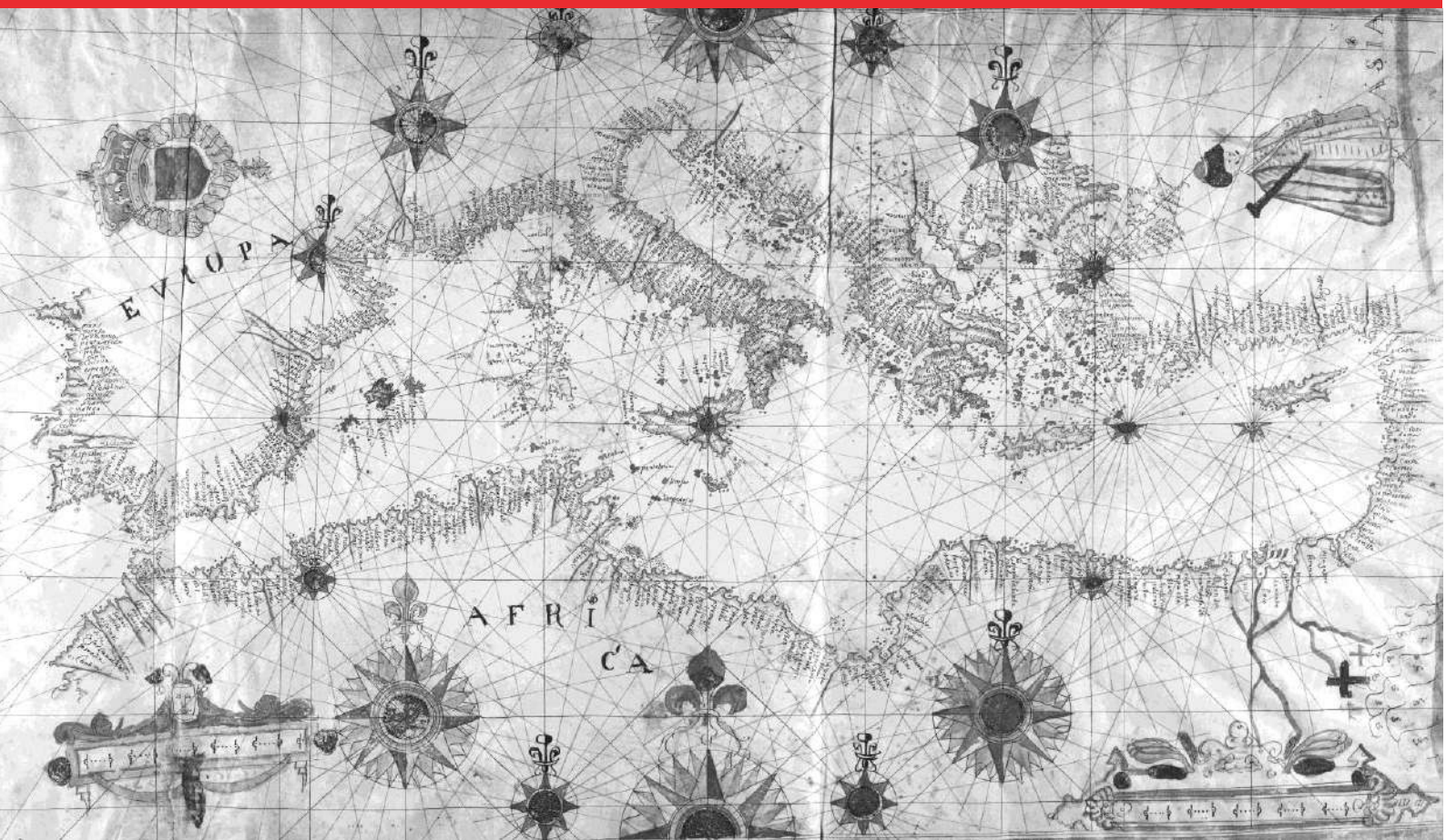




UNIVERSIDAD
DE GRANADA



PRESUPUESTO

EJERCICIO

2023



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PRESUPUESTO

EJERCICIO

2023



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

APROBACIÓN

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno
de 21 de diciembre de 2022.

Aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno,
en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022.

universidades andaluzas para el previsible cumplimiento de sus obligaciones, así como a la posible futura incidencia de la crisis económico-financiera tanto en el mayor volumen de gasto como en la disminución de recursos que esto podría suponer. En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2023 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2022 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2023 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.”

3. La financiación de los centros y enseñanzas de la Universidad de Granada en Ceuta y Melilla no está en consonancia con el coste de mantenimiento, estando por debajo la financiación recibida del Ministerio de Universidades del coste realizado (-41,97). La Universidad de Granada realiza en este ejercicio un importante esfuerzo presupuestario, incrementando un 23,79% la previsión presupuestaria para estas actividades en Ceuta y Melilla.

Se sigue manteniendo, por tanto, en el tiempo, la insuficiencia financiera por parte del Ministerio para cubrir la financiación operativa del mantenimiento de estas enseñanzas.

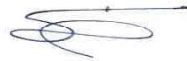
4. Los créditos de personal se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de los límites para 2023 que, una vez aprobado por el Parlamento de Andalucía el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2023 o de la prórroga del anterior, se establezcan como autorización de los costes de personal de esta Universidad.

5. El Presupuesto del Consejo Social para 2023, se incorpora como desarrollo del Subprograma 321B.1 dentro del Presupuesto de la Universidad de 2023, de acuerdo con el aprobado por el Pleno del Consejo Social, cuyos Estados de Ingresos y Gastos se equilibran en la cantidad de 110.000 euros, ejecutándose de acuerdo a sus propias Bases de ejecución.

SEGUNDO.-

Aprobar los presupuestos de:

1. -Formación y Gestión de Granada, S.L.U. para 2023 que figura con una previsión de resultado del ejercicio de 19.000 €, aprobado previamente por su Consejo de Administración.



ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto 7.3 del orden del día, relativo a “Presupuesto de la Universidad de Granada para 2023”, se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.2.c) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 32.f), y 224.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y considerando que se adapta a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en cuanto a su contenido y estructura

ACUERDA:

PRIMERO:

1. Aprobar el Presupuesto para 2023 de la Universidad de Granada por un importe equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos de 565.232.639 €, respectivamente, y un límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio por importe de 594.757.931 €, junto a la documentación que se incluye como Anexo 1 del presente Acuerdo.

2. Esta aprobación se realiza con la siguiente Referencia expresa formulada por la gerente, relativa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:

“Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2023-2025 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que no ha incrementado de manera sustancial su financiación a las





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Consejo Social



2. *-Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago para 2023, equilibrado en su estado de ingresos y gastos por un importe de 464.720 €, aprobado previamente por su Patronato.*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez





UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Dña. MARÍA ASUNCIÓN TORRES LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD Y
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

CERTIFICA:

Que, en Consejo de Gobierno ordinario celebrado el día 21 de diciembre de 2022, se aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2023.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido el presente certificado.



ÍNDICE

APROBACIÓN	3
MEMORIA	9
1. MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES	
1.1. Marco Normativo	10
1.2. Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera promulgado por el RDL 14/2012	15
1.3. Escenario económico-financiero en el que se enmarca el Presupuesto 2023 de la Universidad de Granada	16
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2023.	22
3. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023	111
4. PRESUPUESTO 2023 UNIVERSIDAD DE GRANADA	177
4.1. Líneas maestras de la estrategia presupuestaria	178
4.2. Memoria del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones Económica, Funcional o por Programas	180
4.3.1. Estado de Gastos. Clasificación Orgánica, Funcional o por Programas.....	187
4.3.2. Estado de Ingresos. Clasificación Orgánica y Económica	207
4.4. Anexos Personal	227
4.5. Cuantificación del límite máximo de gasto a los efectos del RDL 14/2012V de la Ley Orgánica 2/2012	243
4.6. Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestarias para el horizonte 2023-2024	247
4.7. Créditos Distribuibles. Criterios de distribución a centros, Departamentos, Vicerrectorados y Unidades	253
4.8. Baremo de distribución. Sección IV	255
4.9. Costes de mantenimiento centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla	304
5. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2023	305
5.1. Antecedentes.....	306
5.2. Metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género	308
5.3. Gastos corrientes.....	309
5.4. Gastos de capital	317
5.5. Conclusiones.....	317

ÍNDICE

6. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIO 2023	318
<hr/>	
6.1. Criterios de estimación de los ingresos provenientes de la Administración	
Pública para la financiación operativa y estructural de la Universidad de Granada	319
6.2. Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2023	324
7. PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2023	334
<hr/>	
7.1. Formación y Gestión de Granada S.L.	335
7.2. Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago	343
ANEXOS	358
<hr/>	
Catálogo de precios públicos 2023	359
Normativa de gestión económica, patrimonial y económico financiera de la Universidad de Granada	431
Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo	431
Normas de Gestión Patrimonial	455
Criterios de Contabilidad Financiera para la Universidad de Granada	478

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

1

**MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO
PARA LAS ESTIMACIONES**

1.1. MARCO NORMATIVO

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio), atribuye a la Gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual y de la programación plurianual. En virtud de dicha competencia, la Gerencia ha elaborado el documento presupuestario de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2023, incorporando la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el horizonte temporal 2023-2025.

Una de las principales referencias obligadas para la cuantificación de las partidas presupuestarias obedece a las reformas legislativas que, desde finales del ejercicio 2011, modificaron sustancialmente el marco normativo vigente para las finanzas de las universidades públicas. Estas normas, que son de obligado cumplimiento en el momento de elaborar el presente documento presupuestario, responden al siguiente detalle:

A) Gobierno de España

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE nº 315, de 31 de diciembre de 2011.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. BOE nº 96, de 21 de abril de 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. BOE nº 103, de 30 de abril de 2012.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 168, de 14 de julio de 2012.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 172, de 19 de julio de 2012.
- Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012.

B) Gobierno de la Junta de Andalucía

- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de julio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA nº 122, de 22 de junio.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA nº 192, de 1 de octubre de 2012.

En virtud de tales preceptos normativos, en el presupuesto del ejercicio económico 2023 hemos de cumplir con la obligación de fijar un límite máximo de gasto no financiero para este ejercicio económico, toda vez que los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece dicha obligación para la Universidad de Granada. En ese mismo sentido, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, alteró la redacción del artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que *"para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual, que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros".*

Además, el Real Decreto-Ley 14/2012 modificó el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de Universidades, determinando que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social de la Universidad de Granada queda obligado, en la primera sesión que celebre, a practicar una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

De igual forma, para la cuantificación de las partidas del presupuesto del ejercicio económico 2023 hemos tenido en cuenta las más recientes instrucciones tanto de la Administración Estatal como de la Administración Autonómica, emitidas para orientar la preparación de los presupuestos anuales en las universidades públicas de Andalucía. En concreto, el presupuesto que se aprueba se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

A) Ministerio de Hacienda

- Criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las comunidades.
- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2022-2025 (Ministerio de Hacienda).
- Plan presupuestario 2023 del Reino de España.

B) Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

- Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2023 ha estado basada tanto en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su posterior modificación por la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Presupuestos por la que se modifican los Anexos I y II de dicha Orden, como en el contenido del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (artículos 223 a 232).

Asimismo, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2023 ha sido preparado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, la preparación del presupuesto del ejercicio 2023, desde una perspectiva económico-financiera, encuentra fundamento en la necesidad de ser prudentes y transparentes en las estimaciones de ingresos y en la previsión de gastos a ejecutar con el objetivo de centrar nuestros esfuerzos en la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, más aún en la necesidad de mantener y gestionar el gran patrimonio de inversiones materiales de la Universidad de Granada, así como el crecimiento de los costes de personal derivados de la aplicación de la relación de puestos de trabajo y de la previsión del incremento del salario del funcionariado a nivel nacional. Además, las liquidaciones presupuestarias incluidas en las cuentas anuales aprobadas de los ejercicios anteriores parecen indicar que el modelo presupuestario de la Universidad de Granada atiende las necesidades y distribución de recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades,

según reflejan los correspondientes grados de ejecución de ingresos y gastos en las cuentas anuales de los ejercicios precedentes.

Por otra parte, no pudiendo tener como referencia a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 ya que aún no se encuentran aprobados en el momento de redacción del presente presupuesto para la Universidad de Granada, la incertidumbre existente en relación a la determinación de los ingresos necesarios para poder soportar los mayores costes de mantenimiento y personal para el ejercicio 2023 junto a las liquidaciones presupuestarias previas de la Universidad de Granada juegan un papel relevante en la confección del presente presupuesto donde el nuevo modelo de financiación universitaria aún no tiene una concreción definitiva puesto que existe una voluntad política de cambiar el modelo utilizado para el año 2022.

Sin embargo, teniendo en cuenta la propuesta de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se prevé una primera propuesta de distribución presupuestaria para las Universidades Andaluzas realizada con fecha de noviembre 2022, existiendo incertidumbre en relación a algunas partidas que son compartidas por todas las universidades del sistema andaluz. Por tanto, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado el proyecto de Presupuestos para 2023 considerando una estimación prudente del nuevo escenario de financiación previsto, por una parte, a través de financiación operativa y de convergencia y, por otra, a través de la financiación estratégica.

Además, otro elemento de referencia fundamental para las estimaciones presupuestarias del ejercicio 2023 ha estado formado por la actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2022-2025, tanto por la situación de la crisis económico-financiera generada por la guerra de Ucrania como por las normas contables y la política económica que la Universidad de Granada viene desarrollando durante los últimos años de máxima prudencia en sus previsiones y adecuada correlación de ingresos y gastos.

Con estas condiciones, y sin olvidar la incertidumbre propia de las decisiones políticas ajenas a nuestra institución, así como de la evolución de otras circunstancias internacionales que pueden tener repercusiones negativas en la economía española, la Gerencia de la Universidad de Granada entiende que la elaboración del presupuesto para 2023, como viene sucediendo en los años anteriores, ha de estar presidida por los objetivos de austeridad en la ejecución de gastos, eficiencia en el consumo de los recursos y sostenibilidad en la toma de decisiones económicas.

En cualquier caso, la no certeza derivada de la inexistencia de aprobación definitiva de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado para el año 2023, así como de un modelo de financiación de las universidades andaluzas aún no consolidado, podría verse agravada por determinados riesgos financieros que aconsejan cuantificar las consignaciones presupuestarias con el máximo de prudencia, entre los que podemos citar los siguientes:

1. Adecuada correlación entre el ritmo de ejecución de las inversiones y el ritmo de percepción de las correspondientes subvenciones para financiar las mismas, con especial atención a los programas de inversiones en infraestructuras del Plan Andaluz de Universidades.
2. Resultados a obtener por la Universidad de Granada en las convocatorias competitivas para la concesión de proyectos de investigación y la dotación económica para grupos de investigación, entre otras fuentes de financiación.
3. Ingresos procedentes de la demanda de empresas e instituciones en materia de transferencia de los resultados de la investigación.
4. Posible reacción de las familias de los estudiantes en términos de créditos matriculados ante el mantenimiento de determinados precios públicos por matrícula, la posible evolución de la crisis económico-financiera provocada por la guerra de Ucrania, la modificación de los

requisitos necesarios para la obtención de becas procedentes de la Administración Estatal y la existencia de la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.

5. El impacto de políticas como la disminución del precio de los másteres, la exención de pago del estudiantado en su calidad de víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, o la reducción del 70% del coste del crédito para aquellos estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia o sólo haberlo hecho de manera parcial.

Desde el conocimiento de las dificultades y restricciones que impone el actual entorno socioeconómico y la situación y posible evolución de la crisis económica-financiera actual, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 pretende representar, como lo ha sido en años previos, un instrumento para que el equipo de gobierno pueda ir cumpliendo los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, entre los que destaca la compatibilidad de la mejora continua de los servicios de docencia e investigación o la integración de la inclusión social con el cumplimiento de los objetivos de déficit y endeudamiento cero, en clara convergencia con las vigentes normas legales.

En este marco, durante 2023, el mantenimiento y, hasta donde sea posible, la creación de empleo, siguen constituyendo dos objetivos estratégicos clave del actual equipo de gobierno. A tal fin, resulta imprescindible la implicación de todos los miembros de la comunidad universitaria para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones del equipo de gobierno durante 2023.

En definitiva, el marco normativo vigente, junto con la posible evolución de las principales variables socioeconómicas, la posible evolución de la pandemia sanitaria, el objetivo irrenunciable de cumplir los compromisos del programa de gobierno y el necesario equilibrio y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, definen un escenario que implica la necesidad de cuantificar las estimaciones para 2023 bajo tres condicionantes fundamentales.

En primer lugar, el equipo de gobierno tiene entre sus prioridades financiar actuaciones de PDI y de PAS siempre en la medida que lo permitan las disponibilidades de recursos presupuestarios y, en todo caso, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las actuaciones de la Universidad de Granada. Sin embargo, al igual que ha sucedido durante ejercicios anteriores, las restricciones incorporadas por las normas legales, la inexistencia de aprobación definitiva de presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado, la no existencia de un modelo de financiación universitario consolidado, así como la insuficiencia de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que le ha llevado a mantener dentro de su texto presupuestario para el año 2023 una financiación para las universidades andaluzas similar a la recogida en ejercicios previos, podrán condicionar y limitar el cumplimiento de este cometido durante el año 2023, a lo que hay que unir la obligación de contar con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

En segundo lugar, tanto los ritmos en la ejecución de las inversiones como la incertidumbre y los riesgos financieros asociados a la percepción de subvenciones de capital, nos conducen a realizar las estimaciones de gastos durante 2023 con el máximo nivel de prudencia, a lo que hay que unir el esfuerzo por alcanzar tal grado de correlación entre ejecución de inversiones reales y de subvenciones de capital que nos permita garantizar razonablemente el cumplimiento del objetivo de déficit a 31 de diciembre de 2023.

En tercer lugar, el presupuesto de 2023 refleja el resultado previsto de las decisiones de gestión dirigidas hacia la austeridad y la eficiencia, entre las que destaca la continuidad de la política de cierre de centros en periodos no lectivos en función de la demanda real, las economías de escala alcanzadas mediante la realización de procedimientos de contratación eficientes y adecuados a las necesidades reales de la Universidad de Granada así como a la negociación

con proveedores y suministradores de bienes y servicios, y la consolidación de sistemas como el de autorizaciones de gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación.

Además la implementación de la digitalización de facturas dentro de la Universidad de Granada ha supuesto una mayor agilidad en la tramitación de la facturación de los proveedores y un ahorro considerable en materiales consumibles como fotocopias, folios, etc., permitiendo una mayor eficiencia en el procedimiento de gestión de la facturación y otorgando a los proveedores una mejor vía de comunicación con nuestra Universidad. A este sistema se le ha unido la implementación de un procedimiento electrónico para la gestión de las modificaciones presupuestarias. Ambos sistemas están permitiendo una adecuada asignación de la ejecución de los gastos e imputación de los mismos al año económico en el que se ha producido y ejecutado el gasto, lo que ha redundado en hacer transparente el volumen real de gasto de la Universidad y su correcta divulgación e interpretación. Asimismo, se seguirá promocionando la aplicación de políticas de gestión eficiente del gasto que conlleven una reducción sustancial de los gastos o una gestión eficiente en la recaudación de los derechos de cobro.

Por último, destacar que este presupuesto, en la línea del ya realizado para el año 2022 y anteriores, incorpora una estructura que permite una mayor transparencia y comprensibilidad para las distintas partes interesadas con las que la Universidad tiene establecidas relaciones, tanto académicas e investigadoras, como comerciales. Para ello, este nuevo presupuesto tiene adaptada su estructura a la sugerida y recomendada por la guía básica publicada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de España. También incorpora mejoras derivadas en la clasificación económica del gasto para su adaptación a los informes que deben generarse para nuestros órganos de control (Junta de Andalucía) y se ha mejorado la clasificación de ingresos en relación al órgano que concede la financiación a la Universidad de Granada. El objetivo final es proporcionar una información más transparente y de más fácil de acceso para poder ser más eficientes en los reportes de información que se realizan a la Comunidad Autónoma en relación a las actividades desarrolladas por nuestra Universidad.

Además, para el ejercicio 2023, y en línea con los documentos presupuestarios públicos más avanzados, la Universidad de Granada incorpora, en este documento presupuestario, unos presupuestos desde una visión de género como un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad, pretendiendo que se conviertan en una de las herramientas principales de redistribución de los recursos de la Universidad de Granada.

En definitiva, el presupuesto que se presenta incorpora los elementos esenciales de los presupuestos aprobados en ejercicios anteriores que facilitan su comprensión y evaluación de la prudencia con la que se elaboran dichos presupuestos y la elaboración de un presupuesto con enfoque de género. Así, el presente presupuesto incorpora la cuantificación del límite de gasto, la realización de proyecciones financieras o los métodos de cálculo de la Regla del Gasto.

Concretamente, se incorpora dentro de este nuevo presupuesto para 2023:

- a) El análisis del entorno económico-financiero en el que se enmarca el presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) El establecimiento de objetivos y acciones estratégicas a conseguir por la Universidad de Granada a través de sus grandes líneas de actuación en el ejercicio 2023, incorporando los indicadores de gestión y, en su caso, valores objetivo o metas a alcanzar en ellos.
- c) Una clasificación de los ingresos presupuestarios de acuerdo a la estructura orgánica, así como el análisis de probabilidad de obtención de todos los ingresos, facilitando el análisis de la prudencia en la financiación de los gastos presupuestarios.
- d) La publicación de los criterios de estimación de obtención de ingresos externos así como los criterios de distribución interna de los créditos en la Universidad de Granada.

En relación a los ingresos externos, se recoge, en el presupuesto, un apartado donde se explica la metodología de cálculo de la de participación de la Universidad de Granada en los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma, como principal agente financiador de la Universidad de Granada. Por su parte, con respecto a los criterios de distribución interna, se recogen en el presupuesto los criterios utilizados para el reparto de los créditos entre los distintos centros, departamentos y Vicerrectorados pertenecientes a la Universidad de Granada.

Además, con el objetivo de adecuar mejor las necesidades previstas de gasto a la ejecución real del mismo, para la realización de este presupuesto se han tenido en cuenta dos medidas importantes. Por una parte, las estimaciones del gasto presupuestario a ejecutar en 2023 por parte de los distintos Vicerrectorados y Servicios Centralizados se han fundamentado en lo presupuestado en 2022 y teniendo en cuenta su ejecución, intentando hacer converger las estimaciones de gasto a su ejecución final.

Con todas estas medidas pretendemos que las estimaciones de ingresos, por una parte, y de gastos, por otra, se acerquen finalmente a su ejecución real dentro del ejercicio presupuestario 2023.

1.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PROMULGADO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE n° 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Por tanto, hemos de observar el texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 103, de 103, de 30 de abril), cuyo artículo 3 establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

No obstante, derivada de la situación de crisis económico-financiera a nivel mundial provocada por la invasión de Ucrania, el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado 22 de septiembre de 2022, ha venido a determinar el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, en lo que respecta a los objetivos de déficit y de deuda, por apreciarse la persistencia de circunstancias excepcionales que autorizan la superación de los límites de déficit estructural y deuda pública conforme a lo previsto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, mantiene vigente el cumplimiento de los criterios establecidos legalmente para el periodo medio de pago (PMP) o el límite de gasto no financiero recogido en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De hecho, derivado de la suspensión de las reglas

fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público, situándolo en un 3,9% del PIB para el conjunto de todas las Administraciones Públicas Españolas.

Además, de acuerdo a la disposición adicional primera del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 se indica que *“En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2023.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2023-2025 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit. No obstante, se pone énfasis en la difícil situación financiera de financiación por parte de la Comunidad Autónoma que no ha incrementado de manera sustancial su financiación a las universidades andaluzas para el previsible cumplimiento de sus obligaciones, así como a la posible futura incidencia de la crisis económico-financiera tanto en el mayor volumen de gasto como en la disminución de recursos que esto podría suponer.

En cualquier caso, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2023 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2022 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2023 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

1.3. ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO EN EL QUE SE ENMARCA EL PRESUPUESTO 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La situación económica internacional ha sufrido una recesión durante el año 2022 derivado de la invasión de Rusia en Ucrania y el impacto de esta guerra en el ámbito energético dentro del escenario económico-financiero mundial. Sin embargo, la pandemia sanitaria parece que ya se va superando remitiendo los casos de Covid-19 lo que ha permitido un levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas lo que ha beneficiado, en parte, a la economía durante el año 2022.

Además, el impulso a la inversión pública fruto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha permitido romper con la tendencia decreciente que la economía española venía registrando desde la crisis financiera y ha impulsado el crecimiento potencial a través de una mayor inversión en tecnología e infraestructura verde. El objetivo de este Plan es

apoyar no solo la recuperación sino también la transformación estructural de la economía, centrándose en cuatro grandes áreas: transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial. Sin embargo, el PIB como medida de crecimiento de una economía no es capaz de captar adecuadamente estas dimensiones, por lo que, será necesario contar con más indicadores que el PIB, procedentes de cada una de estas áreas, para poder proceder a su evaluación de manera adecuada.

Como resultado de lo anterior, de acuerdo a la actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025 del Gobierno de España, se espera que la economía española avance por una senda de crecimiento a lo largo del periodo 2022–2025, impulsada por la recuperación del consumo, el impulso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la normalización de la actividad turística, alcanzando a finales de 2022 los niveles de actividad previos a la pandemia. No obstante, hay que tener presente que el impacto económico desencadenado por el covid-19, inicialmente, y la guerra de Ucrania, con posterioridad, se ha caracterizado por un comportamiento marcadamente asimétrico entre sectores, siendo este factor determinante en el proceso de recuperación. Así, mientras que ciertos sectores apenas se han visto afectados por la crisis o incluso han crecido en 2020, 2021 y 2022, otros, especialmente los más sensibles a las medidas restrictivas adoptadas en épocas de pandemia así como los que son intensivos en el uso de fuentes energéticas, han caído más que el conjunto de la actividad económica.

En concreto, y centrándonos en la guerra de Rusia, ésta tendrá un impacto económico negativo sobre la economía española a través de los precios y la actividad a través de cuatro canales básicos, aunque con distintos niveles de intensidad para cada uno de ellos. En primer lugar, un aumento de los costes energéticos que tiene efectos directos sobre la inflación y sobre la actividad. En segundo lugar, el estallido del conflicto aumenta la incertidumbre, lo que podría conducir a posponer decisiones de inversión y consumo por parte de empresas y hogares. En tercer lugar, la elevada integración de la economía española en el contexto económico internacional supone un mecanismo de transmisión al afectar negativamente a las exportaciones españolas de bienes y servicios. Finalmente, las tensiones en los mercados financieros pueden llevar a episodios de inestabilidad en el ámbito internacional.

Por contra, el dinamismo en la recuperación del turismo se ha mantenido en 2022 y será un factor determinante para el crecimiento económico. Una vez superada la pandemia, la actividad turística, especialmente el tramo extranjero, retomó con fuerza su senda de recuperación, convirtiéndose así en un factor clave para el crecimiento de la economía española en 2022. De hecho pese a que la llegada de turistas a España también se ha visto condicionada por el impacto económico de la guerra en nuestros socios europeos, se prevé que la actividad turística alcance niveles alrededor del 80% de los registrados en 2019, todo ello pese al repunte de los costes energéticos o la escasez de los materiales que han supuesto un incremento exacerbado de la inflación en los últimos meses. Siendo así, el Gobierno Español es consciente del escenario aún difícil de recuperación económica y ha renovado la suspensión de las reglas fiscales. No obstante, es preciso reiterar que se mantiene el compromiso del Gobierno con la estabilidad presupuestaria y la consolidación fiscal, con unas cuentas públicas que persiguen avanzar en la reducción del déficit público. De hecho, derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público, situándolo en un 3,9% del PIB para el conjunto de todas las Administraciones Públicas Españolas.

Por otro lado, aunque la economía mundial está ganando dinamismo a medida que avanza el año 2022, la recuperación está siendo muy heterogénea por países, condicionada por la evolución de la pandemia de la Covid-19 y la guerra en Ucrania. Este contexto internacional sigue marcado por las subidas de tipos de interés, la elevada inflación y la ralentización del crecimiento. El coste de las materias primas desciende desde máximos, pero permanece en elevados niveles y la depreciación del euro amplifica la inflación importada desde el exterior. En definitiva, el endurecimiento monetario y los elevados precios de la energía complican la coyuntura de nuestro entorno y lleva a una bajada de las previsiones de crecimiento a nivel global. Según la última publicación de perspectivas económicas del Fondo Monetario

Internacional (FMI), las previsiones para el conjunto del año 2023 apuntan un incremento del PIB mundial del 3% y en países de la zona euro una desaceleración hasta ritmos inferiores al 1%.

Por otra parte, se está produciendo la gestión de la aprobación de un nuevo Presupuesto General del Estado Español que ya ha pasado el Pleno del Congreso de los Diputados y está pendiente de su aprobación en el Senado, gestionándose los pactos políticos necesarios que lleven a la aprobación final del mismo. La aprobación de un nuevo Presupuesto General del Estado para el año 2023 viene acompañada de un aumento leve de la financiación para los campus de Ceuta y Melilla (200.000€), aunque sigue siendo muy insuficiente para poder afrontar los gastos de estas sedes de la Universidad de Granada, y todo ello pese a la incesante negociación que el equipo de gobierno de nuestra Universidad ha estado llevando a cabo con el secretario General de Universidades, D. José Manuel Pingarrón, dependiente del Ministerio de Universidades. No obstante, si se produjera un aumento de esta financiación durante el ejercicio 2023, no habría ninguna limitación para que puedan llevarse a cabo las actuaciones de gestión del presupuesto ordinarias, incluyendo las modificaciones presupuestarias que fueran necesarios.

Además, otro hecho muy importante que entra a formar parte de las estimaciones presupuestarias del Estado son las medidas adoptadas en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal. Por una parte, para proceder a la incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las medidas contra la elusión fiscal derivada de la planificación fiscal agresiva internacional y de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, para introducir cambios en la regulación dirigidos a asentar unos parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario. Y ligado a ello, en el ámbito de la Contratación Pública, con la implementación de la Ley de Contratos del Sector Público se ha avanzado significativamente en el refuerzo de los principios de transparencia y lucha contra la corrupción, en beneficio tanto de los órganos de contratación como de las empresas y operadores económicos. Además, la Ley de contratación incorpora elementos para eliminar barreras al crecimiento de las empresas, como la definición “por defecto” de lotes, para incentivar la presencia de PYME en las licitaciones, o la regulación de la morosidad en el sector público, que ha contribuido a mejorar las condiciones de financiación del sector privado. Se introducen también factores que han redundado, asimismo, en una mejora de los procesos de licitación, y por lo tanto, en la competitividad de nuestra economía, como son el énfasis en la calidad en los procesos de adjudicación. Además, se ha creado un nuevo organismo regulador en el ámbito de los contratos del sector público, que supone una mejora en la gobernanza de la contratación pública.

En relación a la investigación científica, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI), publicado en septiembre de 2020, se concibe como un marco de referencia plurianual que pretende fomentar la inversión privada en I+D para poder duplicar la suma de inversiones pública y privada en I+D+I, hasta alcanzar el 2,12% del PIB en 2027. Esta estrategia se instrumentará en dos fases. La primera de ellas (2021-2023) dirigida a apoyar a la I+D+i en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores. La segunda (2024-2027) estará enfocada a abordar las prioridades estratégicas, iniciativas y acciones establecidas en la EECTI. En cualquier caso, esta estrategia se instrumentará mediante la elaboración de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI), que contemplarán los diferentes mecanismos, instrumentos y procesos que aterricen a la realidad actual de los diferentes actores del sistema innovador.

En Andalucía, según los datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza creció en el tercer trimestre de 2022 un 3,9% respecto al mismo periodo del año anterior y un 0,3% respecto al trimestre anterior. Desde la perspectiva de la demanda, se produjo una mejora en el tercer trimestre respecto al precedente tanto en el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas (AAPP) e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) como en los agregados del sector exterior. Por su parte, el gasto en consumo final de hogares y la formación bruta de capital registraron caídas respecto al segundo trimestre del año 2022. Para

los agregados de la oferta, todos los grandes sectores de la economía crecen respecto al trimestre anterior, a excepción de las ramas industriales. Destacan dentro del sector servicios la mejora en los subsectores de las Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (15,0%) y las Actividades profesionales (5,9%).

Analizando los dos grandes componentes del PIB andaluz, en términos interanuales, desde la óptica de la demanda, en el tercer trimestre del año tanto la contribución de la demanda regional como el saldo exterior al crecimiento del PIB registran datos positivos de 0,8 y 3,1 puntos porcentuales, respectivamente. Por componentes de la demanda, el gasto en consumo final de los hogares regional registró un crecimiento del 1,4%, aportando 0,9 puntos al PIB regional, mientras que el gasto en consumo final de las AAPP e ISFLSH registró un descenso del 2,4% en el tercer trimestre del año, restando 7 décimas al crecimiento de Andalucía. De esta forma, el gasto en consumo final regional creció un 0,2%, representando 0,2 puntos del PIB regional.

Por componentes de la oferta, las ramas primarias registran un decrecimiento en su actividad del 8,3%, lo que supone una repercusión negativa de 0,5 puntos sobre el PIB. Las ramas industriales registraron un crecimiento en su tasa interanual del 6,7%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de 0,7 puntos. La industria manufacturera registró una tasa positiva del 1,4%. Por su parte, el sector de la construcción creció un 5,1%, aportando tres décimas al crecimiento del PIB del tercer trimestre en la Comunidad. El sector servicios en su conjunto presenta una tasa de crecimiento del 4,7%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de 3,2 puntos. Por subsectores, salvo las ramas de las Actividades financieras y de seguros y la Administración pública, sanidad y educación que registraron caídas del 5,0% y del 4,0%, respectivamente, todas las ramas de los servicios registraron crecimientos interanuales positivos destacando las Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (18,8%), las ramas de las Actividades de información y comunicaciones (13,8%) y las Actividades de comercio, transporte y hostelería (13,1%).

Como quiera que sea, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 se encuentra en fase de aprobación parlamentaria en el momento de redacción del presente documento presupuestario. El Presupuesto de la Junta para 2023 tiene dos prioridades básicas: el refuerzo de los servicios públicos esenciales (a los que se destina más del 60% del presupuesto global) y el máximo aprovechamiento de los Fondos Europeos para generar empleo y atraer inversiones. En cualquier caso, y hasta tanto no se apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 se seguirá, en relación a la educación universitaria, apoyando la dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias. Esta actuación se encuentra enmarcada en un modelo de educación superior integrado dentro del sistema público y gratuito.

En relación a la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz aprobó el acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027) e insta a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027. Esta estrategia pivota en torno a tres principios rectores (participación, transparencia y evaluabilidad) y será elaborada en coherencia con el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+I.

En el ámbito de la colaboración con las Universidades, cabe señalar que el nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz, si bien se han publicado en el año 2021 las bases del modelo para el periodo 2022-2026, y ya se ha producido una primera aplicación del mismo en el ejercicio 2022, aún no se encuentra consolidado ya que el resto de las universidades andaluzas han mostrado su disconformidad con dicha aplicación, lo que ha dado lugar a que se hayan producido diversas comunicaciones por parte de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación indicando la necesidad de cambiar el modelo para el ejercicio 2023.

Por otra parte, en este contexto universitario, la Comunidad Autónoma seguirá manteniendo las tasas universitarias entre las más reducidas a escala nacional. El Gobierno andaluz ha seguido en la senda de mantener los precios para los grados y los másteres. Además, para el curso académico 2022/2023 se ha mantenido la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

En relación a la aprobación de un límite de autorización de gasto de personal, el Gobierno Andaluz ha incrementado en 2023 la capacidad de las Universidades Andaluzas para poder cumplir con sus obligaciones laborales si bien este incremento es muy escaso para cumplir todas las obligaciones derivadas de los acuerdos de mesas de negociación, acuerdos internos, de crecimiento vegetativo o de convocatorias de sexenios (investigadores, de transferencias), etc.

En relación a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, en 2023 el Gobierno Andaluz, como se ha comentado previamente, habiendo sido recientemente aprobadas unas bases del nuevo modelo de financiación y habiendo sido el ejercicio 2022 el primer año de aplicación efectiva de las mismas, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha mostrado su intencionalidad de cambiar el modelo inicialmente aprobado o, al menos, las variables que afectan al mismo. En cualquier caso, con el nuevo modelo se pretendía dar respuesta al mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido. Las bases aprobadas establecen que la financiación de las universidades está conformada por tres bloques diferenciados, en el entendimiento de que quedan excluidas las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) por ser de naturaleza puramente competitiva, así como los planes de inversión de grandes infraestructuras que deben tener un tratamiento específico. Estos tres bloques están conformados por una subvención de nivelación, destinada a compensar el efecto de las economías de escala y corregir los desfases estructurales; una subvención básica, destinada a financiar las estructuras universitarias y los planes propios; y una subvención estratégica, destinada a potenciar la mejora del rendimiento de las universidades.

La subvención de nivelación iría destinada a cubrir parte de los costes fijos de las universidades y a compensar las economías asociadas a la dimensión, que no se reflejan en las variables de escala (subvención fija), así como a reducir la existencia de diferencias no justificadas que puedan tener lugar en las estructuras de las universidades (subvención de convergencia). La primera se repartiría por igual entre todas las universidades y su destino es libre, mientras que la segunda está dirigida a corregir desequilibrio entre universidades. De acuerdo con las bases aprobadas, esta subvención de nivelación supondría un importe relativo al 5-10% del total de la subvención distribuida por la Consejería a las Universidades.

Por su parte, la subvención básica representa el grueso de la financiación a repartir (del 85 al 90% del total) y está compuesta de tres bloques diferenciados: a) subvención básica operativa; b) subvención para inversiones; y c) subvención para investigación. Mientras que la primera está destinada a cubrir los sueldos y salarios del personal y los gastos corrientes de la universidad (subvención básica operativa), y la segunda está destinada a cubrir las amortizaciones, mantenimiento de infraestructuras e instalaciones, la puesta al día del equipamiento, etc. (subvención para inversiones), la tercera se encuentra dirigida a cubrir ayudas a la investigación (subvención para investigación) -por ejemplo, a través de los planes propios de investigación de las universidades-.

Finalmente, la subvención estratégica hace referencia a la política propia de las Universidades vinculada al cumplimiento de objetivos determinados por cada universidad en

cuatro ámbitos diferenciados: Docencia, Investigación, Transferencia y Gestión y supone un 5% de la financiación global del sistema.

Tanto la subvención básica como la estratégica se distribuyen entre las universidades en proporción al valor de un indicador relativo de escala y rendimiento (IRER), que sintetiza la información relevante de cada universidad obteniéndose como el promedio de los valores relativos de tres variables que aproximan tres dimensiones básicas: (a) la actividad docente; (b) la captación de fondos de investigación y transferencia; y (c) el coste de personal.

Este nuevo modelo de financiación ha sido aprobado con el objetivo de dotar de estabilidad y previsión certera en la asignación presupuestaria para las Universidades Andaluzas. Pese a ello, en el momento de redacción del presente documento presupuestario, el nuevo modelo de financiación aunque se ha concretado en su ejecución durante el año 2022, está actualmente en discusión para su modificación. Este hecho introduce un contexto de incertidumbre, por parte de la financiación, en el que debe enmarcarse la base del presente Presupuesto de la Universidad de Granada.

Centrándonos finalmente en la provincia de Granada, según estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía, Granada podría presentar un crecimiento económico en el año 2022 similar al promedio la Comunidad Autónoma de Andalucía (4,2%). En general, las previsiones para el conjunto de 2022 apuntan a que existirá un aumento de empleo en Andalucía destacando Málaga donde se estiman los aumentos del empleo más acusados respecto al segundo trimestre de 2021, con una tasa del 8,2%. Granada también ha registrado un aumento del 4,6%, aunque quizás pueda ser consecuencia del alto nivel de paro registrado en nuestra provincia (22,2%).

Por sectores, el sector servicios ha sido, en gran medida, responsable del crecimiento en el segundo trimestre, destacando la recuperación de la actividad turística que se acerca o supera en algunas provincias los niveles anteriores a la pandemia. No obstante, el final del año podría verse lastrado por el fuerte ascenso de la inflación experimentado en los últimos meses y las incertidumbres derivadas de la guerra de Ucrania y su impacto sobre los mercados energéticos, a lo que habría que añadir el endurecimiento de la política monetaria.

Respecto a los datos demográficos de la provincia de Granada, según la cifra oficial de población a 1 de enero de 2021 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, son de 921.338 personas residentes, un 0,23% más que el año anterior. Por su parte, en las otras dos provincias en las que la Universidad de Granada tiene su sede, Ceuta y Melilla, el número de personas residentes asciende a 83.517 y 86.261, respectivamente. Esto hace que la Universidad de Granada se encuentre inmersa en una sociedad de 1.091.116 personas, a la que presta servicio de formación universitaria y sirve de motor principal de desarrollo económico y social.

Dada la relevancia de la Universidad de Granada, en cuanto a la importancia cuantitativa y cualitativa de su docencia, investigación y servicios prestados, en este marco económico y social, la ciudad de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, pueden ser definidas como ciudades universitarias, cuyos beneficios económicos y sociales están estrechamente vinculados a la Universidad.

Según los datos publicados en la Memoria Académica de la Universidad de Granada, curso 2021-2022, el personal docente e investigador se cifra en 3.851 personas, con un total de 797 catedráticos de universidad y 1.517 titulares de universidad y el personal de administración y servicios en 2.745 personas. El número total de estudiantes de Grado en dicho curso ha sido de 46.922, de los cuales 18.920 han sido estudiantes procedentes de Granada, 24.794 del resto de provincias españolas y 3.208 proceden de países extranjeros. El número total de estudiantes de Doctorado y Másteres Oficiales ascendieron a 3.793 y 6.352 respectivamente, y los de títulos propios a 929.

Por todo ello, el presupuesto 2023 de la Universidad de Granada, sienta sus bases sobre este escenario económico-financiero descrito e intenta ser prudente en los ingresos y austero en los gastos, con la finalidad de mantener la sostenibilidad financiera futura de nuestra Universidad.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

2

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2023

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad de Granada aparece recogida como misión de la misma, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, comprometiéndose a la consecución de los siguientes fines:

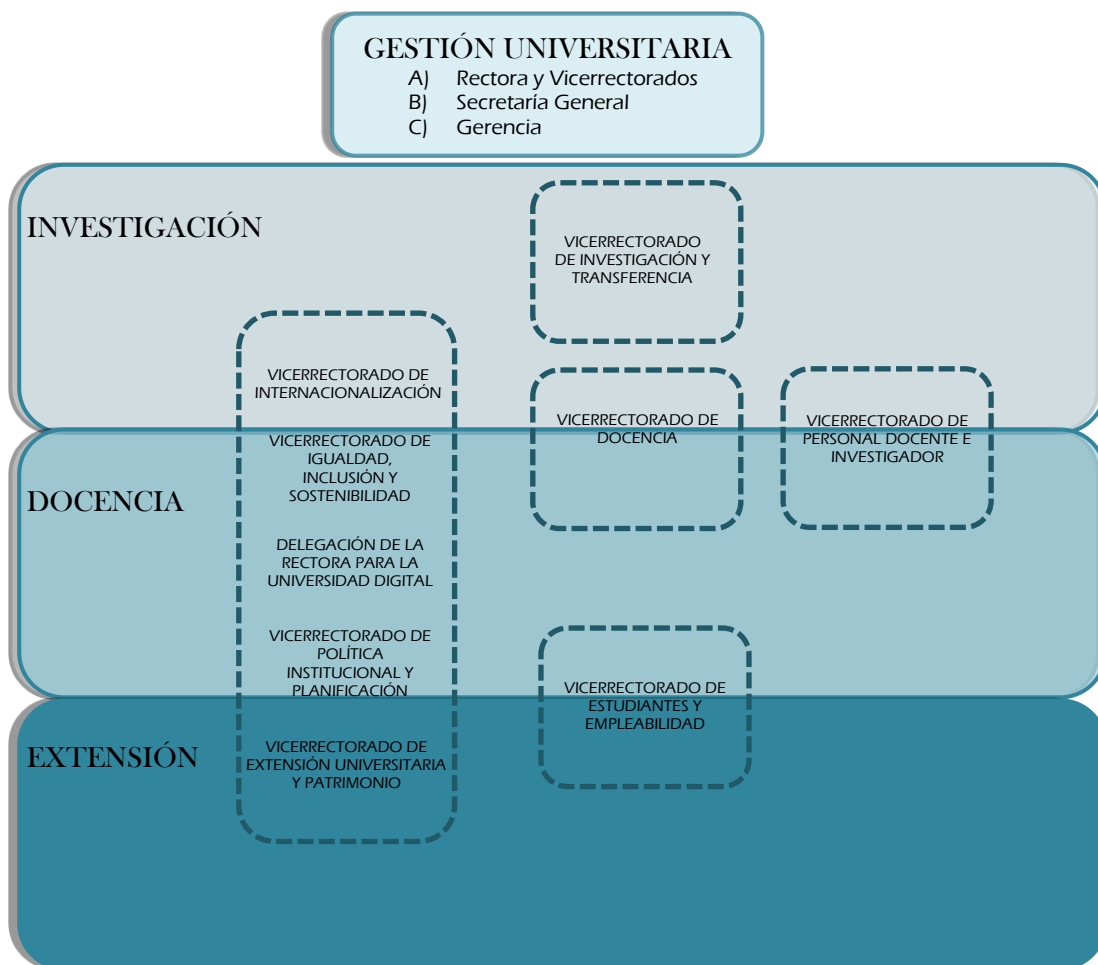
- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b) La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e) La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f) La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g) La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.

En la Universidad de Granada se persiguen estos fines, teniendo siempre la visión de universidad entendida como bien público. Se trata de una visión de universidad pública y crítica, transformadora no solo económicamente sino culturalmente de una sociedad. Una institución crítico cultural de las formas de vida, inventora de nuevos y mejores modelos de comportamiento, instrumentos para una transformación social cualitativa (Carta Magna de la Universidades Europeas de 1988).

Universidad de servicio público, abierta y participativa, instrumento de igualdad de oportunidades, y motor del desarrollo regional y local.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad de Granada, actualmente existen ocho vicerrectorados y una delegación de la Rectora.

En el siguiente gráfico se distribuyen los diferentes vicerrectorados y la delegación según las funciones que tienen encomendadas, en base a las tres grandes áreas de actividad de la Universidad de Granada.



Atendiendo al presupuesto destinado en este ejercicio 2023 a los distintos objetivos estratégicos contemplados dentro del Plan Estratégico UGR 2031, a continuación se detallan las principales actuaciones que se desarrollarán durante el mismo, así como las previsiones presupuestarias correspondientes.

Gestión Universitaria

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras

- Fomentar la innovación abierta y participativa en el gobierno y la gestión de nuestra universidad.
- Garantizar la transparencia en la acción de gobierno y en la gestión universitaria.
- Implantación del nuevo sistema de tramitación de convenios.
- Regulación del funcionamiento electrónico de la Universidad.
- Atenciones al personal de la UGR.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico	20.000,00 €	Porcentaje de procesos electorales en los que se ha utilizado el voto electrónico (nº procesos electorales con voto electrónico /Nº total procesos electorales)*100	95%
Implantación y mantenimiento de las videoactas en las sesiones del Consejo de Gobierno	20.000,00 €	Implantación del sistema de videoactas en Consejo de Gobierno	Si
Publicación de banners en la página principal de actuaciones importantes por parte de la Secretaría General	10.000,00 €	Porcentaje Publicación de banners en la página principal de actuaciones importantes por parte de la Secretaría General (Nº procesos electorales con voto electrónico/Nº total procesos electorales)*100	95%
Apoyo administrativo a la Comisión de Reglamentos	10.000,00 €	Porcentaje de sesiones de la Comisión de Reglamentos asistidas por la Secretaría General (Nº de sesiones de la comisión asistidas/Nº de sesiones totales)*100	95%
Implantación del nuevo sistema de tramitación de convenios	15.000,00 €	Puesta en funcionamiento de la aplicación	Si
Elaboración de un borrador de normativa propia sobre el funcionamiento electrónico de la Universidad	10.000,00 €	Elaborar un borrador de normativa propia	Si
Medallas honoríficas para el personal de la UGR	20.000,00 €	Porcentaje de Medallas (nº de personas galardonadas/nº personas que le corresponde)*100	95%
Agendas del curso académico	15.000,00 €	Porcentaje de Agendas (nº agendas entregadas/nº agendas solicitadas en plazo) *100	100%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de datos de calidad y seguros, que cumplan con las normas de protección de datos y que fomenten la transparencia. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Adaptación de materiales y formularios.		Nº de formularios recibidos para adaptación resueltos en 10 días hábiles/número total de formularios recibidos para adaptación*100	90%
Atención al ejercicio de derechos en materia de protección de datos.	17.731,00 €	Nº de resoluciones de ejercicio de derechos notificadas en un plazo de 3 días hábiles /número total de solicitudes de ejercicio de derechos recibidas*100	100%
Atención de consultas y resolución de dudas en materia de protección de datos.		Nº de consultas atendidas en plazo inferior a 6 días naturales/número total de consultas recibidas *100	80%
* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria			
SERVICIOS JURÍDICOS			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conciliar la formación permanente del personal con su estabilización y promoción basada en el talento y el desempeño de competencias. - Dar un nuevo impulso a la formación del personal con un enfoque innovador y flexible que tenga en cuenta las competencias generales para el desempeño de sus funciones, junto a nuevas necesidades derivadas de la creciente internacionalización y transformación digital de las universidades. <p>2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar programas educativos transformadores para nuestro estudiantado que le permita despertar su curiosidad y creatividad, y le otorgue una base duradera para el éxito y el impacto en la sociedad a todos los niveles. <p>6.3 Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir una Administración capaz de anticiparse y de responder con eficacia y coordinación a las necesidades de los distintos colectivos que interactúan con la institución desde una perspectiva integral y holística. 			

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Profesionalización del PAS funcionario: Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc	8.000,00 €	Asistencia de, al menos, tres miembros del Servicio a las Jornadas realizadas por AEDUN	Mínimo 3
Impartición de cursos, jornadas, conferencias, etc.		Realización de, al menos, un curso, conferencia o jornada por el personal técnico del Servicio	Mínimo 1
Tutorización y evaluación de estudiantes de Derecho con un programa orientado al conocimiento de la administración universitaria.	2.000,00 €	Prácticum Grado en Derecho. Tutorización por parte del personal técnico del Servicio de, al menos, 4 estudiantes del Grado en Derecho de la Universidad de Granada	Mínimo 4
Análisis de las cuestiones sometidas a informe y resolución fundamentada en Derecho, a través de medios electrónicos.	4.050,00 €	Porcentaje de informes emitidos en plazo: emitir informes de asesoramiento jurídico, a instancias de los órganos generales de gobierno, en plazo	90%
Defensa de la UGR en su condición de demandada ante los órganos jurisdiccionales.	4.100,00€	Porcentaje de propuestas de resoluciones realizadas en el Servicio recurridas en Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Social que son confirmadas por sentencia judicial	Entre el 60 y el 75% de las resoluciones sean confirmadas por las instituciones judiciales en 1ª instancia. Objetivo meta alcanzar el 75%
Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente.	43.336,00 €	Envío de expedientes y documentación requerida por los órganos jurisdiccionales. Envío de los expedientes en procedimientos contenciosos ordinarios en el plazo máximo de 20 días, y con una antelación mínima de un mes en los procedimientos contenciosos abreviados y sociales.	95%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ARCHIVO UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y conservación y valorización de su patrimonio.

- Restauración del patrimonio documental histórico del Fondo UGR dañado y en peligro de conservación.
- Instalar individualmente la documentación histórica del Archivo en tripticos de conservación.
- Atención al investigador presencial/en línea: asesoramiento, consultas, digitalización y envío telemático de los documentos.
- Difusión de los fondos custodiados en el Archivo.
- Organización de las cartas de identidad de estudiantes 1928-1944.
- Organización del Fondo Martín Morales: etapa 1 y 2.
- Planeros para la organización del Fondo Martín Morales.
- Soporte para la instalación de la colección de mapas.
- Restauración del patrimonio documental de la colección de mapas.
- Digitalización de los Libros de Actas restaurados.

ARCHIVO UNIVERSITARIO		
<p>3.3. Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digitalización de la colección cartográfica. - Instalación individualizada de fotografías impresas. - Introducción o importación en el PGD de la documentación procedente de los servicios y unidades de la Universidad. - Describir individualmente e introducir en el PGD la documentación histórica del Archivo. - Organización de las cartas de identidad de estudiantes 1928-1943. - Traducción de la página web del Archivo a otros idiomas. <p>1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducir expedientes del fichero manual en el programa de gestión documental (PGD). - Descripción e introducción en el PGD de fotografías impresas. <p>6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia, instalación y descripción de la documentación procedente de los servicios y unidades de la Universidad. - Suministro material de conservación y preservación a los servicios y unidades administrativas que lo requieran para realizar transferencias al Archivo. - Atención a los servicios y unidades UGR: asesoramiento sobre eliminaciones/transferencias, préstamos, consultas, digitalización y/o envío de expedientes. <p>8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento informático de apoyo a la gestión del servicio e investigación. 		
ACTUACIONES CONCRETAS	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Restauración del patrimonio documental histórico del Fondo UGR dañado y en peligro de conservación, y disposición de material para las intervenciones del Departamento de Restauración UGR	Restauración patrimonio documental	Restauración de 3 libros
Digitalización de la colección cartográfica, alta en los registros correspondientes y creación de exposición virtual de la misma web del Archivo	Digitalización y difusión colección cartográfica	47 mapas digitalizados
Altas de nuevos registros del catálogo manual en el PDD A3W	Automatización de las fichas del catálogo manual	500 registros nuevos de fichas en el PGD
Descripción en el PGD	Altas de las descripciones/digitalización en el PGD A3W de las fotografías impresas	300 registros nuevos de fotografías impresas en el PGD
Instalación individualizada en trípticos de conservación	Instalación en trípticos de conservación	500 fotografías instaladas en carpetas de papel permanente

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Instalación de los expedientes en nuestros depósitos	200,00 €	Altas de las descripciones de las transferencias de documentación en el PGD A3W	1.000 expedientes instalados en el depósito de transferencias
Alta de los expedientes en nuestro PGD A3W	500,00 €	Altas de las descripciones de las transferencias de documentación en el PGD A3W	1.000 registros nuevos en el PGD de transferencias
Planeros y separadores para la instalación del Fondo Martín Morales	10.000,00 €	Instalación del Fondo Martín Morales	10.000 documentos gráficos instalados
Instalación de la documentación histórica en carpetas de conservación	300,00 €	Altas nuevas en el PGD A3W de la documentación histórica del Archivo	500 expedientes instalados en tripticos de conservación permanente
Altas de nuevos registros de la documentación histórica en el PGD A3W	300,00 €	Altas nuevas en el PGD A3W de la documentación histórica del Archivo	500 registros nuevos en el PGD de la documentación histórica
Suministro de cajas, tripticos y dípticos para conservación permanente documentación	2.500,00 €	Suministro para instalación documental de las transferencias documentales de conservación permanente	500 cajas enviadas a las unidades/servicios UGR
Suministro de cajas, tripticos y dípticos para conservación permanente documentación	5.000,00 €	Suministro para instalación documental de las transferencias documentales de conservación permanente	1.000 tripticos enviados a las unidades/servicios UGR
Atención al investigador	400,00 €	Atención al investigador	500 consultas investigadores
Atención a los servicios y unidades UGR	500,00 €	Atención a los servicios y unidades UGR	200 consultas servicios/unidades UGR
Difusión de los fondos	900,00 €	Difusión fondos	100 publicaciones de difusión entre la web y redes sociales
Instalación individualizada y eliminación de elementos dañinos de las cartas de identidad de estudiantes 1928-1943	800,00 €	Instalación de las cartas de identidad estudiantes 1928-1944	2.500 fichas instaladas en tripticos de conservación permanente
Descripción, digitalización e introducción en el catálogo ODILO A3W cartas de identidad de estudiantes 1928-1944	1.000,00 €	Descripción de las cartas de estudiantes 1928-1944	2.500 registros nuevos en el PGD
Descripción y alta en el PGD de la Etapa 2 del Fondo	11.797,50 €	Descripción de la Etapa 2 del Fondo Martín Morales	3.000 registros nuevos en el PGD

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.			
- Implantar una gestión electrónica global, desde la solicitud y tramitación por parte del interesado hasta la resolución y el archivo.			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Expedición de títulos oficiales, títulos propios, y de SET, manteniendo la comunicación con los centros, organismos oficiales, empresas y usuarios totalmente electrónica (GEISER, Sede Electrónica, email, HERMES)	562.800,00 €	Tiempo medio empleado en la remisión de los SET a los Centros solicitantes que se reciben de imprenta. - (SUMA Fecha remisión a Centros - Fecha entrada de lote SET) / SUMA SET tramitados	5 días
Comunicación con usuarios de forma electrónica (HERMES, Sede Electrónica)		Porcentaje de expedientes de títulos oficiales remitidos en plazo al Tiempo medio empleado en la remisión al Ministerio competente de los expedientes de Títulos Oficiales. (Nº expedientes remitidos en plazo / Nº total de expedientes) *100	90%
Mantenimiento de la web del Servicio de Títulos		Tiempo medio empleado en la remisión a la Escuela Internacional de Posgrado de los Títulos propios de la UGR, desde su entrada en el Servicio. SUMA (Fecha remisión a EIP - Fecha entrada título en el SAG) / SUMA títulos tramitados Revisión y actualización del contenido de la web.	5 días

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.			
8.4.Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante tecnologías habilitadoras digitales, mejorando su experiencia.			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Gestión integral del mantenimiento aplicación de registro GEISER	13.200,00 €	Mantenimiento del Convenio GEISER	Sí
Proporcionar formación que posibilite la mejora de la prestación del servicio de la Oficina mediante la asistencia a cursos/seminarios/reuniones	1.700,00 €	Número de asistencias a cursos/seminarios	1
Fomento de la gestión eficiente invirtiendo en el mantenimiento de los equipos TIC que permitan la	1.700,00 €	Renovación/mantenimiento de equipos TIC	Sí

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital			
Proporcionar la formación y competencias a los usuarios de GEISER	1.200,00 €	Organización de curso de formación de usuarios GEISER	Sí
Fomento de la gestión eficiente invirtiendo en la renovación de equipos y mobiliario que permitan la gestión basada en la plena digitalización.	4.500,00 €	Renovación equipamiento/mobiliario	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva.

- Se desarrollarán actividades formativas relacionadas con el avance hacia programas de acompañamiento y mentorización del PAS por otras personas con más experiencia en la institución, que redunde en una mejora del rendimiento, de la eficacia y de la seguridad en el trabajo.

1.3. Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional.

- Impulsar la formación del personal con un enfoque innovador y flexible teniendo en cuenta las competencias generales para el desempeño de sus funciones, junto a nuevas necesidades derivadas de la creciente internacionalización y transformación digital de las universidades.
- Conciliar la formación permanente del personal con su estabilización y promoción basada en el talento y el desempeño de competencias.

1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

- Fomentar actividades formativas y de índole deportivo que aumenten la concienciación de las personas hacia una vida saludable y que contribuyan a una mayor calidad de vida.

5.3. Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla en espacios de encuentro en los que confluyan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento de la institución.

- Generar propuestas de sensibilización y formación en igualdad, inclusión y sostenibilidad ambiental bajo las premisas de los ODS y los propósitos de la Agenda 2030, que sirvan para institucionalizar, promover y reconocer la metodología del Aprendizaje-Servicio como vía para favorecer una comunidad universitaria conectada y comprometida con la sociedad.

6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital.

- Implicar al personal de gestión en la misión y objetivos de la Universidad, otorgándoles verdadero protagonismo en la toma de decisiones y en el cambio organizativo.
- Facilitar el acceso a los servicios públicos digitales implantando un modelo de atención a la comunidad universitaria personalizado, proactivo y omnicanal.

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS			
ACTUACIONES CONCRETAS	Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<p>7.1. Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la proyección exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento a la capacitación lingüística del PAS. <p>7.2. Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. <p>8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilitar sistemas para permitir el uso de los dispositivos personales (BYOD), tanto para potenciar el teletrabajo como la docencia online, mediante plataformas de escritorios o aplicaciones virtuales. <p>8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar formación y certificación en competencias digitales a todos los colectivos de la comunidad universitaria en el uso de sus funciones. 	<p>222.033,00 €</p>	<p>Mejora en el rendimiento, eficacia y seguridad en el trabajo. Nº de actividades realizadas</p>	<p>Mínimo 50</p>

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<p>La carrera profesional del PAS en la Universidad de Granada La plataforma Moodle de la Biblioteca Universitaria Las notificaciones administrativas: régimen jurídico y casos prácticos Lengua de signos Limpieza de laboratorios por áreas específicas Limpieza y conservación patrimonio UGR Nueva normativa de enseñanzas universitarias Operaciones básicas con madera y derivados Operaciones básicas de mantenimiento: electricidad Organización de archivos Poda/apo de árboles y arbustos ornamentales Primeros auxilios, soporte vital básico y uso del desfibrilador Promoción de hábitos saludables Propiedad intelectual, documentación electrónica y acceso abierto Reparación y mantenimiento de instalaciones de climatización Taller: introducción al sistema de garantía de calidad Trabajo en equipo, liderazgo y gestión de los conflictos Transparencia y protección de datos en la gestión universitaria Violencia en el trabajo y estrés organizacional Cursos de desarrollo profesional</p>			5
<p>Promoción de hábitos saludables</p>		Formación orientada a la promoción personal. Nº de actividades realizadas	1
<p>Accesibilidad universal y diseño para todas las personas en el ámbito universitario Activismo ecológico Economías transformadoras y movimientos sociales El Plan de Igualdad Lengua de signos Universidad. Identidades sexuales y de género</p>		Igualdad, inclusión y sostenibilidad ambiental. Nº de actividades realizadas	Mínimo 5
<p>El liderazgo al servicio de los equipos (Unboss)</p>		Nº de actividades realizadas	1
<p>Info#ugr: información y atención en la UGR: software telefónico... sistema de tickets</p>		Nº de actividades realizadas	1
<p>Cursos idiomas CLM Idioma virtual</p>		Formación y acreditación lingüística. Nº de PAS participante en cursos de formación lingüística	150
<p>Alfresco versión 3.4 Certificados y otras identidades digitales Configuración de medios audiovisuales como apoyo a la docencia Creación y mantenimiento de páginas web institucionales con Wordpress</p>		Formación en competencias digitales. Nº de actividades realizadas	Mínimo 20

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<p>Correo electrónico Thunderbird – nivel avanzado Estándar de red: IPv6 Facturación electrónica en la Universidad de Granada Firma electrónica GEISER Gestión de aplicaciones informáticas en movilidad internacional Gestión de contenidos de las nuevas páginas web de la Universidad de Granada La sede electrónica de la Universidad de Granada: recursos para el PAS como personal gestor Manejo de herramientas TIC para la gestión de mis datos en la UGR Medios audiovisuales en la Universidad de Granada Moodle - versión 2.9 Ofimática básica: introducción a Microsoft Excel 2010 Ofimática básica: introducción a Word 2010 Ofimática nivel intermedio: Microsoft Excel 2019 Ofimática nivel intermedio: Microsoft Word 2019 Portafirmas Recursos para uso en videoconferencias y la formación online Redes sociales Seguridad de la información Solicitudes genéricas en la sede electrónica de la UGR Tablas dinámicas e informes avanzados en Excel Units Test para PL/SQL Universitas XXI: Módulo de inventario</p>	<p>3.630,00 €</p>	<p>Incremento en la oferta de nuevos cursos dentro del itinerario gracias a la mejora del equipamiento informático</p>	<p>2</p>

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

INSPECCIÓN DE SERVICIOS			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
Mecanismos de control y Gestión.			
-	Resolución Rectora Proyecto Presupuesto 2023		
-	Reforzar sistemas control interno.		
-	Mejorar sistemas de control gestión.		
-	Reforzar sistemas control interno.		
ACTUACIONES CONCRETAS			
	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Medición cumplimiento docente	2.800,00 €	Seguimiento actividad docente. Nº visitas programadas/realizadas	95%
Medición seguimiento expedientes	1.000,00 €	Seguimiento instructores. Nº expedientes abiertos/instruidos	95%
Medición cumplimiento jornadas	2.000,00 €	Seguimiento P.A.S. Nº visitas programadas/realizadas	95%
Gestión Ordinaria y Extra IS	2.000,00 €	Informe memoria anual. Nº informes realizados/enviados a Decanos, Directores, Administradores Centros	100%
Jornadas IS nacionales y andaluzas	2.000,00 €	Puesta en común Jornadas. Nº Jornadas programadas/realizadas	100%
* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria			
DEFENSOR UNIVERSITARIO			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
Defensa de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria frente a actuaciones de los órganos y servicios universitarios.			
-	Defender los derechos que hayan sido quebrantados y denunciados ante la Oficina del Defensor Universitario.		
Mediación ante conflictos entre miembros de la comunidad universitaria.			
-	Mediar en situaciones conflictivas para llegar a un acuerdo y compromiso por las partes implicadas.		
Amparo a miembros de la comunidad universitaria en situaciones de desventaja.			
-	Poner solución a situaciones que, sin haber incurrido en ilegalidad, se considera el interesado en situación de desventaja.		
ACTUACIONES CONCRETAS			
	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Entrada y gestión de Quejas presentadas	706,25 €	Nº Quejas resueltas/Nº Quejas presentadas	50%
Entrada y gestión de Peticiones de Amparo presentados	706,25	Nº Peticiones de Amparo resueltas/Nº Peticiones de Amparo presentados	50%
Entrada y gestión de Mediaciones presentadas	706,25 €	Nº Mediaciones resueltas/Nº Mediaciones presentadas	30%

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Entrevistas realizadas	2.118,75 €	Nº de Reuniones-entrevistas necesarias/Nº de Reuniones organizadas	80%
Sugerencias, pronunciamientos y/o comunicaciones	2.118,75 €	Nº de sugerencias, pronunciamientos y comunicaciones/Nº de expedientes presentados	2%
Registro de correos electrónicos	2.118,75 €	Nº de correos electrónicos recibidos/Nº de correos electrónicos registrados	60%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Buen gobierno orientado al desarrollo de la organización, la gestión ágil y transparente y la sostenibilidad financiera.

- Consolidar la cultura de rendición de cuentas para superar las debilidades detectadas relativas a la revisión, simplificación y mejora continua de los procesos y herramientas de gestión.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Programa Anual de Control Interno	5.000,00 €	Informes de autoría / CFP	5

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

EDITORIAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

2. Aprendizaje transformador orientado al desarrollo personal y profesional, plenamente integrado con la investigación y que responda a los retos de la sociedad.

- Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.

3. Generación de conocimiento que contribuya a solucionar los desafíos globales de la sociedad y que aporte valor en su entorno:

- Potenciar las alianzas de carácter nacional e internacional para facilitar la interacción de nuestros investigadores con otros centros de investigación de calidad contrastada, al objeto de aumentar la colaboración científica y la innovación.
- Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia

4. Transformación del entorno mediante la innovación, el emprendimiento y la colaboración activa con los agentes socioeconómicos

- Alcanzar una alta capacidad de transferencia del conocimiento, situando a la institución en puestos de liderazgo a nivel nacional acorde con su potencial investigador
- Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad

EDITORIAL**5. Universidad socialmente responsable comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura**

- Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio

7. Universidad Internacional abierta al mundo y al servicio de la ciudadanía de una sociedad multicultural y global

- Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad

8. Transformación digital de la universidad en todas sus dimensiones

- Potenciar las redes de comunicación universitarias para consolidar la autonomía tecnológica, mantener la posición de liderazgo y garantizar un soporte eficiente al resto de servicios tecnológicos.

ACTUACIONES CONCRETAS	Prevision Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Aumentar el número de publicaciones electrónicas	80.000,00 €	Porcentaje de eilbros	30%
Coediciones	12.000,00 €	Obras publicadas	4 publicaciones
Aumentar las indexaciones en bases de datos	8.000,00 €	Porcentaje de revistas en bases	50 %
Aumentar el número de revistas con sello de calidad FECYT	4.000,00 €	Número de sellos	1 sello
Aumentar el número de colecciones con sello de calidad CEA-APQ	5.000,00 €	Número de colecciones con sello	1 colección
Reseñas de libros	2.000,00 €	Número de reseñas	15 reseñas
Maquetación y diseño	70.000,00 €	Renovar y publicar la página web de la editorial	Si
Envíos a bibliotecas internacionales	1.000,00 €	Número de envíos	5 envíos
Traducciones	21.000,00 €	Aumentar el número de publicaciones traducidas	3 publicaciones
Nueva web	7.000,00 €	Nueva web	Si
Número publicaciones en otros idiomas	6.000,00 €	Número publicaciones en idiomas distintos al castellano	1 publicación
Actualizar plan de marketing4000	4.000,00 €	Redes sociales	Si
Ferias internacionales	8.000,00 €	Número de ferias internacionales con representación	4 Ferias
Publicidad	1.000,00 €	Publicación de anuncios en revistas y periódicos	4 Anuncios
Envíos a distribuidoras	8.000,00 €	Realización de envíos a distintas distribuidoras	5 envíos
Gastos de elaboración	170.000,00 €	Edición de publicaciones	6 publicaciones

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. Se garantizará el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros y estructuras universitarias y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos en los centros docentes, servicios y estructuras de gestión y administración donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria durante 2023 vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias.

Acciones:

- Rehabilitación, reforma y mejora de los edificios.
- Mejora eficiencia energética y control de instalaciones.
- Redacción de proyectos para rehabilitación, reforma y mejora de edificios.
- Equipamiento y mejora de funcionalidad en edificios.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de Gestión	Valor/Meta Objetivo
Actuaciones de conservación en el complejo de la Azucarera de San Isidro	424.655,55 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Refuerzo y restauración del Templete en el Cercado Alto de Cartuja.	401.917,11 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Sectorización incendios cubierta Colegio Máximo	201.153,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Cubrición pistas de tenis FASE I. Fac. CC. Del Deporte	180.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Adecuación de espacios de trabajo en Edificio Departamental. Fac. Filosofía y Letras	286.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Instalación de Protección Contra Incendios (Fase II). Espacio V Centenario	150.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Laboratorio para Optometría de la Facultad de Ciencias. Espacio V Centenario	200.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Finalización obra refuerzo fachada noroeste Sala Convalecientes. Hospital Real	1.030.598,47 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Restauración del Patio de la Capilla del Hospital Real	276.591,97 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Refuerzo bóveda edificio anexo antiguas caballerizas Hospital Real	650.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Obras complementarias de Restauración del Patio de la Capilla del Hospital Real	600.002,47 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Sustitución de ascensor hueco escalera a Sala de Convalecientes	244.554,73 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de Gestión	Valor/Meta Objetivo
Rehabilitación de alfarjes en plantas baja y primera. Fac. Traducción e Interpretación	470.476,99 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
FASE 3: Legalización y adecuación de planta -2 para zona compactos del Archivo Universitario	610.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Reforma completa planta 2ª para mejora del SCGP y OCI	246.103,61 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Fase 2 Planta 1ª Edificio Anexo Ceuta	888.717,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Construcción nuevo edificio UGR-DONES en Escúzar	7.893.052,49 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Rehabilitación y adecuación a normativa del Instituto del Agua	300.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Reforma y adecuación a normativa cocina cafetería. Fac. Ciencias	300.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Adecuación de aparcamiento y pistas de tenis CU Fuentenueva	1.299.376,30 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Finalización construcción de pabellón deportivo en el Campus de Melilla	751.883,40 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Rehabilitación y ampliación del Jardín Botánico de Sierra Nevada	403.756,30 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Finalización actuación de emergencia para reparación instalaciones CIBM dañadas por el incendio	250.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Centro de Transformación Edificio Restauración y Conservación	130.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Instalación de un nuevo Grupo Electrógeno junto al Colegio Máximo	85.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Renovación salas de calderas y cambio de combustible a gas natural F. CC. Deporte	589.018,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Renovación instalación eléctrica del edificio completo de la Facultad de Filosofía y Letras	956.949,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Reforma sistema de climatización y agua caliente sanitaria. C.M. Isabel la Católica	500.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Renovación y adecuación a normativa de cuadros generales eléctricos. Fac. Ciencias	300.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Sustitución de dos equipos de producción de climatización. ETSI Caminos, Canales y Puertos	450.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Sustitución equipos de producción de climatización del Edificio Mecenas.	346.624,32 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Redacción proyecto Ejecución "Rehabilitación carpinterías exteriores y patios interiores Colegio Máximo"	145.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Redacción proyecto Ejecución y Dirección de Obra "Rehabilitación de las cuatro fachadas del Hospital Real"	220.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de Gestión	Valor/Meta Objetivo
Redacción proyecto Ejecución y D.O. "Refuerzo bóveda edificio anexo antiguas caballerizas Hospital Real"	68.458,73 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Redacción proyecto Ejecución "Refuerzo y rehabilitación patio Padre Suárez y patio Hinojosa"	115.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Redacción de proyecto y Dirección de Obra para "Adecuación a normativa laboratorios Edificio de Química II"	147.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Redacción de proyecto para "Rehabilitación integral del Edificio de Comedores"	190.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Equipamiento talleres Escultura	90.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Instalación de compactos para Biblioteca. Fac. Filosofía y Letras	226.732,22 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Equipamiento del nuevo Centro de Restauración. Espacio V Centenario	60.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Equipamiento planta 2ª Edificio Santa Lucía	30.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Equipamiento de nuevas aulas, laboratorios y despachos planta 1ª Edificio Anexo C.U. Ceuta	90.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Proyecto de rehabilitación de edificio antigua comisaría Fase I	60.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%
Proyecto de contratación nuevo aulario Campus de Cartuja	150.000,00 €	Núm. de facturas que coinciden con el presupuesto, dividido entre el núm. total de facturas tramitadas.	90%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

OBJETIVOS Y ACCIONES

6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios.

- Conseguir una Administración capaz de anticiparse y de responder con eficacia y coordinación a las necesidades de los distintos colectivos que interactúan con la institución desde una perspectiva integral y holística.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Conseguir una Administración capaz de anticiparse y de responder con eficacia y coordinación a las necesidades de los distintos colectivos que interactúan con la institución desde una perspectiva integral y holística.	22.078.529,47 €	Actualización de hoja de cálculo con desglose por partidas económicas y meses de los Gastos Estructurales: Porcentaje de actualización de la hoja de cálculo con una periodicidad mensual.	80%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

GABINETE DE ACCIÓN SOCIAL			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>Acciones en el área de recursos humanos acometiendo todas sus obligaciones salariales, siempre dentro de los límites de las políticas de austeridad y eficiencia de las actuaciones del equipo de gobierno de la Universidad de Granada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reanudar el programa de intercambio de alojamiento universitarios para el PAS y PDI. - Continuar con nuevas reformas de los programas de acción social (en el seno de la Comisión de Acción Social) para mejorar el bienestar social de nuestra comunidad universitaria. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Reunión con la Comisión de Intercambio Redactar y publicar la resolución del programa.		Convocatoria de ayuda creada	Sí
Reunión de la Comisión de Acción Social para definir las propuestas del plan anual y publicar las resoluciones de los programas.	2.368.024,00€	Programas reformados	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>1.5 Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener y mejorar la calidad del servicio de comedores. - Renovar el equipamiento de los comedores. - Elaborar menús adaptados a alergias e intolerancias alimentarias. - Realizar campañas de sensibilización en háb. saludables. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Realizar un plan de mantenimiento exigido por la normativa vigente	19.000,00 €	Mantenimiento	Sí
Pantallas de información en los comedores universitarios	1.000,00 €	Adquisición de los materiales	3
Cambio del menaje y utensilios	20.000,00 €	Adquisición de los materiales	2
Adquisición de maquinaria y mejora de infraestructura	50.000,00 €	Renovación de la maquinaria	3

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Mantenimiento de las instalaciones		Renovación de la maquinaria	3
Adquisición de productos frescos y no procesados, para elaboraciones propias y que permitan el control de alérgenos e intolerancias	1.843.180,00 €	Adquisiciones para la elaboración de los menús	Si
Realizar campañas coordinadas con otros servicios universitarios para fomentar el consumo de verduras y frutas		Número de campañas	2
Realizar campañas de sensibilización en hábitos alimenticios saludables	2.000,00 €	Número de actividades realizadas	1
Ofertar el servicio de comedores en los campus de Melilla y Ceuta	30.000,00 €	Adquisiciones	2.000

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

RESIDENCIA DE INVITADOS CARMEN DE LA VICTORIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructura.

- Continuar con las mejoras en los edificios y en las instalaciones de la Residencia para hacerla mas accesible.

Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social...

- Continuar adecuando el funcionamiento de la Residencia a las normas de calidad correspondientes a la naturaleza de su servicio para ofrecer un alojamiento que sea proyección de la imagen de la UGR.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Reforma de habitaciones en Edificio "Pabellón"	80.000,00 €	Cumplimiento de la actuación. Valores posibles: Si/No/Parcialmente	Si
Adecuación de habitación "inclusiva"	74.000,00 €	Cumplimiento de la actuación. Valores posibles: Si/No/Parcialmente	Si
Prestar el servicio de alojamiento y manutención a las personas alojadas en la Residencia	152.000,00 €	Porcentaje de ocupación respecto de la capacidad. Fórmula= 100 * (Nº de habitaciones ocupadas * Nº de días disponibles de ocupación) / (Nº total de habitaciones disponibles * Nº de días de disponibilidad)	35%
Ofrecer a los invitados y a la comunidad universitaria el desarrollo de actividades culturales y sociales en las instalaciones de la Residencia	59.000,00 €	Porcentaje de actividades culturales-sociales realizadas. Fórmula= 100 * (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades planificadas)	50%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

RESIDENCIA DE INVITADOS CORRALA DE SANTIAGO		
OBJETIVOS Y ACCIONES		
<p>Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con las mejoras en los edificios y en las instalaciones de la Residencia para hacerla mas accesible. <p>Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar adecuando el funcionamiento de la Residencia a las normas de calidad correspondientes a la naturaleza de su servicio para ofrecer un alojamiento que sea proyección de la imagen de la UGR. 		
ACTUACIONES CONCRETAS	Indicadores de gestión	
Previsión Presupuestaria*	Valor/Meta Objetivo	
Prestar el servicio de alojamiento y manutención a las personas alojadas en la Residencia	Porcentaje de ocupación respecto de la capacidad. Fórmula= $100 * (\text{N}^\circ \text{ de habitaciones ocupadas} * \text{N}^\circ \text{ de días disponibles de ocupación}) / (\text{N}^\circ \text{ total de habitaciones disponibles} * \text{N}^\circ \text{ de días de disponibilidad})$	35%
Ofrecer a los invitados y a la comunidad universitaria el desarrollo de actividades culturales y sociales en las instalaciones de la Residencia	Porcentaje de actividades culturales/sociales realizadas. Fórmula= $100 * (\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas})$	50%
Reforma de iluminación en patio y galerías	Cumplimiento de la actuación. Valores posibles: Si/No/Parcialmente	Si
Instalación de parquet en 2ª y 3ª plantas	Cumplimiento de la actuación. Valores posibles: Si/No/Parcialmente	Si
Reforma de salón de actos para dotar de aseos	Cumplimiento de la actuación. Valores posibles: Si/No/Parcialmente	Si

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

El Vicerrectorado de Docencia tiene como misión ofrecer enseñanzas de grado y máster de calidad que puedan garantizar soluciones a los nuevos y continuos retos de nuestra sociedad a través de varios programas con los siguientes objetivos específicos.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidar el mapa de titulaciones de Grado y fomentar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas.

- Consolidar el mapa de titulaciones de los estudios de Grado, que incluya el desarrollo de formación universitaria de títulos de Grado de 180 créditos atendiendo a las nuevas demandas sociales, laborales y económicas.

Garantizar la sostenibilidad económica y priorizar financieramente los ejes estratégicos de la UGR.

- Profundizar en la optimización de los recursos y la racionalización del gasto, llevada a cabo en los años anteriores gracias al esfuerzo de toda la comunidad universitaria, para permitir la oferta de nuevas políticas y servicios a la vez que se garantiza la calidad de los existentes.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetiva
Prácticas de Campo	18.000,00 €	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los programas se van ejecutando a lo largo del curso.	>75%
Realización de otras Prácticas	108.153,50 €	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los programas se van ejecutando a lo largo del curso.	>95%
Prácticas de Odontología	125.000,00 €	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los programas se van ejecutando a lo largo del curso.	100%
Programa de Apoyo a la Docencia Práctica	1.500.000,00 €	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los programas se van ejecutando a lo largo del curso.	100%
Aportación UGR para la Gestión del Vicerrectorado de Docencia (Gastos Corrientes del Vicerrectorado)	17.000,00 €	Grado de ejecución de los Programas presupuestados. Controlamos que los gastos trimestrales no van excediendo los previstos.	<95%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

OBJETIVOS Y ACCIONES

1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos.

- Fortalecer la oferta de estudios de máster para atraer más y mejores estudiantes.

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

- Facilitar a las asociaciones estudiantiles las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos, mejorando los sistemas de financiación y control de proyectos de las mismas.

- Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. Se garantizará el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros y estructuras universitarias y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos en los centros docentes, servicios y estructuras de gestión y administración donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria durante 2023 vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias.

2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado.

- Fomento de la gestión eficiente y de la calidad docente, invirtiendo en recursos e infraestructura tecnológica que permitan la transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital, además de mantener el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático.

2.3. Disponer de un catálogo de títulos con una mayor flexibilidad curricular, interdisciplinariedad, transversalidad y orientados a la internacionalización.

- Impulso a las relaciones con instituciones nacionales e internacionales, así como actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra institución.
- Alianza PROYECTO ARQUS (Universidad europea).
- Seguir con el fomento de la internacionalización de los másteres universitarios Captación de estudiantes nacionales y extranjeros con talento.
- Virtualización de los Másteres.

2.4. Promover una oferta de estudios de posgrado que, orientada por nuestra investigación de excelencia y conectada con las demandas de la sociedad, proporcione al estudiantado las competencias prácticas e intelectuales requeridas para desenvolverse con éxito en su ámbito profesional.

- Consolidar y ampliar el mapa de titulaciones de los estudios de máster, promoviendo la demanda y continuar fomentando los másteres interuniversitarios conjuntos.
- Potenciar los programas para involucrar al estudiante en actividades de iniciación a la transferencia de conocimiento
- Potenciar programas de becas de movilidad de másteres y de ayudas al estudio de la UGR.
- Avanzar en el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado, el doctorado en régimen de cotutela internacional y con la mención internacional Movilidad Internacional.
- Avanzar en el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado, el doctorado en régimen de cotutela internacional y con la mención internacional Organización Summer School.
- Continuar potenciando las acciones que conduzcan a la mención de doctorado industrial, Seminarios Grupo Coimbra UNICA y otras redes.
- Continuar promoviendo y visualizando ante la comunidad universitaria y la sociedad los programas de doctorado de la UGR, Congreso Anual Jóvenes Investigadores, Organización de Three minutes Thesis Competition, Difusión Investigación, Participación en Congresos, Apoyo a directores Tesis, Mantenimiento página internacional

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO**1.2.Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado.**

- Desarrollar actividades de orientación profesional, empleabilidad y emprendimiento dirigidas a los estudiantes de posgrado en colaboración con la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI) y el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.

2.5. Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida.

- Extender las enseñanzas en formato no presencial y semipresencial en los Títulos Propios.
- Desarrollar cauces para visibilizar las oferta de Títulos Propios, facilitándoles el acceso a estos recursos de formación y profesionalización.
- Potenciar el programa de becas propias y de ayudas al estudio de la UGR.

ACTUACIONES CONCRETAS	Prevision Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Recursos minerales y energéticos becas reposol	22.000,00 €	Porcentaje de estudiantes que reciben becas, importe destinado a becas	
Estudios de las mujeres y de género becas gemma	15.000,00 €	Porcentaje de estudiantes que reciben becas, importe destinado a becas	
Apoyo a la delegación y consejo de representantes de doctorado y másteres	12.000,00 €	Tasa de actividad estudiantil. Actividades desarrolladas por las asociaciones estudiantiles	
Funcionamiento y mantenimiento de centros y estructuras	147.000,00 €		
Digitalización y proyectos de innovación docente	64.000,00 €	Dotación Recursos Mejora de Aula y Equipamiento Docente. % De Equipamiento Docente renovado	
Gastos de viajes e inscripciones en redes (ruepep, eucen, coimbra.group, eua-cde)	5.000,00 €	Tasa de participación. Redes en las que participa la EIP	
Proyecto ARQUS	3.000,00 €	Tasa de éxito de objetivos. Nº de objetivos conseguidos respecto a objetivos propuestos	
Programa de Ayuda a Másteres	1.637.000,00 €		
Aportación UGR Máster Secundaria	142.500,00 €	Oferta de másteres. Nº de títulos de máster ofertados	116
Apartación UGR Máster Abogacía	140.000,00 €	Demanda de másteres. Porcentaje de títulos sin plazas libres	50%
Campaña de difusión y comunicación de másteres	20.000,00 €	Demanda de másteres. Porcentaje de títulos sin plazas libres	50%
Ayudas de movilidad máster	48.000,00 €	Nº de programas dobles o múltiples	15
		Nº de acciones emprendidas	3
		Porcentaje de títulos con de movilidad.	20%
		Porcentaje de títulos con estudiantes internacionales	
		% de titulaciones virtuales o semipresenciales	18%
Becas ICARO	5.000,00 €	Actividades para aumentar la empleabilidad. Nº de acciones emprendidas	2

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Transferencia para el desarrollo de proyectos con empresas en colaboración con la OTRI. 11 becas repartidas entre áreas de conocimiento por un importe de 2500	27.500,00 €	Prácticas externas y colaboración con empresas. Nº becas concedidas	11
Convocatoria de Becas de iniciación a la transferencia para el desarrollo de proyectos con empresas en colaboración con la OTRI.	30.000,00 €	Oferta de másteres conjuntos: Porcentaje de programas conjuntos respecto al total Nº de propuestas de programas conjuntos	20% 5
Movilidad internacional cotutela doctorado	6.000,00 €	Tasa de movilidad estudiantil: Nº de doctorandos que realizan alguna estancia de movilidad internacional (mínimo 3 meses)	80
	15.000,00 €	Tasa de éxito de tesis doctorales con Mención Internacional: Porcentaje de tesis defendidas con mención internacional respecto al total	45%
	30.000,00 €	Porcentaje de programas de doctorado con menciones internacionales al título Tasa de éxito de tesis doctorales en régimen de cotutela: Porcentaje de tesis defendidas en régimen de cotutela internacional respecto al total Porcentaje de programas de doctorado con tesis de cotutela	85% 5% 50%
Organización Summer School: organización de summer schools por cada una de las escuelas doctorales. Estas escuelas de verano son una oportunidad para atraer talento a nuestros programas de doctorado y crear redes de investigación internacionales. Se financiará con 5.000 € por escuela. (5000*9 escuelas).	45.000,00 €	Tasa de atracción de talento e doctorado, excelencia e internacionalización. Nº de International Doctoral Summer Schools	9
Grupo Coimbra, unica y otras redes organización de seminarios doctorales para homogenización de doctorado europeos y creación de redes de colaboración.	25.000,00 €	Importancia de los doctorados industriales en colaboración con empresas: Nº de tesis que se están realizando como doctorados industriales. Nº de programas de doctorado con tesis con mención de doctorado industrial Nº de acciones emprendidas por las Escuelas de Doctorado Nº de acciones emprendidas por las escuelas de doctorado relacionadas con la mención de doctorado industrial	8 6 6 3
Congreso anual de jóvenes investigadores	2.000,00 €		
Organización de Three minutes Thesis Competition	2.000,00 €		
Dar apoyo logístico a los programas para la gestión relacionada con la organización de actividades académicas	2.000,00 €		
Apoyar las actividades de difusión de la investigación			
Promover autonomía de doctorandos. Fomentar actividades propias			4
Fomentar participación en Congresos			6
Apoyar a los tribunales de tesis internacionales	271.000,00 €	Nº de acciones emprendidas por los estudiantes de las Escuelas de Doctorado. Nº de acciones de promoción emprendidas por las respectivas escuela de doctorado	
Apoyo a directores de tesis			
Mantenimiento y traducción página web			

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Virtualización de enseñanzas propias	9.000,00 €	Tasa de virtualización de títulos propios. Porcentaje de títulos ofertados en modalidad virtual y/o semipresencial	25%
Ejecución de los proyectos económicos de los títulos propios	1.135.000,00 €	Creación de una nueva página web. Difusión en canal y redes sociales ugr.	Sí
Becas de títulos propios	281.000,00 €	Porcentaje de estudiantes que reciben becas de títulos propios Importe destinado a becas	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia tiene como misión promover, coordinar y gestionar las actividades de investigación, innovación y transferencia de resultados de investigación de la Universidad de Granada.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA		
OBJETIVOS Y ACCIONES		
<p>3.1. Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de Recursos Humanos del Plan Propio de Investigación - Cofinanciación de programas de recursos humanos del Plan Estatal. Programa de estabilización de investigadores. - Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas <p>3.2. Mantener y fortalecer estructuras institucionales sólidas que fomenten la generación de conocimiento multi e interdisciplinar en condiciones óptimas, en un entorno igualitario y sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia. Programa de Intensificación de la Investigación - Acciones especiales de Apoyo a Centros e Institutos - Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas <p>3.3. Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la actividad de Laboratorios Singulares - Actuaciones de apoyo a UGR AI - Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas - Llevar a cabo las distintas convocatorias de proyectos y ayudas de investigación <p>3.4. Potenciar las alianzas de carácter nacional e internacional para facilitar la interacción de nuestro personal investigador con otros centros de investigación de calidad contrastada, al objeto de aumentar la colaboración científica y la innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Ayudas para Visiting Scholars - Programas de promoción H2020 - Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas 	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	
Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia e Intensificación de la Investigación	200.000.00 €	Número de Unidades activas
		10

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Programa de Ayudas para Visiting Scholars	100.000,00 €	Número de Visiting financiados	7
Resto de Programas del Plan Propio no incluidos en otras líneas específicas	685.000,00 €	Número de ayudas concedidas en el resto de programas	300
Promoción de peticiones de ERC. Ayudas a la preparación de proyectos Europeos	150.000,00 €	Número de ayudas concedidas en el resto de programas	10
Programas de Atracción de Talento y de potenciación de Recursos Humanos del Plan Propio de Investigación	1.858.000,00 €	Número de contratos y ayudas en vigor	50
Cofinanciación de programas de recursos humanos del Plan Estatal. Programa de estabilización de investigadores.	1.300.000,00 €	Número de contratos cofinanciados en vigor	80
Acciones especiales de Apoyo a Centros e Institutos	100.000,00 €	Número de acciones concedidas	10
Apoyo a la actividad de Laboratorios Singulares	90.000,00 €	Número de Laboratorios singulares reconocidos	10
Actuaciones para actividades formativas, dotación de edificio y traslados de grupos AI	450.000,00 €	Puesta en marcha edificio UGR AI	1
Llevar a cabo las distintas convocatorias de proyectos y ayudas de investigación	97.092.231,00 €	Porcentaje de consecución de ingresos para la financiación de los proyectos y ayudas de investigación	70%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado

- Colaboración con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas en la orientación laboral del colectivo de estudiantes

Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos

- Fomentar la participación del estudiantado en actividades literarias

Consiguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común

- Mantener el apoyo a la docencia y al aprendizaje con herramientas de detección del plagio, integradas en la plataforma de docencia
- Seguir incrementando y rentabilizando las colecciones y herramientas de apoyo a la docencia y el aprendizaje
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones y sistemas de gestión de la información, que faciliten al estudiantado el acceso a los recursos bibliográficos y documentales necesarios para cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje e investigación

Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

- Potenciar la Biblioteca Universitaria como servicio clave en la gestión de la información y del conocimiento, de apoyo y asesoramiento a la producción científica de excelencia y al acceso abierto

Implementar políticas de comunicación institucional que permitan dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR y que ayuden a atraer inversión y talento

- Promover las relaciones institucionales con las organizaciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales al objeto de dar a conocer las políticas sociales impulsadas por la UGR, y conseguir su implicación y colaboración. Continuar realizando actividades solidarias a nivel de la biblioteca

Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio

- Potenciar el programa de preservación de la digitalización de los fondos

Disponer de un gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución, que sirva de soporte para la planificación, gestión y evaluación

- Impulsar la cultura de evaluación y rendición de cuentas entre el personal de administración y servicios mediante un compromiso continuo por la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos. Continuar con la renovación de los sellos de calidad y excelencia para la Biblioteca UGR
- Utilizar de manera sistemática procesos de benchmarking interno y externo, estudios y análisis de costes, de tiempo, de cumplimiento legal y de satisfacción de las personas usuarias del servicio.

Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad

- Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. Continuar fomentando la presencia y visibilidad de la Biblioteca UGR en la sociedad, promoviendo acuerdos y alianzas

Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad

- Crear nuevos espacios polivalentes, con equipamiento y tecnología necesaria para ofrecer un servicio de calidad
- Potenciar la alfabetización tecnológica
- Infraestructura necesaria para ofrecer los servicios bibliotecarios

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Formación del estudiantado en la Biblioteca Universitaria, a través Prácticas Académicas Externas Extracurriculares	40.000,00 €	Satisfacción del personal en prácticas Encuesta satisfacción valorando del 1 al 9	8
Certamen Literario de la Biblioteca Universitaria de Granada	1.000,00 €	Número participantes Certamen Literario	30
Adquisición/suscripción a Turnitin	78.000,00 €	Coste por documento analizado en Turnitin (A partir del indicador N° de documentos analizados en Turnitin) Importe Turnitin/N° de documentos analizados en Turnitin.	0,95 €
Adquisición de bibliografía recomendada y los materiales imprescindibles para el aprendizaje	550.000,00 €	Ratio de compra de bibliografía básica (impreso) por alumno de grado Presupuesto / Alumnos de grado	6 €
Mantenimiento, actualización, desarrollo de LibraryApp, Leganto	36.126,67 €	Coste por interacción en la LibraryApp	2,75 €

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Adquisición de bases de datos	515.000,00 €	% recursos rentables (aquellos en los que la compra resulta más rentable que el préstamo interbibliotecario)	80%
Adquisición de libros	364.000,00 €		
Adquisición de revistas electrónicas	1.100.500,00 €		
Adquisición de revistas impresas	214.500,00 €		
Mantenimiento software repositorio	18.500,00 €	Porcentaje de tesis defendidas puestas en el Repositorio Institucional en el plazo establecido	85%
Incorporación de tesis al repositorio, incluyendo DOI a las publicaciones	21.500,00 €		
Adquisición revistas electrónicas con modelos transformativos "Read & Publish"	96.000,00 €	Nº de APCs (article processing charge) subvencionadas a través de acuerdos con editores	280
Adquisición de bases de datos y herramientas de evaluación de la producción científica	25.000,00 €	Coste por documento alojado en DigiBug.	0,60 €
Realizar actividades solidarias a nivel de la biblioteca.	2.100,00 €	Coste por actividad cultural y/o social	250 €
Realizar actividades culturales	9.000,00 €		
Adquisición/suscripción programa de preservación	71.500,00 €	Coste por imagen preservada	90 €
Formación, mantenimiento y actualización del modelo EFQM	18.200,00 €	Sellos renovados	Si
Evaluación satisfacción de usuarios	2.500,00 €	Valoración obtenida Media valoraciones de la encuesta	7
Participar activamente en grupos de trabajo o líneas de REBIUN y del CBUA y otros foros bibliotecarios	11.200,00 €	Retorno de la inversión	5.000%
Cuotas de pertenencia a redes y consorcios	31.000,00 €	Aportación presupuestaria del CBUA/Cuota*100	
Equipamiento de las bibliotecas	51.500,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones (encuesta satisfacción de usuarios)	6,5
Equipamiento y mantenimiento Bibliomaker, Tecnoteca y otros espacios polivalentes	18.500,00 €	Coste por espacio polivalente	4.000 €
Mantenimiento equipos TIC	28.000,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones (Libqual)	6,5
Mantenimiento infraestructuras de las bibliotecas	48.000,00 €		

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Promover el cambio cultural de innovación y transferencia en la Universidad de Granada

- Involucrar al estudiantado en actividades de iniciación a la transferencia de conocimiento como el programa IniciaTC o las becas INNOCUBA.
- Consolidar el programa de promotores tecnológicos de la UGR, mediante la capacitación de sus miembros para realizar tareas de asesoramiento, orientación e interacción.
- Facilitar la cooperación entre investigadores de la UGR, mediante la realización de eventos que favorezcan la interacción (“(d)efecto pasillo”).
- Intensificar las actividades de formación sobre transferencia para estudiantes de grado, posgrado y doctorandos y jóvenes investigadores.
- Plan de formación especializada para facilitar la capacitación y actualización de conocimientos que no pueden ser atendidos mediante la actual estructura del Plan de Formación del PAS.

Mejorar el posicionamiento interno de la transferencia.

- Madurar tecnologías con alto potencial de explotación y facilitar la elaboración de planes de explotación que sirvan de incentivo a emprendedores, internos y/o externos, para poner en marcha nuevas iniciativas empresariales intensivas en conocimiento.
- Aumentar la dotación del Plan Propio para actividades de Transferencia, facilitando nuevas actividades de valorización y promoción del conocimiento, más ambiciosas y con mayor impacto.
- Mejorar las acciones de protección del conocimiento como parte del proceso de valorización.
- Además de contribuir a todas las acciones anteriores: Puesta en marcha de una metodología de trabajo para propiciar la transformación de los actuales grupos de investigación en equipos innovadores.
- Mantener los centros CTT y CETIC.

Potenciar las actividades de la Universidad de Granada en el PTS como agente dinamizador de desarrollo.

- Potenciar la nueva unidad de la Dirección de Innovación y Transferencia en el PTS para la dinamización de las relaciones con las empresas, instituciones y grupos de investigación.
- Incrementar la participación de la UGR en los proyectos de internacionalización de la Fundación PTS.

Avanzar en la implantación de las actuaciones singulares de transferencia en el CEI Biotic y el entorno del PTS.

- Coordinar actividades de investigación y de transferencia entre los Campus de Excelencia Internacional de la UGR.
- Dinamización de las relaciones con las empresas e instituciones agregadas al CEI Biotic.
- Catalogar las infraestructuras, capacidades y resultados transferibles entre agregados.
- Potenciar la colaboración con empresas de la costa de Granada.
- Incrementar la colaboración con las administraciones autonómicas, provinciales y locales de la costa de Granada.
- Colaboración en proyectos con PTS, CSIC y FIBAO.

Configurar el Aula del Mar de Motril como ente dinamizador del crecimiento azul.

- Incrementar la visibilidad del Aula del Mar en el conjunto de la Universidad de Granada.
- Colaborar en el mantenimiento de la página web www.litoraldegranada.ugr.es

Consolidar y mejorar las relaciones con el Parque de las Ciencias.

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la colaboración con el Parque de las Ciencias. - Mejorar la visibilidad externa de las capacidades de los grupos de investigación de la Universidad de Granada en el ámbito empresarial. - Crear un programa de auditorías tecnológicas, dirigido a poner en contacto empresas de la provincia con grupos de investigación. - Incrementar las actividades de promoción tecnológica en plataformas de innovación abierta "Open Innovation". - Fomentar el uso de una marca que permita identificar los resultados de investigación, productos y servicios asociados al conocimiento generado en la UGR e incrementar la visibilidad internacional de la misma. 					
<p>Liderar la puesta en marcha del primer plan de trabajo de la Alianza Arqus (trimestres 2-5).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en las Líneas de Actuación 5 y 6 de ARQUS. 					
<p>Impulsar y aumentar los programas de patrocinio y mecenazgo de la Universidad de Granada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y actualizar la web de Patrocinio y Mecenazgo y crear modelo web para cátedras y aulas. - Apoyar a cátedras y aulas e impulsar la creación de nuevas (nacionales e internacionales). - Fomentar y colaborar en eventos divulgativos y/o de captación de fondos. - Ampliar la base de datos de organizaciones mecenaz. - Ampliar el registro de empresas y empresarios, vinculados con potencial para contribuir a financiar proyectos UGR. - Rediseñar el modelo de gestión de procesos que facilitan la gestión y la captación de recursos externos. - Seguimiento de convocatorias de mecenazgo de fundaciones, asociaciones y otras organizaciones sociales. 					
<p>Alinear acciones estratégicas para dar respuesta a los retos tecnológicos a los que se enfrenta el MADOC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener y potenciar la estructura del Centro Mixto. - Realización contratos de investigación asociados a proyectos PIN 2020. - Programa de Prácticas CEMIX UGR-MADOC. - Establecer alianzas estratégicas con empresas para la definición y puesta en marcha de proyectos I+D+i colaborativos. 					
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo		
Programa IniciaTC - Ayudas para la realización de trabajos de investigación relacionados con los intereses de la empresa cofinanciadora (https://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/otri/p34)	40.000,00 €	Número de ayudas concedidas Financiación total movilizada incluyendo cofinanciación externa	12 40.000,00 €		
Confinanciación Programa Prácticas CEMIX UGR-MADOC	20.000,00 €				
Ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto)	90.000,00 €	Número de proyectos financiados Financiación total movilizada incluyendo cofinanciación	6 90.000,00 €		
Ayudas para la realización de proyectos singulares y estratégicos de transferencia de conocimiento	50.000,00 €	Número de proyectos financiados Financiación total movilizada incluyendo cofinanciación	2 50.000,00 €		
Suscripción a Bases de Datos para Vigilancia Estratégica	15.000,00 €	Número de consultas realizadas para elaborar informes de vigilancia tecnológica, valorar tecnologías, negociar acuerdos, etc....	100		
Incremento de la dotación para los programas gestionados por la OTRI, no contemplada en otras actuaciones	115.000,00 €	Nº de total de ayudas concedidas en el Plan Propio Importe total de ayudas concedidas en el Plan Propio	115.000,00 €		

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
https://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/otri			
Asistencia a cursos de formación especializada y reuniones profesionales (RedOTRI, RedTransfer, LES...)	20.000,00 €	Nº de cursos de especialización asistidos	15
Organización de actividades formativas especializadas	15.000,00 €	Nº de cursos de especialización organizados	3
Protección de resultados de investigación mediante patente	120.000,00 €	Nº de solicitudes prioritarias de patente presentadas	30
Internacionalización de patentes	75.000,00 €	Nº de solicitudes internacionales (PCT) presentadas	6
Mantenimiento de patentes estratégicas	40.000,00 €	Nº de solicitudes de patente presentadas en otros países o regiones	6
Actuaciones rutinarias de gestión de propiedad industrial e intelectual	20.000,00 €	Nº de obras registradas	10
Diseño y testeo con datos reales de la base de datos que contendrá la información. Implementación de la plataforma	25.000,00 €		
Reuniones con empresas y auditorías tecnológicas		Nº de empresas con las que se mantienen reuniones para identificar necesidades tecnológicas a las que se pueda aplicar conocimiento UGR	35
Organización de mesas B2B con empresas		Nº de reuniones de empresas con investigadores UGR organizadas	25
Reuniones con empresas y asistencia a eventos de transferencia de conocimiento (no contemplados en el apartado anterior)		Nº de investigadores que participan en las actividades de la actuación	
Suscripción plataformas de innovación abierta	8.000,00 €	Nº de ofertas tecnológicas publicadas en plataformas de innovación abierta	30
Asistencia a actividades formativas por parte de los participantes (investigadores)	25.000,00 €	Nº de cursos y otras actividades formativas a los que han asistido	3
Organización de eventos formativos y de networking	3.000,00 €	Nº de eventos organizados en el marco del Programa de Promotores Tecnológicos	2
Cofinanciación actividades formativas plan FIDO	4.000,00 €	Nº de actividades formativas organizadas	8
ARQUS Cofinanciación viajes (Líneas de actuación 5 y 6)	5.000,00 €	Nº de reuniones asistidas	2
ARQUS - Cofinanciación otras actividades	3.000,00 €		
Gastos de Funcionamiento Mecenazgo	10.000,00 €	Actualizar WEB Mecenazgo	Sí
Gastos funcionamiento OTRI	30.000,00 €		
Gastos de funcionamiento Dirección de Innovación y Transferencia	15.000,00 €		
Gastos de Funcionamiento CEI BIOTIC	15.000,00 €		
Gastos de Funcionamiento CEIMAR	15.000,00 €		
Gastos de Funcionamiento Aula del Mar	20.000,00 €		
Gastos funcionamiento CEMIX UGR-MADOC	35.000,00 €		
Gastos de Funcionamiento edif CTT y CETIC	60.000,00 €		

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene como misión planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la Universidad de Granada, así como promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad. Para ello, en el ejercicio 2023 tiene previsto realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>Universidad internacional abierta al mundo y al servicio de la ciudadanía de una sociedad multicultural y global.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo. - Promover una internacionalización transversal y comprensiva de la Universidad. - Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. - Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor. - Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR. 	<p>66.875,00 € 58.020,00 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)</p>	<p>100 200 15.500 10% Sí Sí</p>
	<p>1.187.358,00 € 6.509.367,20 € 3.366.000,00 €</p>	<p>Integración del procedimiento Online Learning Agreements (OLA)</p>	<p>Sí</p>

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional. - Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. - Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Atqus. 			
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. - Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo. - Defender a través de los foros universitarios internacionales los valores esenciales europeos de la democracia, la igualdad y el estado de derecho, especialmente en aquellos entornos en los que se encuentran en riesgo o cuestionados. - Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación. - Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria. 	<p>306.853,00 € 1.360.000,00 €</p>	<p>% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa</p> <p>Nº de moviidades entrantes de estudiantes (nominados 2022-2023) (es un indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de moviidades entrantes de PDI (nominados 2022-2023) (es un indicador comun a todos los programas de movilidad)</p> <p>Nº de moviidades entrantes de PAS (nominados 2022-2023) (es un indicador comun a todos los programas de movilidad)</p>	<p>20%</p> <p>2.000</p> <p>200</p> <p>200</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha. 	<p>24.825,00 € 18.259,00 € 111.635,44 €</p>	<p>Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR</p> <p>Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales</p> <p>Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado</p> <p>% de personas que participan por primera vez</p> <p>Recursos elaborados o recopilados</p> <p>Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)</p>	<p>100</p> <p>200</p> <p>15.500</p> <p>10%</p> <p>Si</p> <p>Si</p>

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las acciones de intercambio virtual en las asignaturas de la UGR, mediante el llamado enfoque COIL (Collaborative On-Line International Learning). - Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales." 	77.132,83 €	<ul style="list-style-type: none"> Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 200 15.500 10% Sí Sí
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> 131.732,62 € 124.987,55 € 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 200 15.500 10% Sí Sí
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. 	40.985,10 €	<ul style="list-style-type: none"> Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 200 15.500 10% Sí Sí
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las acciones de intercambio virtual en las asignaturas de la UGR, mediante el llamado enfoque COIL (Collaborative On-Line International Learning). - Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. - Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. 	57.849,40 €	<ul style="list-style-type: none"> Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 200 15.500 10% Sí Sí
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. 	91.729,06 €	<ul style="list-style-type: none"> Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados 	<ul style="list-style-type: none"> 100 200 15.500 10% Sí

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
		Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)	Sí
- Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.	16.762,48 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)	100 200 15.500 10% Sí Sí
- Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.	20.800,00 €	Plan de trabajo anual acordado. Herramienta(s) de federación / intercambio de información diseñadas. Nº de acciones de difusión específicas para la UGR.	Sí Sí Sí 10
- Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.	28.000,00 €	Nº de actividades organizadas por el Centro Ruso Nº de participantes Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras	30 400 10 3
- Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.	120.000,00 € 20.000,00 €	Nº de actividades organizadas por el Instituto Confucio Nº de participantes	100 300
- Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.	40.000,00 €	Nº de movilidades salientes de estudiantes (nominados 2022-2023, 2023/2024) (es un indicador comun a todos los programas de movilidad)	2.000
- Asesorar un servicio de asesoramiento para la comunidad universitaria y el estudiantado egresado sobre la tramitación de procesos de reconocimiento, tanto en España como en otros países.	66.500,00 €	Nº de movilidades salientes de estudiantes (nominados 2022-2023, 2023/2024) (es un indicador comun a todos los programas de movilidad)	2.000
- Fomentar las acciones de intercambio virtual en las asignaturas de la UGR, mediante el llamado enfoque COIL (Collaborative On-Line International Learning).	116.455,20 €	Nº de eventos de redes con participación de miembros de la UGR Nº de participantes de la UGR en actividades de redes universitarias institucionales Nº seguidores de redes sociales del proyecto, Vicerrectorado % de personas que participan por primera vez Recursos elaborados o recopilados Recursos puestos a disposición del PDI (comunidad universitaria)	100 200 15.500 10% Sí Sí
- Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales.	100.000,00 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales.	5 30 5 15

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
		Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	750.000 SI
- Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha.	172.220,00 € 6.100,00 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	5 30 5 15 750.000 SI
- Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida.	22.500,00 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	5 30 5 15 750.000 SI
- Impulsar programas de cooperación con universidades socias en países de menor nivel de desarrollo humano con el fin de facilitar el fortalecimiento de los sistemas universitarios locales y desarrollar proyectos conjuntos docentes e investigadores con socios prioritarios en países de bajo nivel de desarrollo humano. - Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo.	22.000,00 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	5 30 5 15 750.000 SI
- Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar actividades de intercambio virtual para el aprendizaje a lo largo de la vida, informal y no formal, mediante la oferta conjunta de microcredenciales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.	60.425,20 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	5 30 5 15 750.000 SI
- Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos.	127.013,60 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital	5 30 5 15 750.000 SI

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. 	32.000,00 € 28.000,00 €	Nº de acciones de asesoramiento realizadas Nº de participantes Nº de proyectos aprobados/año tras asesoramiento previo Nº de proyectos internacionales solicitados /año por pertenecer a redes institucionales. Volumen de fondos externos obtenidos por pertenecer a redes institucionales (proyectos concedidos) /año Implantación de un sistema de analítica digital Nº de PAS participante en actividades formativas de movilidad internacional	5 30 5 15 750.000 Sí 40
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que todos los servicios tengan capacidad para atender a personas usuarias internacionales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. 	25.000,00 €	Nº de PAS participante en actividades formativas de movilidad internacional	40
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor. 	33.000,00 €	% de egresados (todos los ciclos) con experiencia internacional significativa Nº de movilidades entrantes de salientes (nominados 2022-2023) (es un indicador común a todos los programas de movilidad)	20% 2.000
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar el diseño e implantación en todas las titulaciones de actividades de estancias breves de movilidad física, así como actividades de movilidad híbrida con estancias breves de movilidad física combinadas con actividad en remoto de una duración mayor. 	33.000,00 €	Nº de movilidades internacionales salientes en 3er ciclo Nº de plazas de movilidad internacional ofertadas en 3er ciclo	100 300
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha - Impulsar la realización de prácticas internacionales en todas las titulaciones, mediante convenios de oferta con empresas internacionales, con la colaboración de universidades socias (especialmente en el marco de Arqus), y a través de la red de Alumni UGR. - Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo. 	651.000,00 €	Nº de plazas de movilidad internacional ofertadas en 2º ciclo. Nº de movilidades internacionales salientes en 2º ciclo. Nº de movilidades internacionales ofertadas en 3er ciclo Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título doble o múltiple internacional. nº Premios a la excelencia a la movilidad entrante/saliente de estudiantes incorporados, convocados y concedidos Nº de plazas ofertadas en programas internacionales de atracción de talento Nº de PDI/PAS participante. Nº de acciones de formación celebradas. Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales Nº iniciativas de internacionalización llevadas a cabo Nº de becairos formación interna en los centros de apoyo a la internacionalización Nº de centros activos Nº de acciones de formación celebradas	430 50 300 100 30 5 8 60/40 4 10 10 20 10 4
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo. 	15.000,00 €	Nº de acciones de formación celebradas	10 4
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la atención al estudiantado con necesidades específicas de adaptación de la enseñanza para su plena participación en las actividades de movilidad internacional. 	90.000,00 €	Nº de PDI acreditado con nivel B1 o superior % de acreditaciones con nivel superior a B1. Nº de estudiantes acreditados	500 45% 1.000

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la movilidad física del PDI (entrante y saliente) con fines docentes para participar en actividades colaborativas de docencia en modalidad híbrida. - Impulsar la implantación de módulos y asignaturas desarrolladas con la metodología de la movilidad híbrida en el catálogo de oferta académica de la UGR, en colaboración con universidades socias internacionales, especialmente las de la Alianza Argus. 	85.000,00 €	Procesos diseñados y puestos en marcha	Sí
<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar trabas normativas que obstaculizan o dificultan el acceso de estudiantado, PDI y PAS procedentes de otros sistemas educativos. - Asesorar un servicio de asesoramiento para la comunidad universitaria y el estudiantado egresado sobre la tramitación de procesos de reconocimiento, tanto en España como en otros países. 	33.000,00 €	Nº participantes de la UGR en actividades de redes y asociaciones internacionales	200
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Asegurar la presencia de la UGR en los foros europeos e internacionales de educación superior e investigación, y fomentar el liderazgo en los mismos. 	35.000,00 €	Nº de noticias en Canal UGR. Nº de becas/ayudas concedidas por pertenecer a redes institucionales. Nº de proyectos internacionales solicitados por pertenecer a redes institucionales.	60 50 15
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. - Fomentar la docencia en otras lenguas mediante programas de capacitación del PDI y el reconocimiento a la labor de adaptación de las enseñanzas para su puesta en marcha 	27.500,00 €	Nº de participantes organizadas por el Centro Ruso Nº de actividades organizadas en colaboración con socios internacionales, Nº de nuevas iniciativas orientadas a la difusión de culturas extranjeras	30 400 10 3
<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y apoyar la elaboración de planes de internacionalización del currículo de las titulaciones para incorporar elementos internacionales e interculturales. 	130.000,00 €	Nº de estudiantes UGR participantes en programas de título o doble o múltiple internacional	30

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

El CICODE tiene como misión contribuir al desarrollo de los países y de los sectores sociales más necesitados de apoyo. La Cooperación Internacional y la ayuda al desarrollo constituyen una obligación ineludible que la Universidad de Granada quiere afrontar, colaborando con las instituciones públicas y privadas en la prestación de servicios y en la satisfacción de las necesidades más acuciantes que se manifiesten, tanto en nuestro entorno local, como en aquellos pueblos del Tercer Mundo, con especial atención hacia los ámbitos norteafricano e iberoamericano. Para ello, en el ejercicio 2023 va a realizar las siguientes actividades.

CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

OBJETIVOS Y ACCIONES

Universidad Internacional abierta al mundo y al servicio de la ciudadanía de una sociedad multicultural y global:

- Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo
- Fomentar la movilidad saliente de estudiantado y personal hacia universidades socias en países de bajo nivel de desarrollo humano, como instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo
- Impulsar programas de acogida de personas refugiadas y demandantes de asilo que deseen realizar o continuar sus estudios universitarios o continuar con su labor académica o profesional, garantizando para ello sistemas de acceso y admisión adaptados a su situación.
- Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
PPCD-Programa 1. Proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo	51.000,00 €	Nº de proyectos financiados	4
PPCD-Programas 4 1-4,4 y 4.6. Becas y ayudas para la realización de estancias en la Universidad de Granada	161.328,36 €	Nº de ayudas otorgadas / becas	20
PPCD-Programa 2. Ayudas para la participación en el programa de voluntariado internacional en proyectos de cooperación	37.500,00 €	Nº de convocatorias publicadas	1
PPCD-Programa 3. Becas y ayudas para el desplazamiento internacional de estuadiates que lleven a cabo actividades conducentes a la realización de Prácticum, TFM y TFG en el ámbito del desarrollo y la cooperación.	21.200,00 €	Nº de convocatorias publicadas	2
PPCD-Programa 5. Premio Federico Mayor Zaragoza a la Cooperación Universitaria al Desarrollo	1.500,00 €	Nº de Convocatorias de PFMZ publicadas	1
PPCD-Programa 4-5 de apoyo para universitarios procedentes en países en situación de emergencia y para estudiantes, docentes e investigadores refugiados o demandantes de asilo	33.417,60 €	Nº de ayudas otorgadas	4
Acciones de Educación para el Desarrollo	80.000,00 €	Nº de acciones EpD implementadas Nº de convocatorias publicadas	5 1

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
		Personal contratado	1
Implementación de proyectos de cooperación/investigación aplicada al desarrollo en terceros países	220.000,00 €	Nº de proyectos de investigación aplicada al desarrollo implementados Nº de transferencias al exterior Personal contratado	2 4 1

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad tiene como misión la atención a la vida estudiantil, fomentando la información y participación del estudiantado, su asistencia e integración, acompañándolo desde los niveles preuniversitarios hasta su egreso. Para ello, en el ejercicio 2023 va a realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Desarrollo de personas altamente motivadas e implicadas con la institución

- 1.1 Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Actuaciones dirigidas al estudiantado	195.000,00	Porcentaje de ejecución del presupuesto gastado. Importe recibido/Importe ejecutado*100%.	80%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ALUMNI

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Desarrollo de personas altamente motivadas e implicadas con la institución

- 1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva
- 1.4 Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos
- 1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para los miembros de la comunidad universitaria

4. Transformación del entorno mediante la innovación, el emprendimiento y la colaboración activa con los agentes socioeconómicos:

- 4.1 Alcanzar una alta capacidad de transferencia del conocimiento, situando a la institución en puestos de liderazgo a nivel nacional acorde con su potencial investigador

ALUMNI			
5. Universidad socialmente responsable comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura:			
<ul style="list-style-type: none"> 5.1 Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Concesión de 3 Becas para cursar un segundo Máster en la UGR, para Alumni UGR	5.000,00 €	Concesión de 3 Becas para cursar un segundo Máster en la UGR, para Alumni UGR	3
Realización del acto. Distinciones a los premiados	1.800,00 €	Realización del acto de reconocimiento a la excelencia y los mejores expedientes. Distinciones a los premiados	Sí
Creación del Programa "Mi presente, tu futuro"	5.000,00 €	Realización de 5 talleres de mentorización	5
Mantenimiento de la sincronización de las web AlumniUGR-Empleo2.0	600,00 €	Mantenimiento de la sincronización de las web AlumniUGR-Empleo2.0	Sí
Desarrollo de 5 cursos	1.500,00 €	Desarrollo de 5 cursos que fomenten la inserción laboral	5
Facilitar la información necesaria.		Facilitar la información necesaria.	Sí
Encuentros y visitas guiadas	1.000,00 €	Realización de 5 encuentros/ visitas guiadas	5
Ayudas a Alumni a la creación artística	5.000,00 €	Ayudas a Alumni a la creación artística	3
Reuniones con Colegios Profesionales, Ayuntamiento de Granada, Diputación	3.000,00 €	Reuniones con Colegios Profesionales, Ayuntamiento de Granada, Diputación	8
Adecuación y actualización del nuevo sistema de registro a la red social de Alumni UGR. Puesta en marcha de la misma	6.000,00 €	Puesta en marcha de la red social Alumni UGR	Sí
Creación del Boletín mensual Alumni UGR	3.600,00 €	Creación del Boletín mensual Alumni UGR	Sí
Participación en graduaciones. Entrega flyers informativos. Campaña audiovisuales para emitir en las pantallas de los Centros	7.800,00 €	Participación en graduaciones. Entrega flyers informativos. Campaña audiovisuales para emitir en las pantallas de los Centros	Sí
Desarrollo de 5 cursos	1.000,00 €	Desarrollo de 5 cursos, para fomentar el perfeccionamiento y la actualización profesional	5
Presentación y puesta en funcionamiento de la Delegación Alumni UGR Bruselas	4.000,00 €	Presentación y puesta en funcionamiento de la Delegación Alumni UGR Bruselas	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CASA DEL ESTUDIANTE**OBJETIVOS Y ACCIONES**

CASA DEL ESTUDIANTE			
1. Desarrollo de personas altamente motivadas e implicadas con la institución			
1.1. Mejorar los mecanismos de acompañamiento de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para facilitar su conocimiento de la institución y promover su integración efectiva			
<ul style="list-style-type: none"> - Crear un programa de acompañamiento (mentorización) de estudiantes de nuevo ingreso que favorezca su inserción universitaria - Fomentar la implicación estudiantil con la institución mediante la celebración de eventos específicos para el estudiantado - Fomentar el desarrollo de actividades en el Ágora con actividades dirigidas por el estudiantado - Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente - Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente - Fomentar la puesta en marcha de un laboratorio de ideas y proyectos - Establecer un observatorio para la formación y participación estudiantil en colaboración con la DGE - Favorecer y reconocer la formación integral del estudiantado - Mejora del conocimiento del estudiantado sobre los valores de la institución, su estructura y funciones 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Crear un programa de acompañamiento (mentorización) de estudiantes de nuevo ingreso que favorezca su inserción universitaria	2.000,00 €	Poner a disposición de los estudiantes recursos que favorezcan su inserción. Ejecutar tareas de formación:	Sí
Fomentar la implicación estudiantil con la institución mediante la celebración de eventos específicos para el estudiantado	10.000,00 €	Montaje de Stand de Casa del Estudiante en la celebración de Jornadas de Recepción de Estudiantes.	Sí
Fomentar el desarrollo de actividades en el Ágora con actividades dirigidas por el estudiantado	5.000,00 €	Nº de estudiantes que participan activamente en las actividades planteadas para el Ágora	100
Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente	5.000,00 €	Poner a disposición de los estudiantes recursos que favorezcan la realización de su TFG. Se separa a los estudiantes por áreas de conocimiento. Celebración de congreso.	Sí
Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente	5.000,00 €	Poner a disposición de los estudiantes recursos que favorezcan la realización de su TFG. Se separa a los estudiantes por áreas de conocimiento. Celebración del Taller	Sí
Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente	5.000,00 €	Poner a disposición de los estudiantes recursos que favorezcan la realización de su TFM y/o tesis doctoral. Celebración del Taller	Sí
Actividades complementarias a la formación académica del estudiantado a través del Aula de Formación Permanente	4.000,00 €	Poner a disposición de los estudiantes competencias trasversales para su desarrollo en la vida universitaria. Celebración de Jornadas	Sí
Fomentar la puesta en marcha de un laboratorio de ideas y proyectos	15.000,00 €	Desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el laboratorio.	Sí
Establecer un observatorio para la formación y participación estudiantil en colaboración con la DGE	3.000,00 €	Creación del observatorio:	Sí
Favorecer y reconocer la formación integral del estudiantado	4.000,00 €	No de premios concedidos (1 por cada área de conocimiento)	Premios concedidos 5
"Seguir aumentando la implicación del estudiantado en las actividades culturales"	3.000,00 €	Aumentar la participación con respecto a años anterioresde eventos organizados con participación de estudiantes Aumentar la participación con respecto a años anteriores de actividades culturales específicas orientadas al estudiantado respecto del total de actividades	Aumento de participación.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Mejora del conocimiento del estudiantado sobre los valores de la institución, su estructura y funciones	7.000,00 €	Premios a la creación artística en el Plan Propio de Extensión Universitaria Mantenimiento del funcionamiento de la oficina:	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructura.

- Continuar con las mejoras en los edificios y en las instalaciones del Colegio Mayor.

Promoción de actuaciones para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social

- Continuar adecuando el funcionamiento del Colegio Mayor a las normas de calidad correspondientes a la naturaleza de su servicio para ofrecer un alojamiento que sea proyección de la imagen de la UGR.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Renovación del sistema de conducción de A/A en las tres plantas destinadas a residencia de los Colegiales (en colaboración con la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio)	72.000,00 €	Determinar si se ha realizado la actuación.	Sí
Sustitución de ventanas en sala de estar y biblioteca (planta baja) para mejora de la eficiencia térmica del edificio	35.000,00 €	Determinar si se ha realizado la actuación.	Sí
Sustitución de elementos de computación del Colegio para dar soporte a las nuevas estrategias de digitalización	3.000,00 €	Determinar si se ha realizado la actuación.	Sí
Remodelación del salón de actos para mejora de medidas de seguridad en los espacios de tramoya (prevención de caídas, riesgo eléctrico, etc)	15.000,00 €	Determinar si se ha realizado la actuación.	Sí
Prestar el servicio de alojamiento y manutención a las personas alojadas en periodo estival	30.000,00 €	Porcentaje de ocupación respecto de la capacidad.	
Impulsar y apoyar las Actividades Culturales y Deportivas	35.000,00 €	Porcentaje de actividades culturales/deportivas realizadas.	
Diversas actividades culturales e institucionales con motivo del 70 aniversario del Colegio Mayor Isabel la Católica con participación de excolegiales	4.880,00 €	Determinar si se ha realizado la actuación.	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria tiene como misión coordinar las actividades culturales de la Universidad, así como interrelacionar el conjunto de las actividades investigadoras y docentes definitorias de la vida universitaria, con el conjunto de la ciudad y de la sociedad. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2023 son las siguientes:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.

- Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura.
- Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.

Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.

- Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Continuar con el programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria organizadas por miembros de la comunidad universitaria	40.000,00 €	Programa de ayudas en el Plan Propio de Extensión Universitaria	Si
Incrementar y mantener la presencia de la UGR en los distintos órganos e instituciones con las que se puedan establecer relaciones de colaboración en materia de extensión universitaria	19.138,00 €	Nº de cursos y actividades culturales organizadas en otros municipios de la provincia respectodel total	35
Desarrollo de proyectos expositivos, actividades culturales, publicaciones...	200.000,00 €	Nº de actividades culturales organizadas en otros barrios Nº de colecciones visibilizadas a través de canales online y offline Nº de exposiciones realizadas	100 10 7

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

PATRIMONIO	
OBJETIVOS Y ACCIONES	
<p>Universidad socialmente responsable, comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura.</p> <p>Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario. - Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico. - Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario. - Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno. - Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita reconocer y reconocerse en su historia. 	
ACTUACIONES CONCRETAS	Indicadores de gestión
Previsión Presupuestaria*	Valor/Meta Objetivo
Implementación de la página Web. Revisión y ordenación de contenidos	Visitas recibidas
Contribuir a la realización de cursos de especialización y expertizaje para la conservación de patrimonio relacionado con las colecciones de la UGR	Nº de cursos realizados
Redacción de la documentación técnica precisa para la solicitud de ayudas públicas para la conservación y mantenimiento del patrimonio inmueble	Nº de informes redactados
Diseño del sistema de información del Patrimonio de la UGR (base de datos). Fase 4	Revisión del sistema para su puesta en abierto
Volcado e incorporación de datos al nuevo sistema de información del Patrimonio de la UGR	Nº de registros volcados
Dotación de infraestructura básica para talleres de C+R	Relación de infraestructura y materiales adquiridos
Contratación de personal técnico especializado para intervención en el patrimonio	Nº de contratos
Integración de las colecciones en el área de reserva	Nº de colecciones o piezas incorporadas al área de reserva
Sistemas de control ambiental para el área de reserva	Nº de sistemas adquiridos/Nº de espacios acondicionados
Jardín Versalles en Cartuja	30.000,00
Crear en la sala neomudéjar del Colegio Máximo el Centro de interpretación del Campus de Cartuja.	20.000,00
	Realización de la actuación según pto. conseguido

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Apoyo al Plan propio de investigación	5.000,00	Nº de ayudas concedidas	
Diseño y producción de exposiciones para visibilizar el patrimonio de la UGR	35.000,00	Nº de exposiciones realizadas	
Videos de colecciones patrimoniales de la UGR	1.000,00	Nº de videos realizados	
Publicaciones	5.000,00	Nº de publicaciones realizadas	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

EXTENSIÓN CULTURAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Universidad socialmente responsable, comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura.

Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.

- Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura. Incluir la perspectiva crítica -o de vanguardia- y la diversidad cultural en los criterios de concesión de ayudas a proyectos y actividades artísticas. Fomentar la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación cultural.
- Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura.

Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Convocatoria de ayudas de los Programas Alumni UGR de Producción, Comisariado y Mediación Artística, Creación en Artes Escénicas, Creación Musical y Residencias de Creación "Los Tientos" dentro del Plan Propio de Extensión Universitaria.	28.000,00 €	-Convocatorias de Programas de ayudas de Extensión Universitaria en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR	Si
Exposiciones artísticas de estudiantes y Alumni derivadas de las convocatorias del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR en las salas de exposiciones del Palacio de la Madraza y del Palacio del Almirante.	11.000,00 €	Número de producciones artísticas propias.	4 Exposiciones

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Programa Las Oficinas y otras actividades culturales dirigidas al estudiantado.	14.100,00 €	Nº de actividades desarrolladas en Casa de Porras y Palacio del Almirante.	20 Actividades
Talleres de interpretación, danza y creación del Grupo de Teatro y Danza de la UGR.	5.400,00 €	Número de talleres	3 Talleres
Dinamización de agenda cultural entre estudiantado y Alumni en redes sociales.	4.500,00 €	Difusión de la agenda cultural de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea en redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter.	Publicación de 10 entradas/stories semanales
Edición revista Ouch! con premiado y seleccionados de la modalidad de Cómic de los Premios "Alonso Cano".	1.500,00 €	Edición de la revista.	Si

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y PROGRAMA EDUCATIVO

OBJETIVOS Y ACCIONES

4.2. Implementar políticas de comunicación institucional que permitan dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR y que ayuden a atraer inversión y talento.

- Fortalecer la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación
- Apoyar e impulsar la realización de eventos para dar a conocer el potencial científico de la UGR
- Identificar sectores clave para organizar eventos específicos que impulsen las relaciones y colaboración entre la UGR y los agentes del entorno
- Diseñar un plan de comunicación para dar a conocer la capacidad científica de la UGR
- Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.

5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio

- Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.

5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura

- Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.

5.4. Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático

- Fortalecimiento y ampliación del proyecto EDUCA UGR, diversificando la oferta de actividades a un público escolar, a mayores, a familias, etc. y ampliando la extensión a la provincia.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Conciertos didácticos y recitales	15.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	9 conciertos – 4.000 asistentes
Talleres didácticos	1.800,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	90 talleres – 1.000 asistentes
Actividades de literatura y arte	4.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	30 actividades/sesiones – 5.000 asistentes
Clubes de lectura	2.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	14 clubes - 60 asistentes de media
Conferencias del ciclo "La UGR va al instituto"	3.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	12 conferencias – 1.800 asistente
Actividades culturales y de divulgación para escolares (Exposiciones, edificios patrimoniales, semana del libro, semana de la mujer, feria del videojuego, colecciones científicas, ...)	2.100,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	30 actividades - 400 asistentes
Actividades de teatro y danza	2.000,00 €	Número de actividades programadas y número de asistentes	2 actividades - 400 asistentes
Materiales didácticos	2.000,00 €	Número de materiales (cuadernos, videos, etc.)	10 videos - 12 talleres
Proyecto de Inicio a la Investigación e Innovación en Secundaria	3.500,00 €	N.º de proyectos ofertados y n.º de participantes	30 proyectos y 300 participantes
Semana de la Ciencia	2.800,00 €	Nº de itinerarios y nº de participantes	100 itinerarios y 2.000 participantes
Aula Científica Permanente	800,00 €	Nº de itinerarios y nº de participantes	20 itinerarios y 400 participantes
Olimpiadas y concursos de Ingeniería	500,00 €	Nº de participantes	200 participantes
Feria de la Ingeniería	1.500,00 €	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	25 actividades y 500 participantes
Noche de los investigadores	15.000,00 € 10.000,00 €	Nº de actividades ofertadas y nº de participantes Nº de actividades ofertadas y nº de participantes	70 actividades y 5.000 participantes 70 actividades y 5.000 participantes
Universidad investiga	10.000,00 €	Nº de visitantes a la exposición	1.200 personas
Congreso de Comunicación Social de la Ciencia	10.000,00 €	Nº de participantes	400 participantes
Festival de Bellas Artes	4.000,00 €	Nº de participantes al seminario y nº de visitantes a las exposiciones	100 participantes y 2.000 visitantes
La Universidad y su entorno: Conferencias Ciencia y Sociedad	16.000,00 €	Nº de conferencias ofertadas y nº de asistentes	25 conferencias y 750 asistentes
Comunicación de los resultados de investigación	6.000,00 €	Asistencia a congresos y reuniones de comunicación y divulgación	3 reuniones
Certamen de Comunicación	500,00 €	Nº de videos presentados	10 videos

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Exprésate ante las cámaras	500,00 €	Nº de asistentes	60 asistentes

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO "CASA DE PORRAS"

OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.

- Visibilizar la presencia de la UGR en la ciudad a través de la señalización uniforme de los edificios universitarios en el centro histórico.
- Crear foros que apuesten por la integración de iniciativas culturales de todo tipo; en especial aquellas que t engan una idea creativa basada en nuestro acervo cultural.

5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura

- Diseñar programas de actividades de formación y de transferencia cultural y social, en colaboración con fundaciones, museos y centros educativos de la ciudad, que divulguen y reconozcan los mejores proyectos desarrollados.
- Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Mantenimiento del Edificio	21.000,00 €		
Reposición de material inventariable	2.000,00 €		
Talleres licitados de la Casa de Porras Módulos I, II y III	154.928,40 €	Realización de Talleres	
Ciclo anual de Video-mapping Casa de Porras "Historias del Albayzín"	8.000,00 €	Ciclo de arte en el espacio urbano	
Proyectos Expositivos resultados de las Oficinas (sección Arte y Humanidades) y otras actividades relacionadas con talleres	9.000,00 €	Exposiciones	
Representación teatralizada del espacio del Almirante y/o Casa de Porras	2.000,00 €	Representación teatral	
Ciclo de Música Casa de Porras	7.000,00 €	Ciclo musical	
Proyecto Expositivos y editoriales resultados de las Oficinas (sección Arte y Humanidades) y otras actividades relacionadas con talleres	9.000,00 €	Exposiciones producto de las Oficinas	
Las Oficinas (sección Arte y Humanidades)	5.221,60 €	Proyecto Las Oficinas	

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Laboratorio Permanente de Política Cultural Universitaria	4.500,00 €	Laboratorio Permanente de Política cultural Universitaria	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO MEDITERRÁNEO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Ser una institución generadora y dinamizadora de cultura con una fuerte presencia en los territorios en los que tenemos campus, a través de su riqueza patrimonial.

- Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura

A través del ejercicio de una ciencia ciudadana que convierta a la ciudad y la provincia de Granada y a las ciudades de Ceuta y Melilla en espacios de encuentro y convivencia pacífica.

- Relaciones con otras instituciones

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Diseñar cursos con una amplia programación basada en criterios de calidad, variedad, actualidad, novedad y rigor científico, formando parte de los debates que hoy en día plantea la sociedad sobre los más diversos temas: ciencia, tecnología, economía, participación ciudadana, sanidad, educación, humanidades, etc...	89.000,00 €	Nº de cursos publicados	Nº de cursos publicados (45)
Desarrollar un amplio programa de cursos y actividades divulgativas durante todo el curso académico y, más intensamente, durante los meses de verano, en el interior de la provincia de Granada, Ceuta y Melilla, promoviendo la transmisión del conocimiento desde la Universidad a la Sociedad. (Desplazamientos)	22.200,00 €	Nº de cursos diseñados	Nº de cursos diseñados(10)
Impulso de Universidad de Verano con organización de cursos en la costa granadina (Almuñécar, Motril y Salobreña)	13.700,00 €	Nº de cursos diseñados	Nº de cursos diseñados (2)
Publicar, en colaboración con la Editorial UGR, los resultados de aquellos cursos especialmente interesantes para la sociedad.	2.500,00 €	Publicación	Publicado (Si)
Crear un foro de encuentros directamente relacionados con las necesidades científicas, culturales, artísticas y educativas que tienen su origen habitualmente en el devenir cotidiano de la Universidad de Granada, haciéndolas extensivas a toda la sociedad.	3.000,00 €	Nº actividades y encuentros	Nº de actividades (2)

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Consolidar los canales de colaboración con la Diputación Provincial de Granada, ayuntamientos y otras instituciones y empresas de la provincia de Granada, fomentando el desarrollo económico de los municipios.	3.000,00 €	Nº de actividades en colaboración	Nº de actividades (2)
Organización cursos en Centro "Carmen Jiménez" (La Zubia) y encuentro en Chipiona	2.000,00 €	Nº de actividades en colaboración	Nº de actividades (2)
Programar visitas tanto a Spin Off de la Universidad de Granada, como a empresas de la provincia, talleres, exposiciones...	1.500,00 €	Nº de actividades en colaboración	Nº de actividades (4)
Realizar cursos en colaboración con colegios profesionales	1.000,00 €	Nº de actividades en colaboración, colegios profesionales	Nº de actividades (1)
Organización del Programa de Estudios Espaciales con la Universidad Internacional del Espacio y la NASA en verano de 2022. En este proyecto se ha implicado la colaboración de todas las universidades del Proyecto ARQUS que lidera la UGR.	1.300,00 €	Colaboración	Colaboración (SI)

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA "LA MADRAZA"

OBJETIVOS Y ACCIONES

- 5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización del patrimonio.**
- Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuadren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.
- 5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.**
- Fomentar la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación cultural
- 5.3. Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Meilla en espacios de encuentro en los que confluayan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento de la institución.**
- Afianzar las colaboraciones con otras instituciones y aumentar el protagonismo de la Universidad en los grandes debates y retos sociales.
- 8. Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria.**

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Programación de ciclos de las cátedras, aulas y seminarios en la Madraza.	134.500,00 €	Número de actividades culturales divulgativas desarrolladas por las cátedras, aulas y seminarios de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea	200 actividades de conferencias, mesas redondas,

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
			seminarios, encuentros, presentaciones de libros, recitales poéticos..
Programación de conciertos de la Cátedra Manuel de Falla y el Grupo de Estudios Flamencos en Sala Máxima, cruceo y patio de los Mármoles del Hospital Real y Auditorio del PTS.	24.000,00 €	Número de conciertos programados por la Cátedra Manuel de Falla y el Grupo de Estudios Flamencos de la UGR.	16 conciertos
Colaboraciones institucionales con eventos musicales de Granada (Festival Internacional Tango de Granada, Festival Abril para Vivir de Cantautores y Cantautoras, Festival de Música Antigua de Granada, Festival Internacional de la Guitarra de Granada, Festival Internacional de Jazz de Granada, Flamenco y Cultura y Encuentros Manuel de Falla), cinematográficos (Festival Internacional de Jóvenes Realizadores), literarios (Festival Internacional de Poesía) y multidisciplinarios (Granada Noir y Gravite).	16.000,00 €	Número de actividades programadas en colaboración con festivales y eventos musicales, cinematográficos, literarios y multidisciplinarios de Granada	15 actividades de conciertos y entrevistas
XX Encuentros Internacionales de Teatro Universitario (EITUG), producciones escénicas del Grupo de Teatro y Danza UGR y otros espectáculos del Aula Artes Escénicas en Aula Magna de Filosofía y Letras y Sala Máxima del Espacio V Centenario. Convocatoria de selección de Grupos de Teatro y Danza vinculados a la UGR y de compañías aficionadas de Granada. Actividades con motivo de los Días Internacionales de la Mujer, el Teatro y la Danza.	35.000,00 €	Número de actividades programadas por el Área de Artes Escénicas	18 actividades escénicas
Programación de exposiciones en las salas del Palacio de la Madraza y en el cruceo del Hospital Real. Visitas guiadas por artistas y talleres de formación complementaria.	44.000,00 €	Número de producciones expositivas propias, visitas guiadas y talleres programadas por el Área de Artes Visuales.	25 actividades de exposiciones, visitas guiadas y talleres de Artes Visuales
Proyecciones digitales de ciclos cinematográficos del Cineclub Universitario en Sala Máxima del Espacio V Centenario. Seminarios y talleres del Aula de Cine en la Madraza.	29.000,00 €	Número de proyecciones, seminarios y talleres programados por el Cine Club Universitario/Aula de cine	85 actividades de proyecciones, seminarios y talleres cinematográficos
Ayudas de cofinanciación de actividades culturales con centros y departamentos de la UGR.	5.000,00 €	Convocatoria del Programa de ayudas de cofinanciación de actividades culturales en el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.	Sí
Adquisición de medios audiovisuales para las actividades culturales programadas por La Madraza	4.500,00 €	Compra de los medios audiovisuales	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

OBJETIVOS Y ACCIONES

2.1. Consegir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.

- Desarrollar programas educativos.

2.5. Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida.

- Fomentar una oferta formativa amplia y de calidad

5.1. Consegir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.

- Promocionar el conocimiento

5.3. Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla en espacios de encuentro en los que confluayan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento de la institución.

- Afianzar las colaboraciones entre instituciones

7.1. Consolidar la Alianza Arqus como instrumento de alto prestigio y visibilidad internacional para la transformación y mejora de la docencia, la investigación e innovación, la transferencia y el servicio a la sociedad, así como la internacionalización y la proyección exterior.

- Fomentar la capacitación lingüística
- Fomentar conocimiento de la Alianza

8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia.

- Propocionar Formación
- Proporcionar espacios virtuales

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Programa APFA sedes provinciales	88.900,48 €	Nº de cursos y actividades culturales desarrolladas en el municipio respecto al total	21
Programa APFA Sedes Ceuta y Melilla	74.709,78 €	Nº de actividades desarrolladas en Ceuta y Melilla	14
Beca ICARO	3.387,28 €	Análisis de la calidad de las asignaturas desarrolladas	77
Cuota AEPUM y participación en jornadas	5.000,00 €	Participación en AEPUM y proyectos de investigación	3
Programa APFA Granada	60.678,00 €	Nº estudiantes por asignatura	100
APFA Virtual	7.344,00 €	Nº estudiantes por asignatura	15
Programa Falla	3.000,00 €	Nº actividades culturales desarrolladas	1
Plataforma E-Campus	600,00 €	Nº de estudiantes que utilizan la plataforma /nº total de estudiantes del APFA	50%

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Encuentro sedes en Granada	7.864,00 €	Nº de asistentes al encuentro	120
Becas Estudiantes APFA	10.000,00 €	Nº de becas por sede	80

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

HERBARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.

- Promocionar el conocimiento y el aprecio por parte de la ciudadanía de los patrimonios emergentes y de los patrimonios inmateriales vinculados al ámbito universitario.
- Generar redes relacionadas con el desarrollo social, económico y medioambiental sostenible y aquellas actividades que se encuentren directamente relacionadas con el mundo de la cultura, el arte o la creatividad, a través de actividades de colaboración con el entorno.
- Crear foros que apuesten por la integración de iniciativas culturales de todo tipo; en especial aquellas que tengan una idea creativa basada en nuestro acervo cultural.
- Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita reconocer y reconocerse en su historia.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Actividades divulgación, organización talleres, cursos y jornadas ...	1.400,00 €	Número de items realizados / número de items programados	80%
Mantenimiento de las colecciones, tratamiento e inclusión de nuevas muestras	4.623,00 €	Número de muestras tratadas (mantenimiento)/número de muestras recibidas, número de muestras tratadas/ 20.000 muestras anuales previstas	95%
Ampliar colecciones del Herbario con nuevos recursos: colección de semillas, colección de material para análisis genéticos	1.870,00 €	Número de muestras de semillas/100 muestras previstas y número de muestras genético incluidas/100 muestras previstas	75%
Organización y participación en campañas de recogida de muestras	3.420,00 €	Número de personas por campaña/número de personas por campaña previstas	85%
Participación jornadas y cursos perfeccionamiento	1.250,00 €	Número de medio de personas por actividad/ número medio de personas ofertadas por actividad	80%
Renovación material expositivo	1.000,00 €	Número y descripción de materiales de nueva creación	5
Actualización de colecciones y catálogos (incluido catálogo virtual)	920,00 €	Número de tipos incluidos/número total de tipos identificados	95 %
Renovación mobiliario y enseres; renovación vehículo 4x4	49.442,00 €	Adquisición de vehículo	Si

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

JARDÍN BOTÁNICO			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
5.1. Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio.			
- Diseñar proyectos e itinerarios museísticos como ventana al exterior que permita reconocer y reconocerse en su historia.			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Cuota redes internacionales	300,00 €	Asociación Iberomacaronésica de J. Bo.t. Cuota realizada	Sí
Reposición del sistema de riego	2.600,00 €	Reposición de riego	Sí
Reposición de plantas	1.300,00 €	Reposición de setos, introducción de plantas	Sí
Sustitución de cartelería	1.500,00 €	Redacción e impresión de carteles informativos	4 carteles
Adquisición de bibliografía	600,00 €	Libros comprados	Sí
Dietas de salidas para recogida de muestras	1.000,00 €	Salidas recogida de muestras	10 desplazamientos
Adquisición de consumibles informáticos, etiquetas, selladora, etc.	1.500,00 €	Adquisición	Sí
Equipamiento invernadero	3.000,00 €	Equipamiento invernadero	Sí
Pago becarios Ícaro	1.200,00 €	Contratación becarios	Sí
* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria			
ORQUESTA Y CORO			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura			
- Alcanzar un plan integral destinado a todas las personas de la comunidad universitaria para el desarrollo de la creatividad, la diversidad cultural y la contracultura			
Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional, sin olvidar tampoco las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados, a través de las actuaciones del CICODE en el Vicerrectorado de Internacionalización.			

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Organización de conciertos y eventos artísticos en el ámbito universitario y fuera de él: Orquesta	43.000,00 €	- % de eventos organizados con participación de estudiantes - Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	5% 1
Organización de conciertos y eventos artísticos en el ámbito universitario y fuera de él: Coro	18.000,00 €	- % de eventos organizados con participación de estudiantes - Nº de acciones culturales solidarias destinadas a la captación de recursos o a dar visibilidad a las causas solidarias	5% 1
Organización de acciones formativas para los miembros, abiertas a la comunidad: Orquesta	5.300,00 €	% de eventos organizados con participación de estudiantes	5%
Organización de acciones formativas para los miembros, abiertas a la comunidad: Coro	1.900,00 €	% de eventos organizados con participación de estudiantes	5%
Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Orquesta	16.000,00 €	Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Orquesta	Sí
Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Coro	3.000,00 €	Creación de un sistema de ayudas al estudio para miembros y colaboradores: Coro	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad es un área transversal de la Universidad que tiene como misión ejecutar el compromiso social de la Universidad de Granada, tanto con la plantilla de la misma como con el exterior. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2023 son:

VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Universidad socialmente responsable, comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura: Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla en espacios de encuentro en los que confluyan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento de la institución:

- Continuar realizando convenios con asociaciones y fundaciones vinculadas con la discapacidad.
- Desarrollar actividades junto con los colegios profesionales y administraciones públicas.
- Coordinar el equipo local.
- Realizar una línea formativa en desarrollo sostenible para el PDI y PAS.
- Programar actividades orientadas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: lo retos ODS.
- Programación de actividades culturales en relación con la igualdad y la integración.
- Contribuir al cumplimiento de la política de igualdad e inclusión de la UGR mediante el desarrollo de acciones de comunicación con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Definir alianzas con asociaciones locales (Granada, Ceuta y Melilla)	2.000,00 €	Número de convenios	2
Definir alianzas con otras administraciones dentro de la Agenda 2030	2.000,00 €	Número de convenios	6
Mantener reuniones y liderar la línea de la Alianza	6.000,00 €	Número de líneas puesta en marcha con otras universidades	2
Ofertar formación dentro de FIDO y plan formativo del PAS	6.000,00 €	Generación línea formativa	Sí
Ofertar programas de sensibilización	2.000,00 €	Número de actividades programadas	2
Realizar campañas de divulgación de las líneas del vicerrectorado	4.000,00 €	Número de actividades programadas	2
	2.000,00 €	Número de campañas de divulgación	2

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

PLAN PROPIO DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
Generación de conocimiento que contribuya a solucionar los desafíos globales de la sociedad y que aporte valor en su entorno: Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia:			
- Incrementar la financiación destinada a la investigación			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Convocatoria de las ayudas. Valoración de los proyectos presentados. Seguimiento de los proyectos seleccionados. Publicación de los resultados obtenidos.	60.000,00 €	Convocatoria de las ayudas Valoración y publicación proyectos seleccionados Nº reuniones (presenciales o virtuales) Publicación de los resultados	Sí Sí Sí Sí
* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria			
CAMPUS SALUDABLE			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria. Consolidar una universidad saludable.			
<ul style="list-style-type: none"> - Continuar promocionando acciones de vida saludable en la comunidad universitaria. - Crear entornos de trabajo y estudio que incidan de manera positiva en la salud física, mental y social de las personas. - Promocionar e incentivar la movilidad activa de todos los sectores universitarios. Análisis de los hábitos de movilidad de la Comunidad Universitaria - Programas de sostenibilización en la práctica deportiva: alineamiento ODS. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Colaborar con universidades e instituciones líderes en promoción de la salud y prevención de riesgos laborales para desarrollar proyectos de interés común: Junta Andalucía (RASSELH), REUS, CRUE, Asociaciones, etc.	4.000,00 €	Participación en programas: día universidades saludables; elaboración de pliegos técnicos; día mundial de la salud; día de prevención del cáncer de mama; etc. dirigidos a todos los sectores; asistencia a las asambleas de REUPS y CRUE; etc. Actuaciones propias de la incorporación de la UGR en RASSELH	Sí
Crear espacios saludables en el entorno universitario que favorezca la práctica de actividad física autónoma. Dotación de material	3.000,00 €	Actividades destinadas a la comunidad universitaria que no quedan cubiertos por el programa +50.	Sí
Desarrollo de la estrategia UGR en RASSELH	2.000,00 €	Desarrollo del plan de comunicación. Señalización. Incentivación	Sí

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Promocionar e incentivar la movilidad activa de todos los sectores universitarios. Análisis de los hábitos de movilidad de la Comunidad Universitaria: campaña de uso del transporte alternativo en la ciudad: sistema de alquiler de bicicletas, programa muévete por la UGR, cursos de conducción eficiente en ciudad, talleres de mantenimiento de la bici, etc...	5.000,00 €	Análisis de los resultados de la Fase II del Programa muévete por la UGR finalizado en julio 2022. Sistema de préstamo de la bici; Movilidad en las residencias y colegios mayores Universitarios. Edición III de Bici-conecta.	Sí
Actividades de sensibilización y formación integradas en la práctica físico deportiva	3.000,00 €	Creación de cartelería y material virtual, organización de talleres y cursos de formación	Sí
Actividades de voluntariado Olímpico	3.000,00 €	Jornadas de formación voluntariado; proyectos olímpicos; reuniones	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

GABINETE DE CALIDAD DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollo de personas altamente motivadas e implicadas con la institución.

Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria:

- Implantar programas deportivos coordinados destinados a la prevención y a la promoción de la salud a través del ejercicio físico y el deporte en sectores universitarios mayores de 50 años.
- Potenciar el uso del deporte como herramienta educativa y de formación en valores. Alineación con la agenda 2030: deporte limpio, sostenibilidad de los eventos deportivos, deporte inclusivo, etc.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Promocionar hábitos saludables en la población diana. Programa Vida sana	2.500,00 €	Actividad física planificada orientada a la salud que se realiza de 2 a 3 veces en semana durante todo el curso académico	Sí
Implementación de actuaciones dirigidas a a poblaciones de riesgo. Programa Vida sana.			
Integrar la actividad física con actividades culturales y de sensibilización ambiental: programa +50	2.500,00 €	mejora de la movilidad sostenible en poblaciones mayores de 50 años. con cada actividad: 4-5 veces/semestre	4-5 veces.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SALUD, PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<p>Programas de promoción y vigilancia de la salud</p> <p>Mejorar la seguridad integral de los campus mediante la implantación y seguimiento de planes de emergencia, controlar la siniestralidad mediante campañas específicas de prevención de accidentes de trabajo y difusión de las mejores acciones preventivas en la UGR.</p> <p>Inspección y vigilancia (al menos una vez al año) del cumplimiento, en cuanto a protección radiológica se refiere, de las normas de seguridad radiológica de las Instalaciones Radiactivas legalmente autorizadas de la UGR</p>	133.000,00 €	Promoción y salud: Medir el número de programas activos durante un año. Nº Programas/año	
<p>Mejorar la seguridad integral de los campus mediante la implantación y seguimiento de planes de emergencia, controlar la siniestralidad mediante campañas específicas de prevención de accidentes de trabajo y difusión de las mejores acciones preventivas en la UGR.</p> <p>Inspección y vigilancia (al menos una vez al año) del cumplimiento, en cuanto a protección radiológica se refiere, de las normas de seguridad radiológica de las Instalaciones Radiactivas legalmente autorizadas de la UGR</p>	110.000,00 €	Evaluación de las condiciones de trabajo y planes de emergencia: Número de centros con seguimiento de medidas preventivas y ejercicios de evacuación	
<p>Comprobación de la vigilancia dosimétrica ambiental y Personal. Planificación de la Retirada de residuos radioactivos. Gestión de Fuentes huérfanas</p> <p>Evaluación y mejora de las condiciones de trabajo en laboratorios de investigación</p> <p>Formación y sensibilización en materia de salud, prevención de riesgos laborales y protección Radiológica en la UGR.</p> <p>Mejorar la gestión de la seguridad y salud laboral, y medio ambiente. Auditorías</p> <p>Gestión de residuos peligrosos químicos, biosanitarios y animales de experimentación</p> <p>Gestión de residuos: papel, electrónicos y electrónicos e inertes</p>	18.000,00 €	Protección radiológica: Realizar al menos una actividad por centro encaminada directamente a la prevención de riesgos laborales y la salud de los trabajadores y estudiantes. Seguridad y Salud en laboratorios investigación: Evaluar todos los laboratorios de investigación experimentales	
	45.000,00 €	Formación: Cursos de formación y actividades de sensibilización	
	15.000,00 €	Gestión integrada de seguridad, salud y medio ambiente: Realizar la auditorías y obtener y mantener las certificaciones ISO 14001 y Iso 45000	
	27.200,00 €	Gestión de los residuos peligrosos: Número de Kg.gestionados	
	98.000,00 €	Gestión de residuos no peligrosos: Número de Kg.gestionados	
	28.100,00 €	Evaluación y compensación huella de carbono: Informe huella de carbono	
	5.200,00 €	Seguimiento medioambiental: Número de informes ambientales realizados	
	6.500,00 €		

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
biodiversidad, ruido, protección atmosférica, compra pública sostenible, entre otras.			
Formación y sensibilización para la adecuada gestión de los aspectos ambientales asociados al puesto de trabajo: gestión de residuos peligrosos.	9.000,00 €	Divulgación medioambiental: Número de actividades desarrolladas	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria

- Impulsar la elaboración y aprobación del plan UGRCONCILIA que regule y concrete los derechos de conciliación de todos los colectivos de la UGR
- Elaborar informe seguimiento del II Plan de Igualdad 20-24 de la UGR
- Elaborar III Plan de Igualdad de la UGR

2.5. Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida

- Ampliar la Red contra la Violencia de Género en los servicios y centros de la UGR que no tienen agentes formados.
- Ofertar cursos de formación sobre prevención y respuesta ante el acoso y violencia de género a la comunidad universitaria

3.2. Mantener y fortalecer estructuras institucionales sólidas que fomenten la generación de conocimiento multi e interdisciplinar en condiciones óptimas, en un entorno igualitario y sostenible

- Visibilizar el trabajo de las mujeres como investigadoras y creadoras
- Seguir profundiendo las investigaciones con perspectiva de género

5.5. Ser una Universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas

- Revisar y actualizar el código de buenas prácticas no sexistas en la UGR
- Continuar con las campañas de concienciación sobre las múltiples formas en las que la desigualdad se manifiesta en la UGR

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
- Elaboración estudio de la situación actual en la UGR. - Encuesta (servicios técnicos) comunidad universitaria. - Elaboración informe y propuesta plan.	2.000,00 €	Elaboración plan UGRCONCILIA.	Sí
- Estudio de la normativa UGR, para eliminar lenguaje. - Actualización del código. - Campañas de divulgación entre los diferentes servicios universitarios: gestión, académico, etc.	4.000,00 €	Revisión del código.	Sí

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Visibilizar las formas de desigualdad en la UGR con campañas para su concienciación con cursos de sensibilización	4.000,00 €	Número de campañas	2
Realizar campañas de la actividad investigadora dentro de la UGR de investigadores.	2.000,00 €	Número de campañas	2
Visibilizar las formas de desigualdad en la UGR con campañas para su concienciación con cursos de sensibilización.	2.000,00 €	Número de campañas	2
Comocer el nivel de logro de las diferentes acciones.	1.000,00 €	Elaboración informe	Sí
Realizar diferentes informes para establecer la situación de partida teniendo la actual normativa.	3.000,00 €	Elaboración Plan Igualdad	Sí
- Realización de cursos.	5.000,00 €	Número de actividades formativas y de sensibilización	3
- Mantener un espacio web con información para la Red			
Realización de cursos formativos y campañas de sensibilización.	7.000,00 €	Número de actividades formativas y de sensibilización	3

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SECRETARIADO DE INCLUSIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

1.5. Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria

- Formación.

5.5. Ser una Universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas

- Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras.
- Desarrollar programas para la captación de talento en personas procedentes de grupos vulnerables que por sus condiciones de vida no suelen orientarse hacia la carrera académica.
- Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR.
- Mantener y potenciar el contrato de Servicio de intérpretes de lenguas de signos en español para la comunidad.

6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital

- Coordinar y gestionar las actuaciones de los distintos órganos de gobierno en materia de accesibilidad

6.5. Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor

- Elaborar un censo de miembros de la comunidad universitaria con discapacidad

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Ampliar el acceso a la educación superior a aquellas personas en riesgo de exclusión rompiendo barreras.	3.000,00 €		
Desarrollar programas para la captación de talento en personas procedentes de grupos vulnerables que por sus condiciones de vida no suelen orientarse hacia la carrera académica	3.000,00 €		
Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR	2.000,00 €	Número de alianzas	2
Mantener y potenciar el contrato de Servicio de intérpretes de lenguas de signos en español para la comunidad	107.514,00 €	Contrato lengua de signos	Sí
Mantener y potenciar las alianzas con asociaciones para fomentar la experiencia laboral en la UGR	91.200,00 €	Número de alianzas	2
Coordinar y gestionar de manera integral y transversal las actuaciones de los distintos órganos de gobierno en materia de accesibilidad	2.000,00 €	Realización del plan	Sí
- Elaboración del censo en los diferentes sectores de la comunidad universitaria, a través de los servicios y unidades de la UGR que tienen la responsabilidad de contratación para el PDI y PAS, y con el Vicerrectorado de Estudiantes, para conocer las diferentes necesidades que puedan presentarse.	1.000,00 €	Nº de casos atendidos	
- Realizar un mapeo de las dependencias universitarias con la Unidad Técnica para proponer mejoras en la accesibilidad.			
Convocar el plan de formación en inclusión	3.000,00 €		

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SOSTENIBILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Universidad socialmente responsable, comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura.

Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático:

- Desarrollar actividades que potencien el cumplimiento del objetivo 14 de los ODS.
- Seguir concienciando a la comunidad universitaria en su conjunto sobre la Agenda 2030 a través de acciones formativas
- Analizar la situación actual de la UGR en relación con las metas establecidas para cada uno de los 17 ODS
- Ofertar actividades e itinerarios curriculares con competencias sociales para el estudiantado, que mejoren y complementen su itinerario formativo en desarrollo humano y sostenible
- Programar actividades orientadas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: lo retos ODS
- Programación de actividades culturales en relación con la igualdad y la integración

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Realizar actividades para manifestar el valor de la vida marina con campañas coordinadas con otras instituciones	1.000,00 €	Número de campañas.	2
Generar una línea de sensibilización con los Debates ODS, para dar a conocer los temas de interés	8.000,00 €	Líneas generadas	2
Presentación institucional y en los centros de la estrategia.	3.000,00 €	Presentación estrategia en centros y servicios	6
Diseñar un itinerario curricular ligado a los ODS, generando tres líneas clave: igualdad, inclusión y sostenibilidad	4.000,00 €	Generación línea formativa	Sí
Ofertar programas de sensibilización	2.000,00 €	Ofertar programas de sensibilización	Sí
Ofertar programas de sensibilización	2.000,00 €	Nº de Campañas de divulgación	2

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UGR SOLIDARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo.

- Programar actividades culturales dedicadas a la captación de recursos para acciones solidarias.
- Continuar con el fomento de la formación especializada en voluntariado de la comunidad universitaria
- Consolidar las acciones del voluntariado de la UGR generando programas específicos de colaboración especializada con instituciones, asociaciones y ONGs.
- Seguir favoreciendo la implicación de las personas mayores en actividades de voluntariado.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Mantener las actividades de la Universidad de Granada para fomentar el voluntariado universitario, participando en las campañas solidarias en los diferentes campus universitarios	19.000,00 €	Actividades realizadas y nº de participantes	5
Realización del curso de voluntariado	3.000,00 €	Realización del curso y nº de participantes	Sí
Generar programas específicos de voluntariado en los campus universitarios de Granada, Ceuta y Melilla	3.000,00 €	Nº de actividades coordinadas	3
Realizar campañas con el Aula Permanente de Formación Abierta para que los mayores participen en el voluntariado	5.000,00 €	Nº de participantes en actividades de voluntariado con participación de mayores	20

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
Conseguir un adecuado nivel de bienestar y salud emocional para las personas que forman parte de la comunidad universitaria			
<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar significativamente la oferta de actividades deportivas al servicio de las personas de la comunidad universitaria y promocionar la práctica deportiva como hábito de vida saludable - Desarrollar actividades junto con otras administraciones públicas 			
Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado			
Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras y equipamientos			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Oferta cursos/actividades dirigidas para adultos y menores Cursos/Eventos deportivos y/o náuticos Oferta cursos/actividades dirigidas para adultos Cursos/Campamentos deportivos y/o náuticos	530.000,00 €	Nº Actuaciones realizadas Acciones-Eventos deportivos Nº personas mayores participantes % Incremento usuarios	10 1 20 5%
Eventos deportivos organizados conjuntamente con administraciones públicas	58.850,00 €	Nº Actuaciones realizadas	3
Organización competiciones internas y participación secciones/selecciones universitarias, así como organización de eventos internacionales (EUSA/FISU)	300.000,00 €	Nº Participantes	500
Recuperación Instalación de Deportes Arena (Voley playa, tenis playa...)	72.350,00 €	Recuperación pistas no hábiles	Sí
Vestuarios/Aseos Cabañas Campus Náutico	41.350,00 €	Adecuación	Sí
Adquisición material deportivo para sala de entrenamiento personal Pabellón Universiada	12.500,00 €	Adquisición	Sí
Adquisición y/o renovación de material náutico	25.500,00 €	Adquisición	Sí
Prácticas curriculares/extracurriculares relacionadas con los distintos ámbitos del deporte. Becas ICARO	33.500,00 €	Nº Becas	5
Adquisición lancha neumática (maniobras de remolque y salvamento campus náutico)	12.000,00 €	Adquisición	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN

El Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación tiene como misión coordinar las actuaciones del equipo de gobierno en los diferentes niveles y campus, la planificación estratégica y el desarrollo de la política institucional de nuestra universidad en los ámbitos de la gestión de la calidad, emprendimiento, la participación y la proyección social. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2023 son las siguientes:

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

- 1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos**
- Promover, divulgar, sensibilizar e informar a todos los sectores de la comunidad universitaria sobre el código ético y los valores contenidos en él.
- 4.3. Impulsar y fortalecer alianzas con el entorno económico más próximo para aumentar la colaboración en todas las funciones de la Universidad**
- Continuar reforzando las relaciones institucionales con los agentes económicos y sociales de nuestro entorno
 - Continuar promoviendo contactos con diversas instituciones y organismos (colegios profesionales, asociaciones empresariales, cooperativas, asociaciones de consumidores y otras con fines sociales, culturales y deportivos)
- 6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital**
- Informar a la comunidad universitaria sobre el Plan Estratégico UGR 2031
 - Continuar estableciendo canales institucionales de coordinación permanente entre los órganos de gobierno, servicios y unidades de la Universidad
 - Acreditar el cumplimiento de los estándares de transparencia a través de la obtención del sello T ***de transparencia otorgado por una institución independiente cualificada. Esta acreditación nos permitirá ofrecer mayores niveles de transparencia puesto que debemos de mostrar de forma periódica que cumplimos con las exigencias fijadas en el sello T***
- 6.2. Disponer de un gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución, que sirva de soporte para la planificación, gestión y evaluación**
- Implementar el gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución que permita la autosuficiencia de información a los distintos actores institucionales interesados y a distintos niveles, y que al mismo tiempo preserve y proteja la privacidad de los datos.
- 6.3. Alcanzar una gestión de excelencia basada en la digitalización plena de la Administración y en una dinámica permanente de innovación, simplificación y mejora de la prestación de servicios**
- Mejora y consolidación de proyectos de innovación en la gestión.
- 6.4. Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación**
- Promover, divulgar, sensibilizar e informar a todos los sectores de la comunidad universitaria sobre el código ético y los valores contenidos en él.

VICERECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN

6.5. Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor

- Despliegue del nuevo modelo de atención a las personas usuarias en todos los servicios y perfiles.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Representación institucional en foros, conferencias, reuniones y desayunos de trabajo (a nivel local, regional, nacional e internacional)	7.000,00 €	Asistencia a foros, conferencias, reuniones y desayunos de trabajo. Porcentaje de asistencia a eventos programados.	20
Comunicación y seguimiento del Plan Estratégico	3.000,00 €	Seguimiento del Plan estratégico UGR 2031. Organización y asistencia a eventos de planificación.	Sí 3
- Organización de reuniones de coordinación - Visitas a los campus de Ceuta y Melilla	5.000,00 €	Reuniones de coordinación	12
- Seguir potenciando la sede electrónica como herramienta para racionalizar y reducir el tiempo de respuesta de la administración universitaria. - Sistematizar la coordinación interna y el trabajo colaborativo. Crear equipos multidisciplinares dirigidos al análisis de procesos, y a la propuesta e impulso de mejoras y nuevas prácticas. - Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión. - Impulsar campañas informativas sobre la puesta en marcha de acciones de innovación en la gestión.	4.000,00 €	Número de reuniones asociadas al impulso de proyectos Número de sesiones de Laboratorio de Innovación Pública UGR Número de acciones de benchmarking sobre proyectos institucionales	30 4 2
- Desarrollo de las actuaciones identificadas en la Fase de diagnóstico. - Definición del modelo de gobierno del dato. Despliegue del modelo en áreas piloto. [Estas actuaciones se desarrollarán en coordinación con el CSIRC y con la Unidad de Calidad, aportando todas las unidades una cantidad similar]	30.000,00 €	Definición de política de gobierno del dato Número de indicadores piloto definidos y depurados	Sí 100
- Elaborar materiales divulgativos dirigidos a los distintos colectivos. - Programar sesiones informativas, cursos divulgativos, etc...	5.000,00 €	Número de acciones de sensibilización	15
Preparar la información y documentación necesaria para el proceso externo de obtención del sello T*** de transparencia.	1.900,00 €	Número de estrellas otorgadas por el sello	2 sobre 3
Puesta en marcha de asistente virtual (2ª anualidad del expediente de contratación - Fondos Unidigital)	60.000,00 €	Número de páginas Web en las que se aboja el asistente Número de unidades conectadas	40 30

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN DOCENTE Y PROSPECTIVA			
OBJETIVOS Y ACCIONES			
<p>1.3 Favorecer el desarrollo personal y profesional del personal mediante la mejora continua de sus competencias y entorno laboral, y fomentar su implicación y participación a lo largo de toda su carrera profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar un nuevo impulso a la formación del personal con un enfoque innovador y flexible que tenga en cuenta las competencias genéricas para el desempeño de sus funciones, junto a nuevas necesidades derivadas de la creciente internacionalización y transformación digital de las universidades - Facilitar nuevas oportunidades profesionales relacionadas con la gestión eficiente y el trabajo en equipo que derive en una mayor motivación del personal y en una prestación de servicios de calidad. <p>6.1 Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir una Administración capaz de anticiparse y de responder con eficacia y coordinación a las necesidades de los distintos colectivos que interactúan con la institución desde una perspectiva integral y holística. <p>6.2 Disponer de un gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución, que sirva de soporte para la planificación, gestión y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar el gobierno del dato para la recogida y análisis de datos de la institución que permita la autosuficiencia de información a los distintos actores institucionales interesados y a distintos niveles, y que al mismo tiempo preserve y proteja la privacidad de los datos. <p>6.4 Consolidar la cultura de rendición de cuentas en la gestión, fomentando el emprendimiento organizativo a través del impulso de proyectos de transformación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la cultura de evaluación y rendición de cuentas entre el personal de administración y servicios mediante un compromiso continuo por la mejora de la eficacia y eficiencia de los procesos. - Utilizar de manera sistemática procesos de benchmarking interno y externo, estudios y análisis de costes, de tiempo, de cumplimiento legal y de satisfacción de las personas usuarias del servicio 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Responder a las demandas de formación e innovación docente del PDI y las realizadas desde los centros, títulos, departamentos y otras áreas específicas de gestión con propuestas de formación actualizadas y alineadas con la estrategia UGR y europea (Universidades Alianza ARQUS). Puesta en marcha del proyecto PILOTO del Programa DOCENTIA	273.900,00 €	IND01	Impartir el 90% de las acciones formativas planificadas
	20.000,00 €	IND02	Realizar la primera convocatoria oficial del programa DOCENTIA y conseguir la

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Definición del modelo de gobierno del dato. Despliegue del modelo en áreas piloto.	25.000,00 €	IND03	participación de al menos 300 docentes Inicio del despliegue del modelo de gobierno del dato en áreas piloto
Realización de Auditoría Interna y Externa para el mantenimiento de la certificación ISO 9001	59.895,00 €	IND04	Renovar la certificación ISO en el 100% de los servicios administrativos incluidos en el alcance
Mejorar la recogida de los indicadores de satisfacción de los grupos de interés y promover actividades formativas dirigidas al PAS	2.000,00 €	IND05	Puesta en marcha de una nueva metodología en de recogida de satisfacción de las personas usuarias en la encuesta de servicios de la UGR
Auditorías internas y consultoría para la implantación de los SGC en Centros Académicos	45.962,13 €	IND06	Realizar la auditoría interna en el 30% de los centros académicos de la UGR

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO

OBJETIVOS Y ACCIONES

1.2. Desarrollar un servicio integral de asesoramiento para la mejora de la inserción laboral y el emprendimiento del estudiantado

- Desarrollando y fortaleciendo un servicio integral de asesoramiento para el emprendimiento, que se inicie desde las fases tempranas del acceso a la Universidad y que esté ofrecido por personal cualificado de la propia institución junto con profesionales externos de gran experiencia. Cooperando y participando estrechamente con entidades y expertos en emprendimiento.

4.4. Potenciar el fomento de la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador par estimular la creación de empresas intensivas en conocimiento

- Fomentando la cultura emprendedora entre el estudiantado y el personal docente e investigador.

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO			
<ul style="list-style-type: none"> - Promoviendo la interacción con el ecosistema regional, nacional e internacional de innovación. - Incentivando y reconociendo al personal investigador que apueste por la transferencia y la creación de spinoffs. - Reforzando la estructura de la UGR en torno al emprendimiento. - Colaborando con los agentes económicos en la formación en emprendimiento. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Actividades en colaboración con Facultades y Escuelas de la red de Centros: Jornadas de emprendimiento, talleres y el concurso de ideas, entre otras.	40.000,00 €	Jornadas, presentaciones, reuniones y otras actividades (talleres) llevadas a cabo en los centros	
Programas formativos para toda la comunidad universitaria (PDI, estudiante, egresados y PAS): Talento emprendedor, Creación de EBTs, la ruta emprendedora de los investigadores, Emprende tu TFG/TFM, Emprendimiento Santander	93.000,00 €	Grado de implantación de los Programas formativos en emprendimiento	
Eventos y recursos para emprender: Concurso de emprendimiento universitario; Concurso de ideas; Otras ayudas a la creación de empresas	40.000,00 €	Recursos financieros para emprender	
Eventos y recursos para emprender: tutorización, mentorización, networking	5.000,00 €	Apoyo a proyectos	
Eventos y recursos para emprender: Adecuación y mantenimiento de los espacios de coworking e incubación	25.000,00 €	Grado de satisfacción con las instalaciones del Centro de Emprendimiento y el alojamiento empresarial	
Actividades de difusión y comunicación de las acciones de emprendimiento de la Universidad: boletín, redes sociales, canal YouTube y página web.	10.000,00 €	Intensidad de la comunicación	
Convenios, colaboraciones y participaciones en redes y eventos (AJE, Alhambra Venture, CGE, Cámara, Faecta, Fundación Andalucía Emprende, Santander Universidades, Banka, Fundación Caja Granada	20.000,00 €	Convenios firmados	
Incentivar y resaltar la creación de empresas de spinoffs por parte de profesoras e investigadoras	20.000,00 €		
Otorgar reconocimientos públicos a profesores o investigadores que han creado una spinoff con éxito	10.000,00 €	Acciones de reconocimiento y ayudas	
Desarrollar programas de networking financiando la participación en foros empresariales e industriales, en foros de inversión y en eventos de presentación de proyectos:	20.000,00 €	Participación en foros de emprendimiento por parte de UGR emprendedora, emprendedores y profesores	
Participación en Alhambra Venture y ayudas para asistir a foros de emprendimiento y ARQUS			
Desarrollo del IN2LAB. Programa de intraemprendimiento para el desarrollo de retos y soluciones de problemas para empresas e instituciones por parte de spinoffs, startups o equipos de miembros de la comunidad universitaria.	10.000,00 €	Retos de emprendimiento con empresas	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

MEDIALAB UGR	
OBJETIVOS Y ACCIONES	
3.3. Disponer de los mejores recursos humanos, materiales, científicos, económicos, tecnológicos y de difusión para alcanzar una investigación de excelencia	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la financiación destinada a la investigación, impulsando la obtención de fondos y ayudas públicas, así como la captación de recursos a través de la colaboración con empresas y entidades privadas. - Fortalecer el ecosistema digital para la investigación de excelencia facilitando el acceso a infraestructuras y servicios electrónicos avanzados.
1.4. Conseguir una alta interrelación entre los colectivos de la comunidad universitaria, y de estos con la propia institución, al objeto de alcanzar un alto grado de implicación y sentimiento de pertenencia de los mismos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el acercamiento y las buenas relaciones entre el estudiantado, y entre estos y el profesorado para que se sientan más acompañados y apoyados dentro de la institución. - Habilitar sistemas formales e informales de escucha a los distintos colectivos que permitan conocer su estado de bienestar y problemas en el desempeño de sus obligaciones.
8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar formación y certificación en competencias digitales a todos los colectivos de la comunidad universitaria en el uso de sus funciones. - Capacitar a la institución en Tecnologías Habilitadoras Digitales que posibiliten el desarrollo de servicios y capacidades institucionales para docencia, investigación y gestión universitaria. - Proporcionar espacios virtuales para el desarrollo colaborativo fomentando la experiencia de campus
4.3. Impulsar y fortalecer alianzas con el entorno económico más próximo para aumentar la colaboración en todas las funciones de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar foros sectoriales para incentivar la relación entre el personal investigador y agentes económicos que conduzcan a desarrollar programas conjuntos. - Incentivar foros regionales para acercar la Universidad a las comarcas de la provincia de Granada, Ceuta y Melilla apoyando el desarrollo territorial con autoridades, empresarios y sociedad civil. - Apoyar la implantación de programas de formación a demanda de profesionales de las empresas en la Universidad y fomento de los doctorados industriales.
4.1. Alcanzar una alta capacidad de transferencia del conocimiento, situando a la institución en puestos de liderazgo a nivel nacional acorde con su potencial investigador	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y promover alianzas estratégicas necesarias entre todos los agentes implicados en el ecosistema de innovación que permita incrementar la capilaridad de las acciones de promoción tecnológica y sirva de catalizador para la transformación hacia un modelo de crecimiento económico basado en el conocimiento
7.4. Impulsar la participación de la UGR en acciones de cooperación universitaria al desarrollo	

MEDIALAB UGR

- Promover acciones de Educación para el Desarrollo que contribuyan a dar a conocer, sensibilizar y movilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas globales de desigualdad, pobreza y crisis medioambiental, y que promuevan una ciudadanía solidaria.

5.3. Convertir a las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla en espacios de encuentro en los que confluayan las inquietudes de la ciudadanía y la capacidad de generar conocimiento de la institución

- Crear instrumentos de innovación pública abiertos a la ciudadanía de Granada y su provincia, así como de las ciudades de Ceuta y Melilla, con el fin de concienciar y debatir sobre los retos del entorno, así como generar propuestas y soluciones que los aborden incorporando los diversos tipos de conocimiento existentes en nuestra sociedad.

2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado

- Apoyar e impulsar las metodologías docentes virtuales como complemento a la formación presencial.
- Establecer planes específicos de innovación y formación docente centrados en metodologías activas de aprendizaje, en la tutorización y orientación al estudiantado, las TIC aplicadas a la docencia universitaria y la evaluación continua.
- Reorientar y potenciar los programas de innovación docente, buscando la vinculación con el tejido productivo y la transferencia de conocimiento.

6.5. Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor

- Adoptar una estrategia de comunicación integrada que permita que todos los cambios e innovaciones sean percibidos por las personas usuarias de una manera consistente entre canales y servicios.

Desarrollar un plan de comunicación institucional que permita dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR.

- Implementar políticas de comunicación institucional que permitan dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR y que ayuden a atraer inversión y talento

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Desarrollo de actividades formativas en investigación a través de la iniciativa #yosigpublicando	1.200,00 €	Nº de curso impartidos/ Nº de asistentes a cursos	80/10000
Promover la participación e innovación con estudiantado, Aula de Formación Permanente y Alumni	500,00 €	Nº de acciones de participación e innovación.	3
Promocionar la red social de PDI de la Universidad con el fin de potenciar la visibilización de la investigación en la UGR y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.	800,00 €	Nº de acciones de promoción	3
Desarrollar un plan para la conexión UGR-Territorio que permita una transferencia múltiple de conocimiento implicando a toda la comunidad universitaria con la ciudadanía, las instituciones y los diversos colectivos sociales.	6.000,00 €	Diseño de un plan sistemático de acción con la Diputación de Granada	Sí
Desarrollar una línea de innovación pública en Universidades a través de UnInPública.	3.000,00 €	Nº de acciones de difusión y/o formación realizadas Evaluación positiva de las comisiones de seguimiento de los convenios y memorandos de entendimiento	3 Sí

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Promover la conexión con entidades públicas en el ámbito de la cooperación, participación y transparencia (Cooperanda)	1.000,00 €	Evaluación positiva de las comisiones de seguimiento de los convenios Nº de acciones de difusión y debates promovidos	Sí 4
Transferir conocimiento de innovación social y participación ciudadana a las administraciones públicas (Laboratorio 717)	1.000,00 €	Evaluación positiva de las comisiones de seguimiento de los convenios Nº de acciones de participación y formativas	Sí 2
Crear un programa de Radio dedicado a las Humanidades Digitales en la Radio Universitaria de la Universidad (Radiolab UGR)	500,00 €	Nº de episodios emitidos	5
Desarrollar seminarios y acciones de concienciación y difusión en Ciencias Sociales y Humanidades	1.500,00 €	Nº de acciones formativas	3
Promover laboratorios de innovación abierta en los diversos centros de la Universidad	1.500,00 €	Nº acciones de promoción y concienciación	2
Contribuir a la aplicación de metodologías de innovación y participación en otras unidades, centros y facultades de la universidad	1.000,00 €	Nº de acciones	2
Difusión del Blocklab de tecnologías cívicas para avanzar en la incorporación de tecnologías Blockchain con fines de gestión pública y de participación	1.000,00 €	Nº de acciones organizadas de difusión	4
Impulsar la programación y dinamización de Radiolab UGR, la radio digital de la Universidad de Granada	7.150,00 €	Nº de programas realizados Nº de unidades de la UGR con las que se colabora Nº de comunidades de la UGR y de fuera con las que se interactúa Desarrollo de actividades en el marco de la Asociación de Radios Universitarias de España (ARU)	5 4 3 Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

6.5 Avanzar hacia una estrategia de gestión omnicanal en la relación con nuestros públicos interesados basada en la integración de la información, el conocimiento y la comunicación personalizada y coherente que les aporte valor

- Adaptar los canales tradicionales de información y relación con los públicos interesados para hacerlos más atractivos, vigilando las nuevas tendencias en experiencia de la persona usuaria con el objeto de ofrecer servicios de valor añadido y conectados con el mismo.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Continuar con el desarrollo de un nuevo modelo de atención a las personas usuarias apostando por la omnicanalidad y la hiperconectividad	6.500,00 €	Nº de servicios/estructuras/unidades incorporados a info/UGR	10

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollar instrumentos de diagnóstico y evaluación permanente de la imagen de la Universidad de Granada y de sus necesidades de comunicación.

- Crear un sistema de monitorización de la imagen corporativa de la UGR (creación de una encuesta online trimestral)

Impulsar una mayor integración de la comunicación institucional.

- Desarrollar instrumentos de homogeneización de la comunicación.

Impulsar la divulgación cultural y científica y el acceso a la información de carácter institucional.

- Incrementar la divulgación de la actividad científica y cultural y mejorar la integración y coherencia de las actividades desarrolladas en estos ámbitos.
- Potenciar la presencia y el impacto de las actividades institucionales, culturales y de investigación de la UGR en los medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Potenciar la cartelería digital multimedia y los sistemas de newsletter.

Mejorar la Identidad Corporativa de la Universidad de Granada.

- Desarrollo e implementación del manual de Identidad Visual Corporativa para ofrecer una imagen coherente e integrada de la UGR.

Potenciación del canal audiovisual UGR.

- Desarrollar más y mejores contenidos fotográficos y de vídeo que contribuyan a facilitar la visualización de las actividades y los recursos y capacidades disponibles en la UGR.
- Colaborar con la Facultad de Comunicación y Documentación para el uso de los recursos audiovisuales y humanos disponibles y para el desarrollo de nuevos contenidos multimedia.

Desarrollo y potenciación del canal online de información.

- Realizar una revisión de la estructura y un análisis de la usabilidad y el diseño de la web principal de UGR, tanto desde la perspectiva del usuario final de la misma, como desde la de los gestores de los contenidos.

Impulsar y mejorar la presencia de la UGR en las redes sociales.

- Incrementar la producción y el uso de contenidos multimedia que permitan enriquecer la información que se publica a través de los perfiles en RRSS.
- Mantener actualizado el inventario de perfiles y páginas en redes sociales de centros, departamentos y servicios y llevar a cabo labores de control y asesoramiento en relación con su gestión.
- Establecer protocolos de actuación para la apertura y mantenimiento de perfiles y páginas en redes sociales por parte de centros, departamentos y servicios de la UGR, al objeto de mantener la coherencia comunicativa y velar por la reputación corporativa.
- Elaborar guías de estilo para redes sociales.
- Implantar un sistema de gestión de crisis de reputación en medios sociales.
- Ofrecer cursos formativos a los responsables de los perfiles y páginas en redes sociales de centros, departamentos y servicios sobre la labor del "community manager".

Promoción de los estudios de grado y posgrado en el ámbito nacional e internacional.

OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, partiendo de la experiencia exitosa aculada por la UGR y otras universidades, un plan de promoción de los títulos de grado y posgrado a nivel nacional e internacional para la captación de estudiantes. - Promover de manera planificada y en momentos concretos acciones promocionales específicas en redes sociales. - Establecer un plan de asistencia y promoción en ferias (de recruitment y de networking) a nivel nacional e internacional. 			Sí
Desarrollo de encuesta periódica (trimestral) online.	2.580,00 €	Desarrollo trimestral de encuesta	
Desarrollar de plantillas de estilo para centros, departamentos y unidades	2.580,00 €	Nº de plantillas desarrolladas	
Incrementar la divulgación de la actividad científica y cultural y mejorar la integración y coherencia de las actividades desarrolladas en estos ámbitos: Replanteamiento de la estructura y el organigrama Redacción de notas de prensa Convocatoria de ruedas de prensa y presentaciones Organización de eventos de networking con los medios de comunicación Desarrollo de nuevos canales de comunicación con los periodistas (canal Telegram, Whatsapp, mailing a través de Mailchimp, etc.)	5.160,00 €	% incremento en el número de notas de prensa relacionadas con la divulgación cultural y científica % incremento en el número de apariciones en medios de comunicación relacionadas con la divulgación cultural y científica % de incremento en AVE (valoración económica de los impactos de comunicación) relacionadas con la divulgación cultural y científica % de notas de prensa traducidas y enviadas a redes divulgación internacional relacionadas con la divulgación cultural y científica	
Envío de previsiones informativas	3.000,00 €	Envío de previsiones informativas	
Organización de entrevistas, etc.	5.000,00 €	Organización de entrevistas, etc.	
Adquisición de sistemas de cartelería digital para su instalación en los diferentes centros	50.000,00 €	% incremento de carteles digitales	
Instalación/adquisición de nuevas herramientas de envío de envío de boletines de noticias por correo electrónico	3.200,00 €	% incremento de boletines enviados	
Potenciar la presencia y el impacto de las actividades institucionales de la UGR en los medios de comunicación tradicionales y digitales: Redacción de notas de prensa Convocatoria de ruedas de prensa y presentaciones Organización de eventos de networking con los medios de comunicación	2.580,00 €	% incremento en el número de notas de prensa realizadas % incremento en el número de apariciones en medios de comunicación % de incremento en AVE (valoración económica de los impactos de comunicación)	

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Desarrollo de nuevos canales de comunicación con los periodistas (canal Telegram, Whatsapp, mailing a través de Mailchimp, etc.) Envío de previsiones informativas	142.095,00 €		
Organización de entrevistas, etc. Desarrollo de elementos unificados que permitan identificar con la UGR todas y cada una de sus unidades y recursos, así como las diferentes acciones que se desarrollan a través de estas.	6.580,00 €	Nº de aplicaciones del manual implementadas	
Dotación de la OGC de personal y equipamiento técnico especializado en esta materia.			
Invertir progresivamente en recursos humanos y materiales para dotar al canal audiovisual de los medios necesarios para poder cumplir sus objetivos.	36.580,00 €	% incremento de recursos fotográficos % incremento de recursos de vídeo % incremento de emisiones en directo	
Dotación de becas Ícaro para la integración de estudiantes de últimos cursos de la Facultad de Comunicación y Documentación en la OGC con el propósito de generar un aprendizaje práctico en estas áreas	2.580,00 €	Nº de becaarios incorporados	
Analizar las posibles fórmulas de integración del actual canal de noticias (canal UGR.es) en la web principal de la Universidad de Granada, de modo que la información generada por la Oficina de Comunicación tenga el mayor alcance posible a través de este canal.	3.000,00 €	Realización del análisis e implementación de la integración	Si/No
Llevar a cabo un estudio de implantación y uso de la APPUGR mediante la realización de una encuesta entre integrantes de la UGR.		Realización del estudio	Si
Contratar a personal especializado que permita dar cobertura a un mayor número de actividades y ampliar el rango horario de cobertura de la actividad universitaria.	2.580,00 €	% incremento de seguidores en las principales redes sociales	
Mantener el trabajo de revisión de los perfiles y páginas, dedicando personal específico a esta tarea, que permita además ofrecer formación específica a los gestores de dichas páginas y perfiles	70.180,00 €	% actualización de inventario	
Desarrollar documentos técnicos específicos y recursos de fácil adaptación que permitan mejorar la coherencia en el diseño y en el estilo de comunicación de las diferentes unidades de la Universidad de Granada		Creación de protocolo Elaboración de guías de estilo	Si Si
Desarrollar una guía/protocolo de actuación que especifique las acciones a implementar en caso de crisis y las personas o grupos de ellas que han de participar en su resolución.		Creación del manual	Si

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Desarrollar un programa de formación en esta materia y dotarlo de medios técnicos y humanos	2.000,00 €	Nº de cursos impartidos Nº de asistentes	
Dotar presupuestariamente un programa de acciones que combine medidas de promoción convencionales (offline) mediante el diseño y difusión de instrumentos de publicidad convencional (pantallas, publicidad en prensa, flyers, folletos, cartelería), con el uso de herramientas promocionales virtuales a través de la contratación de espacios publicitarios en buscadores y en redes sociales.	25.000,00 €	% de reducción de plazas vacantes en grado % de reducción de plazas vacantes en másteres propios % de reducción de plazas vacantes en másteres oficiales % de reducción de plazas vacantes en doctorados	
Presencia constante en estas ferias acompañando y asistiendo a los equipos de internacionalización para promocionar tanto la imagen general de la UGR, como su oferta de títulos y de grupos y proyectos de investigación.	8.000,00 €	% de reducción de plazas vacantes en grado % de reducción de plazas vacantes en másteres propios % de reducción de plazas vacantes en másteres oficiales % de reducción de plazas vacantes en doctorados	
Renovación de pantallas, teclados y ratones Renting de impresora/fotocopiadora Suscripción a sistema de almacenamiento virtual Suscripción a banco de imágenes Material de papelería	4.900,00 €		

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DELEGACIÓN DE LA RECTORA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

La Delegación de la Rectora para la Universidad Digital tiene como objetivo implantar y gestionar los numerosos servicios de Universidad Digital en los diferentes ámbitos que abarca la Universidad de Granada, consiguiendo una incorporación y un uso habitual de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la mejora de la eficiencia y la eficacia de los procesos en todos los ámbitos de nuestra universidad, tanto en la gestión y administración de recursos como en el apoyo al aprendizaje, a la investigación y a las actividades de internacionalización. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2023 son:

DELEGACIÓN DE LA RECTORA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

- 2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado
- 2.5. Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida
- 5.4. Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático
- 6.1. Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital
- 8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad
- 8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Participación activa en la transformación digital	13.750,00 €	Asistencia Jornadas Adquisición de Equipos	3 1

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA WEB

OBJETIVOS Y ACCIONES

Transformación digital de la universidad en todas sus dimensiones:

- Potenciar las redes de comunicación universitarias para consolidar la autonomía tecnológica, mantener la posición de liderazgo y garantizar un soporte eficiente al resto de servicios tecnológicos. Promover una Universidad Inteligente (Smart-UGR) para permitir una movilidad ágil y una alta conectividad entre sus campus:

OFICINA WEB			
<ul style="list-style-type: none"> o Mejorar la imagen institucional de la UGR en internet extendiendo el uso del nuevo gestor web, modernizando y homogeneizando las webs. o Visibilizar e impulsar la plataforma congresos.ugr.es para publicitar los congresos organizados en la UGR y gestionar un espacio web específico para ellos con información, gestión Científica de trabajos y pagos de inscripciones con TPV virtual. o Migrar de forma progresiva toda las webs institucionales ofreciendo una mayor calidad, seguridad y rendimiento. o Establecer protocolos para garantizar la accesibilidad de las webs gestionadas por la DRUD y desarrollar procesos automáticos de evaluación de la calidad De los contenidos de las webs universitarias. 			
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Contrato de Mantenimiento del sistema de la granja de servidores de WebUGR.	15.000,00 €	Disponibilidad de más de un 95% de la disponibilidad de los servicios	95%
Resolución de incidencias y mantenimiento de webs. Contratación de 3 becarios de prácticas de empresa en un periodo de 6 meses cada uno, para que realicen tareas de atención al usuario, creación de portales web, etc.	12.000,00 €	Resolución del 95% incidencias en un plazo medio inferior a 5 días	95%
Adquisición de material informático para mejorar la eficiencia del sistema	18.000,00 €	Disponibilidad de más de un 95% de la disponibilidad de los servicios	95%
Reparación, mantenimiento y conservación	3.500,00 €	Disponibilidad de más de un 95% de la disponibilidad de los servicios	95%
Adquisición de software para gestión de la accesibilidad y otros software. Formación y especialización en accesibilidad web	3.000,00 €	Adquisición de software para gestión de la accesibilidad y otros software. Formación y especialización en accesibilidad web	Sí
Asistencia a cursos y seminarios. Impartición de cursos de formación para PAS y PDI	20.000,00 €	Cumplimiento de las normas de accesibilidad web en más de un 95%	95%
Gestión de contenidos multimedia	3.000,00 €	Porcentaje de imágenes de calidad en las webs que usan el nuevo gestor Webuqr de más de un 95%	95%

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE SOFTWARE LIBRE	
OBJETIVOS Y ACCIONES	
8. Transformación Digital: <ul style="list-style-type: none"> - 8.4 Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras, mejorando su experiencia 	
6. Buen Gobierno <ul style="list-style-type: none"> - 6.1 Alcanzar un modelo de gobernanza más horizontal y participativo que dé lugar a una gestión más ágil y transparente, con estructuras polivalentes que respondan a un entorno cambiante y digital. 	

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Organización de campus de Verano: Campus Infantil de Software Libre	18.000,00 €	Organizar un Campus Infantil de Software Libre	100 participantes.
Organización de campus de Verano: Campus Tecnológico Seré Ingeniería	5.500,00 €	Organizar y participar en actividades de formación STEM: Nº de actividades: Nº de participantes:	8 actividades. 50 participantes.
Instalaciones de sistemas operativos libres para miembros de la Comunidad Universitaria, centros, departamentos, estudiantes	2.500,00 €	Realizar actividades de promoción, divulgación y formación sobre software libre dirigidas al estudiantado, PDI y PAS. Número de actividades formativas	15 Actividades.
Acciones especiales de formación de calidad para toda la comunidad universitaria	2.500,00 €	" Consolidar el MOOC de Software Libre - Realizar actividades de promoción, divulgación y formación sobre software libre dirigidas al estudiantado "; - Nº de participantes; - Nº de actividades.	750 participantes. 15 Actividades.
" Desarrollo de formatos libres para centros, departamentos, grados y másteres	9.100,00 €	Promocionar del uso de formatos y estándares abiertos en la UGR para permitir la generación y el procesamiento de información en formato abierto e interoperable Realizar campañas de reciclaje y donación de equipos con Software Libre instalado. - Nº de acciones de promoción, divulgación y concienciación. - Nº de documentos convertidos a formatos abiertos. - Nº de equipos reciclados.	4 acciones de promoción. 50 Documentos formato abierto. 30 equipos reciclados.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CEPRUD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Aprendizaje transformador orientado al desarrollo personal y profesional, plenamente integrado con la investigación y que responda a los retos de la sociedad:

- **Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado**
 - o L2.2 - A2: Apoyar e impulsar las metodologías docentes virtuales...
- **Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida**
 - o L2.5 - A1: Fomentar una oferta formativa amplia y de calidad orientada a satisfacer las demandas de aprendizaje permanente...
 - o L2.5 - A2: Concienciar al estudiantado sobre la importancia de adquirir una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida...

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Becas de formación	15.200,00 €	L2.2 - A2: Porcentaje de consultas CAU resueltas	98%
Renovación licencias software producción	3.100,00 €	L2.5 - A1: Cursos MOOC ofertados en total L2.5 - A2: Estudiantes matriculados en cursos MOOC	13 18.000

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Licencia app Moodle para PRADO	2.900,00 €		
Mantenimiento equipo informático de aulas	3.000,00 €		
Mantenimiento de material para grabación	1.000,00 €		
Renovación y adquisición del equipo informático del personal técnico	9.000,00 €		
Renovación y mantenimiento de mobiliario	1.500,00 €		
Telefonía del Centro	1.000,00 €		
Viajes a eventos nacionales e internacionales	6.000,00 €		
Dietas y manutención asistencia eventos nacionales e internacionales	3.800,00 €		
Inscripciones eventos nacionales e internacionales	2.400,00 €		
Inscripciones formación	1.800,00 €		
Licitación Kultura	35.500,00 €		
MOOC Alhambra y Granada Andalusí	10.500,00 €		
MOOC Lorca	10.500,00 €		
MOOC Sierra Nevada	8.500,00 €		
MOOC Flamenco	7.000,00 €		
MOOC Cambio Climático	15.000,00 €		
Ediciones de los otros MOOCs	72.000,00 €		
Traducciones MOOC	40.500,00 €		
Becas de formación (iniciativa MOOC)	6.500,00 €		
Adquisición y renovación de equipos de producción audiovisual	20.000,00 €		
Alquiler sistema de proceso de información (virtuales)	1.000,00 €		

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CSIRC	
OBJETIVOS Y ACCIONES	
<p>2.2. Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar e impulsar las metodologías docentes virtuales como complemento a la formación presencial. <p>8.1. Potenciar las infraestructuras y los servicios TIC para dar el adecuado soporte a las necesidades y objetivos de la Universidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover alianzas estratégicas con empresas líderes del sector que colaboren en un despliegue tecnológico y de servicios TIC de excelencia de la UGR. - Actualizar de manera continua las infraestructuras tecnológicas mediante planes plurianuales - Fortalecer la seguridad de la información adaptándola a las herramientas que surjan para su buen cumplimiento, tales como las basadas en Inteligencia Artificial - Contar con personal técnico suficiente y capaz para apoyar y facilitar el uso de las infraestructuras tecnológicas y servicios en el proceso de aprendizaje, la investigación y la gestión. - Fortalecer la seguridad de la información adaptándola a las herramientas que surjan para su buen cumplimiento, tales como las basadas en Inteligencia Artificial <p>8.2. Potenciar las redes de comunicación universitarias para consolidar la autonomía tecnológica, mantener la posición de liderazgo y garantizar un soporte eficiente al resto de servicios tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar planes de actualización y renovación continua de las infraestructuras de comunicación (servidores y otros equipos, fibra óptica y resto de cableado). <p>8.3. Promover una Universidad Inteligente (Smart-UGR) para permitir una movilidad ágil y una alta conectividad entre sus campus</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantar sistemas inteligentes que permitan alcanzar una buena conectividad y movilidad entre los distintos campus. <p>8.4. Garantizar a las personas el acceso a diferentes recursos de la universidad mediante Tecnologías Habilitadoras Digitales, mejorando su experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar espacios virtuales para el desarrollo colaborativo fomentando la experiencia de campus. <p>Fomento de la gestión eficiente y de la calidad docente, invirtiendo en recursos e infraestructura tecnológica que permitan la transformación de la Universidad de Granada a una Universidad digital</p>	
ACTUACIONES CONCRETAS	Indicadores de gestión
Expedientes de mantenimiento y gastos corrientes	Contratación efectiva de los expedientes Porcentaje de expedientes licitados o renovados
Licencias de software	Disponibilidad efectiva de las licencias contratadas Porcentaje de licencias disponibles para la comunidad
Migración de aplicaciones FORMS 6i	Porcentaje de migración de aplicaciones
Licencias Google Workspace for Education Plus y Microsoft Office 365	Disponibilidad efectiva de las licencias contratadas Porcentaje de licencias disponibles para la comunidad
Previsión Presupuestaria*	Valor/Meta Objetivo
446.689,57 €	90%
237.738,87 €	100%
91.960,00 €	50%
450.771,33 €	100%

Exp. de emisión de la TUI	66.743,60 €	Puesta en marcha del sistema de emisión local de la TUI	Sí
Baterías para los SAIs de la UGR	33.813,00 €	Sustitución de baterías que han cumplido su ciclo de vida Porcentaje de baterías sustituidas respecto al total de baterías fuera de periodo de mantenimiento	70%
Expediente de soporte al equipamiento de UGRDrive	68.519,00 €	Contratación efectiva del expediente Disponibilidad del mantenimiento para UGRDrive	Sí
Expediente de apoyo al mantenimiento de la certificación ENS	15.000,00 €	Contratación efectiva del expediente	Sí
Expediente de licencia de Panda y gastos corrientes	165.000,00 €	Nº de licencias disponibles	2.000
Licencias CloudPaging	38.689,75 €	Disponer de un servicio CAU de que soporte al teléfono 36000, atención presencial, etc.	Sí
Expediente CAU	169.400,00 €		Sí
Licencias de productos de seguridad: Nessus, BurpSuite	11.000,00 €	Disponibilidad efectiva de las licencias contratadas	
Licencias VMware	21.954,52 €		
Actualización y mejora de servidores, hipervisores y otros equipamientos.	390.000,00 €	Porcentaje de equipos actualizados respecto a los previstos en los presupuestos	50%
Instalación de cable de F/O entre Mecenass y PTS, usando las canalizaciones del Metro.	200.000,00 €	Puesta en marcha del enlace de F/O entre PTS y Mecenass.	Sí
Ampliación del almacenamiento de UGRDrive.	250.000,00 €	Adquisición y puesta en funcionamiento de almacenamiento adicional.	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

Tarjeta Universitaria Inteligente TUI.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Transformación digital de la universidad en todas sus dimensiones.

- Promover una Universidad Inteligente (Smart-UGR) para permitir una movilidad ágil y una alta conectividad entre sus campus
- Contar con personal técnico suficiente y capaz para apoyar y facilitar el uso de las infraestructuras tecnológicas y servicios en el proceso de aprendizaje, la investigación y la gestión.
 - Implantar sistemas inteligentes que permitan alcanzar una buena conectividad y movilidad entre los distintos campus
 - Actualizar de manera continua las infraestructuras tecnológicas mediante planes plurianuales.
 - Implantar sistemas inteligentes que permitan alcanzar una buena conectividad y movilidad entre los distintos campus

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Apoyo técnico para servicios relacionados con la tarjeta universitaria	110.775,22 €	Apoyo técnico realizado a servicios TUI	Sí
Actualización de sistemas utilizados en los servicios de la tarjeta universitaria	25.000,00 €	Actualización de sistemas TUI	Sí

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social tiene competencias relevantes atribuidas por la Ley Andaluza de Universidades en ámbitos tales como el desarrollo institucional de la Universidad, la definición de su oferta académica o el fomento de las relaciones con su entorno social y profesional. Tiene importantes funciones en el terreno económico, puesto que le corresponde la supervisión de las actividades económicas de la Universidad junto a la aprobación, de su presupuesto y cuentas anuales.

Nuestra prioridad es también la empleabilidad de egresados de la Universidad, que tienen que conseguir un trabajo acorde al esfuerzo y al compromiso que les hemos pedido al hacer un grado o máster. Para facilitar su empleabilidad, queremos fortalecer la relación universidad-empresa y mejorar la formación de los estudiantes en las capacidades y competencias profesionales que la sociedad demanda.

Asimismo apoyamos a nuestros jóvenes investigadores e investigadoras, esenciales para el futuro de la Universidad y de nuestra sociedad. Reconozcamos y respaldemos su talento y la excelencia prometedora de su trabajo.

Trabajamos por la innovación y la transferencia del conocimiento, en todas sus disciplinas, de esta magnífica Universidad en beneficio de toda la ciudadanía. Fortalecer la tercera misión universitaria, es facilitar su puesta en valor por el sector productivo de los resultados de la investigación universitaria. Esta es una cuestión estratégica para el progreso de nuestra sociedad.

CONSEJO SOCIAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Desarrollo de personas altamente motivadas e implicadas con la institución:

- Alcanzar una alta capacidad de transferencia del conocimiento, situando a la institución en puestos de liderazgo a nivel nacional acorde con su potencial investigador
- Implementar políticas de comunicación institucional que permitan dar a conocer y poner en valor a nivel local, nacional e internacional la alta capacidad científica de la UGR y que ayuden a atraer inversión y talento

Generación de conocimiento que contribuya a solucionar los desafíos globales de la sociedad y que aporte valor en su entorno:

- Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común
- Promover un aprendizaje activo y flexible basado en metodologías docentes innovadoras y centradas en el estudiantado
- Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida

Transformación del entorno mediante la innovación, el emprendimiento y la colaboración activa con los agentes socioeconómicos:

- o Mantener y fortalecer estructuras institucionales sólidas que fomenten la generación de conocimiento multi e interdisciplinar en condiciones óptimas, en un entorno igualitario y sostenible

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*	Indicadores de gestión	Valor/Meta Objetivo
Plan de actuaciones Consejo Social	49.660,00 €		
Premios del Consejo Social	12.000,00 €	Ejecución	100%
Premios talento estudiantado	18.000,00 €	Ejecución	100%
Participación de UGR en Fundación COTEC	18.000,00 €	SI/NO	Sí
Gastos operativos	8.340,00 €		
Cuota anual Conferencia Consejos Sociales	4.000,00 €	SI/NO	Sí

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

3

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2023

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Granada (en adelante *Ugr.*) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio 2023.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad de Granada durante el ejercicio 2023.
2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Granada.

Artículo 3. Autonomía económica y financiera.

1. La Universidad de Granada goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en desarrollo de la Constitución.
2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, y en el artículo 216 de los Estatutos de la *Ugr.*, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

Artículo 4. Marco Normativo de la gestión económico-financiera.

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la *Ugr.*, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante TRLAU, y los Estatutos de la Universidad.
2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.
3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Artículo 5. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 6. Principios de eficacia y eficiencia.

La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 7. Principio de transparencia y acceso a la información pública.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponen alcanzar.

2. La Ugr establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 8. Cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica según lo regulado en la normativa aprobada en la materia. Para el ejercicio 2023, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022, refrendado por el Congreso el 22/09/2022, se mantiene en suspenso el cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 9. Anualidad.

1. La Ugr está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Artículo 10. Publicidad.

El Presupuesto se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Artículo 11. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

Artículo 12. *Principio de especialidad cualitativa.*

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 13. *Principio de especialidad cuantitativa.*

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación establecida en las presentes Bases, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado en el correspondiente centro de gastos el que, según su vinculación jurídica, figure como disponible en el estado de gastos en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 14. *Principio de especialidad temporal.*

1. En el ejercicio presupuestario se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto, derivadas de adquisiciones (suministros, obras o servicios) y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada, ya sea por nómina ordinaria o complementaria, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales
- b) Las generadas en el mes de diciembre del ejercicio anterior de conformidad con las normas establecidas, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, para los que existiese crédito disponible en el ejercicio de procedencia y cuya imputación se realice sobre créditos afectados. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de las causas por las que no se procedió al reconocimiento de la obligación en el ejercicio precedente.
- c) Las obligaciones de contratos formalizados por órgano competente derivadas de suministros, obras, alquileres u otros contratos de servicios estructurales de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo, siempre y cuando no se haya podido realizar la comprobación de la realización del servicio, la obra o la entrega del suministro.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Gerente, determinará si las obligaciones contraídas deben imputarse al Presupuesto de la Universidad y, en su caso, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

Artículo 15. *Presupuesto bruto.*

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Artículo 16. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 17. Principio de responsabilidad y de gestión responsable.

1. El personal al servicio de la Ugr que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la Ugr mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la Ugr deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 18. Contabilidad pública.

1. La Ugr estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la Ugr deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CAPÍTULO I: CONTENIDO.

Artículo 19. Forma y contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:

- a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
- b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
- e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2023 de los Centros, Departamentos e Institutos, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto establecidas para dicho ejercicio y que se recogen en el mismo como información previa.
- f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
- g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.

h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada: <https://gerencia.ugr.es/comunicacion/pages/rpt/publicacion/rpt/%21>) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.

3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 20. *Elaboración del Presupuesto.*

1. Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.

2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por Resolución de la Rectora.

Artículo 21. *Aprobación del presupuesto.*

Elaborado el proyecto de presupuesto la Gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio, preferentemente antes del 1 de diciembre de cada ejercicio. Asimismo, en el mes de diciembre lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 22. *Prórroga del Presupuesto.*

1. De conformidad con el artículo 224.3 de los Estatutos, si al iniciarse el ejercicio económico de 2023 no se hubiese aprobado el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto inicial del ejercicio anterior, en las aplicaciones presupuestarias pertinentes, y hasta que se produzca dicha aprobación.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, la Rectora, a propuesta de la Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.

3. Mediante Resolución de la Gerente, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la *Ugr* para el ejercicio 2023. Dichas medidas serán informadas al Consejo de Gobierno previa consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Social en la primera sesión posterior que se celebre.

4. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 23. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Ugr se adapta a las normas que, con carácter general, se encuentran establecidas para el sector público andaluz.
2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre los diversos Centros de Gasto de la Ugr (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).
3. En concordancia con la normativa aplicable, el Estado de Gastos se presenta de acuerdo con su clasificación orgánica, funcional y económica. El Estado de Ingresos, por su parte, se presenta de acuerdo con su clasificación orgánica y económica.

SECCIÓN PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 24. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados son:

- 422D «Enseñanzas Universitarias».
- 541A «Investigación Científica»
- 321B «Estructura y Gestión Universitaria»

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.2 «Personal de Administración y Servicios»
- Subprograma 422D.3 «Acción Social»
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado»
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»
- Subprograma 422D.7 «Internacionalización»
- Subprograma 422D.8 «Calidad, Innovación y Prospectiva»
- Subprograma 422D.9 «Gestión de Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.10 «Otras unidades»

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social»
- Subprograma 321B.2 « Extensión Universitaria»
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»
- Subprograma 321B.4 «Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad»
- Subprograma 321B.5 «Política Institucional y Planificación»
- Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación»
- Subprograma 321B.7 «Universidad Digital»
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»
- Subprograma 321B.9 «Coordinación de Ceuta y Melilla»

Artículo 25. *Clasificación orgánica.*

1. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. La Gerente, mediante resolución expresa, autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 26. *Clasificación económica.*

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

A esta estructura se asociará, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasifica atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al Estado de Gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasifican los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Presupuesto del ejercicio 2023, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Gastos de Personal	369.083.233 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	52.431.265 €
III	Gastos Financieros	455.000 €
IV	Transferencias Corrientes	18.711.129 €
Total Operaciones Corrientes		440.680.627 €
VI	Inversiones Reales	113.907.545 €
VII	Transferencias de Capital	7.394.466 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	2.600.000 €
Total Operaciones de Capital		124.552.012 €
I a VII	Total Operaciones no Financieras	561.982.639 €
VIII y IX	Total Operaciones Financieras	3.250.000 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		565.232.639 €

SECCIÓN SEGUNDA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 27. Clasificación orgánica y económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se presentará de acuerdo a la clasificación orgánica y económica.

Los ingresos se ordenarán en función del centro gestor encargado de su recaudación y de la naturaleza económica de los mismos, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada).

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasifica atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. El Presupuesto del ejercicio 2023, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	66.628.296 €
IV	Transferencias Corriente	380.692.906 €
V	Ingresos Patrimoniales	1.279.600 €
Total Operaciones Corrientes		448.600.802 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.615.330 €
VII	Transferencias de Capital	102.135.447 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	12.231.061 €
Total Operaciones de Capital		116.631.837 €
III al VII	Operaciones No Financieras	552.351.578 €
VIII y IX	Operaciones Financieras	12.881.061 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		565.232.639 €

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS.

Artículo 28. *Derechos económicos.*

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 29. *Afectación de los recursos.*

1. Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Tendrán el carácter de créditos con financiación afectada aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Se distingan por su naturaleza o condiciones específicas y su financiación provenga de fondos externos y se exija por el ente financiador su aplicación a un fin determinado.
- Se deriven de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU.

Artículo 30. *Administración y gestión de los derechos.*

La administración y gestión de los derechos económicos de la Ugr corresponden a la Gerente.

Artículo 31. *Límites a que están sujetos los derechos económicos.*

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Ugr, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de estas Bases. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus

Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación realizada deberá quedar debidamente recogida en los estados contables.

Artículo 32. Aplazamiento y fraccionamiento.

El pago de las cantidades adeudadas a la Ugr que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Contratación del Sector Público, podrán aplazarse o fraccionarse por resolución de la Gerente, previo informe del Servicio Jurídico, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 33. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Universidad de Granada:

- a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda. La interrupción de la prescripción será aplicada de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la Ugr se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en la Gerente.

Artículo 34. Prerrogativas de exacción.

Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 35. Iniciación y terminación del procedimiento de recaudación de derechos en periodo voluntario.

1. La recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir de:

- a) La fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago.
- b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.
- c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.

2. La recaudación en periodo voluntario concluirá el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso.

3. Los obligados al pago podrán satisfacer total o parcialmente las deudas en periodo voluntario. Por la cantidad no pagada se iniciará el periodo ejecutivo en los términos previstos en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 36. *Certificaciones acreditativas de descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio.*

1. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas correspondientes a los derechos referidos en el artículo 28 anterior, la Gerente, a través del Servicio de Gestión Económico-Financiero, procederá a la expedición de las certificaciones acreditativas del descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde.
- c) Indicación expresa de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber finalizado el correspondiente plazo de ingreso en periodo voluntario y del comienzo del devengo de los intereses de demora.
- d) Liquidación del recargo del periodo ejecutivo.
- e) Requerimiento expreso para que efectúe el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio reducido, en el plazo al que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f) Advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.
- g) Fecha de emisión de la providencia de apremio.

3. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados a resarcir las deudas que contraigan con la Universidad.

4. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 37. *Gestión de recaudación en periodo ejecutivo.*

1. La gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Universidad de Granada es asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada con base al convenio suscrito por ambas instituciones (BOP nº 193 de 16/11/2020), el cual se encuentra en vigor desde el día 17 de noviembre de 2020.

2. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por la Universidad de Granada corresponde a ésta y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente a la Universidad para su resolución.

Artículo 38. *Derechos económicos de baja cuantía.*

Por delegación de la Rectora, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 39. *Restantes derechos económicos de la Universidad.*

La efectividad de los derechos de la Universidad no comprendidos en el artículo 28 de estas Bases, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del Derecho privado.

Artículo 40. *Intereses de demora.*

Las cantidades adeudadas a la Universidad devengarán interés de demora conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 41. *Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.*

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por la Gerente.

Artículo 42. *Cumplimiento de las resoluciones judiciales.*

1. Corresponderá a la Rectora el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

2. Dicha Autoridad acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 43. *Prescripción de las obligaciones.*

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será la Gerente.

TÍTULO IV. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 44. *Los créditos presupuestarios.*

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad puestas a disposición de los Centros de gasto o unidades gestoras, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Artículo 45. *Financiación de los créditos iniciales.*

El presupuesto de gastos de la Ugr se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Andalucía para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- c) La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Andalucía y, en su caso, en el convenio de financiación en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la *Ugr*.
- f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la *Ugr*.
- h) Los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU.
- i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k) El remanente de tesorería.
- l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la *Ugr*, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.- *De las limitaciones presupuestarias de los créditos.*

1. El conjunto de las obligaciones reconocidas en 2023 con cargo al Presupuesto de la Universidad, referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos adicionales no previstos inicialmente, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras.
2. Todos los proyectos de Reglamento o Convenio, de cuyo contenido se deriven derechos u obligaciones económicas, que pretendan suscribirse en la *Ugr* deberán ir acompañados de un informe de la Gerente, con carácter previo a su firma por la Rectora o a su remisión al Consejo de Gobierno o al Consejo Social cuando requieran su aprobación. En dicho informe se pondrán de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer todas las repercusiones presupuestarias derivadas de su aplicación.
3. Para la suscripción de los Convenios a que se refiere el número anterior, será necesaria la previa retención de crédito en el concepto adecuado, cuando comporte obligaciones económicas para la Universidad, incluso en los casos en que no suponga gastos adicionales sobre los inicialmente presupuestados.
4. Los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida

en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que la Gerente autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, a partir del ejercicio en que se materialicen.

Artículo 47. *Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.*

1. La Rectora, a propuesta de la Gerente, y según el grado de ejecución del Estado de Ingresos o de Gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas.

2. Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Rectora podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2023 para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento, o cuando se adopten políticas corporativas de limitación de gastos. En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante Memoria de la Gerente e información posterior al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera sesión ulterior que se celebre.

Artículo 48. *Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.*

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en los siguientes programas y capítulos presupuestarios:

- a) 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.
- b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.

Concretamente la imputación de gastos en este programa presupuestario se podrá realizar solo y exclusivamente en los siguientes artículos, conceptos y subconceptos económicos:

20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
203. Maquinaria, instalaciones y utillaje	212. Edificios y otras construcciones
203.00 Maquinaria	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje
203.01 Instalaciones	213.00 Maquinaria
203.02 Utillaje	213.01 Instalaciones
204. Elementos de transporte	213.02 Utillaje
205. Mobiliario y enseres	214. Elementos de transporte
206. Sistemas para procesos de información	215. Mobiliario y enseres
208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material	216. Sistemas para procesos de información
210. Infraestructura y bienes de uso general	219. Otro inmovilizado material

22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221. Suministros	223. Transportes
221.00 Energía eléctrica	224. Primas de seguros.
221.01 Agua	224.00 De edificios y otras construcciones
221.02 Gas	224.01 De elementos de transporte
221.03 Combustible	224.02 De mobiliario y enseres
221.04 Vestuario	224.09 Otros riesgos
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	226. Gastos diversos
221.07 De material docente	226.99 Otros
221.08 De material deportivo y cultural	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	227.00 Limpieza y aseo
221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte	227.01 Seguridad
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	227.02 Valoraciones y peritajes
221.99 Otros suministros	227.04 Custodia, depósito y almacenaje
222. Comunicaciones	227.06 Estudios y trabajos técnicos
222.00 Telefónicas	227.08 Servicios de jardinería
222.04 Informáticas	227.99 Otros
222.99 Otras.	

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de suministros y servicios que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

2. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en el programa presupuestario 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

3. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, dispondrán del porcentaje indicado por los mismos, o en su defecto de un mínimo del 80%, para atender los gastos de funcionamiento ordinario en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4. Los Centros, Departamentos e Institutos deberán distribuir, por conceptos, subconceptos y partidas, las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al mayor nivel de desagregación presupuestaria existente y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

5. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto mediante redistribución de créditos o transferencias de crédito, según los casos, y en atención al nivel de vinculación de los créditos fijados en las presentes Bases.

6.- Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Gerente podrá disponer mediante resolución que la autorización y disposición de los créditos consignados para

gastos de capital (Capítulo VI) destinados a inversiones materiales precise de autorización previa de la Gerente cuando se trate de adquisiciones a realizar mediante contrato menor.

Artículo 49. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos, deberá ser contemplada a nivel de clasificación funcional y económica, y será la que se detalla a continuación:

A nivel de capítulo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 1. Gastos de Personal
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

- 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
- 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales

A nivel de artículo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 3. Gastos financieros
- Capítulo 4. Transferencias corrientes
- Capítulo 6. Inversiones reales
- Capítulo 7. Transferencias de capital
- Capítulo 8. Activos financieros
- Capítulo 9. Pasivos financieros

2. Mediante resolución de la Gerente se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

3. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice, de forma obligatoria, al máximo nivel de desagregación que corresponda en cada caso, a efectos de la adecuada contabilización del gasto.

4. La vinculación de los créditos prevista en el presente artículo, no será de aplicación a los créditos consignados en el Centro de Gastos que pudiera crearse para Imprevistos y Funciones no clasificadas ni a los que sean o pudieran ser contemplados como Fondo de Contingencia o de Apoyo a la Financiación de los Departamentos o Centros.

Artículo 50. Créditos para gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignent al efecto en el Presupuesto de la Ugr.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos, contratos o encargos que se suscriban con medios propios, con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la regulación vigente de Contratos del Sector Público y del art. 83 de la LOU.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cinco, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.
4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:
 - a) 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
 - b) 60% en el segundo ejercicio.
 - c) 50% en el tercer, cuarto y quinto ejercicio.
5. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.
6. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde a la Rectora.
7. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro gestor.
8. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 50 bis. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación. La tramitación de estos expedientes no podrá iniciarse antes de la fecha fijada en las Normas de Cierre del Ejercicio, pudiendo llegar, como máximo, hasta el momento inmediatamente anterior a la adquisición del compromiso, salvo los expedientes de contratación, que podrán ultimarse incluso con su adjudicación y formalización del correspondiente contrato.
2. Podrán acogerse a este procedimiento todos los expedientes que generen obligaciones económicas, cualquiera que sea su naturaleza, siempre que cumplan los requisitos señalados en este artículo.
3. Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos plurianuales contemplados en el apartado 2 del artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites cuantitativos señalados para los mismos en la primera anualidad futura contemplada en el apartado 4 del artículo anterior, y en su caso, a los referidos en el apartado 5 del mismo artículo. El resto de los expedientes quedarán sujetos, como máximo, al límite del crédito correspondiente al Presupuesto en el que se inicien, tomando a estos efectos como nivel de vinculación el establecido en las presentes Bases.
4. Asimismo, en estos expedientes deberán observarse los siguientes requisitos:
 - a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.
 - b) Una vez que entre en vigor el Presupuesto a que se alude en la letra anterior, y previamente

a la adquisición del compromiso en ese ejercicio, cuando no subsistan las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la citada propuesta por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas no conservan su validez.

Artículo 51. Extinción de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el art. 67 de estas Bases referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 52. Concepto y principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3 Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Con la excepción de trasvases de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital y viceversa, no tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias y, por tanto, no les será de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que se produzcan:

- a) Como consecuencia de operaciones internas entre Centros de Gasto.
- b) Sobre dotaciones para becas de prácticas internas.
- c) Con referencia a las distintas cuantías consignadas en el Centro de Gastos de "Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Los aumentos o minoraciones de créditos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, serán tramitados mediante expedientes de redistribuciones de créditos, según las instrucciones que al efecto sean dictadas por la Gerente.

5. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se considerarán especialmente como operaciones internas las siguientes, siempre que se respete la vinculación jurídica de los créditos, según los casos:

a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios. Bajo esta distinción se contemplará:

- Minoraciones y aumentos de crédito, respectivamente, entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.

- Minoraciones y aumentos de crédito entre orgánicas de Centros y Departamentos que se realicen para el desarrollo de actividades de las mismas características, organizados por la Universidad de Granada en los que participen el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios y estudiantes de grado y posgrado.

- Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria, por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación, el Centro de Instrumentación Científica, Centro de Actividades Deportivas y las Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

- b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades: las redistribuciones de crédito que efectúen los Vicerrectorados con destino a los Centros, Departamentos y Cursos de especialización con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.
- c) Cuando se haya producido un error material en la contabilización de un gasto y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita su corrección.

Artículo 53. Régimen jurídico general.

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Bases, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 54. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por la Gerente, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.1. Los expedientes de modificación presupuestaria se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del Responsable del Centro de Gasto a través de las Unidades Gestoras, permanentes o temporales, que tengan a su cargo la gestión de los créditos o fondos correspondientes.
- 1.2. Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa que deberá contener:
 - a) Tipo de modificación que se propone con justificación de necesidad de la misma y su carácter ineludible, haciendo especial referencia a que los créditos que producen baja no serán necesarios para la finalidad para la que fueron previstos. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
 - b) Un estudio económico que cuantifique las necesidades surgidas e indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto.
 - c) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
 - d) Justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos en el presupuesto, haciendo referencia a los posibles cambios en objetivos estratégicos y/o indicadores inicialmente propuestos para el ejercicio.
 - e) Incidencia que la modificación propuesta tenga o pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros, especificando, en su caso, los recursos o medios previstos para la financiación del mayor gasto público.
 - h) Cualquier otra previsión que se recoja en las normas presupuestarias.
- 1.3. Las Unidades Gestoras, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria en los términos establecidos en el apartado anterior, realizarán los siguientes trámites sucesivos:

- a) Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en la que se ampara.
- b) Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.
- c) Cumplimentación de los datos económicos del modelo de "Petición de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

1.4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos acreditará la existencia de la financiación propuesta mediante:

- a) La reserva del crédito correspondiente, que deberá ser firmada por el/la Jefe/a de Servicio, o en su ausencia por el/la Jefe/a de la Sección de Presupuestos, para las transferencias de crédito.
- b) Certificación expedida al efecto por el/la Jefe/a de Servicio, o en su ausencia por el/la Jefe/a de la Sección de Presupuestos, para los expedientes de ampliación de crédito, créditos extraordinarios o suplementos de crédito y bajas por anulación.

1.5. En caso de que el Servicio de Contabilidad y Presupuestos detecte alguna incidencia, devolverá el expediente a la Unidad Gestora de origen informando de los motivos de la improcedencia de la tramitación, para que ésta, a su vez, dé traslado del informe al peticionario.

2. La acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuestos se adjuntará al expediente y se dará traslado del mismo a la Gerente para su consideración, previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva de la Gerente se someterán para su aprobación al órgano competente.

4. Cuando el responsable de un Centro de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.

5. La Gerente de la Ugr, si lo estima conveniente, dictará las instrucciones oportunas en desarrollo de lo establecido en el presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 55. Clases de modificaciones presupuestarias.

1. Las clases de modificaciones pueden ser:

a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:

1. Transferencias de crédito.
2. Créditos extraordinarios.
3. Suplementos de crédito.
4. Ampliación de crédito.

b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos: Generación de crédito.

c) Incorporación de remanentes de crédito.

d) Bajas por anulación.

2. Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Rectora o al Consejo de Gobierno, quienes darán cuenta al Consejo Social.

Artículo 55 bis. *Otras operaciones presupuestarias. Redistribuciones de crédito.*

Es una operación presupuestaria que permite distribuir créditos dentro de la misma vinculación jurídica de los mismos. No ha de poder alterar la definición establecida en el estado de gastos del presupuesto inicial y sus modificaciones, por lo que sólo podrán destinarse a financiar créditos de la misma clasificación económica de un programa presupuestario. La operación, no sujeta a fiscalización previa, se realizará de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión.

A.1) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Artículo 56. *Concepto de transferencia de crédito.*

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Estado de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 57. *Limitaciones a las transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Con carácter general, las transferencias de crédito contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- c) Cuando afecten a los créditos consignados en la orgánica de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

4. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de créditos, que será aprobada por la Gerente, aquellas autorizadas a Centros, Departamentos y cualesquiera otras que no superen el importe de los créditos consignados según su vinculación o se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente.

Artículo 58. *Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

A.2 y A.3) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 59. *Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.*

1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 60. *Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

A.4) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Artículo 61. *Concepto y financiación de las ampliaciones de crédito.*

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 118 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados “gastos estructurales” y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través de la Gerente.

2. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse por los mismos medios citados en el art. 59.2.

3. En el expediente de ampliación de crédito habrá de certificarse por la Gerente la necesidad de mayor gasto e indicar la fuente de financiación para su cobertura.

Artículo 62. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.*

La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

B) GENERACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 63. *Concepto y requisitos de generaciones de crédito.*

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio y acreditados documentalmente:

- a) Procedentes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Derivados de ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Derivados de enajenaciones de inmovilizado.
- d) Como consecuencia de reembolsos de préstamos.
- e) Derivados de ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- f) Procedentes de ingresos por reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados o realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

Artículo 64. *Limitaciones a las generaciones de crédito.*

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 65. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito corresponden a la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art.55.2 de estas Bases.

C) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Artículo 66. *Concepto de remanente de crédito.*

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 67. *Incorporación de remanentes y su financiación.*

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

2.1. De forma preceptiva, cuando se refieran a:

- a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.
- b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

2.2. Potestativamente en los siguientes casos:

- a) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada.
- b) Créditos financiados con recursos propios derivados de concesiones administrativas y reserva de espacios cuya liquidación se haya cobrado en el último mes del ejercicio presupuestario.

Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina.

No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

3. La Gerente podrá autorizar la disponibilidad en el ejercicio corriente de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que procedan de financiación afectada, así como los que se consideren imprescindibles para la atención de compromisos ineludibles. Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación mediante el oportuno expediente de alteración presupuestaria.

4. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.

Artículo 68. *Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.*

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.

D) BAJAS POR ANULACIÓN.

Artículo 69. *Concepto de baja por anulación.*

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

Artículo 70. *Limitaciones a las bajas por anulación.*

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

Artículo 71. *Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.*

Las bajas por anulación serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CAPÍTULO I: INGRESOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 72. *Globalidad de los ingresos.*

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 73. *Ingresos finalistas o de carácter específico.*

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos u otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos finalistas o específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante la Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien, a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc., si existe documentación acreditativa que considere ingreso suficientemente garantizado.

3. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado. No obstante, la Gerente podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional, que deberá constar en el expediente de gasto.

4. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 74. *Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.*

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y, en términos netos, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

Artículo 75. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.
2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
3. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el "Catálogo de Precios Públicos" que figurará como Anexo a estas Bases.

Artículo 76. Relación entre precios públicos y coste de los servicios de títulos propios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.
2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 77. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución. El expediente contendrá la causa que da lugar al reintegro, importe y fecha del cobro.
2. El órgano competente para aprobar el expediente es la Gerente, o persona a quien ésta designe. En el expediente deberá constar la resolución expresa de aprobación de la devolución de ingresos.
3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.
4. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario el informe motivado del Administrador/a del centro correspondiente, o quien se acuerde por delegación de la Gerente, a la que se deberá adjuntar la solicitud del interesado, una copia de la carta o cartas de pago del solicitante y la indicación de la fecha en la que el importe haya sido satisfecho.

No procederá la devolución de precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

5. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:
 - a) Por causas atribuibles a la Universidad.
 - b) Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o estudiantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un estudiante suplente.
 - c) Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

6. Excepto en los casos autorizados por la Rectora, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que sea previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

7. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deportes, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que se deberá adjuntar copia de la Carta o justificante de Pago del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada de la Gerente, previo informe de la dirección del Servicio de Deporte o de la unidad correspondiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria según los casos.

8. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por la Gerente, en la forma que se establezcan por resolución expresa emitida al efecto.

9. En cualquier caso, toda devolución de precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b) y c) del punto 5 podrá conllevar un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros.
- b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c) Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

10. No procederá de devolución de precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 78. Fases en la gestión de los ingresos.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

Artículo 79. Reconocimiento del derecho.

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.

3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

Artículo 80. *Extinción del derecho.*

1. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.
2. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará a través de las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CAPÍTULO II: GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 81. *Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.*

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el miembro del equipo de gobierno responsable del correspondiente Subprograma quien tendrá además, entre otras, competencias para proponer modificaciones presupuestarias entre ellos.

2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:

- a) Garantizar la economía y eficacia del gasto.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.
- c) Autorizar el inicio de los expedientes de gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.

3. La Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Para el caso particular de los contratos de investigación y organización de congresos y/o conferencias, éstos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista, en que serán dados de baja por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos mantendrá un registro de Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, histórico de responsables y autorizados, así como DNI de los mismos, fecha de autorización y cese de funciones, en su caso.

5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto, siempre que su vinculación con la Universidad sea de carácter permanente, los siguientes:

- a) Los/as Vicerrectores/as y cargos asimilados y el Secretario General en el área de sus respectivas competencias.
- b) La Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan. En todo caso los documentos justificativos del gasto serán previamente visados por los Administradores de los Centros o por los Jefes de los Servicios o Unidades Administrativas Centrales.
- c) Los/as Decanos/as y Directores/as de Centros, o persona a quien expresamente éstos designen.
- d) Los/as Directores/as de Departamento o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- e) Los/as Directores/as de Institutos Universitarios o persona a quien éstos designen de entre

los miembros de la Junta de Dirección.

- f) Los/as Directores/as o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria o persona a quien éstos designen.
- g) Los/as Directores/as de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- h) Los/as Directores/as o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
- i) Los/as Coordinadores/as de Cursos de Postgrado, Másteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- j) Los/as investigadores/as principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
- k) Los/as Administradores/as de los Centros en los que no se haya nombrado Director/a de los mismos. En caso de ausencia de Director/a y Administrador/a será la Gerente quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.

6. Además, podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias con finalidades de investigación que se asignen, debiendo tener en todo caso vinculación laboral o estatutaria con la Universidad Granada durante al menos todo el periodo de ejecución y justificación de la actividad para la que se reciba la financiación.

7. Adicionalmente se podrán establecer por la Gerente otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

8. La designación de personas indicadas en las letras c), d), e) y f) del punto 5 anterior, deberá formalizarse por escrito mediante autorización expresa de los Responsables de Centro de Gasto y ser comunicada al Servicio de Contabilidad y Presupuestos para su registro.

Artículo 82. *Operaciones internas entre Centros de Gasto.*

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.

2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

3. Las redistribuciones de crédito se realizarán de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión. En casos excepcionales la Gerente podrá determinar cualquier otro procedimiento para que se puedan llevar a efecto.

Artículo 83. *Gastos con financiación afectada o finalista.*

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada. La no observación de lo indicado en este apartado conllevará la no asunción por parte de la Ugr de las deudas contraídas y dará lugar a exigencia de las responsabilidades a que haya lugar. Se considerará responsable a toda persona que intervenga en la gestión y ejecución del gasto realizado.

2. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 73 de estas Bases.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad,

financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 84. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del *artículo 83 de la LOU*, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso, las presentes Bases les será de aplicación a estos contratos junto a la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (*artículo 83 de la LOU*), será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de Centros de Gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes Bases en defecto de normativa específica que los regule.

4. En los contratos, se deberá consignar una memoria económica en la que se establezca la previsión de dedicación horaria del PDI y PAS que vaya a participar así como la valoración de la misma. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.

6. De acuerdo con el *artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la ejecución del gasto se observará lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación en materia de Contratación *del Sector Público*. Por el Responsable del Centro de Gasto se deberá solicitar el inicio del expediente de contratación administrativa a que haya lugar.

7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+I que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, quedarán afectados directamente a los proyectos o Centros de Gasto donde se hayan realizado. Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación mínima del 10% del presupuesto total del contrato en concepto de costes indirectos. Tendrán la consideración de costes indirectos todos aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la operación financiada, son necesarios para su ejecución. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación se ajustarán a la normativa interna de la Universidad establecida al efecto.

8. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto por no resultar elegible, la Gerente podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable, en el que éste resulte elegible.

Artículo 85. Gestión presupuestaria de gastos cofinanciados por dos o más Centros de Gasto.

Cuando se pretenda financiar un gasto con cargo a varios Centros de Gasto, el procedimiento a emplear será el siguiente:

- a) El justificante de gasto se imputará, por su importe íntegro, generalmente, a aquel Centro de Gasto que se corresponda con contratos de investigación y grupos de investigación. En todo caso, se deberá observar la elegibilidad o no del gasto a imputar.
- b) Una vez imputado el referido justificante, el Centro de Gastos que actúe como cofinanciador, tramitará una redistribución de crédito o una modificación presupuestaria en la que se minore su saldo por el importe correspondiente a la parte del gasto que cofinancie, aumentándose el saldo del Centro de Gastos en el que se haya imputado la totalidad del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 86. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Corresponde a la Rectora la autorización y ordenación del gasto que se impute a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Granada.

Artículo 87. Propuestas de gasto.

Las propuestas de gasto serán suscritas por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.

Artículo 88. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación (o autorización) del gasto. (Fase A)
- b) Compromiso (o disposición) del gasto. (Fase D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (Fase O)
- d) Ordenación del pago. (Fase P)
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Para los contratos menores será posible unir todas las fases en un documento ADO.

4. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 89. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los/as Directores/as de Departamento, Escuela e Instituto, Decanos/as de Facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la gestión y conformidad de los gastos el Secretario del Departamento o Instituto, el/la Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos en formato papel conformados y se encuentren registrados en la base de datos habilitada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto para la identidad de los Responsables de Centros de Gasto. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación, debiendo éstos últimos, en todo caso, tener vinculación permanente con la Ugr.

Artículo 90. Compromiso o disposición del gasto.

El compromiso o disposición del gasto (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 91. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

- a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

Las facturas deberán ser presentadas según se establece en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016). En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Resolución, no se entenderá cumplida la obligación por parte del proveedor de presentación de facturas en el registro correspondiente.

Igualmente no serán admitidas en el momento de recepción, aquellas facturas con una fecha de emisión que supere en un mes desde la entrega de los bienes o servicios, tal como viene establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Tampoco se admitirán las facturas cuya fecha de entrada en registro difiera en más de 5 días de su fecha de emisión.

- b) Por la unidad de gestión económica correspondiente, se comprobará que las facturas o documentos sustitutivos de éstas relativos a gastos realizados con Tarjeta Electrónica de pago de la *Ugr*, gastos a recuperar por cesionario, gastos tramitados con el carácter de "A Justificar" y facturas de proveedor extranjero, con la excepción recogida en el artículo 2.4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos:

1. Número de factura.
2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
4. Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la *Ugr*.
5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
6. Tipo impositivo aplicado (IVA o IPSI) y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. Siempre que se cumpla con la normativa establecida en las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, las facturas y documentos acreditativos del gasto recibidos y tramitados en formato electrónico serán conformados por los Responsables de los Centros de Gasto a través de la aplicación informática denominada "Registro Contable de Facturas" que se encuentra habilitada en el portal de acceso identificado de la *Ugr*.

El plazo máximo para conformar las facturas será de 10 días desde su entrada en el Registro contable. Igualmente los documentos acreditativos del gasto que se sigan tramitando en formato papel, serán conformados en el mismo plazo por el responsable del Centro de Gastos que lo propuso debiendo contener el conforme los siguientes datos:

- a) La expresión "CONFORME".
- b) La Orgánica del Centro de Gastos.
- c) La fecha del día en que se firma.
- d) Antefirma,
- e) Firma
- f) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.

4. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes que se realiza de forma electrónica acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como la comprobación de los cálculos en la factura.

5. Las unidades gestoras realizarán la imputación del gasto de las facturas conformadas en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de conformidad de las mismas con la salvedad de lo que por la Gerente se establezca en la circular de apertura del ejercicio.

6. Cuando proceda y de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

Artículo 92. *Ordenación del Pago.*

1. La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por la Rectora.

Artículo 93. *Pago material.*

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la Tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse "en firme" o "a justificar". La Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del Responsable del Centro de Gastos.

Artículo 94. *Plazos y formas de pago.*

1. Plazos. La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.
2. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo, el pago en efectivo o la tarjeta electrónica de pago en los casos previstos.
3. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización de la Gerente, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.

Artículo 95. *Realización del pago. Competencias.*

1. La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerá con la concurrencia mancomunada de las firmas de la Rectora o Vicerrector/a que le supla, y de la Gerente o persona que designe en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma de la Directora de la Oficina de Control y, en caso de ausencia, por la persona inmediata de inferior rango adscrita a dicha Oficina.
2. Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.
3. La Rectora podrá autorizar a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados, según se disponga reglamentariamente, por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios. Será competencia de la Gerente la elaboración de la citada reglamentación.

SECCIÓN TERCERA: PAGOS A JUSTIFICAR.

Artículo 96. *Pagos a justificar.*

1. Concepto y excepcionalidad.

De conformidad con lo establecido en el *artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo*, y el *artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, las órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. Estos pagos serán autorizados por la Rectora u órgano en quien delegue.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea posible la aportación de los documentos justificativos del gasto antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando las prestaciones o servicios a los que se refieren vayan a tener o hayan tenido lugar en el extranjero.
- c) Cuando se considere necesario para la agilización de la gestión de los créditos, atendiendo a razones de oportunidad u otras consideraciones debidamente ponderadas que deberán constar de forma motivada en el expediente.

3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

4. Responsabilidad patrimonial y reintegro.

Estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente aquellos perceptores de una orden de pago a justificar, que deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

5. Plazos y responsabilidad en la justificación.

- a) Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, ampliables a seis por acuerdo de la Gerente de la Universidad. Dichos plazos serán de seis a doce, respectivamente, cuando se trate de pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, previa notificación al interesado y al Responsable del Centro de Gastos de la falta de justificación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto si transcurridos diez días de la recepción de la notificación no se aporta la justificación correspondiente o, en su defecto, el comprobante del reintegro en la cuenta de tesorería de la Universidad que se indique por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, de la cuantía liberada como pago a justificar. El certificado de descubierto dará paso al despacho de la vía de apremio.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación. por los mismos conceptos presupuestarios. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el plazo referido en el apartado a) anterior, existiesen órdenes pendientes de justificar.

6. Justificación al cierre del ejercicio.

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones, en todo caso, antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

SECCIÓN CUARTA: TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO.

Artículo 97. Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

1. El pago mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada es un procedimiento de gestión de pagos que, utilizando los avances y herramientas electrónicas, facilita la gestión diaria del Personal Docente e Investigador de la misma, permite ahorro en gastos menores y automatiza la corriente de datos relativos a pagos, a los efectos de la contabilidad y tesorería de la Universidad. Mediante este medio de pago solo podrán ser atendidos gastos que tengan la consideración de contrato menor.

2. La utilización del procedimiento será de libre decisión individual para el personal adscrito a la Universidad que, siendo responsable de Centros de Gasto con dotación económica suficiente (al menos 3.000,00 € mensuales) en el Presupuesto de la Universidad de Granada del correspondiente ejercicio, pueda ser autorizado mediante la firma del documento denominado

"PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA" (en adelante PTPEUGR). Se considerará que el Responsable del Centro de Gasto no dispone de dotación económica suficiente para ser tomador de tarjeta electrónica de pago cuando en los centros de gasto vinculados a la misma no exista un importe global de al menos los 3.000,00 euros de disponible de la tarjeta.

3. Para poder solicitar, puntualmente, autorización de un disponible en la tarjeta superior a 3.000,00 €, el saldo mínimo que debe existir en los centros de gasto vinculados a la misma debe ser igual a la cuantía solicitada. No obstante, la cuantía de dicha autorización puntual no podrá superar en ningún caso el umbral establecido para contratos menores de suministros y servicios en la normativa vigente de Contratación Administrativa.

4. El Servicio de Gestión Económico-Financiero deberá bloquear la utilización de todas aquellas tarjetas de pago en el momento en que el tomador de la misma no cuente con saldo suficiente en los centros de gasto indicados en el momento de solicitar la tarjeta o en aquellos otros que se indiquen con posterioridad. El bloqueo de la tarjeta se producirá si, tras notificación al tomador de las circunstancias que provoquen dicho bloqueo y tras habersele concedido un plazo de alegaciones de 15 días, este no las formula o las alegaciones aducidas no son suficientemente justificativas.

5. La disponibilidad del saldo mensual en la Tarjeta estará condicionada a la justificación que de los gastos abonados con la misma se haya realizado en el plazo indicado en el siguiente artículo. El saldo a reponer mensualmente, salvo casos autorizados, no superará nunca el importe de 3.000 € ni la cuantía resultante tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo mensual} = 3.000 \text{ €} - \text{Importe de gastos no justificados}$$

Artículo 98. *Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.*

Para la justificación y tramitación de los gastos realizados, los tomadores de las TPEUGR deberán observar las siguientes obligaciones:

- a) Haber realizado, en su caso, la formalización del expediente de contrato menor establecido en el artículo 118 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Obtener en el momento del pago factura original de la compra realizada, que debe permitir acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado, cumpliendo con todos los requisitos de la tramitación de los justificantes de gasto, de conformidad con las presentes Normas.
- c) Que todas las facturas sean expedidas a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF de la misma (Q1818002F) y demás normativa de aplicación, así como detalle a efectos de liquidación de IVA, salvo que para aquellos gastos que correspondiéndose a indemnizaciones por razón del servicio y siendo elegibles dentro del PTPEUGR se haya dispuesto la posibilidad de no obtener factura con los datos fiscales de la UGR, en cuyo caso se admitirán a trámite los documentos justificativos del gasto conforme a los requisitos exigidos en el artículo 30 de las Normas para la liquidación y tramitación de Indemnizaciones por razón de servicio e Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia del personal externo.
- d) Tramitar a la mayor brevedad, mediante la aplicación de gestión económica correspondiente, los justificantes de los gastos pagados con la TPEUGR, indicando al gestor de los mismos, en caso de ser responsable de más de un Centro de Gasto, el código del centro donde se debe cargar el gasto de cada uno de los pagos realizados. Será obligatorio por parte del tomador de la tarjeta aportar al gestor administrativo extracto bancario en el que se identifique el pago realizado.
- e) En aquellos casos en los que por cualquier causa, ajena a la voluntad del tomador de la tarjeta, se prevea la imposibilidad de cumplimiento del plazo indicado en la letra anterior, se pondrán en conocimiento del Servicio de Gestión Económico Financiero a efectos de que por éste se realice el registro oportuno en las bases de datos habilitadas al efecto para el control de los pagos realizados mediante tarjeta electrónica.

- f) Responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Oficina de Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso de la TPEUGR, así como para proteger los intereses de la UGR.

Artículo 99. *Responsabilidad del tomador de tarjeta electrónica sobre los gastos no elegibles y otros.*

El Tomador Responsable de una TPEUGR, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta da su conformidad para ser descontadas directamente de su nómina, las cantidades resultantes de aquellos pagos que, en su caso, haya podido ordenar para gastos que:

- a) Sean no elegibles en el correspondiente Centro de Gasto.
- b) No figuren en la lista autorizada de gastos.
- c) No sean justificados en el plazo.

SECCIÓN QUINTA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 100. *Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.*

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las Cajas Pagadoras para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de gastos de esta Universidad y en aquellos otros que, en su caso, sean autorizados por la Gerente con las limitaciones que ésta establezca. Estos Anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

2. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las siguientes Cajas Pagadoras:

Caja Habilitada Central (Servicio de Gestión Económico-Financiero).
Caja Habilitada Facultad de Filosofía y Letras.
Caja Habilitada Facultad de Derecho.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias.
Caja Habilitada Facultad de Medicina.
Caja Habilitada Facultad de Farmacia.
Caja Habilitada Facultad de Bellas Artes.
Caja Habilitada Facultad de Odontología.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Educación.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Caja Habilitada ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Deporte.
Caja Habilitada Facultad de Traducción e Interpretación.
Caja Habilitada del Campus de Melilla.
Caja Habilitada Facultad de Psicología
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Caja Habilitada ETS Ingeniería de la Edificación.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Salud.
Caja Habilitada Facultad de Trabajo Social.
Caja Habilitada ETS de Arquitectura.
Caja Habilitada ETS de Ingenierías Informática y Telecomunicaciones.
Caja Habilitada Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
Caja Habilitada Centro de Actividades Deportivas.
Caja Habilitada Facultad de Comunicación y Documentación.
Caja Habilitada Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
Caja Habilitada Escuela Internacional de Posgrado.

Caja Habilitada Campus de Ceuta.
Caja Habilitada Centro Mediterráneo.
Caja Habilitada Residencias y Colegios Mayores.
Caja Habilitada Gabinete de Acción Social.
Caja Habilitada de la OTRI.

3. Mediante resolución de la Gerente serán fijadas las cuantías de los Anticipos de Caja Fija a depositar en cada una de las Cajas Pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el Presupuesto inicial del ejercicio.

Artículo 101. *Concesión de los Anticipos de Caja Fija*

1. Corresponde a la Gerente, acordar la distribución territorial y la creación, modificación o supresión de las Cajas Pagadoras. En dicho acuerdo se reflejará la relación de Cajas Pagadoras que dispondrán de Anticipo de Caja Fija, los conceptos presupuestarios de aplicación y el importe de los créditos asignados a cada una de las Cajas, así como las modificaciones que puedan producirse en sus importes, siempre dentro del límite total del 7 por 100 establecido en el artículo anterior.

2. Los citados acuerdos habrán de ser objeto de informe favorable de la Oficina de Control Interno, circunscrito a que se respete el citado límite del 7 por 100.

3. Al comienzo del ejercicio el responsable de cada Caja Pagadora solicitará a la Gerente el importe de los créditos asignados cuya gestión se realizará por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se practicarán las correspondientes reservas de crédito. El anticipo se librá en la cuantía solicitada, con cargo a operaciones extrapresupuestarias. Con cargo a los fondos recibidos, los Cajeros Pagadores atenderán al pago de los gastos para cuya finalidad se libraron.

4. Cuando se produzca la supresión de una Caja Pagadora, el respectivo Cajero Pagador deberá reintegrar a Tesorería de la Universidad el importe del anticipo recibido.

Artículo 102. *Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.*

1. Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de UGR. "Anticipos de Caja Fija", que la Gerente abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.

2. Las cuentas corrientes que soporten Cajas Pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la Tesorería de la Universidad de Granada.

3. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

4. Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros Pagadores en la cuenta de Tesorería de la UGR, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.

Artículo 103. *Disposición de los Fondos por las Cajas Pagadoras.*

Las disposiciones de fondos se efectuarán por alguno de los medios que a continuación se expresan:

a) Transferencias bancarias. Será el medio habitual de pago. Para efectuar pagos por este medio será necesaria que en factura figuren los datos bancarios del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas del Responsable de la Caja Fija y del Cajero

Pagador o de los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona, la que realice ambas sustituciones. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia. La copia o relación de transferencias se unirá al justificante de gasto para acreditar así la satisfacción de la obligación.

- b) En casos excepcionales, Cheques nominativos, girados a nombre del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas referidas, para las transferencias de crédito. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.
- c) Metálico. Se autoriza la existencia en las Cajas Pagadoras de la cantidad de 1000 € de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía (serán considerados gastos de menor cuantía aquéllos que no superen el importe de 60 euros).
La responsabilidad de la custodia de los fondos recaerá en el Responsable de la Caja Fija o de su sustituto. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.

Artículo 104. *Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.*

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.

Se formalizarán cuentas justificativas independientes para las liquidaciones y gastos pagados de forma anticipada o para aquellas liquidaciones y gastos sometidos a retención de IRPF o IRNR. Dichas cuentas justificativas serán tramitadas de forma diferenciada según el procedimiento indicado por el Servicio de Gestión Económico-Financiero.

Las cuentas justificativas contendrán los siguientes documentos:

- a) Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- b) Cuenta Justificativa para reposición de fondos.
- c) Anexo a la cuenta justificativa de reposición de fondos.
- d) Relación de justificante por Conceptos presupuestarios.
- e) Relación de transferencias realizadas.
- f) Extracto bancario de envío de ficheros o pago de las relaciones de transferencias.
- g) Estado de conciliación bancaria.
- h) Extracto de cuenta corriente del período que se justifica.
- i) Relación de retenciones de I.R.P.F. si las hubiera.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Servicio de Gestión Económico Financiero que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas. Dichos documentos se expedirán a favor del Responsable de la Caja Fija, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 105. *Examen de cuentas.*

Por la Oficina de Control Interno, mediante técnicas de auditoría, se realizará el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

Artículo 106. Información anual.

1. Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

2. Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

- a) Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.
- b) Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial establecido al efecto, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

3. El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos pueda realizar la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia.

4. En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

SECCIÓN SEXTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 107. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al P.A.S., se efectuarán por resolución de la Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad siguiendo la "INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y EL MODELO A UTILIZAR PARA EL PAGO DE RETRIBUCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO", dictada por la Gerente en fecha 29/06/2017.

3. Para el abono de dichas retribuciones será obligatoria la retención previa del crédito total correspondiente al importe bruto de la indemnización más, en su caso, la cuantía correspondiente a los costes de seguridad social a abonar por la Ugr. La falta de retención conllevará el rechazo por el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o por la Oficina de Control Interno, según los casos, del expediente de indemnización propuesto.

Con la salvedad de lo que se establezca en las Normas de cierre del ejercicio 2023, las retribuciones cuyas retenciones de crédito sean propuestas al Servicio de Contabilidad y Presupuestos antes del día diez de cada mes, serán pagadas dentro los dos meses siguientes.

4. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina mensual, previa comunicación de la Oficina de Control Interno.

5. En todo caso, en cuanto a límites retributivos, se observará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

Artículo 108. *Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación en el que el gasto sea elegible, etc.).*

1. El personal docente e investigador (PDI) que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 83 de la LOU*, podrá percibir las retribuciones que de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad*. Para ello, la propuesta de retribución irá acompañada de un desglose del personal investigador que haya participado, las horas imputadas al contrato por cada persona del equipo y la cantidad a percibir. En caso de discrepancia con la memoria económica que acompaña al contrato, deberá incluir un informe motivado del responsable del centro de gasto.

La solicitud de retribuciones deberá realizarse a lo largo del ejercicio fiscal en el que se haya producido el hecho imponible.

La cuantía máxima a percibir se ajustará a los límites recogidos en el artículo 51 a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria

Según se establece en el *R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre*, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el importe máximo que anualmente puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el *R.D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario*.

2. El personal de administración y servicios (PAS) que participe en dichos convenios, contratos o proyectos, podrá percibir igualmente las retribuciones que se fijen en la memoria económica, las cuales deberán observar las limitaciones de la normativa reseñada en el punto 5 del artículo anterior. Las cuantías a percibir se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerente y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno, según los casos.

3. Para el pago de las retribuciones mencionadas en el presente artículo que se perciban tanto por el PDI como por el PAS, se deberá seguir la instrucción mencionada en el apartado 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 109. *Asimilaciones de cargos académicos.*

Se faculta a la Rectora para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el *apartado 3.b) del artículo segundo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto*.

Artículo 110. *Anticipos al personal.*

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

SECCIÓN SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y OTRAS INDEMNIZACIONES A PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD.

Artículo 111. *Normativa y régimen de aplicación.*

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias serán de aplicación las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo", que figuran como Anexo a estas Bases.

2. La Gerente establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise o se estime que deban ser puntualizados.

Artículo 112. *Ámbito objetivo.*

Los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al Presupuesto ordinario de la Universidad se indemnizarán observando la normativa indicada en el artículo precedente, salvo que los desplazamientos y estancias realizados se financien con fondos de carácter de afectados o finalistas para los que el ente financiador exija que dichas indemnizaciones se rijan por normas específicas, indicadas en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión de la financiación, en cuyo caso la normativa de la Universidad de Granada tendrá carácter supletorio.

Artículo 113. *Ámbito subjetivo.*

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio e indemnizaciones a personal externo a la Ugr, según se recoge en el artículo 2 la normativa interna referida en el artículo 111 de estas Bases.

Artículo 114. *Autorizaciones.*

1. Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas. En concreto, para el personal docente e investigador, será aplicable el "*Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada*", aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021 (BOUGR N° 170, de 5 de julio de 2021).

2. Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal necesitará la preceptiva autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización, por lo que los interesados han de obtener la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido.

3. De no haberse obtenido en tiempo y forma, la correspondiente autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización no serán abonados los gastos incurridos. En los supuestos de admisión de solicitudes presentadas fuera de plazo por las situaciones previstas en la Disposición Adicional 1ª del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, se considerarán realizadas en tiempo y forma las autorizaciones solicitadas antes y durante la realización del viaje.

Artículo 115. *Clases de indemnizaciones a percibir.*

1. Las indemnizaciones por razón de servicio (personal de la Ugr) a percibir se clasifican en:

- a) Dietas (manutención y alojamiento).
- b) Gastos de viaje.
- c) Indemnización de residencia eventual.
- d) Asistencias (en caso de participar en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes o tribunales de selección de Personal de Administración y Servicios).

2. Los gastos indemnizables que podrán ser abonados al personal externo a la universidad se clasifican en:

- a) Gastos de estancia y manutención.
- b) Gastos de viajes.
- c) Asistencias (en caso de participar en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes o tribunales de selección de Personal de Administración y Servicios).

3. No corresponderá indemnización por asistencia a los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales o Tribunales de evaluación del trabajo fin de máster.

Artículo 116. *Cuantía de las indemnizaciones.*

Se percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo", que se acompañan como Anexo a las presentes Bases.

Artículo 117. *Liquidación y justificación de las indemnizaciones.*

La liquidación y justificación de Indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en la normativa referida en el artículo anterior.

Por otro lado, ha de observarse lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 118. *Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes.*

1. El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales" será de tres días, y, en todo caso, comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno, salvo para el desplazamiento del personal de la Universidad de Granada a universidades ubicadas en Asia, América, Oceanía y fuera del norte de África que se determinarán como indemnizables los días de viaje de ida y de retorno, el día del acto y un día posterior. En todo caso, la cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gastos no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

2. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado el coste correspondiente a alojamiento, manutención y desplazamiento con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tribunales Tesis Doctorales".

3. En el caso de haberse solicitado la mención de doctorado internacional, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un miembro del tribunal perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjero, se financiarán hasta un importe de 610,00 €, con cargo al Centro de Gasto de Servicios Centrales Tesis Doctorales, cofinanciándose el exceso hasta una cantidad equivalente a la anterior por el Centro de Gastos de la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de 1.220,00 €, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

4. En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal.

5. En cualquier caso y a los efectos establecidos en el presente artículo, se financiará con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales", dentro de los límites establecidos, a un máximo de tres miembros por tribunal.

6. El periodo máximo indemnizable a los miembros de comisiones de oposiciones de cuerpos docentes con cargo al Centro de Gasto de "DIETAS Y LOCOMOCION TRIBUNALES

OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES", será el correspondiente a los días en los que se desarrollen las pruebas más el anterior y el posterior. La cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gasto no excederá de 610,00 €, comprendiéndose en dicho importe los gastos de desplazamiento y la estancia (alojamiento y manutención) de los tres primeros días más, en su caso, los gastos de estancia y alojamiento de los restantes días. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Departamento que haya propuesto la comisión, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

7. El abono de estos gastos será realizada preferentemente mediante transferencia bancaria con cargo a la dispersión de caja de la Caja Habilitada Central y excepcionalmente, mediante cheque nominativo.

SECCIÓN OCTAVA: SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

Artículo 119. *Concepto de subvención.*

1.- Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la *Ley Orgánica de Universidades* y por sus propios *Estatutos*, quedando excluidos los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

2. Se entenderá por ayuda en especie a las entregas a título gratuito de bienes y derechos.

Artículo 120. *Régimen jurídico de las subvenciones y ayudas.*

1. Las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada se registrarán por lo establecido en la presente Sección y sus disposiciones de desarrollo, por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

2. Las ayudas en especie se registrarán por la legislación patrimonial. No obstante, se aplicarán los preceptos recogidos en las presentes Bases y en la LGS, en los términos que se desarrollan en el RLGS, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa vigente en materia de contratación de del Sector Público.

Artículo 121. *Modalidades de las subvenciones y requisitos para su otorgamiento.*

1. Las subvenciones, atendiendo al procedimiento de concesión, podrán ser regladas o de concesión directa, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en las presentes Bases de Ejecución.

3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se harán públicas conforme a lo regulado en el artículo 9 y 17 de la LGS.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. A tal efecto, se deberá indicar la partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se compromete. Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, será obligatoria la formalización del documento o

documentos contables de retención de créditos, en función de si la convocatoria tiene carácter anual o plurianual.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las presentes Bases.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 122. Subvenciones Regladas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 o 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en estas Bases se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, según los casos. En cualquier caso, la adjudicación de las subvenciones no podrá rebasar el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria.

Para el supuesto de que en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se prevea que la ejecución se realizará en dos o más ejercicios presupuestarios, deberá indicarse su distribución por anualidades, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 50 de las presentes Bases. Del mismo modo, se indicará que las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

2. Bases reguladoras de las subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva

2.1 Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

2.2 Tendrán la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aquellas cuyo procedimiento de concesión es iniciado a solicitud de la persona interesada en atención a la existencia de una determinada situación, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

2.3. Los órganos competentes de la Ugr para el otorgamiento de subvenciones establecerán y aprobarán las oportunas bases reguladoras de la concesión de las mismas. Tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Servicio Jurídico de la Universidad y de la Oficina de Control Interno, y serán objeto de publicación según se recoge en el artículo 121.3 de las presentes Bases.

2.4 Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos

convocantes, antes de adoptar las resoluciones de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma, debiendo igualmente ser sometidas a los informes a los que se hace referencia en el apartado anterior.

2.5. Las bases reguladoras fijarán como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) El procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- g) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos percibidos.
- h) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- i) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- j) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- k) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- l) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 123. *Subvenciones de concesión directa.*

Las subvenciones de concesión directa podrán ser nominativas, de imposición legal o excepcionales.

1.1 Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

Las subvenciones excepcionales serán concedidas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas Bases se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Como tales subvenciones nominativas podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será

necesario la autorización expresa del responsable del Subprograma de Estudiantes. Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 124. Beneficiarios, requisitos para obtener tal condición y obligaciones de los mismos.

1. Se considerará como beneficiario de las subvenciones que se convoque por la Ugr a la persona que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

2. Atendiendo a la naturaleza de la subvención, las bases reguladoras podrán establecer que las personas beneficiarias puedan quedar exceptuadas, a efectos de la concesión de la subvención, de todas o algunas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos, objetivos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano podrá pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención así como que la justificación cuente con el correspondiente informe de auditoría.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa. Asimismo se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Ugr deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. Igualmente deberán acreditar que no mantienen deudas con la Universidad de Granada y que se hayan al corriente del abono de los precios públicos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control.
- h) En su caso, adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
- i) En los supuestos contemplados en el Art. 37 de la LGS, proceder al reintegro de los fondos percibidos.

Artículo 125. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. Con carácter general, el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad, es la Rectora. No obstante, se faculta a los Vicerrectores/as, a los Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, a los

Directores/as de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en las presentes Bases.

Artículo 126. *Procedimiento de concesión.*

1. Subvenciones nominativas.

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable del Subprograma la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable del Subprograma dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. Subvenciones regladas.

2.1. El otorgamiento de las subvenciones de concurrencia competitiva deberá estar presidido, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siguiéndose para su concesión el procedimiento establecido en la Sección 1ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la Ugr.

2.2. Para el otorgamiento de las subvenciones de concurrencia no competitiva se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA N. 108 de 04/06/2010), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria de la Ugr.

Artículo 127. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.*

1. Plazos de justificación.

La aplicación de los fondos concedidos deberá ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. Modo de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras en concordancia con lo establecido en el Capítulo II del RLGS.

Artículo 128. *Control y reintegro de subvención.*

1. La Universidad, a través de la Oficina de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los casos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Granada.

SECCIÓN NOVENA: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 129. *Clasificación de los contratos.*

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se registrarán por la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público.

Artículo 130. *Órgano de contratación.*

1. La Rectora es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultada para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

2. Por Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora, la Gerente podrá firmar contratos de obras, y de servicios y suministros, por cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de la Rectora.

Artículo 131. *Mesa de Contratación.*

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación con las competencias y funciones previstas en la normativa de contratación del Sector Público vigente, además de las que le atribuya la Rectora.

Artículo 132. *Tramitación de expedientes de contratación.*

1. La gestión de los expedientes de contratación compete a la Gerente a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

2. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el que se determine por la Gerente en concordancia con lo establecido en normativa vigente de contratos del Sector Público.

Artículo 133. *Procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.*

1. El procedimiento de adjudicación a seguir dependerá de la cuantía del contrato. No obstante, en determinados casos, se podrá escoger el procedimiento si se dan determinadas circunstancias por razón de su objeto, independientemente de la cuantía del contrato.
2. En todo caso, serán de aplicación los procedimientos de adjudicación regulados en la normativa vigente sobre contratos del Sector Público.

Artículo 134. *Contratos Menores.*

1. Se consideran contratos menores los contratos cuyo importe no rebasen los umbrales establecidos por la normativa vigente de Contratos del Sector Público para los mismos.
2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los Centros de Gasto que realicen la adquisición. No obstante, en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido sea inventariable (cuando el valor del bien, incluidos los bienes informáticos, sea igual o superior a 300 €), o la obra o servicio supere la cuantía de 3.000 euros, será necesaria y preceptiva la recepción de tres ofertas para la elección del servicio, obra o producto más económico que satisfaga la necesidad que origine la adquisición o inversión. El Centro de Gasto que realice la adquisición deberá adjuntar estas tres ofertas a la factura de la adquisición del bien, servicio u obra realizada en el momento de imputar la factura al presupuesto de la Universidad de Granada con el objeto de su comprobación efectiva antes del reconocimiento de la obligación.
4. En los contratos menores, la tramitación del expediente de contratación se deberá realizar observando en todo momento lo establecido en la normativa vigente de Contratos del Sector Público.

Aquellas actuaciones menores que promuevan los distintos Centros y Servicios relativas a Obras, Mantenimiento y Equipamiento (mobiliario), estarán centralizadas a través de la Unidad Técnica y se llevarán a cabo según el siguiente procedimiento:

a) Petición o solicitud de inicio:

Cuando el responsable de un centro de gasto estime necesario llevar a cabo una actuación en el edificio, ya sea obra, equipamiento (mobiliario de oficina, de laboratorio, de aulas, etc.) o mantenimiento, remitirá la solicitud debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmado digitalmente, a la dirección de correo electrónico de la Unidad Técnica: ufut@ugr.es

Cuando la actuación afecte a zonas comunes o elementos estructurales, la solicitud deberá contar además con el visto bueno del equipo decanal/dirección del edificio.

b) Tramitación:

Una vez recibida la petición en la Unidad Técnica, se evaluará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada. En caso de que la actuación sea viable, el Responsable de Gestión Administrativa de la Unidad Técnica iniciará el procedimiento de tramitación del contrato menor a través de la aplicación CÓMPRAME y solicitará al peticionario que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto correspondiente de la Unidad Técnica. Una vez recibido el justificante de haber solicitado la tramitación de la redistribución y/o modificación presupuestaria, se podrá iniciar la actuación solicitada.

Los suministros de material diverso para reparaciones (ferreterías, almacenes de materiales, etc.) que necesiten adquirir los Centros y/o Servicios para labores rutinarias

a realizar por el personal de mantenimiento de la UGR serán gestionados directamente por los Gestores Económicos de los propios Centros.

Por el contrario, cuando se trate de actuaciones que vaya a realizar y facturar una empresa externa, el procedimiento a seguir será el indicado en el apartado a).

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

6. De conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

7. La Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

Artículo 135. Fraccionamiento del precio en los contratos.

1. En relación al fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, se estará a la legislación vigente en materia de contratación.

2. La Oficina de Control Interno realizará muestreos aleatorios al respecto y emitirá el informe procedente.

Artículo 136. Formalización de contratos administrativos.

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

Artículo 137. Especialidades en la tramitación de contratos de obras.

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo, deberán solicitar autorización expresa a la Gerente previamente a su inicio y ejecución. Para su autorización será preceptivo la emisión de informe de viabilidad de la propuesta suscrito por la Unidad Técnica de esta Universidad.

2. La solicitud de autorización se canalizará a través de la Unidad Técnica siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 134 de las presentes Base. De ser desfavorable el informe de viabilidad, la Unidad Técnica devolverá a su origen la documentación recibida.

3. Una vez recibido el informe de viabilidad de la Unidad Técnica con el visto bueno de la Gerente, los responsables de los distintos centros de gasto, tendrán la obligación de ajustar el gasto a la cantidad indicada en el mismo, al objeto de que la factura a tramitar no supere el importe autorizado.

Artículo 138. Contratación centralizada de bienes y servicios.

La Gerente, en base a criterios de economicidad y eficiencia, determinará y desarrollará el procedimiento para la contratación centralizada de aquellos bienes y servicios que estime convenientes.

Artículo 139. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.
2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Ugr un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Oficina de Control Interno le será comunicado por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.
3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Ugr, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la normativa de contratación del Sector Público vigente o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego.
4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto para los mismos en la normativa de contratos del Sector Público en vigor, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la factura es recibida en la Ugr con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro oficial correspondiente.
5. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:
 - a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
 - b) En los contratos de cuantía igual o superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.
6. En los contratos que tengan un importe inferior a los establecidos en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de Gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

SECCIÓN DECIMA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 140. Inversiones en fondos bibliográficos y otras.

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados en la Biblioteca Universitaria, con excepción de los fondos electrónicos que supongan descargas temporales e individuales adquiridas a través de Internet. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 141. *Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.*

Se imputarán al capítulo 6, “inversiones reales”, todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 142. *Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.*

1. Los gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los gastos identificados como mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6 inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 143. *Gastos de atenciones protocolarias y representativas.*

1. Se imputarán al Presupuesto de la Ugr los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la misma tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. No se consideran como gastos protocolarios aquéllos más cercanos a una “consideración personal o de un grupo” socialmente muy considerada pero sin relación alguna con el fin de la Ugr como gastos de licores, efemérides personales (tales como regalos por nacimiento de hijos, esquelas mortuorias y coronas de flores con motivo del fallecimiento de algún familiar del personal en activo, celebración de comidas con motivo de jubilaciones y similares, regalos y celebraciones con motivo de las fiestas navideñas, etc.) y otros actos de similar naturaleza.

3. Igualmente quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

4. Salvo casos excepcionales y debidamente autorizados, no serán admisibles los gastos por comidas de trabajo en la que todos los comensales tengan relación laboral o estatutaria con la Universidad de Granada. La autorización deberá realizarse por la Gerente previa petición razonada del interesado.

5. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es la Rectora o responsables de Centros de Gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la

propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.

- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) La factura o documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales, nombres y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), localidad de destino y si son personal de la Ugr. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, se deberá indicar el número de asistentes y aportar la relación de invitados.
Estas facturas serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por manutención que se abonen al personal externo a la Universidad.
- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

Artículo 144. *Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.*

1. Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse de forma clara en la certificación justificativa, que deberá acompañarse al justificante de gasto tramitado al efecto, la siguiente información:

- a) Identificación del conferenciante.
- b) Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c) Título de la conferencia.
- d) Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e) Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f) Importe total del gasto con detalle del tipo e importe aplicable en concepto de IRPF o IRNR en caso de personal extranjero.

2. La documentación para la tramitación del pago será entregada en las unidades gestoras en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.

3. Entregada la documentación en el plazo establecido en el punto anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las Normas de Cierre del Ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.

4. La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción del importe de la liquidación correspondiente.

TÍTULO VI: CIERRE DEL EJERCICIO.

Artículo 145. *Cierre del ejercicio económico.*

En el segundo trimestre del ejercicio, la Gerente establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

TÍTULO VII: CONTROL INTERNO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 146. Competencia.

1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en sus *Estatutos* y el *artículo 82 de la LOU*, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica de la Rectora.

2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 147. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Granada se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Granada que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Granada se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Granada y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

Artículo 148. Principios de actuación de la Oficina de Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Oficina de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Granada los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

4. La Directora de la Oficina de Control Interno no podrá ser expedientado/a a causa de las opiniones que manifieste o actos que realice en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

Artículo 149. *Reparos y subsanación de errores.*

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 150. *Discrepancias.*

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, planteará ante la Rectora discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

CAPÍTULO II: FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Artículo 151. *Fiscalización previa de derechos e ingresos.*

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero permanente. La Oficina de Control Interno podrá, no obstante, establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

Artículo 152. *Control previo de gastos y pagos.*

1. Durante el ejercicio 2023 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.
- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 15.000 euros más impuestos en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones regladas,...
- d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 15.000 euros.
- e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

CAPÍTULO III: CONTROL FINANCIERO.

Artículo 153. *Control posterior.*

1. Los actos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, serán objeto de control posterior a través del control financiero, de forma que se garantice la fiabilidad y objetividad de su fiscalización.

2. Para los gastos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos comprobará los siguientes extremos:

- a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
- b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.

- c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
- d) Idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Oficina de Control interno someterá a control posterior por muestreo y/o mediante técnicas de auditoría, además de los gastos indicados a continuación, los recogidos en su Plan anual de Control Interno:

- a) Gastos tramitados como contratos menores.
- b) Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.
- c) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa.
- d) Gastos tramitados por anticipo de caja fija.
- e) Justificación de subvenciones concedidas por la Universidad de Granada.
- f) Justificación de ayudas para financiación de actividades de la Universidad de Granada.
- g) El resto de gastos no sometidos a otro tipo de control, podrán ser objeto de auditoría.

CAPÍTULO IV: PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

Artículo 154. *Plan anual de Control Interno.*

1. Antes de finales del mes de enero de 2023, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación de la Rectora un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.

2. El Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente e informe global definitivo del ejercicio 2022, a efectos de su función supervisora de la actividad económica, serán presentados al Consejo Social por la dirección de la Oficina de Control Interno con anterioridad al 20 de febrero de 2023.

TÍTULO VIII: CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO.

CAPÍTULO I: CUENTAS ANUALES.

Artículo 155. *Cuentas anuales.*

1. La Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente y en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su consideración y, en su caso, aprobación.

CAPÍTULO II: CONTROL EXTERNO.

Artículo 156. *Rendición de cuentas.*

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar al Consejo Social las cuentas anuales del ejercicio 2023 antes del 1 de junio de 2024, para considerar su aprobación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. El presupuesto del ejercicio 2023 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones a 31 de diciembre, quedando a cargo de la Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se confeccionará la liquidación del presupuesto para su presentación al Consejo Social antes del 20 de febrero de 2024, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.

CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

Artículo 157. De la información contable.

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del Presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. La *Ugr* publicará unos criterios de contabilidad financiera, de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública vigente, que regirán los criterios de registro y valoración de los bienes, derechos y obligaciones de la *Ugr* durante el ejercicio económico.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 158. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma de la Gerente, de la Rectora y de la Directora de la Oficina de Control Interno.

Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas. No obstante los gastos imputados a créditos con financiación afectada serán objeto de formalización en documentos contables individualizados.

CAPÍTULO II: LA FISCALIDAD.

Artículo 159. De la fiscalidad.

Corresponde a la Gerente, a través de la Dirección de Asuntos Económicos, el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad, que será realizada a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos y del Servicio de Gestión Económico-Financiero respectivamente.

TÍTULO X: DE LA TESORERÍA.

Artículo 160. *De la Tesorería.*

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.

2. Las competencias de Tesorería serán ejercidas bajo la dependencia de la Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización de la Gerente.

5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 1.000 euros.

6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.

7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con estas Normas.

8. Trimestralmente se elaborarán las conciliaciones de las existencias en las Cajas Habilitadas y en las cajas de efectivo que contendrán la información de los registros contables correspondientes, que serán suscritas por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, así como por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Financiero.

A petición de la Gerente se podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida, sin perjuicio de que con carácter mensual el Servicio de Gestión Económico-Financiero redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de los saldos existentes en las cuentas bancarias.

La oficina de Control Interno someterá a fiscalización, por muestreo, los arqueos de fondos que se lleven a cabo por el Servicio de Gestión Económico-Financiero correspondientes a la Tesorería, Cajas Habilitadas y cajas de efectivo.

9. Por la Gerente se articularán los mecanismos necesarios para la elaboración y desarrollo de un Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ugr.

Artículo 161. *Operaciones de tesorería.*

1. La Rectora, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado.

2. Cada una de las operaciones de endeudamiento de la Ugr y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU.

3. Según se recoge en el artículo 94.4 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la autorización a que se refiere el apartado anterior se entenderá concedida por el transcurso de 15 días sin que recaiga y notifique en dicho plazo resolución expresa para operaciones destinadas a cubrir necesidades

transitorias de Tesorería, que obligadamente se deberán cancelar dentro del ejercicio 2023, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a que alude el artículo 81.3.a) de la LOU, ni se constituyan derechos reales para su garantía. En los demás supuestos de endeudamiento, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio. Además, por la Ugr deberá aportarse un Plan de Tesorería que justifique su capacidad para el reintegro del préstamo.

Artículo 162. *Componentes del remanente de tesorería.*

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2023, será la magnitud que se obtenga al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Artículo 163. *Discriminación del remanente de tesorería.*

1. El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

TITULO XI: DEL ENDEUDAMIENTO.

Artículo 164. *Concepto y modalidades.*

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:
 - a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
 - b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
 - c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
2. Las operaciones de crédito que la Ugr realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.
3. La Ugr, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 165. *Aplicación al presupuesto.*

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.
3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al Presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 166. *Finalidad y límites.*

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 167. *Competencias.*

1. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO XII: PATRIMONIO

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 168. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.
2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.
3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 169. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
 - b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
 - c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: GESTIÓN PATRIMONIAL.

Artículo 170. *Actos de disposición del Patrimonio universitario.*

Respecto de los actos de disposición del Patrimonio universitario, se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial", que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

CAPÍTULO III: INVENTARIO.

Artículo 171. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga adscritos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

2. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición. Asimismo, los adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, con excepción de los bienes muebles cuyo valor unitario orientativo, sea, como regla general susceptible de modificación en función de la naturaleza del bien, y ello, sin perjuicio del control que deba ejercer el órgano o unidad al que éstos estén adscritos para su utilización y custodia.

3. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, destino, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición, contenido y valor.

4. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

5. Para la gestión de altas, bajas y modificaciones en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial" que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

6. Todos los Responsables de Centros de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

7. Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de la Universidad.

8. Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según la naturaleza del bien.

Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la *Ugr*, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en el documento de alta el número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien.

En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos.

Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, no siendo su precio de adquisición unitario superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estos gastos será sumado al importe del bien adquirido como incremento del precio de coste del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. *Convalidación de gasto.*

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, la Rectora, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si la Rectora estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. *Igualdad de género.*

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. *Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.*

La Gerente de la Ugr dictará las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional cuarta. *Modificación de las presentes Bases.*

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por la Gerente.

Disposición adicional quinta. *Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.*

1. Mediante resolución de la Gerente se regulará el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, se regularán las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición adicional sexta. *Consejo Social.*

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en el Presupuesto del ejercicio 2023. En cualquier caso, al Consejo Social no le será de aplicación lo regulado en el artículo 48.1 b) y 143.5 de las presentes Bases.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados

todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Bases y a las disposiciones recogidas en los Anexos que la acompañan.

DISPOSICIONES FINALES. Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la fijada para el Presupuesto del ejercicio 2023 y, si procede, de las prórrogas que del mismo se puedan producir.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

4

PRESUPUESTO 2023

UNIVERSIDAD DE GRANADA

4.1. LÍNEAS MAESTRAS DE LA ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de la Universidad de Granada representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Además, este presupuesto incluye proyecciones financieras para un horizonte temporal que supera el ejercicio natural, lo que permite, tanto la identificación anticipada de posibles diferencias entre ingresos y gastos anuales (equilibrio/desequilibrio presupuestario) con la correspondiente toma de decisiones, como la medición de los efectos de las políticas de mejora de la docencia y la investigación sobre la sostenibilidad de las finanzas de esta Institución.

Pese a las restricciones y dificultades del actual escenario legal y socioeconómico, el presupuesto del ejercicio económico 2023 tiene como objetivo clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, por lo que sus consignaciones presupuestarias están basadas en las siguientes líneas estratégicas clave:

1) A pesar de la incertidumbre financiera existente a nivel regional y nacional y de la posible evolución de la pandemia sanitaria y la guerra en Ucrania, el equipo de gobierno ha consolidado una nueva relación de puestos de trabajo implementada en el año 2020 y ha acometido todas sus obligaciones salariales. En el presente presupuesto existe una firme voluntad de seguir cumpliendo con estos objetivos siempre en la medida que permitan tanto la capacidad financiera de esta Institución como las restricciones legales impuestas por las normas legales vigentes.

De hecho, ni las previsiones presupuestarias para 2023 ni tampoco las proyecciones financieras para el periodo 2023-2025 reflejan la rescisión de contratos por motivos financieros ni la paralización de nuevos reconocimiento de obligaciones laborales, siempre dentro de los límites de las políticas de austeridad y eficiencia de las actuaciones del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, y en la medida que lo permita el comportamiento de la financiación operativa a lo largo del tiempo.

2) Apoyo continuo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Granada. Ante las restricciones financieras, el presente presupuesto de 2023, respondiendo al compromiso del programa de gobierno de la Rectora de impulso a la investigación, además de mantener activo el Plan Propio de Investigación con sus diferentes acciones, que tienen su origen en recursos propios, apoya a todas las líneas de investigación aportando los recursos financieros correspondientes al efecto impositivo no deducible y hace una apuesta por la obtención de financiación externa de investigación e infraestructura científica a través de un conjunto de medidas y acciones como el reforzamiento de la Oficina de Proyectos Internacionales o la implementación de unidades científicas de excelencia orientadas a programas nacionales de investigación de excelencia.

3) Ajuste del modelo de distribución presupuestaria entre Centros y Departamentos, para hacer el reparto de manera más coherente con las necesidades reales de gasto y más corresponsable en los términos de compromisos asumidos en el Contrato-Programa. De acuerdo con ello, durante el ejercicio económico 2023, además de mantener los tradicionales criterios de distribución, se ha solicitado a los Centros y Departamentos que expresen sus necesidades para la asignación del crédito a los capítulos 2, 4 y 6 del presupuesto de gastos.

4) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. Teniendo en cuenta los nuevos centros de investigación que la Universidad de Granada ha creado o debe crear en los próximos años atendiendo a proyectos internacionales (acelerador de partículas - IFMIF Dones-) o nacionales (Centro de Excelencia de Inteligencia Artificial -AI Lab Granada-), la Universidad deberá canalizar y gestionar los recursos necesarios para poder poner en funcionamiento los mismos. Además, a la vista del parque de inmuebles que posee la institución universitaria, se pretende el pleno funcionamiento y mantenimiento de todos los centros universitarios y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos donde fuera necesario

y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del margen de actuación que la ejecución presupuestaria vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias durante 2023.

5) Ampliación y fortalecimiento de actuaciones dirigidas al fomento del empleo así como a paliar los efectos de la ralentización económica en la comunidad universitaria. Considerando las peculiaridades del entorno socioeconómico de la Universidad de Granada, su equipo de gobierno ha decidido que, continuando con la línea emprendida en los años anteriores, durante el ejercicio 2023 esta Institución conserve su papel como agente económico que contribuye al desarrollo económico y social. Para ello, además de seguir aportando importantes recursos a las becas propias, se ha mantenido la dotación de determinados programas, tanto para favorecer las prácticas en empresas y la creación de empleo por cuenta ajena en nuestra comunidad universitaria como para conceder ayudas sociales a las familias de los estudiantes con menor poder adquisitivo.

6) Fomento de la calidad de la docencia, para lo que se ha invertido en 2022, y se seguirá invirtiendo fuertemente en 2023 en recursos e infraestructura tecnológica que permitan consolidar a la Universidad de Granada como una institución docente de alta calidad tanto en la docencia presencial como en la impartida de manera digital, además de mantener el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático, lo que supone una considerable dedicación de recursos propios.

7) Cumplimiento e implementación de los compromisos asumidos en relación a los acuerdos derivados de las negociaciones a nivel andaluz para las Universidades Públicas aun cuando éstos no hayan sido financiados por el Gobierno Regional Andaluz.

8) Impulso a las Relaciones Internacionales. Con el objetivo de seguir aumentando la proyección internacional de la Universidad de Granada, el Plan Propio de Internacionalización va a tener continuidad durante el ejercicio económico 2023, y la movilidad estudiantil y de personal, tanto PDI como PAS, siempre que lo permita la evolución de la pandemia sanitaria y el impacto de la guerra de Ucrania y haya consignaciones presupuestarias para ello, seguirá siendo una de las prioridades del equipo de gobierno, junto a actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra Institución en el mayor número posible de países.

9) Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultural de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional, sin olvidar tampoco las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados, a través de las actuaciones del CICODE en el Vicerrectorado de Internacionalización.

10) Para el ejercicio económico 2023, la incertidumbre derivada de la posible modificación de las bases aprobadas del nuevo modelo de financiación universitaria hace que, en términos estimados, los recursos destinados a la Universidad de Granada sigan siendo muy limitados. Además, ante la insuficiente financiación recogida en el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, parece prudente estimar un incremento de financiación operativa básica obtenida únicamente a través de la financiación nominativa recogida en el proyecto de ley del Presupuesto de Comunidad Autónoma 2023 respecto al ejercicio 2022 lo que indica que la financiación nominativa, pendiente de confirmación definitiva, de la Universidad de Granada podría ascender a 303.473.651 €.

Por otro lado, un año más y derivado del anteproyecto del Presupuesto General del Estado, la financiación a percibir de la Administración Estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla para sufragar los gastos propios de los Campus de Ceuta, en el primero de los casos, y de Melilla, para ambas administraciones financiadoras, es claramente insuficiente. Por ese motivo, al igual que en los ejercicios económicos anteriores, durante 2023 la Universidad de Granada seguirá realizando el máximo esfuerzo financiero para que la calidad de los servicios en ambos campus no se vea mermada, completando la financiación externa con los recursos propios necesarios

hasta donde nos permita nuestro compromiso con el objetivo de déficit y la sostenibilidad financiera de esta institución.

Por último, en el Presupuesto de 2023 se sigue apostando por la incorporación de un presupuesto realizado desde la perspectiva de género, en conexión con uno de los objetivos del Programa 42J de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación cuyo objetivo general es impulsar la integración de la perspectiva de género como eje transversal en todas las actuaciones de la Universidad de Granada, tanto en la formación, la docencia y la investigación. Por su parte, Ugr inclusiva apuesta decididamente por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y por la que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de Granada irán orientadas a conseguir dicho objetivo, respetando los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria.

4.2. MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR PROGRAMAS

En el marco de las restricciones financieras de nuestros principales agentes financiadores, y consolidando la tendencia de los ejercicios anteriores, la Gerencia de la Universidad de Granada no concibe la transparencia como una mera presentación de las partidas integrantes del presupuesto anual, sino que en el Presupuesto de 2023 también detallamos las razones justificativas de los importes consignados, explicando y analizando el origen de las principales variaciones interanuales respecto a las estimaciones para el ejercicio económico 2022. De acuerdo con ello, a continuación comentamos la aplicación de las líneas estratégicas definidas con anterioridad, que han generado las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2023, para lo que los condicionantes clave son tanto las normas legales vigentes que citamos en el apartado primero, como los ingresos previstos vía subvenciones y en especial los referidos a financiación básica operativa.

El total del presupuesto de gastos previsto para el ejercicio económico 2023 asciende a 565.232.639 €, lo que supone un aumento del 11,98% respecto al montante del presupuesto inicial del ejercicio económico 2022, que fue de 504.771.068 €.

Clasificación económica de los gastos

En el Capítulo 1, **Gastos de Personal**, en términos generales, el actual equipo de gobierno de la Universidad de Granada seguirá con su compromiso en materia de empleo, mediante la consolidación de la nueva relación de puestos de trabajo para la Universidad de Granada que contempla tanto la creación de nuevos puestos de trabajo, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias y de los límites permitidos por las vigentes normas legales como, en todo caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, para poder alcanzar así los objetivos de deuda, de déficit y de sostenibilidad financiera. De hecho, las consignaciones presupuestarias para 2023 reflejan tanto el máximo grado de aprovechamiento de la tasa de reposición, en similares condiciones para PDI y PAS, como la cobertura de los gastos de personal necesarios para poder responder al cumplimiento de los acuerdos que se derivan de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas y el posible aumento de la masa salarial en dicho ejercicio para el adecuado funcionamiento de las funciones docentes e investigadoras. Todos estos objetivos, incluyendo al personal funcionario interino y laboral de sustituciones, es compatible con el incremento del 8,47% de Gastos de Personal en 2023 (a pesar del crecimiento vegetativo de la plantilla).

En cuanto al Capítulo 2, **Gastos en bienes corrientes y servicios**, su importe previsto para 2023 aumenta en un 7,79% respecto al ejercicio 2022, pasando de 48.641.132 € a 52.431.265 €. Este cambio no supone un cambio de estrategia en las actuaciones a realizar en mantenimiento, que estarán siempre ligadas a garantizar la conservación en un buen estado de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades universitarias, sino al incremento del IPC en relación con la crisis energética y a la posible rotura de stock en los suministros y servicios que provoquen una tensión al alza de los precios de dichos bienes y servicios. No obstante, esta

Gerencia tiene el firme convencimiento de que una gestión eficiente de este tipo de gastos, tal como se está realizando por la comunidad universitaria en años previos, permitirá ahorrar gasto del presente capítulo presupuestario, y que se deriva fundamentalmente, por una parte, de la experiencia de liquidación del ejercicio 2022 donde unas partidas necesarias e importantes son el mantenimiento del PTS, el mantenimiento del Centro de Instrumentación Científica o el mantenimiento del edificio del V Centenario y, por otra, del desarrollo de procedimientos de contratación competitivos que han dado lugar a un ahorro notable de costes.

Lo anterior no es incompatible con seguir desarrollando grandes esfuerzos en la necesidad de contar con mecanismos que intenten racionalizar el gasto y con políticas de contratación centralizada de servicios o bienes para alcanzar economías de escala, así como respetar la legislación en materia de contratación administrativa. En este sentido, se sigue solicitando un esfuerzo financiero a la comunidad universitaria aunque entendemos que este presupuesto garantiza la actividad académica y el mantenimiento en niveles y calidades similares a ejercicios anteriores y superior a 2022, tal como muestra el análisis de las liquidaciones efectuadas.

El Capítulo 3, **Gastos Financieros**, aumenta su consignación presupuestaria respecto al ejercicio 2022, reflejando un importe aproximado de 455.000 €. La razón de ello radica, fundamentalmente, en la previsión de que existan un nivel superior de reintegros de proyectos de investigación a nivel nacional. Por otra parte, en el ejercicio 2023, la Universidad de Granada sufragará, en caso de existir, la totalidad de comisiones bancarias derivadas de la suscripción de operaciones de financiación de matrícula por parte de los estudiantes, al objeto de que el coste para ellos sea completamente nulo.

El Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, en relación al ejercicio 2022, aumenta levemente su dotación presupuestaria en un 2,85% consecuencia, fundamentalmente, del apoyo a becas y ayudas propias de la Universidad de Granada así como a todos los planes propios desarrollados por nuestra Universidad. Por su parte, disminuye la necesidad de realizar transferencias corrientes para la ejecución de proyectos europeos competitivos obtenidos en la Universidad de Granada en 2022 y ejercicios previos.

Pasando al Capítulo 6, **Inversiones Reales**, está dotado para 2023 con la cifra de 113.907.545 €, mientras que en el ejercicio 2022 tuvo por consignación presupuestaria 87.066.709 €, lo que implica un aumento del 30,83%. Dicho aumento se fundamenta en el aumento notable de las estimaciones relativas a la obtención de proyectos de investigación, así como a las inversiones propias de reposición y de equipamientos científico que permitan conservar en buen estado los Centros docentes e investigadores de nuestra Universidad.

Respecto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aparece en el presupuesto de 2023 con una previsión de 7.394.466 € frente a la cantidad de 7.026.819 € prevista para 2022. Este aumento del 5,23% hace referencia, fundamentalmente, a la estimación de un mayor volumen de recursos a aportar por la Universidad de Granada al Consorcio de Bibliotecas Universitaria Andaluza para la adquisición de bases de datos científica, consecuencia del aumento notable del precio de las mismas para el ejercicio 2023 (17,16%).

Finalmente, en relación al Capítulo 8, **Activos Financieros** y al Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, ambos capítulos mantienen su dotación presupuestaria (el primero de ellos en 650.000 € -capítulo 8- y el segundo en 2.600.000 € -capítulo 9) por entender que existen compromisos similares suscritos por la Universidad de Granada en materia de activos financieros y devolución de pasivos para el ejercicio 2023, de acuerdo con la documentación existente al efecto.

En síntesis, a nivel de capítulo, el siguiente cuadro refleja la previsión de variaciones interanuales del Presupuesto del ejercicio económico 2023, en comparación con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio económico 2022.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
1. Gastos de personal	+8,47%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	+7,79%
3. Gastos financieros	+35,01%
4. Transferencias corrientes	+2,85%
6. Inversiones reales	+30,83%
7. Transferencias de capital	+5,23%
8. Activos financieros	0%
9. Pasivos financieros	0%
Variación a nivel global	+11,98%

Agregando por tipos de operaciones, los gastos por **Operaciones Corrientes** experimentan un aumento del 8,16%, pasando de 407.427.542 € en el ejercicio económico 2022 a 440.680.627 € en 2023. Asimismo, los gastos previstos para **Operaciones de Capital** aumentan un 27,95%, ya que los 97.343.527 € consignados en el presupuesto de 2022 pasan a ser 124.552.012 € para el ejercicio económico 2023.

Por último, en la estructura presupuestaria del ejercicio 2023 se consolida la integración de las consignaciones presupuestarias del Consejo Social de la Universidad de Granada dentro del Presupuesto general de esta Institución, lo que favorece la coherencia e imagen global del mismo, afectando a los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.

Clasificación funcional o por programas de gasto

El siguiente cuadro muestra las variaciones experimentadas en el Presupuesto del ejercicio 2023, a nivel de programa, respecto a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2022.

PROGRAMAS	VARIACIÓN INTERANUAL
Programa 422D. Enseñanzas universitarias	+7,42%
Programa 541A. Investigación	+31,51%
Programa 321B. Estructura y gestión universitaria	+12,30%

Se consolida para el ejercicio 2023 la estructura por programas y subprogramas ya definida e implantada en los últimos ejercicios con la finalidad de marcar objetivos de gasto y con ello prioridades académicas y de gestión. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y favoreciendo transparencia en el proceso.

El **Programa 422D “Enseñanzas Universitarias”** recoge en sus **Subprogramas 422D.1, 422D.2 y 422D.3** las partidas que conforman, fundamentalmente, el **Capítulo I “Gastos de Personal”**. El total de dicho Capítulo I asciende a 369.100.683 € y experimenta un incremento del 8,48% sobre la previsión inicial de 2022 y que, dentro de las posibilidades presupuestarias, contemplan los créditos necesarios para cubrir, no solo los incrementos derivados del crecimiento vegetativo, sino también actuaciones de promoción en los distintos colectivos de la comunidad universitaria y los acuerdos ya generados en el año 2022.

El **Subprograma 422D.4 “Docencia de Grado”** se mantiene similar respecto de la dotación inicial de 2022, derivada de la necesidad de nuestra Universidad de aumentar la dotación para financiar el convenio con el centro adscrito La Inmaculada, el aumento del plan propio de docencia, el funcionamiento de los Departamentos, y la dotación para las prácticas, manteniendo prácticamente igual o similar el resto de partidas presupuestarias incluidas en este

subprograma. En cualquier caso, se hace necesaria la implicación de la comunidad universitaria para la necesaria eficiencia y coordinación de los programas de Infraestructura de Prácticas e Innovación Docente.

El Subprograma 422D.5 “Docencia de Posgrado”, experimenta un crecimiento del 20,36% respecto de 2022 derivado, fundamentalmente, de la posible estimación del gasto en la ejecución de cursos propios de la Escuela de Posgrado y de las escuelas de doctorado, en base a la actividad que se espera de estas actividades en el ejercicio 2023 como consecuencia de la mejora sufrida en su evolución tras superar la pandemia sanitaria. No obstante, la posible previsión de un aumento notable del volumen de cursos propios al aumentar la capacidad de gestión sobre los mismos, podría aumentar los ingresos y gastos de este Centro en el año 2023 mediante la incorporación de los mismos al presupuesto conforme se vayan concretando y ejecutando. Por su parte, se incrementa y consolida el soporte económico de los másteres universitarios.

El Subprograma 422D.6 “Estudiantes y Empleabilidad”, con un total de 5.720.951 €, tiene como principal diferencia respecto al ejercicio 2022, el aumento de la dotación presupuestaria del Centro de Empleo y Prácticas, el aumento del plan propio para prácticas en empresas e instituciones y el aumento sufrido para el programa Alumni. En general, el resto de partidas se consolidan y aumentan levemente para el año 2023.

En el **Subprograma 422D.7 “Internacionalización”** se contemplan los programas de movilidad y se continúa con el Plan Propio de Internacionalización para coordinar distintas acciones que sigan impulsando la proyección internacional de la Universidad de Granada. En el ejercicio 2023 las cifras incluidas en este subprograma disminuyen un 7,56% respecto al 2022 derivadas, fundamentalmente, de la disminución sufrida del Máster Erasmus Mundus Gemma que, de acuerdo a las estimaciones realizadas, no se espera que venga financiación durante el año 2023.

Por su parte, el **Subprograma 422D.8 “Calidad, Innovación Docente y Prospectiva”** aumenta un 19,46% respecto a su dotación inicial en 2022 por la necesidad de seguir avanzando en los procesos de evaluación de la calidad a nivel de las estructuras docentes, de los Servicios e impulsar procesos de formación y acreditación.

Además, el **Subprograma 422D.9 “Gestión de Personal Docente e Investigador”**, creado con la necesidad de gestionar de manera eficiente la incorporación de nuevo personal docente e investigador dentro de nuestra Universidad mantiene su dotación presupuestaria respecto a la asignada en 2022, mientras que, finalmente, en el **Subprograma 422D.10 Otras Unidades**, creada en 2020 para recoger las actividades de la cultura emprendedora y el aula permanente de Formación Abierta, aumenta notablemente para el año 2023 (un 55,85%) respecto a su dotación presupuestaria del año 2022 consecuencia de un incremento de la estimación de los gastos presupuestarios en actividades del aula permanente de formación abierta así como la aparición de necesidades de emprender otras actividades académicas respecto al ejercicio 2022.

En relación al **programa 541A, Investigación**, éste es una apuesta fundamental en una Universidad como la de Granada, ya que los recursos que incorpora son básicos para el desarrollo de la Investigación, para facilitar la adecuada formación de jóvenes investigadores, que permitirán el rejuvenecimiento de las plantillas y el mantenimiento e incorporación de nuevas infraestructuras científicas. De hecho, este programa supone un compromiso clave del programa de gobierno de la Rectora y, para el año 2023, la dotación en este programa 541A aumenta notablemente pasando de 82.904.336 € a 109.025.559 €. Este aumento se encuentra sustentado en un aumento notable de las estimaciones del Vicerrectorado de Investigación en relación al grado de éxito esperado para las convocatorias de investigación, el aumento de los gastos derivados de los congresos y jornadas como consecuencia de la evaluación positiva de la movilidad internacional en relación a la pandemia sanitaria, el aumento derivado de un mayor número de laboratorios singulares y de institutos de investigación, la aparición de una nueva partida de gastos financieros de investigación y el aumento notable del coste de la adquisición de las bases de datos mediante la aportación de nuestra Universidad al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA). Además se mantiene una política constante de fomento

de la actividad investigadora con respecto al ejercicio anterior en lo que se refiere al Plan Propio de Investigación o del apoyo a Proyectos, Grupos y otras actuaciones de investigación en el ejercicio 2023.

De dicho Programa dependen los **Subprogramas 541A.1 y el 541A.2** sobre **“Investigación, Transferencia y Bibliotecas”** e **“Institutos y Centros de Investigación”**, respectivamente, que pretenden hacer visible la financiación para avanzar con los objetivos que en los mismos se contemplan.

Programa 321B. “Estructura y Gestión Universitaria”. Es el programa al que se adscriben distintos Subprogramas, cuyo objetivo general es impulsar estructuras universitarias más conectadas con la sociedad, la extensión universitaria y las que han de soportar el mantenimiento y la gestión universitaria.

El **subprograma 321B.1** recoge el **Consejo Social** en el marco presupuestario como Subprograma diferenciado, con la partida global que se recibe directamente de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que para 2023 mantiene su dotación para gasto de los últimos ejercicios. Se mantienen los premios del Consejo Social, además de las actividades sociales, que desde dicho órgano se desarrollan.

El **Subprograma 321B.2** contempla, entre otras, las diversas actuaciones a ejecutar en materia de cultura, cooperación y extensión universitaria. Durante 2023 se prevé apoyar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, a la Unidad de Cultura científica y al mantenimiento y conservación del Patrimonio Cultural Mueble de nuestra Universidad. No obstante, decrece levemente la aportación de la Universidad de Granada al Herbario y a otras Fundaciones e Instituciones, de acuerdo a la liquidación presupuestaria observada en ejercicios previos.

Por su parte, la Infraestructura y el Equipamiento se encuentra localizada en el **Subprograma 321B.3**, recogiendo la financiación mediante recursos propios de las actuaciones contempladas por la Unidad Técnica de Infraestructura que aumenta respecto de los asignados en el pasado ejercicio, fundamentalmente como consecuencia de las obras planificadas en el Plan Director de Infraestructuras y el incremento en el coste de mantenimiento general y de los centros. No obstante, se prevé que los ingresos que pudieran generarse durante el ejercicio 2023, por ir más allá de los inicialmente presupuestados, vayan también dirigidos a la realización de nuevas inversiones en reposición así como en nuevas inversiones para atender otras necesidades.

El **Subprograma 321B.4**, que en este presupuesto se denomina Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, aumenta de manera comparativa, en un 16,55%, repartida entre los distintos conceptos que aparecen dentro de este subprograma pero fundamentalmente focalizado en la inclusión de las actividades de sostenibilidad y la repercusión de las actividades que se estiman pueda realizar el Centro de Actividades Deportivas. Por su parte, disminuye levemente la aportación realizada al Vicerrectorado para adecuarlo a su ejecución presupuestaria.

El **Subprograma 321B.5** es un Vicerrectorado nuevo creado tras la composición del nuevo equipo de Gobierno en esta segunda etapa de mandato. Aparecen cuatro actuaciones a las que se les ha aumentado la dotación durante el año 2023. Este Vicerrectorado aglutina al área de documentación, difusión y comunicaciones (anteriormente dependiente de Secretaría General), la cual se aumenta en sus créditos presupuestarios respecto a lo estimado para el año 2022.

El **Subprograma 321B.6** aumenta sus créditos en un 7,70% como consecuencia, fundamentalmente, de necesitar mayores créditos presupuestarios el archivo universitario, la oficina de protección de datos, el Registro y la inspección de servicios. El resto de actuaciones mantienen aproximadamente su dotación presupuestaria y aumentan de manera leve, salvo el Servicio de Asuntos Generales.

El **Subprograma 321B.7**, disminuye su dotación presupuestaria como consecuencia fundamentalmente de la no estimación de nuevos recursos a obtener como consecuencia de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia. No obstante, se prevé que los ingresos que

podieran generarse durante el ejercicio 2023 como consecuencia de nuevas convocatorias en estos proyectos vayan también dirigidos a la realización de nuevas inversiones en temas digitales, de manera que permitan avanzar, aún más, a nuestra Universidad en la administración electrónica. El resto de partidas presupuestarias aumentan, ya que la disminución sufrida en la gestión del CSIRC es por su destino, de manera específica, al mantenimiento del hardware y software de la Universidad de Granada. Finalmente, a estos aumentos también hay que sumar el incremento de dotación presupuestaria destinada al CEPRUD que aumenta por la necesidad de apoyar este servicio para mantener y mejorar la docencia de carácter virtual.

El Subprograma de 321B.8 “Gastos Generales y de Gestión”, aumenta su dotación en un 15,41% respecto de las previsiones iniciales de 2022, fundamentalmente por un aumento en las dotaciones presupuestarias destinadas a gastos estructurales consecuencia del impacto que ha tenido la guerra de Ucrania en el incremento de los costes y precios de la economía. Además aumenta notablemente el coste de mantenimiento e inversiones de las Residencias Universitarias y el importe destinado a dietas y locomoción, como consecuencia fundamentalmente del aumento esperado en la presencia de nuestros investigadores en eventos y conferencias internacionales.

Por su parte se mantiene la amortización e intereses de los préstamos recibidos como ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación para los programas Campus de Excelencia Internacional, ACTEPARQ e INNPLANTA en sus distintas convocatorias y la recalificación de algunos gastos de otros servicios que se han desgajado de la partida de Servicios Centrales tales como el canon de CEDRO o algunos gastos de los servicios de alumnos disminuye en por la incidencia menor de los gastos financieros. En el cuadro siguiente se detallan las previsiones de amortización para el ejercicio 2023.

Actuación	Importe financiado	Anualidades	Anualidad que se amortiza	Importe anualidad del principal	Intereses	Saldo vivo tras amortización
Campus Excelenc Intern.(1)	11.900.000,00	12	10	1.044.115,45	62.526,86	1.930.797,58
Acteparq 2009 (2)	51.700,00	12	11	4.308,33		4.308,37
Acteparq 2010 (2)	310.230,00	12	10	25.852,50		51.705,00
INNPLANTA 2010 (3)	2.674.344,99	12	9	240.148,14	23.420,19	513.011,73
Infraestructura Científica 2013 (año 2014) (4)	684.652,79	10	9	68.465,28	6.123,76	68.465,27
Infraestructura Científica 2013 (año 2015) (4)	61.237,55	10	8	6.123,76	259,31	12.247,47
Infraestructura Científica 2015 (año 2015) (5)	2.185.651,74	10	7	218.078,92	1.557,56	659.099,30
Infraestructura Científica 2018 (6)	2.834.883,97	10	5	283.488,40		1.417.441,97
Infraestructura Científica 2019 (7)	2.329.346,38	10	3	232.934,66		1.630.542,40
	23.032.047,42			2.123.515,44	93.887,68	6.287.619,09

(1). Concesión de ayuda por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Programa Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Orden CINN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

(2). Concesión de ayudas por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), en base a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.

(3). Concesión de ayudas 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio.

(4) Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre de 2013). Convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

- (5). Ayudas para infraestructuras y equipamiento científico-técnico, concedidas por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.
- (6). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2018, concedidas por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.
- (7). Ayudas de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico correspondiente a 2019, concedidas por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

El Subprograma de 321B.9 “Coordinación Ceuta y Melilla”, su dotación presupuestaria se mantiene constante ya que permite atender las necesidades estimadas en relación a dichas coordinaciones.

Finalmente, señalar que con la actuación prudente que presenta el presupuesto de la Universidad de Granada para 2023, los ingresos estimados, siempre que se concreten, podrán apoyar todas y cada una de las actuaciones establecidas en el presente presupuesto.

María del Mar Holgado Molina
Gerente

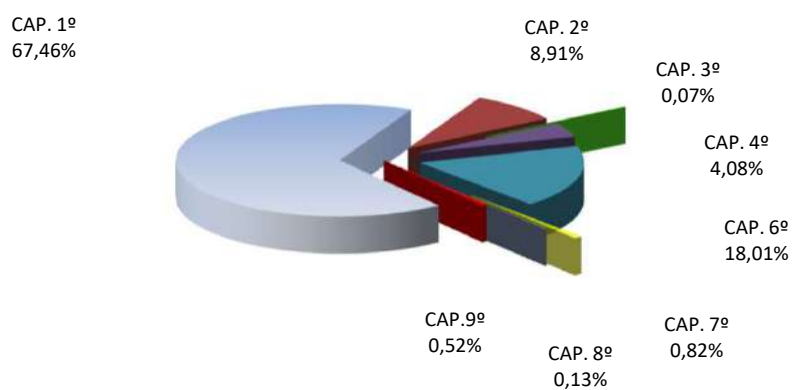
PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**ESTADO DE GASTOS.
CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL
O POR PROGRAMAS
EJERCICIO 2023**

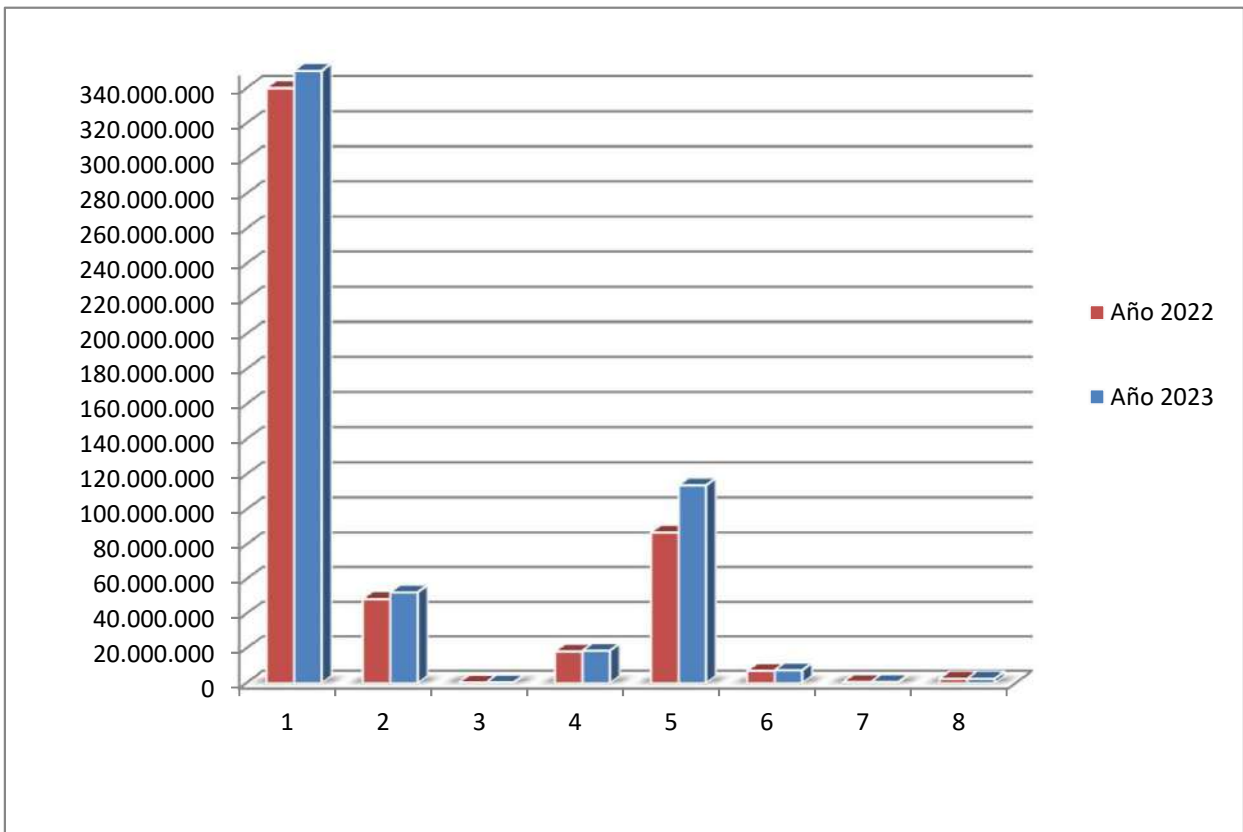
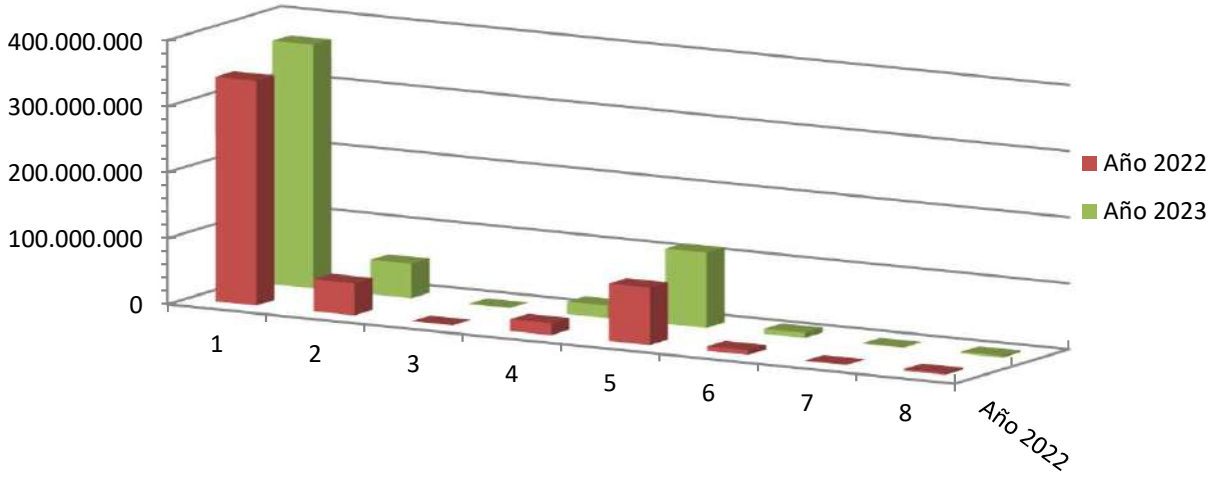
Estado de Gastos

	Año 2022	Año 2023	%
CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	340.256.900	369.100.683	8,48
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.641.132	52.413.816	7,76
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	337.000	455.000	35,01
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.192.509	18.711.129	2,85
CAP. 6º INVERSIONES REALES	87.066.709	113.907.545	30,83
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.026.819	7.394.466	5,23
CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP.9º PASIVOS FINANCIEROS	2.600.000	2.600.000	0,00
TOTAL	504.771.068	565.232.639	11,98

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS



Participación por Capítulos en el Presupuesto de Gastos Años 2021 y 2022



Presupuesto Universidad de Granada 2023

ESTADO DE GASTOS 2023		Detalle por conceptos			
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES	
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
110 Personal eventual	378.189			378.189	
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	86.625.239			86.625.239	
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	156.169.236			156.169.236	
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	23.267.186			23.267.186	
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	24.193.662			24.193.662	
134. Personal laboral de sustituciones	700.000			700.000	
143 Personal colaboración social	85.000			85.000	
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	330.432			330.432	
150 Productividad	22.104.180			22.104.180	
151 Gratificaciones	405.000			405.000	
160 Cuotas sociales	52.269.945			52.269.945	
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	2.572.612			2.572.612	
TOTAL CAPITULO 1º	369.100.683	0	0	369.100.683	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
202 Arrendamiento de edificios y otros	0	0	480.795	480.795	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	4.217	680	43.756	48.653	
204 Arrendamiento de material de transporte	21.739	0	1.475	23.215	
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.135	0	16.708	17.843	
206 Arrendamiento de equipos informáticos	29.218	1.397	18.201	48.816	
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.661	0	2.530	4.190	
209 Cánones	112.579	0	1.081.819	1.194.399	
210 Infraestructura y Bienes de Uso General	4.432	0	1.520	5.951	
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	0	9.780	1.707.034	1.716.813	
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maqunaria, instalaciones y utillaje	5.378	311.310	1.146.499	1.463.187	
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	159.833	4.015	20.624	184.472	
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	9.718	33.944	117.554	161.216	
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	289.235	57.500	744.263	1.090.998	
217 Mantenimiento general y optimización energética	304.290	0	694	304.985	
220 Material de oficina	1.879.755	272.147	889.187	3.041.089	
221 Suministros	3.215.820	569.967	10.566.386	14.352.172	
222 Comunicaciones	101.014	11.272	402.591	514.877	
223 Transportes	1.280.560	1.822	142.762	1.425.144	
224 Primas de seguros	4.491	1.063	491.718	497.272	
225 Tributos	10.554	5.175	807.002	822.732	
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	5.546.571	227.847	2.372.368	8.146.786	
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	142.136	6.910	118.705	267.750	
227 Trabajos realizados por otras empresas	912.413	572.111	11.385.424	12.869.949	
230 Dietas	1.319.650	28.375	470.316	1.818.341	
231 Locomoción	1.045.276	21.808	580.309	1.647.393	
233 Otras indemnizaciones	0	0	264.778	264.778	
234 Asistencias a órganos colegiados	0	0	0	0	
TOTAL CAPITULO 2º	16.401.675	2.137.124	33.875.017	52.413.816	
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS					
310 Intereses operaciones a corto y largo plazo		25.000	80.000	105.000	
342 Intereses de demora		250.000	100.000	350.000	
TOTAL CAPITULO 3º	0	275.000	180.000	455.000	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
401 A otros Ministerios			12.500	12.500	
441 A Universidades Públicas	0			0	
480 Plan Propio de Prácticas en Empresas y promoción fomento empleo	4.015.067	40.000	107.420	4.162.487	
482 Otras Becas y ayudas propias de la Universidad	992.317		39.500	1.031.817	
483 Becas y ayudas propias a estudiantes	11.665.226	1.650		11.666.876	
484 Convenio con otras instituciones	60.000			60.000	
485 A Fundaciones y otras instituciones			1.523.610	1.523.610	
490 Al Exterior	253.839			253.839	
TOTAL CAPITULO 4º	16.986.449	41.650	1.683.030	18.711.129	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					
	402.488.806	2.453.774	35.738.047	440.680.627	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES					
602 Edificios y otras construcciones			1.023.183	1.023.183	
603 Maquinaria, instalaciones y utillaje	41.753		903.077	944.830	
604 Elementos de transporte			471.885	471.885	
605 Mobiliario y enseres	14.670		630.883	645.553	
606 Sistemas procesos información.	707.107	30.950	1.467.754	2.205.811	
608 Inversiones bibliográficas	104.512	3.020.800	57.192	3.182.504	
638 Actuaciones Resiliencia.			0	0	
640 Investigación Científica		76.951.426		76.951.426	
641 Investigación Científica. Plan Propio.		3.883.000		3.883.000	
642 Programas de movilidad y promoción lingüística	295.000			295.000	
644 Plan de Innovación y Calidad Docente	201.900			201.900	
645 Actuaciones Fomento de Empleo				0	
648 Plan Propio de Internacionalización	210.000			210.000	
649 Investigación Científica Resiliencia		15.715.142		15.715.142	
662 Inversiones propias de reposición	60.000		8.117.311	8.177.311	
TOTAL CAPITULO 6º	1.634.942	99.601.319	12.671.284	113.907.545	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
710 A organismos Autónomos		100.000		100.000	
740 A Empresas Públicas y otros entes públicos		250.000		250.000	
745 A Consorcios		3.070.466		3.070.466	
760 A Diputaciones y Cabildos insulares		50.000		50.000	
770 A Empresas Privadas		300.000		300.000	
780 A familias e instituciones sin fines de lucro	24.000	200.000		224.000	
782 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	400.000			400.000	
785 A otras Instituciones sin fines de lucro				0	
790 Al exterior		3.000.000		3.000.000	
TOTAL CAPITULO 7º	424.000	6.970.466	0	7.394.466	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
831 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	650.000			650.000	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			2.600.000	2.600.000	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	2.708.943	106.571.785	15.271.284	124.552.012	
TOTAL ESTADO DE GASTOS	405.197.749	109.025.559	51.009.332	565.232.639	

ESTADO DE GASTOS 2023						
RESUMEN POR ARTICULOS						
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES	2022	%variación
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL						
11 Personal eventual	378.189	0	0	378.189	367.200	2,99%
12 Personal Funcionario	242.794.476	0	0	242.794.476	216.320.007	12,24%
13 Personal laboral	48.160.849	0	0	48.160.849	44.679.136	7,79%
14 Otro Personal	415.432	0	0	415.432	347.381	19,59%
15 Incentivos al rendimiento	22.509.180	0	0	22.509.180	28.648.274	-21,43%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	54.842.557	0	0	54.842.557	49.894.901	9,92%
TOTAL CAPITULO 1º	369.100.683	0	0	369.100.683	340.256.900	8,48%
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
20 Atendimientos y cánones	170.549	2.077	1.645.284	1.817.911	1.621.530	12,11%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	772.885	416.550	3.738.187	4.927.623	4.514.170	9,16%
22 Material, suministros y otros de oficina	13.093.314	1.668.314	27.176.143	41.937.771	38.907.267	7,79%
23 Indemnizaciones por razón del servicio	2.364.926	50.183	1.315.403	3.730.512	3.598.164	3,68%
TOTAL CAPITULO 2º	16.401.675	2.137.124	33.875.017	52.413.816	48.641.131	7,76%
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS						
31 De préstamos en moneda nacional	0	275.000	180.000	455.000	337.000	35,01%
TOTAL CAPITULO 3º	0	275.000	180.000	455.000	337.000	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
40 A la Administración General del Estado	0	0	12.500	12.500	12.500	100,00%
44 A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	0	0	0	0	155.000	0,00%
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	16.732.610	41.650	1.670.530	18.444.790	16.897.048	9,16%
49 Al exterior	253.839	0	0	253.839	1.127.960	-77,50%
TOTAL CAPITULO 4º	16.986.449	41.650	1.683.030	18.711.129	18.192.509	2,85%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	402.488.806	2.453.774	35.738.047	440.680.627	407.427.540	8,16%
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES						
60 Inversiones de carácter material	868.042	3.051.750	4.553.973	8.473.766	9.968.066	-14,99%
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía	0	0	0	0	0	0,00%
63 Inversiones FEDER	0	0	0	0	499.055	0,00%
64 Inversiones de carácter inmaterial	706.900	96.549.568	0	97.256.468	72.362.002	34,40%
66 Inversiones de Reposición	60.000	0	8.117.311	8.177.311	4.237.586	92,97%
TOTAL CAPITULO 6º	1.634.942	99.601.319	12.671.284	113.907.545	87.066.709	30,83%
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
71 A Organismos Autónomos	0	100.000	0	100.000	100.000	0,00%
74 A Empresas Públicas y otros entes Públicos	0	3.320.466	0	3.320.466	2.870.819	15,31%
76 A Corporaciones Locales	0	50.000	0	50.000	50.000	0,00%
77 A Familias Empresas Privadas	0	300.000	0	300.000	300.000	0,00%
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	424.000	200.000	0	624.000	706.000	-11,20%
79 Al exterior	0	3.000.000	0	3.000.000	3.000.000	0,00%
TOTAL CAPITULO 7º	424.000	6.970.466	0	7.394.466	7.026.819	5,23%
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS						
83 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000	650.000	0,00%
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	650.000	0,00%
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS						
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	2.600.000	2.600.000	2.600.000	0,00%
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	2.600.000	2.600.000	2.600.000	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.708.942	106.571.785	15.271.284	124.552.012	97.343.528	27,95%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	404.547.748	109.025.559	48.409.332	561.982.639	501.521.068	12,06%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	0	2.600.000	3.250.000	3.250.000	0,00%
TOTAL ESTADO DE GASTOS	405.197.748	109.025.559	51.009.332	565.232.639	504.771.068	11,98%

PRESUPUESTO 2023

DETALLE DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO		PROGRAMAS	
CONVENIOS	422D	321B	541A
Convenio con el Parque Ciencias de Granada (gastos corrientes)		324.910 €	
Convenio con FUNDACIÓN PTS Campus Salud		200.000 €	
Convenio con la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada (Máster Abogacía)	140.000 €		
Convenio Centro Adscrito La Inmaculada	60.000 €		
Convenio con la Fundación PETER HÄBERLE			
Convenio CRUE (Cuota de Asociación)	20.000 €		
TOTAL CONVENIOS	180.000 €	544.910 €	0 €
SUBVENCIONES NOMINATIVAS.			3.070.466 €
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)		150.000 €	
Fundación Euroárbabe de Altos Estudios		4.000 €	
Fundación Triptolemos para el Desarrollo Agroalimentario		300.000 €	
Fundación Pública Andaluz Progreso y Salud (Centro GENYO)		50.000 €	
Festival I. de Música y Danza de Granada		1.500 €	
Cruz Roja		20.000 €	
Fundación Peter Häberle		18.000 €	
Fundación COTEC para la Innovación		28.800 €	
Plena Inclusión		62.400 €	
Asociación Sindrome Down	47.000 €		
Fundación Baobab	7.000 €		
Coro de la Facultad de Ciencias	2.000 €		
Fundación Avanza			
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS	54.000 €	543.500 €	3.070.466 €
SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL			
Por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.			50.000 €
TOTAL SUBVENCIONES EXCEPCIONALES	0 €	50.000 €	0 €
TOTAL SUBVENCIONES	54.000 €	593.500 €	3.070.466 €

Las cantidades incluidas en las subvenciones nominativas se consideran importes máximos

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
422D.1 Personal Docente e Investigador	242.452.249	1.500.000	0
422D.2 Personal de Administración y Servicios	123.999.036	0	0
422D.3 Acción Social	3.098.024	0	0
422D.4 Docencia de Grado	5.359.967	130.000	0
422D.5 Docencia de Posgrado	4.076.648	85.148	1.425.000
422D.6 Estudiantes y Empleabilidad	5.720.951	1.789.663	212.000
422D.7 Internacionalización	19.350.633	11.478.387	6.790.000
422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva	443.757	0	0
422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador	16.000	0	0
422D.10 Otras unidades	680.484	79.106	276.377
	Totales financiación específica		8.703.377
	Financiación genérica	14.983.198	
Total Programa	405.197.748	15.062.304	8.703.377

OBJETIVOS**La adecuación de una enseñanza universitaria en sus distintos niveles, la mejora de las condiciones y medios generales para su**

- La consideración de las plantillas, las necesidades justificadas en relación a las mejoras académicas y de servicios, a través de las ofertas públicas de empleo, que a la vez redunden en el rejuvenecimiento de las mismas.
- Favorecer posibilidades de carrera profesional, de acuerdo con los méritos y posibilidades económicas.
- Desarrollo de programas de acción social a favor del personal, de acuerdo con las posibilidades económicas, priorizando los mismos.
- Proporcionar los máximos medios para que en los centros y desde los departamentos se imparta una docencia adecuada a las directrices de los nuevos grados y demandas sociales.
- Estimular el desarrollo de técnicas basadas en la participación del estudiante, la utilización innovadora de recursos y la mejora de la enseñanza práctica, desarrollando las correspondientes acciones coordinadas, especialmente en el Plan Propio de Docencia.
- Fomentar la formación en las distintas modalidades presenciales, no presenciales y abiertas de la docencia.
- Consolidar la enseñanza de posgrado oficial, promoviendo los Doctorados con Mención Europea o Internacional, la calidad de los masteres y la formación continua.
- La consideración de las condiciones de vida estudiantil, su información e integración, formación complementaria y práctica, el asesoramiento, organización y atención a necesidades especiales.
- El fomento del empleo y prácticas de los estudiantes y desarrollo del Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio.
- Mejorar la información y atención en los procesos de acceso a la Universidad de Granada, así como la conexión con los institutos y centros para atraer a los mejores estudiantes hacia la misma.
- Promover acciones de internacionalización de la actividad docente, investigadora y de gestión.
- Fomentar la movilidad de estudiantes, profesorado y PAS y su competencia lingüística.
- Reforzar el apoyo a la coordinación de proyectos internacionales y fomentar las titulaciones internacionales conjuntas tanto de grado como de posgrado.
- Fortalecer la presencia de la UGR en redes internacionales y con ello impulsar proyectos conjuntos y su proyección internacional.
- Consolidar la movilidad de estudiantes y la coordinación de la actividad internacional, en áreas estratégicas para la UGR, desde proyectos y programas de grado y posgrado.
- Evaluar la actividad docente y de los servicios, promoviendo una cultura basada en la calidad e incentivando a quien demuestre un ejercicio adecuado de sus responsabilidades a nivel individual y frente a la Institución, la unidad y los usuarios.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI GRANADA.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias**Subprograma 422D.1 Personal Docente e Investigador**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas y complementarias	148.749.650		
Tramos Docentes	26.015.794		
Tramos Investigación	12.179.416		
Tramos Autonómicos	19.772.651		
Cargos Académicos	3.311.365		
Plazas vinculadas	1.800.000	1.800.000	
Otras retrib.complementarias	3.213.934		
Previsión Actuaciones	527.323		
Cuota Patronal Seguridad Social	26.882.116		
Total Subprograma	242.452.249	1.800.000	0

Subprograma 422D.2 Personal de Administración y Servicios

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas y complementarias	86.981.430		
Complemento de Productividad	9.924.764		
Otras retrib.complementarias	624.525		
Cargos Académicos	126.597		
Formación y movilidad	225.663		
Vestuario PAS Laboral	62.551		
Previsión actuaciones	580.676		
Cuota Patronal Seguridad Social	25.387.829		
Personal Colaboración Social y Sustituciones	85.000		
Total Subprograma	123.999.036	0	0

Subprograma 422D.3 Acción Social

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Plan de Acción Social	878.024		
Compensac. precios matrícula	840.000		
Prestación I.T.	730.000		
Préstamos al Personal	650.000		
Total Subprograma	3.098.024	0	0

Subprograma 422D.4 Docencia de Grado

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. De Docencia	17.000		
Actividad Académica Centros Departamentos	499.313	130.000	
Contratos Programa (Centros y Deptos.)	2.526.161		
Plan Propio de Docencia	506.340		
Prácticas de Odontología	1.500.000		
Otras prácticas	125.000		
Convenio con Centro Adscrito La Inmaculada	126.154		
	60.000		
Total Subprograma	5.359.967	130.000	0

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias**Subprograma 422D.5 Docencia de Posgrado**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Másteres Universitarios	2.124.648	85.148	
Escuelas de Doctorado	356.000		
Escuela Internacional de Posgrado	171.000		
Cursos propios Escuela de Posgrado	1.425.000		1.425.000
Total Subprograma	4.076.648	85.148	1.425.000

Subprograma 422D.6 Estudiantes y Empleabilidad

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión y actuaciones Vicerrectorado de Estudiantes	808.360		
Plan Propio Becas y Ayudas	3.029.000	84.000	
Centro de Empleo y Prácticas	35.000		
Actuaciones de Fomento del Empleo y Apoyo a la Orientación e Inserción laboral	356.444		
Plan Propio de Prácticas en Empresas e Instituciones	709.767	155.663	152.000
Coordinación de Acceso	46.000		
Acceso a la Universidad	300.000		
Asociaciones de Estudiantes	100.000		
Delegación General de Estudiantes	35.000		
Unidad de Orientación	22.000		
Programa Alumni	22.500		
Servicio de acceso, admisión y permanencia	14.000	0	
Colegio Mayor Isabel La Católica	124.880		60.000
Casa del Estudiante	68.000		
Campus Internacionalización y Estudios en materia turística	50.000	50.000	
Total Subprograma	5.720.951	1.789.663	212.000

Subprograma 422D.7 Internacionalización

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Internacionalización	68.000		
Plan Propio de Internacionalización	610.000		
Oficina de Relaciones Internacionales	60.000		
Movilidad, Programas Europeos de movilidad y proyectos	14.291.787	10.925.787	3.366.000
Programas de Proyección Internac. y Promoción Lingüística	80.000		
Convenio Banco Santander	66.500	66.500	
Instituto Confucio	140.000	120.000	20.000
Centro Culturas Eslavas	61.400	6.100	28.000
Encargos de gestión a Formación y Gestión de Granada	3.376.000		3.376.000
Proyectos y Plan Propio de Cooperación al Desarrollo	596.946	360.000	
Total Subprograma	19.350.633	11.478.387	6.790.000

Subprograma 422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	443.757	0	
Total Subprograma	443.757	0	0

Subprograma 422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. De Personal Docente e Investigador	16.000		
Total Subprograma	16.000	0	0

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprograma **422D.10** **Otras unidades**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Actividades de Cultura Emprendedora	110.000		110.000
Aula Permanente de Formación Abierta	255.484	79.106	166.377
Actividades académicas financiadas con mecenazgo	117.000	117.000	
Otra financiación para actividades académicas	198.000	198.000	
Total Subprograma	680.484	79.106	276.377

PROGRAMA: 541A Investigación

Subprogramas		Crédito	Financiación Específica	
			Externa	Rec.Propios
541A.1	Investigación, Transferencia y Bibliotecas	108.605.721	95.894.449	670.500
541A.2	Institutos y Centros de Investigación	419.838	65.000	0
Total Programa		109.025.559	95.959.449	670.500

OBJETIVOS

Fomentar la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y estimular la captación de recursos externos:

- Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los grupos, institutos y centros de investigación.
- Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación y en especial la financiación externa.
- Apoyar las acciones coordinadas del Plan Propio de Investigación de la UGR, reconocer la investigación y los investigadores de excelencia y apoyar su actividad.
- Mejorar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la actividad investigadora, así como facilitar organización e instrumentos ágiles y próximos para la gestión.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento, de resultados de la investigación y fomentar la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento y el registro de patentes.
- Mantener actuaciones sobre las bibliotecas de la Universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación, sus colecciones electrónicas, monografías y la accesibilidad a los recursos bibliográficos.
- Apoyar la obtención de recursos externos para el desarrollo de la investigación en los institutos y centros de investigación.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 541A Investigación**Subprograma 541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Política Científica e Investigación	20.000		
Plan Propio de Investigación	3.793.000		
Plan Propio de Investigación. Transferencia de Resultados.	100.000	0	
Financiación laboratorios singulares	90.000		
Cofinanciación CBUA	3.070.466		3.600
Proyectos, Grupos y otras actuaciones de Investigación	81.840.068	80.816.039	133.300
Biblioteca Universitaria	3.336.827		3.600
Oficina de Proyectos Internacionales	6.000		
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	9.848.500	9.848.500 €	
Comisión Mixta Universidad+MADOC	35.000		
Inscripciones de Congresos, Jornadas y difusión de I+D+I	320.000	320.000	
Editorial Universitaria	306.000		200.000
IFMDONES	4.894.910	4.894.910	
Unidad de Cultura Científica	15.000	15.000	
Centro de Instrumentación Científica	584.800		330.000
MEDIALAB	15.150		
Gastos financieros. Intereses de demora ejecución proyectos	275.000		
Plan propio de investigación en inclusión	55.000		
Total Subprograma	108.605.721	95.894.449	670.500

Subprograma 541A.2 Institutos y Centros de Investigación

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Institutos de Investigación	203.645		
Centro de Investigación Biomédica	77.363		
Otros Centros de Investigación	138.830	65.000	
Total Subprograma	419.838	65.000	0

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
321B.1 Consejo Social	110.000	0	0
321B.2 Extensión Universitaria	2.429.008	20.800	299.650
321B.3 Infraestructuras y Equipamiento	15.162.608	1.147.000	250.000
321B.4 Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	1.828.064	72.720	2.175.000
321B.5 Política Institucional y Planificación	365.895	0	0
321B.6 Secretaría General y de Coordinación	603.626	0	0
321B.7 Universidad Digital	2.621.355	0	179.500
321B.8 Gastos Generales y de Gestión	27.870.776	132.000	2.552.680
321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla	18.000	0	0
Total Programa	51.009.332	1.372.520	5.456.830

OBJETIVOS

Mejora de los servicios generales y de apoyo a la gestión universitaria para la modernización de la misma, así como fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y las relaciones de la UGR con la sociedad:

- Favorecer las relaciones con la sociedad para facilitar las actividades de la Universidad.
- Avance con el modelo de Extensión Universitaria basado en la innovación cultural, la proyección social de la actividad universitaria extendida al conjunto de su distrito.
- Fomentar la colaboración institucional y las actividades culturales con entidades públicas y privadas.
- Impulsar la edición y distribución de las publicaciones universitarias, promoviendo el intercambio científico y la generación de recursos.
- Fomentar el compromiso ético de nuestra Universidad, gestionando las políticas derivadas de la cooperación internacional en sus manifestaciones académicas y sociales.
- Mantener, conservar, rehabilitar y equipar los espacios universitarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución.
- Continuar con el desarrollo de infraestructuras y equipamiento para la dotación de nuevos espacios docentes e investigadores, priorizando actuaciones de acuerdo con las disponibilidades económicas.
- Captación de financiación externa para avanzar en la mejora y optimización energética de las instalaciones universitarias.
- Atención a las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales en sus diversas manifestaciones, así como establecer planes que puedan contribuir a favorecer la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- Fomentar las actividades deportivas de base y, en la medida de las disponibilidades económicas y de espacios, la mejora de las instalaciones y los servicios destinados a este fin.
- Mantener la calidad del servicio que prestan los Comedores y Residencias Universitarias.
- Dinamizar las relaciones de la Universidad con las empresas, abriendo nuevas vías para la colaboración con la comunidad universitaria y la obtención de recursos externos.
- Favorecer la difusión de la imagen institucional y la actividad universitaria.
- Atender las infraestructuras informáticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad universitaria.
- Visibilidad de la UGR a través de la WEB.
- Continuar con la adaptación de los procesos claves de la gestión universitaria a la e-administración.
- Dotar a los servicios de los medios actualizados necesarios para un mejor desempeño de sus funciones.
- Optimizar la gestión de los contratos programa, las comunicaciones, la relación con proveedores y el ahorro, la fiscalidad de la Institución, los gastos financieros.
- Impulso de medidas que faciliten el trabajo del PDI y del PAS, aumentando su eficacia y eficiencia.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria**Subprograma 321B.1 Consejo Social**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Consejo Social	110.000		
Total Subprograma	110.000	0	0

Subprograma 321B.2 Extensión Universitaria

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect.Extensión Universitaria	288.706		
Recursos Extensión Universitaria	64.500		
Cultura Contemporánea	292.000		
Unidad de Cultura Científica	58.000	6.600	
Jardín Botánico	13.000		
Patrimonio Cultural Mueble	177.000		
Orquesta de Cámara	57.200		
Herbario Universitario	13.342		
Centro Mediterráneo	135.200	14.200	100.000
Casa de Porras	199.650		199.650
A Fundaciones y otras Instituciones	1.130.410		
Total Subprograma	2.429.008	20.800	299.650

Subprograma 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Plan Director de Infraestructuras	9.582.419	1.147.000	250.000
Mantenimiento General y Optimización Energética	2.293.300		
Inversiones Departamentos	771.539		
Mantenimiento Centros (Contrato Programa)	317.524		
Mantenimiento e inversiones de Centros	2.197.826		
Total Subprograma	15.162.608	1.147.000	250.000

Subprograma 321B.4 Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	24.000		
Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales, Protección Radiológica y Unidad de Calidad Ambiental.	495.000		
Área de Inclusión, Igualdad y Campus Saludable	167.014		
Calidad de Vida y Envejecimiento	5.000		
Sostenibilidad	16.000		
Centro de Actividades Deportivas	1.004.850	72.720	706.800
Ugr Solidaria	25.000		
Convenio con Asociaciones	91.200		
Total Subprograma	1.828.064	72.720	706.800

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria**Subprograma 321B.5 Política Institucional y Planificación.**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación	24.900		
Documentación, Difusión y Comunicaciones	252.595		
Servicio de Información y Atención al Usuario	2.200		
Coordinación General de Emprendimiento	86.200		
Total Subprograma	365.895	0	0

Subprograma 321B.6 Secretaría General y de Coordinación

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Secretaría General y de Coordinación	114.000		
Servicios Jurídicos	51.486		
Archivo Universitario	75.204	9.438	
Servicio de Asuntos Generales	294.800		
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.	22.300		
Oficina de Protección de Datos	15.731		
Total Secretaría General	573.521		
Defensor Universitario	8.475		
Inspección de Servicios	16.630		
Oficina de Control Interno	5.000		
Total Subprograma	603.626	0	0

Subprograma 321B.7 Universidad Digital

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Delegación para la Universidad Digital	12.000		
Centro de Servicios Informáticos y R.C.	696.044		
Mantenimiento Hardware y software	1.411.235		
Actuaciones Tarjeta Universitaria	130.775		
Actuaciones U. Digital	371.300		
Ofic. Software Libre Udigital	43.600	0	24.000
OfiWeb Udigital	61.500		
CEVUG. MOOC'S	183.000		155.500
CEVUG. Udigital	83.200		0
Total Subprograma	2.621.355	0	179.500

Subprograma 321B.8 Gastos Generales y de Gestión

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gastos Estructurales	19.078.529		
Servicios Centrales	1.033.994		
Primas de seguros	650.000		50.000
Amortización de préstamos	2.600.000		
Gastos Financieros	180.000		
Dietas y locomoción	1.013.882		
Suministros, equipos de oficina y otros gastos	1.144.500	132.000	862.500
Residencias Universitarias	332.000		245.000
Gabinete Acción Social	7.690		
Comedores Universitarios	1.830.180		1.395.180
Total Subprograma	27.870.776	132.000	2.552.680

Subprograma 321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Coordinación Melilla	9.000		
Coordinación Ceuta	9.000		
Total Subprograma	18.000	0	0

Presupuesto Universidad de Granada 2023

Comparativa por subprogramas		2023	2.022	%Variac
Subprograma	422D.1 Personal Docente e Investigador			
3040000000	Retribuciones básicas y complementarias	148.749.650	133.197.120	11,68%
3040000000	Tramos Docentes	26.015.794	26.681.654	-2,50%
3040000000	Tramos Investigación	12.179.416	11.202.457	8,72%
3040000000	Tramos Autonómicos	19.772.651	19.219.901	2,88%
3040000000	Cargos Académicos	3.311.365	3.139.866	5,46%
3040000000	Plazas vinculadas	1.800.000	2.000.000	-10,00%
3040000000	Otras retrib.complementarias	3.213.934	2.113.796	52,05%
3040000000	Previsión Actuaciones	527.323	1.157.527	-54,44%
3040000000	Cuota Patronal Seguridad Social	26.882.116	23.499.052	14,40%
	Total Subprograma	242.452.249	222.211.373	9,11%
Subprograma	422D.2 Personal de Administración y Servicios			
3040000000	Retribuciones básicas y complementarias	86.981.430	80.175.274	8,49%
3040000000	Complemento de Productividad	9.924.764	9.291.373	6,82%
3040000000	Otras retrib.complementarias	624.525	448.531	39,24%
3040000000	Cargos Académicos	126.597	136.250	-7,08%
3040000000	Formación y movilidad	225.663	215.363	4,78%
3040000000	Vestuario PAS Laboral	62.551	76.452	-18,18%
3040000000	Previsión actuaciones	580.676	1.136.250	-48,90%
3040000000	Cuota Patronal Seguridad Social	25.387.829	23.828.833	6,54%
3020140000	Personal Colaboración Social y Sustituciones	85.000	40.000	112,50%
	Total Subprograma	123.999.036	115.348.325	7,50%
Subprograma	422D.3 Acción Social			
3020530000	Plan de Acción Social	878.024	878.024	0,00%
3020530000	Compensac. precios matrícula	840.000	840.000	0,00%
3040000000	Prestación I.T.	730.000	730.000	0,00%
3020530000	Préstamos al Personal	650.000	650.000	0,00%
	Total Subprograma	3.098.024	3.098.024	0,00%
Subprograma	422D.4 Docencia de Grado			
3021390000	Gestión Vicerrect. Docencia	17.000	17.000	0,00%
varios	Actividad Académica Centros	499.313	547.517	-8,80%
varios	Departamentos	2.526.161	2.506.964	0,77%
varios	Contratos Programa (Centros+Departamentos)	506.340	502.071	0,85%
3020650000	Plan Propio de Docencia	1.500.000	1.460.364	2,71%
3020720000	Prácticas de Odontología	125.000	125.000	0,00%
3020760000	Otras prácticas	126.154	124.154	1,61%
3020000000	Convenio con Centro Adscrito La Inmaculada	60.000	35.000	71,43%
	Total Subprograma	5.359.967	5.318.069	0,79%
Subprograma	422D.5 Docencia de Posgrado			
3020240000	Másteres Universitarios	2.124.648	2.076.148	2,34%
3045010x00	Escuelas de Doctorado	356.000	230.000	54,78%
3020500000	E. Internacional de Posgrado	171.000	231.000	-25,97%
3021060000	Cursos propios Escuela de Posgrado	1.425.000	850.000	67,65%
	Total Subprograma	4.076.648	3.387.148	20,36%
Subprograma	422D.6 Estudiantes y Empleabilidad			
3020200000	Gestión y actuaciones Vicerrectorado de Estudiantes	808.360	755.000	7,07%
3020200000	Plan Propio Becas y Ayudas	3.029.000	2.841.000	6,62%
3020970000	Centro de Empleo y Prácticas	35.000	20.000	75,00%
3020200000	Plan Propio para Promoción del Autoempleo	356.444	367.544	-3,02%
3020970000	Plan Propio de Prácticas en Empresas e Instituciones	709.767	556.004	27,66%
3022610000	Acceso a Universidad	346.000	345.000	0,29%
3023080000	Asociaciones y Delegación General de Estudiantes	135.000	135.000	0,00%
3021570000	Unidad de Orientación	22.000	20.000	10,00%
3020200000	Programa Alumni	22.500	20.000	12,50%
3022860400	Servicio de acceso, admisión y permanencia	14.000	14.000	0,00%
3020310000	Colegio Mayor Isabel La Católica	124.880	124.000	0,71%
3020200000	Casa del Estudiante	68.000	78.000	-12,82%
Nueva	Campus Internacionalización y Gestión Turística, desarrollo y Empleo	50.000	50.000	0,00%
	Total Subprograma	5.720.951	5.325.548	7,42%

Presupuesto Universidad de Granada 2023

Comparativa por subprogramas		2023	2.022	%Variac
Subprograma 422D.7 Internacionalización				
3021810000	Gestión Vicerrectorado Internacionalización	68.000	33.000	106,06%
3024420000	Plan Propio de Internacionalización	610.000	590.000	3,39%
3021120000	Oficina de Relaciones Internacionales	60.000	60.000	0,00%
Varios	Movilidad, Programas Europeos de movilidad y proyectos	14.291.787	14.226.212	0,46%
30222500000	Máster ERASMUS MUNDUS GEMMA	0	2.266.000	-100,00%
3021810000	Programas de Proyección Internac. y Promoción Lingüística	80.000	75.000	6,67%
3020000000	Cuotas a Organismos Internacionales	0	35.000	-100,00%
3021560000	Convenio Banco Santander	66.500	66.500	0,00%
3022710000	Instituto Confucio	140.000	155.160	-9,77%
3024140000	Centro de Culturas Eslavas	61.400	66.000	-6,97%
3020450000	Plan Propio de Cooperación al Desarrollo	596.946	407.375	46,53%
3025350000	Encargos de gestión a Formación y Gestión de Granada	3.376.000	2.952.000	14,36%
	Total Subprograma	19.350.633	20.932.247	-7,56%
Subprograma 422D.8 Evaluación de la Calidad				
3021070000	Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	443.757	371.483	19,46%
	Total Subprograma	443.757	371.483	19,46%
Subprograma 422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador				
3020350000	Gestión Vicerrect. De Personal Docente e Investigador	16.000	16.000	0,00%
	Total Subprograma	16.000	16.000	0,00%
Subprograma 422D.10 Otras unidades				
3020970101	Actividades de Cultura Emprendedora	110.000	97.751	12,53%
3020870000	Aula Permanente de Formación Abierta	255.484	212.865	20,02%
3023900000	Actividades académicas financiadas con mecenazgo	117.000	126.000	-7,14%
varios	Otra financiación para actividades académicas	198.000	0	100,00%
	Total Subprograma	680.484	436.616	
TOTAL PROGR 422D		405.197.748	376.444.834	7,64%
Subprograma 541A.1 Política Científica y Bibliotecas				
3020060000	Gestión Vicerrectorado de Política Científica e Investigación	20.000	20.000	0,00%
3020060100	Plan Propio de Investigación	3.793.000	3.804.000	-0,29%
3020060100	Financiación laboratorios singulares	90.000	45.000	100,00%
3020190000	Plan Propio de Investigación. Transferencia de Resultados.	100.000	150.000	-33,33%
3020170000	Proyectos, Grupos y otras actuaciones de Investigación	81.840.068	57.682.354	41,88%
3020170000	Biblioteca Universitaria	3.336.827	2.996.250	11,37%
3020000000	CBUA	3.070.466	2.620.819	17,16%
3022260000	Oficina de Proyectos Internacionales	6.000	6.000	0,00%
3020190000	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	9.848.500	8.619.300	14,26%
3021430000	Comisión Mixta Universidad+MADOC	35.000	35.000	0,00%
Varios	Inscripciones de Congresos, Jornadas y difusión de I+D+I	320.000	50.000	540,00%
3021160000	Editorial Universitaria	306.000	256.042	19,51%
30BD370801	IFMDONES	4.894.910	5.550.000	-11,80%
3020020000	Centro de Instrumentación Científica	584.800	554.800	5,41%
3020700000	Unidad de Cultura Científica	15.000	74.340	-79,82%
3020000000	Gastos financieros. Intereses de demora ejecución proyectos	275.000	0	100,00%
3020060102	Plan propio de investigación en inclusión	55.000	50.000	10,00%
3024690000	MEDIALAB	15.150	14.000	8,21%
	Total Subprograma	108.605.721	82.527.905	31,60%
Subprograma 541A.2 Institutos y Centros de Investigación				
Varios	Institutos de Investigación	203.645	176.294	15,51%
3022540000	Centro de Investigación Biomédica	77.363	67.363	14,84%
Varios	Otros Centros de Investigación	138.830	132.773	4,56%
	Total Subprograma	419.838	376.430	11,53%
TOTAL PROGR 541A		109.025.559	82.904.335	31,51%

Presupuesto Universidad de Granada 2023

Comparativa por subprogramas		2023	2.022	%Variac
Subprograma 321B.1 Consejo Social				
3020400000	Consejo Social	110.000	110.000	0,00%
	Total Subprograma	110.000	110.000	0,00%
Subprograma 321B.2 Extensión Universitaria				
3020070000	Gestión Vicerrect.Extensión Universitaria	288.706	109.138	164,53%
3020070000	Recursos Extensión Universitaria	64.500	57.000	13,16%
3020450000	Cultura Contemporánea	292.000	292.000	0,00%
3020700000	Unidad de Cultura Científica	58.000	53.250	8,92%
3021220000	Jardín Botánico	13.000	12.300	5,69%
3022870000	Patrimonio Cultural Mueble	177.000	175.000	1,14%
3022520000	Orquesta de Cámara	57.200	49.000	16,73%
3021040000	Herbario Universitario	13.342	14.223	-6,19%
3020000000	A Fundaciones y otras Instituciones	1.130.410	1.170.892	-3,46%
3020890000	Centro Mediterráneo	135.200	135.400	-0,15%
3021450000	Cursos de la Casa de Porras	199.650	185.600	7,57%
	Total Subprograma	2.429.008	2.253.803	7,77%
Subprograma 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento				
3060000000	Plan Director de Infraestructuras	9.582.419	7.718.712	24,15%
3060000000	Mantenimiento General y Optimización Energética	2.293.300	2.251.499	1,86%
Varios	Mantenimiento Centros	2.515.350	2.480.572	1,40%
Varios	Inversiones Departamentos	771.539	773.044	-0,19%
	Total Subprograma	15.162.608	13.223.828	14,66%
Subprograma 321B.4 Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad				
3022490000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad	24.000	28.000	-14,29%
3020770000	Servicio de Salud, Prevención de Riesgos Laborales y Protección R	495.000	495.000	0,00%
Varios	Área de Inclusión, Igualdad y Campus Saludable	167.014	172.514	-3,19%
3025210000	Sostenibilidad	16.000	0	100,00%
3020010000	Centro de Actividades Deportivas	1.004.850	752.300	33,57%
3022900000	Calidad de Vida y Envejecimiento	5.000	4.500	11,11%
3023480000	Ugr Solidaria	25.000	25.000	0,00%
3020930000	Convenios con Asociaciones	91.200	91.200	0,00%
	Total Subprograma	1.828.064	1.568.514	16,55%
Subprograma 321B.5 Vicerrectorado de Política Institucional y Planifi.				
3025010100	Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación	24.900	24.000	3,75%
3022860300	Documentación, Difusión y Comunicaciones	252.595	228.680	10,46%
3020210000	Coordinación General de Emprendimiento	86.200	83.000	3,86%
3025490000	Servicio de Información y Atención al Usuario	2.200	2.200	0,00%
	Total Subprograma	365.895	337.880	8,29%
Subprograma 321B.6 Secretaría General y de Coordinación				
3022860000	Secretaría General y de Coordinación	114.000	105.090	8,48%
3023340000	Archivo Universitario	75.204	28.510	163,79%
3022860000	Servicios Jurídicos	51.486	46.335	11,12%
3025200000	Oficina de Asistencia en Materia de Registro	22.300	20.000	11,50%
3022860000	Servicio de Asuntos Generales	294.800	320.000	-7,88%
3024680000	Oficina de Protección de Datos	15.731	13.000	21,01%
3021150000	Defensor Universitario	8.475	8.475	0,00%
3022880000	Inspección de Servicios	16.630	14.060	18,28%
3023940000	Oficina de Control Interno	5.000	5.000	0,00%
	Total Subprograma	603.626	560.470	7,70%
Subprograma 321B.7 Universidad Digital				
3023510000	Gestión Delegación para la Universidad Digital	12.000	10.500	14,29%
3020040000	Centro de Servicios Informáticos y R.C.	696.044	829.000	-16,04%
3020040000	Mantenimiento Hardware y software	1.411.235	1.203.318	17,28%
3020000000	Actuaciones Tarjeta Universitaria	130.775	130.775	0,00%
Nuevo	Fondos recuperación, transformación y resiliencia. Modernización y	0	499.055	-100,00%
3023070000	Ofic.Software Libre Udigital	43.600	41.600	4,81%
3023110000	OfiWeb Udigital	61.500	61.500	0,00%
3021480000	CEVUG Udigital	83.200	80.200	3,74%
3024180000	CEVUG. MOOC'S	183.000	163.500	11,93%
	Total Subprograma	2.621.355	3.019.449	-13,18%

Presupuesto Universidad de Granada 2023

Comparativa por subprogramas		2023	2.022	%Variac
Subprograma 321B.8 Gastos Generales y de Gestión				
Varios	Gastos Estructurales	19.078.529	15.774.492	20,95%
3020000000	Servicios Centrales	1.033.994	939.994	10,00%
3020000000	Primas de Seguros	650.000	650.000	0,00%
3020000000	Amortización de préstamos	2.600.000	2.600.000	0,00%
3020000000	Gastos Financieros	180.000	337.000	-46,59%
Varios	Dietas y locomoción	1.013.882	800.000	26,74%
Varios	Suministros, equipos de oficina y otros gastos	1.144.500	1.188.360	-3,69%
Varios	Residencias Universitarias	332.000	197.850	67,80%
3020530000	Gabinete Acción Social	7.690	7.690	0,00%
3020330000	Comedores Universitarios	1.830.180	1.655.000	10,58%
Total Subprograma		27.870.776	24.150.386	15,41%
Subprograma 321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla				
3010890000	Coordinación Melilla	9.000	9.000	0,00%
3010920000	Coordinación Ceuta	9.000	9.000	0,00%
Total Subprograma		18.000	18.000	0,00%
TOTAL PROGR 321B		51.009.332	45.242.330	12,75%
TOTAL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS		565.232.639	504.591.499	12,02%

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**ESTADO DE GASTOS.
CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Consejo Social

ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA 321-B.1		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓM ICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					56.160,00
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación				1.500,00	
Art. 22.- Material, suministros y otros				49.660,00	
220	Material de oficina		3.000,00		
221	Suministros		1.000,00		
222	Comunicaciones		2.000,00		
226	Gastos diversos		17.660,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		26.000,00		
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio				5.000,00	
230	Dietas		2.000,00		
231	Locomoción		3.000,00		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					52.000,00
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos				0,00	
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0,00		
Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro				52.000,00	
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		22.000,00		
485.01	A otras Fundaciones (Participación UGR en Fundación COTEC)	18.000,00			
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	4.000,00			
486.00	Premios en Metálico (Premios del Consejo Social) (Premios reconocimiento al talento estudiantado de UGR para iniciación a la investigación)	12.000,00 18.000,00		30.000,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					108.160,00
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES					1.840,00
Art. 60.- Inversiones de carácter material				1.840,00	
605	Mobiliario y enseres		800,00		
606	Sistemas para procesos de información		800,00		
608	Otro inmovilizado material		240,00		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL					1.840,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS					110.000,00

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECÓNOMICA

4.3. ESTADO DE INGRESOS

En cumplimiento de la normativa vigente, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2023 ha de incluir, junto con el Estado de Gastos, un Estado de Ingresos, en su clasificación orgánica y económica, que refleje las fuentes de financiación que, durante el referido ejercicio, han de cubrir los créditos presupuestarios dotados para este ejercicio.

De modo coordinado y paralelo a las explicaciones incluidas en la parte del Presupuesto de Gastos, a continuación identificamos las causas de la evolución de las principales partidas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2023, lo que hemos realizado desde la consideración tanto de la necesidad de contemplar la posible aprobación del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las limitaciones legales derivadas de las vigentes normas. En cualquier caso, su análisis puede observarse claramente en los apartados de este Presupuesto dedicado a los criterios de determinación de los ingresos y del análisis de la probabilidad de obtención de los mismos.

En total, los ingresos previstos para el ejercicio económico 2023 ascienden a 565.232.639 €, cifra que implica un aumento del 11,98% en relación a la cuantía del presupuesto inicial del ejercicio 2022, que fue 504.771.068 €. Al igual que en el caso del Presupuesto de Gastos pasamos, a continuación, a explicar las principales causas de esta variación interanual 2023-2022.

En primer lugar, durante el ejercicio económico 2023 los recursos presupuestarios de la Universidad de Granada atenderán fielmente al nuevo modelo de financiación pública del sistema universitario andaluz y a la estimación de financiación nominativa a la Universidad de Granada recogida en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023, así como a mantener la misma financiación que la obtenida para el ejercicio 2022 derivada de la aplicación del nuevo modelo. En este sentido, la adecuada interpretación de la variación interanual 2023-2022 (11,98%) exige tener en cuenta que, durante 2023, la financiación básica operativa total que, pendiente de confirmación definitiva, recibirá la Universidad de Granada, ascenderá a 308.813.062 €, encontrando fundamento dicha previsión en la posible aplicación del nuevo presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía basado en los principios de suficiencia financiera, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

Además, entendemos que la financiación mínima a obtener para 2023, deberá atender inicialmente a las partidas consignadas nominativamente a la Universidad de Granada en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 y que, atendiendo a la financiación básica operativa, de convergencia y a la financiación por resultados estratégica, asciende a un total de 303.583.651 € (incluye dotación para Consejo Social). Esto lleva a considerar que esta cantidad será obtenida con seguridad por la Universidad de Granada en el ejercicio 2023. Además, la Universidad de Granada entiende que se obtendrá la misma cuantía que la reconocida para el ejercicio 2022 en relación a los conceptos de ajustes de la financiación operativa y de resultados estratégica, aunque a dicha estimación se le ha asignado una probabilidad inferior en su obtención. Es por ello, que en el apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2023, recogido en el presente documento presupuestario, se haya distinguido el importe global de financiación básica operativa en distintas partidas de acuerdo a los criterios de prudencia que rigen la elaboración de este presupuesto de la Universidad de Granada (véase apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2023).

Clasificación orgánica de los ingresos

El Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2023 incluye un Estado de Ingresos que refleja el centro gestor encargado de recaudar el ingreso, lo que

permite observar la imputación de cada ingreso a los distintos subsectores o Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

En concreto, de manera similar al ejercicio 2022, la Universidad de Granada ha considerado quince orgánicas para identificar, no sólo el órgano receptor del ingreso, sino también de acuerdo al objeto del mismo pudiendo, de este modo, tener un control del órgano receptor del ingreso y la naturaleza y destino de los ingresos recibidos. Concretamente, las orgánicas creadas, con su denominación y contenido puede verse en la siguiente tabla.

Tabla. Lista de orgánicas de ingresos y su contenido.

ORGANO	CODIGO	DENOMINACION	CONTENIDO
SERVICIOS CENTRALES	30DP000000	Universidad de Granada. Financiación Operativa General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación no afectada en general y la financiación finalista que se tenga prevista o se genere en cualquier unidad de la estructura de la Universidad.
	30DPES0000	Universidad de Granada. Financiación Afectada General.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad de la estructura de la Universidad no contempladas en las demás orgánicas de ingreso.
VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD	30DPIG0000	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	30DPRI0000	Vicerrectorado de Internacionalización.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (subvenciones distintas de proyectos y movilidad, mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0100	Vicerrectorado de Internacionalización. Proyectos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de proyectos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
	30DPRI0200	Vicerrectorado de Internacionalización. Movilidad	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada para movilidad que se estime o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Internacionalización.
VICERRECTORADO DE DOCENCIA	30DPVD0000	Vicerrectorado de Docencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado docencia.
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	30DPVE0000	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado Estudiantes y Empleabilidad.
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0000	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia no contemplada en los códigos orgánicos específicos de este Vicerrectorado.

ÓRGANO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTENIDO
	30DPVI0100	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Europeos	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de Proyectos Europeos que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0200	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Nacionales	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de Proyectos Nacionales que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0300	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Proyectos Junta Andalucía.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de Proyectos de la Junta de Andalucía que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
	30DPVI0400	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Contratos de Investigación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada de contratos de investigación que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	30DPVP0000	Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PATRIMONIO	30DPVX0000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.	Se recogerán los ingresos correspondientes a financiación afectada (Proyectos, subvenciones y mecenazgo...) que se estimen o generen en cualquier unidad vinculada al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

Para el ejercicio 2023, los importes que se estiman se recibirán por cada órgano receptor del ingreso, en cada orgánica presupuestaria creada en el sistema contable de la Universidad de Granada, distinguiendo entre operaciones corrientes y de capital, así como entre operaciones financieras y no financieras, y se reflejan en la siguiente tabla.

Como puede observarse, el volumen más alto de financiación hace referencia a la financiación genérica estructural de la Universidad de Granada, principalmente para financiar operaciones corrientes no financieras. Además es importante el volumen de fondos financieros que se esperan obtener en investigación para el desarrollo de proyectos y adquisición de infraestructuras científicas, y los fondos estimados para el desarrollo de la internacionalización de la Universidad de Granada, representando ambos un alto porcentaje del presupuesto de ingresos de la Universidad para el año 2023.

Tabla. Lista de orgánicas de ingresos y su importe estimado para el año 2023.

ÓRGANO	CODIGO	Total Operaciones Corrientes	Total Operaciones de Capital	Total Operaciones No Financieras	Total Operaciones Financieras	TOTAL	TOTALES POR ÓRGANO RECEPTOR DEL INGRESO
SERVICIOS CENTRALES	30DP000000	427.951.089 €	22.678.493 €	449.979.561 €	650.000 €	450.629.561 €	464.999.060 €
	30DPES0000	671.438 €	13.698.061 €	2.138.438 €	12.231.061 €	14.369.499 €	
VICERRECTORADO DE INIGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD	30DPPI0000	9.547.373 €	0 €	9.547.373 €	0 €	9.547.373 €	9.547.373 €
	30DPRI0100	486.900 €	0 €	486.900 €	0 €	486.900 €	
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN	30DPRI0100	1.503.558 €	0 €	1.503.558 €	0 €	1.503.558 €	2.056.958 €
	30DPRI0200	66.500 €	0 €	66.500 €	0 €	66.500 €	
VICERRECTORADO DE DOCENCIA	30DPVD0000	205.148 €	0 €	205.148 €	0 €	205.148 €	205.148 €
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD	30DPVE0000	209.000 €	0 €	209.000 €	0 €	209.000 €	209.000 €
	30DPVI0000	644.910 €	6.744.642 €	7.389.552 €	0 €	7.389.552 €	
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	30DPVI0100	0 €	6.600.000 €	6.600.000 €	0 €	6.600.000 €	88.100.194 €
	30DPVI0200	0 €	34.915.662 €	34.915.662 €	0 €	34.915.662 €	
	30DPVI0300	0 €	31.994.980 €	31.994.980 €	0 €	31.994.980 €	
	30DPVI0400	7.200.000 €	0 €	7.200.000 €	0 €	7.200.000 €	
VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSIATRIA Y PATRIMONIO	30DPVX0000	114.906 €	0 €	114.906 €	0 €	114.906 €	114.906 €

Clasificación económica de los ingresos

En relación a la clasificación económica de los ingresos, el Capítulo 3, denominado **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, pasa de una consignación presupuestaria de 64.830.025,00 € en 2022 a la cifra de 66.628.296,00 € para el ejercicio económico 2023, lo que representa un aumento del 2,77%. Este comportamiento interanual encuentra explicación, fundamentalmente, en la creencia y objetividad de los datos en relación a un incremento importante de la prestación de servicios así como del reintegro de operaciones corrientes, que permitirán incrementar levemente el nivel de ingresos de este capítulo durante el ejercicio 2023.

Pasando al Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, experimenta un aumento del 7,31%, ya que mientras que 2022 contó con una dotación presupuestaria de 354.755.067,90 €, en 2023 su estimación de ingresos arroja el importe de 363.560.673 €, mostrando una importante variación interanual 2023-2022 que responde fundamentalmente a la necesidad de reflejar el impacto sufrido por la primera implementación del nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas aunque, realizando una estimación prudente del mismo, se recoge en el presupuesto de 2023 la misma cuantía que la obtenida para el año 2022.

Respecto al capítulo 5, **Ingresos Patrimoniales**, aumenta en un 6,07%, fundamentalmente como consecuencia de una estimación realista de aumento de los ingresos esperados por la renta de bienes inmuebles, especialmente las derivadas del uso de las instalaciones deportivas y de las aulas de docencia, derivado todo ello de la ejecución presupuestaria realizada en el año 2022.

En cuanto al Capítulo 6, **Enajenación de inversiones reales** incorpora, para el año 2023, la enajenación de un aprovechamiento urbanístico que la Universidad de Granada tiene en el Camino de Ronda consecuencia de ser propietaria de una parte mínima del solar, lo que hace que este capítulo presente un aumento de 1.615.330 €.

En cuanto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aumenta la previsión de su cuantía en un 32,24%, pasando de 77.236.214,78 € en 2022 a 102.135.447 € para el ejercicio económico 2023. Este aumento interanual, responde fundamentalmente a un aumento notable en la estimación de los proyectos de investigación a conseguir en las diferentes convocatorias y un leve aumento de la financiación procedente de la Junta de Andalucía.

Finalmente, mientras que para el Capítulo 8. **Activos Financieros** no se espera que experimenten variación alguna respecto al ejercicio 2022 (Cap. 8), en el Capítulo 9. **Pasivos Financieros** se produce un aumento notable como consecuencia de que, previsiblemente, la Universidad de Granada recibirá la obtención de mayor volumen de proyectos que conlleven parte de endeudamiento a largo plazo.

En resumen, el siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2023, a nivel de capítulo, respecto a las previsiones del ejercicio 2022.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	+2,77%
4. Transferencias corrientes	+7,31%
5. Ingresos patrimoniales	+6,07%
6. Enajenación de inversiones reales	+100%
7. Transferencias de capital	+32,24%
8. Activos financieros	0,00%
9. Pasivos financieros	+100,73%
Variación a nivel global	11,98%

Así pues, los ingresos previstos por **Operaciones Corrientes** aumenta un 6,61%, pasando de 420.791.412,90 € en 2022 a un total de 448.600.802 € para el ejercicio 2023.

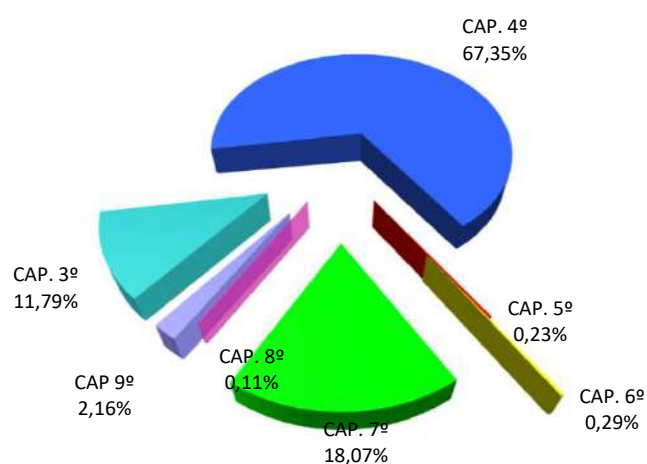
Asimismo, las previsiones de ingresos correspondientes a **Operaciones de Capital** sufren un aumento del 38,88%, pues para 2023 su consignación es de 116.631.837 €, mientras que en el presupuesto de 2022 su estimación fue de 83.979.654,78 €.

María del Mar Holgado Molina
Gerente

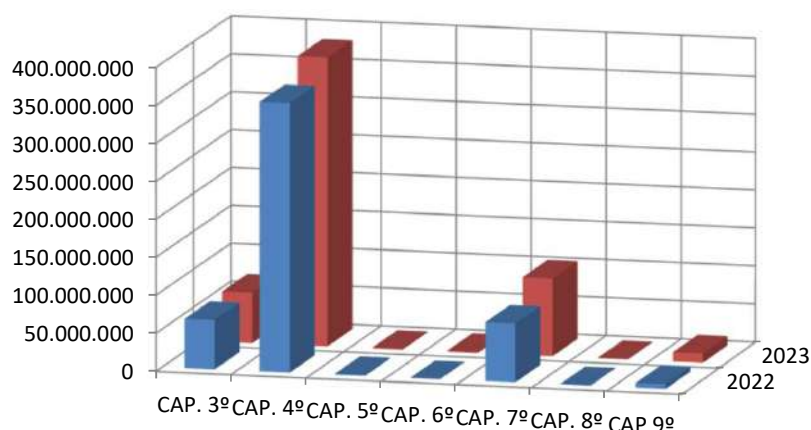
Estado de Ingresos

	2022	2023	%
CAP. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.830.025	66.628.296	2,77
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.755.068	380.692.906	7,31
CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	1.206.320	1.279.600	6,07
CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	1.615.330	0,00
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.236.215	102.135.447	32,24
CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP 9º PASIVOS FINANCIEROS	6.093.440	12.231.061	100,73
TOTAL	504.771.068	565.232.639	11,98

CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS



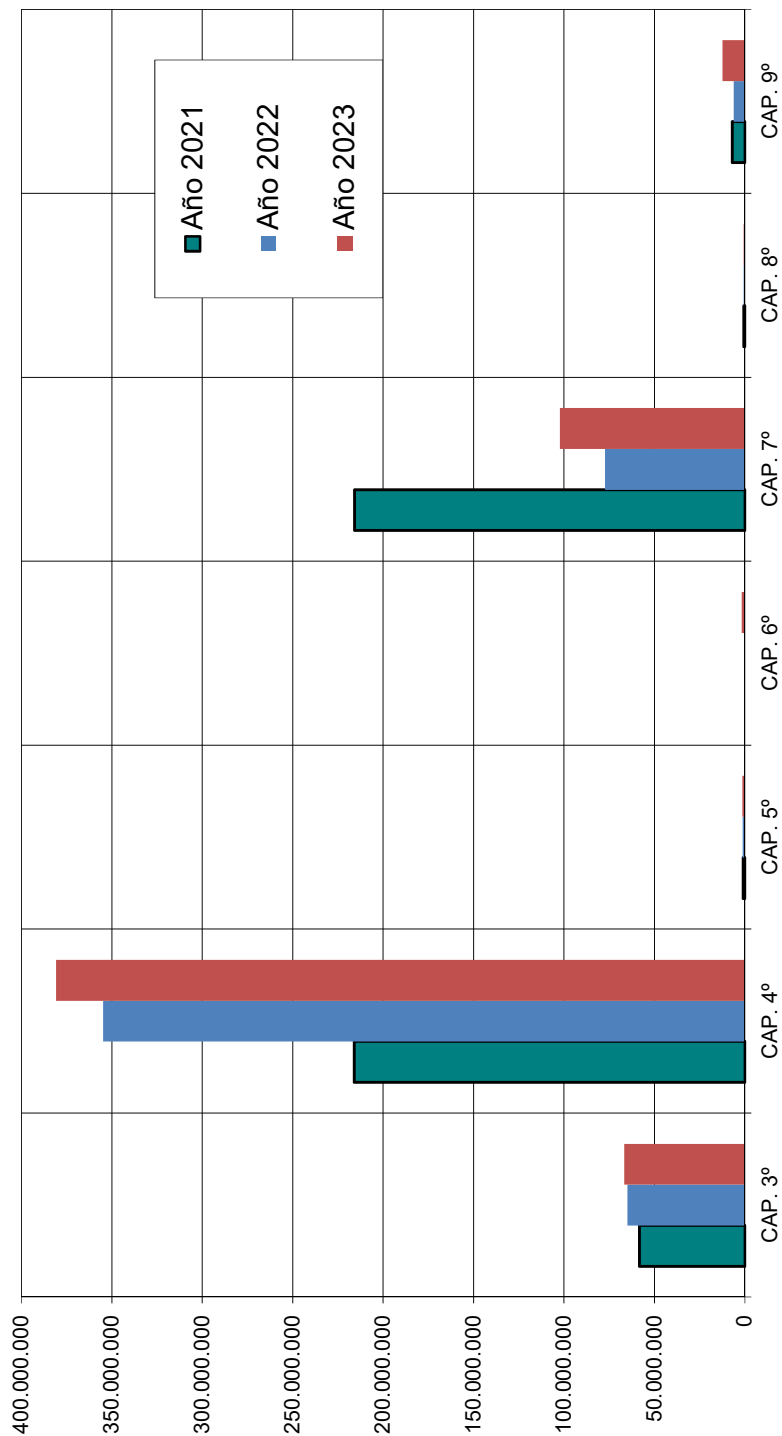
PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2022 Y 2023



Estado de Ingresos

	Año 2021	Año 2022	Año 2023
CAP. 3º	58.279.674	64.830.025	66.628.296
CAP. 4º	215.954.522	354.755.068	380.692.906
CAP. 5º	893.000	1.206.320	1.279.600
CAP. 6º	0	0	1.615.330
CAP. 7º	215.749.513	77.236.215	102.135.447
CAP. 8º	650.000	650.000	650.000
CAP. 9º	6.960.000	6.093.440	12.231.061
TOTAL	498.486.709	504.771.068	565.232.639

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2020 a 2022



ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 3º

Detalle por Subconcepto

Clasificación Económica					Importes				Financiación		
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								66.628.296	50.375.989	8.732.307	7.520.000
30 Tasas							2.650.000		2.650.000	0	0
				303 Tasas Académicas		2.650.000			2.650.000	0	0
				30300 Por servicios administrativos	2.650.000				2.650.000		
31 Precios públicos							42.804.669		42.804.669	0	0
				312 Servicios académicos enseñanzas regladas		42.804.669			42.804.669	0	0
				31200 Enseñanzas de Grado	13.508.064				13.508.064		
				31201 Enseñanzas de Posgrado oficial	2.600.000				2.600.000		
				31202 Compensación becarios MEC	13.100.000				13.100.000		
				31203 Compensación familias numerosas	2.650.000				2.650.000		
				31204 Compens.matrícula personal propio	300.000				300.000		
				31205 Compens. matriculas estudiantes con discapacidad	430.000				430.000		
				31207 Compens.matrícula Vic. Violencia de Genero	53.000				53.000		
				31208 Compens.Matricula Víctima del Terrorismo	11.500				11.500		
				31209 Compens. Matriculas estudiantes Bonificación J.A.	10.152.105				10.152.105		
32 Ingresos por prestación de servicios							17.323.627		1.671.320	8.132.307	7.520.000
				320 Derechos matrícula cursos y seminarios		6.635.027			301.500	6.013.527	320.000
				32000 Estudios de Extensión Universitaria	0					0	
				32001 Cursos propios de Postgrado	1.425.000					1.425.000	
				32002 Cursos Centro de Actividades Deportivas	525.000					525.000	
				32008 Inscripciones jornadas, congresos	320.000						320.000
				32009 Centro de Lenguas Modernas	3.376.000					3.376.000	
				32010 Cursos Centro Mediterráneo	100.000					100.000	
				32011 Aula Permanente Formación Abierta	166.377					166.377	
				32012 Cursos MOOC's	457.000				301.500	155.500	
				32013 Curos Centro Culturas Eslavas	28.000					28.000	
				32014 Cursos Instituto Confucio	20.000					20.000	
				32015 Curos Casa Porras	199.650					199.650	
				32099 Otros Cursos y Seminarios	18.000				0	18.000	
				323 Contratos artículo B3 LOU		8.000.000			800.000	0	7.200.000
				32300 Contratos OTRI	8.000.000				800.000	0	7.200.000
				32302 Contratos Fundación Univ.Empresa	0				0	0	
				324 Unidades de apoyo a la investigación		400.000			0	400.000	
				32400 Centro Instrumentación Científica	330.000					330.000	
				32499 Otros Servicios Prestados	70.000					70.000	
				325 Alojamiento, restauración y residencias		2.270.000			569.820	1.700.180	
				32500 Colegio Mayor Isabel la Católica	600.000				305.000	295.000	
				32501 Comedores universitarios	1.425.000				264.820	1.160.180	
				32503 Residencia Corrala de Santiago	70.000					70.000	
				32504 Residencia Carmen de la Victoria	175.000					175.000	
				326 Servicios Deportivos Universitarios		1.800				1.800	
				32600 Fichas deportivas. Servicio de Deportes	1.800					1.800	
				329 Otros ingresos por prestación de servicios		16.800				16.800	
				32903 Bibliotecas	3.600					3.600	
				32999 Otros por prestación de servicios	13.200					13.200	
33 Venta de bienes							200.000		0	200.000	
				330 Publicaciones propias		200.000				200.000	
				33000 Libros y revistas Editorial Universit.	200.000					200.000	
				332 Fotocopias y otros productos de reprografía		0				0	
				33200 Venta de Fotocopias y otros	0					0	
38 Reintegro de operaciones corrientes							3.400.000		3.250.000	150.000	
				380 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II		300.000			150.000	150.000	
				38000 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II	300.000				150.000	150.000	
				381 Del presupuesto corriente.		3.100.000			3.100.000	0	
				38102 Reint. por prestaciones de enfermedad	3.100.000				3.100.000		
				38103 Reint. por prestaciones de enfermedad en invest.	0					0	
39 Otros ingresos							250.000		0	250.000	
				399 Ingresos diversos		250.000			0	250.000	
				39999 Otros Ingresos	250.000					250.000	

Presupuesto Universidad de Granada 2023

ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 4º

Detalle por subconcepto

Clasificación Económica					Importes					Financiación		
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Partida	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada
4 Transferencias corrientes									380.692.906	363.560.673	4.002.500,00	13.129.733,05
40 De la Administración General del Estado								9.144.243		9.081.580	0,00	62.663,00
	400			Del Ministerio competente en materia de universidades			9.081.580			9.081.580,00	0,00	0,00
		40000		Financiación coste Ceuta y Melilla		9.081.580				9.081.580		0,00
		40001		Otros ingresos		0				0		0,00
		40003		Programas Europeos de movilidad		0				0		0,00
	401			De otros Ministerios			62.663			0,00		62.663,00
		40100		Financiación operaciones corrientes			62.663			0		62.663,00
41 De Organismos Autónomos Administrativos								9.564.148		0	0,00	9.564.147,60
	410			De Organismos autónomos estatales			9.489.148			0	0,00	9.489.147,60
		41001		Del Instituto de la Mujer		0				0		0,00
		41099		De otros Org. Autónomos Estatales		9.489.147,60 €				0		9.489.147,60
	411			De Organismos autónomos Junta Andalucía			75.000			0		75.000,00
		41199		De otros Organismos Autónomos J.A.			75.000			0		75.000,00
42 De la Seguridad Social								1.800.000		1.800.000	0	0
	421			Del Servicio Andaluz de Salud			1.800.000			1.800.000	0	0
		42100		Plazas vinculadas. C.Específico			1.800.000			1.800.000	0	0
44 De empresas públicas y otros entes públicos								50.000		50.000,00	0,00	0,00
	441			De universidades públicas			50.000			50.000	0	0
		44100		De universidades públicas andaluzas			50.000			50.000	0	0
45 De Comunidades Autónomas								356.624.776		351.726.093	3.476.000	1.422.683
	450			Consejería competente en materia de universidades			352.185.254			347.994.344	3.476.000	714.910
		45000		Financiación operativa		264.292.369				264.292.369		644.910,00
		45008		IFMIF-DONES		644.910						644.910,00
		45010		Financiación de convergencia		7.440.313						
			45010.00	Financiación de convergencia uniforme	7.330.313					7.330.313		
			45010.01	Financiación de convergencia finalista	110.000						110.000	
		45007		Otros planes de apoyo		70.000						70.000,00
		45011		Financiación por resultados estratégica		31.850.969				31.850.969		
		45012		Ajustes Financiación Básica		47.886.693				44.520.693	3.366.000	
	451			De otras Consejerías			498.000			0	0	498.000,00
		45100		De la Consejería competente en materia de Presidencia			85.000					
			45100.01	De Presidencia	20.000					0		20.000,00
			45100.02	De Presidencia (C. Docum. Europea)	65.000					0		65.000,00
		45110		De la Consejería competente en materia de Igualdad			20.000			0		20.000,00
		45199		De otras Consejerías y entes de la J.A.			393.000			0		393.000,00
	459			De otras Comunidades Autónomas			3.941.522			3.731.749	0,00	209.773,00
		45901		De la Ciudad Autónoma de Melilla			3.918.397			3.731.749		186.648,00
		45902		De la Ciudad Autónoma de Ceuta			23.125			0		23.125,00
46 De Corporaciones Locales								39.281		0	0,00	39.281,37
	460			Diputaciones y Cabildos Insulares			14.200				0,00	14.200,00
		46000		De la Diputación de Granada			14.200					14.200,00
	461			De Ayuntamientos			25.081					25.081,37
		46101		Del Ayuntamiento de Guadix			7.000					7.000,00
		46102		Del Ayuntamiento de Almuñecar			600					600,00
		46199		De otros Ayuntamientos			17.481					17.481,37
47 De Empresas Privadas								1.649.000		903.000	526.500,00	219.500,00
	470			De entidades financieras			1.270.500			890.000	300.000,00	80.500,00
		47001		De CaixaBank						0		0,00
		47002		Del BSCH según Convenio			580.500			500.000		80.500,00
		47004		De Aseguradoras			690.000			390.000	300.000,00	
		47005		De Caja Rural de Granada s/conv			0			0		
		47006		De La Caixa								0,00
	479			De otras empresas			378.500			13.000	226.500,00	139.000,00
		47900		Para prácticas educativas		222.000					200.000,00	22.000,00
		47901		Para actividades académicas		25.000					25.000,00	
		47902		Para patrocinio deportivo		1.500					1.500,00	
		47903		Para cátedras		130.000				13.000		117.000,00
48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro								156.000		0	0,00	156.000,00
	480			De Familias			0			0,00	0,00	0,00
		48000		De Familias e Inst. sin lucro			0					0,00
		48002		De Federaciones deportivas			0					0,00
	481			De Instituciones sin fines de lucro			156.000			0,00	0,00	156.000,00
		48100		De Fundacion Gral. Univ. de Granada-Empresa			0			0		0,00
		48103		De Otras Fundaciones			156.000			0		156.000,00
49 Del exterior								1.665.458		0	0	1.665.458
	495			Otras transferencias de la Unión Europea			1.518.558			0,00	0,00	1.518.558,08
		49500		Para programas europeos			1.518.558					1.518.558,08
	496			Transferencias de fuera de la Unión Europea			146.900			0,00	0,00	146.900,00
		49600		Transferencias de fuera de la Unión Europea			146.900					146.900,00

ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación Económica				Importes				Financiación			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada
5 Ingresos Patrimoniales								1.279.600	410.300	869.300	0
52 Intereses de depósitos								2.800	2.800	0	0
520 Intereses de cuentas bancarias									2.800	0	0
52001 De otras cuentas y depósitos								2.800	2.800	0	0
54 Rentas de bienes inmuebles								668.500	270.000	398.500	0
541 Alquiler y productos de inmuebles									270.000	398.500	0
54101 Instalaciones deportivas								178.500	0	178.500	0
54102 Aulas y otros recintos universitarios								150.000	0	150.000	0
54103 Arrendamientos CETIC								260.000	234.000	26.000	0
54104 Arrendamientos CTT								40.000	36.000	4.000	0
54105 Alquiler de Aulas y otros recintos univ. Personal								40.000	0	40.000	0
55 Producto de concesiones y aprov.especiales								585.000	137.500	447.500	0
551 De concesiones administrativas									137.500	447.500	0
55100 De cafeterías								225.000	0	225.000	0
55101 De reprografías								60.000	0	60.000	0
55102 De máquinas expendedoras								275.000	137.500	137.500	0
55199 De otras concesiones administrativas								25.000	0	25.000	0
59 Otros ingresos patrimoniales								23.300	0	23.300	0
591 Explotación de patentes									0	23.300	0
59100 Licencias y explotación de patentes								8.300	0	8.300	0
59999 Otros ingresos patrimoniales								15.000	0	15.000	0

ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 6º

Detalle por subconcepto

Clasificación Económica				Importes				Financiación			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	Operativa	Operativa Finalista	Afectada
6 Enajenación de Inversiones Reales								1.615.330	1.426.330	0	189.000
60 De Terrenos									1.426.330	0	0
600 Venta de Solares									1.426.330	0	0
60000 De uso general								1.426.330	1.426.330	0	0
68 Reintegros operac. de capital								189.000	0	0	189.000
680 Reintegros de ejercicios cerrados									0	0	90.000
68000 Reintegros de ejercicios cerrados. Capítulo VI								90.000	0	0	90.000
681 Reintegro por enfermedad en investigación									0	0	99.000
68103 Reintegro por enfermedad en investigación								99.000	0	0	99.000

ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica				Importes				Financiación			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	OPERATIVA	OPERATIVA FINALISTA	AFECTADA
7 Transferencias de capital								102.135.447	20.413.163		81.722.284
70 De la Administración General del Estado							44.508.805		15.294.663	0	29.214.142
	700			Del Ministerio Ciencia e Innovación		27.609.663			15.294.663	0	12.315.000
		70000		Para investigación científica	16.568.663				15.294.663		1.274.000
		70001		Para equipam, Campus Ceuta y Melilla							0
		70003		Programas europeos de movilidad	500.000						500.000
		70005		Del M.C.I FEDER p.investigación							10.541.000
		70020		Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español	10.541.000						10.541.000
	701			De otros Ministerios		16.899.142			0	0	16.899.142
		70100		De otros Ministerios.Para invest.científica	11.725.000						11.725.000
		70120		Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. español	5.174.142						5.174.142
71 De Organismos Autónomos Administrativos							14.086.315		3.210.653	0	10.875.662
	710			De Organismos autónomos estatales		14.086.315			3.210.653	0	10.875.662
		71000		Del Instituto de Salud Carlos III	150.000						150.000
		71005		Del C.S.I.C.	0						0
		71007		De la Agencia Estatal de Investigación (No resiliencia)	13.936.315				3.210.653		10.725.662
		71020		Financiación mecanismos recuperación y resiliencia							0
		71099		De otros Org. Autónomos Estatales	0						0
	711			De Organismos autónomos Junta Andalucía		0			0	0	0
		71101		Instituto Andaluz de la Mujer	0						0
		71199		De Otros Organismos Autónomos J.A.	0						0
74 De empresas públicas y otros entes públicos							437.000		0	0	437.000
	740			De Otros Organismos		347.000			0	0	347.000
		74001		De otros organismos	0						0
		74099		De Otros Entes Públicos	347.000						347.000
	741			De Universidades		90.000			0	0	90.000
		74100		De Universidades Públicas Andaluzas	50.000						50.000
		74199		De Otras Universidades Públicas	40.000						40.000
75 De Comunidades Autónomas							33.373.326		578.346	0	32.794.980
	750			Consejería competente en materia de universidades		32.338.326			578.346	0	31.759.980
		75000		Para investigación científica	7.736.729				578.346		7.158.383
		75001		Invers. Infraestr. y Equipam J And (P.A.U.)	0						0
		75002		Progr.Operativ.FEDER J. And	24.601.597						24.601.597
		75006		Financ Básica para inversiones	0				0		0
		75009		Invers. Infraestr. Científica J. And (FEDER)	0						0
		75010		Financiación por resultados estratégica							0
		75020		Financiación mecanismos recuperación y resiliencia							0
	751			De otras Consejerías	0	235.000			0	0	235.000
		75111		De la Consejería competente en materia de cultura	235.000						235.000
		75112		Consejería competente en materia de Medio Ambiente	0						0
	759			De otras Comunidades Autónomas		800.000			0	0	800.000
		75909		De resto de Comunidades Autónomas	800.000						800.000
77 De empresas privadas							1.300.000		429.500	0	870.500
	770			De entidades financieras		400.000			400.000	0	0
		77002		Del BSCH	400.000				400.000		0
		77004		De Aseguradoras	0				0		0
	779			De otras empresas		900.000			29.500	0	870.500
		77900		De otras empresas para investigación	130.000						130.000
		77901		De otras empresas (cátedras)	770.000				29.500		740.500
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							700.000		0	0	700.000
	781			De instituciones y fundaciones		700.000			0	0	700.000
		78100		Para investigación científica. F.G.UGR.E.							0
		78103		De fundaciones o asociaciones privadas	650.000						650.000
		78109		De otros. Para investigación científica	50.000						50.000
79 Del exterior							7.730.000		900.000	0	6.830.000
	795			Otras transferencias de la Unión Europea		7.500.000			900.000	0	6.600.000
		79500		Para investigación científica	7.500.000				900.000		6.600.000
		79501		Para investigación científica. Excellent Sciene	0						0
	796			Transferencias de fuera de la Unión Europea		230.000			0	0	230.000
		79600		De fuera de la Unión Europea	230.000						230.000

ESTADO DE INGRESOS 2023

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				Financiación		
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA	AFECTADA
8 Activos financieros								650.000	0	650.000	
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000			650.000	0
821 A largo plazo						650.000				650.000	0
82100 Reint. del personal de la Universidad					650.000					650.000	
87 Remanente de tesorería							0		0	0	0
870 Remanente de tesorería						0			0	0	0
87000 Remanente de tesorería afectado					0						
87001 Remanente de tesorería no afectado					0					0	

Capítulo 9º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				Financiación		
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA	AFECTADA
9 Pasivos financieros								12.231.061	0	0	12.231.061
92 Reintegro de préstamos concedidos							12.231.061			0	12.231.061
921 A largo plazo						12.231.061			0	0	12.231.061
92100 A corto plazo del sector público					12.231.061						12.231.061
92101 A largo plazo del sector público					0					0	0

Clasificación económica			Clasificación Orgánica *																	
Cap.	Art.	Concp	Denominación	Art.	Cap.	FINANCIACIÓN AFECTADA														
3	30	300	300P	300P000000	300P000000	30DPES0000	30DPR02000	30DPR01000	30DPR00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	30DPV00000	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos				58.108.286	320.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	30 Tasas			2.650.000	66.628.286	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	303 Tasas Académicas			2.650.000		2.650.000														
	31 Precios públicos			42.804.669		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	312 Servicios académicos enseñanzas regladas			42.804.669		42.804.669														
	32 Ingresos por prestación de servicios			17.323.627		320.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	320 Derechos matrícula cursos y seminarios			6.315.027		320.000														
	323 Contratos artículo 83 LOU			8.000.000		320.000														
	324 Unidades de apoyo a la investigación			400.000																
	325 Alojamiento, restauración y residencias			2.270.000																
	326 Servicios Deportivos Universitarios			1.800																
	329 Otros ingresos por prestación de servicios			16.800																
	33 Venta de bienes			200.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	330 Publicaciones propias			200.000																
	332 Fotocopias y otros productos de reprografía			0																
	38 Reintegro de operaciones corrientes			3.400.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	380 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II			300.000																
	381 Del presupuesto corriente.			3.100.000																
	39 Otros ingresos			250.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	399 Ingresos diversos			250.000																
4	Transferencias corrientes				380.692.906	351.438	66.500	1.503.558	486.900	209.000	205.148	114.906	644.910	0	0	0	0	0	0	0
	40 De la Administración General del Estado			9.144.243		9.438	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	400 Del Ministerio de Educación			9.081.560		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	401 De otros Ministerios			62.663		9.438,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	41 De Organismos Autónomos Administrativos			9.864.148		0	0	0	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	410 De Organismos autónomos estatales			9.489.148		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	411 De Organismos autónomos Junta Andaluza			75.000		0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	42 De la Seguridad Social			1.800.000		1.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	421 Del Servicio Andaluz de Salud			1.800.000																
	44 De empresas públicas y otros entes públicos			50.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	441 De universidades públicas			50.000																
	48 De Comunidades Autónomas			356.624.776		75.000	0	0	340.000	120.000	183.148	54.625	644.910	0	0	0	0	0	0	0
	450 Consejería competente en materia de universidades			352.185.254		0	0	0	340.000,00	120.000,00	183.148,00	54.625,00	644.910,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	451 De otras Consejerías			488.000		65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	459 De otras Comunidades Autónomas			3.941.522		10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	46 De Corporaciones Locales			39.281		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	460 De Diputaciones y Cabildos Insulares			14.200		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	461 De Ayuntamientos			25.081		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	47 De Empresas Privadas			1.649.000		117.000	66.500	0	14.900	22.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	470 De entidades financieras			1.270.500		0,00	66.500,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	479 De otras empresas			378.500		117.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	48 De Familias e Institución			166.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	480 De Familias			0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	481 De instituciones sin fines de lucro			156.000		150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	48 Del exterior			1.665.458		0	0	1.503.558	146.900	146.900	0	15.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	495 Otras transferencias de la Unión Europea			1.518.558		0,00	0,00	1.503.558,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	496 Transferencias de fuera de la Unión Europea			146.900		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
CLASIFICACIÓN ECÓNOMICA**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Consejo Social

ESTADO DE INGRESOS

		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades		110.000,00		
450.02	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	110.000,00			
TOTAL ESTADO DE INGRESOS					110.000,00

ANEXOS DE PERSONAL

4.4. ANEXOS DE PERSONAL

La plantilla de personal de una entidad pública forma parte de su presupuesto y tiene efectos principalmente económicos. Consiste en la simple cuantificación y enumeración de los puestos de trabajo de cada Administración para establecer los correspondientes créditos presupuestarios, sin mayor detalle que la denominación de los puestos, su adscripción a cuerpos o escalas y el número de plazas. El Presupuesto de la Universidad de Granada, en este sentido, recoge el anexo de personal en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna transparencia presupuestaria y la correlación necesaria con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2023	
CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	239.140.884
FUNCIONARIO	178.734.326
Retribuciones Básicas y Complementarias	152.101.718
Trienios	13.280.418
Indemnización por Residencia	1.543.439
Cuota Patronal de la Seguridad Social	11.808.751
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	
CONTRATADO	60.406.558
Retribuciones Básicas y Complementarias	41.300.515
Trienios	2.362.183
Indemnización por Residencia	1.670.495
Cuota Patronal de la Seguridad Social	15.073.364
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	123.459.224
FUNCIONARIO	115.833.542
Retribuciones Básicas y Complementarias	88.127.926
Trienios	3.132.846
Indemnización por Residencia	500.932
Cuota Patronal de la Seguridad Social	24.071.837
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	
LABORAL	7.625.683
Sueldo, Trienios y Complementos	6.226.098
Indemnización por Residencia	83.593
Cuota Patronal de la Seguridad Social	1.315.992
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	
Cargos Académicos	3.437.962
Tribunales Pruebas de Acceso	300.000
Coordinación Pruebas de Acceso	15.000
Servicios extraordinarios por ocupación espacios PAS	40.000
Personal de Colaboración Social INEM	85.000
Plan de Formación del PAS	124.588
Plan de Acción Social	878.024
Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad	840.000
Complemento a la Prestación por I.T.	730.000
Acciones formativas Plan FIDO	50.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2023	369.100.683

Nota: Los gastos que se prevén ejecutar en concepto de vestuario de Pas Laboral y que suponen 62.551 euros, se encuentran imputados en el concepto 221 "Suministros" del Cap. 2º ascendiendo el importe €.

369.038.132

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO 2023										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANTILLA	TOTAL ANUAL				TOTAL
		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	C.DOCTOR C.ESPECÍFICO.		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	C.DOCTOR C.ESPECÍFICO.	INDIVIDUAL	
Profesor Colaborador	TC	1106,08	1249,53	0,00	97	1.643.947,24	1.454.448,21	0,00	31.942,22	3.098.395,45
Profesor Visitante	TC	1040,94	699,04	0,00	16	253.890,55	134.215,75	0,00	24.256,64	388.106,29
Profesor Asociado	2	130,13	147,00	0,00	16	31.728,69	28.223,99	0,00	3.747,04	59.952,68
Profesor Asociado	3	195,19	220,51	0,00	61	181.443,95	161.409,80	0,00	5.620,55	342.853,76
Profesor Asociado	4	260,26	294,01	0,00	42	166.575,60	148.181,26	0,00	7.494,21	314.756,86
Profesor Asociado	5	325,32	367,51	0,00	30	148.726,08	132.301,86	0,00	9.367,60	281.027,94
Profesor Asociado	6	390,38	441,01	0,00	146	868.344,87	772.650,21	0,00	11.239,69	1.640.995,08
Profesor Ayudante Doctor	TC	1171,14	1323,03	0,00	300	5.354.127,84	4.762.912,27	0,00	33.723,47	10.117.040,11
Profesor Contratado Doctor	TC	1301,26	1470,03	0,00	477	9.458.974,72	8.414.458,29	0,00	37.470,51	17.873.433,01
Asociados Ciencias de la Salud	3	312,91	0,00	0,00	88	330.432,30	0,00	0,00	3.754,91	330.432,30
Asociados Extranjeros	TC	1188,29	139,23	128,13	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Profesor Laboral Permanente	TC	1782,95	1068,31	119,33	1	22.898,87	12.819,68	1.431,99	37.150,55	37.150,55
Profesores de Educación Física	TC	1767,55	474,30	0,00	4	98.983,06	22.766,41	0,00	30.437,37	121.749,47
TRAMOS DOCENTES										2.939.917,64
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										591.946,47
Complemento Autonómico										2.462.757,05
Personal Docente por sustitución					129					500.000,00
Previsión actuaciones Personal Docente e Investigador Contratado										200.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO					1.407	18.560.073,77	16.044.387,73	1.431,99		41.300.514,64

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO 2023												
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANT (*)	TOTAL ANUAL				TOTAL		
		SUELDO	COMPL DEST	COMPL. ESPECIF.		SUELDO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL INDIVIDUAL			
Catedrático de Universidad	TC	1.301,26	1.019,52	1.149,47	849	14.582.102,67	12.118.062,35	13.662.647,37	47.541,59	40.362.812,39		
Titular de Universidad	TC	1.301,26	933,77	536,26	676	11.610.720,15	8.837.195,98	5.075.178,81	37.756,06	25.523.094,93		
Titular de Universidad (Régimen Gral.Seg.Social.	TC	1.301,26	933,77	536,26	805	13.826.375,32	10.523.583,97	6.043.667,07	37.756,06	30.393.626,36		
Titular de Universidad	TP	563,71	404,50	232,31	2	14.880,97	11.326,13	6.504,77	16.355,93	32.711,87		
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1.301,26	933,77	536,26	13	223.283,08	169.946,08	97.599,59	37.756,06	490.828,75		
Titular de Escuela Universitaria	TC	1.301,26	819,23	331,08	36	618.322,37	412.892,38	166.866,06	33.280,02	1.198.080,82		
TOTAL					2.381	40.875.684,56	32.073.006,89	25.052.463,66		98.001.155,12		
TRAMOS DOCENTES										23.075.876,42		
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										11.587.469,88		
COMPLEMENTO AUTONÓMICO										17.309.894,18		
PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										327.322,70		
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S.										1.800.000,00		
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										152.101.718,30		

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

Presupuesto Universidad de Granada 2023

DEPARTAMENTO	AREA	FUNCIONARIO	CONTRATADO	PAD_PA_NUEVO	PCD_NUEVO	TU_NUEVO	CU_NUEVO
ÁLGEBRA	ÁLGEBRA	15	4			1	1
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	4	4				
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA FÍSICA	3	3		1		1
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	25	1	1			
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	HISTORIA DE LA CIENCIA	4	1		1		
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	2				
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	13	6	2			
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	14	4				
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	29	10			2	1
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3	0	1			
BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	10	3	1			
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	10	5			2	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	0	1				
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	18	2			1	
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA	8	2				
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	10	3	2		1	1
BOTÁNICA	BOTÁNICA	15	3	2			1
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	22	16	2		1	1
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	67	10			3	4
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	2	4				
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	CIRUGÍA	2	16				
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OFTALMOLOGÍA	1	4				
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	3			1	
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	UROLOGÍA	1	4				
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	20	15	2	1	3	4
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	7	24			1	
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	4	2	1	1		
DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	21	9	2	1		1
DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL	24	9	1			
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	17	7	1		1	3
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19	16			5	
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	22	3				3
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	4	1	1			
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	7	2				
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	11	7				1
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO	5	3				
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO MERCANTIL	11	7				1
DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	14	8	1		3	1
DERECHO PROCESAL Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1	1	1			
DERECHO PROCESAL Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO PROCESAL	7	9			1	
DIBUJO	DIBUJO	18	18	2		1	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	15	10	2			
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	9	8	1			
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	8	12			1	
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	17	42	3	2		2
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	10	20		2	3	
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	10	11	1		1	
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	9	13	1	1	1	
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	36	30	4		2	
ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	13	2			2	2
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	27	16	1	1		
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	26	32	2		2	1
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	15	11		1	1	1
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	9	1				1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	41	24	1	1	2	3
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	7	1				1
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	ELECTROMAGNETISMO	7	1				
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	8	2				1
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA	20	3			2	2
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	18	90	6			
ESCULTURA	ESCULTURA	15	11		1		
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	42	25	3	2	2	2
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	35	31	1		1	
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	PALEONTOLOGÍA	8	1				
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	ESTRATIGRAFÍA	6	0				
ESTUDIOS SEMÍTICOS	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	9	10	1		2	
ESTUDIOS SEMÍTICOS	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	6	2	1			
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	5	24	1		2	
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	1	1				
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	11	18	1			
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0	7				
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	9	2	1			
FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	20	6	1		1	1
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	6	18	1	1		
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA ESLAVA	5	13		1		
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	FILOLOGÍA GRIEGA	6	5		1	1	
FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA LATINA	8	3				
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA INGLESA	35	23		2		
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	3	10				
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	1	3				
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA ROMÁNICA	3	0				
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA ITALIANA	4	5				
FILOLOGÍAS:ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	FILOLOGÍA CATALANA	1	1				
FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	8	4				1
FILOSOFÍA I	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	3	1				
FILOSOFÍA I	FILOSOFÍA MORAL	7	1				2
FILOSOFÍA I	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	9	0				
FILOSOFÍA II	FILOSOFÍA	11	3		1		
FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	42	9			3	1
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	17	2			1	
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA DE LA TIERRA	6	3			1	
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	10	0				2
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA TEÓRICA	13	4				
FISICOQUÍMICA	FISICOQUÍMICA	11	2	1		2	
FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	27	11	2	2	1	3
FISIOLOGÍA VEGETAL	FISIOLOGÍA VEGETAL	12	2	1			
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	13	35	4		1	1
GENÉTICA	GENÉTICA	19	2				1
GEODINÁMICA	GEODINÁMICA INTERNA	9	0				1
GEODINÁMICA	GEODINÁMICA EXTERNA	6	2				
GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	3	9	1			
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	20	2				
HISTOLOGÍA	HISTOLOGÍA	11	5	1			1
HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA	6	2	1			
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	12	1				2
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	28	9		2		
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1	2				
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	HISTORIA MEDIEVAL	7	1				
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	HISTORIA MODERNA	8	1				
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	HISTORIA DE AMÉRICA	3	1				
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	9	7	1	2	2	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	21	2				1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	4	6				
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DEL TERRENO	3	5				
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4	3				
INGENIERÍA CIVIL	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	10	2				1
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA ELÉCTRICA	5	4				
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	5	1				1

Presupuesto Universidad de Granada 2023

DEPARTAMENTO	AREA	FUNCIONARIO	CONTRATADO	PAD_PA_NUEVO	PCD_NUEVO	TU_NUEVO	CU_NUEVO
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA	PROYECTOS DE INGENIERIA	5	2				
INGENIERIA QUIMICA	INGENIERIA QUIMICA	24	6	1		1	1
LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA	12	12	1			
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	40	19		1		1
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	7	12	1	3	1	
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	11	3				
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	10	5			3	
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	43	3	1		1	2
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE FLUIDOS	1	0				
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	INGENIERÍA HIDRÁULICA	7	7			1	
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	12	13		1		
MEDICINA	MEDICINA	15	31	1			
MEDICINA	DERMATOLOGÍA	3	1				
MEDICINA LEGAL TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	2	2	1			
MEDICINA LEGAL TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	4	3				
MEDICINA LEGAL TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	TOXICOLOGÍA	5	0	1			
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	10	7	1		2	
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	10	2				
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	18	5			1	2
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	16	17	2		5	
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	32	3	1		1	
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	12	1				1
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	6	0				1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	18	4	1		1	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	8				
ÓPTICA	ÓPTICA	27	13	2	1	1	2
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	21	12	1		1	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	17	13	2			4
PARASITOLOGÍA	PARASITOLOGÍA	7	5	1		1	
PEDAGOGÍA	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	17	21	1			
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	5	6				
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	29	14	1	1	2	1
PINTURA	PINTURA	24	12	1	2		
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA	6	2			1	
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	PREHISTORIA	10	3	1		2	1
PSICOBIOLÓGIA	PSICOBIOLÓGIA	10	3	1			
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	35	31	3	1	2	
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	29	7			2	
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA BÁSICA	0	2				
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	18	15	1		2	
PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	3	7				
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	22	4	1		1	
QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	13	1	1			1
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	15	1			1	
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	23	1				1
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	17	4			2	
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	7	10			1	
SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	20	30	2		1	
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	12	4	1			
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	17	1				1
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	6	4				
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	14	1			1	
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	9	17	3		2	
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	28	30	3	2	1	
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	8	5	2			1
ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA	20	4	1	1		

RPT DEL PAS POR PUESTOS	GRUPO	DOTACIÓN
Adjunto de Proyecto	A1	2
Adjunto de Proyecto	A2	2
Administrador	A1	14
Administrador	A2	10
Administrador	C1	1
Administrativo Ejecutivo	C1	2
Administrativo Puesto Base	C1	2
Administrativo Puesto Base	C2	195
Archivero Jefe de Seccion	A2	1
Archivero Jefe de Servicio	A1	1
Archivero Responsable Area	C1	1
Arquitecto Tecnico	A2	3
Asesor de Comunicacion y Promocion Cultural	A1	1
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	4	1
Auxiliar de Instalaciones Deportivas	C2	35
Auxiliar de Jardines	C2	17
Auxiliar de Laboratorio	C2	11
Auxiliar de Mantenimiento	4	2
Auxiliar de Mantenimiento	C2	55
Auxiliar de Servicios Generales.- Almacen	4	1
Auxiliar de Servicios Generales.- Almacen	C2	3
Auxiliar de Servicios Generales.- Hosteleria	C2	71
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	4	32
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	C1	1
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	C2	153
Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones	E	4
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	4	3
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	C2	135
Auxiliar de Servicios Generales.- Limpieza	E	6
Auxiliar Puesto Base	C2	28
Bibliotecario Jefe de Seccion	A1	7
Bibliotecario Jefe de Seccion	A2	9
Bibliotecario Jefe de Servicio	A1	24
Bibliotecario Jefe de Servicio	A2	1
Bibliotecario Puesto Base	3	16
Bibliotecario Puesto Base	A2	15
Bibliotecario Puesto Base	C1	119
Bibliotecario Responsable Area	A2	2
Bibliotecario Responsable Area	C1	1
Conductor	3	2
Conductor	C1	2
Coordinador	A1	1
Coordinador / Area Instalaciones y Competiciones Deportivas	A2	1
Delineante	C1	1
Director	A1	1
Director / Biblioteca Universitaria	A1	1
Director / Consejo Social	A1	1
Director / CSIRC	A1	1
Director / Oficina de Proyectos	A1	1
Director / Salud y Prevencion de Riesgos	A1	1
Director / Servicios Juridicos	A1	1
Director de Area / Economico-Presupuestaria	A2	1
Director de Area / Formacion Pas	A1	1
Director de Area / Proyectos Institucionales	A1	1
Director de Area / Transparencia y Coordinacion Universitaria	A1	1
Director de Proyecto	A1	3
Director Oficina Relaciones Internacionales / Oficina de Relaciones Internaciona	A1	1

Presupuesto Universidad de Granada 2023

RPT DEL PAS POR PUESTOS	GRUPO	DOTACIÓN
Director Tecnico	A2	1
Director Tecnico / Unidad Tecnica	A2	1
Encargado de Equipo	3	4
Encargado de Equipo	C1	20
Encargado de Equipo Conductores	3	1
Encargado de Equipo S. Generales.- Hosteleria	C1	7
Encargado de Equipo Servicios Generales.- Instalaciones	3	3
Encargado de Equipo Servicios Generales.- Instalaciones	C1	56
Enfermero del Trabajo	A2	4
Fisioterapeuta	A2	2
Gestor de Proyecto	B	1
Informatico	A2	25
Informatico	C1	18
Informatico Jefe de Seccion	A1	22
Informatico Jefe de Seccion	A2	2
Informatico Jefe de Servicio	A1	18
Informatico Puesto Base	C1	1
Informatico R.Area	A1	7
Informatico R.Area	A2	3
Informatico R.Area	B	2
Informatico R.Area	C1	2
Informatico Tecnico Puesto Base	A1	1
Ingeniero Tecnico / Industrial	A2	2
Jefe de Seccion	A1	20
Jefe de Seccion	A2	52
Jefe de Seccion	C1	3
Jefe de Seccion Administrador	A2	1
Jefe de Servicio	A1	11
Jefe de Servicio	A2	9
Medico del Trabajo	A1	3
Modelo en vivo	4	4
Responsable de Area	A2	1
Responsable de Gestion	A2	39
Responsable de Gestion	C1	102
Responsable de Gestion / Relaciones Internacionales	A2	1
Responsable de Gestion / Relaciones Internacionales	C1	4
Responsable de Negociado	A2	14
Responsable de Negociado	C1	242
Responsable de Negociado / Relaciones Internacionales	A2	2
Responsable de Negociado / Relaciones Internacionales	C1	10
Responsable de Negociado / V Centenario	C1	1
Responsable de Negociado AFD	A2	14
Responsable de Negociado AFD	C1	119
Responsable de Proyecto	A1	1
Responsable de Proyecto	A2	1
Subdirector	A2	1
Subdirector / Biblioteca Universitaria	A1	1
Subdirector / CSIRC	A1	1
Tecnico de Actividades Culturales	C1	1
Tecnico de Almacen	C2	1
Tecnico de Mantenimiento	3	10
Tecnico de Mantenimiento	4	1
Tecnico de Mantenimiento	C1	34
Tecnico de Mantenimiento	C2	6
Tecnico de Mantenimiento Instalaciones Telematicas	C1	1
Tecnico de Mantenimiento Puesto Base	C1	5
Tecnico de Mantenimiento Puesto Base.- I.Deportivas	C1	2
Tecnico de Mantenimiento Puesto Base.- Jardines	C1	1

Presupuesto Universidad de Granada 2023

RPT DEL PAS POR PUESTOS	GRUPO	DOTACIÓN
Tecnico de Mantenimiento.- I. Deportivas	3	2
Tecnico de Mantenimiento.- I. Deportivas	C1	19
Tecnico de Mantenimiento.- Jardines	3	2
Tecnico de Mantenimiento.- Jardines	C1	20
Tecnico de Proyecto	A2	4
Tecnico de Proyecto	C1	11
Tecnico de Telecomunicaciones	3	1
Tecnico de Telecomunicaciones	C1	1
Tecnico Especialista Aulas Informatica	3	3
Tecnico Especialista Aulas Informatica	C1	7
Tecnico Especialista Deportes	C1	1
Tecnico Grado Medio Jefe Seccion	A2	1
Tecnico Juridico	A1	3
Tecnico Laboratorio	3	9
Tecnico Laboratorio	4	1
Tecnico Laboratorio	A2	1
Tecnico Laboratorio	C1	117
Tecnico Laboratorio	C2	2
Tecnico Laboratorio de Informatica	C1	1
Tecnico Laboratorio Expe.Animal Puesto Base	C1	2
Tecnico Medio	A2	1
Tecnico Medio Apoyo a la Docencia e Investigacion	A2	25
Tecnico Medio Calidad Ambiental	A2	3
Tecnico Medio Deportes	2	1
Tecnico Medio Deportes	A2	3
Tecnico Medio Prensa e Informacion	A2	5
Tecnico Medio Servicios Generales	A2	5
Tecnico N4	A1	2
Tecnico N5	3	1
Tecnico N5	A2	11
Tecnico N5	C1	19
Tecnico N5 (Diseno Grafico)	A2	2
Tecnico N5 (Diseno Web)	C1	2
Tecnico N5 (e-Learning)	A2	6
Tecnico N5 (Produccion Audiovisual)	A2	3
Tecnico N7	C1	35
Tecnico N8	C2	3
Tecnico Prevencion de Riesgos	A2	1
Tecnico Prevencion de Riesgos	C1	5
Tecnico Relaciones Internacionales	C1	8
Tecnico Servicios Generales Puesto Base - Hosteleria	C1	5
Tecnico Servicios Generales Puesto Base - Instalaciones	C1	102
Tecnico Servicios Generales Puesto Base - Limpieza	C1	2
Tecnico Servicios Generales.- Controlador Ed.Publicos Adjunto	C1	1
Tecnico Servicios Generales.- Controlador Edificios Publicos	E	1
Tecnico Servicios Generales.- Correos	3	2
Tecnico Servicios Generales.- Correos	C1	3
Tecnico Servicios Generales.- Correos	C2	1
Tecnico Servicios Generales.- Hosteleria	3	1
Tecnico Servicios Generales.- Hosteleria	C1	16
Tecnico Servicios Generales.- Hosteleria	C2	5
Tecnico Servicios Generales.- Hosteleria	E	1
Tecnico Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	3	5
Tecnico Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	C1	53
Tecnico Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	C2	14
Tecnico Servicios Generales.- Organos de Gobierno	3	1
Tecnico Servicios Generales.- Organos de Gobierno	C1	2
Tecnico Servicios Generales.- Recepcionista	3	2

Presupuesto Universidad de Granada 2023

RPT DEL PAS POR PUESTOS	GRUPO	DOTACIÓN
Tecnico Servicios Generales.- Recepcionista	C1	9
Titulado Superior	A1	2
Titulado Superior Actividades Culturales	1	1
Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigacion	A1	24
Titulado Superior Deportes	1	1
Titulado Superior Deportes	A1	1
Titulado Superior Prensa e Informacion	A1	2
Titulado Superior Relaciones Internacionales	A1	3
Titulado Superior Responsable Area	A1	22
Titulado Superior Responsable Area / Ergonomia y Psicosociologia Aplicada	A1	1
Titulado Superior Responsable Area / Higiene Industrial	A1	1
Titulado Superior Responsable Area / Seguridad en el Trabajo	A1	1
Titulado Superior Responsable Area / Supervision Proteccion Radiologica	A1	1
Titulado Superior Servicios Generales	A1	8
Trabajador Social	A2	5
Vicegerente / Pas Funcionario	A1	1
Vicegerente / Planif.Estrategica RRHH y Organizacion	A1	1

ESTIMACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DEL PAS PARA 2023.	DOTACIÓN
Bibliotecario Responsable Area	12
Jefe Seccion	11
Jefe Servicio	1
Responsable Area de Instalaciones	1
Responsable Gestion	37
Responsable Gestion / A.S.Centrales	1
Responsable Gestion / Relaciones Internacionales	1
Responsable Negociado	1
Tecnico de Mantenimiento	12
Tecnico de Mantenimiento Adjunto	6
Tecnico Laboratorio	5
Tecnico Medio Apoyo a la Docencia e Investigacion	1
Tecnico Responsable Area Laboratorios	2
Tecnico Responsable Area Laboratorios y Clinicas	1
Tecnico Responsable Area Promocion Empleo	1
Tecnico Servicios Generales.- Instalaciones y Medios	2
TOTAL	95

Presupuesto Universidad de Granada 2023

RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PAS FUNCIONARIO 2023

ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	PLANTILLA	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
Técnica de Administración	A1	61	1.301,26	17.221,15	1.050.490,23
Técnica de Informática	A1	51	1.301,26	17.221,15	878.278,71
Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	A1	37	1.301,26	17.221,15	637.182,60
Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A1	49	1.301,26	17.221,15	843.836,41
Técnica de Gestión Deportiva	A1	2	1.301,26	17.221,15	34.442,30
Técnica de Comunicación	A1	2	1.301,26	17.221,15	34.442,30
Técnica de Responsabilidad Social e Igualdad	A1	3	1.301,26	17.221,15	51.663,45
Técnica de Prevención y Salud Laboral	A1	7	1.301,26	17.221,15	120.548,06
Técnica de Servicios Generales	A1	8	1.301,26	17.221,15	137.769,21
Técnica de Relaciones Internacionales	A1	3	1.301,26	17.221,15	51.663,45
TOTAL SUBGRUPO A1		223	13.012,64	172.211,51	3.840.316,73
Gestión Administrativa	A2	151	1.125,18	15.143,34	2.286.644,17
Gestión de Informática	A2	32	1.125,18	15.143,34	484.586,84
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	A2	28	1.125,18	15.143,34	424.013,49
Gestión de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	A2	48	1.125,18	15.143,34	726.880,27
Gestión Deportiva	A2	5	1.125,18	15.143,34	75.716,69
Gestión de Comunicación	A2	6	1.125,18	15.143,34	90.860,03
Gestión de Prevención y Salud Laboral	A2	14	1.125,18	15.143,34	212.006,74
Gestión de Servicios Generales	A2	4	1.125,18	15.143,34	60.573,36
Gestión de Responsabilidad Social e Igualdad	A2	3	1.125,18	15.143,34	45.430,02
Gestión de Conservación y Mantenimiento	A2	6	1.125,18	15.143,34	90.860,03
TOTAL SUBGRUPO A2		297			4.497.571,65
Profesional de Informática	B	3	983,55	13.502,82	40.508,45
TOTAL GRUPO B		3			40.508,45
Administrativa	C1	499	844,82	11.598,22	5.787.509,89
Básica de Informática	C1	35	844,82	11.598,22	405.937,57
Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	C1	117	844,82	11.598,22	1.356.991,30
Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C1	139	844,82	11.598,22	1.612.152,05
Básica de Gestión Deportiva	C1	1	844,82	11.598,22	11.598,22
Básica de Prevención y Salud Laboral	C1	3	844,82	11.598,22	34.794,65
Básica de Servicios Generales	C1	224	844,82	11.598,22	2.598.000,43
Básica de Conservación y Mantenimiento	C1	82	844,82	11.598,22	951.053,73
Básica de Relaciones Internacionales	C1	21	844,82	11.598,22	243.562,54
Básica de Responsabilidad Social e Igualdad	C1	2	844,82	11.598,22	23.196,43
Básica de Extensión Universitaria	C1	10	844,82	11.598,22	115.982,16
TOTAL SUBGRUPO C1		1133			13.140.778,97
Auxiliar Administrativa	C2	217	703,12	9.830,81	2.133.286,41
Auxiliar de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	C2	14	703,12	9.830,81	137.631,38
Auxiliar de Servicios Generales	C2	413	703,12	9.830,81	4.060.125,75
Auxiliar de Conservación y Mantenimiento	C2	142	703,12	9.830,81	1.395.975,44
TOTAL SUBGRUPO C2		786			7.727.018,98
Apoyo a Servicios Generales	E	10	643,54	9.009,58	90.095,76
TOTAL GRUPO E		10			90.095,76
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS		2.452			29.336.290,54

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PAS FUNCIONARIO 2023

NIVEL	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL		INDIV. ANUAL		PLANTILLA	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
		C. DESTINO	C. ESPECÍF	C.PRODUCT.	C. HOMOLOG.			
30	Gerente	1.136,66	4.327,35		1.109,32	1	77.605,47	77.605,47
29	1a	1.019,52	2.254,32	6.775,18	1.109,32	11	53.718,29	590.901,20
27	2a	933,77	1.490,83	5.809,20	1.109,32	105	40.862,88	4.290.602,87
26	2a	819,23	1.490,83	5.809,20	1.109,32	24	39.259,34	942.224,21
26	2b	819,23	898,01	5.809,20	1.109,32	1	30.959,87	30.959,87
26	2c	819,23	1.083,27	5.809,20	1.109,32	1	33.553,50	33.553,50
25	3a	726,84	1.316,19	4.714,36	1.109,32	26	34.426,04	895.077,04
25	3b	726,84	1.207,05	4.714,36	1.109,32	124	32.898,14	4.079.369,05
25	3c	726,84	1.081,74	4.714,36	1.109,32	15	31.143,71	467.155,69
25	3f	726,84	846,01	4.714,36	1.109,32	2	27.843,53	55.687,07
25	3i	726,84	976,21	4.714,36	1.109,32	1	29.666,37	29.666,37
24	3b	683,95	1.207,05	4.714,36	1.109,32	1	32.297,78	32.297,78
24	3d	683,95	895,95	4.714,36	1.109,32	25	27.942,40	698.559,97
24	3e	683,95	888,89	4.714,36	1.109,32	4	27.843,54	111.374,16
24	3g	683,95	747,00	4.714,36	1.109,32	2	25.857,04	51.714,08
24	3h	683,95	739,99	4.714,36	1.109,32	15	25.758,93	386.383,96
23	4a	641,14	945,32	4.236,65	1.109,32	62	27.556,34	1.708.493,14
22	2a	598,22	1.490,83	4.236,65	1.109,32	1	34.592,66	34.592,66
22	3b	598,22	1.207,05	4.236,65	1.109,32	4	30.619,81	122.479,25
22	4a	598,22	945,32	4.236,65	1.109,32	119	26.955,55	3.207.709,95
22	4b	598,22	885,00	4.236,65	1.109,32	27	26.111,11	705.000,01
22	4c	598,22	770,37	4.236,65	1.109,32	55	24.506,25	1.347.843,82
20	4b1	515,92	864,85	3.692,91	1.109,32	12	24.133,02	289.596,22
20	4b2	515,92	805,02	3.692,91	1.109,32	126	23.295,48	2.935.231,08
20	5a	515,92	904,78	3.692,91	1.109,32	124	24.692,12	3.061.823,39
20	5c	515,92	832,50	3.692,91	1.109,32	76	23.680,12	1.799.689,36
20	5d	515,92	811,32	3.692,91	1.109,32	4	23.383,69	93.534,77
20	5e	515,92	804,28	3.692,91	1.109,32	1	23.285,13	23.285,13
20	5f	515,92	798,18	3.692,91	1.109,32	354	23.199,63	8.212.667,31
20	5g	515,92	790,16	3.692,91	1.109,32	139	23.087,41	3.209.150,54
20	5h	515,92	783,11	3.692,91	1.109,32	1	22.988,70	22.988,70
20	5l	515,92	703,72	3.692,91	1.109,32	2	21.877,24	43.754,49
20	5m	515,92	696,66	3.692,91	1.109,32	16	21.778,44	348.454,99
19	5b	489,60	858,79	3.692,91	1.109,32	2	23.679,69	47.359,39
19	5i	489,60	744,18	3.692,91	1.109,32	72	22.075,13	1.589.409,62
19	5k	489,60	723,00	3.692,91	1.109,32	1	21.778,55	21.778,55
18	5i	463,25	744,18	3.402,13	1.109,32	26	21.415,49	556.802,69
18	5j	463,25	730,06	3.402,13	1.109,32	1	21.217,77	21.217,77
18	6a	463,25	619,67	3.402,13	1.109,32	4	19.672,31	78.689,26
17	7a	436,88	646,02	3.402,13	1.109,32	32	19.672,05	629.505,48
17	7b	436,88	581,00	3.402,13	1.109,32	295	18.761,76	5.534.717,85
15	8a	384,21	722,50	3.402,13	1.109,32	200	20.005,43	4.001.085,32
15	8b	384,21	636,07	3.402,13	1.109,32	339	18.795,41	6.371.642,58
						2453		58.791.635,61
Servicios extraordinarios								250.000,00
Previsión actuaciones PAS Funcionario								580.676,31
C.P.N.A.								768.852,87
TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS y ACTUACIONES								60.391.164,79
TOTAL RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIO								89.727.455,32

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

RETRIBUCIONES PAS LABORAL 2023

GRUPO PROFESIONAL - CATEGORIA		PLANTILLA	SUELDO ANUAL	C.CATEG. ANUAL	C.HOMOL.	CPMCS ANUAL	VESTUARIO	TOTAL ANUAL	TOTAL
Grupo I	Titulado Superior de Actividades Culturales	1	26.853,39	12.872,02	1.109,32	4.762,42	296,46	45.893,61	45.893,61
	Titulado Superior de Deportes	1	26.853,39	12.872,02	1.109,32	4.762,42	296,46	45.893,61	45.893,61
TOTAL GRUPO I		2							91.787,22
Grupo II	Titulado de Grado Medio de Deportes	1	22.624,68	10.253,95	1.109,32	4.236,65	395,27	38.619,88	38.619,88
TOTAL GRUPO II		1							130.407,11
Grupo III	Conductor Mecánico	3	19.791,51	7.995,70	1.109,32	3.692,92	592,90	33.182,36	99.547,07
	Encargado de Equipo	5	19.791,51	10.303,63	1.109,32	4.236,65	592,90	36.034,01	180.170,07
	Encargado de Equipo de Conserjería	3	19.791,51	8.698,77	1.109,32	4.236,65	592,90	34.429,15	103.287,45
	Personal Técnico de Apoyo Grupo III	3	19.791,51	7.995,70	1.109,32	3.692,92	592,90	33.182,36	99.547,07
	Técnico Especialista	14	19.791,51	6.390,94	1.109,32	3.692,92	296,46	31.281,16	437.936,20
	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	16	19.791,51	6.390,94	1.109,32	3.692,92	395,27	31.379,97	502.079,51
	Técnico Especialista de Laboratorio	10	19.791,51	7.995,70	1.109,32	3.692,92	395,27	32.984,73	329.847,31
	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	1	19.791,51	6.390,94	1.109,32	3.692,92	395,27	31.379,97	31.379,97
	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	1	19.791,51	6.390,94	1.109,32	3.692,92	592,90	31.577,59	31.577,59
	Técnico Especialista en Hostelería	1	19.791,51	6.390,94	1.109,32	3.692,92	592,90	31.577,59	31.577,59
Técnico Especialista Serv. Tec. Obras, Equip. Y Mantenimiento	15	19.791,51	7.995,70	1.109,32	3.692,92	592,90	33.182,36	497.735,33	
TOTAL GRUPO III		72							2.344.685,16
Grupo IV	Modelo en vivo	4	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	395,27	26.575,71	106.302,83
	Técnico Auxiliar Serv. Téc. Obras, Equip. Y Mantenimiento	3	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	592,90	26.773,33	80.320,00
	Técnico Auxiliar	1	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	296,46	26.476,90	26.476,90
	Técnico Auxiliar de Almacén	1	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	395,27	26.575,71	26.575,71
	Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	2	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	592,90	26.773,33	53.546,67
Técnico Auxiliar de Limpieza	6	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	592,90	26.773,33	160.640,00	
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	33	17.313,39	4.355,59	1.109,32	3.402,14	592,90	26.773,33	883.520,00	
TOTAL GRUPO IV		50							1.337.382,11
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS									0,00
PREVISION									0,00
ACTUACIONES									0,00
TOTAL RETRIBUCIONES PAS LABORAL									3.904.261,60

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

CARGOS ACADÉMICOS 2023				
CARGO	Nº	INDIVIDUAL		TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Rector	1	1.671,69	23.403,62	23.403,62
Vicerrector	8	755,73	10.580,27	84.642,16
Secretario General	1	755,73	10.580,27	10.580,27
Inspector de Servicios	2	755,73	10.580,27	21.160,54
Defensor Universitario	1	755,73	10.580,27	10.580,27
Cargos asimilados a Vicerrector	1	755,73	10.580,27	10.580,27
Decano de Facultad	22	589,24	8.249,40	181.486,76
Director de Escuela Técnica Superior	4	589,24	8.249,40	32.997,59
Cargos asimilados a Decano de Facultad	31	589,24	8.249,40	255.731,34
Director de Departamento	124	426,37	5.969,23	740.185,05
Cargos asimilados a Director de Departamento	37	426,37	5.969,23	220.861,67
Vicedecano de Facultad	87	317,97	4.451,65	387.293,35
Subdirector de Escuela Técnica Superior	17	317,97	4.451,65	75.678,01
Secretario de Facultad	20	317,97	4.451,65	89.032,95
Secretario Escuela Técnica Superior	4	317,97	4.451,65	17.806,59
Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad	13	296,75	4.154,46	54.007,94
Director de Instituto Universitario	15	426,37	5.969,23	89.538,51
Cargos asimilados a Director de Instituto Univ.	4	426,37	5.969,23	23.876,94
Secretario de Departamento	124	229,21	3.208,94	397.908,59
Coordinador Masteres Oficiales y Progr.Doctorado	64	229,21	3.208,94	205.372,17
Cargos asimilados a Secretario de Departamento	156	229,21	3.208,94	500.594,67
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	2	165,81	2.321,34	4.642,67
TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS	738			3.437.961,94

CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2023			
PERSONAL	PLANTILLA	%	TOTAL
Docente funcionario (Régimen Gral.Seg.Social.)	51.342.398	23,00	11.808.751
Docente Contratado Tiempo Completo	41.596.800	32,60	13.560.557
Docente Contratado Tiempo Parcial	2.970.019	32,60	968.226
Residencia Docente Contratado	1.670.495	32,60	544.581
PAS Funcionario	89.727.455	25,70	23.059.956
PAS Funcionario Interino	250.000	31,20	78.000
Trienios PAS Funcionario	3.132.846	25,70	805.142
Residencia PAS Funcionario	500.932	25,70	128.740
PAS Laboral	3.904.262	33,00	1.288.406
Residencia PAS Laboral	83.593	33,00	27.586
TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL			52.269.945

4.5. CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO A LOS EFECTOS DEL RDL 14/2012 Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

Obligación legal

En virtud del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril de 2012), fueron modificados algunos artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En concreto, este artículo ha alterado la redacción del artículo 81 de la Ley 6/2001, señalando que *“el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Así mismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 1032, de 30 de abril de 2012), señala en sus artículos 12, 15 y 30, las siguientes consideraciones:

- a) En virtud del artículo 15 -relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas-, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica “regla de gasto”, señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.
- b) En aplicación del artículo 30, denominado “límite de gasto no financiero”, este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

En este marco legal, y aunque el escenario de la pandemia sanitaria ha derivado en el establecimiento de un acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado 22 de septiembre de 2022 donde se suspenden las reglas fiscales para el año 2023 en lo que respecta a los objetivos de déficit y de deuda, no se ha suspendido la aplicación del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en tanto que se determina con criterios presupuestarios, y no de contabilidad nacional. Esto, junto al motivo de transparencia, prudencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la gestión pública del equipo de gobierno de esta Universidad, hace que se proponga con la preparación del presupuesto 2023 de la Universidad de Granada un límite máximo de gasto.

Metodología cálculo y justificación de los criterios empleados

Siguiendo el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2023-2025 en la Universidad de Granada, esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el

marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

Sin embargo, como referencias fundamentales, hemos observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan tres documentos, uno del ámbito estatal y otro de la órbita de la Junta de Andalucía, en concreto los siguientes:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2022-2025 (Ministerio de Hacienda).
- Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de España (Diario Oficial de la Unión Europea, C 334/40, 1 de septiembre de 2022).
- Plan presupuestario 2023 del Reino de España.

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad de Granada, para el año 2023, continúa con la forma de cuantificar el límite máximo de gasto tras la novedad introducida en 2017, proporcionando información de este límite tanto desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) como desde la perspectiva del gasto (regla de gasto). De esos cálculos que presentamos seguidamente, la Universidad de Granada, en base a la prudencia con la que desarrolla sus presupuestos, ha estimado necesario considerar como límite máximo el más restrictivo, siempre y cuando éste no sea superior a la suma total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2023, incluyendo la estimación de remanentes de tesorería afectados a incorporar en el año 2023.

El cálculo del límite de gastos desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) atiende a los criterios que tradicionalmente ha venido utilizando la Universidad de Granada en la elaboración de sus presupuestos de años anteriores. En este sentido, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto, cuya forma de cálculo encuentra fundamentado en la perspectiva de los ingresos, se basa en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma:

1. El límite de gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Granada, medido en términos SEC 2010.
2. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 pueden ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad de Granada viene realizando desde durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.
3. El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2022 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2023, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Granada, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de nuestra actividad

investigadora y docente.

4. Una estimación razonable del empleo previsto durante 2023 del remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2022, también debe formar parte del límite de gasto anual de 2023, por cuanto la evolución de las liquidaciones presupuestarias de los últimos años reflejan la existencia sistemática de necesidades de gasto que son cubiertas mediante modificaciones presupuestarias financiadas con el mencionado remanente. Así, la citada estimación de consumo ha sido realizada en función del peso específico sobre el total de los créditos gastados y financiados con remanente genérico durante los ejercicios del 2010 al 2021 incluidos.
5. El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2023 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2022, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2023.
6. Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación del presupuesto de 2023 nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia. En este sentido, entendemos como ingresos estimados con menor probabilidad aquéllos que se estiman obtener con una probabilidad inferior al 75% en el año 2023. Con esta política de prudencia se intenta asegurar la presencia previa de un ingreso para la financiación del gasto correspondiente.
7. Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 5 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2023, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.
8. El importe previsto de las desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2023, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.
9. La prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Granada implica la inclusión en el límite de gasto anual de una partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo solo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 6, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

Límite máximo de gasto para el ejercicio económico 2023 desde la perspectiva de los ingresos presupuestarios	
CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2023 (a)	552.351.579 €
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2022, que podría ser consumido durante el ejercicio 2023 (b)	63.457.025 €
Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2022 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio 2023 (c)	18.236.530 €
Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2022 durante el ejercicio 2023 (d)	10.000.000 €
e) Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto 2023 (e)	49.586.539 €
f) Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2023 (f)	36.712.999 €
g) Desviaciones de financiación negativas, previstas, imputables al ejercicio 2023 (g)	29.394.757 €
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (h) 5% sobre (a)	27.617.579 €
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2023 (a+b+c-d-e-f+g+h)	594.757.931 €

El cálculo del límite de gasto, desde la perspectiva de los gastos, atiende a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la determinación del cálculo de la regla de gasto. En este sentido, y de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto se encuentra fundamentado en los siguientes elementos:

1. Cálculo de la Regla del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
Obligaciones liquidadas en año n-1 de Cap. I a Cap. VII del Ppto. de Gastos (a)*	530.212.910,00 €
Intereses de la deuda liquidados en 2022 (b)*	-346.730,00 €
Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas en 2022 (c)*	-53.507.261,78 €
Otros ajustes (d)	0,00 €
Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma (e)**	9.484.624,00 €
Variaciones permanentes de recaudación por incrementos de la matrícula por cambios normativos (art. 12.4) (f)*	16.643.643,12 €
Incremento de la financiación operativa estructural (g)	16.582.077,12 €
Gasto Computable ejercicio 2023 = Gastos computable ejercicio 2022 + Incremento Índice Referencia PIB (o incremento Financiación Operativa si es superior) (a-b-c+/-d+/-e+/-f+g)	509.584.638,46 €

NOTA:

* Estimación según avance de liquidación del mes de noviembre 2022.

** Estimación según presupuesto de ingresos de 2023.

2. Límite de Gasto No financiero (Techo de Gasto)	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Computable año 2023 (a)	509.584.638,46 €
Intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2023 (b)	305.080,13 €
Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas (c)	104.650.934,65 €
Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2022 a incorporar en el año 2023 (d)	89.798.965 €
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2023 (a+b+c+d)	704.339.618,24 €

Finalmente, el volumen total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2023 asciende a un total de 552.351.579 €. A esta cantidad, y en base a lo explicado previamente en los puntos b) y c) del cálculo de la regla de equilibrio presupuestario (basado en los ingresos), entendemos necesario incorporar ambos importes al volumen total de los derechos no presupuestarios no financieros. El importe final obtenido de la conjugación de la estimación de los derechos presupuestarios no financieros junto a la estimación de compromiso de gasto proporcionado por los remanentes de tesorería funcionará como límite máximo para el techo de gasto para el ejercicio 2023, de manera que se garantice la no generación de necesidades nuevas de financiación. Este importe, para el año 2023, asciende a 634.045.134 €.

Atendiendo a las tres cantidades calculadas con anterioridad, el techo de gasto no financiero para el año 2023 para la Universidad de Granada quedará limitada a la cuantía de 594.757.931 €.

4.6. PROYECCIONES FINANCIERAS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PARA EL HORIZONTE 2023-2025

Fundamentos legales

En virtud del artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en su apartado c), indica que corresponde a la Gerente la competencia de elaborar los proyectos de programación plurianual y de presupuestos de nuestra institución. Además, el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley de Orgánica 2/2012 establece que la elaboración de los presupuestos de las entidades públicas, como es el caso de la Universidad de Granada, ha de encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los mismos, de conformidad con la normativa europea.

Más específicamente, el artículo 29 del mismo texto legal, bajo la rúbrica "marco presupuestario a medio plazo" promulga que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros, los siguientes parámetros: a) los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencia, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el ejercicio considerado; y c) los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Si bien derivado del escenario de pandemia sanitaria y de la guerra de Ucrania se ha producido un acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado 22 de septiembre de 2022, donde se suspenden las reglas fiscales en lo que respecta a los objetivos de déficit, y de deuda, la prudencia y responsabilidad pública en la gestión de nuestra Universidad lleva a que se desarrollen unas estimaciones en relación a la proyección económico-financiera de escenarios futuros de las principales magnitudes presupuestarias para los años 2023-2025. Además, de acuerdo a la disposición adicional primera del proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 se indica que *“En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”* indicando, por tanto, la necesidad de no abandonar la senda de la sostenibilidad de las finanzas públicas, dado que los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público, situándolo en un 3,9% del PIB para el conjunto de todas las Administraciones Públicas Españolas. Asimismo, el incumplimiento del PMP llevará aparejadas las mismas sanciones y mecanismos correctores contenidos en la normativa de referencia.

Con estos fundamentos legales, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado unas proyecciones plurianuales de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2023-2025, bien entendido que, a pesar de que las estimaciones realizadas están adecuadamente soportadas de manera objetiva y fiable, la incertidumbre derivada del elevado peso específico de las subvenciones a recibir en los próximos años, así como de la evolución tanto de la pandemia sanitaria como de la guerra de Ucrania y su efecto en el escenario económico mundial deben ser un condicionante para interpretar correctamente la representatividad de las consignaciones presupuestarias previstas para los ejercicios 2024 y 2025, pues, lógicamente, para esos años carecemos a fecha de hoy de uno de nuestros principales referentes, que es el respectivo proyecto de presupuestos del Gobierno de España, que podría afectar al proyecto actual de presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía donde el importe de la financiación operativa y de la financiación para la actividad investigadora desempeñan un papel esencial.

Criterios de estimación y proyección

Aun reconociendo la incertidumbre que puede condicionar la precisión de las previsiones a medio plazo, en el momento de la preparación del Presupuesto del ejercicio 2023, la Gerencia dispone de algunos referentes que, aunque no tienen carácter normativo, son relevantes como orientación para la cuantificación de las estimaciones de los ejercicios 2024 y 2025, en concreto los siguientes documentos:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2022-2025 (Ministerio de Hacienda).
- Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de España (Diario Oficial de la Unión Europea, C 334/40, 1 de septiembre de 2022).
- Plan presupuestario 2023 del Reino de España.

Sobre esa base, y desde el más absoluto respeto a la obligación de cumplir con los vigentes preceptos legales en materia financiera y presupuestaria, así como ser fieles a la

transparencia y responsabilidad en la gestión de los fondos públicos de nuestra Universidad, las estimaciones de gasto incluidas en las proyecciones financieras para el periodo 2023-2025 están sustentadas en los siguientes supuestos de partida:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria es uno de los principios básicos de las políticas de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la gestión de fondos públicos del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, entendida, en virtud del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, como la situación de equilibrio o superávit estructural.
2. Mientras que las previsiones del ejercicio económico 2023 atenderán fielmente a la estimación de ingresos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, las estimación de las previsiones para los ejercicios 2024 y 2025, ante la ausencia de tales proyectos de presupuestos para esos años, ha tenido que basarse en análisis estadístico de tendencias y correlaciones en función del estudio de variables presupuestarias mediante las liquidaciones de los ejercicios anteriores.
3. A la fecha de elaboración del presente documento, si bien ha existido una primera aplicación del nuevo modelo de financiación para el año 2022, aún no se ha finalizado de concretar el nuevo modelo de financiación aprobado para las universidades públicas aunque las bases del mismo están ya publicadas. Por ello se ha tenido en cuenta una estimación de financiación del nuevo modelo en la elaboración del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2023 manteniendo, como cláusula de salvaguarda, la financiación obtenida por nuestra Universidad en 2022.
4. Ante la inexistencia de información adicional para dilucidar las posibles repercusiones financieras futuras del nuevo modelo, más aún ante las imprecisiones existentes e incertidumbres en relación a la posible recuperación de la economía española tras la recesión provocada por la situación de la pandemia sanitaria y la guerra de Ucrania, hemos optado por considerar que las cifras derivadas del mismo se incrementan en un 2% para 2024 y un 1,7% para 2025. La razón de ello es tomar de base las consignaciones presupuestarias para el año 2023 considerando además el porcentaje de estimación del crecimiento de los sueldos en virtud del acuerdo de subidas del salario público para 2024 y el crecimiento del PIB en 2024 estimado por el informe de noviembre 2022 de la OCDE titulado "Perspectivas Económicas de la OCDE" para nuestro país, ya que este informe de la OCDE es el que se ha tomado en cuenta como estimación para la elaboración del informe económico y financiero que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado 2023. Para el año 2025 aún no existe previsiones de crecimientos del PIB, por lo que hemos mantenido constante el porcentaje del 1,7% para adecuar la financiación de la las Universidades, y de los salarios del personal funcionario, a dicho crecimiento entendiéndolo que, al menos, en ese porcentaje debería incrementarse la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma a las Universidades ya que el personal supone un alto porcentaje del gasto estructural de las Universidades.
5. Respecto a los ingresos por prestaciones de servicios (cuyas partidas más representativas son los precios públicos por matrícula y los ingresos por transferencia de la investigación), hemos considerado, para el año 2023, que su comportamiento será similar al que estas variables vienen teniendo durante los últimos años, con especial hincapié en el último ejercicio liquidado, manteniéndolo constante para los siguientes años objeto de análisis.

De acuerdo con todo ello, a continuación detallamos los criterios de estimación e hipótesis consideradas para la cuantificación de las proyecciones financieras realizadas, contemplando tres apartados: gastos de personal, inversiones de capital y gastos corrientes.

Gastos de personal

Partiendo de las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2023 y de su correcta correlación con los gastos previstos en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese ejercicio, las proyecciones financieras de esta magnitud han sido realizadas mediante el cómputo de las siguientes variables: importe previsto para financiar el crecimiento vegetativo de la plantilla, efecto financiero de las jubilaciones, posibles nuevas incorporaciones en función de la tasa de reposición máxima permitida por la normativa actual, y posibles gastos por personal de sustituciones e interinidades dentro del actual marco legal vigente.

Para los ejercicios 2024 y 2025 se ha tenido en cuenta el crecimiento de las partidas de costes de personal afectas al mismo atendiendo al crecimiento vegetativo (un 1,5%), subida salarial (2% para 2024 y 1,7% para 2025, respectivamente, en virtud al acuerdo de subida de los funcionarios públicos y a la estimación del crecimiento del PIB de la información de la OCDE para España en el informe de noviembre de 2022), y nuevas incorporaciones (0,5%).

Inversiones de capital

Las estimaciones de esta magnitud para los ejercicios económicos 2024 y 2025 están basadas, fundamentalmente, en la planificación a medio plazo de actuaciones en materia de construcciones y equipamiento que desarrolla la Unidad Técnica de Construcción, considerando siempre tanto la financiación prevista con cargo a la nueva financiación básica para inversiones del nuevo modelo de financiación propuesto por la Junta de Andalucía como la previsión de esfuerzo financiero con recursos propios de la Universidad de Granada para sufragar las mencionadas inversiones. En este caso particular, se entiende que para los años 2024 y 2025 la Unidad Técnica mantendrá aproximadamente la misma inversión a desarrollar en el ejercicio 2023. En este sentido, el importe previsto de las inversiones para el ejercicio económico 2023 incluye las cantidades ya retenidas de expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores y que tienen efecto en dicho ejercicio o bien futuras actuaciones previstas a ejecutar en ese año.

Gastos corrientes

El importe previsto de gastos corrientes para los ejercicios 2024 y 2025 ha sido obtenido, partiendo de su consignación presupuestaria para 2023, mediante un análisis estadístico de regresión donde el importe anual del gasto corriente representa la variable explicada, mientras que el número de efectivos de personal en todas las categorías y las inversiones de capital son las variables explicativas. Debido al escenario de inflación que está sufriendo la economía española como consecuencia de la guerra de Ucrania, a estas proyecciones obtenidas se les ha aplicado un factor de corrección con el porcentaje estimado de subida de IPC para los años 2024 y 2025 de acuerdo a las estimaciones realizadas por la OCDE en su informe "Perspectivas Económicas de la OCDE" (4,8%).

Proyecciones financieras 2023-2025

Magnitudes presupuestarias	2023	2024	2025
Gastos de personal (a)	368.978.233,44 €	383.639.441,82 €	397.743.524,28 €
Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	36.302.339,35 €	34.814.054,97 €	34.593.837,83 €
Inversiones de capital (c)	14.649.037,90 €	14.649.037,90 €	14.649.037,90 €
Financiación Básica Universidades Públicas de Inversiones (d)	- €	- €	- €
Total gastos corrientes (e) = (a) + (b)	405.280.572,79 €	418.453.496,79 €	432.337.362,10 €
Financiación a recibir del modelo autonómico para gastos corrientes (f)	374.249.445,31 €	378.767.380,69 €	383.350.210,37 €
Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (g)	66.628.296,00 €	66.628.296,00 €	66.628.296,00 €
Ahorro corriente para posibles inversiones (h) = (f) + (g) - (e)	35.597.168,52 €	26.942.179,90 €	17.641.144,26 €
Inversiones a financiar con recursos propios (i) = (c) - (d)	14.649.037,90 €	14.649.037,90 €	14.649.037,90 €
Resultado presupuestario previsto (h) - (i)	20.948.130,62 €	12.293.142,00 €	2.992.106,36 €

ANEXO 1. Datos de partida para la estimación de los gastos corrientes años 2007-2021

Año	Gtos. De Personal	Número de Efectivos	Inversiones	Gtos. corrientes
2007	225.011.266,51 €	5348	36.834.014,31 €	36.433.694,00 €
2008	245.467.020,45 €	5576	32.686.298,00 €	37.021.629,89 €
2009	264.843.587,78 €	5781	29.685.933,05 €	36.097.307,27 €
2010	262.261.055,87 €	5759	50.076.470,14 €	37.999.932,46 €
2011	258.255.259,39 €	5819	62.595.230,90 €	39.435.178,77 €
2012	249.372.855,02 €	5822	65.414.648,25 €	37.531.975,48 €
2013	249.489.048,09 €	5650	61.121.116,00 €	36.825.915,00 €
2014	248.210.097,58 €	5552	68.265.683,59 €	36.064.594,49 €
2015	261.761.658,64 €	5443	45.823.592,04 €	37.699.839,31 €
2016	269.640.878,95 €	5764	12.879.973,77 €	35.336.215,51 €
2017	273.073.134,80 €	5774	12.895.852,67 €	36.346.585,91 €
2018	281.056.081,44 €	5776	14.656.213,39 €	36.665.355,31 €
2019	304.193.012,42 €	5834	14.499.427,80 €	36.783.874,10 €
2020	324.046.261,75 €	6150	14.474.650,29 €	30.922.120,63 €
2021	333.053.063,55 €	6596	23.190.619,49 €	33.184.071,66 €

ANEXO 2. Datos estadísticos del modelo de regresión múltiple

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,698169341
Coefficiente de determinación	0,487440429
RA2 ajustado	0,402013833
Error típico	1.560.829,956
Observaciones	15

Análisis de varianza

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados	F	Valor crítico de F
Regresión	2	27.801.589.600.675,80	13.900.794.800.337,90	5,71	0,02
Residuos	12	29.234.281.809.292,70	2.436.190.150.774,39		
Total	14	57.035.871.409.968,50			

	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%
Intercepción	53.709.555,3	9.027.817,01	5,95	0,00	34.039.631,77	73.379.478,84
Variable X 1	-3.240,37	1.509,52	-2,15	0,05	-6.529,32	48,58
Variable X 2	0,04	0,02	1,69	0,12	-0,01	0,08

Modelo de regresión múltiple

Gastos Corrientes = 53.709.555,31 € + -3.240,37 x Número de Personal UGR + 0,04 x Gtos. De inversiones

Estimación de gastos corrientes

Año	Gasto Corriente
2023	36.302.339,35 €
2024	34.814.054,97 €
2025	34.593.837,83 €

4.7. CRÉDITOS DISTRIBUIBLES. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES

El crédito a distribuir asciende a 54.802.218 €, y se estructura conforme al siguiente detalle:

- Centros de Gasto que se integran en las cuatro Secciones que seguidamente se detallan y que representan un total de 39.857.301 €.
- Créditos generados por distintos Centros y Servicios y que repercuten en el estado de gastos de los mismos, en función de que se produzca su efectiva recaudación (créditos autofinanciados): 6.633.055 €.
- Créditos para atender los siguientes gastos de carácter genérico (a detraer) y que ascienden a 8.311.861 €.
 - Comedores Universitarios.
 - Dietas pruebas de acceso y Órganos Colegiados.
 - Mantenimiento equipos informáticos.
 - Actuaciones Tarjeta Universitaria.
 - Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental.
 - Otras prácticas.
 - Prácticas de Odontología.
 - Primas de Seguros.
 - Apoyo a enseñanzas prácticas.
 - Dietas tesis doctorales.
 - Tribunales oposiciones cuerpos docentes.
 - Formación del PAS.
 - Vestuario personal laboral.
 - Emprendimiento.
 - Seguimiento y mejora de las titulaciones.
 - Canon del CETIC de la Unidad Técnica.
 - Mantenimiento de la Unidad Técnica.

Las citadas Secciones son las siguientes:

SECCIÓN I. Constituida por los Vicerrektorados, Centros y Unidades de esta Universidad que, por su naturaleza, no están sujetos a baremo.

Importa esta Sección la cantidad de 14.171.069 € e incorpora incentivos por importe de 43.175 € para los Institutos Universitarios con el objetivo de cumplimiento de los contratos programa.

SECCIÓN II. Denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria, por importe de 19.078.529,47 €, para atender los gastos de esta naturaleza de los edificios que albergan los centros docentes y de investigación y calculada sobre una estimación del gasto contraído a 31 de Diciembre de 2022.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados.
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría.
- g) Vigilancia.
- h) Modelos en vivo.

Para 2023 y con la finalidad de facilitar la gestión contable y presupuestaria de estos gastos, básicamente en la ejecución y control de los contratos suscritos al respecto, se contempla la totalidad de su dotación en la orgánica 3030000000 "Estructurales Servicios Centralizados", unidad ésta desde la que se seguirán gestionando los gastos, sin perjuicio de que su imputación contable se realice a cada uno de los centros respectivos, fundamentalmente a efectos de valoración del posible ahorro de este tipo de gasto en los contratos programa suscritos con ellos.

Se mantiene el sistema de gestión de los gastos de mantenimiento en los centros y que implica que su financiación podrá ser cubierta tanto mediante el presupuesto propio de cada centro como, si resultara necesario y previa autorización, a través del presupuesto de la Unidad Técnica de Infraestructuras. En todo caso, este sistema, que tiene por objeto continuar mejorando la eficiencia, habrá de seguir dotando de viabilidad a todas aquellas actuaciones de mantenimiento que se consideren necesarias.

SECCIÓN III. Denominada Mantenimiento y Actividad Académica de los Centros. Está compuesta por las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

La asignación de crédito por **Actividad Académica** se obtiene como producto del número de estudiantes por el valor del punto establecido para este apartado, que para este ejercicio se mantiene respecto a 2022 y se valora en un neto de 7,56 €.

El apartado de **Mantenimiento**, en el que la asignación de créditos se obtiene como producto del número de metros cuadrados por el valor del punto aplicado en 2023 y cuyo importe neto es de 2,85 €, con una dotación mínima neta de 12.000 €.

En este apartado de Mantenimiento, se aplica un coeficiente corrector a dicha valoración de metros cuadrados, en función de la antigüedad del edificio, según el siguiente criterio:

Menos de 10 años	Coeficiente: 1,25
Entre 10 y 20 años	Coeficiente: 1,50
Entre 20 y 30 años	Coeficiente: 1,75
Más de 30 años	Coeficiente: 2,00

Para el ejercicio 2023 se incluye una dotación, por importe de 372.921 €, para la formalización de contratos-programa con los Centros.

Importa esta Sección, la cantidad de 2.859.060 €.

SECCIÓN IV. Integrada por los Departamentos actualmente constituidos.

El crédito distribuido asciende a 3.748.643 € y está integrado por:

- 3.025.443 €, cantidad distribuida a los Departamentos en función del baremo que se incluye junto a los cuadros de detalle de esta Sección, y cuyo criterio de distribución se detalla en el baremo que antecede a la asignación de créditos a la misma.
- Distribución lineal entre todos los Departamentos, a razón de 4.350 €, cada uno de ellos: 438.480 €.
- Se recoge, en esta Sección, un crédito de 272.257 €, para atender las indemnizaciones por razón del servicio que devenguen los componentes de órganos colegiados de los Departamentos, en sus desplazamientos a la sede departamental para la celebración de las reuniones previstas en los Estatutos de la Universidad de Granada. Los Departamentos beneficiarios de dichos importes conocerán del carácter vinculante a nivel de subconcepto de tales créditos, procediéndose, en consecuencia, a la anulación de créditos no dispuestos al cierre del ejercicio.
- Finalmente, se incluye una dotación, por importe de 450.943 €, para la formalización de contratos-programa con los Departamentos a desarrollar durante 2023.

4.8. BAREMO DE DISTRIBUCIÓN. SECCIÓN IV

La distribución de créditos de esta Sección se realiza ponderando variables del personal docente así como de los estudiantes de grado.

Dichos bloques se estructuran con los siguientes valores:

- **Profesorado:**

Se valora el parámetro correspondiente al profesorado adscrito a cada Departamento, en función de su dedicación equivalente en tiempo completo, unificando así las distintas situaciones en que puede encontrarse este colectivo.

Personal Docente (Equivalente Tiempo Completo) 100 puntos

El valor punto aplicado en el bloque de profesorado se mantiene respecto al considerado para el ejercicio de 2022.

	<u>2022</u>	0%	<u>2023</u>
Valor punto profesorado	3,72 €	0 €	3,72 €

- **Estudiantes de grado:**

En la valoración de este apartado se considera el concepto de índice de experimentalidad del área.

Para cada asignatura de un Departamento se computan sus créditos ECTS ponderados por el coeficiente de experimentalidad del área en que se encuadran; el resultado de esta valoración se multiplica por el número de matrículas efectuadas en la asignatura, obteniéndose así el crédito ponderado de la asignatura. A continuación se aplica igual operación para cada una de las asignaturas del Departamento, obteniéndose un total de puntos a partir de la suma de los créditos ponderados de todas las asignaturas.

El valor punto de estudiantes de grado se mantiene en 0,44€, valor aplicado en 2022.

De igual forma se mantiene la cantidad aplicada en concepto de distribución lineal a cada uno de los Departamentos, y que asciende a 4.350 €.

Una vez aplicado el anterior baremo en cada uno de sus apartados, se realiza una adaptación de las desviaciones producidas por la aplicación de aquél. Consiste esta adaptación, en garantizar una asignación no inferior al 5% sobre la dotación alcanzada por los conceptos de Profesorado, Estudiantes de grado, así como Distribución lineal, en el Presupuesto de 2022 con este baremo.

De igual forma se corrige el crecimiento virtual que la mencionada aplicación puede provocar, limitando aquél al 10% sobre los mismos valores en el Presupuesto de 2023.

Además, la dotación a los Departamentos se completa con 450.943 €, cantidad asignada para ejecutar los contratos programa que se acuerden para el ejercicio 2023.

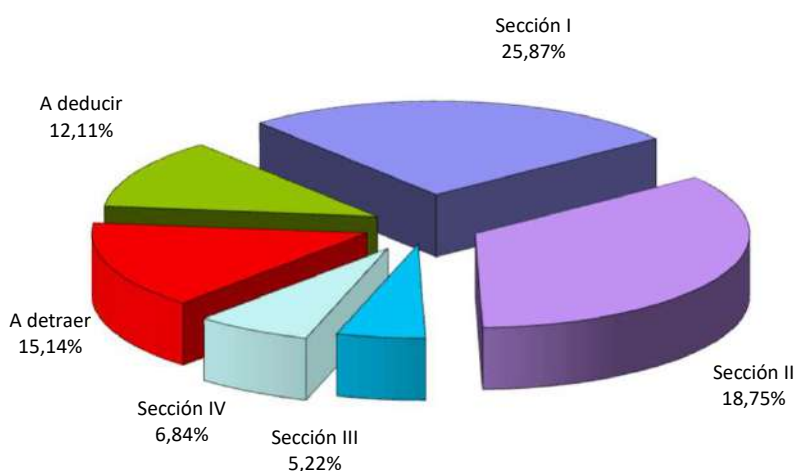
Finalmente, a la cantidad obtenida mediante los cálculos realizados de acuerdo a los baremos anteriores, salvo la dotación a los Departamentos para ejecutar los contratos programa mencionada en el párrafo anterior, se ha reducido, de igual manera a lo realizado en 2022, en un 20% como medida de ajuste presupuestario para el ejercicio 2023.

Los datos utilizados en la aplicación de este baremo, son los resultantes de aplicar las bases de datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y los Servicios de Personal e Informática para la información sobre personal docente y estudiantes. En lo referente a miembros del Consejo de Departamento en Ceuta y Melilla, son los certificados por la Dirección de cada uno de los Departamentos.

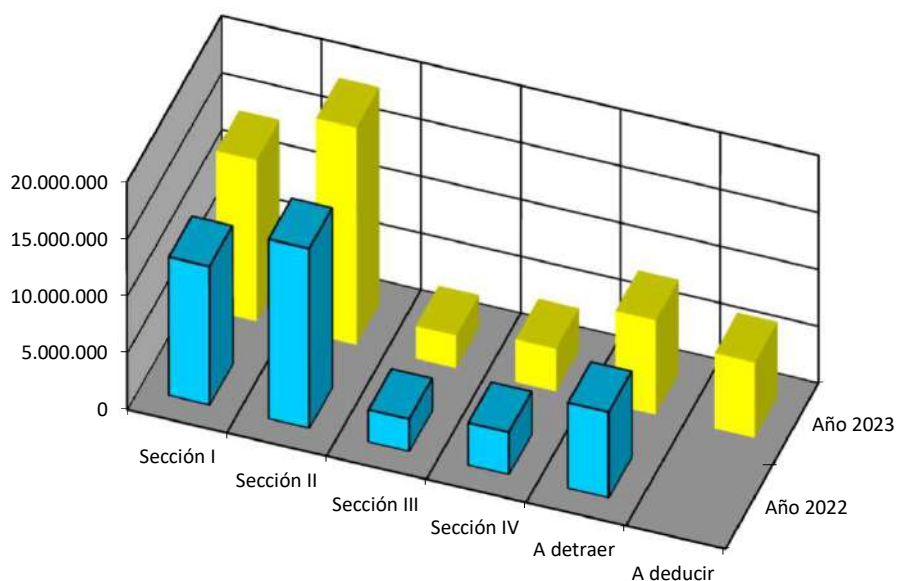
Créditos distribuibles a Centros

	Año 2022	Año 2023	%
Sección I	12.157.701	14.171.069	16,56
Sección II	15.774.492	19.078.529	20,95
Sección III	2.830.558	2.859.060	1,01
Sección IV	3.728.485	3.748.643	0,54
A detraer	7.561.873	8.294.412	9,69
A deducir	5.287.262	6.633.055	25,45
TOTAL	47.340.371	54.784.769	15,73

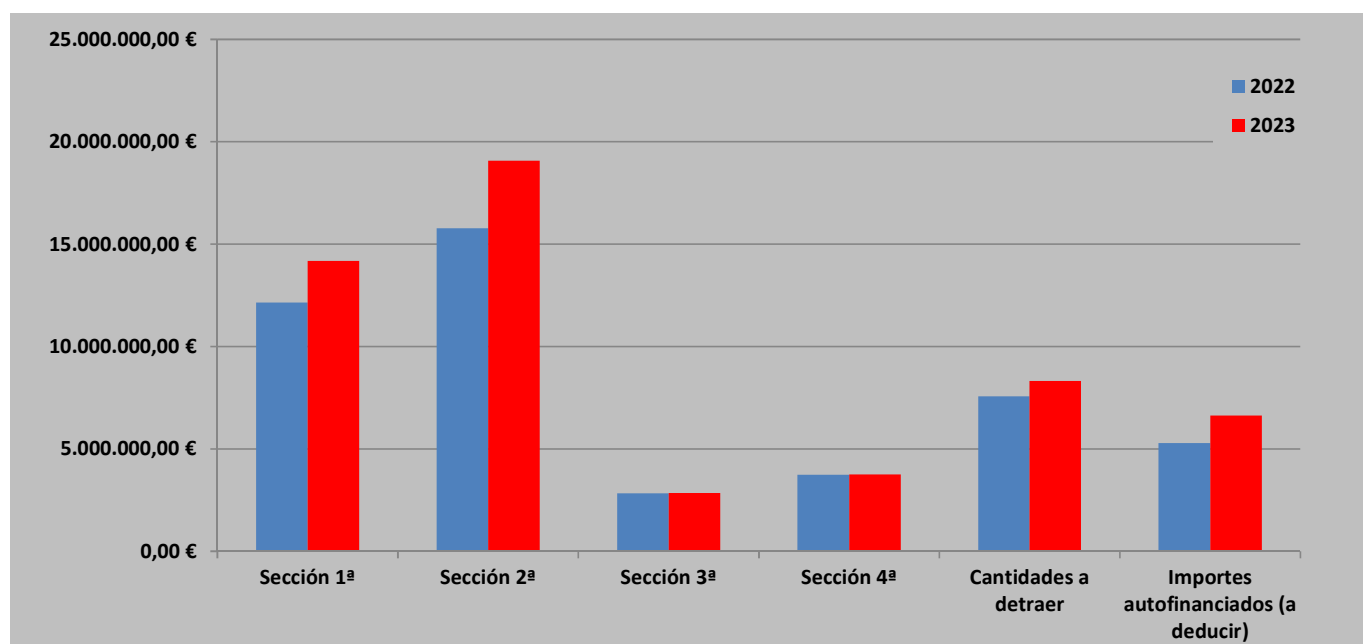
ANÁLISIS POR SECCIONES DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



PARTICIPACIÓN POR SECCIONES EN EL CONJUNTOS DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



ESTADO RESUMEN DE LOS CRÉDITOS DISTRIBUIBLES					
SECCIÓN			2022	2023	%
Sección 1ª			12.157.701	14.171.069	16,56
Sección 2ª			15.774.492	19.078.529	20,95
Sección 3ª			2.830.558	2.859.060	1,01
Sección 4ª	2022	2023	3.728.485	3.748.643	0,54
Baremo estudiantes/profesorado	2.570.322	2.586.963			
Distribución lineal	438.480	438.480			
Dietas reuniones Departamento	271.206	272.257			
Contrato Progr. Depart.	448.477	450.943			
Fondo de apoyo a la financiación Departamental	0	0			
Cantidades a detraer			7.561.873	8.294.412	9,69
TOTAL			42.053.109	48.151.714	14,50
Importes autofinanciados (a deducir)			5.287.262	6.633.055	25,45
TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS			47.340.371	54.784.769	15,73



CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS EN 2023	54.784.769
-------------------------------------------------	-------------------

A DEDUCIR FINANCIACIÓN FINALISTA (Conceptos autofinanciados)	2023	2022	%
Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial	200.000	150.000	33,33%
Comedor Universitario	1.395.180	1.355.000	2,97%
Alojamiento Residencias Universitarias	245.000	120.000	104,17%
Concesiones administrativas cesión de espacios	637.500	551.360	15,62%
Ingresos diversos	629.900	572.000	10,12%
Cursos Casa de Porras	199.650	185.600	7,57%
Cursos propios Escuela de Posgrado	1.425.000	850.000	67,65%
Cursos Centro Culturas Eslavas	28.000	0	100,00%
Cursos Instituto Cofucio	20.000	0	100,00%
Cursos MOOCs	155.500	0	100,00%
Centro de Actividades Deportivas	706.800	465.300	51,90%
Precios públicos Centro Instrumentación Científica	330.000	300.000	10,00%
Precios públicos Centro Mediterráneo	100.000	100.000	0,00%
Extensión Universitaria. Convenios y ayudas Unidad Cultura Científica	6.600	76.740	-91,40%
Extensión Universitaria. Orquesta Ugr.	7.200	0	100,00%
Oficina de Software libre	24.000	0	100,00%
Centro Mediterráneo	14.200	14.200	0,00%
Centro de Documentación Europea	65.000	65.000	0,00%
Canon CETIC y CTT y patentes	30.000	38.300	-21,67%
Máster CEUTA	0	30.000	-100,00%
Máster MELILLA	45.148	45.148	0,00%
Aula Permanente de Formación Abierta	166.377	203.614	-18,29%
Centro de Empleo y Prácticas	152.000	165.000	-7,88%
Primas de seguros	50.000	0	100,00%
TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS	6.633.055	5.287.262	25,45%

A DETRAER:	2023	2022	%
Mantenimiento. Unidad Técnica	1.483.300	1.451.499	2,19%
Unidad Técnica. Canon CETIC	810.000	800.000	1,25%
Comedores Universitarios	435.000	300.000	45,00%
Dietas Pruebas de Acceso	160.000	160.000	0,00%
Dietas Órganos Colegiados	15.000	15.000	0,00%
Mantenimiento de equipos informáticos	1.411.235	1.203.318	17,28%
Actuaciones Tarjeta Universitaria	130.775	130.775	0,00%
Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental	319.940	319.940	0,00%
Otras prácticas	126.154	124.154	1,61%
Prácticas de odontología	125.000	125.000	0,00%
Primas de seguros	600.000	600.000	0,00%
Apoyo a enseñanzas prácticas	1.500.000	1.460.364	2,71%
Dietas tesis doctorales	500.000	325.000	53,85%
Tribunales oposiciones cuerpos docentes	338.882	300.000	12,96%
Formación del PAS	101.075	96.371	4,88%
Vestuario personal laboral fijo y sustituciones	62.551	76.452	-18,18%
Emprendimiento	175.500	74.000	137,16%
TOTAL CONCEPTOS A DETRAER	8.294.412	7.561.873	9,69%

A DISTRIBUIR EN 2023	39.857.301
-----------------------------	-------------------

Presupuesto Universidad de Granada 2023

SECCIÓN 1ª.- VICERRECTORADOS, CENTROS Y UNIDADES				
Orgánica	CENTRO	2.023	2.022	
3021390000	Vicerrectorado de Docencia	17.000	17.000	0,00%
3020240000	Másteres Universitarios	2.039.500	1.842.500	10,69%
3045010x00	Escuelas de Doctorado	356.000	230.000	54,78%
3020500000	Escuela Internacional de Posgrado	171.000	110.000	55,45%
3020060000	Vicerrectorado Investigación y Transferecia	20.000	20.000	0,00%
3020170000	Biblioteca Universitaria	3.333.227	2.993.150	11,36%
3021300000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud (mantenimiento)	6.000	6.000	0,00%
3020020000	Centro de Instrumentación Científica	254.800	254.800	0,00%
3020190000 y 3025030000	Oficina Transferecia Resultados Investigación + Dirección Innovación y Transferecia	120.000	90.500	32,60%
3021430000	Comisión Mixta Universidad-MADOC	35.000	35.000	0,00%
3025240000	Gestión Aula del Mar	10.000	0	100,00%
3022260000	Oficina de Proyectos Internacionales	6.000	6.000	0,00%
3021160000	Editorial Universidad de Granada	25.000	25.000	0,00%
3021270000	Centro de Documentación Científica	8.915	8.915	0,00%
3020560000	Centro de Documentación Europea	8.915	8.915	0,00%
3022540000	Edificio Centro de Investigación Biomédica	77.363	67.363	14,84%
3023170000	Centro de Investigación CITIC	20.000	20.000	0,00%
3020780000	Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento CIMCYC	30.000	25.923	15,73%
Varios	Institutos Universitarios (18)	160.470	153.555	4,50%
Varios	Institutos Universitarios Contratos Programa	43.175	22.739	89,87%
3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización	68.000	68.000	0,00%
3021120000	Oficina de Relaciones Internacionales	60.000	60.000	0,00%
3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización: Promoción lingüística	80.000	75.000	6,67%
3024140000	Centro de Culturas Eslavas	27.300	0	100,00%
3020450000	Plan propio de cooperación al desarrollo	236.946	224.000	5,78%
3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión y actuaciones.	295.000	180.000	63,89%
3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión del crédito + transporte adaptado	513.360	575.000	-10,72%
3020970000	Centro de Empleo y Prácticas	793.548	20.000	3867,74%
3022610000	Coordinación Acceso	31.000	33.500	-7,46%
3024850000	Delegación Ayudas a Asociaciones	100.000	100.000	0,00%
3023080000	Delegación de Estudiantes	35.000	35.000	0,00%
3020200000	Casa del Estudiante.	68.000	78.000	-12,82%
3024790000	Alumni	22.500	20.000	12,50%
3021570000	Unidad de Orientación	22.000	20.000	10,00%
3022860400	Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia	14.000	14.000	0,00%
3020310000	Colegio Mayor Isabel La Católica	64.880	64.000	1,37%
3020350000	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	16.000	16.000	0,00%
3020070000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	288.706	109.138	164,53%
3020070000	Recursos Extensión Universitaria	57.000	57.000	0,00%
3022870000	Patrimonio Mueble	177.000	175.000	1,14%
3020660000	Cultura Contemporánea	292.000	292.000	0,00%
3020890000	Centro Mediterráneo	21.000	21.200	-0,94%
3020700000	Unidad de Cultura Científica	51.400	50.850	1,08%
3021220000	Jardines Botánicos	13.000	12.300	5,69%
3021040000	Herbario Universitario	13.342	14.223	-6,19%
3022520000	Orquesta de Cámara de la UGR	50.000	49.000	2,04%
3021450000	Casa de Porras (mantenimiento del edificio)	10.000	7.500	33,33%
3020870000	Aula Permanente de Formación Abierta	10.000	9.251	8,09%
3020730000	Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.	24.000	28.000	-14,29%
3020010000	Centro de Actividades Deportivas	225.330	270.000	-16,54%
3020770000	Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Radiológica.	175.060	175.060	0,00%
3020840000	Campus saludable	15.500	15.000	3,33%
3020930000	Sostenibilidad	16.000	0	100,00%
3020930000	Inclusión y Diversidad: Convenios con Asociaciones	91.200	91.200	0,00%
3020930000	Inclusión y Diversidad: Interpretación lenguaje signos	121.514	107.514	13,02%
3023480000	Ugr Solidaria	25.000	25.000	0,00%
3022890000	Igualdad y Conciliación	30.000	2.000	1400,00%
3022900000	Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento	5.000	4.500	11,11%
3023510000	Delegación para la Universidad Digital.	12.000	10.500	14,29%
3020040000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	696.044	829.000	-16,04%
3023110000	Oficina Web	61.500	61.500	0,00%
3023270000	Oficina de Software libre	19.600	19.600	0,00%
3021480000	CVUG	83.200	80.200	3,74%
3024180000	Gestión de cursos MOOC'S	27.500	64.000	-57,03%
3022730000	Edificio Cevug (mantenimiento del edificio)	10.000	7.200	38,89%
3022860000	Secretaría General y coordinación	114.000	105.090	8,48%
3022860000	Secretaría General: Servicios Jurídicos	51.486	46.335	11,12%
3022860000	Secretaría General: Servicios de Asuntos Generales	294.800	320.000	-7,88%
3025200000	Oficina de Asistencia en Materia de Registro	22.300	20.000	11,50%
3024680000	Oficina de Pretección de Datos	15.731	13.000	21,01%
3023340000	Archivo Universitario	65.766	28.510	130,68%
3025010100	Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación	24.900	24.000	3,75%
3022500000	Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	241.857	124.000	95,05%
3024690000	MEDIALAB UGR.	15.150	14.000	8,21%
3022860000	Documentación, difusión y comunicaciones	252.595	228.680	10,46%
3025490000	Servicio de Información y Atención al Usuario	2.200	2.200	100,00%
3020210000	Coordinación general de Emprendimiento	20.700	9.000	130,00%
3020000000	Servicios Centrales.	1.033.994	939.994	10,00%
3020530000	Gabinete de Acción Social	7.690	7.690	0,00%
3020320000	Residencia Carmen de La Victoria	50.000	43.500	14,94%
3020470000	Residencia Corrala de Santiago	37.000	34.350	7,71%
3023200000	Coordinación Melilla	9.000	9.000	0,00%
3023210000	Coordinación Ceuta	9.000	9.000	0,00%
3021310000	Edificio Fray Luis de Granada (mantenimiento del edificio)	10.000	7.200	38,89%
3023300000	EDIF. Nave de los Ojjares (mantenimiento de la instalación)	5.000	3.000	66,67%
3024750000	Edificio 112 (mantenimiento)	6.000	4.020	49,25%
3024410000	Edificio V Centenario (mantenimiento del edificio)	40.000	30.000	33,33%
3022880000	Oficina de la Inspección de Servicios	16.630	14.060	18,28%
3021150000	Oficina del Defensor Universitario	8.475	8.475	0,00%
3023940000	Oficina de Control Interno	5.000	5.000	0,00%
TOTALES		14.171.069	12.157.701	16,56%

SECCIÓN 2ª.- GASTOS ESTRUCTURALES		
ORGANICA	CENTRO	2023
3030000000	Servicios Centrales	6.405.083
3030010000	Facultad de Filosofía y Letras	587.479
3030020000	Facultad de Derecho	451.897
3030030000	Facultad de Ciencias	1.369.741
3030040000	Facultad de Medicina	388.197
3030050000	Facultad de Farmacia	700.420
3030060000	Facultad de Bellas Artes	980.485
3030070000	Facultad de Odontología	739.791
3030080000	Facultad de Ciencias de la Educación	354.118
3030090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	348.120
3030110000	Facultad de Ciencias del Deporte	451.875
3030190000	Facultad de Traducción e Interpretación	133.736
3030230000	Comunidad de Ceuta	250.000
3030240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	213.128
3030250000	Facultad de Psicología	443.837
3030260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	394.878
3030280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	210.764
3030290000	Facultad de Comunicación y Documentación	43.644
3030300000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	168.610
3030330000	Facultad de Ciencias de la Salud	26.543
3030410000	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	222.308
3030440000	Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	628.225
3030450000	Edificio San Jerónimo	97.460
3030480000	Edificio Cevug	34.449
3030490000	Centro de Investigación Biomédica	34.449
3030500000	Residencia Corrala de Santiago	37.166
3030530000	Aulario de Cartuja	1.943
3030560000	Casa de Porras	30.578
3030570000	Editorial Universidad de Granada	21.843
3030580000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	202.747
3030590000	Centro de Instrumentación Científica	358.354
3030600000	Centro de Actividades Deportivas	671.168
3030620000	Instituto Andaluz de Geofísica	16.741
3030630000	Residencia Carmen de La Victoria	48.921
3030650000	Escuela Internacional de Posgrado	65.796
3030660000	Centro de Documentación Científica	136.670
3030670000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	110.974
3030680000	Edificio Fray Luis de Granada	136.510
3030690000	Edificio Politécnico	626.773
3030700000	Complejo Administrativo Triunfo	71.565
3030710000	Centro Andaluz de Medio Ambiente	167.103
3030810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	8.268
3030000000	Mantenimiento PTS	686.174
TOTALES		19.078.529,47

SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MANTENIMIENTO EJERCICIO 2023				
ORGÁNICA	CENTRO	Actividad Académ.	Mantenim.	TOTAL
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	36.795	144.722	181.517
3010020000	Facultad de Derecho	32.689	105.646	138.335
3010030000	Facultad de Ciencias	41.270	377.379	418.649
3010040000	Facultad de Medicina	12.814	151.941	164.755
3010050000	Facultad de Farmacia	20.321	143.499	163.820
3010060000	Facultad de Bellas Artes	9.238	110.320	119.558
3010070000	Facultad de Odontología	3.440	56.265	59.705
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	37.377	100.251	137.628
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	15.339	55.707	71.046
3010100000	E.T.S. de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos	10.289	113.675	123.964
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	6.895	85.447	92.342
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	10.622	41.485	52.107
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	6.214	38.046	44.260
3010240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	6.736	20.218	26.954
3010250000	Facultad de Psicología	13.411	62.754	76.165
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	39.380	124.695	164.075
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	2.835	16.704	19.539
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	3.326	46.326	49.652
3010300000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	3.735	74.207	77.942
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud	10.387	56.056	66.443
3010350000	Facultad de Trabajo Social	6.237	12.101	18.338
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	8.883	25.717	34.600
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	6.373	49.075	55.448
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	16.889	74.010	90.899
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	3.909	12.000	15.909
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	3.909	18.580	22.489
Subtotal a Centros		369.313	2.116.826	2.486.139
3019990000	Contratos Programa e Incentivos a Centros	55.397	317.524	372.921
TOTALES		424.710	2.434.350	2.859.060

SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA EJERCICIO 2023			
ORGÁNICA	CENTRO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	IMPORTE
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	4.867	36.795
3010020000	Facultad de Derecho	4.324	32.689
3010030000	Facultad de Ciencias	5.459	41.270
3010040000	Facultad de Medicina	1.695	12.814
3010050000	Facultad de Farmacia	2.688	20.321
3010060000	Facultad de Bellas Artes	1.222	9.238
3010070000	Facultad de Odontología	455	3.440
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	4.944	37.377
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	2.029	15.339
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1.361	10.289
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	912	6.895
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	1.405	10.622
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	822	6.214
3010240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	891	6.736
3010250000	Facultad de Psicología	1.774	13.411
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	5.209	39.380
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	375	2.835
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	440	3.326
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	494	3.735
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud de Granada	1.374	10.387
3010350000	Facultad de Trabajo Social	825	6.237
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	1.175	8.883
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	843	6.373
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	2.234	16.889
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	517	3.909
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	517	3.909
3019990000	Contrato Programa a Centros		55.397
TOTALES		48.851	424.710
Valor punto aplicado en 2022 (redondeado a dos decimales)		7,56	
Valor punto aplicado en 2023 (redondeado a dos decimales)		7,56	

SECCIÓN 3ª.- MANTENIMIENTO EJERCICIO 2023				
ORGÁNICA	CENTRO	SUPERFICIE PONDERADA	IMPORTE	IMPORTE
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	50.815	144.722	144.722
3010020000	Facultad de Derecho	37.095	105.646	105.646
3010030000	Facultad de Ciencias	132.507	377.379	377.379
3010040000	Facultad de Medicina	53.350	151.941	151.941
3010050000	Facultad de Farmacia	50.386	143.499	143.499
3010060000	Facultad de Bellas Artes	38.736	110.320	110.320
3010070000	Facultad de Odontología	19.756	56.265	56.265
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	35.201	100.251	100.251
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	19.560	55.707	55.707
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	39.914	113.675	113.675
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	30.002	85.447	85.447
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	14.566	41.485	41.485
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	13.359	38.046	38.046
3010240000	Facultad de Educación y del Deporte de Melilla	7.099	20.218	20.218
3010250000	Facultad de Psicología	22.035	62.754	62.754
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	43.784	124.695	124.695
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla	5.865	16.704	16.704
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	16.266	46.326	46.326
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	26.056	74.207	74.207
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud de Granada	19.683	56.056	56.056
3010350000	Facultad de Trabajo Social	4.249	12.101	12.101
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	9.030	25.717	25.717
3010410000	E.T.S. de Arquitectura+Aulas prefabricadas 2010	17.231	49.075	49.075
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática +C.I.T.I.C +Aulas prefabricadas	25.987	74.010	74.010
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	3.564	10.149	12.000
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	6.524	18.580	18.580
3019990000	Contrato Programa a Centros	0	317.524	317.524
TOTALES		742.620	2.432.499	2.434.350
TOTALES CON FONDO DE APOYO				2.434.350
Valor punto aplicado en 2021 (redondeado a dos decimales)				2,85
Valor punto aplicado en 2022 (redondeado a dos decimales)				2,85

UPERFICIE PONDERADA 2023

ORGANICA	CENTRO	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Sup. m ²	Coef. 1	Superficie	
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras + Edif. Departamental + Observatorio	22.575	2,00			3.201	1,50			691	1,25										50.815
3010020000	Facultad de Derecho + Biblioteca + Aulario + Pisos	13.048	2,00			4.330	1,50			3.603	1,25										37.095
3010030000	Facultad de Ciencias+Aulario+Modulos+Mecenas	51.872	2,00					5.508	1,75												132.507
3010040000	Facultad de Medicina									42.680	1,25										53.350
3010050000	Facultad de Farmacia	25.193	2,00																		50.386
3010060000	Facultad de Bellas Artes+ Aulario + Edif. Restauracion	16.953	2,00			1.145	1,50			2.490	1,25										38.736
3010070000	Facultad de Odontología	9.878	2,00																		19.756
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación+Biblioteca+Aulas	14.856	2,00			3.659	1,50														35.201
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	9.780	2,00																		19.560
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos							22.808	1,75												39.914
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	5.003	2,00			7.439	1,75														30.002
3010190000	Facultad de Trad. e Interpretación+Buenosuceso+Casona+Palacio d	4.582	2,00			1.449	1,75														14.566
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta									10.687	1,25										13.359
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	2.744	2,00			1.074	1,50														7.099
3010250000	Facultad de Psicología + Biblioteca	10.007	2,00			1.347	1,50														22.035
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	11.386	2,00			5.513	1,75			9.091	1,25										43.784
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales de Melilla	2.127	2,00			1.074	1,50														5.865
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	8.133	2,00																		16.266
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	13.028	2,00																		26.056
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud									15.746	1,25										19.683
3010350000	Facultad de Trabajo Social					2.428	1,75														4.249
3010400000	Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos					5.160	1,75														9.030
3010410000	E.T.S. de Arquitectura									13.785	1,25										17.231
3010440000	E.T.S. de Ing. Informática + A.prefab+Edificio FOREM					3.076	1,50														25.987
3010810000	Facultad de Enfermería de Melilla + Fisioterapia	319	2,00			537	1,50			1.696	1,25										3.564
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta									5219,00	1,25										6.524
	TOTALES	221.484		62.518		38.755		105.688													742.617

ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO	COEFICIENTE 1
> 0 años a <= 10 años	1,25
> 10 años a <= 20 años	1,50
> 20 años a <= 30 años	1,75
> 30 años	2,00

Ejercicio: 2023 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2023	Asignación Ej. 2022	% 23-22	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2023
305001	ÁLGEBRA	7.280	7.473	19.103	19.065	0,20	0,20	0	15.283	2.102	17.385
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	4.836	11.134	20.320	20.569	-1,21	-1,21	0	16.256	0	16.256
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO	9.672	11.421	25.443	25.934	-1,89	-1,89	0	20.354	0	20.354
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	2.976	6.138	13.464	14.661	-8,16	-5,00	-733	11.142	0	11.142
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	7.016	15.938	27.304	27.736	-1,56	-1,56	0	21.843	2.102	23.945
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6.644	7.458	18.452	18.244	1,14	1,14	0	14.762	0	14.762
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	15.200	11.633	31.183	29.497	5,72	5,72	0	24.946	1.051	25.997
305005	BIOLOGÍA CELULAR	5.208	8.036	17.594	18.979	-7,30	-5,00	-949	14.424	0	14.424
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1	7.068	9.711	21.129	22.498	-6,09	-5,00	-1.125	17.098	0	17.098
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2	8.556	10.887	23.793	24.261	-1,93	-1,93	0	19.034	0	19.034
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA	8.928	15.846	29.124	28.315	2,86	2,86	0	23.299	1.051	24.350
305106	BOTÁNICA	7.812	8.625	20.787	20.217	2,82	2,82	0	16.630	0	16.630
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	14.456	20.133	38.939	38.154	2,06	2,06	0	31.151	0	31.151
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	29.708	30.140	64.198	61.770	3,93	3,93	0	51.359	4.205	55.563
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	4.464	30.108	38.922	42.645	-8,73	-5,00	-2.132	32.410	0	32.410
305105	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	13.496	14.156	32.002	29.894	7,05	7,05	0	25.601	3.154	28.755
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	13.232	18.668	36.250	46.088	-21,35	-5,00	-2.304	35.027	0	35.027
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO	10.524	16.075	30.948	31.328	-1,21	-1,21	0	24.759	2.102	26.861
305012	DERECHO CIVIL	11.956	16.497	32.803	33.487	-2,04	-2,04	0	26.243	2.102	28.345
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL	8.344	15.853	28.547	29.598	-3,55	-3,55	0	22.838	0	22.838
305088	DERECHO DEL TRABAJO	13.020	16.499	33.869	33.833	0,11	0,11	0	27.095	4.205	31.300
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	8.876	10.795	24.021	25.350	-5,24	-5,00	-1.268	19.266	3.154	22.420
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	5.472	7.678	17.500	18.529	-5,55	-5,00	-926	14.082	1.051	15.133
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONAL	7.332	9.324	21.006	20.679	1,58	1,58	0	16.805	0	16.805
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	8.820	14.535	27.705	29.667	-6,61	-5,00	-1.483	22.547	2.102	24.649
305078	DERECHO PENAL	8.820	11.378	24.549	24.166	1,58	1,58	0	19.639	1.051	20.690
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO	6.960	11.151	22.461	23.625	-4,92	-4,92	0	17.969	1.051	19.020

Distribución 2023 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2023 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2022 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2023 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Contrato Programa Dptos.]

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2023	Asignación Ej. 2022	% 23-22	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2023
305018	DIBUJO	13.232	12.768	30.350	29.078	4,37	4,37	0	24.280	0	24.280
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	22.424	79.739	106.513	105.039	1,40	1,40	0	85.210	14.717	99.927
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	18.760	38.340	61.450	60.781	1,10	1,10	0	49.160	15.768	64.928
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	10.788	32.656	47.794	47.732	0,13	0,13	0	38.235	5.256	43.491
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	8.448	31.457	44.255	43.009	2,90	2,90	0	35.404	6.307	41.711
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	7.280	26.933	38.563	37.969	1,56	1,56	0	30.850	7.358	38.209
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	24.020	59.503	87.874	85.257	3,07	3,07	0	70.299	18.922	89.220
305116	ECOLOGÍA	5.208	7.755	17.313	18.304	-5,41	-5,00	-915	13.911	0	13.911
305025	ECONOMÍA APLICADA	15.944	19.968	40.262	38.374	4,92	4,92	0	32.209	5.256	37.465
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	21.736	31.495	57.581	55.826	3,14	3,14	0	46.065	13.666	59.731
305121	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	10.044	10.594	24.988	23.997	4,13	4,13	0	19.991	3.154	23.144
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	4.092	6.448	14.890	15.247	-2,34	-2,34	0	11.912	0	11.912
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	23.916	36.935	65.201	63.621	2,48	2,48	0	52.161	22.075	74.236
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	5.952	7.762	18.064	17.535	3,01	3,01	0	14.451	0	14.451
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	12.172	16.296	32.818	31.176	5,27	5,27	0	26.254	1.051	27.306
305113	ENFERMERÍA	31.624	79.501	115.475	112.984	2,20	2,20	0	92.380	28.382	120.762
305083	ESCULTURA	9.036	10.766	24.152	23.517	2,70	2,70	0	19.322	0	19.322
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	25.668	28.498	58.516	58.211	0,52	0,52	0	46.813	10.512	57.325
305096	ESTOMATOLOGÍA	23.276	15.441	43.067	40.576	6,14	6,14	0	34.454	0	34.454
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	5.952	7.191	17.493	17.773	-1,57	-1,57	0	13.994	0	13.994
305032	ESTUDIOS SEMIÓTICOS	10.044	3.073	17.467	18.900	-7,58	-5,00	-945	14.364	0	14.364
305033	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	19.876	23.232	47.458	49.843	-4,79	-4,79	0	37.966	0	37.966
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	6.060	20.068	30.478	31.459	-3,12	-3,12	0	24.382	0	24.382
305035	FARMACOLOGÍA	9.672	15.091	29.113	28.707	1,41	1,41	0	23.290	1.051	24.341
305037	FILOLOGÍA FRANCESA	8.664	8.804	21.818	23.073	-5,44	-5,00	-1.154	17.535	0	17.535
305038	FILOLOGÍA GRIEGA	10.416	5.269	20.035	19.350	3,54	3,54	0	16.028	0	16.028
305039	FILOLOGÍA INGLESA	24.500	25.447	54.297	53.358	1,76	1,76	0	43.438	0	43.438

Distribución 2023 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)

Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2023 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2022 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]

Asignación Ej. 2023 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Contrato Programa Dptos.]

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2023	Asignación Ej. 2022	% 23-22	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2023
305040	FILOLOGÍA LATINA	4.836	2.096	11.282	9.876	14,24	10,00	988	8.691	0	8.691
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CAT	8.292	5.248	17.890	16.330	9,55	9,55	0	14.312	0	14.312
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA	3.880	6.844	15.074	15.410	-2,18	-2,18	0	12.059	1.051	13.111
305042	FILOSOFÍA I	7.812	7.917	20.079	18.771	6,97	6,97	0	16.063	0	16.063
305122	FILOSOFÍA II	5.208	5.731	15.289	14.450	5,81	5,81	0	12.232	0	12.232
305044	FÍSICA APLICADA	19.344	19.929	43.623	40.440	7,87	7,87	0	34.898	0	34.898
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	7.440	6.805	18.595	18.430	0,89	0,89	0	14.876	0	14.876
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	13.764	10.879	28.993	28.026	3,45	3,45	0	23.194	0	23.194
305123	FISICOQUÍMICA	5.208	9.200	18.758	19.465	-3,63	-3,63	0	15.006	0	15.006
305046	FISIOLOGÍA	15.252	24.416	44.018	43.960	0,13	0,13	0	35.214	5.256	40.470
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL	5.580	7.446	17.376	17.700	-1,83	-1,83	0	13.901	0	13.901
305112	FISIOTERAPIA	11.904	19.948	36.202	36.832	-1,71	-1,71	0	28.961	5.256	34.217
305089	GENÉTICA	7.760	7.423	19.533	19.843	-1,56	-1,56	0	15.626	0	15.626
305047	GEODINÁMICA	7.440	9.725	21.515	22.350	-3,74	-3,74	0	17.212	0	17.212
305049	GEOGRAFÍA HUMANA	4.464	5.778	14.592	14.726	-0,91	-0,91	0	11.674	0	11.674
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	8.184	7.841	20.375	22.297	-8,62	-5,00	-1.115	16.946	0	16.946
305108	HISTOLOGÍA	5.420	14.151	23.921	23.727	0,82	0,82	0	19.137	1.051	20.188
305090	HISTORIA ANTIGUA	3.348	4.586	12.284	12.622	-2,68	-2,68	0	9.827	1.051	10.878
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	5.208	5.544	15.102	15.139	-0,24	-0,24	0	12.082	0	12.082
305051	HISTORIA DEL ARTE	13.020	17.627	34.997	34.312	2,00	2,00	0	27.997	0	27.997
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	4.784	6.351	15.485	15.932	-2,80	-2,80	0	12.388	0	12.388
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	5.208	6.333	15.891	15.833	0,37	0,37	0	12.713	1.051	13.764
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	5.580	8.697	18.627	17.676	5,38	5,38	0	14.901	0	14.901
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	12.488	9.881	26.719	27.678	-3,46	-3,46	0	21.375	0	21.375
305092	INGENIERÍA CIVIL	11.588	7.973	23.911	31.543	-24,20	-5,00	-1.577	23.973	0	23.973
305124	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA	4.944	3.077	12.371	13.364	-7,43	-5,00	-668	10.157	0	10.157
305055	INGENIERIA QUÍMICA	11.480	12.072	27.902	26.606	4,87	4,87	0	22.322	0	22.322

Distribución 2023 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)

Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2023 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2022 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]

Asignación Ej. 2023 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2023 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2023	Asignación Ej. 2022	% 23-22	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2023
305036	LENGUA ESPAÑOLA	7.068	9.222	20.640	19.924	3,59	3,59	0	16.512	0	16.512
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	21.152	22.349	47.951	44.996	6,35	6,35	0	38.281	3.154	41.434
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	12.276	10.737	27.363	25.915	5,59	5,59	0	21.890	0	21.890
305103	LITERATURA ESPAÑOLA	5.208	4.765	14.323	13.175	8,71	8,71	0	11.459	0	11.459
305058	MATEMÁTICA APLICADA	17.484	18.910	40.744	41.812	-2,55	-2,55	0	32.595	0	32.595
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	14.240	12.241	30.831	31.834	-3,15	-3,15	0	24.665	0	24.665
305059	MEDICINA	10.788	35.453	50.591	53.531	-5,49	-5,00	-2.677	40.684	1.051	41.735
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA	6.696	11.953	22.999	22.167	3,75	3,75	0	18.399	1.051	19.450
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6.696	11.396	22.442	22.018	1,93	1,93	0	17.954	0	17.954
305126	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	4.464	6.216	15.030	14.814	1,46	1,46	0	12.024	0	12.024
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	8.820	11.209	24.380	23.792	2,47	2,47	0	19.504	2.102	21.606
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	11.852	25.038	41.240	41.921	-1,62	-1,62	0	32.992	11.563	44.555
305061	MICROBIOLOGÍA	14.136	21.154	39.640	40.478	-2,07	-2,07	0	31.712	0	31.712
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	7.812	3.740	15.902	17.612	-9,71	-5,00	-881	13.385	0	13.385
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	8.504	18.148	31.002	31.571	-1,80	-1,80	0	24.801	1.051	25.853
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1.808	7.272	13.430	13.773	-2,49	-2,49	0	10.744	0	10.744
305093	ÓPTICA	14.348	16.026	34.724	35.728	-2,81	-2,81	0	27.779	0	27.779
305099	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	12.648	13.609	30.607	29.525	3,67	3,67	0	24.486	2.102	26.588
305131	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	11.584	12.231	28.165	27.441	2,64	2,64	0	22.532	4.205	26.737
305065	PARASITOLOGÍA	4.836	8.601	17.787	18.246	-2,51	-2,51	0	14.230	0	14.230
305066	PEDAGOGÍA	14.240	26.335	44.925	43.168	4,07	4,07	0	35.940	8.410	44.350
305091	PEDIATRÍA	2.392	9.690	16.432	17.021	-3,46	-3,46	0	13.145	0	13.145
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	15.252	19.637	39.239	39.911	-1,68	-1,68	0	31.391	7.358	38.749
305082	PINTURA	12.860	12.219	29.429	28.130	4,62	4,62	0	23.543	0	23.543
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	9.672	11.611	25.633	24.678	3,87	3,87	0	20.506	0	20.506
305128	PSICOLOGÍA	5.952	5.895	16.197	15.312	5,78	5,78	0	12.958	0	12.958
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	25.028	61.037	90.415	88.476	2,19	2,19	0	72.332	16.819	89.151

Distribución 2023 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2023 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2022 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2023 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2023 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2023	Asignación Ej. 2022	% 23-22	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2023
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	13.020	12.743	30.113	29.917	0,66	0,66	0	24.091	4.205	28.295
305098	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COM	11.160	16.872	32.382	31.359	3,26	3,26	0	25.905	3.154	29.059
305129	PSIQUIATRIA	2.604	9.310	16.264	16.091	1,08	1,08	0	13.012	0	13.012
305071	QUÍMICA ANALÍTICA	11.160	11.395	26.905	27.590	-2,48	-2,48	0	21.524	0	21.524
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	5.208	10.835	20.393	20.055	1,68	1,68	0	16.314	0	16.314
305072	QUÍMICA FÍSICA	7.068	6.596	18.014	17.441	3,28	3,28	0	14.411	0	14.411
305073	QUÍMICA INORGÁNICA	11.532	14.399	30.281	30.833	-1,79	-1,79	0	24.224	1.051	25.276
305074	QUÍMICA ORGÁNICA	7.440	8.283	20.073	20.524	-2,20	-2,20	0	16.058	0	16.058
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	3.776	9.102	17.227	17.650	-2,39	-2,39	0	13.782	0	13.782
305076	SOCIOLOGÍA	17.484	33.924	55.758	56.091	-0,59	-0,59	0	44.606	4.205	48.811
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	12.916	10.108	27.374	25.623	6,83	6,83	0	21.899	0	21.899
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	10.044	10.800	25.194	23.912	5,36	5,36	0	20.155	0	20.155
305111	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	7.068	14.585	26.003	26.786	-2,92	-2,92	0	20.803	0	20.803
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	21.948	15.675	41.973	41.109	2,10	2,10	0	33.579	0	33.579
305125	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	4.784	4.380	13.514	13.355	1,19	1,19	0	10.811	0	10.811
305117	ZOOLOGÍA	10.788	14.698	29.836	29.734	0,34	0,34	0	23.869	2.102	25.971
Total Departamentos				3.762.370	3.757.862			-19.864	3.025.443	272.257	3.297.700
305999	CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS (R)										450.943
Total Incentivos + Contrato Programa											450.943
Total:				1.310.732	1.912.237			-19.864	3.025.443	272.257	3.748.643

Distribución 2023 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)
 Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2023 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2022 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
 Asignación Ej. 2023 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
 Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2022 (Si %Adapt.>=10%)
 Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
 [Reducción 20% Contrato Programa Dptos.]

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305001	ÁLGEBRA						
	ÁLGEBRA		288,00	1,20	345,60	2.359,00	16.984,80
			288,00		345,60	2.359,00	16.984,80
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA						
	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL		351,00	1,20	421,20	1.664,00	12.078,00
	GEOGRAFÍA FÍSICA		294,00	1,20	352,80	1.844,00	13.226,40
			645,00		774,00	3.508,00	25.304,40
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO						
	ANÁLISIS MATEMÁTICO		348,00	1,20	417,60	3.605,00	25.956,00
			348,00		417,60	3.605,00	25.956,00
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA						
	ANATOMÍA PATOLÓGICA		36,00	2,00	72,00	810,00	10.380,00
	HISTORIA DE LA CIENCIA		60,00	1,00	60,00	595,00	3.570,00
			96,00		132,00	1.405,00	13.950,00
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA						
	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA		125,00	2,00	250,00	2.785,00	36.222,00
			125,00		250,00	2.785,00	36.222,00
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL						
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL		480,00	1,00	480,00	2.825,00	16.950,00
			480,00		480,00	2.825,00	16.950,00
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES						
	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES		318,00	1,60	508,80	2.551,00	24.489,60
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		48,00	1,60	76,80	203,00	1.948,80
			366,00		585,60	2.754,00	26.438,40
305005	BIOLOGÍA CELULAR						
	BIOLOGÍA CELULAR		90,00	1,80	162,00	1.691,00	18.262,80
			90,00		162,00	1.691,00	18.262,80

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1						
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I		159,00	1,80	286,20	2.003,00	22.069,80
			159,00		286,20	2.003,00	22.069,80
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2						
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II		120,00	1,80	216,00	2.291,00	24.742,80
			120,00		216,00	2.291,00	24.742,80
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA						
	INMUNOLOGÍA		59,00	1,80	106,20	1.463,00	15.346,80
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III		66,00	1,80	118,80	1.892,00	20.665,80
			125,00		225,00	3.355,00	36.012,60
305106	BOTÁNICA						
	BOTÁNICA		84,00	1,80	151,20	1.815,00	19.602,00
			84,00		151,20	1.815,00	19.602,00
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN						
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		840,00	1,00	840,00	7.626,00	45.756,00
			840,00		840,00	7.626,00	45.756,00
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL						
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		912,00	1,60	1.459,20	7.059,00	68.500,80
			912,00		1.459,20	7.059,00	68.500,80
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES						
	CIRUGÍA		148,00	2,00	296,00	3.242,00	44.772,00
	OFTALMOLOGÍA		18,00	2,00	36,00	449,00	5.388,00
	OTORRINOLARINGOLOGÍA		24,00	2,00	48,00	515,00	6.180,00
	UROLOGÍA		14,00	2,00	28,00	343,00	5.248,00
	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		25,00	2,00	50,00	514,00	6.840,00
			229,00		458,00	5.063,00	68.428,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305105	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS						
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		660,00	1,00	660,00	5.232,00	32.172,00
			660,00		660,00	5.232,00	32.172,00
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS						
	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA		72,00	1,60	115,20	920,00	8.832,00
	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS		387,00	1,60	619,20	3.473,00	33.595,20
			459,00		734,40	4.393,00	42.427,20
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO						
	DERECHO ADMINISTRATIVO		486,00	1,00	486,00	5.940,00	36.533,00
			486,00		486,00	5.940,00	36.533,00
305012	DERECHO CIVIL						
	DERECHO CIVIL		396,00	1,00	396,00	6.055,00	37.494,00
			396,00		396,00	6.055,00	37.494,00
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL						
	DERECHO CONSTITUCIONAL		364,00	1,00	364,00	6.223,00	36.030,00
			364,00		364,00	6.223,00	36.030,00
305088	DERECHO DEL TRABAJO						
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		463,00	1,00	463,00	5.899,00	37.498,00
			463,00		463,00	5.899,00	37.498,00
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO						
	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		357,00	1,00	357,00	3.773,00	24.534,00
			357,00		357,00	3.773,00	24.534,00
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO						
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		170,00	1,00	170,00	1.486,00	11.072,00
	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		34,00	1,00	34,00	1.067,00	6.378,00
			204,00		204,00	2.553,00	17.450,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACI		378,00	1,00	378,00	3.275,00	21.190,00
			378,00		378,00	3.275,00	21.190,00
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO						
	DERECHO MERCANTIL		404,00	1,00	404,00	4.222,00	27.208,00
	DERECHO ROMANO		24,00	1,00	24,00	971,00	5.826,00
			428,00		428,00	5.193,00	33.034,00
305078	DERECHO PENAL						
	DERECHO PENAL		308,00	1,00	308,00	4.270,00	25.860,00
			308,00		308,00	4.270,00	25.860,00
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO						
	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		36,00	1,00	36,00	887,00	5.322,00
	DERECHO PROCESAL		236,00	1,00	236,00	3.381,00	20.022,00
			272,00		272,00	4.268,00	25.344,00
305018	DIBUJO						
	DIBUJO		255,00	1,40	357,00	3.432,00	29.017,80
			255,00		357,00	3.432,00	29.017,80
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL						
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		536,00	1,40	750,40	4.855,00	67.849,60
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		486,00	1,40	680,40	3.320,00	52.710,00
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		248,00	1,40	347,20	3.243,00	60.664,80
			1.270,00		1.778,00	11.418,00	181.224,40
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA						
	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		1.143,00	1,00	1.143,00	8.475,00	87.137,00
			1.143,00		1.143,00	8.475,00	87.137,00
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA						
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		505,00	1,20	606,00	5.244,00	74.218,80
			505,00		606,00	5.244,00	74.218,80

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES						
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		352,00	1,40	492,80	4.191,00	71.492,40
			352,00		492,80	4.191,00	71.492,40
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES						
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		455,00	1,20	546,00	3.942,00	61.210,80
			455,00		546,00	3.942,00	61.210,80
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR						
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		1.090,00	1,20	1.308,00	12.648,00	135.235,20
			1.090,00		1.308,00	12.648,00	135.235,20
305116	ECOLOGÍA						
	ECOLOGÍA		72,00	1,80	129,60	1.632,00	17.625,60
			72,00		129,60	1.632,00	17.625,60
305025	ECONOMÍA APLICADA						
	ECONOMÍA APLICADA		648,00	1,00	648,00	7.386,00	45.381,00
			648,00		648,00	7.386,00	45.381,00
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD						
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		1.296,00	1,00	1.296,00	11.800,00	71.580,00
			1.296,00		1.296,00	11.800,00	71.580,00
305121	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA						
	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA		438,00	1,00	438,00	3.883,00	24.078,00
			438,00		438,00	3.883,00	24.078,00
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA						
	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA		90,00	1,80	162,00	1.357,00	14.655,60
			90,00		162,00	1.357,00	14.655,60
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA						
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		950,00	1,40	1.330,00	9.229,00	83.944,00
			950,00		1.330,00	9.229,00	83.944,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA						
	ELECTROMAGNETISMO		87,00	1,60	139,20	678,00	8.673,60
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA		90,00	1,60	144,00	771,00	8.966,40
			177,00		283,20	1.449,00	17.640,00
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES						
	ELECTRÓNICA		246,00	1,60	393,60	1.878,00	18.028,80
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		264,00	1,60	422,40	1.980,00	19.008,00
			510,00		816,00	3.858,00	37.036,80
305113	ENFERMERÍA						
	ENFERMERÍA		870,00	2,00	1.740,00	10.652,00	180.684,00
			870,00		1.740,00	10.652,00	180.684,00
305083	ESCULTURA						
	ESCULTURA		186,00	1,40	260,40	2.913,00	24.469,20
			186,00		260,40	2.913,00	24.469,20
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA						
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA		819,00	1,20	982,80	8.800,00	64.767,60
			819,00		982,80	8.800,00	64.767,60
305096	ESTOMATOLOGÍA						
	ESTOMATOLOGÍA		204,00	2,00	408,00	2.748,00	35.094,00
			204,00		408,00	2.748,00	35.094,00
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA						
	ESTRATIGRAFÍA		93,00	1,80	167,40	707,00	7.678,80
	PALEONTOLOGÍA		105,00	1,40	147,00	976,00	8.664,60
			198,00		314,40	1.683,00	16.343,40
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS						
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS		720,00	1,00	720,00	952,00	6.078,00
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS		246,00	1,00	246,00	151,00	906,00
			966,00		966,00	1.103,00	6.984,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305033	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA						
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA		222,00	1,60	355,20	2.507,00	25.209,60
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA		66,00	1,60	105,60	875,00	8.400,00
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		18,00	1,60	28,80	241,00	2.313,60
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS		102,00	1,60	163,20	1.536,00	16.876,80
			408,00		652,80	5.159,00	52.800,00
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA						
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA		54,00	1,80	97,20	2.402,00	25.941,60
	FARMACIA ASISTENCIAL, SOCIAL Y LEGAL		42,00	1,80	75,60	993,00	19.666,80
			96,00		172,80	3.395,00	45.608,40
305035	FARMACOLOGÍA						
	FARMACOLOGÍA		100,00	1,80	180,00	3.273,00	34.297,20
			100,00		180,00	3.273,00	34.297,20
305037	FILOLOGÍA FRANCESA						
	FILOLOGÍA FRANCESA		1.104,00	1,00	1.104,00	3.175,00	20.010,00
			1.104,00		1.104,00	3.175,00	20.010,00
305038	FILOLOGÍA GRIEGA						
	FILOLOGÍA ESLAVA		702,00	1,00	702,00	831,00	5.148,00
	FILOLOGÍA GRIEGA		474,00	1,00	474,00	1.118,00	6.828,00
			1.176,00		1.176,00	1.949,00	11.976,00
305039	FILOLOGÍA INGLESA						
	FILOLOGÍA ALEMANA		528,00	1,00	528,00	1.229,00	8.058,00
	FILOLOGÍA INGLESA		1.542,00	1,00	1.542,00	8.110,00	49.776,00
			2.070,00		2.070,00	9.339,00	57.834,00
305040	FILOLOGÍA LATINA						
	FILOLOGÍA LATINA		216,00	1,00	216,00	794,00	4.764,00
			216,00		216,00	794,00	4.764,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA						
	FILOLOGÍA CATALANA	180,00	1,00	180,00	176,00	1.056,00	
	FILOLOGÍA ITALIANA	534,00	1,00	534,00	1.170,00	7.236,00	
	FILOLOGÍA ROMÁNICA	84,00	1,00	84,00	181,00	1.086,00	
	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	444,00	1,00	444,00	398,00	2.550,00	
		1.242,00		1.242,00	1.925,00	11.928,00	
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA						
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	171,00	1,00	171,00	2.755,00	15.555,00	
		171,00		171,00	2.755,00	15.555,00	
305042	FILOSOFÍA I						
	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	78,00	1,20	93,60	799,00	5.752,80	
	FILOSOFÍA MORAL	72,00	1,00	72,00	725,00	4.350,00	
	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	138,00	1,00	138,00	1.315,00	7.890,00	
		288,00		303,60	2.839,00	17.992,80	
305122	FILOSOFÍA II						
	FILOSOFÍA	222,00	1,00	222,00	2.171,00	13.026,00	
		222,00		222,00	2.171,00	13.026,00	
305044	FÍSICA APLICADA						
	FÍSICA APLICADA	360,00	1,60	576,00	4.372,00	45.292,80	
		360,00		576,00	4.372,00	45.292,80	
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR						
	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	144,00	1,60	230,40	1.440,00	15.465,60	
		144,00		230,40	1.440,00	15.465,60	
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS						
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	36,00	1,60	57,60	690,00	6.624,00	
	FÍSICA DE LA TIERRA	30,00	1,60	48,00	468,00	4.492,80	
	FÍSICA TEÓRICA	102,00	1,40	142,80	1.620,00	13.608,00	
		168,00		248,40	2.778,00	24.724,80	

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305123	FISICOQUIMICA						
	FÍSICO QUÍMICA		84,00	1,80	151,20	1.936,00	20.908,80
			84,00		151,20	1.936,00	20.908,80
305046	FISIOLOGÍA						
	FISIOLOGÍA		225,00	1,80	405,00	5.170,00	55.490,40
			225,00		405,00	5.170,00	55.490,40
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL						
	FISIOLOGÍA VEGETAL		114,00	1,80	205,20	1.567,00	16.923,60
			114,00		205,20	1.567,00	16.923,60
305112	FISIOTERAPIA						
	FISIOTERAPIA		432,00	2,00	864,00	3.299,00	45.336,00
			432,00		864,00	3.299,00	45.336,00
305089	GENÉTICA						
	GENÉTICA		108,00	1,80	194,40	1.562,00	16.869,60
			108,00		194,40	1.562,00	16.869,60
305047	GEODINÁMICA						
	GEODINÁMICA EXTERNA		117,00	1,80	210,60	1.258,00	13.856,40
	GEODINÁMICA INTERNA		123,00	1,80	221,40	720,00	8.245,80
			240,00		432,00	1.978,00	22.102,20
305049	GEOGRAFÍA HUMANA						
	GEOGRAFÍA HUMANA		384,00	1,20	460,80	1.824,00	13.132,80
			384,00		460,80	1.824,00	13.132,80
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA						
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		264,00	1,20	316,80	2.475,00	17.820,00
			264,00		316,80	2.475,00	17.820,00
305108	HISTOLOGÍA						
	HISTOLOGÍA		115,00	2,00	230,00	2.750,00	32.162,00
			115,00		230,00	2.750,00	32.162,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305090	HISTORIA ANTIGUA						
	HISTORIA ANTIGUA		132,00	1,00	132,00	1.737,00	10.422,00
			132,00		132,00	1.737,00	10.422,00
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA						
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA		240,00	1,00	240,00	2.100,00	12.600,00
			240,00		240,00	2.100,00	12.600,00
305051	HISTORIA DEL ARTE						
	HISTORIA DEL ARTE		606,00	1,20	727,20	5.564,00	40.060,80
			606,00		727,20	5.564,00	40.060,80
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS						
	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		78,00	1,20	93,60	704,00	5.068,80
	HISTORIA MEDIEVAL		144,00	1,00	144,00	1.561,00	9.366,00
			222,00		237,60	2.265,00	14.434,80
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA						
	HISTORIA DE AMÉRICA		72,00	1,00	72,00	686,00	4.116,00
	HISTORIA MODERNA		168,00	1,00	168,00	1.419,00	10.278,00
			240,00		240,00	2.105,00	14.394,00
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA						
	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA		276,00	1,40	386,40	2.353,00	19.765,20
			276,00		386,40	2.353,00	19.765,20
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN						
	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN		270,00	1,20	324,00	1.704,00	12.477,60
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD		210,00	1,20	252,00	1.386,00	9.979,20
			480,00		576,00	3.090,00	22.456,80

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305092	INGENIERÍA CIVIL						
	INGENIERÍA DEL TERRENO		39,00	1,60	62,40	450,00	3.201,60
	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES		66,00	1,60	105,60	228,00	2.188,80
	INGENIERÍA ELÉCTRICA		66,00	1,60	105,60	557,00	5.260,80
	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE		84,00	1,60	134,40	852,00	7.468,80
			255,00		408,00	2.087,00	18.120,00
305124	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA						
	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		57,00	1,60	91,20	449,00	4.171,20
	PROYECTOS DE INGENIERIA		30,00	1,60	48,00	294,00	2.822,40
			87,00		139,20	743,00	6.993,60
305055	INGENIERÍA QUÍMICA						
	INGENIERÍA QUÍMICA		315,00	1,60	504,00	2.789,00	27.436,80
			315,00		504,00	2.789,00	27.436,80
305036	LENGUA ESPAÑOLA						
	LENGUA ESPAÑOLA		390,00	1,00	390,00	3.493,00	20.958,00
			390,00		390,00	3.493,00	20.958,00
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS						
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		708,00	1,60	1.132,80	5.291,00	50.793,60
			708,00		1.132,80	5.291,00	50.793,60
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA						
	LINGÜÍSTICA GENERAL		744,00	1,00	744,00	2.354,00	14.292,00
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA		246,00	1,00	246,00	1.685,00	10.110,00
			990,00		990,00	4.039,00	24.402,00
305103	LITERATURA ESPAÑOLA						
	LITERATURA ESPAÑOLA		222,00	1,00	222,00	1.805,00	10.830,00
			222,00		222,00	1.805,00	10.830,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305058	MATEMÁTICA APLICADA						
	MATEMÁTICA APLICADA		435,00	1,20	522,00	5.850,00	42.976,80
			435,00		522,00	5.850,00	42.976,80
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS						
	INGENIERÍA HIDRÁULICA		78,00	1,60	124,80	319,00	3.518,40
	MECÁNICA DE FLUIDOS		33,00	1,60	52,80	245,00	2.976,00
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA		228,00	1,60	364,80	2.007,00	21.326,40
			339,00		542,40	2.571,00	27.820,80
305059	MEDICINA						
	DERMATOLOGÍA		6,00	2,00	12,00	294,00	3.528,00
	MEDICINA		293,00	2,00	586,00	5.485,00	77.048,00
			299,00		598,00	5.779,00	80.576,00
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA						
	ANTROPOLOGIA FISICA		48,00	1,00	48,00	610,00	3.660,00
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE		97,00	1,60	155,20	1.539,00	15.488,00
	TOXICOLOGÍA		54,00	1,20	64,80	971,00	8.017,20
			199,00		268,00	3.120,00	27.165,20
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA						
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		144,00	1,60	230,40	2.561,00	25.900,80
			144,00		230,40	2.561,00	25.900,80
305126	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO						
	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		72,00	1,20	86,40	1.962,00	14.126,40
			72,00		86,40	1.962,00	14.126,40
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA						
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		300,00	1,00	300,00	4.246,00	25.476,00
			300,00		300,00	4.246,00	25.476,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN						
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		547,00	1,20	656,40	4.571,00	56.905,20
			547,00		656,40	4.571,00	56.905,20
305061	MICROBIOLOGÍA						
	MICROBIOLOGÍA		216,00	1,80	388,80	4.309,00	48.076,20
			216,00		388,80	4.309,00	48.076,20
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA						
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA		90,00	1,80	162,00	573,00	6.188,40
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA		60,00	1,80	108,00	169,00	2.311,20
			150,00		270,00	742,00	8.499,60
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA						
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		342,00	1,80	615,60	2.786,00	41.245,20
			342,00		615,60	2.786,00	41.245,20
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA						
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		63,00	2,00	126,00	1.371,00	16.528,00
			63,00		126,00	1.371,00	16.528,00
305093	ÓPTICA						
	ÓPTICA		234,00	1,60	374,40	3.361,00	36.422,40
			234,00		374,40	3.361,00	36.422,40
305099	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I						
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I		576,00	1,00	576,00	5.155,00	30.930,00
			576,00		576,00	5.155,00	30.930,00
305131	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II						
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		6,00	1,00	6,00	1,00	6,00
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II		561,00	1,00	561,00	4.651,00	27.792,00
			567,00		567,00	4.652,00	27.798,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305065	PARASITOLOGÍA						
	PARASITOLOGÍA		108,00	1,80	194,40	1.847,00	19.548,00
			108,00		194,40	1.847,00	19.548,00
305066	PEDAGOGÍA						
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		650,00	1,00	650,00	6.575,00	59.852,00
			650,00		650,00	6.575,00	59.852,00
305091	PEDIATRÍA						
	PEDIATRÍA		90,00	2,00	180,00	1.971,00	22.022,00
			90,00		180,00	1.971,00	22.022,00
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO						
	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS		565,00	1,20	678,00	5.445,00	44.629,20
			565,00		678,00	5.445,00	44.629,20
305082	PINTURA						
	PINTURA		294,00	1,20	352,80	3.857,00	27.770,40
			294,00		352,80	3.857,00	27.770,40
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
	ARQUEOLOGÍA		174,00	1,20	208,80	1.541,00	11.095,20
	PREHISTORIA		240,00	1,20	288,00	2.124,00	15.292,80
			414,00		496,80	3.665,00	26.388,00
305128	PSICOBIOLOGÍA						
	PSICOBIOLOGÍA		72,00	1,40	100,80	1.595,00	13.398,00
			72,00		100,80	1.595,00	13.398,00
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN						
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		1.054,00	1,20	1.264,80	13.019,00	138.720,00
			1.054,00		1.264,80	13.019,00	138.720,00
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL						
	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL		366,00	1,20	439,20	3.550,00	28.962,00
			366,00		439,20	3.550,00	28.962,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305098	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO						
	PSICOLOGÍA SOCIAL		326,00	1,20	391,20	5.337,00	38.344,80
			326,00		391,20	5.337,00	38.344,80
305129	PSIQUIATRÍA						
	PSIQUIATRÍA		80,00	2,00	160,00	1.881,00	21.160,00
			80,00		160,00	1.881,00	21.160,00
305071	QUÍMICA ANALÍTICA						
	QUÍMICA ANALÍTICA		219,00	1,80	394,20	2.423,00	25.898,40
			219,00		394,20	2.423,00	25.898,40
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA						
	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA		54,00	1,80	97,20	2.280,00	24.624,00
			54,00		97,20	2.280,00	24.624,00
305072	QUÍMICA FÍSICA						
	QUÍMICA FÍSICA		114,00	1,80	205,20	1.388,00	14.990,40
			114,00		205,20	1.388,00	14.990,40
305073	QUÍMICA INORGÁNICA						
	QUÍMICA INORGÁNICA		206,00	1,80	370,80	2.953,00	32.724,00
			206,00		370,80	2.953,00	32.724,00
305074	QUÍMICA ORGÁNICA						
	QUÍMICA ORGÁNICA		126,00	1,80	226,80	1.743,00	18.824,40
			126,00		226,80	1.743,00	18.824,40
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA						
	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA		110,00	1,80	198,00	1.299,00	20.685,60
			110,00		198,00	1.299,00	20.685,60
305076	SOCIOLOGÍA						
	SOCIOLOGÍA		814,00	1,00	814,00	10.546,00	77.100,00
			814,00		814,00	10.546,00	77.100,00

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área						
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES					
	INGENIERÍA TELEMÁTICA	150,00	1,60	240,00	1.297,00	12.451,20
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	132,00	1,60	211,20	1.096,00	10.521,60
		282,00		451,20	2.393,00	22.972,80
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA					
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	114,00	1,00	114,00	2.456,00	14.736,00
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	138,00	1,00	138,00	1.635,00	9.810,00
		252,00		252,00	4.091,00	24.546,00
305111	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES					
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	246,00	1,20	295,20	3.868,00	33.148,80
		246,00		295,20	3.868,00	33.148,80
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN					
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1.188,00	1,20	1.425,60	4.948,00	35.625,60
		1.188,00		1.425,60	4.948,00	35.625,60
305125	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO					
	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	138,00	1,60	220,80	1.037,00	9.955,20
		138,00		220,80	1.037,00	9.955,20
305117	ZOOLOGÍA					
	ZOOLOGÍA	174,00	1,80	313,20	2.870,00	33.404,40
		174,00		313,20	2.870,00	33.404,40
	Total:	49.495,00		62.281,20	476.064,00	4.345.994,40

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305001	ÁLGEBRA									
	19	1	20	19,570	106	55	77			
	19	1	20	19,570	106	55	77	1	0	1
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA									
	8	0	8	8,000	23	9	22			
	5	0	5	5,000	19	6	18			
	13	0	13	13,000	42	15	40	1	0	1
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO									
	26	0	26	26,000	142	88	114			
	26	0	26	26,000	142	88	114	1	0	1
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA									
	2	2	4	2,000	11	7	10			
	6	0	6	6,000	30	18	23			
	8	2	10	8,000	41	25	33	2	0	2
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA									
	18	4	22	18,860	71	45	66			
	18	4	22	18,860	71	45	66	2	2	4
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL									
	17	1	18	17,860	68	46	65			
	17	1	18	17,860	68	46	65	1	0	1
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES									
	37	3	40	37,860	132	85	136			
	3	0	3	3,000	13	7	13			
	40	3	43	40,860	145	92	149	1	0	1
305005	BIOLOGÍA CELULAR									
	14	0	14	14,000	51	34	51			
	14	0	14	14,000	51	34	51	2	0	2

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1									
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I									
	19	0	19	19,000	53	35	55			
	19	0	19	19,000	53	35	55	2	0	2
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2									
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II									
	23	0	23	23,000	99	69	85			
	23	0	23	23,000	99	69	85	2	0	2
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA									
	INMUNOLOGÍA									
	11	0	11	11,000	45	47	44			
	13	0	13	13,000	48	34	38			
	24	0	24	24,000	93	81	82	4	0	4
305106	BOTÁNICA									
	BOTÁNICA									
	21	0	21	21,000	97	66	75			
	21	0	21	21,000	97	66	75	2	2	4
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN									
	35	5	40	38,860	120	58	112			
	35	5	40	38,860	120	58	112	1	0	1
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL									
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL									
	79	1	80	79,860	334	235	324			
	79	1	80	79,860	334	235	324	1	0	1
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES									
	CIRUGÍA									
	5	13	18	5,000	12	10	5			
	OFTALMOLOGÍA									
	3	2	5	3,000	9	2	1			
	OTORRINOLARINGOLOGÍA									
	1	2	3	1,000	2	3	0			
	UROLOGÍA									
	1	4	5	1,000	6	2	0			
	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA									
	2	4	6	2,000	10	2	8			
	12	25	37	12,000	39	19	14	2	0	2

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305105	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS										
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	34	3	37	36,280	101	43	100				
	34	3	37	36,280	101	43	100	1	0	1	
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS										
COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	5	1	6	5,860	18	9	15				
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	22	10	32	29,710	72	19	61				
	27	11	38	35,570	90	28	76	2	1	3	
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO										
DERECHO ADMINISTRATIVO	27	3	30	28,290	102	53	104				
	27	3	30	28,290	102	53	104	1	0	1	
305012	DERECHO CIVIL										
DERECHO CIVIL	29	5	34	32,140	145	76	114				
	29	5	34	32,140	145	76	114	1	0	1	
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL										
DERECHO CONSTITUCIONAL	21	4	25	22,430	100	53	83				
	21	4	25	22,430	100	53	83	1	0	1	
305088	DERECHO DEL TRABAJO										
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	31	5	36	35,000	119	55	111				
	31	5	36	35,000	119	55	111	1	0	1	
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO										
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	23	1	24	23,860	116	60	99				
	23	1	24	23,860	116	60	99	1	0	1	
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO										
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	10	0	10	10,000	35	24	35				
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	4	1	5	4,710	22	9	19				
	14	1	15	14,710	57	33	54	1	0	1	

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES										
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN	19	1	20	19,710	80	41	72				
	19	1	20	19,710	80	41	72	1	0	1	
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO										
DERECHO MERCANTIL	17	1	18	17,000	71	24	65				
DERECHO ROMANO	5	3	8	6,710	28	8	22				
	22	4	26	23,710	99	32	87	1	0	1	
305078	DERECHO PENAL										
DERECHO PENAL	23	1	24	23,710	86	54	81				
	23	1	24	23,710	86	54	81	1	0	1	
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO										
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	2	0	2	2,000	11	1	5				
DERECHO PROCESAL	15	3	18	16,710	49	9	36				
	17	3	20	18,710	60	10	41	1	0	1	
305018	DIBUJO										
DIBUJO	35	1	36	35,570	91	41	87				
	35	1	36	35,570	91	41	87	4	0	4	
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL										
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	25	3	28	27,570	74	30	73				
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	14	3	17	15,710	54	20	53				
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	17	1	18	17,000	46	14	36				
	56	7	63	60,280	174	64	162	1	0	1	
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA										
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	47	7	54	50,430	94	47	122				
	47	7	54	50,430	94	47	122	1	0	1	

Departamento	P.D.I.						P.A.S.			
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305023 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA										
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	28	2	30	29,000	37	21	47			
	28	2	30	29,000	37	21	47	1	0	1
305019 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES										
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	21	2	23	22,710	68	32	57			
	21	2	23	22,710	68	32	57	2	0	2
305020 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES										
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	19	2	21	19,570	34	14	31			
	19	2	21	19,570	34	14	31	1	0	1
305024 DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR										
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	62	6	68	64,570	162	90	189			
	62	6	68	64,570	162	90	189	1	0	1
305116 ECOLOGÍA										
ECOLOGÍA	14	0	14	14,000	64	55	65			
	14	0	14	14,000	64	55	65	2	0	2
305025 ECONOMÍA APLICADA										
ECONOMÍA APLICADA	42	1	43	42,860	138	49	120			
	42	1	43	42,860	138	49	120	3	0	3
305026 ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD										
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	46	16	62	58,430	174	42	146			
	46	16	62	58,430	174	42	146	0	0	0
305121 ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA										
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	26	2	28	27,000	89	30	71			
	26	2	28	27,000	89	30	71	1	0	1

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA										
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	11	0	11	11,000	55	36	48				
	11	0	11	11,000	55	36	48	3	0	3	
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA										
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	60	7	67	64,290	195	98	189				
	60	7	67	64,290	195	98	189	1	1	2	
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA										
ELECTROMAGNETISMO	8	0	8	8,000	38	24	29				
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	8	0	8	8,000	35	24	31				
	16	0	16	16,000	73	48	60	1	0	1	
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES										
ELECTRÓNICA	22	1	23	22,860	91	62	91				
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	9	2	11	9,860	36	27	33				
	31	3	34	32,720	127	89	124	2	0	2	
305113	ENFERMERÍA										
ENFERMERÍA	72	39	111	85,010	108	44	102				
	72	39	111	85,010	108	44	102	2	0	2	
305083	ESCULTURA										
ESCULTURA	23	2	25	24,290	83	26	77				
	23	2	25	24,290	83	26	77	6	0	6	
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA										
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	69	0	69	69,000	248	121	222				
	69	0	69	69,000	248	121	222	1	0	1	
305096	ESTOMATOLOGÍA										
ESTOMATOLOGÍA	50	16	66	62,570	234	90	168				
	50	16	66	62,570	234	90	168	2	0	2	

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA											
	ESTRATIGRAFÍA		6	0	6	6,000	31	26	27			
	PALEONTOLOGÍA		10	0	10	10,000	45	38	37			
			16	0	16	16,000	76	64	64	3	0	3
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS											
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS		20	0	20	20,000	58	32	54			
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS		7	0	7	7,000	37	24	33			
			27	0	27	27,000	95	56	87	0	0	0
305033	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA											
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA		18	12	30	24,570	90	10	57			
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA		2	5	7	5,430	2	0	6			
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		2	0	2	2,000	11	3	7			
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS		18	9	27	21,430	69	14	63			
			40	26	66	53,430	172	27	133	1	0	1
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA											
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA		11	0	11	11,000	47	19	44			
	FARMACIA ASISTENCIAL, SOCIAL Y LEGAL		4	3	7	5,290	17	4	11			
			15	3	18	16,290	64	23	55	2	0	2
305035	FARMACOLOGÍA											
	FARMACOLOGÍA		26	1	27	26,000	103	71	91			
			26	1	27	26,000	103	71	91	4	0	4
305037	FILOLOGÍA FRANCESA											
	FILOLOGÍA FRANCESA		23	1	24	23,290	45	14	32			
			23	1	24	23,290	45	14	32	1	0	1

Departamento	P.D.I.						P.A.S.			
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305038 FILOLOGÍA GRIEGA										
FILOLOGÍA ESLAVA	17	0	17	17,000	53	11	49			
FILOLOGÍA GRIEGA	11	0	11	11,000	33	22	31			
	28	0	28	28,000	86	33	80	1	0	1
305039 FILOLOGÍA INGLESA										
FILOLOGÍA ALEMANA	12	0	12	12,000	22	12	25			
FILOLOGÍA INGLESA	53	2	55	53,860	190	83	176			
	65	2	67	65,860	212	95	201	2	0	2
305040 FILOLOGÍA LATINA										
FILOLOGÍA LATINA	13	0	13	13,000	57	38	43			
	13	0	13	13,000	57	38	43	1	0	1
305041 FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA										
FILOLOGÍA CATALANA	2	0	2	2,000	6	2	4			
FILOLOGÍA ITALIANA	10	0	10	10,000	26	15	22			
FILOLOGÍA ROMÁNICA	4	1	5	4,290	21	12	16			
FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	6	0	6	6,000	6	5	7			
	22	1	23	22,290	59	34	49	1	0	1
305043 FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA										
FILOSOFÍA DEL DERECHO	10	2	12	10,430	40	23	38			
	10	2	12	10,430	40	23	38	2	0	2
305042 FILOSOFÍA I										
ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	4	0	4	4,000	10	6	11			
FILOSOFÍA MORAL	7	1	8	7,000	31	23	31			
LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	10	0	10	10,000	53	33	45			
	21	1	22	21,000	94	62	87	1	0	1

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305122	FILOSOFÍA II										
FILOSOFÍA	14	1	15	14,000	54	37	49				
	14	1	15	14,000	54	37	49	1	0	1	
305044	FÍSICA APLICADA										
FÍSICA APLICADA	52	0	52	52,000	236	169	194				
	52	0	52	52,000	236	169	194	3	1	4	
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR										
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	20	0	20	20,000	99	78	83				
	20	0	20	20,000	99	78	83	1	0	1	
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS										
ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	10	0	10	10,000	47	40	47				
FÍSICA DE LA TIERRA	9	0	9	9,000	37	28	32				
FÍSICA TEÓRICA	18	0	18	18,000	74	60	63				
	37	0	37	37,000	158	128	142	2	0	2	
305123	FÍSICOQUÍMICA										
FÍSICO QUÍMICA	14	0	14	14,000	45	25	39				
	14	0	14	14,000	45	25	39	2	0	2	
305046	FISIOLOGÍA										
FISIOLOGÍA	41	2	43	41,000	179	122	147				
	41	2	43	41,000	179	122	147	3	0	3	
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL										
FISIOLOGÍA VEGETAL	15	0	15	15,000	62	38	52				
	15	0	15	15,000	62	38	52	4	0	4	
305112	FISIOTERAPIA										
FISIOTERAPIA	27	21	48	32,000	48	24	51				
	27	21	48	32,000	48	24	51	1	0	1	

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305089	GENÉTICA											
	GENÉTICA		20	1	21	20,860	96	72	91			
			20	1	21	20,860	96	72	91	2	0	2
305047	GEODINÁMICA											
	GEODINÁMICA EXTERNA		9	0	9	9,000	47	28	37			
	GEODINÁMICA INTERNA		11	0	11	11,000	59	50	47			
			20	0	20	20,000	106	78	84	2	0	2
305049	GEOGRAFÍA HUMANA											
	GEOGRAFÍA HUMANA		12	0	12	12,000	26	13	25			
			12	0	12	12,000	26	13	25	1	0	1
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA											
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		22	0	22	22,000	113	81	95			
			22	0	22	22,000	113	81	95	1	0	1
305108	HISTOLOGÍA											
	HISTOLOGÍA		14	2	16	14,570	52	38	50			
			14	2	16	14,570	52	38	50	1	0	1
305090	HISTORIA ANTIGUA											
	HISTORIA ANTIGUA		1	0	1	1,000	4	3	4			
	HISTORIA ANTIGUA		8	0	8	8,000	35	15	26			
			9	0	9	9,000	39	18	30	1	0	1
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA											
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA		14	0	14	14,000	59	40	55			
			14	0	14	14,000	59	40	55	1	0	1
305051	HISTORIA DEL ARTE											
	HISTORIA DEL ARTE		35	0	35	35,000	133	95	137			
			35	0	35	35,000	133	95	137	1	0	1

Departamento	P.D.I.						P.A.S.			
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS									
CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	2	1	3	2,860	4	2	7			
HISTORIA MEDIEVAL	10	0	10	10,000	39	28	37			
	12	1	13	12,860	43	30	44	1	0	1
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA									
HISTORIA DE AMÉRICA	4	0	4	4,000	18	11	12			
HISTORIA MODERNA	10	0	10	10,000	53	31	44			
	14	0	14	14,000	71	42	56	1	0	1
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA									
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	15	0	15	15,000	34	22	38			
	15	0	15	15,000	34	22	38	1	0	1
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN									
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	24	0	24	24,000	107	59	88			
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	0	1	1,000	0	0	0			
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	8	2	10	8,570	16	9	14			
	33	2	35	33,570	123	68	102	1	0	1
305092	INGENIERIA CIVIL									
INGENIERÍA DEL TERRENO	6	2	8	7,710	22	16	28			
INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4	3	7	4,860	11	9	17			
INGENIERÍA ELÉCTRICA	6	4	10	7,580	16	9	23			
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	11	2	13	11,000	41	28	42			
	27	11	38	31,150	90	62	110	4	0	4
305124	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA									
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	7	0	7	7,000	13	12	21			
PROYECTOS DE INGENIERÍA	5	3	8	6,290	19	12	23			
	12	3	15	13,290	32	24	44	2	0	2

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305055	INGENIERÍA QUÍMICA									
	30	1	31	30,860	109	73	117			
	30	1	31	30,860	109	73	117	2	0	2
305036	LENGUA ESPAÑOLA									
	19	1	20	19,000	44	27	47			
	19	1	20	19,000	44	27	47	1	0	1
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS									
	56	1	57	56,860	232	92	197			
	56	1	57	56,860	232	92	197	2	0	2
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA									
	18	0	18	18,000	37	14	34			
	15	0	15	15,000	56	35	49			
	33	0	33	33,000	93	49	83	1	0	1
305103	LITERATURA ESPAÑOLA									
	14	0	14	14,000	53	41	52			
	14	0	14	14,000	53	41	52	1	0	1
305058	MATEMÁTICA APLICADA									
	47	0	47	47,000	238	141	213			
	47	0	47	47,000	238	141	213	1	0	1
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS									
	12	3	15	13,710	40	24	42			
	1	0	1	1,000	5	4	5			
	21	5	26	23,570	67	32	53			
	34	8	42	38,280	112	60	100	2	0	2

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.				
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305059	MEDICINA											
	DERMATOLOGÍA	3	1	4	3,000	12	4	12				
	MEDICINA	23	29	52	26,000	101	51	69				
		26	30	56	29,000	113	55	81		3	0	3
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA											
	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	5	0	5	5,000	20	14	15				
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	7	1	8	7,000	32	22	23				
	TOXICOLOGÍA	6	0	6	6,000	29	24	27				
		18	1	19	18,000	81	60	65		5	0	5
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA											
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	18	1	19	18,000	36	27	41				
		18	1	19	18,000	36	27	41		2	0	2
305126	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO											
	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	12	0	12	12,000	53	32	43				
		12	0	12	12,000	53	32	43		1	0	1
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA											
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRE	23	1	24	23,710	87	39	83				
		23	1	24	23,710	87	39	83		2	0	2
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN											
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACI	31	1	32	31,860	81	40	90				
		31	1	32	31,860	81	40	90		1	0	1
305061	MICROBIOLOGÍA											
	MICROBIOLOGÍA	38	0	38	38,000	164	128	143				
		38	0	38	38,000	164	128	143		8	0	8

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.				
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA											
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	14	0	14	14,000	80	59	63				
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	7	0	7	7,000	39	29	31				
		21	0	21	21,000	119	88	94		4	0	4
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA											
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	22	2	24	22,860	94	60	79				
		22	2	24	22,860	94	60	79		2	0	2
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA											
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	6	10	4,860	8	7	9				
		4	6	10	4,860	8	7	9		2	0	2
305093	ÓPTICA											
	ÓPTICA	38	1	39	38,570	131	82	128				
		38	1	39	38,570	131	82	128		2	0	2
305099	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I											
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	31	5	36	34,000	83	43	100				
		31	5	36	34,000	83	43	100		1	0	1
305131	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II											
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	29	3	32	31,140	97	33	93				
		29	3	32	31,140	97	33	93		1	0	1
305065	PARASITOLOGÍA											
	PARASITOLOGÍA	13	0	13	13,000	47	41	41				
		13	0	13	13,000	47	41	41		3	0	3
305066	PEDAGOGÍA											
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	36	3	39	38,280	92	38	83				
		36	3	39	38,280	92	38	83		1	0	1

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305091	PEDIATRÍA									
	6	7	13	6,430	31	25	29			
	6	7	13	6,430	31	25	29	1	0	1
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO									
	41	3	44	41,000	145	86	142			
	41	3	44	41,000	145	86	142	2	0	2
305082	PINTURA									
	34	2	36	34,570	135	65	115			
	34	2	36	34,570	135	65	115	1	0	1
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA									
	9	0	9	9,000	23	20	25			
	17	0	17	17,000	73	50	65			
	26	0	26	26,000	96	70	90	1	0	1
305128	PSICOBIOLOGÍA									
	16	0	16	16,000	49	33	50			
	16	0	16	16,000	49	33	50	2	0	2
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN									
	65	4	69	67,280	171	70	169			
	65	4	69	67,280	171	70	169	2	0	2
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL									
	35	1	36	35,000	148	97	144			
	35	1	36	35,000	148	97	144	3	0	3
305098	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO									
	28	5	33	30,000	92	37	86			
	28	5	33	30,000	92	37	86	0	0	0

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305129	PSIQUIATRIA									
	7	4	11	7,000	17	12	14			
	7	4	11	7,000	17	12	14	1	0	1
305071	QUÍMICA ANALÍTICA									
	30	0	30	30,000	118	99	116			
	30	0	30	30,000	118	99	116	3	0	3
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA									
	14	0	14	14,000	56	43	65			
	14	0	14	14,000	56	43	65	2	0	2
305072	QUÍMICA FÍSICA									
	19	0	19	19,000	81	51	71			
	19	0	19	19,000	81	51	71	2	0	2
305073	QUÍMICA INORGÁNICA									
	31	0	31	31,000	139	104	128			
	31	0	31	31,000	139	104	128	3	1	4
305074	QUÍMICA ORGÁNICA									
	20	0	20	20,000	84	65	72			
	20	0	20	20,000	84	65	72	2	0	2
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA									
	9	8	17	10,150	35	25	29			
	9	8	17	10,150	35	25	29	1	0	1
305076	SOCIOLOGÍA									
	1	0	1	1,000	2	1	3			
	42	8	50	46,000	126	47	118			
	43	8	51	47,000	128	48	121	2	0	2

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES											
	INGENIERÍA TELEMÁTICA		15	2	17	16,430	43	35	51			
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		18	1	19	18,290	67	47	66			
			33	3	36	34,720	110	82	117	1	0	1
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA											
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO		18	0	18	18,000	60	37	55			
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS		9	0	9	9,000	22	14	22			
			27	0	27	27,000	82	51	77	1	0	1
305111	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES											
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		19	6	25	19,000	37	14	34			
			19	6	25	19,000	37	14	34	1	0	1
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN											
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN		59	0	59	59,000	186	68	189			
			59	0	59	59,000	186	68	189	1	0	1
305125	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO											
	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		12	1	13	12,860	41	20	41			
			12	1	13	12,860	41	20	41	1	0	1
305117	ZOOLOGÍA											
	ZOOLOGÍA		29	0	29	29,000	126	74	98			
			29	0	29	29,000	126	74	98	1	0	1
	Total:		3.364	395	3.759	3.523,470	12.179	6.877	11.108	211	8	219

4.9. COSTES DE MANTENIMIENTO CENTROS Y ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CEUTA Y MELILLA

ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CEUTA Y MELILLA 2023

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA	TOTAL
CAPÍTULO 1º			
Docentes Funcionarios	3.069.015	4.566.264	7.635.279
Docentes Contratados	2.511.886	4.179.719	6.691.605
P.A.S. Funcionario	1.223.160	1.611.287	2.834.447
P.A.S. Laboral	96.213	127.342	223.556
Cargos Académicos	72.089	128.787	200.877
Cuota Patronal Seguridad Social	1.204.836	1.816.429	3.021.265
TOTAL CAPÍTULO 1º	8.177.199	12.429.828	20.607.027
CAPÍTULO 2º			
Vestuario	593	593	1.186
Campus edif. Teniente Ruiz Ceuta (Estructurales)		175.728	175.728
Facultad de Educación y Humanidades de Melilla(Estructurales)		173.779	173.779
Fac. Ciencias Sociales Melilla) (Estructurales)		6.817	6.817
Facultad de Ciencias de la Salud Melilla) (Estructurales)		26.954	26.954
Facultad de Educación y Humanidades (Créd. Distribuibles)	44.260		
Fac. Ciencias Sociales (Créditos distribuibles)		19.539	19.539
Facultad de Ciencias de la Salud (Créditos distribuibles)	22.489	15.909	38.398
Dietas Reuniones Departamentales	93.322	182.092	275.414
Gastos de coordinación	9.000	9.000	
TOTAL CAPÍTULO 2º	169.664	610.411	717.815
CAPÍTULO 4º			
Comunidad de Ceuta (Estructurales)	250.000		250.000
TOTAL CAPÍTULO 4º	250.000	0	250.000
TOTAL GASTO	8.596.863	13.040.239	21.574.842

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

5

**PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2023**

El objetivo general del presente apartado es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad de Granada desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

5.1. ANTECEDENTES

La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. El Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, en sus modificaciones al Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente, en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias. También hay que destacar que los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, la Carta contiene un artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el

principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Desde comienzos del siglo XXI la legislación española ha dado un avance legislativo en materia de igualdad, dando respuesta a las demandas sociales e implicando a distintas instituciones, entre ellas las Universidades. A modo de ejemplo podemos citar la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU), además de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas leyes nos posibilitan un marco legal para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un Plan de Igualdad que nos lleve a desarrollar una serie de acciones dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

El proceso de descentralización, que a partir del texto constitucional de 1978 conduce al Estado autonómico, conlleva que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluzes y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando desde entonces una ingente labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Prueba de ello es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la Universidad de Granada, a través del I Plan de Igualdad se establecieron las bases para alcanzar esa igualdad real entre mujeres y hombres (años 2011-2014). Durante estos años se han desarrollado numerosas actuaciones pero, aunque las mejoras han sido sustanciales, aún queda un camino por recorrer, sobre todo en la aplicación efectiva de la transversalidad de género, implicando a todos los sectores universitarios. Los resultados del primer plan pusieron de manifiesto las dificultades de poner en marcha medidas

estructuradas sobre la Igualdad, así como la necesidad de responder primero ante lo más objetivo y trascendente, mientras que los elementos más estructurales resultan difíciles de modificar y remover.

El II Plan de Igualdad de la Universidad de Granada (años 2020-2024) surge como un puente entre la realidad histórica de este tema y el reto adquirido con el futuro desde un presente y una realidad social que en estos últimos años se ha transformado más que en muchas décadas anteriores. Este II Plan de Igualdad se articula alrededor de 9 ejes, 34 objetivos y 151 acciones que buscan el objetivo principal de crear una cultura de Igualdad en la Universidad de Granada, desde la que las diferentes funciones y responsabilidades desarrolladas en los distintos ámbitos (docencia, investigación, relaciones laborales, formación, representatividad, conciliación y corresponsabilidad...) se lleven a cabo libres de los elementos de la desigualdad y en busca de ampliar y consolidar la Igualdad dentro de la propia institución, pero al mismo tiempo con una clara vocación social que rompa con muchos de los obstáculos que impiden avanzar en ese mismo sentido. Con tal fin, en relación al desarrollo e implementación de medidas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres, la iniciativa de poner en marcha un proceso vinculado a los presupuestos con enfoque de género supone dar un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad.

Los presupuestos con enfoque de género surgen dentro de un proceso de iniciativas tendentes a implicar a las Administraciones Públicas en el avance hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. El presupuesto supone materializar en medidas prácticas los compromisos y prioridades políticas, de ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. En este sentido, los presupuestos con enfoque de género ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad en relación al género de los presupuestos y visibilizan los diferentes efectos e impactos que pueden tener los presupuestos sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

5.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa más de un 70% del total de los gastos en los presupuestos de 2023 de la Universidad de Granada. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PAS (Personal de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el estudiantado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad de Granada. Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad de Granada.

Por otro lado, se analizarán las principales acciones y medidas que se implementan en los distintos Servicios de la Universidad de Granada durante el año 2023, y que son necesarias para que el proceso de presupuestos con enfoque de género puedan desarrollarse con éxito. Este análisis abarca a toda la Universidad, incluso aquellos Servicios que presupuestariamente tienen un peso pequeño, porque es posible que programas con presupuesto reducido tengan un impacto diferenciado más claro que otros con mayor presupuesto.

5.3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal

Para este análisis se plantea como objetivo general analizar la información vinculada al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Granada desde un enfoque de género, dando a conocer:

- Las retribuciones a partir de las categorías profesionales de la Universidad de Granada y visibilizar, dentro de esta clasificación, categorías emergentes como la de personal investigador.
- El contenido de los complementos retributivos desagregados por sexo.

La información que se presenta a continuación sobre la plantilla de la Universidad de Granada ha sido obtenida a fecha 30 de septiembre de 2022:

Colectivo	Grupo	Género	%Grupo	%Colectivo	%Sector	%Plantilla
Pas Funcionario	A1	Hombre	58,90%	7,05%	4,94%	2,02%
Pas Funcionario	A1	Mujer	41,10%	4,92%	3,45%	1,41%
Pas Funcionario	A2	Hombre	55,56%	7,93%	5,55%	2,28%
Pas Funcionario	A2	Mujer	44,44%	6,34%	4,44%	1,82%
Pas Funcionario	B	Hombre	100,00%	0,16%	0,11%	0,05%
Pas Funcionario	B	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pas Funcionario	C1	Hombre	47,93%	25,92%	18,15%	7,44%
Pas Funcionario	C1	Mujer	52,07%	28,16%	19,72%	8,08%
Pas Funcionario	C2	Hombre	34,19%	6,56%	4,60%	1,88%
Pas Funcionario	C2	Mujer	65,81%	12,63%	8,85%	3,62%
Pas Funcionario	E	Hombre	50,00%	0,16%	0,11%	0,05%
Pas Funcionario	E	Mujer	50,00%	0,16%	0,11%	0,05%
PAS Funcionario Interino	A1	Hombre	50,00%	0,32%	0,08%	0,03%
PAS Funcionario Interino	A1	Mujer	50,00%	0,32%	0,08%	0,03%
PAS Funcionario Interino	A2	Hombre	63,89%	3,69%	0,88%	0,36%
PAS Funcionario Interino	A2	Mujer	36,11%	2,09%	0,50%	0,20%
PAS Funcionario Interino	C1	Hombre	40,97%	9,47%	2,26%	0,93%
PAS Funcionario Interino	C1	Mujer	59,03%	13,64%	3,26%	1,33%
PAS Funcionario Interino	C2	Hombre	55,40%	38,68%	9,23%	3,78%
PAS Funcionario Interino	C2	Mujer	44,60%	31,14%	7,43%	3,04%
PAS Funcionario Interino	E	Hombre	50,00%	0,32%	0,08%	0,03%
PAS Funcionario Interino	E	Mujer	50,00%	0,32%	0,08%	0,03%

Presupuesto Universidad de Granada 2023

PAS Laboral	1	Hombre	38,46%	6,71%	0,38%	0,16%
PAS Laboral	1	Mujer	61,54%	10,74%	0,61%	0,25%
PAS Laboral	2	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PAS Laboral	2	Mujer	100,00%	0,67%	0,04%	0,02%
PAS Laboral	3	Hombre	80,00%	37,58%	2,14%	0,88%
PAS Laboral	3	Mujer	20,00%	9,40%	0,54%	0,22%
PAS Laboral	4	Hombre	40,38%	14,09%	0,80%	0,33%
PAS Laboral	4	Mujer	59,62%	20,81%	1,19%	0,49%
PAS Eventual	A1	Hombre	60,00%	60,00%	0,23%	0,09%
PAS Eventual	A1	Mujer	40,00%	40,00%	0,15%	0,06%

Colectivo	Grupo	Género	%Grupo	%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PDI Laboral	Asoc. Salud	Hombre	65,91%	3,95%	1,54%	0,91%
PDI Laboral	Asoc. Salud	Mujer	34,09%	2,04%	0,80%	0,47%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Hombre	73,90%	14,86%	5,79%	3,42%
PDI Laboral	Asoc. Laboral	Mujer	26,10%	5,25%	2,05%	1,21%
PDI Laboral	Ayud Doctor	Hombre	49,67%	10,22%	3,99%	2,35%
PDI Laboral	Ayud Doctor	Mujer	50,33%	10,36%	4,04%	2,39%
PDI Laboral	Colaborador	Hombre	53,61%	3,54%	1,38%	0,82%
PDI Laboral	Colaborador	Mujer	46,39%	3,07%	1,20%	0,71%
PDI Laboral	Contr. Doctor	Hombre	50,35%	14,79%	5,77%	3,40%
PDI Laboral	Contr. Doctor	Mujer	49,65%	14,59%	5,69%	3,36%
PDI Laboral	Contr. Doctor Interino	Hombre	66,67%	0,14%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Contr. Doctor Interino	Mujer	33,33%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Educ. Física	Hombre	100,00%	0,14%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Educ. Física	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Hombre	33,33%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Enfermería Ceuta	Mujer	66,67%	0,14%	0,05%	0,03%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Hombre	100,00%	0,07%	0,03%	0,02%
PDI Laboral	Lab. Permanente	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Hombre	46,29%	7,23%	2,82%	1,66%
PDI Laboral	Sustituto Interino	Mujer	53,71%	8,38%	3,27%	1,93%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Hombre	31,25%	0,34%	0,13%	0,08%
PDI Laboral	Visitante Laboral	Mujer	68,75%	0,75%	0,29%	0,17%
PDI Funcionario	CEU	Hombre	76,92%	0,44%	0,27%	0,16%
PDI Funcionario	CEU	Mujer	23,08%	0,13%	0,08%	0,05%
PDI Funcionario	CU	Hombre	71,06%	24,20%	14,75%	8,71%
PDI Funcionario	CU	Mujer	28,94%	9,86%	6,01%	3,55%
PDI Funcionario	TEU	Hombre	69,44%	1,09%	0,66%	0,39%
PDI Funcionario	TEU	Mujer	30,56%	0,48%	0,29%	0,17%
PDI Funcionario	TU	Hombre	56,87%	36,28%	22,12%	13,06%
PDI Funcionario	TU	Mujer	43,13%	27,52%	16,77%	9,90%
PDI Funcionario Interino	TEU Interino	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Funcionario Interino	TEU Interino	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Funcionario Interino	TU Interino	Hombre	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%
PDI Funcionario Interino	TU Interino	Mujer	50,00%	50,00%	0,03%	0,02%

Colectivo	Género	%colectivo	%Sector	%Plantilla
PAS Func.	Hombre	47,79%	33,47%	13,71%
	Mujer	52,21%	36,58%	14,99%
PAS Func. Interino	Hombre	52,49%	12,52%	5,13%
	Mujer	47,51%	11,34%	4,64%
PAS Laboral	Hombre	58,39%	3,33%	1,37%
	Mujer	41,61%	2,37%	0,97%
PAS Eventual	Hombre	60,00%	0,23%	0,09%
	Mujer	40,00%	0,15%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	55,35%	21,58%	12,74%
	Mujer	44,65%	17,41%	10,28%
PDI Func.	Hombre	62,01%	37,80%	22,31%
	Mujer	37,99%	23,15%	13,67%
PDI Func. Interino	Hombre	50,00%	0,03%	0,02%
	Mujer	50,00%	0,03%	0,02%
Total PAS	Hombre		49,56%	20,30%
	Mujer		50,44%	20,67%
Total PDI	Hombre		59,41%	35,07%
	Mujer		40,59%	23,96%
Total hombres				55,37%
Total mujeres				44,63%
Total Plantilla				100,00%

Antigüedad en años sobre total plantilla Situación a 30 de septiembre de 2022						
	0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
Hombre	11,85%	14,56%	11,47%	12,71%	4,05%	0,00%
Mujer	13,18%	13,04%	9,96%	7,59%	1,58%	0,00%

Antigüedad en años sobre total plantilla							
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PAS Func.	Hombre	5,82%	4,06%	3,92%	4,11%	0,19%	0,00%
PAS Func.	Mujer	6,95%	5,77%	4,33%	2,90%	0,41%	0,00%
PAS Laboral	Hombre	0,24%	0,17%	0,31%	0,52%	0,13%	0,00%
PAS Laboral	Mujer	0,27%	0,03%	0,36%	0,30%	0,02%	0,00%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	0,03%	0,03%	0,03%	0,00%	0,00%
PAS Eventual	Mujer	0,00%	0,03%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	5,34%	4,27%	2,15%	0,93%	0,06%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	5,54%	2,71%	1,37%	0,61%	0,05%	0,00%
PDI Func.	Hombre	0,46%	6,03%	5,05%	7,12%	3,67%	0,00%
PDI Func.	Mujer	0,42%	4,49%	3,91%	3,75%	1,11%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Antigüedad en años por sectores							
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PAS Func.	Hombre	14,21%	9,92%	9,57%	10,03%	0,46%	0,00%
PAS Func.	Mujer	16,97%	14,09%	10,57%	7,09%	1,00%	0,00%
PAS Laboral	Hombre	0,57%	0,42%	0,77%	1,26%	0,31%	0,00%
PAS Laboral	Mujer	0,65%	0,08%	0,88%	0,73%	0,04%	0,00%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	0,08%	0,08%	0,08%	0,00%	0,00%
PAS Eventual	Mujer	0,00%	0,08%	0,00%	0,08%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	9,04%	7,23%	3,64%	1,57%	0,11%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	9,38%	4,60%	2,31%	1,04%	0,08%	0,00%
PDI Func.	Hombre	0,77%	10,21%	8,56%	12,07%	6,22%	0,00%
PDI Func.	Mujer	0,72%	7,60%	6,62%	6,35%	1,89%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Antigüedad en años por colectivo							
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40-49	>50
PAS Func.	Hombre	15,13%	10,56%	10,20%	10,69%	0,49%	0,00%
PAS Func.	Mujer	18,07%	15,01%	11,26%	7,54%	1,06%	0,00%
PAS Laboral	Hombre	10,07%	7,38%	13,42%	22,15%	5,37%	0,00%
PAS Laboral	Mujer	11,41%	1,34%	15,44%	12,75%	0,67%	0,00%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%
PAS Eventual	Mujer	0,00%	20,00%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%
PDI Laboral	Hombre	23,18%	18,54%	9,34%	4,02%	0,27%	0,00%
PDI Laboral	Mujer	24,06%	11,79%	5,93%	2,66%	0,20%	0,00%
PDI Func.	Hombre	1,26%	16,73%	14,03%	19,78%	10,20%	0,00%
PDI Func.	Mujer	1,18%	12,46%	10,85%	10,41%	3,09%	0,00%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Análisis por género de la plantilla de la UGR. Incorporaciones últimos diez años				
		%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PAS Func.	Hombre	47,06%	44,20%	18,11%
	Mujer	52,94%	49,71%	20,37%
PAS Laboral	Hombre	58,39%	3,33%	1,37%
	Mujer	41,61%	2,37%	0,97%
PAS Eventual	Hombre	60,00%	0,23%	0,09%
	Mujer	40,00%	0,15%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	55,35%	21,58%	12,74%
	Mujer	44,65%	17,41%	10,28%
PDI Func.	Hombre	62,00%	37,83%	22,33%
	Mujer	38,00%	23,18%	13,68%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%
	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%
Total PAS				
	Hombre		47,76%	19,57%
	Mujer		52,24%	21,40%
Total PDI				
	Hombre		59,41%	35,07%
	Mujer		40,59%	23,96%
Total hombres				54,64%
Total mujeres				45,36%

Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
Hombre		2,76%	2,04%	2,64%	2,34%	2,07%	42,79%
Mujer		2,76%	2,81%	2,59%	2,71%	2,31%	32,18%
Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PAS Func.	Hombre	1,55%	1,07%	1,07%	1,18%	0,96%	12,29%
PAS Func.	Mujer	1,54%	1,46%	1,47%	1,24%	1,24%	13,42%
PAS Laboral	Hombre	0,14%	0,02%	0,05%	0,02%	0,02%	1,13%
PAS Laboral	Mujer	0,13%	0,05%	0,06%	0,02%	0,02%	0,71%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,09%
PAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
PDI Laboral	Hombre	1,07%	0,94%	1,46%	1,05%	0,82%	7,41%
PDI Laboral	Mujer	1,08%	1,30%	1,04%	1,33%	0,78%	4,74%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,02%	0,06%	0,09%	0,28%	21,87%
PDI Func.	Mujer	0,02%	0,00%	0,02%	0,13%	0,27%	13,26%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Incorporaciones por sectores (Últimos diez años)							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PAS Func.	Hombre	3,79%	2,60%	2,60%	2,87%	2,34%	29,99%
PAS Func.	Mujer	3,75%	3,56%	3,60%	3,03%	3,03%	32,75%
PAS Laboral	Hombre	0,34%	0,04%	0,11%	0,04%	0,04%	2,76%
PAS Laboral	Mujer	0,31%	0,11%	0,15%	0,04%	0,04%	1,72%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%
Pas Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,15%
PDI Laboral	Hombre	1,81%	1,59%	2,47%	1,78%	1,38%	12,55%
PDI Laboral	Mujer	1,83%	2,21%	1,75%	2,26%	1,33%	8,03%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,03%	0,11%	0,16%	0,48%	37,05%
PDI Func.	Mujer	0,03%	0,00%	0,03%	0,21%	0,45%	22,46%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años)							
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9	>10
PAS Func.	Hombre	4,04%	2,77%	2,77%	3,06%	2,49%	31,93%
PAS Func.	Mujer	4,00%	3,79%	3,83%	3,22%	3,22%	34,87%
PAS Laboral	Hombre	6,04%	0,67%	2,01%	0,67%	0,67%	48,32%
PAS Laboral	Mujer	5,37%	2,01%	2,68%	0,67%	0,67%	30,20%
PAS Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	60,00%
PAS Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%
PDI Laboral	Hombre	4,64%	4,09%	6,34%	4,57%	3,54%	32,17%
PDI Laboral	Mujer	4,70%	5,66%	4,50%	5,79%	3,41%	20,59%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,04%	0,17%	0,26%	0,78%	60,74%
PDI Func.	Mujer	0,04%	0,00%	0,04%	0,35%	0,74%	36,82%
PDI Eventual	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PDI Eventual	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

• **Servicio: Gabinete de Acción Social**

Acción 1: Ludotecas, Campus Software Libre para niños/as y Campus de Verano en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

Presupuesto: 30.000,00 €

Acción 3: Ayudas a familias con hijos/as menores de 18 años

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presupuesto: 400.000,00 €

Acción 4: Ayuda por natalidad o adopción legal.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presupuesto: 45.000,00 €

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
1	16	422D	Plan de Acción Social: Acciones conciliación vida familiar y laboral	475.000,00 €

Capítulos II y IV. Gastos y transferencias corrientes

Por otro lado, la Universidad de Granada, a través de sus Vicerrectorados y sus Servicios que participan de su Presupuesto, lleva a cabo diferentes actuaciones específicas con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las que se describen a continuación:

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
2	22	321B	Ciclo de La Madraza del Día Internacional de la Mujer. Conferencias y mesas redondas sobre género, cátedras, seminarios, aulas.	15.000,00 €
2	22	321B	Mes de la Mujer y otras actividades de promoción de la igualdad. Días internacionales de la mujer y la niña en la ciencia	11.500,00 €
2	22	321B	Programa formativo para fomentar el emprendimiento de mujeres universitarias (estudiantes, PDI, PAS)	40.000,00 €
2	22	321B	Realización de propuestas inclusivas y con aplicación de la perspectiva de género sobre Arte e Identidad LGTBI dentro del marco teórico de las Oficinas de la Casa de Porras	2.000,00 €
2	22	321B	Seminarios y congresos de temática vinculada a la perspectiva de género.	2.000,00 €
2	22	321B	Seminarios y congresos de temática vinculada a la perspectiva de género.	1.000,00 €
2	22	321B	Unidad de Igualdad: formación, sensibilización, normativa, investigación, prevención y atención.	30.000,00 €
2	22	321B	Oficina de Software Libre: Campus Infantil de Software Libre, Actividades Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia y Campus Tecnológico para Chicas SerIngeniera	24.500,00 €
2	22	422D	Acciones de participación a través de la radio digitales centradas en temas de igualdad de género	2.000,00 €
2	22	422D	Actividades formativas: Universidad, identidades sexuales y de género y II Plan de Igualdad	3.432,00 €
4	48	422D	Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África.	36.370,94,00 €
2	22	422D	Máster GEMMA	145.000,00 €
2	22	422D	Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de la mujeres universitarias desde la perspectiva de género).	75.000,00 €

- **Centro de Cultura Contemporánea “La Madraza”**

Acción 1: Ciclo de La Madraza con motivo del Día Internacional de la Mujer durante el mes de marzo: actividades de concierto, representación escénica, proyección cinematográfica, conferencias y mesas redondas de cátedras, seminarios y aulas.

Presupuesto: 8.500,00 €

Acción 2: Conferencias y mesas redondas a lo largo del curso sobre género y diversidad de cátedras, seminarios y aulas de La Madraza

Presupuesto: 6.500,00 €

- **Unidad de Cultura Científica y Programa Educativo.**

Acción 1: Mes de la mujer (conferencias y talleres didácticos sobre “Mujer y conocimiento” a lo largo de todo el mes de marzo) y otras actividades de promoción de la visibilidad y de la igualdad a lo largo de todo el curso.

Presupuesto: 2.000,00 €

Acción 2: Ciclo conmemorativo del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia durante el mes de febrero y ciclo conmemorativo del Día Internacional de la Mujer durante el mes de marzo para dar visibilidad a la investigación realizada por nuestras investigadoras.

Presupuesto: 8.000,00 €

Acción 3: Feria de la Ingeniería para el fomento de las vocaciones científicas hacia las titulaciones STEM dirigida fundamentalmente a chicas y que se realiza en el mes de febrero haciéndola coincidir con el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Presupuesto: 1.500,00 €

- **Servicio: Coordinación General de Emprendimiento**
Acción: Programa formativo para fomentar el emprendimiento de mujeres universitarias (estudiantes, PDI, PAS)
Presupuesto: 40.000,00 €
- **Centro Cultural “Casa de Porras”**
Acción: Realización de propuestas inclusivas y con aplicación de la perspectiva de género sobre Arte e Identidad LGTBI dentro del marco teórico de las Oficinas de la Casa de Porras (sección Arte y Humanidades), donde el estudiantado puede crear de manera transversal un espacio de debate y reflexión estética sobre nuevas temáticas que deben ser implementadas en el seno de nuestra Universidad.
Presupuesto: 2.000,00 €
- **Residencia de invitados “Carmen de la Victoria”**
Acción: Organización de seminarios y congresos de temática vinculada a la perspectiva de género.
Presupuesto: 2.000,00 €
- **Residencia Universitaria “Corrala de Santiago”**
Acción: Seminarios y Congresos de temática vinculada a la perspectiva de género.
Presupuesto: 1.000,00 €
- **Servicio: Unidad de Igualdad**
Acción 1: Formación
Acción 2: Sensibilización
Acción 3: Normativa
Acción 4: Prevención y atención
Acción 5: Investigación

Presupuesto: 30.000,00 €.
Objetivo: Promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.
- **Servicio: Medialab**
Acción: Acciones de participación a través de la radio digitales centradas en temas de igualdad de género
Presupuesto: 2.000,00 €.
- **Área de Formación del PAS**
Acción 1: Universidad, identidades sexuales y de género.
Presupuesto: 792,00 €
Acción 2: II Plan de Igualdad.
Presupuesto: 2.640,00 €
- **Servicio: Oficina de Software Libre**
Acción 1: Campus Infantil de Software Libre
Presupuesto: 12.000,00 €.
Acción 2: Actividades Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, Feria de las Ingenierías y similares.
Presupuesto: 2.500,00 €.
Acción 3: Campus Tecnológico para chicas SerIngeniera.
Presupuesto: 10.000,00 €

- **Servicio: CICODE**
Acción: Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África.
Presupuesto: 36.370,94,00 €
- **Vicerrectorado de Internacionalización / Escuela Internacional de Posgrado**
Acción: Máster Erasmus Mundus en Estudios de la Mujer y de Género (GEMMA). Programa conjunto en Estudios de las Mujeres y de Género.
Presupuesto: 145.000,00 €.
- **Centro de Promoción de Empleo y Prácticas**
Acción: Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género)
Presupuesto: 75.000,00 €

5.4. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS DE CAPITAL

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
6	60	541A	Bases de datos con registros vinculados al estudio del género	90.000,00 €

- **Servicio: Biblioteca Universitaria**
Acción 1: Bases de datos con registros vinculados al estudio del género
https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/guias_tematicas/estudios-mujer
Presupuesto: 50.000,00 €

Acción 2: Revistas vinculadas a los estudios de género
http://sl.ugr.es/Revistas_Estudios_Genero
Presupuesto: 15.000,00 €

Acción 3: Adquisición de materiales bibliográficos impresos y electrónicos (bases de datos, revistas y libros) vinculados con los estudios de género
http://sl.ugr.es/Material_Bibliografico_Estudios_Genero
Presupuesto: 25.000,00 €

5.5. CONCLUSIONES

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad de Granada ha tenido especial relevancia para ir dando pasos hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expuestas.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

6

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN
DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2023**

6.1. CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FINANCIACIÓN OPERATIVA Y ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado

El Ministerio de Universidades financia a la Universidad de Granada parte de los costes de las titulaciones que se imparten en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para el año 2023 aún no se han aprobado los presupuestos generales del Estado, aunque en el documento presupuestario existente para el año 2023, que se encuentra actualmente en fase de negociación y aprobación, se recoge un importe de 9.081.580 euros por este concepto en la partida presupuestaria económica 455 de la Sección 33, programa 322 C “Enseñanzas Universitarias” de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 del Ministerio de Universidades. El importe de esta partida suele ser ingresada a la Universidad de Granada en doce partes con una periodicidad mensual/bimensual. Es por ello que para el año 2023 se parta inicialmente de esta estimación, con independencia de la negociación paralela que el equipo de gobierno de la Universidad de Granada está llevando a cabo con el Ministerio para aumentar dicha partida por su manifiesta insuficiencia para poder asumir los costes derivados de las enseñanzas universitarias en dichas Ciudades Autónomas.

Financiación procedente de la Junta de Andalucía

En este apartado se analiza la estimación que la Universidad de Granada realiza de la financiación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que es de donde dependen las Universidades Andaluzas. En este sentido, en el año 2021 se publicó un nuevo Modelo de Financiación en el que la financiación pública ordinaria de las universidades se basa dos grupos de fuentes de financiación, “*uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio*”. Concretamente, el nuevo modelo de financiación andaluz atiende a las siguientes fuentes de financiación pública ordinaria principales:

- **Financiación básica**, que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:
 - La **financiación de convergencia** (10% del total), destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes.
 - La **financiación operativa** (80% del total), destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.
- **Financiación estratégica** (10% del total), destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultado.

Bajo este marco, y aún cuando el art. 87.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades señala que el modelo de financiación debería atender, entre otros, al principio básico de la suficiencia financiera, el modelo aprobado no es más que un sistema de reparto de una insuficiente financiación, hasta la fecha, de la envolvente financiera aportada por la Junta de Andalucía al sistema universitario andaluz.

A esta circunstancia se le une que, en el ejercicio 2022, ya se ha producido una primera aplicación del modelo por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía aunque dicha aplicación no ha supuesto la consolidación del modelo, de acuerdo a las comunicaciones realizadas por la

propia Consejería que está barajando la posibilidad de un cambio del mismo. A esto se le une que la envolvente financiera para el ejercicio 2023 no engloba la financiación necesaria para poder atender a todas las necesidades financieras básicas estructurales de las universidades del sistema (por ejemplo, para afrontar el crecimiento vegetativo), y el hecho de tener que abordar en las Universidades unos incrementos de costes en el ejercicio 2023 provenientes tanto de un aumento de costes de personal como del aumento de gastos estructurales (costes energéticos y otros costes derivados) por la crisis generada por la guerra de Ucrania, lo que pone de manifiesto la atención y prudencia que debe estar presente siempre en la gestión del gasto, así como la necesidad de obtención de otros recursos financieros para el año 2023 para la Universidad de Granada. Este presupuesto se ha desarrollado bajo estas premisas dentro del marco del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz, pero con la financiación del sistema universitario andaluz existente en el ejercicio 2022.

La estimación prudente que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado en relación a la obtención de financiación de la Junta de Andalucía, dentro del nuevo marco existente, ha llevado a considerar importes prudentes al entender que, al no existir una aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partidas presupuestarias a recibir en 2023 serán las mismas cantidades a las obtenidas en 2022, aunque en el presente documento presupuestario se haya estimado que, dentro de la Financiación Operativa, haya una diferente probabilidad asignada a aquella financiación imputada de manera nominativa a la Universidad de Granada (asignada con el 100% de probabilidad), de aquella otra que debería obtenerse por el porcentaje de participación de nuestra Universidad dentro del conjunto de universidades andaluzas (partida de ajuste de financiación operativa).

En términos generales, dentro de la financiación básica operativa y estratégica, y de acuerdo con lo mencionado de manera previa, el importe total de la financiación de carácter nominativo para la Universidad de Granada se estima en un total de 303.473.651 €, de los cuales 264.292.369,00 € se estiman presupuestados en el capítulo 4 del programa 4.2.J. "Universidades" del Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2022 (financiación básica operativa) y 31.850.969,00 € en el capítulo 4 del programa 4.2.J. "Universidades" (financiación estratégica). Además, la financiación adicional básica operativa estimada de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada, en base al porcentaje de participación de la Universidad de Granada en el nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas, incluye unos conceptos de ajustes de la financiación operativa y estratégica, de los cuales estimamos para completar la financiación básica operativa de nuestra Universidad, en la misma cuantía que la alcanzada para el año 2022 ya que se estima que, al menos, la Universidad de Granada deberá percibir la misma financiación que en el año anterior.

En cuanto a los planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación, al existir un anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023, la Universidad de Granada ha estimado conveniente mantener aproximadamente la ejecución presupuestaria obtenida en 2022, por lo que se ha estimado un importe total de 9.283.461 €, de los cuales 5.033.461 € corresponden a ayudas de proyectos de I+D+I y 4.250.000 € que hacen referencia a la financiación destinada a la inversión del proyecto IFMIF-DONES. Además se recogen 6.725.000 € que corresponden con el importe nominativo que está destinado a la contratación de jóvenes investigadores,

La Universidad de Granada ha estimado también un importe total de 70.000 € para atender a planes de apoyo, por ser éste el importe comprometido para el ejercicio 2023. A todo lo anterior, debe añadirse la financiación que la Junta de Andalucía aporta al funcionamiento de los Consejos Sociales de las universidades andaluzas y que para el ejercicio 2023 asciende a un total de 110.000 € para el Consejo Social de la Universidad de Granada. En este presupuesto, se estima que en el año 2023, atendiendo al anteproyecto anteriormente mencionado, se recibirá la misma cuantía para el Consejo Social de la Universidad que en el año 2022.

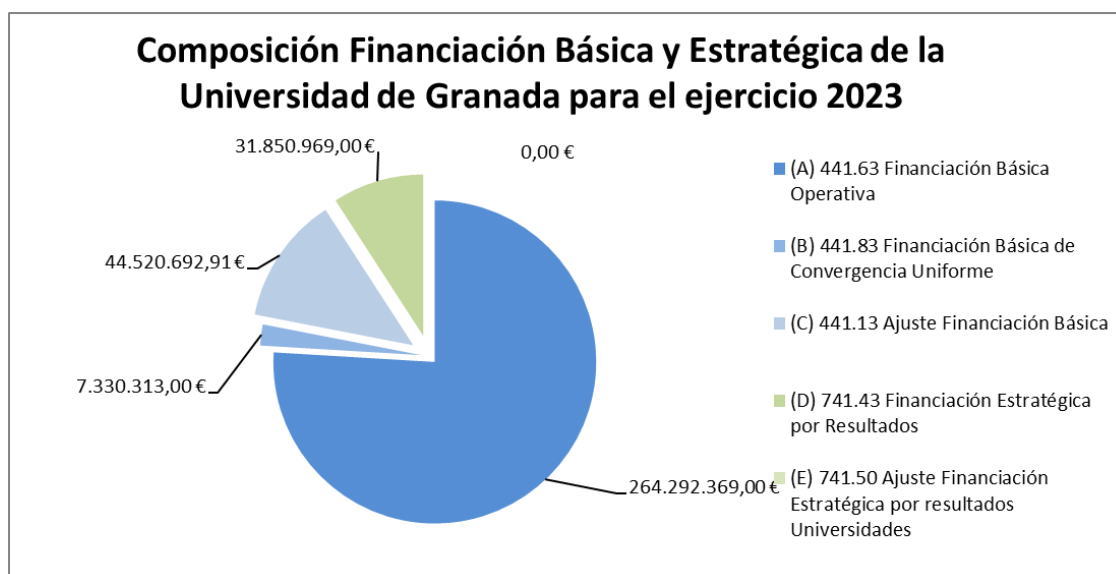
En definitiva, el resumen de la distribución de la financiación que se espera recibir por la Universidad de Granada del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 2023 destinado a las universidades, de acuerdo a su adscripción nominativa o por porcentaje de participación, puede verse en la siguiente tabla.

Tabla. Conceptos presupuestarios e importes estimados de financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.

Financiación Básica Universidad de Granada		
Concepto	Importe	%
Financiación Básica Nominativa y Estratégica por Resultados	303.473.651,00 €	87,21%
Ajuste Financiación Básica	40.927.401,75 €	11,76%
Ajuste Financiación Estratégica por resultados Universidades	3.593.291,16 €	1,03%
TOTAL	347.994.343,91 €	100,00%
Programas de financiación universitaria condicionada y cofinanciada con FEDER		
Concepto	Importe	%
Programa de contratación de jóvenes investigadores	6.725.000,00 €	42,01%
Programas de ayudas a proyectos I+D+I	5.033.461,00 €	31,44%
Para inversión proyecto IMIF-DONES	4.250.000,00 €	26,55%
TOTAL	16.008.461,00 €	100,00%
Planes de Apoyo y Consejo Social		
Concepto	Importe	%
Planes de Apoyo	70.000,00 €	38,89%
Consejo Social Universidad de Granada	110.000,00 €	61,11%
TOTAL	180.000,00 €	100,00%

Por tanto, la financiación de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 se prevé que ascenderá a un importe total de 357.457.804,91 €. La composición de esta financiación básica puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Conceptos presupuestarios e importes de financiación básica de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.



Finalmente reseñar que, a parte de lo comentado, se podría obtener una mayor financiación de la Comunidad Autónoma a través de otras Consejerías, pero por su análisis específico y particular, así como por la poca importancia relativa de sus cuantías, no se analizan ni se ha incluido en las previsiones presupuestarias de la Universidad de Granada excepto algunos programas consolidados que corresponden a la Consejería de Salud y a Presidencia. En cualquier caso, la disponibilidad de los distintos fondos relacionados en este apartado del Presupuesto de la Universidad de Granada estará condicionada a la recepción efectiva de la financiación estimada procedente de la Comunidad Autónoma preservando siempre una actuación de carácter prudente en la capacidad de gasto de nuestra Universidad con la finalidad última de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la legislación vigente.

Financiación procedente de las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta

La Universidad de Granada tiene firmados convenios en vigor con las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta para la financiación de algunas titulaciones de grado.

En relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, desde el año 2020, la intervención de la Ciudad Autónoma ha tomado la política de no renovar convenios de cada uno de los grados que han ido venciendo en estos años por un plazo superior a un año sino que, contrariamente, se ha firmado un convenio general marco con la Universidad de Granada y, en base al mismo, otorgar anualmente subvenciones nominativas por cada uno de los grados impartidos por la Universidad de Granada en la Ciudad Autónoma y en base a los costes de realización de los mismos. Esta financiación nace del interés de esta Ciudad Autónoma por la implementación de algunas titulaciones universitarias. En concreto, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Universidad de Granada firmó el segundo convenio con la Ciudad Autónoma para la implantación de un segundo grupo de docencia del Grado en Enfermería. En dicho convenio se indicaba que la Universidad de Granada, tras realizar los estudios y análisis necesarios, había determinado las necesidades docentes en relación al coste de personal necesario para la implantación de este segundo grupo del Grado en Enfermería. Este coste, según dicta el convenio, sería financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla que, en dicho convenio, se comprometió a aportar un importe global de 3.800.974,72 euros, distribuidos en una cantidad de 950.243,68 euros por los años que distan desde 2018 a 2021, pero se ha ido renovando por el mismo importe, por lo que se estima obtener dicha cantidad para el año 2023.

Con fecha 27 de junio de 2014 se firman dos convenios más con la Ciudad Autónoma de Melilla con el objeto de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y para la implantación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. Ambos convenios presentaban un clausulado similar al establecido previamente para la implantación del segundo grupo en el Grado en Enfermería, y se indicaba la necesidad de que la Ciudad Autónoma de Melilla ayudara a financiar la implementación de estas titulaciones universitarias mediante la financiación de los costes de personal docente asociados a la impartición de estos títulos.

No obstante, el convenio relativo a los estudios del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física finalizó en el ejercicio 2018 y se renovó por un año adicional por importe de 1.147.760,71 €. En el año 2022, la Ciudad Autónoma, a través de subvención nominativa, ha financiado a la Universidad de Granada con ocasión de este grado por un importe de 1.191.872,77 €, por lo que la Gerencia, en base a dicha continuidad en la financiación de los estudios universitarios, ha estimado de manera prudente, seguir imputando la misma cuantía en 2023 que la obtenida para el ejercicio 2022.

Con respecto al convenio relativo a la financiación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, la Universidad de Granada también finalizó, si bien durante el ejercicio 2020 la Ciudad Autónoma de Melilla financió dichos estudios universitarios por un importe de 983.921,77 €. Siendo así, y de manera homogénea a lo comentado previamente para el doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física, la Gerencia

ha optado por ser prudente y recoger los mismos ingresos que ha recibido de la Ciudad Autónoma para el mantenimiento de este grado en 2022.

Finalmente, con fecha de 27 de abril de 2016, se firmó un nuevo convenio para atender a la financiación del grado de Fisioterapia. En este nuevo convenio se indicaba, de manera similar a los anteriores, que la subvención a recibir debía ir destinada a financiar los gastos de personal docente necesario para la impartición de estos estudios. El importe total a financiar por la Ciudad Autónoma ascendía a 2.230.694,14 euros distribuidos entre los años 2016 a 2020. De manera similar a lo establecido previamente para el resto de estudios universitarios en Melilla, esta Gerencia considera que el importe de la última anualidad del convenio ya vencido, será la estimación del importe correspondiente al año 2023, al ser el último año del convenio aquél que ostenta todo el coste de la titulación. Por tanto, se ha estimado que la cuantía a percibir para el mantenimiento de estos estudios universitarios ascenderá a 605.710,53 € para el año 2023.

El resumen total y anualidades a financiar por la Ciudad Autónoma de Melilla relativos a todos los convenios anteriormente mencionados puede observarse en la siguiente tabla.

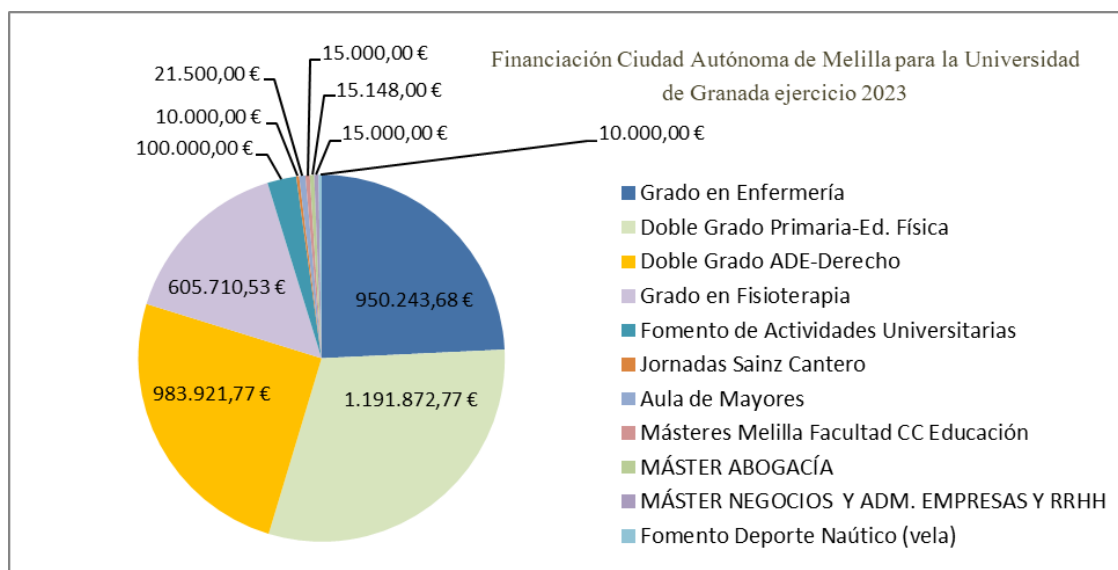
Tabla. Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla a la financiación de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y el Grado de Fisioterapia.

Año	Importe Doble Grado en Enfermería	Importe Doble Grado Primaria-Ed. Física	Importe Doble Grado ADE-Derecho	Importe Grado en Fisioterapia
2014	-	44.268,62	134.414,67 €	-
2015	-	226.170,98 €	426.049,33 €	-
2016	-	480.242,43 €	484.538,33 €	59.910,65 €
2017	-	678.778,03 €	528.539,00 €	292.691,99 €
2018	950.243,68 €	537.656,33 €	594.002,67 €	521.779,46 €
2019	950.243,68 €	1.147.760,71 €	434.636,00 €	750.601,51 €
2020	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2021	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2022	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
2023	950.243,68 €	1.191.872,77 €	983.921,77 €	605.710,53 €
TOTAL	5.701.462,08 €	7.882.368,18 €	6.537.867,08 €	4.047.825,73 €

En cualquier caso, podría considerarse que la financiación prevista proveniente de la Ciudad Autónoma de Melilla es fiable en tanto que se basa en un estudio de costes realizado por la Universidad de Granada fundamentado en el número de estudiantes que están desarrollando sus estudios en este campus universitario, lo que aporta fiabilidad a los importes estimados.

Para el año 2023, el importe total estimado de la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla a los estudios universitarios de la Universidad de Granada, así como a otras actuaciones tales como el fomento de actividades universitarias, másteres universitarios o el aula de mayores, asciende a 3.918.396,75 €, cuyo desglose puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de titulaciones universitarias de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.



Por su parte, la Ciudad Autónoma de Ceuta financió el año pasado una serie de actuaciones particulares por un importe aproximado de 110.000 euros que se estiman podrán seguir financiándose para el ejercicio 2023. Además, este presupuesto recoge un importe de 400.000 euros para obras que financia la Ciudad Autónoma de Ceuta destinada al acondicionamiento de la planta primera (planta 2) del edificio anexo al antiguo cuartel Teniente Ruiz. Por ello, esta Gerencia recoge ambas estimaciones de actuaciones y de inversiones dentro del presente documento presupuestario para el ejercicio 2023.

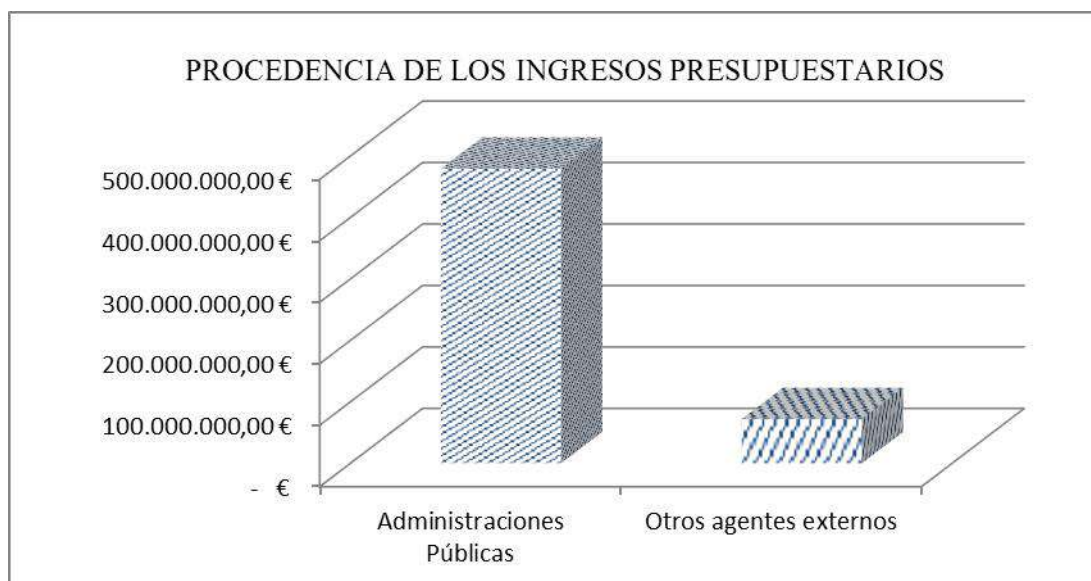
6.2. ANÁLISIS DE PROBABILIDAD DE OBTENCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2023

La obtención de ingresos supone un elemento fundamental para la ejecución presupuestaria del gasto. En este sentido, la prudencia financiera y el control de la sostenibilidad financiera de la Universidad, en virtud del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aconsejan el desarrollo de un análisis de los principales ingresos previstos con su probabilidad de obtención (los ingresos que se analizan alcanzan un porcentaje aproximado del 99,7% del total del presupuesto de ingresos).

Con este análisis, la Universidad de Granada pretende, por un lado, dotar al Presupuesto de una mayor prudencia, para así llevar a cabo una ejecución más real del gasto en función del ingreso previsto y, por otro, aportar la transparencia que debe regir el funcionamiento de toda institución pública que permita la formación de una opinión pública informada sobre las principales vías de financiación de la Universidad para el desarrollo de sus servicios públicos así como la probabilidad de su obtención. De esta forma se facilita información completa y relevante del presupuesto de ingresos con objetivo de control de la sostenibilidad de la Universidad.

En tanto que el origen de los ingresos puede ser diverso, y con la finalidad de poder mostrar el nivel de dependencia de financiación pública por parte de la Universidad de Granada, en el análisis que a continuación se realiza se distingue inicialmente entre ingresos obtenidos de otras Administraciones Públicas de aquéllos otros que proceden de otros agentes externos a la misma (véase figura siguiente).

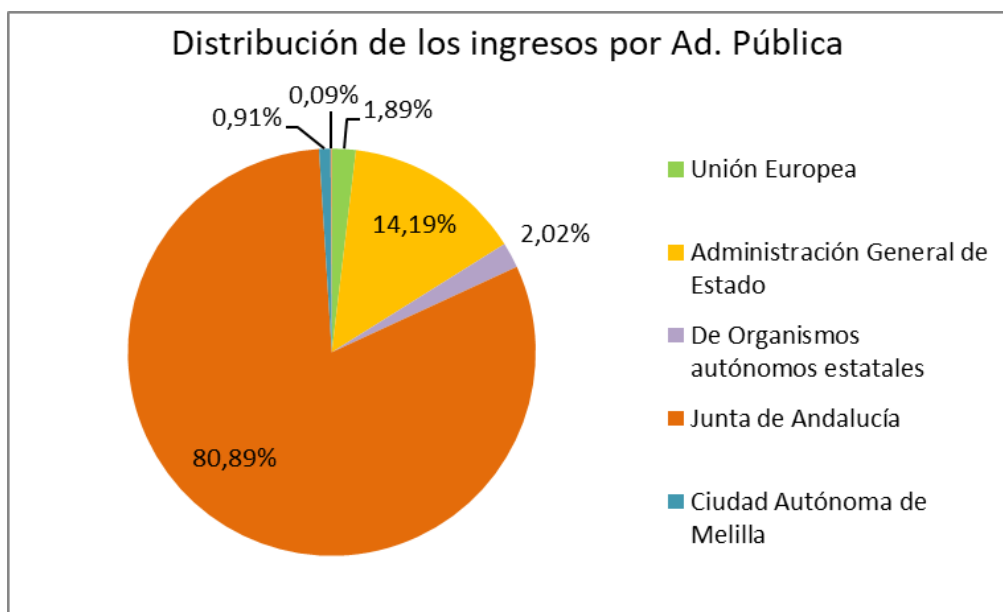
Figura. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2023 de acuerdo a la procedencia pública o no de los mismos.



Como podemos observar, la mayor parte de la financiación que obtiene la Universidad de Granada procede de otras administraciones públicas, fundamentalmente de la Junta de Andalucía. Además, derivado del emplazamiento físico que algunos centros de la Universidad de Granada tienen en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, también nuestra Universidad es financiada en una pequeña parte por el Ministerio de Universidades y por el gobierno de las Ciudades Autónomas (véase en la siguiente figura). Esta forma de financiación tiene una incidencia clave en la gestión y en las actividades desarrolladas por la Universidad de Granada en tanto que depende del nivel de fondos financiados por estas administraciones y de la tesorería que éstas puedan transferirle para el desarrollo de tales actividades.

Con independencia de los fondos obtenidos de estas administraciones públicas para la financiación estructural de la universidad, la Universidad de Granada también prevé la obtención de fondos a través de su participación en convocatorias competitivas que se publiquen durante el ejercicio 2023, fundamentalmente de investigación. Estos fondos, si bien permiten el desarrollo investigador de la Universidad, contribuyen sólo en una pequeña parte a la financiación estructural de la misma.

Figura. Distribución de los ingresos presupuestarios públicos del ejercicio 2023 de acuerdo al ente financiador.



Por otra parte, en relación a la probabilidad de obtención de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2023 por la Universidad de Granada, se ha solicitado a los distintos servicios universitarios la estimación de la cuantía de los ingresos previstos así como la probabilidad de obtención de los mismos y, con base en dicha información se ha procedido a distinguir entre cinco niveles claramente identificados:

- **100%** - Ingresos de cuantificación cierta basados en documentación que recoge la previsión del derecho presupuestario. Son ingresos, en su mayoría, asociados a convenios con otros entes, y cuya obtención es nominativa a la Universidad de Granada y no se encuentra sujeta al cálculo de ningún criterio de reparto.
- **Entre el 75% y el 99,99%** - Fundamentalmente, ingresos en los que, aun basándose en una documentación acreditativa para la previsión de los mismos, los importes podrían sufrir variaciones no significativas debido a que se encuentran fundamentados en criterios de reparto que se estiman en el momento de la elaboración del Presupuesto. Además, se incluyen ingresos con una probabilidad alta en su obtención, por ser repetitivos y ordinarios al estar directamente ligados a las funciones básicas de la Universidad, pero estimados en cuanto a su importe.
- **Entre el 50% y el 74,99%** - Ingresos que, por las evidencias documentales así como por la propia experiencia de la Universidad se prevé una alta probabilidad en su obtención, sin llegar a ser máxima. Hace referencia a ingresos más residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera, como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, por lo que se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos.
- **Entre el 25% y el 49,99%** - Ingresos previstos para el siguiente ejercicio estimados en base a ejercicios anteriores y de los que no haya ningún indicio de que dicha obtención pueda verse alterada.
- **Inferior al 25%** - Ingresos que si bien no existen evidencias de que se vayan a producir en el siguiente ejercicio, su importe se puede estimar en base al cumplimiento de determinadas condiciones o circunstancias que lleven a la consecución de los mismos.

En base a lo anterior, la Universidad de Granada espera obtener la distribución de los ingresos presupuestarios que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2023 de acuerdo al nivel de probabilidad estimado.

CONCEPTO	IMPORTE	% EN RELACIÓN AL TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	% EN RELACIÓN A LOS INGRESOS ANALIZADOS
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 100%	325.854.088,17 €	57,65%	57,82%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 75-99%	189.792.011,62 €	33,58%	33,68%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 50-75%	47.017.425,60 €	8,32%	8,34%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 25-50%	631.058,80 €	0,11%	0,11%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención inferior al 25%	251.500,00 €	0,04%	0,04%
TOTAL	563.546.084,19 €	99,70%	100,00%

Por tanto, de acuerdo a las estimaciones realizadas, más del 91,23% de los ingresos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 presentan un alto grado de probabilidad de obtención (superior al 75% de probabilidad) siendo gran parte de ellos de asignación directa y por cuantía cierta a la entidad universitaria. De este modo, se podría indicar que las actividades financiadas con esa financiación no parecen presentar problemas de realización hasta las cuantías estimadas en tales ingresos.

En concreto, los ingresos que la Universidad de Granada estima que presentan la probabilidad de 100% de obtención, y por tanto, suponen ingresos ciertos y cuantificados, son los que se incluyen en la siguiente tabla.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad de 100% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Junta de Andalucía	450	Financiación Básica Operativa	264.292.369,00 €
	450	Financiación por resultados Estratégica	31.850.969,00 €
	450	Financiación de convergencia Uniforme	7.330.313,00 €
	450	Financiación Consejo Social Universidad de Granada.	110.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
De Otras Consejerías	451	De la Presidencia, Administración Pública e Interior	85.000,00 €
Administración General del Estado	400	Financiación estructura docencia en Ceuta y Melilla	9.081.580,00 €
		Programas europeos de movilidad	3.366.000,00 €
Corporaciones Locales	481	Cultura Científica	6.000,00 €
De empresas privadas	600	Venta de Solares	1.426.330,00 €
Patrocinio de entidades financieras	470 y 770	Subvenciones de entidades financieras	1.670.500,00 €
Usuarios o Terceros	320	Derechos de matrícula cursos y seminarios	6.635.027,17 €
TOTAL			325.854.088,17 €

Como se observa en la tabla anterior, la financiación cuantificable y esperable para la Universidad de Granada asciende a un total de 325,8 millones de euros, lo que supone más de un 57,65% de la financiación del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023. Esta financiación procede fundamentalmente de la financiación básica operativa y de la financiación por resultados estratégica de la Comunidad Autónoma, así como de la financiación del Ministerio de Universidades para el desarrollo de la actividad docente de nuestra Universidad en Ceuta y Melilla.

En cualquier caso, debemos señalar que, debido a la no aprobación, a fecha actual, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, añadido a la incertidumbre en la consolidación del nuevo modelo de financiación para las Universidades Públicas andaluzas, hemos optado por señalar únicamente con una probabilidad del 100% a las partidas nominativas que aparecen de este modo en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Universidad de Granada. Es por ello que una parte de la financiación básica operativa y estratégica de resultados (296.143.338 €) aparezca en este documento presupuestario con un análisis de probabilidad de ingresos del 100%, mientras que al resto de la misma se le ha asignado, mayoritariamente, una probabilidad del 75% al 100%.

En este sentido, el criterio utilizado, en base a la prudencia de las estimaciones realizadas en el presente presupuesto ha sido el de establecer con total seguridad la obtención de la financiación nominativa obtenida en 2023, y dejar con una menor probabilidad el resto de partidas nuevas y de ajuste de financiación operativa y estratégica por parte de nuestra Universidad para el año 2023.

Además, también aparecen algunos ingresos que si bien proceden de agentes externos que no pertenecen a administraciones públicas, son ingresos recurrentes, ordinarios y habituales. De este modo, recogemos una estimación prudente de ingresos generados por convenios con entidades financieras, por derechos de matrículas de cursos y seminarios así como los procedentes de la venta de un solar que la Universidad posee al final de los paseillos universitarios.

En relación a los ingresos con alta probabilidad de ocurrencia (del 75 al 99% de probabilidad –véase tabla siguiente-), la Universidad de Granada recoge parte de los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma para la financiación del sistema

universitario a través del ajuste de la financiación básica, de Planes de Apoyo o de la programas operativos FEDER, así como ingresos procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla para financiar parte de la docencia de los estudios universitarios implementados en esta Ciudad Autónoma. En cualquier caso, sólo se han incluido en este apartado aquellos ingresos basados en documentación en poder de la Universidad de Granada, ya sea a través del propio modelo de financiación universitario o de un convenio marco firmado, que permite conocer con alto grado de certeza que existirá financiación para el ejercicio 2023 en los conceptos que se reflejan en la tabla siguiente.

En este documento presupuestario de la Universidad de Granada se ha adoptado el criterio de que, siempre que existan negociaciones avanzadas pero no de disponga en la actualidad con documentación soporte de las mismas, asignar una probabilidad menor en la estimación del ingreso aun cuando el avance de dichas negociaciones permitieran estar cerca de su finalización y concreción. En cualquier caso, todas las cuantías recogidas son estimaciones prudentes que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado de acuerdo a lo establecido en la documentación soporte o en las negociaciones correspondientes donde nos basamos, para este último caso, en los importes obtenidos en el ejercicio previo.

Por otro lado, dentro de las estimaciones realizadas de ingresos en este rango de probabilidad, situamos la estimación realizada por la Gerencia en relación a un mínimo de recursos financieros a obtener procedentes de proyectos de investigación de la Unión Europea y del Ministerio de Ciencia e Innovación (se estima una cuantía mínima de obtención de proyectos de investigación). Además se recogen los contratos OTRI que se esperan celebrar y ejecutar durante el ejercicio 2023 así como de los ingresos propios de la Universidad de Granada y que, principalmente, se encuentran reflejados en el importe de las tasas, precios públicos y el reintegro de las operaciones. Las estimaciones realizadas en estos conceptos tienen su base en el promedio obtenido en los mismos en los cinco últimos ejercicios y en la tendencia que presenta su liquidación a lo largo de los distintos ejercicios económicos, especialmente en el año 2022. Finalmente, se recogen unos ingresos residuales relativos al Centro de Instrumentación Científica o a la Biblioteca Universitaria, que hacen referencia a patrocinio de bases de datos. Finalmente, en relación con Colegio Mayor Isabel la Católica se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria del último ejercicio, una vez superada en parte la pandemia sanitaria, así como de préstamos interbibliotecarios que se producen de manera regular y ordinaria.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad del 75 al 99% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Unión Europea	495 y 795	Programas y Proyectos de Investigación Europeos	809.872,01 €
De otros Ministerios	401	Financiación operaciones corrientes	53.225,00 €
De Organismos autónomos estatales	410	De Organismos autónomos estatales	9.489.147,60 €
Del Ministerio Ciencia e Innovación	700	Proyectos de investigación	27.609.663,02 €
De otros Ministerios	701	Proyectos de investigación	11.725.000,00 €
De Organismos autónomos estatales	710	Proyectos de investigación	13.936.315,20 €
De la Junta de Andalucía	450	Otros planes de apoyo	70.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
	450	Ajustes Financiación Básica	29.442.324,87 €
	421	Seguridad Social plazas vinculadas	1.800.000,00 €
	750	Progr.Operativ.FEDER J. And	17.531.131,00 €
Ciudad Autónoma de Melilla	459	Segundo Grupo de Enfermería	950.243,68 €
	459	Implantación Grado Fisioterapia	605.710,53 €
	459	Subvención Aula Permanente de Formación Abierta	21.500,00 €
	459	Fomento de Actividades Universitarias	100.000,00 €
	459	Implantación Doble Grado Primaria-Ed. Física	1.191.872,77 €
	459	Fomento deporte Náutico de Vela	10.000,00 €
	459	Másteres Universitarios	55.148,00 €
	459	Implantación Doble Grado ADE-Derecho	983.921,77 €
	Ciudad Autónoma de Ceuta	459	Aula de Mayores
459		Consejería de Sanidad Para Faculta de Ciencias de la Salud.	10.000,00 €
De Corporaciones Locales	461	Financiación Aula permanente de formación abierta	24.481,37 €
De empresas públicas y otros entes públicos	740	De Otros Entes Públicos	347.000,00 €
Patrocinio de entidades financieras	470	Subvenciones de entidades financieras	14.000,00 €
Usuarios o terceros	320	Cursos MOOC's	457.000,00 €
Usuarios o terceros	320	Cursos Centro de Culturas Eslavas	28.000,00 €
Usuarios o terceros	320	Cursos Instituto Confucio	20.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Usuarios o terceros	320	Otros Cursos y seminarios	18.000,00 €
Usuarios o terceros	329	Otros por prestación de servicios	6.000,00 €
Usuarios o terceros	325	R.I. Carmen de la Victoria	175.000,00 €
Usuarios o terceros	325	Colegio Mayor Isabel la Católica	600.000,00 €
Usuarios o terceros	325	Comedores Universitarios	1.425.000,00 €
Usuarios o terceros	312	Precios públicos	42.804.669,00 €
Usuarios o terceros	303	Tasas	2.650.000,00 €
Contratos OTRI	323	Contratos en virtud del art. 83 LOU	8.000.000,00 €
Usuarios o terceros	329	Biblioteca	3.600,00 €
Usuarios o terceros	324	Centro de Instrumentación Científica y Otros servicios	330.000,00 €
Usuarios o terceros	330	Libros y revistas Editorial	200.000,00 €
Terceros	380 y 381	Reintegro de operaciones corrientes	3.400.000,00 €
Terceros	821 y 921	Reintegro de préstamos concedidos	12.881.060,80 €
TOTAL			189.792.011,62 €

El resto de ingresos que se reflejan seguidamente (probabilidad inferior al 75%) son ingresos que si bien no están basados en documentación que asegure su obtención, puede tenerse evidencia de que podrían dar lugar a la misma. También se incluyen ingresos que, en base al potencial investigador, a las redes generadas por grupos de investigación de nuestra Universidad y a su posición en esta actividad a nivel internacional, podrían ser generados en proyectos de investigación internacionales (aquellos recursos financieros que exceden de los que se han considerado como muy probables) o el resto de exceso de aquellas partidas de ingresos que se ha estimado como prudente en las anteriores probabilidades de ingresos. Finalmente, ingresos que al ser residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos, por lo que su estimación, si bien es prudente y fundamentada, presenta una menor fiabilidad.

Como ejemplo del primer caso de ingresos presentamos una parte de estimación de ajuste de la financiación básica operativa de la Junta de Andalucía, el incremento de recursos financieros en la obtención de proyectos de investigación Europeos o del Ministerio de Ciencia e Innovación, así como algunos convenios previstos entre Organismos Autónomos de la Administración General del Estado y la Universidad de Granada. Como ejemplo del segundo tipo de ingresos, se encuentra la estimación probable de ingresos en patrocinio o en la explotación de patentes. Y, finalmente, nos encontramos con ingresos que podrían tener una cuantía significativa tales como la estimación de ingresos realizada para las concesiones administrativas que también se estima se irán recuperando durante el año 2023 consecuencia de la posible evolución de la pandemia sanitaria (véase siguiente tabla).

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad inferior al 75% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Probabilidad estimada del 50 al 75%			
Unión Europea	495 y 795	Programas y Proyectos de Investigación Europeos	7.798.272,25 €
Administración General del Estado	401 y 701	Organismos Autónomos	9.438,00 €
Del Ministerio de Universidades	701	Financiación recualificación y resiliencia sistema univ. Español	5.174.142,00 €
De Organismos Autónomos Administrativos	710	Del Instituto de Salud Carlos III	150.000,00 €
De Organismos Autónomos Administrativos	411	Organismos Autónomos	75.000,00 €
Junta de Andalucía	450	Gtos. Corrientes IMIF-DONES	644.910,00 €
	450	Ajustes Financiación Básica	15.078.368,04 €
	750	Para investigación científica	7.736.729,00 €
	750	Progr. Operativ. FEDER J. And	7.070.466,31 €
De Otras Consejerías	451	De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	20.000,00 €
	451	De otras Consejerías y entes de la J.A.	388.000,00 €
Universidades públicas	441	Financiación de Universidades públicas	50.000,00 €
Instituciones y Fundaciones	781	Para investigación científica	700.000,00 €
Usuarios o Terceros	481	De Instituciones sin fines de lucro	150.000,00 €
Usuarios o Terceros	479	Colaboración/Patrocinio	377.000,00 €
De Empresas	479 y 779	Mecenazgo	130.000,00 €
Usuarios o terceros	324	Centro de Instrumentación Científica y Otros servicios	70.000,00 €
De fuera de la Unión Europea	496	Instituto Confucio	120.000,00 €
Instituciones y Terceros del Exterior	796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	230.000,00 €
Usuarios o Terceros	591	Explotación de patentes	8.300,00 €
Usuarios o Terceros	551	Concesiones administrativas	585.000,00 €
Usuarios o Terceros	541	Arrendamientos CETIC y CTT	300.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Usuarios o Terceros	541	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	150.000,00 €
Centro de Actividades Deportivas	326	Fichas deportivas. Servicio de Deportes	1.800,00 €
TOTAL			47.017.425,60 €
Probabilidad estimada del 25 al 50%			
Unión Europea	495 y 795	Programas y Proyectos de Investigación Europeos	349.958,80 €
Junta de Andalucía	751	De Cultura	235.000,00 €
Corporaciones Locales	460	Diputación de Granada	14.200,00 €
De otras Consejerías y entes de la J.A.	451	Para el Centro de Actividades Deportivas	5.000,00 €
De fuera de la Unión Europea	496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	26.900,00 €
TOTAL			631.058,80 €
Probabilidad estimada inferior al 25%			
Centro de Actividades Deportivas	479	Patrocinios otras empresas	1.500,00 €
Otros ingresos	399	Otros ingresos	250.000,00 €
TOTAL			251.500,00 €

En definitiva, para el ejercicio 2023, la mayor parte de los ingresos presupuestarios previstos para la Universidad de Granada presentan un alto grado de probabilidad de obtención, bien porque proceden del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz o de la financiación nacional para los estudios universitarios en Ceuta y Melilla, o bien porque proceden de convenios firmados con otras administraciones que financian las funciones de docencia universitaria, investigación y extensión universitaria a través de planes de apoyo. Además los proyectos de investigación y los principales ingresos propios de la Universidad se han estimado, por parte de los servicios universitarios responsables de su gestión, en base a la experiencia de los últimos cinco ejercicios liquidados y la previsión de liquidación del año 2022. Estos criterios utilizados en la estimación de los ingresos los dota de solidez y prudencia lo que permitirá ayudar a controlar, en gran medida, la sostenibilidad financiera de la Universidad de Granada.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

MEMORIA

7

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2023**

7.1

**FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L.
EJERCICIO 2023**

Presupuesto de Formación y Gestión de Granada SL para 2023

Aprobada en Consejo de Administración el (pendiente de aprobación por el Consejo de Administración)

1. Importe neto de la cifra de negocios		
a) Ventas		3.970.000
b) Prestaciones de servicios		-150.000
LEX		700.000
CILE		770.000
CEH-CLCE		1.300.000
CED		515.000
Máster USA		210.000
CELE		175.000
Otros		450.000
5. Otros ingresos de explotación		400.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		400.000
6. Gastos de personal		-3.115.000
a) Sueldos, salarios y asimilados		-2.055.900
b) Cargas sociales		-1.059.100
7. Otros gastos de explotación		-1.100.000
a) Servicios exteriores		-1.100.000
b) Tributos		0
8. Amortización del inmovilizado		-136.000
10. Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		19.000
(1+ 5+ 6+ 7+ 8+ 10)		
13. Gastos financieros		0
Deterioro Instrumentos Financieros		
16. Ingresos financieros		0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13 + 16)		0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		19.000
Impuesto sobre Beneficios		0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)		19.000

Anexo I. Previsión de la actividad del CLM para 2023

La entrada en zona de fuertes pérdidas en 2020 por causa de la Covid-19 se ha acentuado en 2021 por la caída generalizada en el número de alumnos de español de ese año, que no se ha empezado a recuperar de manera apreciable hasta finales de 2021, y sobre todo hasta principios de 2022. Más concretamente, la cifra de negocios en español cayó alrededor del 45% respecto a 2020, que ya fue un año malo. Nuestra estimación es que en 2022 alcanzará el 80% de la cifra de negocios obtenida en 2019, antes del inicio de la pandemia. En cuanto a lenguas extranjeras, la mejora en la actividad en 2022 ha rondado el 15%, a pesar del incremento de precios (50%), tras las fuertes acciones promocionales de 2020 y comienzos de 2021.

El presupuesto del ejercicio 2023 plantea la contención de los gastos operativos, si bien se prevé un incremento notable en la cifra de actividad, fundamentalmente en español. En 2023 se esperan incrementar los gastos de personal en torno al 5% para iniciar la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores de la empresas tras años de sueldos congelados. En cuanto a otros gastos de explotación, se prevé un notable incremento, cercano al 60% para dar respuesta al correspondiente incremento de la demanda comentado.

A continuación procedemos a detallar la evolución por partidas de los resultados de la empresa, así como las bases utilizadas para la concreción del presupuesto 2023.

Evolución de las principales partidas.

- Ingresos.

El presupuesto presentado incorpora una mejora significativa en la cifra de negocios respecto a la obtenida en 2022, previéndose un incremento superior al 12%.

- **Área de Español**

La docencia de español en el CLM está estructurada en torno a tres ejes fundamentales: 1) Cursos de Estudios Hispánicos y Lengua y Cultura Españolas (CEH y CLCE); 2) Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE); y 3) Cursos para estudiantes de Programas de Movilidad de la UGR (CELE).

Observando la evolución de cada uno de estos bloques podemos resaltar que:

- ✓ Los cursos de CEH y CLCE son la principal actividad del centro, con un peso relativo que se suele situar alrededor del 40% de la cifra de negocios.

Con los datos disponibles, en el ejercicio 2022 se ha producido un incremento cercano al 200% respecto al año anterior. Tras conversaciones con los diferentes agentes para conocer sus expectativas, y siempre que la evolución de la pandemia y el conflicto bélico en Ucrania no empeoren, consideramos que, a partir de enero va a seguir esta recuperación importante en el número de alumnos de español, consolidándose los datos de 2022, que alcanzarán el 80% de un año normal. Los números del primer cuatrimestre van a ser muy similares a los del primer cuatrimestre de 2020,

y los del segundo cuatrimestre esperamos que sean mejores que los obtenidos en el año 2019, que ya fueron especialmente positivos, y que nos augura un 2023 con unas perspectivas bastantes optimistas. Además, se han seguido cerrando acuerdos con universidades de Estados Unidos, China y Japón las cuales se esperan contribuyan a aumentar la cifra de estudiantes en el futuro, y se ha acudido de nuevo con éxito a una convocatoria pública para proveer de programas de Study Abroad a estudiantes de universidades indonesias, y esperamos que en los años venideros se siga reforzando esta colaboración.

Respecto a CILE, se preve que los ingresos prácticamente se cuatripliquen en 2022 respecto a los de 2021, si bien este último ya fue especialmente malo. Al igual que en el caso mencionado anteriormente, esperamos que el inicio del año se alcancen niveles parecidos a los del primer trimestre de 2020.

- ✓ Los cursos CELE han experimentado una sensible subida, cercana al 20%, consecuencia directa de la llegada de un flujo más intenso de alumnos Erasmus. Esperamos que la tendencia siga en esta misma línea en el curso 22/23.
- ✓ Los cursos de Especial Diseño muestran un resultado al alza, con un incremento superior al 100%, también motivados por la reactivación de la movilidad como consecuencia del control de la pandemia. Consideramos que a partir del primer trimestre del 2023 también van a experimentar una mejora significativa para situarse al final del año en cifras cercanas a las obtenidas en 2019.

En el resto de cursos del área de español observamos situaciones similares. Así, el Máster USA mantiene los ingresos del año 2021, pero sigue siendo la mitad de lo obtenido en un año normal como 2019. Se espera que en 2022 volvamos a niveles similares a los de 2019, y eso se mantenga para 2023.

Para finalizar, en otros ingresos, se agrupan la certificación de nivel de Lenguas Extranjeras, los cursos DELE y el programa de Study Abroad, cuya evolución ha sido muy positiva, duplicándose los ingresos respecto a 2021 y esperándose que se mantenga esa senda alcista en 2023..

- Área de Lenguas Extranjeras.

Esta área de actividad va registrando un incremento de de ingresos, de aproximadamente el 15% sobre el año 2021. Este contexto, donde se ha visto mucho menos afectada por las limitaciones a la movilidad y la oferta online ha tenido una excelente aceptación, unido al constante apoyo de la propia política lingüística de la UGR, nos debe llevar en 2023 a niveles similares a los obtenidos en 2019.

En definitiva, se prevé un alza en los ingresos para el ejercicio 2023, incluso desde un escenario conservador. No cabe duda que existe un deseo expreso de viajar para formarse en idiomas y, si las condiciones de la pandemia y del confliencto bélico se mantienen en niveles similares a las del último trimestre del año, se puede producir un fuerte efecto rebote a partir del mismo mes de enero que podría tener una influencia incluso más significativa en la cifra de negocios.

- **Gastos**

Los gastos de personal, que suponen el 75% del total, se han incrementado alrededor de un 20%. Por su parte, otros gastos de explotación se han incrementado alrededor de un 60%. Estos costes se justifican marcado por la recuperación en el número de alumnos y la salida del ERTE de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Anexo II: Composición de las partidas de la Cuenta de Resultados Previsional del CLM

A. Importe neto de la cifra de negocios

Comprende todos los ingresos que provienen de impartir cursos, minorados por el importe de los descuentos para alumnos pertenecientes a la comunidad universitaria y descuentos por la realización de cursos múltiples. El desglose es el que sigue:

- Cursos de Lenguas Extranjeras (LEX)
- Cursos Intensivos de Español (CILE)
- Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas (CEH-CLCE)
- Cursos de Especial Diseño (CED)
- Cursos de para el Ministerio de Educación y Ciencia
- Máster para Profesores de Español de Estados Unidos
- Cursos de Español como Lengua Extranjera, para alumnos del programas de movilidad (CELE)
- Otros cursos, preparatorios para exámenes, tutorizaciones y otros servicios.

B. Otros ingresos de explotación.

Recoge los ingresos que se producen por expedición de certificados fundamentalmente, también incluyen los ingresos por las visitas culturales organizadas por el centro y ventas de guías sílabus y programas.

C. Gastos de Personal

Incluye Sueldos y salarios brutos percibidos por el personal en plantilla y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la aportación de la empresa al Fondo Social.

D. Otros Gastos de Explotación

Se compone de los gastos en que incurre el centro por:

- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Primas de seguros
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Suministros

- Otros servicios (material didáctico, gastos de manutención para determinados cursos...).

E. Amortizaciones del inmovilizado

Se trata de la amortización, tanto del usufructo de los dos edificios como del inmovilizado material.

F. Gastos financieros

Comprende los diferentes tipos de comisiones derivadas de la gestión habitual de tesorería.

G. Ingresos financieros

Recoge los ingresos que provienen de las cuentas bancarias e imposiciones a plazo fijo abiertas por la empresa en diversas instituciones financieras.

Anexo III: Evolución de la Cuentas de Pérdidas y Ganancias del CLM

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.230.590	3.885.683	3.876.783	4.108.891	4.473.543	2.258.344	1.788.849	3.529.699
a) Ventas	-117.582	-137.937	-135.064	-160.955	-248.225	-127.538	-39.887	6.331
b) Prestaciones de servicios	4.348.172	4.023.620	4.011.847	4.269.846	4.721.768	2.385.882	1.818.736	3.523.368
LEX	564.814	552.149	477.008	619.681	753.749	653.245	616.430	709.270
CILE	887.079	836.502	913.288	891.572	1.031.199	362.507	177.846	628.511
CEH-CLCE	1.668.749	1.493.029	1.534.807	1.559.810	1.604.838	709.770	414.429	1.176.568
CED	339.586	367.365	344.430	491.329	567.839	406.209	225.856	475.108
Metodología	55.060	52.725	28.272	28.272	0	0	0	0
Master USA	170.862	165.208	201.245	213.767	207.260	50.049	115.549	120.000
CELE	378.839	255.891	205.677	173.060	192.310	103.554	167.244	190.643
Otros	283.183	300.751	307.120	292.355	364.573	100.548	101.382	223.268
5. Otros ingresos de explotación	374.479	451.490	405.335	458.144	431.971	303.610	315.284	338.670
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	374.479	451.490	405.335	458.144	431.971	303.610	315.284	338.670
6. Gastos de personal	-3.429.659	-3.378.372	-3.415.025	-3.108.404	-3.280.552	-2.514.099	-2.440.039	-2.967.430
7. Otros gastos de explotación	-1.330.222	-1.094.992	-1.177.327	-1.318.355	-1.347.276	-380.735	-420.898	-669.549
8. Amortización del inmovilizado	-150.982	-150.699	-119.783	-130.847	-132.712	-132.664	-137.334	-136.000
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	-305.794	-286.890	-430.017	9.429	144.974	-465.544	-904.138	95.391
13. Gastos financieros	-19	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro de instrumentos financieros	-26.830	-26.681	-23.489	-10.277	0	0	-205.000	
16. Ingresos financieros	10.306	7.314	8.440	5.441	-1.531	971	449	187
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)	-16.543	-19.367	-15.049	-4.836	-1.531	971	449	187
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-322.337	-306.257	-445.066	4.593	143.443	-464.573	-1.108.689	95.578
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)	-322.337	-306.257	-445.066	4.593	143.443	-464.573	-1.108.689	95.578
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	-322.337	-306.257	-445.066	875	107.582	-464.573	-1.108.869	95.578

* Los datos presentados para 2022 corresponden a datos reales hasta finales de octubre más la previsión hasta final del ejercicio

7.2

**COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO
EJERCICIO 2023**



Señora Rectora Magnífica de la Universidad de Granada-Presidenta del Patronato del Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago

Adjunto tengo el honor de remitir Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de este Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago para el año 2023 (parte del Curso 2022-2023 y primer trimestre del Curso 2023-2024), a los efectos oportunos y para que sea considerado por el Patronato de la Fundación en la forma que proceda, acompañándose de una referencia a un eventual Presupuesto Extraordinario (y, como Anexo, el Presupuesto de 2022).

En Granada a 25 de noviembre de 2021.

Dr. José Luis Pérez-Serrabona González

Dirección del Colegio Mayor



REAL COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Con la correspondiente separación de INGRESOS y GASTOS

y Consideraciones sobre éstos y de carácter general, que forman parte del mismo y lo completan.

Granada, noviembre 2022



Presupuesto 2023

INGRESOS (en euros)

Ingresos Colegiales	225.720 165.000 14.000 10.000	414.720
Otros Ingresos	50.000	50.000
Ingresos actividades y espacios	*	
Ingresos financieros		

Ingresos: 464.720

*No se presupuesta cantidad alguna, **pero debiera incluirse una cifra**, por utilización por parte de la Facultad de Derecho, de una dependencia del Colegio (aula con 120 puestos). Cedida de modo provisional por el Colegio (años 70), fue *devuelta* al Colegio hace diez años y cedida de nuevo, ante las necesidades de espacio en la Facultad, hace siete. El Aula es usada en horario de noche por el Colegio (la energía eléctrica de la misma se encuentra en el recibo general de la Facultad y no en el del Colegio).

*El eventual Ingreso por utilización de espacios amortizaría deudas años anteriores (en concreto, la prevista para 2022)



Presupuesto 2023

GASTOS (en euros)

Sueldos	187.920 30.000	217.920
Seguridad Social	34.200	34.200
Mercaderías (Compra alimentos)	85.000	85.000
Otros aprovisionamientos		
Limpieza	6.000	
Menaje	1.000	
Material deportivo	2.000	
Otras compras	20.000	
		29.000
Arrendamientos		
Reparación y conservación		
De edificios	19.800	
De otro inmovilizado	4.000	
De mobiliario	8.000	
		31.800
Honorarios a profesionales	4.500	
Servicio de mantenimiento del Colegio	3.000	
		7.500
Otros Servicios		
Seguros	4.500	
Comunicaciones y Teléfono	6.000	
TV Digital	1.000	
		11.500
Actividades Colegiales	25.000	25.000
Suministros	15.000	15.000
Gastos externos	5.000	5.000
Revistas y suscripciones y material biblioteca	1.800	1.800
Material de Oficina	1.000	1.000
Gastos financieros		

Gastos: 464.720



Presupuesto correspondiente al año 2023, del Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago

En relación con el Presupuesto presentado por el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, que se eleva con carácter provisional (al no haberse cerrado algunos compromisos para el período de verano de 2023) pero que podrá ser definitivo, se hacen las siguientes consideraciones, que forman parte del mismo y lo completan (habiéndose seguido la estructura del de ejercicios anteriores):

INGRESOS:

-En la partida correspondiente a Ingresos Colegiales, la más importante de este capítulo, se ha presupuestado un total de 414.720 euros, cantidad que se desglosa en 225.720 euros, que es cantidad comprometida por los actuales Colegiales (por la estancia en los dos primeros trimestres del año 2023 y atendiendo al número real de Colegiales residentes) a lo que se añade una cantidad de 165.000 prevista para el cuarto trimestre (primero del curso 2023-2024) que podrá ser mayor, dependiendo de la fecha de inicio del curso (y de que se fije una cantidad por los días de ocupación del mes de septiembre, dependiendo de la fecha del inicio del Curso), con una estimación de 70 Colegiales, a razón de 2.357 euros por Colegial en ese trimestre (sin hacerse la previsión en este Presupuesto, de que la cuota trimestral pueda aumentar para el curso próximo, por lo que se calcula sobre la habida este año 2022). Es necesario señalar que por las cantidades citadas (225.720 y 165.000 euros) se cobrará el 10% de IVA, que no figura en el Presupuesto (ni entre los Ingresos ni entre los Gastos, para una mayor claridad).

La Cantidad de 14.000 euros se corresponde con el Fondo que se abona como Reserva- Actividades. La cantidad de 10.000 euros corresponde a la previsión de que se puedan incorporar al Colegio estudiantes de Programas de extranjeros (como ha ocurrido en años precedentes y en 2022), lo que harán por períodos inferiores a semestres.

No hay previstos ingresos en este concepto para el tercer trimestre del año – julio, agosto y septiembre (cuya extensión no coincide con tres meses). Los ingresos de residentes (transeúntes), grupo formado por Profesores e Investigadores, se incluyen en este concepto general (por lo que puede ser variable).

-En la partida correspondiente a “Otros ingresos” se ha presupuestado una cantidad que se corresponde con las actividades comprometidas (50.000 euros). Desde hace años,

se intenta optimizar los recursos, ocupando el Colegio en período no lectivo. La previsión que se ha hecho puede verse aumentada por nuevas actividades o estancias y por ser mayor el tiempo en que podría disponerse de las instalaciones para estos fines. Las actividades que se llevan a cabo son siempre de índole cultural y formativa (y no turísticas o de recreo). No se ha hecho previsión, al no haber ninguna prevista, si bien no suelen hacerse con demasiada anticipación, de posibles comidas que se preparan en el Colegio por encargo de Departamentos o Instituciones, lo que supone un ingreso (y su correspondiente gasto). Sí se ha previsto, en concreto, la posible celebración de los XLI Cursos Internacionales de Música Eduardo del Pueyo, en julio, y la residencia en el Colegio, algunos días, de 80 músicos del Coro Millenium, así como la celebración en la primera semana de septiembre de una Summer's University, organizada por un Departamento de la facultad de Ciencias de la UGR (lo que viene haciendo con carácter bianual) .

-En la partida de Ingresos por actividades y espacios, no se ha fijado ninguna cantidad. De una parte, los posibles ingresos por actividades, no están presupuestados al no haber prevista alguna que exija abono por parte de participantes. De otra, se considera que la Universidad debería abonar alguna cantidad por la utilización de espacios por parte de la Facultad de Derecho. Tras un uso, por cesión (con compensación económica que no se produjo nunca) de unos cuarenta y cinco años, el Aula, con 120 puestos, usada por la Facultad de Derecho, éste fue devuelta al Colegio, pero se solicitó la colaboración de éste con una nueva cesión que se hizo de forma verbal y con carácter provisional, por lo que viene siendo usada, de nuevo, desde hace nueve años. El Colegio no abona el consumo de energía eléctrica y usa el aula por la noche para las actividades Colegiales, por lo que el uso es compartido. Debe tenerse presente que, si la Universidad cede a terceros este espacio, lo hace por 300 euros al día; y si es para oposiciones... por 2 euros por cada puesto. De abonarse esta cantidad permitiría enjugar deudas de ejercicios anteriores (que las ha habido en cuantía significativa).

El Colegio no cobra nada por cesión de su Salón de Actos, Sala de Conferencias y, en ocasiones, otros espacios, para actividades culturales y formativas, que entiende redundan en beneficio de los Colegiales y de la propia Universidad y que suponen una clara manifestación de la extensión cultural. De este modo, diversas instituciones (Reales Academias, Colegios Profesionales, Clubes de opinión, Universidad, Conservatorio, grupos de teatro, asociaciones de vecinos y religiosas, etc.) solicitan y utilizan los espacios de forma gratuita. Se entiende que el Colegio debe prestar ese servicio a la sociedad y, de modo especial, cuando –como ocurre en todas las ocasiones- las actividades que se llevan a cabo son abiertas a la Comunidad universitaria y a la sociedad y, por supuesto, a los Colegiales, que se enriquecen con las mismas. De este modo se lleva a cabo, de una manera real, la extensión universitaria. En alguna ocasión, de modo excepcional, se han entregado algunas cantidades (siempre pequeñas), que se contabilizan en ingresos (y suelen destinarse a actividades solidarias y de cooperación).

GASTOS:

-En la partida “Sueldos” (correspondiente a “Sueldos y Salarios”), se incluyen dos tipos de gastos: los correspondientes al personal del Colegio (en este momento todos con contrato fijo, al haber pasado a esta condición el trabajador que tenía un contrato por obra o servicio) y los correspondientes a la empresa ³⁴⁹ de limpieza, al estar externalizado este

servicio, tras las sucesivas jubilaciones del personal específico del Colegio, así como los contratos por vigilancia que se conciertan para determinados días (y con carácter más permanente en caso de bajas del personal fijo). El personal actual se encarga del servicio de portería, servicio de cocina y comedor, habiéndose jubilado hace dos años el de Administración y debiendo destacarse la flexibilidad de parte del personal para llevar a cabo tareas propias de un servicio diferente al suyo, cuando ha sido preciso, según se señala en el Convenio (que es un Convenio de Empresa). Al haberse jubilado quien desempeñaba el puesto de Administradora y, dadas las circunstancias (especialmente, el menor número de Colegiales) el intento de contratar, en su caso, a quien se encargue de este servicio con un contrato no de jornada completa pues se entiende que, con su tarea y la de alguno de los servicios externalizados (como el de nóminas), se podrá cubrir la necesidad a un coste menor, no se llevó a cabo y las tareas de administración han sido asumidas en el año 2022, de nuevo, por el personal de Dirección. Si bien, dado el menor número de Colegiales, desde octubre de 2017 hay un miembro menos en el personal (del servicio de portería), se prevé una eventual incorporación (quizás con una jornada menor) y dejando siempre abierta la posibilidad de que, ante un mayor número de Colegiales el curso próximo, sea necesario aumentar si no la plantilla en cuanto tal, sí el número de trabajadores para funciones o períodos concretos. Se valora, sin que ello suponga un gasto adicional al presupuestado, externalizar parte del servicio de portería, la realización de horas extras (dentro del límite previsto y siempre a petición de los trabajadores, o preparar el acceso al Colegio en determinadas horas mediante dispositivos electrónicos o automáticos). Desde el último trimestre del año 2017 –lo que se ha repetido en 2022- personal de Dirección cubrió (de forma gratuita obviamente) el servicio de portería en las horas en que es necesario y de modo particular los domingos. Debe quedar constancia, en la presentación del Presupuesto, de esta labor y del agradecimiento que merecen quienes prestan este servicio de forma desinteresada. Sin esta ayuda, con certeza, no podría mantenerse el Colegio de forma adecuada.

Se incluye en “Sueldos” los complementos por horas extras, servicios especiales y complemento de vestuario, que se ha seguido abonando y se quiere seguir haciendo siempre que sea posible, aunque el Colegio, además de este complemento, adquiere y entrega el vestuario laboral a todos los trabajadores por lo que el complemento se ha venido entendiendo como una mejora salarial. Se ha tenido en cuenta el IPC puesto que en el año 2022 se aumentaron los sueldos en el 6%, lo que ha supuesto un extraordinario esfuerzo por parte del Colegio.

-En la partida de “Seguridad Social” se ha presupuestado con el mismo criterio que se ha hecho en la partida anterior, por lo que es previsible un ahorro sobre el gasto previsto.

-Tras ello, la más importante partida es la que lleva por epígrafe general “Mercaderías” (compra de alimentos) que apenas sufre variación con respecto al presupuesto anterior, si bien el número de Colegiales (de enero a junio, con certeza) será algo menor que el habido en el año 2022.

-En la partida de “otros aprovisionamientos” debe señalarse que en el concepto “material deportivo” se incluye, además de éste, estrictamente considerado, la cantidad correspondiente por abono del alquiler de pistas deportivas de la UGR. En “otras compras”, deben considerarse comprendidos los gastos de gasoil, gas, vestuario de personal (más arriba aludido) y otros.

-En “Reparación y conservación” se ha hecho, de nuevo, una previsión a la baja, teniendo presente sólo las eventuales reformas y reparaciones urgentes, sin haberse

previsto, en este Presupuesto, partidas para mejora de habitaciones (por ejemplo, con la construcción de cuartos de baño, lo que se ha hecho en otras ocasiones y presupuestos y resulta imprescindible) ni de mobiliario. Los equipos informáticos y la instalación y mantenimiento de sistemas de conexión telemática, se incluyen en inmovilizado. Sí se ha presupuestado, sin embargo, una cantidad, para adquisición (reparación en lo que se refiere al mobiliario artístico) de nuevo mobiliario, en una sustitución progresiva del de las habitaciones, lo que se inició hace tres cursos.

-La partida de “Honorarios a profesionales” se mantiene como en años anteriores para cubrir los gastos derivados de asesoría laboral y contable. Se pretende, no obstante, reducir esta cantidad en este curso con asunción de parte del trabajo de administración por parte de la asesoría, o viceversa, con asunción del que ahora es externo o parte de él, por el personal de administración. En el momento en el que se elabora este Presupuesto no hay personal de Administración y dada la especial y, en cierto modo, grave situación económica del Colegio, que ha tenido menos ingresos en el año 2022, como ya ocurrió en 2021 (entonces por renuncia a la plaza por parte de Colegiales, ante el hecho de la docencia on line generalizada durante casi todo el año, al menos, hasta el 12 de abril y en este curso por otras razones, entre las que pudiera citarse el hecho de que se han incorporado menos estudiantes a la UGR, la gran oferta de alojamientos y la apertura de residencias universitarias), pero sí numerosos gastos, en los meses de abril a septiembre, no se ha contratado a ninguno, llevando a cabo esta tarea, innecesario parece decir que gratuitamente, como se ha señalado, la Dirección del Mayor. Se ha presupuestado una cantidad para mantenimiento, en un tanto alzado, que podría abonarse, como arrendamiento de servicios, a quien pudiera encargarse de ello. Se valora el que –en la forma que jurídicamente fuera posible– el personal del Colegio pudiera, de forma excepcional, llevar a cabo esta tarea que, en otro caso, habría de encomendarse a personal externo.

-La partida de “Otros Servicios” no sufre alteración significativa. No obstante, quiere ponerse de manifiesto que en el Curso 18-19 se pactó con la Compañía Telefónica, arrendadora de la Centralita y equipos telefónicos (así como de los servicios de comunicación) un nuevo contrato que dio por concluido el contrato vigente, habiéndose convenido otro que, cubriendo las necesidades del Colegio, lo hace en condiciones más beneficiosas para éste y que sufrió en 2020, una nueva modificación. Se valorará la decisión y el ahorro, pasado este curso, quinto en que está vigente el nuevo contrato, aunque los dos últimos hayan sido unos cursos que se pueden entender como excepcionales.

-La partida “Actividades Colegiales”, que se considera de capital importancia para el Colegio se destina, obviamente, a lograr que los Colegiales puedan disponer de unas posibilidades de desarrollo personal, formativo y cultural de primera magnitud y diferenciado de quien no es Colegial y, desde luego, del que pueda ser ofrecido por otros Centros y lugares de alojamiento y residencia (diferentes a Colegio Mayor). De esa partida se nutren actividades de muy variado carácter que van desde viajes, asistencia a cursos y a eventos culturales de la Ciudad, cofinanciación de matrículas, clases en el propio Colegio (de idiomas), visitas a Monumentos y Centros, organización de representaciones teatrales, musicales, fiestas, conmemoraciones especiales ... No se retribuye a ningún Conferenciante, aunque se permite en el alojamiento de algunos en el Colegio.

-En el resto de partidas no se considera necesario hacer ningún comentario especial. Tan sólo debe indicarse que en “Suministros” se incluye el de agua –en este momento se

continúa, con grandes dificultades, como en el año 2021 y 2022 y como se señalaba en el comentario del Presupuesto para el mismo, tratando con Emasagra y el Ayuntamiento una reducción de las cuotas, que resultan exageradas para el consumo actual-, gestiones que, iniciadas antes del mes de junio de 2019, aún no han concluido; que en “gastos externos” se incluyen los servicios de lavandería (de vestuario de personal, mantelería, ropa de habitaciones para Profesores de Hospederías y transeúntes, entre otros) y, remuneraciones específicas, cuando es necesario contratar, por horas o días, ante algún evento o acontecimiento, a personal externo.

En este mismo apartado de “Suministros” no ha de extrañar que no se haya presupuestado nada para gasto de consumo de energía eléctrica. Hace ocho años el Colegio cedió a la Universidad el transformador de Endesa (que ocupa un espacio del patio de deportes) y la Universidad instaló en él un nuevo transformador desde el que abastece a la Facultad de Derecho, a la Biblioteca de Derecho, a otros Centros y al propio Colegio. En el Convenio de cesión se dejó pendiente el abono que habría de abonar la Universidad al Colegio por el uso de su espacio (Endesa tenía un compromiso de abono) y el precio a abonar por el consumo –que, en todo caso, debería resultar más rentable que con el sistema que se seguía de abastecimiento directo desde la eléctrica- y la compensación por las obras que, con ese motivo, tuvo que hacer el Colegio. Por ello, desde entonces, el Colegio no ha abonado nada por consumo eléctrico y, aunque llegaban desde Patrimonio las facturas correspondientes desde hace unos meses, no se han abonado (como conoce la UGR y se explicó en su momento a la Sra. Rectora) ni se ha presupuestado nada para el año 2023 en este concepto, sin perjuicio de que en el futuro (y para futuros ejercicios) se regularice definitivamente esta cuestión, que pasa naturalmente por fijar, en su caso, un canon por utilización de espacios del Colegio por parte del transformador. Se sigue una política de ahorro y eficiencia energética, independientemente de lo señalado.



CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. El Presupuesto se ha preparado y presentado con cantidades netas, por lo que no se ha incluido en el mismo (lo que quizás debiera hacerse en una versión definitiva), como se ha indicado al inicio, la previsión de ingresos (incluyendo el IVA) y de gastos (incluyendo los distintos tipos de IVA) y otros impuestos y tasas.

2. El Presupuesto se ha preparado y presentado, con una estimación de cuota por Colegial para el año 2023 similar a la de este curso y con una cantidad superior para el cuarto trimestre del año (primero del curso 2022-2023, presupuestada en 2.595, IVA incluido), lo que afectará a los dos trimestres primeros –Colegiales actuales- y al cuarto –Colegiales del Curso próximo-, sin perjuicio de que haya de hacerse una previsión diferente para este cuarto trimestre, según su duración. Se valora, el cobro de una cantidad, “cuota fija”, si con motivo de algún acontecimiento excepcional, como el habido en el año 2021.

-El Presupuesto se ha preparado y presentado teniendo en cuenta una previsión lógica de Colegiales según la tendencia actual (70 se han previsto para octubre de 2023, aunque al inicio del curso 22/23 sólo ha habido 5 Colegiales de primer año –frente a un número muy superior en años anteriores- lo que dependerá, en muy buena medida, de la oferta que haga el Colegio de actividades, servicios e instalaciones (éstas con una necesidad acuciante de reforma y mejora, que podría acometerse, con Presupuestos especiales y ayuda que se solicita en este momento).

-En el Presupuesto no se ha incluido partida alguna, aunque la hay, en concepto de Cooperación y Solidaridad. De un lado, las ventas que se hacen en la llamada “tienda del Colegio” (recuerdos y merchandising) y el beneficio obtenido por máquinas expendedoras y recreativos, se destina a ese fin. En este mismo sentido, se organizan algunos almuerzos de carácter solidario, junto a otras instituciones, cuyo beneficio se destina a obras sociales, normalmente de la institución coorganizadora. El Colegio aporta (y aportará) parte de los suministros necesarios, el personal que lo desea y los Colegiales que se ofrecen, realizan tareas de preparación y servicio; y todos los asistentes abonan la cantidad estipulada. De otro, el Colegio, además de participar en el Programa

de “Plazas Bonificadas” (en el Curso 2021-022 se concedió una por parte de la UGR, sin que se haya incorporado el estudiante) siempre ha respondido afirmativamente al alojamiento (gratuito) de algún estudiante que ya recibe ayuda de la UGR (como ha sido el caso en los últimos siete años, sin que se hay abonado nada por parte de nadie en relación con los mismos, de estudiantes de la Fundación Baobad de Togo), y concede “ayudas parciales” a algunos estudiantes en atención a sus necesidades económicas, valorados sus méritos académicos. Se resalta, con carácter negativo, que habiendo recibido el Colegio desde hace 8 años a algún estudiante de Togo (Fundación Baobad), para el próximo no haya previsión de ninguno, como no lo ha está habiendo en el curso 2021/2022 ni 2022-2023, habiéndose destinado, sin embargo, a otros Colegios varios alumnos “becados” por la Universidad de Granada, siendo desde hace dos años precisamente cuando por parte del Cicode se están abonando las cuotas de residencia de estos estudiantes que el Colegio siempre recibió gratuitamente. Incluso tres estudiantes, a los que se buscó plaza a instancias del organismo para este curso, finalmente no se han incorporado, habiéndolo hecho en un Colegio propio de la UGR (en otro privado), lo que se llega a comprender en el primer caso, pero debe de reseñarse. El Colegio colabora en el desarrollo y cooperación facilitando la estancia de algún Colegial, que disfrutó de la ayuda del mismo (con un alojamiento gratuito gestionado por la Fundación, en su día y propuesto por la UGR, al siguiente año, para que pueda concluir sus estudios de Doctorado, lo que, tras cuatro años, ha conseguido este año). Este estudiante (integrado de modo formal en la Dirección del Colegio, colabora con las actividades del mayor y lleva a cabo algunas tareas concretas (como la atención de Portería los domingos).

-Se cree conveniente precisar que ningún miembro de la Dirección del Colegio (llamados tradicionalmente Rector –el Director- y Superiores –los Subdirectores-, en número de tres), si bien residen uno de ellos en el Colegio, percibe cantidad alguna. Al redactarse el Convenio de Empresa, a propuesta del Director que suscribe, se suprimió cualquier tipo de remuneración o complementos para cargos de Dirección, que en ningún caso fueron recibidos nunca por quien suscribe. Tampoco ningún tipo de descarga de créditos en los casos en que se trata de Profesores de la UGR, por lo que realizan su tarea, de modo altruista y agradecido por la confianza prestada a los mismos. Incluso, como se ha dicho, para evitar costes (que no podría soportar el Colegio) colaboran con tareas administrativas y de servicios, ocupando puestos de portería fundamentalmente, los fines de semana y en noches, con el consiguiente e importante ahorro que de tener que abonarse a un nuevo trabajador haría, en las actuales circunstancias, sencillamente imposible el abono de nuevos sueldos.

-Cabe repetir que se considera más adecuado, por la naturaleza del Centro, que el Presupuesto se hiciera con carácter anual, pero de septiembre a septiembre (como permite, con carácter general, la legislación contable), por razones que son obvias.

-El Presupuesto que se presenta corresponde al Colegio Mayor, independientemente de que pueda y deba haber uno (en el que éste se integraría) de la Fundación Benéfico-Docente Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago, cuyo Patronato, presidido por la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, a quien se eleva,

está formado en la actualidad, por una Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

-No debe cerrarse el Presupuesto para el Curso 2022-2023 (y, en concreto para el año 2023) sin hacer mención, siquiera sea breve, a la gravísima situación por la que ha pasado (también) el Colegio Mayor en este año 2021, con consecuencias también en 2022. Declarado el estado de alarma y suspendiéndose las clases presenciales el 14 de marzo del año 2020, un muy importante número de Colegiales abandonó el Colegio y Granada y no volvió hasta el mes de junio-julio y sólo para recoger sus pertenencias, que quedaron en el Colegio tras su marcha, Colegiales que no abonaron el tercer trimestre. Como se sabe, tan sólo quedó en el Colegio un reducido grupo de Colegiales (durante marzo, abril y algunos días de mayo, y algún investigador hasta mediado el mes de junio), que abonó una cantidad mucho menor a la habitual, por el mes de abril, en el que se prestaron todos los servicios, incluso los de comida en Semana Santa y domingos y festivos, no previsto en el contrato, pero imprescindibles, dada la situación de confinamiento. De esta situación se dio cuenta a la Sra. Presidenta del Patronato-Rectora de la Universidad de Granada en escrito presentado en el mes de mayo de 2020. Pero el hecho de que en el curso 2020- 2021 la docencia fuese, casi exclusivamente, no presencial y sólo los exámenes correspondientes al segundo semestre (y extraordinarios) fueron presenciales, se entiende como la razón (de inercia) para que este curso haya habido muchos menos solicitantes de plaza (singularmente en primer curso) y que sí se hayan realizado peticiones de “alojamiento por temporadas”, por ejemplo, para exámenes, para este 2022-2023 (y para el 2021-2022) que, en general, no han sido atendidas por entenderse impropias de un Colegio Mayor, cuando lo son por períodos muy exiguos , Cualquier previsión de ahorro para cursos siguientes, como viene siendo habitual –e imprescindible- no ha tenido lugar tampoco este año, lógicamente, lo que se especificará en la Liquidación del Presupuesto del 2022. Sería necesaria, sin género de dudas, alguna ayuda económica concreta por parte de la Universidad de Granada, pues la situación es verdaderamente difícil y, dadas las circunstancias actuales que repiten situaciones vividas hace pocos meses, puede convertirse en angustiosa, especialmente para el personal del Colegio que puede ver comprometido su salario cuando no su puesto de trabajo.

En este sentido, se acompaña a este Presupuesto, como Anexo, este simple

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO,

de 200.000 euros para obras en el Mayor, lo que supondría dotar al Colegio de, al menos, 16 nuevas habitaciones (modernas) con cuarto de baño en el interior de todas ellas, a realizar en una parte del edificio (la zona llamada Salamanca) que podría llevarse a cabo no sólo durante el verano, sino durante el desarrollo del curso al tratarse del edificio nuevo que da a calle Colegios y Calle Duquesa, en cierto modo –desde luego para cualquier obra de infraestructura- separado del resto del Colegio y de su parte histórica. Las habitaciones actuales (de todo el Colegio), aparte de su antigüedad en general, no disponen, en su mayoría, de cuarto de baño privado, lo que no sólo se considera una falta grave desde el punto de vista de la competencia, sino de la propia comodidad y mínimo confort de los Colegiales, que lo necesitan. Estas nuevas habitaciones serían un aliciente para la demanda de plaza que se ve disminuida por no disponer de este tipo de habitaciones. Presupuestada esa cantidad, sería necesaria la financiación de la misma, lo que se solicita a la Universidad o, al menos, su ayuda

Granada, noviembre de 2022.

Fdo. Dr. José Luis Pérez-Serrabona González

Dirección

ANEXO
Presupuesto 2022
INGRESOS (en euros)

Ingresos Colegiales	240.000 165.000 14.000 10.000	429.000
Otros Ingresos	40.000	40.000
Ingresos actividades y espacios	*	
Ingresos financieros		

Ingresos: 469.000

*No se presupuesta cantidad alguna, **pero debiera incluirse una cifra**, por utilización por parte de la Facultad de Derecho, de una dependencia del Colegio (aula con 120 puestos). Cedida de modo provisional por el Colegio (años 70), fue *devuelta* al Colegio hace diez años y cedida de nuevo, ante las necesidades de espacio en la Facultad, hace siete. El Aula es usada en horario de noche por el Colegio (la energía eléctrica de la misma se encuentra en el recibo general de la Facultad y no en el del Colegio).

GASTOS (en euros)

Sueldos	175.000 30.000	205.000
Seguridad Social	34.200	34.200
Mercaderías (Compra alimentos)	90.000	90.000
Otros aprovisionamientos Limpieza Menaje Material deportivo Otras compras	6.000 1.000 2.000 22.000	31.000
Arrendamientos		
Reparación y conservación De edificios De otro inmovilizado De mobiliario	21.000 4.000 8.000	33.000
Honorarios a profesionales Servicio de mantenimiento del Colegio	4.500 3.000	7.500
Otros Servicios Seguros Comunicaciones y Teléfono TV Digital	4.500 7.000 1.000	12.500
Actividades Colegiales	32.000	32.000
Suministros	16.000	16.000
Gastos externos	5.000	5.000
Revistas y suscripciones y material biblioteca	1.800	1.800
Material de Oficina	1.000	1.000
Gastos financieros		

Gastos: 469.000

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

ANEXOS

ANEXOS

EJERCICIO 2023

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS 2023

**Aprobado provisionalmente por su Consejo de Gobierno, con fecha 21 de Diciembre de 2022,
con aprobación definitiva por el Consejo Social en sesión 22 de Diciembre de 2022.**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “los rendimientos procedentes de su patrimonio” y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril de 1989, última modificación referencia BOE A-1998-16714 de 14 de julio de 1998) indica que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Respecto a la cuantía de los precios públicos, el artículo 25 del mismo texto legal señala que los mismos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. No obstante, el apartado 2 del propio artículo 25 establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Asimismo, el artículo 26 del citado texto legal determina que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico- financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Por tanto, en base a la legislación anteriormente mencionada, los precios incluidos en el presente Catálogo han sido fijados fundamentalmente en base a un cálculo y/o estimación de costes de los correspondientes servicios por parte de aquellas áreas funcionales de la Universidad de Granada que los prestan, con objeto de cumplir con las obligaciones legales establecidas.

Si durante la vigencia del presente Presupuesto surgiera la necesidad de prestar servicios no incluidos en este Catálogo, la Gerencia iniciará las gestiones necesarias para que, por el Consejo Social, se proceda a su inclusión en el mismo y, mientras finaliza el citado expediente, determinará las cantidades a facturar por dichos servicios de acuerdo con las normas legales que regulen la materia y/o por analogía con otros servicios prestados. De esta determinación se dará conocimiento al Consejo Social.

2. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

- 1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.
- 2.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.
- 3.- Expedición de Títulos de Enseñanzas Propias.
- 4.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago”.
- 5.- Colegio Mayor Isabel la Católica.
- 6.- Comedores Universitarios.
- 7.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes y Campus Náutico.
- 8.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- 9.- Uso de las instalaciones del Instituto Mixto Universitario de Deporte y Salud (IMUDS)
- 10.- Centro Cultural “Casa de Porras”.
- 11.- Servicio de Bibliotecas.
- 12.- Centro de Instrumentación Científica.
- 13.- Centro de Transferencia Tecnológica.
- 14.- Centro de Empresas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 15.- Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones
- 16.- Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital.
- 17.- Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía.
- 18.- Laboratorio de Imagen. Facultad de Bellas Artes.
- 19.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 20.- Unidad de Radiofarmacia. Facultad de Farmacia.
- 21.- Escuela de Análisis Clínicos. Facultad de Farmacia.
- 22.- Aula Permanente de Formación Abierta
- 23.- Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada (Breaker)
- 24.- Maker Space UGR: Laboratorio de fabricación y prototipado en la E.T.S de Arquitectura.
- 25.- Formación y Gestión de Granada S. L.
- 26.- Genética.
- 27.- Mineralogía.
- 28.- Oficina de Software Libre.

NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, 'Los rendimientos procedentes de su patrimonio' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, contemplada en el marco andaluz sobre la financiación de las mismas, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes.

En este sentido, la Orden de 28 de abril de 2006 (BOJA 16/04/2006), por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han de contemplarse, a partir del Artículo 54 (Concepto 541) del Capítulo V de la clasificación económica del estado de ingresos, los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles, entre otros, los ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos para actividades extraacadémicas.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de Granada por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª. De las cuestiones generales

Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, inmuebles, e instalaciones) de la Universidad de Granada, ubicados en los Servicios Centrales y en sus distintos Campus, Centros y Servicios de Ceuta, Granada, y Melilla, que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

Artículo 2. Sobre los precios públicos.

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social en el Presupuesto anual para cada tipo de inmueble solicitado y el tiempo de uso.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como subvención real de la Universidad de Granada a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoria anual.

Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza.

1. Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o

administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de Granada.

2. El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidos (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.
4. En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
5. La Universidad de Granada, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al Peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aularios o instalaciones dotadas con medios audiovisuales / informáticos.

Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.

1. La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Administración del Centro o Servicio donde se ubiquen los espacios solicitados o por la Administración de Servicios Centrales, en el caso de espacios de carácter centralizado.
2. En todo caso, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitirse a la administración universitaria responsable de la tramitación del procedimiento, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
3. El incumplimiento de lo contemplado en el punto 2, surtirá efectos de desistimiento o renunciado del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.

1. El personal de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.
2. El servicio de seguridad y el personal de limpieza que, en su caso, resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se le hagan constar desde la administración universitaria correspondiente, será contratado por la Universidad de Granada con las empresas concesionarias que presten este servicio a la Universidad y repercutirá el coste de dichos servicios al Peticionario del uso temporal de los espacios de la Universidad.

Artículo 6. De los ingresos.

Del ingreso líquido efectivamente generado por la cesión de uso, deducidos los gastos de personal, seguridad y limpieza, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente.

SECCIÓN 2ª. Del procedimiento a seguir.

Artículo 7. Iniciación y presentación de la solicitud.

1. El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada. Para los de carácter centralizado será dirigida a la Gerencia y para los ubicados en los Campus,

Centros o Servicio de Ceuta, Granada y Melilla, se dirigirá al Decanato o Dirección del correspondiente Centro o Servicio.

2. En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social,...)
3. En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que el Centro Universitario pudiera facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos.
4. La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendo solicitadas, no fueran autorizadas. La revocación implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de fianzas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.
5. Las solicitudes, con una antelación mínima de dos meses, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros de sus Centros o Servicios habilitados al efecto.
6. La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

Artículo 8. Resolución.

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas por el Decanato o Dirección del Centro o Servicio, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados e indicando los que serán de pago a empresas externas a la Universidad, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, le fueran requeridos.

En el caso de Servicios Centrales resolverá la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 9. Aceptación del presupuesto.

El Peticionario deberá comunicar por escrito, correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios Públicos.

La presente Normativa, los precios públicos y modelos de impresos adjuntos a la misma, forman parte del "Catálogo de Precios Públicos" que, como Anexo del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico de 2023, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

Disposición Adicional Segunda. Condición de supeditación de carácter general.

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará supeditada a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación e, incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar.

Disposición Adicional Tercera. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse bonificación sobre las cuantías de los precios públicos fijados, los Decanos o Directores de los Centros o Servicios y, en su caso la Gerencia para los Servicios Centrales, resolverán sobre dicha solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la

naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado a la Gerencia de esta Universidad.

En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la correspondiente administración universitaria.

Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio 2022.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Normativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D/D^a con N.I.F. nº
..... y dirección de correo electrónico actuando en su
propio nombre, o en representación de
....., C.I.F. nº:, Tfno., y domicilio fiscal:.....

EXPONE:

Que interesando la concesión de uso temporal de espacios pertenecientes a la Universidad de Granada, ubicados en el Centro/Servicio:
..... con necesidad de uso de los medios audiovisuales, informáticos o de otro material del Centro que se indican:
....., y con la finalidad de desarrollar en ellos la siguiente actividad:.....
..... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s):

Aceptando la Normativa establecida al efecto por la Universidad de Granada, que declaro expresamente conocer y comprometiéndose al pago de los Precios Públicos y costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza, que le sea liquidado por la Administración Universitaria, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se le requieran.

SOLICITA:

Le sea concedido el uso temporal del espacio indicado.

El/la Peticionario /a solicita BONIFICACIÓN de precios públicos (*) en base a la naturaleza del acto y fines sociales (debidamente acreditados) de la actividad mencionada en esta solicitud, como subvención que, en caso de obtener, se compromete a publicar.

Bonificación total Indicar porcentaje o cuantía cuya bonificación se solicita:

Se acompaña la siguiente documentación para acreditar los motivos que justifican la bonificación de precios

El Peticionario

(*) En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE _____

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	Art. 6.1. b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
Finalidad:	Gestionar su solicitud de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada.
Destinatarios:	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas_informativas/_img/informacionadicionalreservadeespacios/!

ANEXO

1. INSTALACIONES, LOCALES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. USO

Las tarifas vigentes para el año 2023 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

Locales / Instalaciones	1/2 DÍA	1 DÍA
AULAS MAGNAS	460,00 €	765,00 €
SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	310,00 €	560,00 €
AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	270,00 €	465,00 €
AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS	200,00 €	310,00 €
AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	120,00 €	200,00 €
AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO)	8,00 €	16,00 €
SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS)	200,00 €	
ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	30,00 €	55,00 €
ESPACIOS MENORES MES COMPLETO	700,00 €	
ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO)	2,00 €	3,00 €
CRUCERO HOSPITAL REAL	1.150,00 €	1.910,00 €
SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	560,00 €	770,00 €
PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL)	400,00 €	700,00 €
SALA COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO	460,00 €	765,00 €
SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	560,00 €	770,00 €
CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	770,00 €	1.160,00 €
AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO)	720,00 €	1.200,00 €
CENTROS ZONAS EXTERIORES	750,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA)	1.000,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA)	750,00 €	

2. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
PROFESORES	42,50 €
GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I	42,50 €
GRUPO A2,B Y LABORAL GRUPO II	34,00 €
GRUPO C1 Y LABORAL GRUPO III	26,00 €
GRUPO C2 Y LABORAL GRUPO IV	17,50 €
RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	17,50 €

3. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
TÍTULOS PROPIOS			
MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE	90,00€		
DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN	90,00€		
DIPLOMA DE EXPERTO	26,30€		
DIPLOMAS DE MÁSTER PROPIO Y ESPECIALIZACIÓN	90,00€		
DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE POSGRADO	26,30€		
CERTIFICADOS	26,30€		

4. RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

R.I. CARMEN DE LA VICTORIA			
CONCEPTO			
ALOJAMIENTO (precio por día IVA incluido)	Hasta 15 días	16 a 30 días	Más de 30 días
- Habitación individual	68,50 €	64,00 €	60,50 €
- Habitación doble	96,00 €	91,00 €	88,00 €
- Habitación triple	127,00 €	116,50 €	114,40 €
- Suite	130,00 €	122,00 €	116,50 €
ZONAS COMUNES (IVA incluido)	¼ día	½ día	1 día
- Salón de Actos y Jardines	84,70 €	169,40 €	283,14 €
- Sala de Juntas	-	71,39 €	112,53 €
- Biblioteca	-	71,39 €	112,53 €

R.I. CORRALA DE SANTIAGO						
CONCEPTO						
ALOJAMIENTO (precio por día IVA incluido)	Hasta 15 días		16 a 30 días		Más de 30 días	
HABITACIÓN INDIVIDUAL						
- S A (solo alojamiento)	44,00 €		39,50 €		36,00 €	
- A D (con desayuno)	47,50 €		43,00 €		39,50 €	
- M P (media pensión)	57,00 €		52,50 €		49,00 €	
- P C (pensión completa)	66,50 €		62,00 €		58,50 €	
HABITACIÓN DOBLE						
- S A (solo alojamiento)	47,00 €		42,00 €		39,00 €	
- A D (con desayuno)	54,00 €		49,00 €		46,00 €	
- M P (media pensión)	73,00 €		68,00 €		65,00 €	
- P C (pensión completa)	92,00 €		87,00 €		84,00 €	
HABITACIÓN TRIPLE						
- S A (solo alojamiento)	52,50 €		45,50 €		43,50 €	
- A D (con desayuno)	63,00 €		56,00 €		54,00 €	
- M P (media pensión)	91,50 €		84,00 €		82,50 €	
- P C (pensión completa)	120,00 €		113,00 €		111,00 €	
HABITACIÓN DE PROTOCOLO	1 pax	2 pax	1 pax	2 pax	1 pax	2 pax
- S A (solo alojamiento)	97,50 €	97,50 €	89,50 €	89,50 €	84,00 €	84,00 €
- A D (con desayuno)	101,00 €	104,50 €	93,00 €	96,50 €	87,50 €	91,00 €
- M P (media pensión)	110,00 €	123,50 €	102,50 €	115,50 €	97,00 €	110,00 €
- P C (pensión completa)	120,00 €	142,50 €	112,00 €	134,50 €	106,50 €	129,00 €
ZONAS COMUNES (IVA incluido)	¼ día		½ día		1 día	
- Salón de Actos	76,23 €		160,93 €		268,98 €	
- Biblioteca	32,67 €		67,82 €		106,90 €	
- Sala de Exposiciones (ocupación superior a un día sujeta a aprobación de la dirección)	76,23 €		160,93 €		268,98 €	
- Patio y otras instalaciones (sujeta a aprobación por la dirección)	76,23 €		160,93 €		268,98 €	

5. COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "ISABEL LA CATOLICA"

CONCEPTO	(IVA incluido)		
Cuota Colegial cursos 1º y 2º	700,00 €		
Cuota Colegial cursos 3º y 4º	650,00 €		
Fianza Colegial Residente	1 mensualidad		
Cuota Colegial adscrito (curso completo)	75,00 €		
Fianza Colegial Adscrito	100,00 €		
Ampliación de estancia en periodo estival (precio por día IVA incluido)	Hasta 4 días	5 a 10 días	Más de 10 días
- Solo alojamiento	20,00 €	18,00 €	17,00 €
- Alojamiento y desayuno	22,00 €	20,00 €	19,00 €
- Media Pensión	28,00 €	26,00 €	25,00 €
- Pensión Completa	34,00 €	32,00 €	31,00 €
Alojamiento en periodo estival para NO colegiales (precio por día IVA incluido)			
- Solo alojamiento	33,50 €		
- Alojamiento y desayuno	36,70 €		
- Media Pensión	44,00 €		
- Pensión Completa	51,30 €		
ZONAS COMUNES (IVA incluido)	¼ día	½ día	1 día
- Salón de Actos	70,00 €	140,00 €	234,00 €
- Aula / Sala de estar	30,00 €	59,00 €	93,00 €
- Biblioteca	30,00 €	59,00 €	93,00 €
- Sala Multiusos (ocupación superior a 1 día sujeta a aprobación por la Dirección)	70,00 €	140,00 €	234,00 €
- Patio y otras instalaciones (sujeto a aprobación por la Dirección)	70,00 €	140,00 €	234,00 €

6. SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio menú comedor	3,50 €		
Precio menú comida para llevar	4,00 €		

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

7. CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO: ALTA/TARJETA DEPORTIVA	UGR ⁽¹⁾ €/HORA	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
ALTA/TARJETA DEPORTIVA DEL CAD PARA EGRESADO/A DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA			30,00 €
ALTA/TARJETA DEPORTIVA DEL CAD PARA ASOCIADO/A DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA		20,00 €	

CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS CARTUJA Y FUENTENUEVA	UGR ⁽¹⁾ €/HORA	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾ €/HORA
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (desde apertura hasta las 18:00 horas)	25,50 €		42,70 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (a partir de las 18:00 horas)	34,00 €		53,50 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (desde apertura hasta las 18:00 horas)	40,00 €		67,00 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (a partir de las 18:00 horas)	53,50 €		83,50 €
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (desde apertura hasta las 18:00 horas)	12,00 €		18,50 €
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (a partir de las 18:00 horas)	15,60 €		23,00 €
PABELLÓN CUBIERTO (FUENTENUEVA 1, FUENTENUEVA 2, CARTUJA)*	25,00 €		42,50 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES)*	25,00 €		42,50 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTA CENTRAL)*	50,00 €		80,00 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (EVENTOS)	60,00 €		96,00 €
PISTAS DE TENIS (desde apertura hasta las 18:00 horas)	4,50 €		7,50 €
PISTAS DE TENIS (a partir de las 18:00 horas)	6,00 €		11,00 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (desde apertura hasta las 18:00 horas)	10,00 €		16,00 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (a partir de las 18:00 horas)	13,00 €		20,00 €
PISTAS DE PÁDEL (desde apertura hasta las 18:00 horas)	4,50 €		8,00 €
PISTAS DE PÁDEL (a partir de las 18:00 horas)	6,00 €		10,00 €
CAMPO DE RUGBY CÉSPED NATURAL	80,00 €		140,00 €
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (desde apertura hasta las 18:00 horas)	12,00 €		18,50 €
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL CARTUJA (a partir de las 18:00 horas)	15,60 €		23,00 €
*COMPETICIONES OFICIALES/NO OFICIALES (con vestuarios y/o marcador de juego)	5,00 €		7,00 €

CONCEPTO: TARIFAS ABONO PISCINA CAMPUS NÁUTICO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾ €/HORA	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾ €/HORA
	ABONO PISCINA VERANO			ABONO PISCINA MEDIO PERIODO		
Individual (18 años y mayores)	81,00 €		97,20 €	40,50 €		48,60 €
Unidad familiar * (2 miembros)	129,60 €		155,52 €	64,80 €		77,76 €
Unidad familiar * (3 miembros)	170,10 €		204,12 €	85,05 €		102,06 €
Unidad familiar * (4 miembros)	194,40 €		233,28 €	97,20 €		116,64 €
Unidad familiar * (5 miembros)	202,50 €		246,60 €	101,25 €		121,50 €
Unidad familiar * (6 ó más miembros)	Se incrementará 24,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar			Se incrementará 12,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		
Tarifa por invitación	Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar			Se incrementará 4,00 € por cada miembro adicional de la unidad familiar		

Exentos de pago los menores de 6 años.

CONCEPTO: SERVICIOS NÁUTICOS CAMPUS NÁUTICO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾ €/HORA
TARIFA VARADERO Y VELA LIGERA CON MANGA HASTA 2m (remolque/carro varada incluido)	22,50 €/UNIDAD/MES 243,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		27,00 €/UNIDAD/MES 291,60 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA VARADERO Y VELA LIGERA CON MANGA SUPERIOR A 2m (remolque/carro varada incluido)	27,00 €/UNIDAD/MES 291,60 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		32,50 UNIDAD/MES 351,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN HASTA 2 m. Medida de Manga máxima (remolque/carro varada incluido en varadero)	46,00 €/UNIDAD/MES 496,80 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		55,25 €/UNIDAD/MES 596,70 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN SUPERIOR A 2 m. Medida de Manga máxima (remolque/carro varada incluido en varadero)	53,00 €/UNIDAD/MES 572,4 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		63,50 €/UNIDAD/MES 685,80 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS. INTERIOR	15,00 €/UNIDAD/MES 135,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		18,00 €/UNIDAD/MES 162,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS. EXTERIOR	10,00 €/UNIDAD/MES 108,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		12,00 €/UNIDAD/MES 129,60 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA ALMACENAMIENTO TAQUILLAS	5,00 €/UNIDAD/MES 54,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*		6,00 €/UNIDAD/MES 64,80 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*
TARIFA ALMACENAMIENTO MATERIAL DE COLECTIVOS Y CLUBES	--		15,00 €/UNIDAD/MES 135,00 €/UNIDAD/PAGO ANUAL*

* Importe correspondiente a 12 meses, desde el 01/02/2023 al 30/01/2024.

CONCEPTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MATERIAL NÁUTICO CAMPUS NÁUTICO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
PISTAS DE TENIS	4,50€		7,50€
Kayak 1 (1 plaza)	5,00€		8,00€
Kayak 2 (2 plazas)	8,00€		12,00€
Windsurf	10,00€		15,00€
Hidropedal	12,00€		18,00€
Raquero (tiempo mínimo 2 horas)	16,00€		24,00€
Paddel SUP	8,00€		12,00€
Big SUP	25,00€		40,00€
Wing SUP	10,00€		15,00€
Catamarán	16,00€		24,00€
Barca de remos	8,00€		12,00€

CONCEPTO: USO ESPACIOS COMUNES CAMPUS NÁUTICO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
SALA DOCENTE MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	25,00€		40,00€
SALA DOCENTE JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	40,00€		64,00€
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	30,00€		50,00€
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	48,00€		80,00€
ESPACIO DEPORTIVO NADO LIBRE/ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	2,00 €/Persona		2,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO USO MATERIAL NÁUTICO PROPIO	5,00 €/Persona		5,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	2,00 €/Persona		4,00 €/Persona
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	3,00 €/Persona		6,00 €/Persona

CONCEPTO: CAMPUS NÁUTICO - PAQUETE MULTIAVENTURA/con monitor	Media Jornada (<4 horas)	Jornada Completa (>4 horas)
ACTIVIDAD NÁUTICA Y MULTIAVENTURA **10%dto. Mayoristas y Agencias	18,00 €/persona	24,00 €/persona
ACTIVIDAD BÁSICA 2 HORAS *Grupo mínimo 10 personas *Sólo actividad básica (Kayak, Paddle Surf, Cama Elástica)	12,00 €/persona (2 horas)	-----
TEAM BUILDING *Grupo mínimo 10 personas *Actividades y dinámicas de grupo	16,00 €/persona	22,00 €/persona

CONCEPTO: CAMPUS NÁUTICO - OTRAS TARIFAS/SIN MONITOR	2 horas	Media Jornada (<2 horas y hasta 4 horas)	Jornada Completa (>4 horas y hasta 8 horas)
EMPRESAS TIPO B (sin monitor) *USO ESPACIO NÁUTICO Y MULTIAVENTURA *MATERIAL	7,00 €/persona	10,00 €/persona	16,00 €/persona
EMPRESAS TIPO C (sin monitor) *USO ESPACIO NÁUTICO Y MULTIAVENTURA	---	4,00 €/persona	6,00 €/persona

CONCEPTO: TARIFAS ALOJAMIENTO ALBERGUE CABAÑAS (CAMPUS Y CAMPAMENTOS)	UGR ⁽¹⁾		OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾	
ALOJAMIENTO EN CABAÑAS DE MADERA	1 ó 2 noches			1 ó 2 noches	3 o más noches
	11,00 €/noche/persona	14,00 €/noche/persona		11,00 €/noche/persona	14,00 €/noche/persona

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 1 deportista	53,90€		65,22€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 2 deportistas	82,90€		100,31€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 3 deportistas	111,90€		135,40€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 4 deportistas	140,90€		170,49€
Sesión (1h30') en cámara hipoxia: 5 deportistas	169,90€		205,58€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	409,64€		495,66€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	595,06€		720,02€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 1 deportista	776,16€		939,15€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	641,64€		776,38€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	943,06€		1141,10€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 2 deportistas	1240,16€		1500,59€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	873,64€		1057,10€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	1291,06€		1562,18€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 3 deportistas	1640,16€		2062,03€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	1105,64€		1337,82€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	1639,06€		1983,26€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 4 deportistas	2104,16€		2623,47€
Bono 8 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	1337,64€		1618,54€
Bono 12 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	1987,06€		2404,34€
Bono 16 sesiones en cámara hipoxia: 5 deportistas	2568,16€		3184,91€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

Precios públicos por cesión de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del deporte	UGR y Externos (sin luz)	UGR y Externos (con luz)
Pabellones 1 hora (máximo 25 usuarios)	43,00 €	56,00 €
Pabellones bono temporada (32 semanas 1 hora/semana)	1.235,00 €	1.616,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (FUTSAL-BALONMANO-VOLEIBOL) 1 hora	18,00 €	26,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (FUTSAL-BALONMANO-VOLEIBOL) bono temporada 32 semanas 1 hora/semana	506,00 €	760,00 €
Pistas de Tenis 1 hora	5,50 €	9,00 €
Sala de Musculación 1 hora grupo máximo 20 personas		27,50 €
Sala de Judo 1 hora grupo máximo 20 personas		27,50 €
Gimnasios 1 hora grupo máximo 20 personas	20,00 €	27,50 €
Sala de Usos Múltiples 1 hora grupo máximo 20 personas	16,00 €	25,00 €
Pista de Atletismo 1 hora grupo máximo 30 personas	22,00 €	s/ilmc ⁰
Pista de Atletismo bono temporada 32 semanas 1 hora/semana grupo máximo 30 personas	634,00 €	s/ilmc ⁰
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1 hora/grupo)	48,00 €	s/ilmc ⁰
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1 hora/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	1.393,70 €	s/ilmc ⁰
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (1 hora/grupo)	80,00 €	s/ilmc ⁰

Precios públicos por cesión de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del deporte	UGR y Externos (sin luz)	UGR y Externos (con luz)
Campo de Césped artificial de Fútbol 11 (1 hora/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	2.312,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (1,3 h/grupo)	122,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 7 (1,30 h/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	3.516,70 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial Fútbol 11 (2 horas/grupo)	163,00 €	s/ilmcº
Campo de Césped artificial de Fútbol 11 (2 horas/semana-grupo) bono de temporada 32 semanas (excepto días de cierre de la Facultad)	4.690,40 €	s/ilmcº
Piscina 25 m. (1 hora(calle grupo máximo 10 personas) como actividad dirigida	27,50 €	33,00 €
Piscina 12,5 m (1 h completa máximo aforo 25 personas)	44,00 €	50,00 €
Gimnasio Piscina (1 hora grupo máximo 20 personas)	20,00 €	26,00 €

9. INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD. USO DE INSTALACIONES

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Pistas Exteriores Polideportivas. 1 hora SIN luz.	15,00 €	18,00 €	20,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas: 1 hora CON luz.	17,50 €	22,50 €	25,00 €
Pasillo de locomoción y zona de salto: 1 hora SIN luz.	11,00 €	13,50 €	15,00 €
Pasillo de locomoción y zona de salto: 1 hora CON luz.	15,00 €	18,00 €	20,00 €
Gimnasio Planta Baja: 1 hora	22,50 €	27,00 €	30,00 €
Piscina Terapéutica: 1 hora (máximo aforo 25 personas)	33,75 €	40,50 €	45,00 €
Piscina sin-fin: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 4 horas	52,50 €	63,00 €	70,00 €
AULARIO - Sala de Informática: 8 horas	90,00 €	108,00 €	120,00 €
AULARIO - Sala Docente: 1 hora	15,00 €	18,00 €	20,00 €
AULARIO - Sala Docente: 4 horas	52,50 €	63,00 €	70,00 €
AULARIO - Sala Docente: 8 horas	90,00 €	108,00 €	120,00 €
AULARIO - Completo: 1 hora	22,50 €	27,00 €	30,00 €
AULARIO - Completo: 4 horas	75,00 €	90,00 €	100,00 €
AULARIO - Completo: 8 horas	135,00 €	162,00 €	180,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

10. CASA DE PORRAS

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Talleres del Centro Cultural Casa de Porras asociados a la licitación	62.50 €	62.50 €	62.50 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

11. SERVICIO DE BIBLIOTECA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾	OTROS (Bibliotecas europeas)	OTROS (otros países / OCLC)
Préstamo Interbibliotecario: Préstamo de material bibliográfico *		8,00 € por volumen	8,00 € por volumen	24,00€ por volumen	45,00 €
Préstamo Interbibliotecario: Copias de documentos*		3,30 € (bloque de 1 a 40 copias + 1€ por cada 10 copias adicionales)	3,30 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	12,00 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	20,00 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)
Digitalización de fondos bibliográficos: OBRAS COMPLETAS (por cada imagen) **	0,35 €	0,35 €	0,35 €	0,35 €	0,35 €
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS BLOQUE INICIAL DE 10 **	9,10 €	9,10 €	9,10 €	9,10 €	9,10 €
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS CADA IMAGEN ADICIONAL **	1,25 €	1,25 €	1,25 €	1,25 €	1,25 €
Edición Facsímil Codex Granatensis (Editorial Testimonio) 2007	4.150,00 €	4.150,00 €	4.150,00 €		
Edición Facsímil Suma primorosa de la guitarra	31,20 €	31,20 €	31,20 €		
Edición Facsímil de Portulano "Mar Mediterráneo" S.XVII	14,42 €	14,42 €	14,42 €		
CD Codex Granatensis	3,85 €	3,85 €	3,85 €		
Botellas Cristal con serigrafía Codex Granatensis	4,13 €	4,13 €	4,13 €		
Termos Acero Blanco serigrafía Codex Granatensis	16,53 €	16,53 €	16,53 €		
Bidón Acero Blaco serigrafía Codex Granatensis	15,70 €	15,70 €	15,70 €		
Alfombrilla Mod 1 Ilustración Codex Granatensis	3,31 €	3,31 €	3,31 €		
Alfombrilla Mod 2 Ilustración Codex Granatensis	3,31 €	3,31 €	3,31 €		
Bolsa con logo de la biblioteca universitaria de Granada.	0,83 €	0,83 €	0,83 €		
Bibliomaker de la Biblioteca Universitaria de Granada: filamentos para impresión en 3D: a partir de 201 gramos, el precio será calculado según la siguiente tabla:					
PLA 850 (1000 grs)	15,43 €	15,43 €	15,43 €		
RE 850 (1000 grs)	12,03 €	12,03 €	12,03 €		

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾	OTROS (Bibliotecas europeas)	OTROS (otros países / OCLC)
HR-870 (1000 grs)	19,36 €	19,36 €		19,36 €	
RE-870 (1000 grs)	15,67 €	15,67 €		15,67 €	
ABS-E (1000 grs)	13,31 €	13,31 €		13,31 €	
RE ABS (1000 grs)	12,03 €	12,03 €		12,03 €	
REFILL-850 (700 grs)	9,62 €	9,62 €		9,62 €	
REFILL- 870 (700 grs)	12,34 €	12,34 €		12,34 €	
PETG (1000 grs)	21,72 €	21,72 €		21,72 €	
HPS (1000grs)	18,08 €	18,08 €		18,08 €	

* Si no existe acuerdo previo

** Si se digitalizan monografías para Préstamo Interbibliotecario esta tarifa se sumará a las establecidas para el Préstamo de monografías.

Importes sin IVA

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

12. CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis de alimentos	AAL001	Cenizas	7,80 €	15,59 €	31,19 €
Análisis de alimentos	AAL002	Humedad/Sólidos totales (estufa)	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Análisis de alimentos	AAL003	Humedad/Sólidos totales (liofilización)	9,36 €	18,71 €	37,42 €
Análisis de alimentos	AAL004	Proteínas	7,80 €	15,59 €	31,19 €
Análisis de alimentos	AAL005	Digestión de muestras para análisis de proteínas	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Análisis de alimentos	AAL006	Grasa total	6,23 €	12,47 €	24,94 €
Análisis de alimentos	AAL007	Hidrólisis para análisis de grasa	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Análisis de alimentos	AAL008	Fibra dietética total (FDT). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de alimentos	AAL009	Fibra dietética Soluble (FDS) o Insoluble (FDI). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de alimentos	AAL014	Hora de tratamiento de muestras para cromatografía gaseosa (GC) (Sin descuento)	78,02 €	78,02 €	78,02 €
Análisis de alimentos	AAL015	Vial para cromatografía de gases (por vial). Sin descuento.	1,18 €	1,18 €	1,18 €
Análisis de alimentos	AAL018	Preparativa de muestras para análisis proximal (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de alimentos	AAL019	Desecación en estufa	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Análisis de alimentos	AAL021	Trituración en molino	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Análisis de alimentos	AAL022	Preparativa/preservación por liofilización	9,36 €	18,71 €	37,42 €
Análisis de alimentos	AAL023	Análisis proximal (consultar determinaciones analíticas en web)	38,98 €	77,95 €	155,90 €
Análisis de alimentos	AAL027	Hora de trabajo Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Análisis de alimentos	AAL028	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de alimentos	AAL029	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 96 pocillos	9,98 €	19,96 €	39,92 €
Análisis de alimentos	AAL030	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 384 pocillos	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Análisis de alimentos	AAL036	AUTOSERVICIO liofilización, hora de uso	0,78 €	1,56 €	3,12 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO01	Calibración y puesta a punto del método	10,44 €	20,89 €	41,78 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO02	Determinación elemento/muestra/llama	1,55 €	3,10 €	6,20 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO03	24 horas de liofilización	20,52 €	41,04 €	82,08 €
Absorción atómica y liofilización	AASLIO04	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Granulometría	ATP001	Análisis de una muestra con operador	5,24 €	10,48 €	20,97 €
Granulometría	ATP002	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Granulometría	ATP003	AUTOSERVICIO. Hora de uso de equipo	17,75 €	35,50 €	71,01 €
Granulometría	ATP004	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de equipo (mín. 30)	0,29 €	0,59 €	1,18 €
Difracción de rayos X	DRX001	Hora de uso del instrumento	25,92 €	51,85 €	103,70 €
Difracción de rayos X	DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	30,34 €	60,69 €	121,37 €
Difracción de rayos X	DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	52,49 €	104,98 €	209,97 €
Difracción de rayos X	DRX004	Hora de preparación de muestras (monocrystal)	3,41 €	6,81 €	13,63 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Difracción de rayos X	DRX005	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis elemental	EAN001	Análisis sólidos CHNS	5,31 €	10,63 €	21,25 €
Análisis elemental	EAN002	Análisis líquidos CHNS	7,98 €	15,95 €	31,90 €
Análisis elemental	EAN003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrofotometría de luminiscencia	EL001	Hora de uso de equipo (de -40° a 105°)	22,73 €	45,46 €	90,92 €
Espectrofotometría de luminiscencia	EL002	Hora de uso de equipo a baja temperatura (de 5K a 355K)	28,41 €	56,82 €	113,64 €
Espectrofotometría de luminiscencia	EL003	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Cromatografía	HPLC001	Hora de uso de instrumento	7,31 €	14,62 €	29,24 €
Cromatografía	HPLC002	Minuto de uso de instrumento (mínimo 30)	0,12 €	0,24 €	0,48 €
Cromatografía	HPLC003	Amino-grama	15,57 €	31,14 €	62,27 €
Cromatografía	HPLC004	Hora de uso del instrumento en autoservicio	5,82 €	11,65 €	23,30 €
Cromatografía	HPLC005	Tratamiento de la muestra (sin descuento)	29,24 €	29,24 €	29,24 €
Cromatografía	HPLC006	Varios (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cromatografía	HPLC007	Análisis de azúcares por IC (cada análisis)	7,10 €	14,20 €	28,40 €
Cromatografía	HPLC008	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cromatografía	HPLC009	Análisis de aniones por Cromatografía iónica (cada análisis)	7,10 €	14,20 €	28,40 €
Cromatografía	HPLC010	Análisis de cationes por Cromatografía iónica (cada análisis)	7,10 €	14,20 €	28,40 €
Cromatografía	HPLC011	Análisis por UPLC/UV/FLR (hora de uso de instrumento)	10,65 €	21,30 €	42,60 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS001	Hora LC/HRMS	23,41 €	46,81 €	93,62 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS002	Minuto LC/HRMS (Mín. 15)	0,39 €	0,78 €	1,56 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS005	MALDI/NALDI-TOF. Hora	19,75 €	39,49 €	78,98 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS006	MALDI/NALDI-TOF. Minuto (mín. 15)	0,33 €	0,65 €	1,31 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS007	Varios (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS008	LCT Autoservicio (por hora)	15,80 €	31,60 €	63,20 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS009	TOF Autoservicio (por hora)	15,80 €	31,60 €	63,20 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS010	Autoservicio por hora LC/HRMS	18,72 €	37,44 €	74,89 €
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS012	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS013	Hora de trabajo de Técnico Superior	22,69 €	45,39 €	90,77 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS014	Hora de tratamiento de muestra (sin descuento)	93,62 €	93,62 €	93,62 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES01	Calibración y puesta a punto del método	23,67 €	47,34 €	94,68 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES02	Medida de muestra	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Espectroscopía de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES03	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Nanoindentación	IND001	Hora de uso del Nanoindentador	66,00 €	132,00 €	264,00 €
Laboratorio de Nanoindentación	IND002	Hora de alquiler de punta Verkovich (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Nanoindentación	IND003	Hora de uso de la Máquina de ensayos	24,75 €	49,50 €	99,00 €
Laboratorio de Nanoindentación	IND004	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA001	Hora de uso de Espectrómetro FTIR JASCO	13,65 €	27,30 €	54,60 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA002	Minuto de uso de Espectrómetro FTIR JASCO (mín. 30)	0,23 €	0,46 €	0,92 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA003	Preparación de pastilla con KBr	1,01 €	2,01 €	4,03 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA005	Hora de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO	19,17 €	38,35 €	76,69 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA006	Minuto de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO (mín. 30)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Espectroscopía microraman y FTIR	IRRA007	Hora de medida en Microscopio FTIR (mínimo 1/2 hora)	19,23 €	38,46 €	76,92 €
Espectrometría de masas	LCT001	LCT. Hora de uso de instrumento	19,75 €	39,49 €	78,98 €
Espectrometría de masas	LCT002	LCT. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,33 €	0,65 €	1,31 €
Espectrometría de masas	LCT003	Hora de tratamiento de muestras	21,82 €	43,64 €	87,27 €
Espectrometría de masas	LCT004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas	LCT005	Hora de uso HPLC en autoservicio	5,82 €	11,65 €	23,30 €
Espectrometría de masas	LCT006	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas	LCT007	Análisis por UPLC/UV/FLR. Hora de uso de instrumento	10,65 €	21,30 €	42,60 €
Espectrometría de masas	LCT008	XEV hora de acoplamiento UPLC	19,75 €	39,49 €	78,98 €
Espectrometría de masas	LCT009	XEV minuto de acoplamiento UPLC (mín. 15)	0,33 €	0,65 €	1,31 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Espectrometría de masas	LCT010	XEV autoservicio. Por hora.	15,80 €	31,60 €	63,20 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP001	Análisis de aglutinantes (aceites, ceras y resinas). Por muestra	32,91 €	65,83 €	131,66 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP002	Análisis de aglutinantes (gomas). Por muestra	109,71 €	219,41 €	438,82 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP004	Hora de acoplamiento GC/MS	17,55 €	35,11 €	70,21 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP005	Minuto de acoplamiento GC/MS (mín. 15)	0,29 €	0,58 €	1,16 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP006	Hora de acoplamiento UPLC, LC/MS	19,75 €	39,49 €	78,98 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP007	Minuto de acoplamiento UPLC, LC/MS (Mín. 15)	0,33 €	0,65 €	1,31 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP008	Hora de tratamiento de muestra (sin descuento)	93,62 €	93,62 €	93,62 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP009	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP010	Autoservicio por hora GC/MS	14,04 €	28,08 €	56,17 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP011	Autoservicio por hora LC/MS	15,80 €	31,60 €	63,20 €
Espectrometría de masas de baja resolución	MSP012	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear	RMN006	Hora de Espectrómetro 400 Mhz.	13,93 €	27,87 €	55,74 €
Resonancia magnética nuclear	RMN007	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15)	0,23 €	0,46 €	0,92 €
Resonancia magnética nuclear	RMN008	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. (12 h.)	26,13 €	52,26 €	104,51 €
Resonancia magnética nuclear	RMN009	Fin de semana de Espectrómetro 400 Mhz. (65 h.)	80,82 €	161,64 €	323,28 €
Resonancia magnética nuclear	RMN010	Hora de Espectrómetro 500 Mhz.	14,60 €	29,21 €	58,41 €
Resonancia magnética nuclear	RMN011	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15)	0,24 €	0,48 €	0,97 €
Resonancia magnética nuclear	RMN012	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.)	27,37 €	54,75 €	109,49 €
Resonancia magnética nuclear	RMN013	Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.)	84,66 €	169,33 €	338,66 €
Resonancia magnética nuclear	RMN014	Preparación de una muestra. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear	RMN015	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear	RMN020	Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador	11,15 €	22,30 €	44,59 €
Resonancia magnética nuclear	RMN021	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,18 €	0,37 €	0,74 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Resonancia magnética nuclear	RMN022	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.)	13,93 €	27,87 €	55,74 €
Resonancia magnética nuclear	RMN024	Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador	11,68 €	23,35 €	46,71 €
Resonancia magnética nuclear	RMN025	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,19 €	0,39 €	0,77 €
Resonancia magnética nuclear	RMN026	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.)	14,60 €	29,21 €	58,41 €
Resonancia magnética nuclear	RMN028	Hora de Espectrómetro 600 Mhz.	20,24 €	40,47 €	80,95 €
Resonancia magnética nuclear	RMN029	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15)	0,34 €	0,68 €	1,36 €
Resonancia magnética nuclear	RMN030	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.)	37,95 €	75,89 €	151,79 €
Resonancia magnética nuclear	RMN031	Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.)	117,37 €	234,75 €	469,49 €
Resonancia magnética nuclear	RMN033	Semana o fracc. de 400 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	46,82 €	93,64 €	187,28 €
Resonancia magnética nuclear	RMN034	Semana o fracc. de 500 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	49,05 €	98,09 €	196,19 €
Resonancia magnética nuclear	RMN035	Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador	16,18 €	32,37 €	64,74 €
Resonancia magnética nuclear	RMN036	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,27 €	0,54 €	1,08 €
Resonancia magnética nuclear	RMN037	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.)	20,24 €	40,47 €	80,95 €
Resonancia magnética nuclear	RMN038	Semana o fracc. de 600 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	68,00 €	135,99 €	271,99 €
Susceptibilidad magnética	SM006	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Susceptibilidad magnética	SM008	Hora SM SQUID en mediciones estandar (1 a 10 horas)	11,23 €	22,46 €	44,91 €
Susceptibilidad magnética	SM009	1/2 hora SM SQUID en mediciones estandar	8,30 €	16,59 €	33,19 €
Susceptibilidad magnética	SM010	Hora SM SQUID en mediciones intermedias (11 a 24 horas)	8,43 €	16,86 €	33,73 €
Susceptibilidad magnética	SM011	Hora SM SQUID en mediciones de larga duración (> 24 horas)	5,62 €	11,24 €	22,48 €
Termoanálisis	TA001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire (sin descuento)	5,38 €	5,38 €	5,38 €
Termoanálisis	TA002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire (sin descuento)	7,19 €	7,19 €	7,19 €
Termoanálisis	TA003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire (sin descuento)	3,60 €	3,60 €	3,60 €
Termoanálisis	TA004	Exportación diagrama DSC/TG a fichero.	0,71 €	1,42 €	2,85 €
Termoanálisis	TA005	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Termoanálisis	TA006	Hora de uso de microbalanza de precisión	24,95 €	49,89 €	99,78 €
Termoanálisis	TA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Termoanálisis	TA008	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Termoanálisis	TA009	Crisol desechable de Aluminio para análisis de DSC (sin descuento)	4,73 €	4,73 €	4,73 €
Termoanálisis	TA102	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min.	15,81 €	31,62 €	63,24 €
Termoanálisis	TA105	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min.	10,54 €	21,09 €	42,17 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Termoanálisis	TA110	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min.	7,03 €	14,06 €	28,12 €
Termoanálisis	TA120	Registro de curva DSC en aire >= a 20°C/min.	4,69 €	9,38 €	18,76 €
Termoanálisis	TA190	Suplemento curva DSC a temperaturas sub-ambiente	4,71 €	9,43 €	18,85 €
Termoanálisis	TA202	Registro de curva TG en aire a 2°C/min.	27,76 €	55,53 €	111,06 €
Termoanálisis	TA205	Registro de curva TG en aire a 5°C/min.	18,51 €	37,02 €	74,04 €
Termoanálisis	TA210	Registro de curva TG en aire a 10°C/min.	12,34 €	24,69 €	49,38 €
Termoanálisis	TA220	Registro de curva TG en aire >= a 20°C/min.	8,23 €	16,45 €	32,90 €
Termoanálisis	TA302	Registro en curva TG-DSC simultáneos en aire a 2°C/min. hasta 950°C	36,96 €	73,91 €	147,83 €
Termoanálisis	TA305	Registro de curva TG-DSC simultáneos en aire a 5°C/min. hasta 950°C	24,64 €	49,28 €	98,56 €
Termoanálisis	TA310	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire a 10°C/min. hasta 950°C	16,43 €	32,85 €	65,70 €
Termoanálisis	TA320	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire >= a 20°C/min. hasta 950°C	10,95 €	21,90 €	43,80 €
Termoanálisis	TA402	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 2°C/min.	30,97 €	61,94 €	123,88 €
Termoanálisis	TA405	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 5°C/min.	26,03 €	52,05 €	104,10 €
Termoanálisis	TA410	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 10°C/min.	21,87 €	43,74 €	87,48 €
Termoanálisis	TA420	Análisis de gases (TG) mediante FTIR >= a 20°C/min.	18,38 €	36,76 €	73,51 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	4,41 €	8,81 €	17,62 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR002	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR003	Hora de uso Dicroísmo Circular	14,20 €	28,41 €	56,82 €
Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR004	Sesión completa de Dicroísmo Circular (mañana o tarde)	45,45 €	90,91 €	181,82 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS001	Hora de uso de instrumento	28,04 €	56,08 €	112,16 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS002	Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,47 €	0,94 €	1,88 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS004	Montaje en portamuestras (por muestra)	2,91 €	5,81 €	11,63 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS007	Hora de alcance de alto vacío (mín. 1 hora)	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS009	Minuto de uso del cañón de iones (mín. 15)	0,29 €	0,59 €	1,18 €
Espectroscopía fotoelectrónica de rayos X	XPS010	Hora de uso de la cámara de reacción (mín. 2 horas)	17,75 €	35,50 €	71,01 €
Fluorescencia de rayos X	XRF001	Medida de mayores más ZR. Por muestra	5,38 €	10,76 €	21,52 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Fluorescencia de rayos X	XRF002	Medida de mayores más Zr, Sr, Cr, Y, Rb, Ni, Zn, V en perla. Por muestra	5,98 €	11,95 €	23,90 €
Fluorescencia de rayos X	XRF003	Análisis standardless. Por muestra	5,98 €	11,95 €	23,90 €
Fluorescencia de rayos X	XRF004	Medida de trazas en pastilla. Por muestra	8,72 €	17,44 €	34,87 €
Fluorescencia de rayos X	XRF005	Medida de muestras especiales. Por minuto (mínimo15).	0,62 €	1,24 €	2,49 €
Fluorescencia de rayos X	XRF006	Análisis SSM y EDS. Minuto (Mín. 60)	0,62 €	1,24 €	2,49 €
Fluorescencia de rayos X	XRF100	Preparación de muestras (Pastilla). Por muestra	3,11 €	6,22 €	12,43 €
Fluorescencia de rayos X	XRF101	Preparación de muestras (Perla). Por muestra	10,39 €	20,78 €	41,57 €
Fluorescencia de rayos X	XRF103	Preparación de muestras (Prensar). Por muestra.	1,55 €	3,10 €	6,20 €
Fluorescencia de rayos X	XRF104	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA001	Materiales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA002	Portes (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA004	Montaje de especímen	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA005	Hora de calibración del sistema y posicionamiento de micrófonos (mín. 0,1)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Cámara anecoica acústica	CAA006	Hora de ensayo (mín. 0,5)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Cámara anecoica acústica	CAA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Cámara anecoica acústica	CAA008	Hora de prospección tecnológica	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Cámara anecoica acústica	CAA009	Hora de uso de la cámara en AUTOSERVICIO	11,83 €	23,67 €	47,33 €
Cámara anecoica acústica	CAA010	Embalaje (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cámara anecoica acústica	CAA011	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA001	Ad. convencional de sustancias / animal (intraperitoneal, oral, subcutánea)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA002	Ad. especiales / animal (acc. sistema nervioso central)	1,25 €	2,49 €	4,98 €
Análisis de comportamiento animal	ACA003	Ad. intraplantar e instilacion intracolónica / animal	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA004	Ad. intraarticular y retroorbital / animal	0,94 €	1,87 €	3,74 €
Análisis de comportamiento animal	ACA005	Perfusión intracardiaca de sustancias fijadoras / animal	6,23 €	12,47 €	24,94 €
Análisis de comportamiento animal	ACA006	Test de ROTAROD. Entrenamientos y test (animal/medida)	0,94 €	1,87 €	3,74 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis de comportamiento animal	ACA007	Evaluación de actividad locomotora (animal/medida)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Análisis de comportamiento animal	ACA008	Place preference (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA009	Tail-flick (animal/medida)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Análisis de comportamiento animal	ACA010	Plantar test (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA011	Placa caliente (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA012	Placa fría (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA013	Test acetona (animal/medida)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Análisis de comportamiento animal	ACA014	Von Frey manual (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA015	Von Frey electrónico (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA016	Pletismómetro (animal/medida)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Análisis de comportamiento animal	ACA017	Randall-Selitto (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA018	Capsaicina aguda (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA019	Formalina (animal/medida) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA020	Ácido acético (writhing test) (animal/medida)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Análisis de comportamiento animal	ACA021	Mod. de inflamación (carragenina, Coadyuvante de Freud)(animal) (sin des.)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA022	Ligadura de nervios (por animal) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA023	Obtención de muestras de tejidos (por animal) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Análisis de comportamiento animal	ACA024	Vasectomía (por animal)	7,80 €	15,59 €	31,19 €
Análisis de comportamiento animal	ACA025	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Análisis de comportamiento animal	ACA026	Hora de uso del equipo de anestesia	3,12 €	6,24 €	12,47 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis de comportamiento animal	ACA027	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Esterilización	EST001	Lavado de EPI's (por unidad)	0,74 €	1,49 €	2,97 €
Esterilización	EST002	Lavado de pijamas (por unidad)	0,59 €	1,19 €	2,38 €
Esterilización	EST003	Lavado de batas y trapos (por unidad)	0,59 €	1,19 €	2,38 €
Esterilización	EST004	Autoclavado de ropa (por cestillo)	1,48 €	2,96 €	5,93 €
Esterilización	EST005	Lavado de material de laboratorio (por lavavajillas)	1,48 €	2,96 €	5,93 €
Esterilización	EST006	Autoclavado de material de laboratorio (por cestillo)	1,48 €	2,96 €	5,93 €
Esterilización	EST007	Minuto de trabajo de Técnico Especialista (mín. 15)	0,23 €	0,46 €	0,92 €
Esterilización	EST008	Lavado pieza ropa de mantenimiento	0,59 €	1,19 €	2,38 €
Esterilización	EST009	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP001	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,19 €	0,39 €	0,77 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP002	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,13 €	0,26 €	0,53 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP003	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,45 €	0,89 €	1,78 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP004	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,21 €	0,41 €	0,83 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP005	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta mediana (<9/día)	0,89 €	1,77 €	3,54 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP006	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta mediana (<9/día)	0,41 €	0,83 €	1,65 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP007	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día)	0,74 €	1,49 €	2,97 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP008	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./mes)	18,14 €	36,27 €	72,55 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP009	Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día)	0,22 €	0,44 €	0,88 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP010	Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día)	0,15 €	0,31 €	0,62 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP011	Equipamiento para laboratorio (cada acceso)	0,59 €	1,19 €	2,38 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP012	Uso exclusivo de laboratorio (por semana)	22,19 €	44,38 €	88,76 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP013	Hora de trabajo de Técnico Especialista	13,04 €	26,07 €	52,14 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP014	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP015	Eutanasia por dislocación cervical (animal)	0,06 €	0,12 €	0,23 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP016	Eutanasia por sobredosis de anestésico (animal) (sin descuento)	1,21 €	1,21 €	1,21 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP017	Tarjeta de acceso (para usuarios OPIS y PRIV). Sin descuento.	2,44 €	2,44 €	2,44 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP018	Suministro de material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP019	Transporte interno UGR (sin descuento)	11,33 €	11,33 €	11,33 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP020	Utilización de quirófano (por hora)	0,74 €	1,49 €	2,97 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP021	Rata WISTAR por encargo, 151 a 200 grs. Según condiciones. Sin descuento.	5,93 €	5,93 €	5,93 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP022	Rata WISTAR por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. Sin descuento.	7,69 €	7,69 €	7,69 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP023	Rata WISTAR por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. Sin descuento.	9,46 €	9,46 €	9,46 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP024	Rata WISTAR por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. Sin descuento.	11,24 €	11,24 €	11,24 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP025	Suplemento por cada 50 grs. de peso adicional. Según condiciones. Sin descuento.	1,78 €	1,78 €	1,78 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP026	Transporte externo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP028	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs (sin descuento)	6,24 €	12,47 €	24,95 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP029	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4.5 kgrs. (sin descuento)	22,17 €	22,17 €	22,17 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP030	Rata WISTAR por encargo, hasta 50 grs. Según condiciones. Sin descuento.	3,78 €	3,78 €	3,78 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP031	Rata WISTAR por encargo, 51 a 100 grs. Según condiciones. Sin descuento.	4,50 €	4,50 €	4,50 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP032	Rata WISTAR por encargo, 101 a 150 grs. Según condiciones. Sin descuento.	4,97 €	4,97 €	4,97 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP033	Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr.) bajo demanda. Sin descuento	2,38 €	2,38 €	2,38 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP034	Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr.) bajo demanda. Sin descuento	2,55 €	2,55 €	2,55 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP035	Cesión de ratones CD1 (31 a 40 gr.) bajo demanda. Sin descuento	2,72 €	2,72 €	2,72 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP036	Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (hasta 20 gr.). Sin descuento	4,91 €	4,91 €	4,91 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP037	Cesion de ratones C57BL/6 bajo demanda (21-25 gr.). Sin descuento	6,51 €	6,51 €	6,51 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP038	Cesion de ratones C57BL/6 bajo demanda (26-30 gr.). Sin descuento	7,69 €	7,69 €	7,69 €
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP039	Envasado al vacío (por unidad) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP040	Hora de uso de endoscopio	56,65 €	113,30 €	226,60 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS001	Mantenimiento conejo con dieta (animal/día)	0,46 €	0,92 €	1,84 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS002	Mantenimiento conejo sin dieta (animal/día)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS003	Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS004	Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día)	0,15 €	0,31 €	0,62 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS005	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS006	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,20 €	0,39 €	0,78 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS007	Mantenimiento ratón con dieta individualizado (por día)	0,28 €	0,55 €	1,10 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS008	Mantenimiento ratón sin dieta individualizado (por día)	0,13 €	0,26 €	0,53 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS009	Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta pequeña (1-2 anim./día)	0,61 €	1,22 €	2,44 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS010	Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta grande (3-4 anim./día)	1,22 €	2,44 €	4,87 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS011	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día)	1,10 €	2,20 €	4,40 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS012	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (7-10 anim./día)	2,19 €	4,38 €	8,77 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS013	Rata mantenida en aislador flexible (animal/día)	0,46 €	0,92 €	1,84 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS014	Ratón mantenido en aislador flexible (animal/día)	0,37 €	0,73 €	1,46 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS015	Rata mantenida en armario-unidad filtrante (animal/día)	0,41 €	0,82 €	1,64 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS016	Ratón mantenido en armario-unidad filtrante (animal/día)	0,32 €	0,64 €	1,28 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS017	Rata mantenida en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,48 €	0,95 €	1,90 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS018	Ratón mantenido en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS019	Equipamiento para laboratorio (cada acceso)	0,73 €	1,46 €	2,93 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS020	Utilización de quirófanos conejo/rata (por hora)	2,29 €	4,57 €	9,14 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS021	Uso exclusivo de Laboratorio (por semana)	30,47 €	60,95 €	121,89 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS022	Hora de trabajo de Técnico Especialista	13,04 €	26,07 €	52,14 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 23	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 24	Necropsia + informe (por individuo)	6,70 €	13,41 €	26,82 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 25	Obtención de órganos y muestras en fresco	3,36 €	6,71 €	13,42 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 26	Control sanitario (perfil completo) RATA (parcial - consultar)(sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 27	Control sanitario (perfil completo) RATÓN (parcial - consultar)(sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 28	Anotamopatología (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 29	Producción de anticuerpos monoclonales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 30	Producción de anticuerpos policlonales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 31	Extracción de sangre conejo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 32	Sangrado terminal conejo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 33	Extracción de sangre (vía normal) y obtención de suero (sin desc.)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 34	Exanguinación-sangrado total y obtención de suero (sin desc.)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 35	Anestesia gaseosa/individuo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 36	Anestesia parenteral/individuo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 37	Control de stock-gestion ANIBIO (rack completo/semana) (sin desc.)	64,60 €	64,60 €	64,60 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 38	Administración convencional de sustancias (dosis/animal)	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 39	Cruce rata/ratón programa previo (cruce/control neonatos/destete)	0,92 €	1,83 €	3,66 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 40	Marcaje-identificación (ratón/rata en oreja) - no incluye crotalo	0,15 €	0,31 €	0,62 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 41	Corta de cola para genotipaje	0,04 €	0,08 €	0,17 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 42	Control peso/consumo dieta (por cubeta)	0,76 €	1,53 €	3,06 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 43	Eutanasia animal pequeño (cámara-gas)	0,11 €	0,21 €	0,43 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 44	Eutanasia animales medianos (cámara-gas)	0,25 €	0,50 €	1,00 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 45	Eutanasia sobredosis anestésico (rata/cobaya)	0,30 €	0,61 €	1,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 46	Eutanasia sobredosis anestésico (conejo)	0,53 €	1,07 €	2,13 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 47	Tratamiento restos animal pequeño (rata/ratón) (incluida congelación)	0,09 €	0,19 €	0,37 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 48	Tratamiento restos animal mediano (conejo/cobaya)(incl. congelación)	0,23 €	0,45 €	0,90 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 49	Tarjeta acceso (sin descuento)	2,44 €	2,44 €	2,44 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 50	Suministro material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 51	Saco de pienso rata-ratón mantenimiento (sin descuento)	33,18 €	33,18 €	33,18 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 52	Saco de pienso rata/ratón cría (sin descuento)	32,37 €	32,37 €	32,37 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 53	Saco de pienso para cobaya (12,5 kgrs.)(sin descuento)	30,42 €	30,42 €	30,42 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 54	Saco de pienso para conejo (12,5 kgrs.)(sin descuento)	26,96 €	26,96 €	26,96 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 55	Saco de viruta (sin descuento)	25,98 €	25,98 €	25,98 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 56	Tarifa base transporte entre centros Granada (sin descuento)	3,88 €	3,88 €	3,88 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 57	Transporte externo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 58	Embalaje para rata/ratón, con filtrina (sin descuento)	18,65 €	18,65 €	18,65 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 59	Embalaje para transporte externo (sin descuento)	10,57 €	10,57 €	10,57 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 60	Transporte interno UGR (sin descuento)	11,33 €	11,33 €	11,33 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS0 63	Bolsa de Gel para transporte (sin descuento)	2,11 €	2,11 €	2,11 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 4	Saco de viruta irradiada (sin descuento)	41,13 €	41,13 €	41,13 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 5	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs. (sin descuento)	24,95 €	24,95 €	24,95 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 6	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4,5 kgrs. (s. descuento)	22,17 €	22,17 €	22,17 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 7	Eutanasia por dislocación cervical (ratón)	0,06 €	0,12 €	0,23 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 8	Mantenimiento de ratón con dieta en grupo (N>2)(por día)	0,13 €	0,26 €	0,53 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS6 9	Mantenimiento ratón sin dieta en grupo (N>2)(por día)	0,07 €	0,13 €	0,26 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 0	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./MES)	24,05 €	48,10 €	96,21 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 1	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (6-10 anim./MES)	48,11 €	96,22 €	192,45 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 2	Mantenimiento acuario de 1 litro/mes (Zebra Fish)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 3	Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	4,73 €	4,73 €	4,73 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 4	Cesión de ratones NOD SCID Gamma (NSG bajo demanda. Sin descuento)	23,67 €	23,67 €	23,67 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 5	Rata WISTAR por encargo, hasta 200 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	5,93 €	5,93 €	5,93 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 6	Rata WISTAR por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	7,69 €	7,69 €	7,69 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 7	Rata WISTAR por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	9,46 €	9,46 €	9,46 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS7 8	Rata WISTAR por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	11,24 €	11,24 €	11,24 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS79	Suplemento por cada 50 grs. adicionales de peso. Según condiciones. (Sin descuento)	1,78 €	1,78 €	1,78 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS80	Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	4,91 €	4,91 €	4,91 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS81	Cesión de ratones CD1 (31 a 40 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	5,08 €	5,08 €	5,08 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS82	Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, con dieta	0,45 €	0,89 €	1,78 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS83	Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, con dieta	0,45 €	0,89 €	1,78 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS84	Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta	0,37 €	0,74 €	1,47 €
Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS85	Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta.	0,37 €	0,74 €	1,47 €
Gnotobióticos	GNOT01	Ratón axénico cedido (sin descuento)	113,30 €	113,30 €	113,30 €
Gnotobióticos	GNOT02	Mantenimiento en cubetas Isocages (hasta 4 animales/cubeta) (cubeta/día)	2,27 €	4,53 €	9,06 €
Resonancia magnética nuclear animal	RMA001	Hora de uso BioSpec 70/20	68,05 €	136,10 €	272,21 €
Resonancia magnética nuclear animal	RMA002	Agente de contraste (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Producción de Dietas	UPD001	Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento)	15,44 €	15,44 €	15,44 €
Producción de Dietas	UPD002	Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento)	13,84 €	13,84 €	13,84 €
Producción de Dietas	UPD003	Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento)	17,47 €	17,47 €	17,47 €
Producción de Dietas	UPD004	Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento)	15,84 €	15,84 €	15,84 €
Producción de Dietas	UPD005	Kilo de pienso molido para cobaya (sin descuento)	2,44 €	2,44 €	2,44 €
Producción de Dietas	UPD006	Kilo de pienso molido para rata/ratón (sin descuento)	2,66 €	2,66 €	2,66 €
Producción de Dietas	UPD007	Kilo de pienso molido para conejo (sin descuento)	2,17 €	2,17 €	2,17 €
Producción de Dietas	UPD008	Hora de trabajo Técnico Especialista Grupo III	13,04 €	26,07 €	52,14 €
Producción de Dietas	UPD009	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Producción de Dietas	UPD010	Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón cría. (Sin descuento)	4,98 €	4,98 €	4,98 €
Producción de Dietas	UPD011	Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón mantenimiento. (Sin descuento)	4,92 €	4,92 €	4,92 €
Producción de Dietas	UPD012	Transporte externo (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Producción de Dietas	UPD013	Componente extra en la dieta (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Producción de Dietas	UPD014	Transporte interno UGR (sin descuento)	11,33 €	11,33 €	11,33 €
Producción de Dietas	UPD015	Análisis control microbiológico por muestra (sin descuento)	50,99 €	50,99 €	50,99 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción de Dietas	UPD016	Caja de empaquetado (sin descuento)	1,19 €	1,19 €	1,19 €
Producción de Dietas	UPD017	Bolsa de envasado al vacío (sin descuento)	0,58 €	0,58 €	0,58 €
Bioanálisis	BIO001	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Bioanálisis	BIO002	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,31 €	0,62 €	1,24 €
Bioanálisis	BIO003	Hora de uso de LUMINEX 200	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Bioanálisis	BIO004	Minuto de uso de LUMINEX 200 (mín. 15 min.)	3,12 €	6,24 €	12,47 €
Bioanálisis	BIO005	Preparación de muestras con distintos kits para LUMINEX (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Bioanálisis	BIO006	Determinación de marcadores bioquímicos (creación de perfiles) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Bioanálisis	BIO007	Determinación de poblaciones hematológicas (por muestra)	1,41 €	2,81 €	5,62 €
Bioanálisis	BIO008	AUTOSERVICIO. Uso termociclador y análisis de datos en placas de 96 pocillos	9,98 €	19,96 €	39,92 €
Bioanálisis	BIO009	AUTOSERVICIO. Hora de uso de sistema de análisis de imagen	5,98 €	11,97 €	23,94 €
Bioanálisis	BIO010	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de sistema de análisis de imagen	0,10 €	0,20 €	0,41 €
Bioanálisis	BIO011	Hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	15,92 €	31,84 €	63,68 €
Bioanálisis	BIO012	Media hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	7,96 €	15,91 €	31,82 €
Bioanálisis	BIO013	Hora de uso de Luminómetro GloMax	7,10 €	14,20 €	28,39 €
Bioanálisis	BIO014	Media hora de uso de Luminómetro GloMax	3,55 €	7,11 €	14,21 €
Citometría de flujo	CFL001	1/2 hora de análisis simple. Sin Sorter	6,59 €	13,17 €	26,35 €
Citometría de flujo	CFL002	1/2 hora de análisis simple en AUTOSERVICIO en FACSCAN	5,27 €	10,54 €	21,09 €
Citometría de flujo	CFL003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Citometría de flujo	CFL004	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	27,37 €	54,75 €	109,49 €
Citometría de flujo	CFL005	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Citometría de flujo	CFL006	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Citometría de flujo	FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	13,17 €	26,35 €	52,69 €
Citometría de flujo	FLC002	Hora de Sorter	25,89 €	51,78 €	103,57 €
Citometría de flujo	FLC003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING001	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Información genética	ING002	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING003	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 1 a 48 reacciones	2,37 €	4,73 €	9,46 €
Información genética	ING004	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 49 a 96 reacciones	2,25 €	4,50 €	9,00 €
Información genética	ING005	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 1 a 48 reacciones	2,66 €	5,32 €	10,65 €
Información genética	ING006	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 49 a 96 reacciones	2,52 €	5,03 €	10,07 €
Información genética	ING007	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Información genética	ING008	Secuenciación de ADN con reacción de secuenciación hecha (p/r).	2,66 €	5,32 €	10,65 €
Información genética	ING009	Secuenciación de ADN, por reacción: de 1 a 48 reacciones, hasta 800 pb.	7,69 €	15,38 €	30,77 €
Información genética	ING010	Secuenciación de ADN, por reacción: de 49 a 96 reacciones, hasta 800 pb.	4,99 €	9,97 €	19,94 €
Información genética	ING011	PCR a tiempo real (placa de 96 pocillos). AUTOSERVICIO	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Información genética	ING012	Medidor de placas y muestras NanoQuant. AUTOSERVICIO (hora)	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Información genética	ING013	Nano Quant. AUTOSERVICIO NOCTURNO (periodo: de 13h a 9h)	4,73 €	9,47 €	18,93 €
Información genética	ING015	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (50 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING016	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING017	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING018	Cartridge MiSeq Reagent Micro Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING019	Cartridge MiSeq Reagent Nano Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING020	Cartridge MiSeq Reagent Nano kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Información genética	ING021	Medición Bioanalizador, por reacción.	4,65 €	9,30 €	18,60 €
Información genética	ING022	Formación de DAL (por reacción)	23,67 €	47,34 €	94,68 €
Información genética	ING023	Uso del equipo MiSeq de ILLUMINA (por días)	59,17 €	118,34 €	236,69 €
Información genética	ING025	Cartridge MiSeq Reagent Kit, v3 (600 ciclos). Sin descuento	s.p.	s.p.	s.p.
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR001	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR002	Seguimiento de proliferación celular (por medida y muestra)	0,11 €	0,21 €	0,43 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR003	Reactivos y consumibles para ensayos (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR004	Optimización de protocolo de ensayo en robot	53,25 €	106,51 €	213,02 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR005	Sesión de procesamiento automático de ensayo	47,34 €	94,68 €	189,35 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR006	Sesión de procesamiento manual de ensayo	11,83 €	23,67 €	47,33 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR007	Suplemento por ensayo con marcaje radiactivo (por sesión)	17,75 €	35,50 €	71,01 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR008	Análisis de parámetro de ensayo (por muestra)	0,09 €	0,17 €	0,34 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR009	Análisis multiplex de parámetros de ensayo (por muestra)	0,18 €	0,35 €	0,70 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR010	Análisis de DMR Label-Free (por muestra)	0,23 €	0,47 €	0,94 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR011	Análisis citométrico asistido por imagen (por muestra)	0,18 €	0,35 €	0,70 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR012	Análisis cinético (por minuto y muestra)	0,12 €	0,24 €	0,47 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR013	Sesión V3 de electroforesis y transferencia	8,87 €	17,75 €	35,50 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR014	Captura de imagen en fotodocumentador	3,55 €	7,11 €	14,21 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR015	Lavado automático de placa (por sesión)	4,44 €	8,88 €	17,75 €
Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR016	Tratamiento post-analítico de datos (por sesión)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de cultivo celular	LCC001	Alquiler de laboratorio (por día)	31,18 €	62,36 €	124,73 €
Laboratorio de cultivo celular	LCC002	Alquiler de laboratorio (sesiones de 2 horas)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de cultivo celular	LCC003	Siembra de poblaciones resultado sorter	1,48 €	2,96 €	5,93 €
Laboratorio de cultivo celular	LCC004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de experimentación biológica	LEB001	Hora de alquiler de laboratorio en autoservicio (mín. 2 horas)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de experimentación biológica	LEB002	Uso cabina de cultivo en anaerobiosis (hora)	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Laboratorio de experimentación biológica	LEB003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de experimentación celular	LEC001	Alquiler de Laboratorio (por día)	31,18 €	62,36 €	124,73 €
Laboratorio de experimentación celular	LEC002	Hora de trabajo de Técnico Superior	31,18 €	62,36 €	124,73 €
Laboratorio de experimentación celular	LEC003	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de experimentación celular	LEC004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de experimentación celular	LEC005	Alquiler de Laboratorio (sesiones de 2 horas)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de experimentación celular	LEC006	Siembra de poblaciones resultado sorter	1,48 €	2,96 €	5,93 €
Liofilización y secuenciación	LIO001	24 horas de liofilización	20,52 €	41,04 €	82,08 €
Liofilización y secuenciación	LIO002	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Liofilización y secuenciación	LIO014	Secuenciación de péptidos (tarifa base por los 6 primeros aminoácidos)	51,69 €	103,37 €	206,75 €
Liofilización y secuenciación	LIO015	Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional)	5,17 €	10,33 €	20,67 €
Liofilización y secuenciación	LIO020	Hora de HPLC de péptidos	5,41 €	10,83 €	21,66 €
Liofilización y secuenciación	LIO021	Minuto de HPLC de péptidos (mínimo 30)	0,10 €	0,20 €	0,40 €
Radiología experimental	RE001	Hora de uso de dependencias RE para formación	74,84 €	149,67 €	299,34 €
Radiología experimental	RE002	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Radiología experimental	RE003	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,31 €	0,62 €	1,24 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Radiología experimental	RE004	Desarrollo y validación de procedimientos. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Radiología experimental	RE005	Precio mínimo de irradiación (I-RX)	37,42 €	74,83 €	149,67 €
Radiología experimental	RE006	I-RX Volt.>150 kV, facturación/minuto para t > 25 min.	1,56 €	3,12 €	6,24 €
Radiología experimental	RE007	I-RX Volt. < 150 kV, facturación/minuto para t > 60 minutos	0,63 €	1,25 €	2,51 €
Radiología experimental	RE008	Precio mínimo de irradiación (I-RG)	24,95 €	49,89 €	99,78 €
Radiología experimental	RE009	Tiempo de irradiación < 60 min. (I-RG)	37,42 €	74,83 €	149,67 €
Radiología experimental	RE010	Tiempo de irradiación 60-120 min. (I-RG)	62,36 €	124,73 €	249,46 €
Radiología experimental	RE011	Tiempo de irradiación 120-220 min. (I-RG)	77,95 €	155,90 €	311,81 €
Radiología experimental	RE012	Tiempo de irradiación >220 min., facturación por min. (I-RG)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Radiología experimental	RE013	Hora de autoservicio	6,23 €	12,47 €	24,94 €
Radiología experimental	RE014	Hora de medida en Contador Beta	12,31 €	24,63 €	49,26 €
Radiología experimental	RE015	Minuto de medida en Contador Beta (min. 5)	1,03 €	2,05 €	4,10 €
Radiología experimental	RE016	Hora de medida en Contador Gamma	12,31 €	24,63 €	49,26 €
Radiología experimental	RE017	Minuto de medida en Contador Gamma (mín. 5)	1,03 €	2,05 €	4,10 €
Radiología experimental	RE018	Hora de uso Harvester Brandel	15,59 €	31,17 €	62,35 €
Radiología experimental	RE019	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	5,12 €	10,24 €	20,48 €
Radiología experimental	RE020	Monitorización de niveles de radiación y contaminación	4,68 €	9,36 €	18,71 €
Radiología experimental	RE021	Minuto de gestión de residuos	0,31 €	0,62 €	1,24 €
Radiología experimental	RE022	Hora de descontaminación (Sin descuento)	124,73 €	124,73 €	124,73 €
Radiología experimental	RE023	Contaminación Superficial (Sin descuento)	311,81 €	311,81 €	311,81 €
Radiología experimental	RE024	Tasa de dosis (Sin descuento)	311,81 €	311,81 €	311,81 €
Radiología experimental	RE025	Uso de Instrumentación auxiliar (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Radiología experimental	RE026	Varios (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Radiología experimental	RE027	Dosimetría / mes (Sin descuento)	7,48 €	7,48 €	7,48 €
Radiología experimental	RE028	Irradiación de materiales alta dosis (por irradiación)	88,76 €	177,52 €	355,04 €
Radiología experimental	RE029	Fuentes radioactivas no encapsuladas (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Radiología experimental	RE030	Uso de incubador CO2 (balda/día)	0,38 €	0,76 €	1,53 €
Radiología experimental	RE031	Uso cabina de bioseguridad (hora)	0,29 €	0,59 €	1,18 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC001	Cultivo congelado	100,87 €	201,74 €	403,48 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm2	132,66 €	265,31 €	530,63 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Cultivos de tejidos y banco celular	TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	4,74 €	9,48 €	18,96 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cultivos de tejidos y banco celular	TC005	Mes de almacenaje Vial en N2 líquido	1,90 €	3,80 €	7,60 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a +851	4,74 €	9,48 €	18,96 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC007	Transporte. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cultivos de tejidos y banco celular	TC008	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Cultivos de tejidos y banco celular	TC009	Hora de manipulación de cultivo	31,18 €	62,36 €	124,73 €
Cultivos de tejidos y banco celular	TC010	Recargo por línea celular nueva (sin descuento)	213,02 €	213,02 €	213,02 €
Datación por C-14	C14001	Determinación de muestras	149,67 €	299,34 €	598,68 €
Datación por C-14	C14002	Preparación de muestras	62,36 €	124,73 €	249,46 €
Datación por C-14	C14003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
ICP Masas	ICP001	Preparación de muestras	28,97 €	57,93 €	115,86 €
ICP Masas	ICP002	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
ICP Masas	ICP003	Medida ultralimpia	19,30 €	38,60 €	77,20 €
ICP Masas	ICP004	Medida de muestras	5,80 €	11,59 €	23,19 €
ICP Masas	ICP005	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
ICP Masas	ICP006	Hora de medida por ablación láser	31,97 €	63,94 €	127,89 €
ICP Masas	ICP007	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
ICP Masas	ICP008	Calibración y puesta a punto del método	23,67 €	47,34 €	94,68 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE001	Análisis de carbonatos por el sistema de entrada doble (isótopos estables de C y O) (por muestra)	17,15 €	34,30 €	68,60 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE002	Medidas simultáneas de isótopos estables de C y N en materia orgánica (por muestra)	10,46 €	20,93 €	41,86 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE003	Medida individual de isótopos estables de S en sólidos (por muestra)	11,62 €	23,25 €	46,50 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE004	Pesada y encapsulación (por muestra)	1,16 €	2,32 €	4,64 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE005	Medidas de isótopos estables de O en sólidos por pirolisis (por muestra)	12,21 €	24,41 €	48,83 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE006	Medida de isótopos estables de H en sólidos por pirolisis (por muestra) (Consultar con técnico)	12,21 €	24,41 €	48,83 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE007	Hora de tratamiento de muestra	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE008	Medida de isótopos estables de C, H y N por cromatografía de gases (hora)	19,47 €	38,95 €	77,89 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE009	Material (sin descuentos)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE010	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE011	Medidas simultáneas de isótopos estables de oxígeno y deuterio en aguas naturales (por muestra)	5,67 €	11,33 €	22,66 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE012	Hora de extracción con líquidos presurizados	5,67 €	11,33 €	22,66 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE013	Hora de extracción con líquidos presurizados en autoservicio	2,83 €	5,67 €	11,33 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE014	Hora de SPE o Concentrador	2,83 €	5,67 €	11,33 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE015	Hora de SPE o Concentrador en autoservicio	1,42 €	2,83 €	5,67 €
Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE016	Medidas simultáneas de isótopos estables de oxígeno y deuterio en aguas marinas (por muestra)	8,50 €	17,00 €	33,99 €
Perforación y testificación de rocas	PTR001	Desplazamiento camión Unidad PTR (€/km)(s.d.)	0,88 €	0,88 €	0,88 €
Perforación y testificación de rocas	PTR002	Emplazamiento, retirada y sellado del pozo	56,82 €	113,64 €	227,28 €
Perforación y testificación de rocas	PTR003	Sondeo en suelos a rotación (m.l)	10,06 €	20,12 €	40,25 €
Perforación y testificación de rocas	PTR004	Sondeo en suelos con Tomamuestras Especiales (m.l)	12,43 €	24,85 €	49,71 €
Perforación y testificación de rocas	PTR005	Sondeo en Roca con diamante (m.l)	22,00 €	44,00 €	88,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR006	Sondeo en Roca con Batería Especial (m.l.)	24,75 €	49,50 €	99,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR007	Sondeo en GRAVAS, BOLOS y BLOQUES SUELTOS (metro lineal)	22,19 €	44,38 €	88,76 €
Perforación y testificación de rocas	PTR008	Hora de uso de máquina perforadora	29,58 €	59,17 €	118,34 €
Perforación y testificación de rocas	PTR009	Caja portatestigos (3 mts./caja) (s.d.)	7,70 €	7,70 €	7,70 €
Perforación y testificación de rocas	PTR010	Caja portatestigos rígida (5 mts./caja) (s.d.)	20,35 €	20,35 €	20,35 €
Perforación y testificación de rocas	PTR011	Suplemento 10% por sondeos entre 25 y 50 mts. (m.l)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR012	Suplemento 20% en sondeos entre 51 y 75 mts. (m.l.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR013	Suplemento 30% por sondeos mayores de 76 mts. (m.l.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR014	Suplemento 20% por sondeo inclinado (m.l.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR016	Emplazamiento equipo de testificación en un punto	29,58 €	59,17 €	118,34 €
Perforación y testificación de rocas	PTR017	Toma de datos con una sonda (m.l.)	1,18 €	2,36 €	4,72 €
Perforación y testificación de rocas	PTR018	Toma de datos con 4 sondas (m.l. en el pozo hecho por el CIC)	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Perforación y testificación de rocas	PTR019	Desplazamiento del todoterreno (€/km.) (s.d.)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Perforación y testificación de rocas	PTR020	Salida del todoterreno (jornada) (s.d.)	74,83 €	74,83 €	74,83 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Perforación y testificación de rocas	PTR021	Dietas (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR022	Hora de trabajo de técnico superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Perforación y testificación de rocas	PTR023	Tubo de PVC, Piezométrico o Coreliner (m.l.) (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR024	Fabricación de bandeja portatestigos	23,21 €	46,42 €	92,84 €
Perforación y testificación de rocas	PTR025	Materiales bandeja portatestigos (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR026	Cuba de agua (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Perforación y testificación de rocas	PTR027	Hora de uso de XRF Core Scanner	27,50 €	55,00 €	110,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR028	Hora de uso de XRF Core Scanner en autoservicio tutelado	22,00 €	44,00 €	88,00 €
Perforación y testificación de rocas	PTR029	Varios (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Por muestra	71,01 €	142,02 €	284,03 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Por muestra	82,84 €	165,68 €	331,36 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra	118,35 €	236,69 €	473,39 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	47,34 €	94,68 €	189,35 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	59,17 €	118,34 €	236,69 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	94,68 €	189,35 €	378,71 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS007	Ataque ultralimpio	35,50 €	71,01 €	142,01 €
Espectrometría de masas con fuente de ionización termica	TIMS008	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microsonda iónica	MI001	Día de uso de la Microsonda Iónica	887,60 €	##### #	##### #
Microsonda iónica	MI002	Preparación y documentación de muestras SHRIMP (por probeta)	110,95 €	221,90 €	443,80 €
Microsonda iónica	MI004	Varios (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM001	Hora de sesión con Microscopio de Fuerza Atómica	26,63 €	53,26 €	106,51 €
Microscopía de fuerza atómica	AFM002	Adquisición punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM003	Adquisición punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopía de fuerza atómica	AFM004	Hora alquiler punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM005	Hora de alquiler punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM006	Sustrato de mica para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM007	Sustrato de HOPG para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM008	Sustrato de silicio para la deposición de la muestra (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM009	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía de fuerza atómica	AFM010	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM011	Hora de alquiler punta CDT-CONTR para medidas de C-AFM (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM012	Hora de alquiler punta NSC - 14 para medidas de FMM (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM013	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer P-(Boron) doped. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM014	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer N-(As) doped. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM015	Hora de alquiler de punta CONTSCPt para medidas de C-AFM (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM016	Adquisición de punta CONSPT para medidas de C_AFM (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM017	Adquisición de punta CDT-CONTR para medidas de C_AFM (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM018	Adquisición de punta NSC-14 para medidas de FMM (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM019	Adquisición de puntas NSC-36 para topografía de contacto muestras biológicas (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM020	Hora de alquiler de punta NSC-36 para topografía de contacto muestras biológicas (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fuerza atómica	AFM021	Hora de alquiler de punta MFMR para topografía modo MFM (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM001	Hora de uso del instrumento	10,20 €	20,41 €	40,81 €
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM002	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de barrido láser confocal	CLSM004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microsonda de electrones	EPM001	Hora de uso del instrumento	18,62 €	37,25 €	74,49 €
Microsonda de electrones	EPM002	Minuto de uso del instrumento	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Microsonda de electrones	EPM003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM001	M. de Barrido Ambiental con Técnico (hora)	18,62 €	37,25 €	74,49 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM002	Hora de uso de instrumento con platina peltier o platina de calentamiento EP	25,39 €	50,78 €	101,56 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM003	Microscopio de Barrido Ambiental de alta resolución (hora)	23,91 €	47,82 €	95,63 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM004	Escaneo QUEM SCAN (hora)	18,62 €	37,25 €	74,49 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM005	WET STEM / Crio estación (hora)	26,78 €	53,55 €	107,11 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM006	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM007	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM008	Procesado QUEM SCAN autoservicio (hora)	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Microscopía electrónica de barrido ambiental	ESEM009	M.de Barrido Ambiental en autoservicio (hora)	14,90 €	29,80 €	59,61 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM001	Hora de uso de instrumento	25,39 €	50,78 €	101,56 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM002	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía electrónica de barrido de alta resolución	HRSEM003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM001	Hora uso Microscopio de Transmisión de Alta Resolución FEI TITAN	45,32 €	90,64 €	181,28 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM002	Minuto uso Microscopio de Transmisión de Alta Resolución FEI TITAN	0,74 €	1,47 €	2,95 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM003	Preparación de una muestra en rejilla	11,33 €	22,66 €	45,32 €
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM004	Soporte (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
M. E. de transmisión de alta resolución FEI TITAN	HRTEM005	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMIIO1	Hora de uso Microscopio Alta Resolución Thermo-Fisher TALOS	39,66 €	79,31 €	158,62 €
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMIIO2	Minuto uso Microscopio Alta Resolución Thermo-Fisher TALOS (mín. 15)	0,66 €	1,32 €	2,64 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMIIO 3	Preparación de una muestra en rejilla	11,33 €	22,66 €	45,32 €
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMIIO 4	Soporte (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
M. E. de transmisión de alta resolución Thermo Fisher TALOS	HRTEMIIO 5	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE01	Pulido Iónico (por muestra)	45,45 €	90,91 €	181,82 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE02	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE03	Adelgazamiento iónico	10,36 €	20,71 €	41,43 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE04	Metalización con oro (1 a 9 muestras)	7,00 €	14,00 €	28,00 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE05	Metalización carbón por rodillo y W (1-6 tambores ó 1 lamina)	8,40 €	16,79 €	33,58 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE06	Metalización carbón y carbón platino cañón electrones (1- 6 tambores ó 1 lámina)	9,36 €	18,71 €	37,42 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE07	Pulido Mecánico (por muestra)	22,73 €	45,46 €	90,92 €
Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE08	Sputtering Cr/Pt (1- 6 tambores ó 1 lámina)	9,36 €	18,71 €	37,42 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX01	Sesión de microtomografía (hasta 4 horas)	45,32 €	90,64 €	181,28 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX02	Sesión de hasta 24 horas de microtomografía (sesión)	271,92 €	543,84 €	##### #
Microtomografía de Rayos X	MCTX04	Hora trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microtomografía de Rayos X	MCTX05	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microtomografía de Rayos X	MCTX06	Hora de procesado de muestras en autoservicio	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Microscopía electrónica	ME001	Hora de microscopio electrónico de transmisión	17,03 €	34,07 €	68,13 €
Microscopía electrónica	ME002	Hora de uso de aplicaciones informáticas	1,25 €	2,49 €	4,98 €
Microscopía electrónica	ME003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	18,67 €	37,33 €	74,67 €
Microscopía electrónica	ME004	Incremento por muestras (TEM)	9,33 €	18,67 €	37,33 €
Microscopía electrónica	ME005	Tinción negativa (1 muestra)	4,19 €	8,37 €	16,74 €
Microscopía electrónica	ME006	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopía electrónica	ME007	Porta con corte semifino	0,45 €	0,89 €	1,78 €
Microscopía electrónica	ME008	Otras técnicas (consultar)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica	ME009	Material (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica	ME010	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC001	Microscopio óptico con Fluorescencia en AUTOSERVICIO tutelado (hora)	5,11 €	10,22 €	20,45 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC002	Microscopio óptico con Fluorescencia con técnico (hora)	11,36 €	22,73 €	45,45 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC003	Uso de aplicaciones informáticas AUTOSERVICIO (hora)	1,42 €	2,84 €	5,69 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC004	Microscopio confocal AUTOSERVICIO tutelado (hora)	9,97 €	19,95 €	39,90 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC005	Microscopio Confocal (hora)	17,05 €	34,09 €	68,19 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC006	Suplemento Confocal Célula Viva (hora)	2,84 €	5,68 €	11,36 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC007	Uso Criostato en AUTOSERVICIO (hora)	11,36 €	22,73 €	45,45 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC008	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC009	Inclusión de muestra en parafina (sin descuento) (por unidad)	1,08 €	1,08 €	1,08 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC010	Inclusión de muestra en OCT (sin descuento) (por unidad)	3,41 €	3,41 €	3,41 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC011	Porta de adhesión para cortes de microtomo/criostato (sin descuento) (por unidad)	0,46 €	0,46 €	0,46 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC012	Tinción de Hematoxilina-Eosina por porta (sin descuento) (por unidad)	2,28 €	2,28 €	2,28 €
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC013	Otras tinciones y técnicas (consultar) (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC014	Caja para portaobjetos según tamaño (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC015	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC016	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO001	Hora de uso del instrumento	1,50 €	2,99 €	5,98 €
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO002	Carrete de fotografía	31,01 €	31,01 €	31,01 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía Óptica y Fluorescencia	MO004	Microscopio óptico con Fluorescencia (por hora)	11,36 €	22,73 €	45,45 €
Microscopía confocal multifotón	MTF001	Microscopio Confocal (hora)	17,05 €	34,09 €	68,19 €
Microscopía confocal multifotón	MTF002	Suplemento Confocal Célula Viva (hora)	2,84 €	5,68 €	11,36 €
Microscopía confocal multifotón	MTF003	Suplemento Módulo Multifotón (hora)	2,84 €	5,68 €	11,36 €
Microscopía confocal multifotón	MTF004	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras minerales	PLD001	Probeta cilíndrica (30 mm)	11,65 €	23,31 €	46,62 €
Preparación muestras minerales	PLD002	Probeta cuadrada (30 mm)	11,65 €	23,31 €	46,62 €
Preparación muestras minerales	PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	11,65 €	23,31 €	46,62 €
Preparación muestras minerales	PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	4,66 €	9,31 €	18,62 €
Preparación muestras minerales	PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	8,17 €	16,34 €	32,68 €
Preparación muestras minerales	PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	11,07 €	22,14 €	44,28 €
Preparación muestras minerales	PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	12,82 €	25,64 €	51,28 €
Preparación muestras minerales	PLD009	Hora de trabajo Técnico Especialista	13,04 €	26,07 €	52,14 €
Preparación muestras minerales	PLD011	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB001	Hora de trabajo Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Preparación muestras biológicas	PMB002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Preparación muestras biológicas	PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	18,67 €	37,33 €	74,67 €
Preparación muestras biológicas	PMB004	Incremento por muestra (TEM)	9,33 €	18,67 €	37,33 €
Preparación muestras biológicas	PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	4,19 €	8,37 €	16,74 €
Preparación muestras biológicas	PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	19,59 €	39,18 €	78,35 €
Preparación muestras biológicas	PMB007	Rejilla. (Sin descuento)	0,90 €	0,90 €	0,90 €
Preparación muestras biológicas	PMB008	Rejilla Cu y Ni con película soporte. (Sin descuento)	2,59 €	2,59 €	2,59 €
Preparación muestras biológicas	PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	7,00 €	14,00 €	28,00 €
Preparación muestras biológicas	PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	8,40 €	16,79 €	33,58 €
Preparación muestras biológicas	PMB011	Materiales. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB012	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Preparación muestras biológicas	PMB013	Rejilla Au con película de carbón. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB014	Archivador de rejillas. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB015	Portamuestras SEM. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB016	Caja SEM para 1 muestra. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB017	Rejilla de Cu con película de carbón. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB018	HORA DE AUTOSERVICIO Criostato/Vibratomo	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Preparación muestras biológicas	PMB019	Caja SEM para 4 muestras (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB020	Caja SEM para 12 muestras (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Preparación muestras biológicas	PMB021	Reactivos de laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM01	Hora de uso de microtomo en autoservicio	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM02	Hora de uso de microscopio óptico en autoservicio	1,50 €	2,99 €	5,98 €
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM03	Material fungible (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM04	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF001	Hora de uso del instrumento	18,62 €	37,25 €	74,49 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF003	Metalización oro (1-6 muestras)	7,00 €	14,00 €	28,00 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF004	Metalización carbón (1-9 muestras)	8,40 €	16,79 €	33,58 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF005	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF006	Portamuestras (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF007	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF008	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF009	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF010	Hora de uso de Microscopio Electrónico GEMINI	25,39 €	50,78 €	101,56 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopía electrónica de barrido	SEM-FF011	Hora de uso de Microscopio Óptico	1,50 €	2,99 €	5,98 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ01	Día de uso del equipo	107,64 €	215,27 €	430,54 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ02	Sustrato de oro para deposición de la muestra (sin descuento)	45,32 €	45,32 €	45,32 €
Microscopía de efecto túnel con técnica de rotura de uniones	STM-BJ03	Hora de trabajo de Técnico Superior (análisis e interpretación de resultados)	18,98 €	37,96 €	75,91 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM001	Hora de uso del instrumento	21,33 €	42,67 €	85,34 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,37 €	0,73 €	1,46 €
Microscopía electrónica de transmisión	TEM003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM001	Hora de uso SEM-VP	18,62 €	37,25 €	74,49 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM002	Hora de uso FSEM-VP	25,39 €	50,78 €	101,56 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM003	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM004	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM005	Reprocesado de datos (hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM006	Medios de montaje y almacenaje para VPSEM (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM007	Hora de uso FSEM-VP en autónomo	8,46 €	16,92 €	33,85 €
Microscopía electrónica de barrido de presión variable	VPSEM008	Transporte (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC001	Materiales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC002	Portes (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC004	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC006	Prospección tecnológica (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC007	Diseño de esquemáticos (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC008	Diseño de PBC (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC009	Programación ProtoMat S-103 (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC010	Programación Galvanizadora (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC011	Programación perfiles ProtoFlow-S (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC012	Montaje de componentes (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC013	Programación prensa Multipress S (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC014	Programación de bajo nivel (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC015	Hora de uso ProtoMat S-103	8,29 €	16,57 €	33,14 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC016	Hora de uso MiniContac RS	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC017	Hora insoladora LPKF	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC018	Hora ProtoFlow-S	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC019	Minuto ProtoFlow-S (mín. 15)	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC020	Hora de uso JCB AR5800	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC021	Minuto de uso JCB AR5800 (mín 15)	0,11 €	0,21 €	0,43 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC022	Hora de uso Pick&Place	2,96 €	5,91 €	11,83 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC023	Hora de uso Multipress S	3,55 €	7,11 €	14,21 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC024	Limpieza de circuitos por ultrasonidos (líquido no incluido)	3,88 €	7,77 €	15,53 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC025	AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DS6062	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC026	AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DG5071	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC027	AUTOSERVICIO UGR. Hora Insoladora LPKF	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC028	AUTOSERVICIO UGR. Hora ProtoFlow-S	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC029	AUTOSERVICIO UGR. Hora uso JCB AR5800	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC030	AUTOSERVICIO UGR. Hora termómetro infrarrojo	2,96 €	5,91 €	11,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC031	Dietas (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC032	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC033	Hora de desplazamiento de Técnico	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC034	Desplazamiento del vehículo, €/km. (sin descuento)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC035	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	17,75 €	35,50 €	71,01 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC037	Embalaje (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC038	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC039	Programación de curvas sol/des IR-550-A (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC040	Hora de funcionamiento IR-550-A	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC041	Ustillaje maquinaria IR-550-A (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC042	Litro de líquido limpiador para ultrasonidos (sin descuento)	11,92 €	11,92 €	11,92 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC043	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DS6062 (mín. 15)	0,05 €	0,10 €	0,20 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC044	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DG5071 (mín. 15)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC045	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Insoladora LPKF (mín. 15)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC046	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de ProtoFlow-S (mín. 15)	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC047	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso JCB AR5800 (mín. 15)	0,11 €	0,22 €	0,44 €
Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC048	AUTOSERVICIO UGR. Minuto uso termómetro infrarrojo (mín. 15)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR001	Materiales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR002	Portes (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR004	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR006	Prospección Tecnológica (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR007	Diseño CAD tridimensional (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR008	Programación CAM de mecanizados (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR009	Escaneado 3D (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR010	Tratamiento post-escaneado 3D (por hora)	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR011	Hora de uso CNC Optimum M2L	8,29 €	16,57 €	33,14 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR012	Embalaje (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR013	Dietas (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR014	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR015	Hora de desplazamiento del Técnico	12,47 €	24,95 €	49,90 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR016	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (sin descuento)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR017	Incremento por hora de Técnico fuera de la jornada laboral	17,75 €	35,50 €	71,01 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR018	Hora de uso CNC Optimum D280-700G	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR019	Hora de uso CNC MiniTec-Cam	7,40 €	14,80 €	29,59 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR020	Hora de uso impresora 3D	7,40 €	14,80 €	29,59 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR021	Centímetro cúbico de plástico (sin descuento)	0,59 €	0,59 €	0,59 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR022	Hora de uso Optimum S275-G	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR023	Hora de uso Quantum B14F	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR024	Hora de uso Rexon BS-10	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR025	Uillaje maquinaria Optimum M2L (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR026	Uillaje maquinaria Optimum D280-700G (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR027	Uillaje maquinaria MiniTec-Cam (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR028	Soldadura TIG (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR029	Hora de uso TIG	8,29 €	16,57 €	33,14 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR030	Electrodo aporte sold. TIG. Por electrodo (sin descuento)	1,78 €	1,78 €	1,78 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR031	Limpieza de piezas por ultrasonidos	15,68 €	31,36 €	62,72 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR032	AUTOSERVICIO UGR. Hora de Optimum S275-G	6,51 €	13,02 €	26,05 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR033	AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Quamtum B14F	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR034	AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Rexon BS-10	5,32 €	10,65 €	21,30 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR036	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR037	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Optimum S275-G (mín. 15)	0,11 €	0,22 €	0,44 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR038	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Quamtum B14F (mín. 15)	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR039	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Rexon BS-10 (mín. 15)	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Electrofisiología-RMNF	EFR001	Hora de Eye Tracking (mín. 1 hora)	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Electrofisiología-RMNF	EFR002	Hora de Biopac (mín. 1 hora)	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Electrofisiología-RMNF	EFR003	Hora de EEG (mín. 1 hora)	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Electrofisiología-RMNF	EFR004	Consumibles Biopac (sin descuento)	4,73 €	4,73 €	4,73 €
Electrofisiología-RMNF	EFR005	Consumibles EEG (sin descuento)	3,54 €	3,54 €	3,54 €
Electrofisiología-RMNF	EFR006	Hora de practica tarea previa a la RM	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF001	Hora de Resonancia Magnética Funcional (mín. 1/2 hora)	118,35 €	236,69 €	473,39 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF002	Hora de Resonancia Magnética Funcional. PILOTAJE (mín. 1/2 hora)	59,17 €	118,34 €	236,69 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF003	Hora de optimización y desarrollo de secuencias (mín. 1/2 hora)	23,67 €	47,34 €	94,68 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF004	Hora uso ordenador de presentación de estímulos (mín. 1/2 hora)	5,92 €	11,84 €	23,67 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF005	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF006	Hora de Personal Sanitario Enfermería (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF007	Hora de Personal Sanitario Médico (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF008	Gastos por cancelación de reservas (cada 1/2 hora) (s.d.)	11,83 €	11,83 €	11,83 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF009	Hora de Eye Tracking en RMF	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF010	Hora de Biopac en RMF	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF011	Hora de EEG en RMF	1,18 €	2,37 €	4,73 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF012	Consumibles Biopac (sin descuento)	7,11 €	7,11 €	7,11 €
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF013	Consumibles EEG (sin descuento)	5,93 €	5,93 €	5,93 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Resonancia magnética nuclear funcional	RMF014	Suplemento por preparación de equipos para RMF (Biopac/EEG/Eye Tracking)	59,17 €	118,34 €	236,69 €
Nieve carbónica	NCA001	Nieve carbonica (por Kg.)	21,30 €	42,61 €	85,22 €
Nieve carbónica	NCA002	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Nieve carbónica	NCAPTS1	Nieve carbónica (por Kg.)	21,30 €	42,61 €	85,22 €
Nieve carbónica	NCAPTS2	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Nitrógeno líquido	NLI001	Litro de nitrógeno líquido	3,03 €	6,06 €	12,11 €
Nitrógeno líquido	NLI002	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Nitrógeno líquido	NLI-FF01	Litro de nitrógeno líquido	3,03 €	6,06 €	12,11 €
Nitrógeno líquido	NLI-FF02	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller de electrónica	TAL001	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Taller de electrónica	TAL002	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio	0,26 €	0,53 €	1,06 €
Taller de electrónica	TAL003	Materiales. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller de electrónica	TAL004	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller mecánico	TOR001	Hora de trabajo Técnico Especialista	13,04 €	26,07 €	52,14 €
Taller mecánico	TOR002	Hora de mecanizado	17,05 €	34,09 €	68,19 €
Taller mecánico	TOR003	Materiales. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller mecánico	TOR004	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller mecánico	TOR005	Salida del vehículo del Centro (por jornada) (Sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Taller mecánico	TOR006	Desplazamiento del vehículo (€/km) (sin descuento)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Taller mecánico	TOR007	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	18,71 €	37,42 €	74,83 €
Taller de Vidrio	VID001	Hora de trabajo Técnico Especialista	13,04 €	26,07 €	52,14 €
Taller de Vidrio	VID002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,23 €	0,46 €	0,92 €
Taller de Vidrio	VID003	Materiales. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller de Vidrio	VID004	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller de Vidrio	VID005	Dietas (s.d.)	s.p.	s.p.	s.p.
Taller de Vidrio	VID006	Desplazamiento (€/kmt.) (Sin descuento)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Drones	DRON01	Hora de planificación del vuelo	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Drones	DRON02	Hora de vuelo	29,58 €	59,17 €	118,34 €
Drones	DRON03	Hora de procesamiento fotogramétrico	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Drones	DRON04	Hora de procesamiento grabación aérea y fotografía aérea	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Drones	DRON05	Salida del vehículo por jornada (Sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Drones	DRON06	Desplazamiento del vehículo (€/km) (Sin descuento)	0,08 €	0,17 €	0,33 €
Drones	DRON07	Hora de desplazamiento de los técnicos	24,95 €	49,89 €	99,78 €
Drones	DRON08	Dietas por técnico (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Drones	DRON09	Varios (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Drones	DRON10	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Fotografía Científica	FOT001	Hora de trabajo de Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €
Fotografía Científica	FOT002	Hora de Fotografía Supermacro	28,33 €	56,65 €	113,30 €
Fotografía Científica	FOT013	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Fotografía Científica	FOT014	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30)	0,26 €	0,53 €	1,06 €
Fotografía Científica	FOT015	Hora de desplazamiento del Técnico	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Fotografía Científica	FOT017	Materiales. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Fotografía Científica	FOT018	Copia digital. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Fotografía Científica	FOT021	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI001	Hora de trabajo Técnico Superior	18,91 €	37,82 €	75,65 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI003	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI004	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15)	0,26 €	0,53 €	1,06 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,09 €	0,18 €	0,35 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI006	Hoja impresa en color	1,28 €	2,55 €	5,10 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	0,42 €	0,84 €	1,68 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI008	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (Sin descuento)	0,33 €	0,33 €	0,33 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI009	Transparencia a color	1,85 €	3,70 €	7,39 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI017	Impresion póster foto semisatinado A0	29,95 €	59,90 €	119,80 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI018	Impresion póster foto semisatinado A1	17,10 €	34,20 €	68,41 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI019	Impresion póster papel presentación A0	12,84 €	25,68 €	51,36 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI020	Impresion póster papel presentación A1	8,56 €	17,12 €	34,23 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI021	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI022	Póster foto semisatinado A3	3,32 €	6,64 €	13,28 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI023	Póster papel presentación A3	1,66 €	3,32 €	6,64 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI024	Hora de desplazamiento de los técnicos	24,95 €	49,89 €	99,78 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI025	Hora de captura de datos 3D	34,15 €	68,30 €	136,60 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI026	Dietas (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI027	Escaneado planos gran formato color. Por unidad.	1,25 €	2,49 €	4,98 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI028	Incremento por hora fuera de jornada de trabajo	37,42 €	74,83 €	149,67 €

UNIDAD	CONCEPTO		UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI029	Impresión de póster en tela. (A0, máx. 120 cm)	44,90 €	89,80 €	179,60 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI030	Impresión póster en tela. (A1, máx. 90 cm)	33,68 €	67,36 €	134,73 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI031	Impresión cm. adicional en tela sobre tamaño preestablecido	0,37 €	0,75 €	1,50 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI032	Impresión cm. adicional en papel fotográfico sobre tamaño preestablecido	0,25 €	0,50 €	1,00 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI033	Salida de vehículo del Centro. Por jornada. (Sin descuento)	74,83 €	74,83 €	74,83 €
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI034	Tratamiento de imágenes	s.p.	s.p.	s.p.
Laboratorio de Análisis de imágenes	LAI035	Hora de uso en autoservicio de escáner de sobremesa	7,99 €	15,98 €	31,96 €
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI001	Hora de uso de instrumento	10,20 €	20,41 €	40,81 €
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI002	Hora de uso en autoservicio	8,16 €	16,33 €	32,66 €
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI003	Varios (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Microscopía óptica para digitalización de imágenes	MODI004	Digitalización para docencia (sólo usuarios UGR)	0,31 €	0,62 €	1,23 €
Video	VTR001	Hora de Grabación	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Video	VTR002	Hora de Edición	15,83 €	31,66 €	63,32 €
Video	VTR003	Alquiler cámara y operador externos (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Video	VTR004	Varios. (Sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Video	VTR005	Materiales (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.
Video	VTR006	Hora de desplazamiento del Técnico	12,47 €	24,95 €	49,90 €
Video	VTR007	Copia DVD (sin descuento)	s.p.	s.p.	s.p.

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

s.p.: precios según presupuesto o precio de mercado

Los precios públicos del CIC se aplicarán según los siguientes criterios:

A) Tipos de usuarios

UGR: Centros de Gasto de la Universidad de Granada

OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

PRI: Empresas privadas y particulares

B) Porcentaje de aplicación según el tipo de Usuario

Usuarios **UGR:** se les facturará el 25 % de la base

Usuarios **OPIS:** se les facturará el 50 % de la base

Usuarios **PRI:** se les facturará el 100 % de la base

Porcentajes aplicables a la Unidad de **Microsonda Iónica (MI)**:

Usuarios **UGR**: se les facturará el 40% de la base
 Usuarios **OPIS**: se les facturará el 60% de la base
 Usuarios **PRIV**: se les facturará el 100% de la base

A los conceptos marcados con valor "s.p.", se cobrarán según el valor que tengan en el momento de la prestación del servicio y no se les aplicará descuento alguno, independientemente del tipo de usuario.

Hay conceptos en los que no se aplica descuento. Por ejemplo el caso en que el CIC actúa como intermediario en el suministro de material.

C) IVA

Se repercutirá el IVA que corresponda a usuarios OPIS y PRIV, salvo en la facturación a empresas extranjeras, intracomunitarias o extracomunitarias, según se recoge en el art. 69 de la Ley 37/1992.

13. CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio metro cuadrado OFICINA CTT			6,55€ m ² /mes
Precio metro cuadrado TRASTERO CTT			3,30€ m ² /mes
Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT, con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección	½ Día..150,00€	½ Día..150,00€	½ Día..150,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT, con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección	1 Día...230,00€	1 Día...230,00€	1 Día...230,00€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

14. CENTRO DE EMPRESAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LACOMUNICACIÓN (CETIC)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Precio metro cuadrado OFICINA CETIC			8,00€ m ² /mes
Precio metro cuadrado TRASTERO CETIC			4,00€ m ² /mes
Precio PLAZA DE GARAJE CETIC			45,00€/mes
Precio SALA DE CONFERENCIAS 1, con capacidad para 45 personas	½ Día..120,00€	½ Día..120,00€	½ Día..120,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 1, con capacidad para 45 personas	1 Día...200,00€	1 Día...200,00€	1 Día...200,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 2, con capacidad para 45 personas	½ Día..120,00€	½ Día..120,00€	½ Día..120,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 2, con capacidad para 45 personas	1 Día...200,00€	1 Día...200,00€	1 Día...200,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 3, con capacidad para 35 personas	½ Día...100,00€	½ Día..100,00€	½ Día..100,00€
Precio SALA DE CONFERENCIAS 3, con capacidad para 35 personas	1 Día...180,00€	1 Día...180,00€	1 Día...180,00€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

15. CENTRO DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES DE COMUNICACIONES

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Videoconferencias			
Precio por hora de videoconferencia profesional, en sala física o virtual, con la posibilidad de incluir características técnicas específicas personalizadas. Incluye el soporte de un ingeniero especializado durante el evento.			60,00€/hora
Canalizaciones universitarias de telecomunicaciones. Todas llevadas a cabo por medios y recursos propios del instalador, y tomando las medidas de seguridad reglamentarias conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente. Para una nueva instalación/desinstalación será preceptiva la emisión de una autorización por escrito del CSIRC. Igualmente habrá una inspección técnica por su parte.			
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de cobre por hilo de conductores en fachada de la UGR.			2,98€
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de fibra por hilo en fachada de la UGR.			2,98€
Tasa anual por instalación y/o uso de caja de registro/reparto de red de cobre por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			11,21€
Tasa anual por instalación y/o uso de caja de registro/reparto de red de fibra por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados).			11,21€
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de cobre por hilo de conductores en canalización subterránea de la UGR.			2,98€
Tasa anual por instalación y/o uso de metro de unidad de cable de red de fibra por hilo en canalización subterránea de la UGR.			2,98€
Tomas de red. El coste incluye la parte proporcional de la electrónica de red de acceso a la red universitaria con un ancho de banda mínimo de 100Mbps.			
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 5e, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones.	164,95€		
Instalación y certificación de toma de red individual, con cableado ethernet UTP y conectores Rj45 hembra, de categoría 6, desde el punto designado hasta rack de comunicaciones.	225,45€		
Hosting y housing			
Servidor físico formato desktop (tipo torre de sobremesa)	45,00€/mes		
Servidor físico formato rack (ubicado en bahía horizontal 'u' de armario rack). Precio por cada "u" ocupada.	15,00€/mes		
Servidor virtual con 2 vCPUS, 2GB RAM, 25GB de disco duro y 1 interfaz de red	10,00€/mes		
Ampliación de 50GB de memoria de disco	10,00€/mes		

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Supercomputación			
Coste de la unidad computacional (mínimo 10.000 UC)		0,03€	0,10€

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

16. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción de contenidos para docencia no reglada (por hora y técnico)	25,00 €	31,25 €	
Mantenimiento y evaluación de contenidos académicos (por hora y técnico)	25,00 €	31,25 €	
Grabación y streaming de eventos docentes (media jornada)	375,00 €	468,75 €	
Grabación y streaming de eventos docentes (jornada completa)	750,00 €	600,00 €	
Soporte para videoconferencia en sala virtual para docencia (por hora)	25,00 €	31,25 €	
Plataforma docente (hasta 3 asignaturas, hasta 120 estudiantes, 1 año)	440,00 €	550,00 €	
Plataforma docente (incremento en 120 alumnos)	220,00 €	275,00 €	
Plataforma docente (incremento en 3 Asignaturas)	220,00 €	275,00 €	
Formación de/para la virtualización de contenidos académicos (por hora)	50,00 €	62,50 €	
Certificación de cursos MOOC UGR	12,00 €		
Creación Web Sistema Gestión de Congresos para congresos organizados en el seno de la UGR, puesta en marcha	200,00 €		

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares

**17. INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TIERRA EN ANDALUCÍA
(SEDE GRANADA. Edf. CEAMA)**

CONCEPTO. Aparatos	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Día de uso Túnel de Viento I	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Canal de Interacción Atmósfera-Océano	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Canal de Oleaje	280,35 €	420,52 €	560,70 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso Tanque de Oleaje Direccional	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS IN-SITU	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS AEROSOL REMOTE SENSING	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso ACTRIS CLOUD REMOTE SENSING	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €
Día de uso LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA DEL AEROSOL	447,83 €	672 €	896 €
Día de técnico de laboratorio	168 €	252 €	336 €

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

CONCEPTO. Equipamiento de campo	1 Semana			15 Días			1 Mes		
	PRI ⁽³⁾	OPIS ⁽²⁾	UGR ⁽¹⁾	PRI ⁽³⁾	OPIS ⁽²⁾	UGR ⁽¹⁾	PRI ⁽³⁾	OPIS ⁽²⁾	UGR ⁽¹⁾
Perfilador Geofísico (Georadar)	735 €	551 €	368 €	1.365 €	1.024 €	683 €	2.625 €	1.969 €	1.250 €
Awac	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
ADCP	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
Vector	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
ADP	194 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €
Estación Meteorológica	42 €	32 €	20 €	74 €	55,12 €	37 €	131 €	98,43 €	65,62 €
Argonaut	184 €	137,81 €	87,50 €	368 €	275,62 €	184 €	735 €	551 €	368 €

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

CONCEPTO. Instalaciones	½ DIA	1 DIA
SALA DE CONFERENCIAS (Capacidad 45-55 pax)	325,50 €	588,00 €
SALA DE JUNTAS (Capacidad 14-18 pax)	61,95 €	97,65 €
AULA 1 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos)	8,40€/puesto	16,80€/puesto
AULA2 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos)	8,40€/puesto	16,80€/puesto

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

Nota:

1. La Sala de Conferencias está dotada de 1 pantalla; 1 proyector; 3 cámaras; 2 televisores y se pueden hacer videoconferencias.
2. La Sala de Juntas está dotada de 1 pantalla; 1 proyector.
3. Las aulas están dotadas de 1 pantalla Electrónica; 1 proyector; 2 televisores.

18. LABORATORIO DE IMAGEN

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Impresión Ploter Canon A3 Tu papel.	2,25 €		
Impresión Ploter Canon A3 Fotográfico.	3,50 €		
Impresión Ploter Canon A3 Tela 91 cm.	4,64 €		
Impresión Ploter Canon A3 Tela 106x30,6.	5,12 €		
Impresión Ploter Canon A2 Tu papel.	6,37 €		
Impresión Ploter Canon A2 Fotográfico.	10,07 €		
Impresión Ploter Canon A2 Tela 91 cm.	13,10 €		
Impresión Ploter Canon A2 Tela 106x30,6.	14,47 €		
Impresión Ploter Canon A1 Tu papel.	12,74 €		
Impresión Ploter Canon A1 Fotográfico.	20,09 €		
Impresión Ploter Canon A1 Tela 91 cm.	26,21 €		
Impresión Ploter Canon A1 Tela 106x30,6.	28,95 €		
Impresión Ploter Canon A0 Tu papel.	16,56 €		
Impresión Ploter Canon A0 Fotográfico.	26,12 €		
Impresión Ploter Canon A0 Tela 91 cm.	34,07 €		
Impresión Ploter Canon A0 Tela 106x30,6.	37,60 €		
Impresión Ploter Canon 91 Tu papel.	33,12 €		
Impresión Ploter Canon 91 Fotográfico.	52,23 €		
Impresión Ploter Canon 91 Tela 91 cm.	68,16 €		
Impresión Ploter Canon 91 Tela 106x30,6.	76,53 €		
Impresión Ploter Canon 106 Tu papel.	40,00 €		
Impresión Ploter Canon 106 Fotográfico.	63,14 €		
Impresión Ploter Canon 106 Tela 91 cm.	82,39 €		
Impresión Ploter Canon 106 Tela 106x30,6.	91,01 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel 80gr incluido.	0,73 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Tu papel.	0,70 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel Foto o Pegatina.	1,25 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Transparencia.	1,60 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel 80gr incluido.	0,83 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Tu papel.	0,80 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel Foto o Pegatina.	1,33 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Transparencia.	1,70 €		
Impresión Canon IP 6700D /CD incluido.	2,00 €		
Impresión Canon IP 6700D /DVD incluido.	4,00 €		
Impresión Canon IP 6700D A4 /Transfer Tela.	3,00 €		
Grabado y Corte por Lase CO2 Uso de máquina/minuto. Mínimo 1euro.	0,05 €		

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Ploter de Corte. Marca de Agua. Según Presupuesto.			
Ploter de Corte/Vinilo y Transportador. Metro lineal.	12,00 €		
Ploter de Corte/Acetato. Hoja de 70x100cm. No incluye acetato.	1,70 €		
Ploter de Corte/Vinilo. 1 Metro.	12,00 €		
Ploter de Corte/Transportador. 1 Metro.	5,50 €		
Ploter de Corte/Acetato A1 Color	0,05 €		
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 80gr.	0,10 €		
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 160gr.	0,15 €		
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	0,70 €		
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 160gr.	0,75 €		
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,20 €		
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 160gr.	0,25 €		
Copia Transfer A4 ByN / Papel de 80gr.	0,05 €		
Copia Transfer A3 ByN / Papel de 80gr.	0,10 €		
Transparencia A4 ByN Laserjet 2200 / Papel de 80gr.	0,50 €		
Transparencia A4 Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	1,00 €		
Transparencia A4 ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,60 €		
Transparencia A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,70 €		
Transparencia A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,60 €		
Pegatina A4 ByN Laserjet 2200. Papel pegatina 0,20 euros / Papel de 80gr.	0,35 €		
Pegatina A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,25 €		
Pegatina A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,33 €		
Tintas Plotter Canon/m2	18,00 €		

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

19. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONCEPTO	GAS	PVP
TRATAMIENTOS INFANTILES		
OBTURACION SIMPLE O ESTETICA	17,00 €	20,00 €
OBTURACION EN DIENTES TEMPORALES	0,00 €	0,00 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO	34,00 €	40,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85,00 €
PULPOTOMIA	0,00 €	0,00 €
APICOFORMACION	25,50 €	30,00 €
CORONA PREFORMADA METÁLICA	0,00 €	0,00 €
MANTENEDORES:		
FIJOS (CADA UNIDAD)	59,50 €	70,00 €
REMOVIBLES DE ACRILICO	85,00 €	100,00 €
MENTONERA O MÁSCARA FACIAL	85,00 €	100,00 €
REAJUSTE DE APARATOLOGÍA (COMPOSTURA)	34,00 €	40,00 €
REHACER PLACA O APARATOLOGÍA FUNCIONAL	51,00 €	60,00 €

CONCEPTO	GAS	PVP
ORTODONCIA INTERCEPTIVA REMOVIBLE		
PLACAS EN GENERAL (incluyen resortes de Adams, arco vestibular, tornillo de expansión, resortes de protrusión en antena o similar)	106,25 €	125,00 €
PLACAS COMPLEJAS (incluyen los elementos anteriores y levantes de mordida anteriores o posteriores o tornillos adicionales) y PLACAS DE PROGENIE	127,50 €	150,00 €
APARATOS FUNCIONALES (Bionator, R.F. Fränkel, Activador, placas gemelas tipo Twin-Block) y disyuntores	212,50 €	250,00 €
TRATAMIENTOS ADULTOS		
OBTURACION SIMPLE O ESTÉTICA	17,00 €	20,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN CON PERNO DE FIBRA DE VIDRIO	46,75 €	55,00 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO DE TITANIO	34,00 €	40,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85,00 €
PROTESIS COMPLETA:		
SUPERIOR E INFERIOR	357,00 €	420,00 €
SOLO SUPERIOR	187,00 €	220,00 €
SOLO INFERIOR	187,00 €	220,00 €
PROTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:		
DE 1 A 3 PIEZAS	195,00 €	230,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	212,50 €	250,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	229,50 €	270,00 €
DE 8 EN ADELANTE	255,00 €	300,00 €
PROTESIS PARCIAL ACRILICO = RESINA:		
DE 1 A 3 PIEZAS	110,50 €	130,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	136,00 €	160,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	161,50 €	190,00 €
DE 8 EN ADELANTE	187,00 €	220,00 €
PRÓTESIS INMEDIATA		Como completa
IMPLANTE:		
ASTRA	408,00 €	480,00 €
OTRAS MARCAS	383,00 €	450,00 €
CORONA METAL-PORCELANA SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	357,00 €	420,00 €
OTRAS MARCAS	306,00 €	360,00 €
CORONA ZIRCONIO SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	382,50 €	450,00 €
OTRAS MARCAS	297,50 €	350,00 €
LOCATOR (UNIDAD)	127,50 €	150,00 €
CAMBIO RETENEDOR LOCATOR	42,50 €	50,00 €
SOBREDENTADURA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOCATOR (CADA ARCADE)	510,00 €	600,00 €

CONCEPTO	GAS	PVP
PÓNTICO SOBRE IMPLANTE	128,00 €	150,00 €
CORONA METAL PORCELANA	128,00 €	150,00 €
CORONA CERÁMICA SIN METAL	170,00 €	200,00 €
CORONA DE ZIRCONIO	170,00 €	200,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO EN LABORATORIO (UNIDAD)	22,00 €	25,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO SOBRE IMPLANTE (UNIDAD)	42,50 €	50,00 €
PUENTE MARYLAND CON 2 APOYOS	153,00 €	180,00 €
FÉRULA DE DESCARGA	85,00 €	100,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADE)	34,00 €	40,00 €
BLANQUEAMIENTO (sólo Kit)	68,00 €	80,00 €
FÉRULA QURURGICA (4 euros más por cada diente)	51,00 €	60,00 €
MUÑÓN COLADO	55,25 €	65,00 €
REBASE BLANDO	38,25 €	45,00 €
REBASE RÍGIDO	38,25 €	45,00 €
RETENEDORES (UNIDAD)	25,50 €	30,00 €
COMPOSTURA	21,25 €	25,00 €
AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD)	21,25 €	25,00 €
ENCERADO DIAGNÓSTICO	10,20 €	12,00 €
CUBETA	12,75 €	15,00 €
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	0,00 €	0,00 €
ELEVACIÓN DE SENO (2 gr. + membrana):		
<i>INIBSA</i>	488,75 €	575,00 €
OSTEÓGENOS (Con APATOS)	340,00 €	400,00 €
OSTEÓGENOS (Con MP3)	255,00 €	300,00 €
BIOMATERIALES <i>INIBSA</i>:		
Bio-Oss 0.5 gr.	127,50 €	150,00 €
Bio-Oss 1 gr.	208,25 €	245,00 €
Bio-Oss 2 gr	306,00 €	360,00 €
Bio-Gide 25 x 25	182,75 €	215,00 €
BIOMATERIALES <i>OSTEOGENOS</i>:		
Apatos 0.5 gr.	93,50 €	110,00 €
Apatos 1 gr.	127,50 €	150,00 €
MP3 1cc. (2 gr.)	170,00 €	200,00 €
Duo Teck 25 x 25	85,00 €	100,00 €
TIPO DE RADIOGRAFÍA		
RADIOGRAFIA PERIAPICAL	0,00 €	0,00 €
RADIOGRAFIA OCLUSAL	0,00 €	0,00 €
SERIES RADIOGRÁFICAS	0,00 €	0,00 €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL ORTOPANTOMOGRAFÍA	14,45 €	17,00 €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL TELERADIOGRAFÍA	14,45 €	17,00 €
T.A.C.	42,50 €	50,00 €

20. UNIDAD DE RADIOFARMACIA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para galio 67	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para talio 201	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 131	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 123	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 125	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para indio 111	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para fósforo-32	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cromo 51	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para hierro 59	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 47	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 57	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 58	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para carbono 14	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para azufre 35	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 45	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para tritio	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para samario-153	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para selenio-75	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para itrio-90	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para radio 226	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cesio 137	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Tecnecio-99 metaestable (Generador Mo-99/Tc-99m) 150 Euros/Generador	150,00 €	150,00 €	150,00 €
*Hora de medida contador beta.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador beta (mínimo 5 minutos, precio 5 minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
*Hora de medida contador gamma.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador gamma (mínimo 5 minutos, precio cinco minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
* A estas cantidades hay que sumar el coste de los viales o tubos usados y del líquido de centelleo (coste variable según vial elegido)			
Radioinmunoensayo (Variable ver texto, coste de hora de manipulación técnico 80€/hora)	variable	variable	variable
Marcaje de moléculas y otros ensayos (Variable)	variable	variable	variable

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
 (2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
 (3) PRI: Empresas privadas y particulares.

21. ESCUELA DE ANÁLISIS CLÍNICOS. SERVICIO DE ANALÍTICAS

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
BIOQUÍMICA	12,00 €/muestra	12,00 €/muestra	12,00 €/muestra
HEMOGRAMA	5,00 €/muestra	5,00 €/muestra	5,00 €/muestra
ORINA	2,00 €/muestra	2,00 €/muestra	2,00 €/muestra
PSA	3,00 €/muestra	3,00 €/muestra	3,00 €/muestra
OTROS PARÁMETROS	precio del Kit	precio del kit	precio del Kit
ASESORAMIENTO, TRATAMIENTO DE MUESTRAS Y RESIDUOS POR TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15,00 €/hora	30,00 €/hora	60,00 €/hora
AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	10,00 €/hora	20,00 €/hora	40,00 €/hora
EXTRACCIÓN DE MUESTRAS POR ATS (EN SU CASO)	36,00 €/hora	36,00 €/hora	36,00 €/hora

- (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.
 (2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.
 (3) PRI: Empresas privadas y particulares.

22. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA (VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
SEDE DE GRANADA DEL APFA			
Primer y Segundo Ciclo - Todos los programas			165 €
Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 48 h de duración			55 €
Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 24 h de duración			30 €
Optativas especiales, Seminarios, Talleres, Jornadas de hasta 12 h de duración			15 €
Talleres especiales para egresados del APFA			90 €
SEDES DE CEUTA, MELILLA, BAZA, GUADIX, MOTRIL DEL APFA			
Programa provincial			130 €
Optativas especiales (mínimo 10 estudiantes) (cada una)			40 €
TODAS LAS SEDES			
Actividades de campo (cada una) (*En función de kilometraje)			12-20 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

23. COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mesa Coworking	80,00 €/mes		80,00 €/mes
Despacho Incubación	100,00 €/mes		100,00 €/mes
Aula de formación	200,00 €/día		200,00 €/día
Aula de formación	120,00 €/medio día		120,00 €/medio día
Sala de eventos	550,00 €/día		550,00 €/día
Sala de eventos	300,00 €/medio día		300,00 €/medio día

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

24. EL LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y PROTOTIPADO (MAKERSPACEUGR)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
CORTADORA-GRABADORA LASER (sin material)			
1/4 Hora	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Precio mínimo	3,00 €	6,00 €	12,00 €
FRESADORA TEC-CAM 1000 (sin material)			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	4,00 €	8,00 €	16,00 €
FRESADORA ROLAN MDX-40 (sin material)			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	4,00 €	8,00 €	16,00 €
IMPRESORA 3D (con material)			
Gramo de filamento	0,06 €	0,12 €	0,24 €
1/4 Hora	0,10 €	0,20 €	0,40 €
Precio mínimo	1,00 €	2,00 €	4,00 €
PLOTTER DE CORTE (incluye vinilo y papel transportador)			
1/4 ML (60 cm de ancho)	2,50 €	5,00 €	10,00 €
Precio mínimo	2,50 €	5,00 €	10,00 €
PLOTTER DE CORTE (incluye vinilo textil y planchado)			
1/4 ML (60 cm de ancho)	2,50 €	5,00 €	10,00 €
Precio mínimo	2,50 €	5,00 €	10,00 €
PRENSA DE VACIO (sin material)			
1/4 Hora	0,25 €	0,50 €	1,00 €
Precio mínimo	0,25 €	0,50 €	1,00 €
SUBLIMACION (Incluye papel para impresión y planchado)			
A4	1,25 €	2,50 €	5,00 €
A3	2,25 €	4,50 €	9,00 €
ESCÁNER 3D			
1/4 Hora	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Precio mínimo	2,00 €	4,00 €	8,00 €
TÉCNICO DE LABORATORIO			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
DISEÑO Y ASESORAMIENTO 3D (CAD)			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
DISEÑO Y ASESORAMIENTO MECANIZADO (CAM)			
1/2 Hora	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Precio mínimo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
CURSO DE INICIACIÓN			
Cada curso	6,00 €	60,00 €	60,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

25. FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA

CONCEPTO	Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
1. Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE) 2022/2023					
	40	188,00 €	282,00 €	471,00€	11,77 €
	60	282,00 €	424,00 €	706,00 €	11,76 €
	80	325,00 €	487,00 €	812,00 €	10,15 €
	100	406,00 €	609,00 €	1.015,00 €	10,15 €
	120	482,00 €	722,00 €	1.204,00 €	10,03 €
	140	562,00 €	842,00 €	1.404,00 €	10,03 €
	160	635,00 €	952,00 €	1.587,00 €	9,92 €
	180	714,00 €	1.072,00 €	1.786,00 €	9,92 €
	200	784,00 €	1.176,00 €	1.960,00 €	9,80 €
	220	863,00 €	1.294,00 €	2.157,00 €	9,80 €
	240	929,00 €	1.395,00 €	2.324,00 €	9,68 €
	260	1.006,00 €	1.510,00 €	2.516,00 €	9,68 €
	280	1.071,00 €	1.607,00 €	2.678,00 €	9,56 €
	300	1.137,00 €	1.721,00 €	2.869,00 €	9,56 €
2. Cursos Extensivos de Lengua Española (CELE) 2022/2023					
	60	308,00 €	308,00 €	616,00 €	10,27 €
	120	277,00 €	831,00 €	1.108,00 €	9,24 €
3. Cursos Intensivos de Lengua y Cultura Española (CILYC) 2022/2023					
	90	467,00 €	694,00 €	1.167,00 €	12,97 €
Asignaturas en verano					
	10	59,00 €	88,00 €	147,00 €	14,73 €
	22,5	133,00 €	199,00 €	332,00 €	16,58 €
	45	265,00 €	398,00 €	663,00 €	33,17 €
4. Curso de Estudios Hispánicos – Curso de Lengua y Cultura Española (CEH-CLCE) 2022/2023					
	225	737,00 €	1.104,00 €	1.841,00 €	8,18 €
	450	1.301,00 €	1.951,00 €	3.252,00 €	7,23 €
	45	253,00 €	380,00 €	633,00 €	14,08 €
	Prácticas	418,00 €	628,00 €	1.046,00 €	
<p>- Los estudiantes que cursen 5 asignaturas en un cuatrimestre tienen la opción de realizar una asignatura adicional al precio especial de 361,00 €.</p> <p>- Aquellos estudiantes que no superen la prueba de nivel de acceso al Curso de Estudios Hispánicos podrán aplicar la reserva a otros cursos.</p> <p>* La prueba de nivel se realizará en horario de tarde.</p> <p>*2 Si se eligen las Prácticas de 120 horas el precio del Curso de CEH será de 2.212,00 €</p>					
CONCEPTO	Horas	Reserva	Matrícula	Total	Pr/hora
5. Cursos de Lenguas Extranjeras 2022/2023					
	20	150,00 €		150,00 €	7,50 €
	30	226,00 €		225,00 €	7,50 €
	40	200,00 €	100,00 €	300,00 €	7,50 €
	50	250,00 €	125,00 €	375,00 €	7,50 €
<p>El precio de 7,5€/hora es de aplicación en general a todos los cursos regulares de Lenguas extranjeras tanto cursos presenciales como en línea, así como a los cursos preparatorios para pruebas de nivel (TOEIC, TOEFL, Cambridge, B1/B2, TCF, TELC, PLIDA, CAPLE)</p>					

26. GENÉTICA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa	13,00 €	16,00 €	20,00 €
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa + nanodrop	14,00 €	18,00 €	21,00 €
Extracción de ADN + control de calidad con agarosa + nanodrop + qubit	17,00 €	21,00 €	26,00 €
Preparación de librería illumina (sin PCR)	55,00 €	75,00 €	138,00 €
Preparación de librería illumina (con PCR)	35,00 €	48,00 €	88,00 €
Reacción PCR	3,00 €	4,00 €	8,00 €
Reacción qPCR	10,00 €	14,00 €	25,00 €
Clonación	43,00 €	59,00 €	108,00 €
Secuenciación Sanger de 1 a 47 muestras (precio por muestra)	4,50 €	6,00 €	11,00 €
Secuenciación Sanger de 48 muestras (precio por muestra)	3,25 €	4,00 €	8,00 €
Secuenciación Sanger de 96 muestras (precio por muestra)	2,50 €	3,00 €	6,00 €
Ensamblaje con referencia (de 1 a 15 muestras, precio por muestra)	350,00 €	480,00 €	875,00 €
Ensamblaje con referencia (más de 15 muestras, precio por muestra)	200,00 €	274,00 €	500,00 €
Ensamblaje de novo híbrido (Pac-Bio + Illumina) Procariotas	500,00 €	685,00 €	1.250,00 €
Ensamblaje de novo híbrido (Pac-Bio + Illumina) Eucariotas	1.000,00 €	1.370,00 €	2.500,00 €
Análisis transcriptoma procariota	500,00 €	685,00 €	1.250,00 €
Análisis transcriptoma eucariota	1.000,00 €	1.370,00 €	2.500,00 €
Microsatélites de 1 a 95 muestras (precio por muestra y primer)	9,00 €	12,00 €	23,00 €
Microsatélites 96 muestras (precio por muestra y primer)	7,50 €	10,00 €	19,00 €
Análisis de estructura poblacional (microsatélites 1-95 muestras)	13,00 €	18,00 €	33,00 €
Análisis de estructura poblacional (microsatélites 96 muestras)	11,00 €	15,00 €	28,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP 1-15 muestras con referencia)	360,00 €	493,00 €	900,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP >15 muestras con referencia)	210,00 €	288,00 €	525,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP 1-15 muestras de novo)	600,00 €	822,00 €	1.500,00 €
Análisis de estructura poblacional (SNP >15 muestras de novo)	1.100,00 €	1.507,00 €	2.750,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

27. MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
FOTO-MICROSCOPIA	3,86 €	7,72 €	15,44 €
DIFRACCION DE RAYOS X	198,63 €	397,26 €	794,52 €
POROSIMETRIA DE HG	46,67 €	93,34 €	186,68 €
ESPECTROSCOPIA FTIR	15,33 €	72,47 €	144,95 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

28. OFICINA DE SOFTWARE LIBRE

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Inscripción Campus Infantil Software Libre	150,00 €	150,00 €	150,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**NORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA,
PATRIMONIAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2023**

NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE:

- **INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.**
- **INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

EJERCICIO 2023

INDICE

OBJETO Y FINALIDAD	434
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:	434
Artículo 1.- Principios generales.....	434
Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación	434
CAPÍTULO II	435
SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES	435
Artículo 3. Concepto de comisión de servicio.	435
Artículo 4. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio.	435
Artículo 5. Límite en tiempo de comisión de servicio	436
Artículo 5 Bis. Comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.....	437
Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.....	437
SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	438
Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.....	438
SECCIÓN TERCERA: CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO	438
Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas	438
Artículo 8. Devengo por alojamiento.	439
Artículo 9. Devengo de manutención.	440
Artículo 10. Dietas en territorio nacional	440
Artículo 11. Dietas en territorio extranjero.....	440
Artículo 12. Límites de devengo según duración de la comisión.....	441
Artículo 12 Bis. Cuantía de la indemnización en comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.	441
Artículo 13. Retribución por importe inferior.....	441
Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos.	442
Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento.	442
Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.....	442
Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas.....	444
SECCIÓN CUARTA: ANTICIPOS	444
Artículo 17. Descripción	444
Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.....	444
Artículo 19.- Importe mínimo y máximo del anticipo.	444
Artículo 20.- Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.....	444
Artículo 21.- Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.	445
Artículo 22.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.....	445
Artículo 23.- Anticipos para inscripciones a congresos.	445
CAPÍTULO III ASISTENCIAS	445
Artículo 24.- Ámbito objetivo de aplicación.	445
Artículo 25.- Clasificación.....	446
Artículo 26.- Remuneración por asistencias.	446
Artículo 27.- Compatibilidad con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.....	446
Artículo 28.- Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias. ..	446
CAPÍTULO IV. JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE	447
Artículo 29.- Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio.	447
Artículo 30.- Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio.	447
Artículo 31. -Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje.	450
Artículo 32.- Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales.	450
ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL	452
ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO	453

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes normas tienen por objeto facilitar la aplicación de los preceptos que rigen para las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Granada como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas, de gestión o, en su caso, de investigación fuera de su lugar habitual de trabajo.

CAPÍTULO I:

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.- Principios generales.

1. Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Permisos o licencias concedidas a miembros de la Universidad de Granada con derecho a indemnización.
2. Asistencias por:
 - a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de la Gerente.
 - b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.
3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad.

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos contemplados en esta normativa se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o unidades funcionalmente análogas.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación

1. Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.
- d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Granada, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en las presentes Normas se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

2. La presente normativa y su aplicación son de carácter general, no obstante prevalecerá sobre ella la regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios

por los que se obtengan financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES

Artículo 3. Concepto de permiso o licencia con derecho a indemnización.

1. Se considerará el carácter indemnizable de un permiso o licencia en aquellos casos en que su concesión se derive de la realización de actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo 2 y siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del campus de la Universidad de Granada en el que se desempeñe el puesto de trabajo habitual o fuera del lugar (campus, centro de investigación u otros) en el que se esté desarrollando una estancia autorizada. Todas las instalaciones de la Universidad de Granada ubicadas en la ciudad de Granada y en su área metropolitana se consideran pertenecientes al mismo campus.

2. La autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior no altera el concepto de residencia oficial por lo que, en ningún caso, podrá tener carácter indemnizable el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el del centro de trabajo, aunque éstos se encuentren en términos municipales distintos.

3. La licencia o permiso dará lugar a indemnización siempre que sean autorizados expresamente de manera previa a la actividad y comporten gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.

4. Salvo las licencias o permisos a que se hace referencia en el párrafo primero de este Artículo, no darán lugar a indemnización aquellos permisos o licencias que se realicen a petición y conveniencia de los interesados, se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en las presentes normas o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

5. Los estudiantes de la Universidad de Granada tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por licencia o permiso cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Artículo 4. Régimen jurídico y órganos competentes para la autorización de permisos y licencias con derecho a indemnización.

1. Personal Docente e Investigador

1.1. El régimen jurídico de permisos o licencias para el Personal Docente Investigador se rige por el *“Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada”*, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29/06/2021.

1.2. Tal y como se contempla en el reglamento citado en el punto anterior, las solicitudes de los permisos, licencias se realizarán a través de la aplicación informática establecida por la Universidad de Granada para tal fin.

2. Personal de Administración y Servicios

2.1. Las licencias que tengan una duración igual o inferior a tres meses, se concederán por la Gerente, a petición del interesado o de la interesada, previo informe de la Administración o de la Jefatura del Servicio o Unidad afectadas y sin merma de retribución alguna.

2.2. Las licencias que tengan una duración superior a tres meses e inferior a un año, se concederán por el Consejo de Gobierno.

2.3. Corresponde a la Gerente, por delegación expresa de la Rectora, la concesión de las permisos o licencias con carácter indemnizable que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios. Las solicitudes se realizarán únicamente a través de la aplicación informática permiso/licencia y comisión de servicio, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

2.4. Con carácter general, las solicitudes de permisos o licencias con derecho a indemnización habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje.

3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos

La competencia relativa a la autorización de permisos o licencias con carácter indemnizable a estudiantes será la que se establezca en Resolución de la Universidad de Granada, referente a las delegaciones de competencias de la Rectora.

4. No será necesaria la autorización de licencia o permiso con derecho a indemnización para el Rector/a, Vicerrectores/as y cargos asimilados a éstos/as, Secretario/a General, Gerente, Presidente/a y Secretario/a del Consejo Social, Consejeros/as del Consejo Social y el Director/a del Gabinete del Rector/a. Tampoco será necesaria dicha autorización para aquel personal que mediante mandato de la Rectora, Vicerrectores o cargos asimilados a estos, deba asistir a cualquier acto o cometido en representación de la Universidad.

5. En las licencias o permisos con derecho a indemnización que se otorguen al personal se hará constar el carácter de la concesión del permiso o licencia y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas o, en su caso, indemnización de residencia eventual, y el viaje por cuenta de la Universidad, con expresión del lugar de destino o destinos del desempeño de la actividad o actividades, y del lugar exacto y el día y hora del inicio y de los previstos para la finalización.

6. La ausencia de la autorización pertinente de permiso o licencia con carácter indemnizable conllevará la consideración de que el desplazamiento y en su caso estancia se ha realizado a título personal y a conveniencia del interesado, sin que en ningún caso haya lugar a indemnización alguna por parte de la Universidad de Granada.

Artículo 5. Límite en tiempo de permisos o licencias con carácter indemnizable.

1. Ningún permiso o licencia con carácter indemnizable podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó o, en su caso, la competente para ello. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

2. Los permisos o licencias con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de la actividad resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer de forma razonada a la autoridad competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable. La solicitud de prórroga será formulada con el tiempo suficiente para que la concesión de la misma se realice antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial del permiso o licencia.

4. No habrá lugar a la autorización de prórroga de un permiso o licencia si la misma es solicitada en fecha posterior al vencimiento del plazo marcado para su desempeño o si no se ha obtenido su autorización antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial.

Artículo 5 Bis. Licencias o permisos indemnizables con la consideración de residencia eventual.

1. Las licencia o permiso cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo del permiso o licencia inicial.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad competente según lo previsto en el artículo 4 anterior. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de master o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable del Centro de Gastos que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.
2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente normativa en relación a tales costes para el propio personal de la *Ugr*.
4. En cualquier otro caso, si la *Ugr* abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida.
5. No obstante lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la universidad cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrán la misma consideración que las abonadas a los miembros de la Universidad de Granada.
6. No será de aplicable retención de IRPF o IRNR para el personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado.
7. La falta de aportación por el interesado de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de IRPF o IRNR en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para el resarcimiento de los mismos.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerente habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los [Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicará teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por razón de servicio se clasifican en dieta, gastos de viaje e indemnización de residencia eventual y asistencias.

2. Dieta: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia del personal que se encuentra desempeñando una actividad para la que ha obtenido un permiso o licencia con carácter indemnizable, en los casos previstos en el artículo 3 de las presentes normas.

3. La dieta puede hallarse compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

3. Gastos de viaje: es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

4. Indemnización de residencia eventual: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en el caso previstos en el artículo 5 bis.

5. Asistencias (en caso de participar en comisiones de selección de acceso a cuerpos docentes o tribunales de selección de Personal de Administración y Servicios).

SECCIÓN 3ª CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO.

Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.

1. Las dietas a percibir se ajustarán en todo caso a las fechas y horas de salida y regreso indicadas en la licencia o permiso y que expresamente se encuentren autorizadas por el órgano competente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Salida y regreso en el mismo día: En los permisos o licencias cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo el permiso o licencia una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención (media manutención).

- a) Permisos o licencias cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales:

Podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.

- b) Permisos o licencias cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

b.1. En el día de salida se podrán percibir:

1. Gastos de alojamiento.

2. Gastos de manutención, los cuales se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando el permiso o licencia se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la cuantía fijada para gastos de manutención.
 - Cuando el permiso o licencia se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá la cuantía fijada para media manutención.
 - Cuando el permiso o licencia se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

b.2. En el día de regreso:

1. No se podrán percibir gastos de alojamiento.
2. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir el permiso o licencia sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el importe correspondiente a media manutención.

Artículo 8. Devengo por alojamiento.

1. Se devengarán gastos de alojamiento cuando el permiso o licencia o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.

2. La cantidad a indemnizar por alojamiento y desayuno será el importe que se justifique documentalmente con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los [Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidos las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido.

3. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta individual. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.

4. No obstante, cuando derivado de un permiso o licencia con derecho a indemnización el personal de la Universidad de Granada asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los [Anexos I](#) y [II](#). A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

5. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar extendida con los datos fiscales de la Universidad de Granada, no obstante si la factura presentada por el interesado contiene sus datos fiscales, esta será igualmente válida, incorporándose en este último caso como parte de la indemnización a percibir, en su caso..

6. Los gastos de minibar, conferencias telefónicas, conexión WiFi y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como

abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

7. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure el permiso o licencia, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

8. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.

9. Los titulares de los cargos referidos en el punto 4 del artículo 4, podrán optar por ser resarcidos de la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será igualmente aplicable al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a las que se hace mención.

Artículo 9. Devengo de manutención.

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

- a) Cuando el permiso o licencia no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.
- b) Se devengará media manutención cuando el permiso o licencia obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.
- c) Siempre que exista pernoctación fuera del lugar de residencia, se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando el permiso o licencia exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.
- d) Cuando, dentro de un mismo día, exista un permiso o licencia que dé lugar a que se inicie un viaje con posterioridad a las 14:00h. y se haya realizado la vuelta a la residencia habitual después de las 22:00h. del mismo día, se devengará el importe correspondiente a media manutención.
- e) En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los [Anexos I y II](#).

Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional

En el [Anexo I](#) se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el [Anexo II](#). Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el [Anexo I](#) de las presentes normas.

Cuando el viaje de regreso, se realice en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después 15:00, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, solo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente.

En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

Artículo 12. Límites de devengo según duración del permiso o licencia.

1. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100% de la dieta completa.
2. En los permisos o licencias cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá:

Por el primer mes del permiso o licencia	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure el permiso o licencia	El 80% de la dieta completa.

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada:

Por el primer mes del curso	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure el curso.	El 80% de la dieta completa.

4. No obstante respecto a lo recogido en los apartados 2 y 3 anteriores, en el caso de tener que desplazarse el interesado desde el lugar en que desempeñe la actividad para la que obtuvo el permiso o licencia hacia un lugar distinto, percibirá en exclusiva durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan.

5. Igualmente, se abonará el 100% de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose en el desempeño de una actividad para la que obtuvo el permiso o licencia correspondiente durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80% de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

Artículo 12 Bis. Cuantía de la indemnización de permisos o licencias con la consideración de residencia eventual.

1. La cuantía del importe a indemnizar por permisos o licencias con la consideración de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice el permiso o licencia dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I y II.
2. Cuando en los permisos o licencias con la consideración de residencia eventual el personal tuviera que desplazarse fuera de la residencia autorizada hacia otro lugar para la realización de cualquier otra actividad autorizada, sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, se percibirán por los días que dure dicho desplazamiento y su correspondiente estancia, dietas del alojamiento que se justifique dentro de los límites fijados en los anexos I y II más el 100% de la manutención correspondiente, junto con los gastos de viaje que igualmente se justifiquen, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.
3. En el caso contemplado en el apartado anterior, durante el tiempo que dure el desplazamiento y la estancia fuera de la residencia eventual se dejará de percibir el 80% correspondiente a la dieta de manutención.

Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.

En caso de que la indemnización derivada de un permiso o licencia sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Granada o en el caso en el que las liquidaciones de dietas se imputen a Proyectos del Plan Estatal de I+D+i, o cualquier otro centro de gastos en el que se gestionen subvenciones con reglas específicas impuestas por el ente financiador para indemnizaciones por razón de servicio, siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente normativa, podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gastos en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio del permiso o licencia, autorice dicha imputación.

Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos.

1. Todo permiso o licencia con derecho a indemnización, dará derecho a viajar por cuenta de un Centro de Gastos de la estructura contable de Universidad de Granada en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma desde el lugar de residencia oficial hasta el de destino, y su regreso, a excepción de lo previsto en el artículo 16 de la presente normativa, en relación a los medios de transporte especiales.
2. Los desplazamientos se realizarán, en líneas regulares de transporte público, no considerados de carácter especial.

Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento.

1. Todo el personal será indemnizado:
 - 1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y hasta el importe correspondiente a camarote en barco.
 - 1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
 - 1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
 - 1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
 - 1.5. Cuando exista un convenio firmado por la Rectora, o en su caso por la Gerente, con entidades o empresas que gestionen medios de transporte colectivo de carácter regular.
 - 1.6. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante Justificante de Gasto a recuperar, con cargo al Centro de Gasto que financiaba el viaje.
2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Granada o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse, previa solicitud, en los siguientes casos:
 - 2.1. Cuando el permiso o licencia comience y termine en el mismo día.
 - 2.2. Cuando el permiso o licencia sea concedido para un recorrido itinerante y se realice en distintas localidades.

- 2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.
- 2.4. En ningún caso podrá ser utilizado el vehículo particular para el desplazamiento al extranjero a excepción de Portugal y siempre que se justifique la eficiencia en términos económicos del viaje.
3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en:
0,19 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.
0,078 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.
4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
5. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas en con permiso o licencia que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.
6. Cuando se trate de permisos o licencias en las que por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar el permiso o licencia, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.
7. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la actividad autorizada (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada expresamente en la concesión del permiso o licencia. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares del permiso o licencia impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días que dure el permiso o licencia.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, siempre que se justifiquen documentalmente, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi o vehículos con licencia VTC hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos más cercanos al lugar de destino de la comisión o al lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que no existan medios regulares de transporte público colectivo.
9. Del mismo modo, de forma excepcional se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, tenga una edad avanzada que limite su movilidad, sufra una minusvalía permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público (cuando este problema sea transitorio, tendrá que justificarse con certificado médico) o en otras circunstancias especiales debidamente autorizadas. En estos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.
10. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:
 - Garajes en los hoteles de alojamiento.
 - Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño del permiso o licencia.

- Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
- Peaje de autopistas.
- Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas

1. Las actividades complementarias como comidas, visitas culturales o similares que se facturen de forma independiente dentro de la inscripción de un congreso, reunión científica o cualquier otro evento similar, no se consideran gasto elegible en los proyectos de investigación. Dichas actividades deberán ser abonadas por la persona comisionada o con cargo a una ayuda o subvención en la que el gasto resulte elegible. En este último supuesto, de la liquidación que se practique para cuantificar el importe de la indemnización será descontado el importe correspondiente a media manutención por cada comida y/o cena abonada con cargo al presupuesto de la Universidad de Granada o, en su caso, el importe de las visitas culturales y actividades similares abonadas.

2. En los demás supuestos en los que los eventos no se especifiquen de forma independiente a la inscripción, el interesado podrá percibir en concepto de manutención el importe correspondiente al total de los días de estancia justificados.

SECCIÓN CUARTA: ANTICIPOS

Artículo 17. Descripción

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto permisos o licencias con derecho a indemnización como bolsas de viaje.

Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.

Durante los diez días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, debe presentarse en el Servicio de Gestión Económico Financiera, o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se detalla en el artículo 20. Este plazo no será limitativo para aquellos anticipos que se soliciten con objeto obtener un ahorro considerable en la adquisición de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales.

Artículo 19.- Importe mínimo y máximo del anticipo.

El personal que haya de realizar una actividad para la que cuente con la autorización concedida de un permiso o licencia de carácter indemnizable, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 60,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

Artículo 20.- Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Anticipos petición de gastos a justificar debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización del permiso o licencia con carácter indemnizable para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la Universidad de Granada, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por el interesado.
- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) En caso de que el importe del anticipo se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente.
- f) Para personal externo a la Universidad, cuando el interesado no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.
- g) Justificante de Gasto e imputación del gasto efectuados en la aplicación informática Universitas XXI.

Artículo 21.- Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.

1. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.

2. La documentación a presentar, según proceda, será la indicada en los artículos 30 y 31 de las presentes normas para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gasto bolsa de viaje, respectivamente.

Artículo 22.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Oficina de Control Interno para que, una vez oídas las alegaciones del interesado, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier permiso o licencia con carácter indemnizable mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Artículo 23.- Anticipos para inscripciones a congresos.

Con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, los interesados tendrán derecho a percibir anticipadamente el importe de la inscripción al mismo, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. En todo caso dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.

La tramitación de este anticipo se realizará a través de la aplicación informática de gestión económica.

CAPÍTULO III

ASISTENCIAS.

Artículo 24.- Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el

ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.

2. De igual modo, se abonarán asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que previa y expresamente se haya autorizado por la Gerente.

Artículo 25.- Clasificación.

1. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A
Categoría segunda	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B y C

2. En cuanto al personal laboral, las distintas categorías atenderán a la que resulten asimilables a las establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 26.- Indemnización por asistencias.

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA	
	PRIMERA	SEGUNDA
PRESIDENTE Y SECRETARIO	57,77 €	54,16 €
VOCALES	54,16 €	50,55 €

2. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.
3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del percceptor por su puesto de trabajo principal.

Artículo 27.- Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

1. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.
2. La documentación a aportar en estos casos será la fijada en las letras a) a d) del artículo 30 de las presentes normas.
3. La tramitación será realizada por el Secretario del Tribunal que presentará, ante el responsable de la gestión económica del Centro donde se celebre la prueba, la documentación detallada en el punto anterior.

Artículo 28.- Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias.

La tramitación de asistencias se realizará según lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de

gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE.

Artículo 29.- Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos derivados de un permiso o licencia con derecho a indemnización.

En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizado el permiso o licencia, deben presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 30.- Documentación justificativa de gastos incurridos en permisos o licencias con derecho a indemnización.

1. La documentación a aportar para el resarcimiento de los gastos incurridos en un permiso o licencia con carácter indemnizable será la siguiente:

- a) Original de permiso o licencia con derecho a indemnización debidamente autorizado.
- b) Justificación de gastos realizados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:
 - 1.- Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá incorporar el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y que, en todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento.
 - 2.- Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de ésta.
 - 3.- Recibos, facturas o contrato de alquiler de apartamentos, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
 - 4.- Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio del mismo. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
 - 5.- Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
 - 6.- Recibos del peaje abonado en las autopistas.
 - 7.- Recibos o facturas de aparcamiento.
 - 8.- Recibos o facturas de taxi, con indicación del recorrido realizado.

- 9.- Billeto de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
 - 10.- Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.
 - 11.- Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión así como justificantes del coste de combustible consumido.
 - 12.- Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:
 - Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta.
 - Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.
 - 13.- Justificante de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.
- e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
 - f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.
 - g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.
 - h) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda de la Junta de Andalucía para estancias de investigación aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos en la que se informa al interesado la cuantía de la ayuda concedida.
 - i) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda del Plan Propio de Investigación de la Ugr aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Investigación en la que se informa al interesado sobre la cuantía de la ayuda concedida y el concepto de la misma.
 - j) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, siempre que el interesado no aparezca en las bases de datos de la Universidad de Granada.
 - k) Cuando el interesado no figure en las bases de datos de la Universidad de Granada, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna indemnización por razón de servicio o bolsa de viajes con anterioridad.
 - l) En caso de que el importe de los gastos se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente en caso de no figurar en las bases de datos habilitadas.
 - m) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.
2. En el caso de liquidaciones con cargo a fondos de investigación de gastos en viajes donde no se aporten facturas de transporte público ni de alojamiento, su justificación requerirá:
- a) Memoria explicativa, firmada por el investigador responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de

la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.

- b) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos: facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario o facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento.
 - b.1) Supuestos de este apartado en los que deben aportarse facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario:
 - Para evitar repostajes de combustible reiterativo o innecesario no será obligatorio aportar facturas de gasolina en viajes sin pernoctación si la distancia recorrida, en un único desplazamiento o en varios acumulados en una semana, es inferior a 400 km. Pese a ello se recomienda a los investigadores conservar en lo posible documentos justificativos de la actividad realizada.
 - b.2) Supuestos de este apartado en que debe aportarse facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento:
 - Solo se requieren cuando se liquiden gastos de viajes con pernoctación sin presentar facturas de alojamiento y en el expediente no conste ningún otro documento acreditativo de la actividad realizada, ya sean facturas de transporte público, certificado de estancia o asistencia, acta o citación a reunión o documentación equivalente.
- c) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.
- d) En las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto, deberá ser solicitada autorización expresa en el modelo específico habilitado al efecto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

El profesorado de la Universidad de Granada no requerirá de autorización adicional para la realización de las actividades que a criterio del investigador principal, se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

3. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

- a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2022, se podrán tramitar hasta el 24 de febrero de 2023.
- b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.
- c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2023 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2023 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.
- d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 31. -Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.

1. La documentación justificativa que debe presentarse, en el Servicio de Gestión Económico Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de máster y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra d) del artículo 30.
- d) Aquella documentación justificativa de las indicadas entre la letra e) y la letra m) del artículo 30, según proceda.
- e) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En cuanto a la tramitación de las bolsas de viaje deberá respetarse lo siguiente:

- a) La documentación será entregada por el interesado en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.
- b) Entregada la documentación por el interesado en el plazo establecido en la letra anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada ante las cajas habilitadas en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.
- c) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 32.- Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Para la indemnización de los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de Tribunales de Tesis Doctorales, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin, el Secretario del Tribunal presentará, ante el responsable de la gestión económica de los Centros, la siguiente documentación:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Cofinanciación de Tesis. Cuando algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. En todo caso, cuando el importe de la cofinanciación vaya con cargo al capítulo VI, conllevará la necesidad de cumplimentar Justificante de Gasto e imputación del gasto.

- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra 1.d) del artículo 30 del presente documento.

2. Las liquidaciones de gastos contempladas en el punto anterior no deberán tramitarse de manera conjunta para todo el tribunal. Dichas liquidaciones deberán ser tramitadas de forma individualizada en el momento en el que se cuente con la documentación justificativa pertinente entregada por cada uno de los interesados.

Disposición adicional primera: Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.

Las unidades gestoras y las cajas pagadoras efectuarán, si procede, las retenciones a efectos del IRPF o IRNR que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Disposición adicional segunda: Indemnizaciones por razón de servicio que se rijan por normas específicas, derivadas de proyectos/ayudas financiados por subvenciones.

La aplicación de estas normas es de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

En concreto, ***las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.***

Disposición adicional tercera: Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación.

Los importes de las dietas correspondientes a proyectos de investigación financiados mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Andalucía, se liquidarán por la presente normativa siempre y cuando no se superen 15 días entre alojamiento y desplazamiento.

Para estancias y desplazamientos superiores a 15 días, se aplicarán las cuantías que anualmente se determinen en función del tiempo y situación geográfica del país de destino o procedencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras vigentes de los incentivos destinados a las actividades de carácter científico-técnico de la Junta de Andalucía, siendo incompatible la percepción de cuantía adicional por el periodo de tiempo indemnizado.

ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (ÁREA METROPOLITANA DE MADRID Y ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	105,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (RESTO DE ESPAÑA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	80,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUÉS DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR Km. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,19 €
MOTOCICLETAS	0,078 €

ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)	PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63	Kenia	88.05	42.42
Andorra	50.13	40.49	Kuwait	131.12	47.56
Angola	144.61	63.63	Líbano	123.40	37.28
Arabia Saudita	79.05	57.84	Libia	109.26	58.49
Argelia	108.62	47.56	Luxemburgo	145.26	59.77
Argentina	118.91	59.13	Malasia	98.33	36.64
Australia	86.77	54.64	Malta	49.49	34.06
Austria	102.19	62.99	Marruecos	106.05	42.42
Bélgica	158.75	88.70	Mauritania	52.70	41.78
Bolivia	54.64	39.20	México	87.41	46.27
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34	Mozambique	71.98	45.63
Brasil	136.90	84.84	Nicaragua	100.91	56.56
Bulgaria	57.20	40.49	Nigeria	125.98	50.13
Camerún	94.48	52.06	Noruega	142.04	86.13
Canadá	100.91	55.28	Nueva Zelanda	70.06	43.06
Chile	109.26	53.99	Países Bajos	135.61	68.77
China	76.48	49.49	Pakistán	62.35	39.85
Colombia	132.40	83.55	Panamá	69.41	39.20
Corea	109.26	59.13	Paraguay	48.85	35.35
Costa de Marfil	65.55	52.70	Perú	85.48	46.27
Costa Rica	70.06	47.56	Polonia	106.69	45.63
Croacia	77.77	53.34	Portugal	104.12	46.91
Cuba	60.42	35.35	Reino Unido	167.75	88.70
Dinamarca	131.12	69.41	República Checa	108.62	46.27
Ecuador	69.41	46.27	República Dominicana	68.77	39.20
Egipto	97.69	41.78	Rumania	135.61	41.13
El Salvador	70.70	46.27	Rusia	243.59	78.41
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42	Senegal	72.62	48.21
Eslovaquia	80.99	46.27	Singapur	91.26	51.42
Estados Unidos	152.97	74.56	Siria	89.34	49.49
Etiopía	127.90	40.49	Sudáfrica	68.77	51.42
Filipinas	76.48	42.42	Suecia	157.47	80.34
Finlandia	122.76	70.06	Suiza	158.75	65.55
Francia	131.12	70.06	Tailandia	73.92	41.78
Gabón	107.34	56.56	Taiwán	87.41	52.06
Ghana	71.34	39.85	Tanzania	82.27	32.14
Grecia	73.92	41.78	Túnez	55.28	49.49
Guatemala	95.76	45.63	Turquía	65.55	41.78
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99	Uruguay	61.70	44.35
Haití	48.21	40.49	Venezuela	83.55	38.56
Honduras	74.56	44.99	Yemen	142.04	46.27
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28	Zaire/Congo	108.62	57.84
Hungría	123.40	49.49	Zimbabwe	82.27	41.78
India	106.69	41.13	Resto del mundo	116.33	43.71
Indonesia	109.26	45.63			
Irak	70.70	41.78			
Irán	86.13	47.56			
Irlanda	99.63	51.42			
Israel	98.98	60.42			
Italia	140.11	67.49			
Jamaica	82.27	49.49			
Japón	170.96	103.48			
Jordania	99.63	45.63			

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL
EJERCICIO 2023**

INDICE

TÍTULO I PATRIMONIO	458
CAPÍTULO I BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD	458
Artículo 1 Concepto de patrimonio	458
Artículo 2 Composición del patrimonio	458
CAPÍTULO II BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	458
SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS	458
Artículo 3 Características	458
SECCIÓN II: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN	459
Artículo 4 Afectación de bienes y derechos	459
Artículo 5 Desafectación de bienes y derechos	459
Artículo 6 Atribución de competencias para la afectación y desafectación de bienes de dominio público	459
CAPÍTULO III BIENES DE DOMINIO PRIVADO	459
SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES	459
Artículo 7 Características	459
Artículo 8 Inscripción en Registros públicos	459
Artículo 9 Actos de disposición de bienes patrimoniales	459
SECCIÓN II ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	460
Subsección I Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales	460
Artículo 10 Formas de adquisición	460
Artículo 11 Adquisición a título oneroso	460
Artículo 12 Adquisición a título lucrativo	461
Artículo 13 Adquisición por expropiación forzosa	461
Subsección II Adquisición de bienes muebles patrimoniales	461
Artículo 14 Adquisición de bienes muebles patrimoniales	461
Subsección III Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales	462
Artículo 15 Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales	462
SECCIÓN III ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	462
Subsección I Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales	462
Artículo 16 Previa depuración de la situación física y jurídica	462
Artículo 17 Procedimiento	462
Subsección II Enajenación de bienes muebles patrimoniales	464
Artículo 18 Enajenación de bienes muebles patrimoniales	464
SECCIÓN IV PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	464
Artículo 19 Permuta de bienes	464
Artículo 20 Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales	465
TÍTULO II INVENTARIO	465
CAPÍTULO I INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	465
SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES	465
Artículo 21 Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad	465
Artículo 22 Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios	466
Artículo 23 Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad	466
SECCIÓN II INMOVILIZADO INTANGIBLE	466
Artículo 24 Concepto	466
Artículo 25 Cuentas de inmovilizado intangible	466
SECCIÓN III INMOVILIZADO MATERIAL	467
Artículo 26 Concepto	467
Artículo 27 Cuentas de inmovilizado material	467
CAPÍTULO II GESTIÓN DEL INVENTARIO	470
Artículo 28 Procesos	470
SECCIÓN I ALTA DE BIENES	471
Artículo 29 Concepto	471
Subsección I Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible	471
Artículo 30 Bienes inventariables	471

Artículo 31 Procedimientos de alta en Inventario	472
Artículo 32 Adquisición por compra	472
Artículo 33 Adquisición por donación	473
Artículo 34 Adquisición por cesión	473
Artículo 35 Adquisición por arrendamiento	473
Subsección II Alta de bienes inmuebles	473
Artículo 36 Procedimientos de alta en Inventario	473
Artículo 37 Adquisición por obra nueva	473
Artículo 38 Adquisición por compra	474
Artículo 39 Adquisición por donación	474
Artículo 40 Adquisición por cesión	474
Artículo 41 Adquisición por arrendamiento	474
Artículo 42 Adquisición por permuta	474
SECCIÓN II MODIFICACIONES	474
Artículo 43 Concepto	474
Subsección I Modificaciones de bienes muebles	474
Artículo 44 Procedimientos de modificación en Inventario	474
Artículo 45 Mejoras	474
Artículo 46 Cambio de ubicación por traspaso	475
Artículo 47 Cambio de ubicación por traslado	475
Artículo 48 Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.....	475
Subsección II Modificaciones de bienes inmuebles	475
Artículo 49 Procedimientos de modificación en Inventario	475
Artículo 50 Reformas en edificios	475
Artículo 51 Ampliación de edificios	475
SECCIÓN III BAJA DE BIENES	475
Artículo 52 Concepto	475
Subsección I Bajas de bienes muebles	476
Artículo 53 Procedimientos de baja definitivos	476
Artículo 54 Procedimientos de baja temporales	476
Subsección II Bajas de bienes inmuebles	476
Artículo 55 Procedimientos de baja definitivos	476
Artículo 56 Procedimientos de baja temporales	476
CAPÍTULO III VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO	477
Artículo 57 Valoración del Inventario	477
Artículo 58 Amortización de bienes	477

TÍTULO I: PATRIMONIO.

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 1. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 2. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

SECCIÓN PRIMERA: *CARACTERÍSTICAS.*

Artículo 3. *Características.*

Los bienes de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

SECCIÓN SEGUNDA: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN.

Artículo 4. *Afectación de bienes y derechos.*

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Universidad de Granada es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la Universidad de Granada, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que ésta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 5. *Desafectación de bienes y derechos.*

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

Artículo 6. *Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

CAPÍTULO III: BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7. *Características.*

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

Artículo 8. *Inscripción en Registros públicos.*

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.

2. **La Gerente** promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.

3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por la Gerente, con el visto bueno de la Rectora.

Artículo 9. *Actos de disposición de los bienes patrimoniales.*

1. Corresponderán al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social:

- a) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán a la Rectora.

SECCIÓN SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 10. Formas de adquisición.

1. La Universidad de Granada tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La Universidad de Granada podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.
- b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.
- c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta a la Gerente de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

4. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

Artículo 11. Adquisición a título oneroso.

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por la Rectora. En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe de la Unidad Técnica de Construcción, Conservación y Mantenimiento, y de la Oficina de Control Interno, estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.

- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

3.3. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación la Rectora, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

3.4. No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

Artículo 12. *Adquisición a título lucrativo.*

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la Universidad de Granada, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por la Rectora.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberá también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

Artículo 13. *Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.*

La adquisición por expropiación forzosa *realizada por otros entes públicos*, en la que sea beneficiaria la Universidad de Granada, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 14. *Adquisición de bienes muebles patrimoniales.*

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, la Gerente podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes.

El Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial gestionará estas adquisiciones.

Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 15. *Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.*

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por la Rectora, al que también corresponderá su formalización, previa información al Consejo de Gobierno.

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

SECCIÓN TERCERA: ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 16. *Previa depuración de la situación física y jurídica.*

La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

Artículo 17. *Procedimiento.*

1. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por la Gerente en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.
- b) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- c) Cuando el adquirente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.
- d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

3. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

4. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

5. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por la Rectora.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 3 de este artículo.

5.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.

Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.

5.3. Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y a disposición de la Universidad de Granada, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

5.4. Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5.5. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

La Rectora será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

5.6. Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.

5.7. Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Administración realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

7. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 18. *Enajenación de bienes muebles patrimoniales.*

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, percederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos a estos efectos aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizada la Rectora de la Universidad de Granada, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario sea inferior a 15.000,00 € más los impuestos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Artículo 19. *Permuta de bienes.*

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

Artículo 20. *Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.*

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, o cuando se consideren obsoletos o deteriorados por el uso.

2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:

- a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o sólo su uso, indicando en este último caso el plazo por que se acuerda la cesión.
- b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.

3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.

4. La Universidad de Granada podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de la Universidad.

TÍTULO II: INVENTARIO.

CAPÍTULO I: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 21. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de gestión del inventario, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable de inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario General de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información ésta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de seis meses, aún cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se incluirán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

Artículo 22. *Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.*

La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá recabar de los distintos Departamentos, Centros y Servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos.

Asimismo, la Gerente, a través de dicho Servicio, remitirá periódicamente a los Departamentos, Centros y Servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Éstos deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen.

Artículo 23. *Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.*

Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

SECCIÓN SEGUNDA: INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Artículo 24. *Concepto.*

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

Artículo 25. *Cuentas de inmovilizado intangible.*

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.3.1. Patentes.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.6.0. Aplicaciones informáticas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se estará a lo siguiente:

- Las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el Concepto 606 "Sistemas para procesos de información".
- Las aplicaciones informáticas que no sean inventariables se incluirán en el Subconcepto 220.02 "Material informático no inventariable".

SECCIÓN TERCERA: INMOVILIZADO MATERIAL.

Artículo 26. Concepto.

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.3.1. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Inmuebles.
- 2.1.3.2. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Muebles.

2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.4.0. Maquinaria.
- 2.1.4.1. Elementos de transporte interno.
- 2.1.4.2. Utillaje.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".

2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento

y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Deberán incluirse en esta cuenta los suministros que se adquieran por los Grupos o Proyectos de Investigación, como por ejemplo equipos técnicos de laboratorio.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.5.0. Equipamiento de investigación.
- 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración.
- 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad.
- 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas.
- 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en los siguientes conceptos:

- Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".
- Concepto 640 "Investigación científica".

2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7., «Equipos para procesos de información».

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.6.0. Mobiliario.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario.
- 2.1.6.1. Equipos de oficina.
 - 2.1.6.1.10. Fotocopiadora.
 - 2.1.6.1.11. Destrucción de papel.
 - 2.1.6.1.12. Plastificadora.
 - 2.1.6.1.19. Otros equipos de oficina.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 605** "Mobiliario y enseres".

2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.7.0. Equipos para procesos de información.
 - 2.1.7.0.0. Ordenador.
 - 2.1.7.0.1. Impresora.
 - 2.1.7.0.2. Escáner.
 - 2.1.7.0.3. Monitor.
 - 2.1.7.0.4. Plotter.
 - 2.1.7.0.5. Estación de trabajo.
 - 2.1.7.0.9. Otro material informático.

- 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen.
 - 2.1.7.1.20. Proyector de imagen.
 - 2.1.7.1.21. Retroproyector.
 - 2.1.7.1.22. Equipos de proyección.
 - 2.1.7.1.23. Equipos de megafonía.
 - 2.1.7.1.24. Cámara de vídeo.
 - 2.1.7.1.25. Televisor.
 - 2.1.7.1.26. Vídeo grabador/reproductor.
 - 2.1.7.1.27. Máquina fotográfica.
 - 2.1.7.1.29. Otros equipos de sonido e imagen.
 - 2.1.7.1.30. Reproductor/grabador de DVD.
 - 2.1.7.1.31. Equipo home/cinema.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 606 “Sistemas para procesos de información”.

2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4, «Maquinaria y utillaje».

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta y Familias:

- 2.1.8.0. Elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.0. Furgoneta.
 - 2.1.8.0.1. Turismo.
 - 2.1.8.0.2. Motocicleta.
 - 2.1.8.0.3. Otros elementos de transporte.
 - 2.1.8.0.4. Otros vehículos.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 604 “Elementos de transporte”.

2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.9.1. Otro inmovilizado.
- 2.1.9.2. Fondos bibliográficos.
- 2.1.9.3. Mobiliario urbano.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 608 “Otro inmovilizado material”**.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL INVENTARIO.

Artículo 28. Procesos.

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.
- Baja de bienes.

SECCIÓN PRIMERA: ALTA DE BIENES.

Artículo 29. Concepto.

Proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.

Artículo 30. Bienes inventariables.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a 300 euros (IVA o IPSI incluido).

b) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

- Aplicaciones informáticas.
Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación que no sean de renovación anual, y cuyo valor sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación.

Por tanto, no será obligatorio inventariar las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, o como actualizaciones o revisiones anuales, o aquellas cuyo valor sea inferior a 300 euros (IVA incluido). Tampoco serán inventariables los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables.

c) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aun no siendo su valor igual o superior al de 300 euros (IVA o IPSI incluido), el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia^[1].

d) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en

[1] A modo de ejemplo: la adquisición de una silla cuyo valor no sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), no necesitará ser inventariada; sin embargo, la adquisición de 30 sillas para el equipamiento de un aula sí requerirá cursar el Alta en Inventario.

funcionamiento^[2]. El importe de estas facturas se imputan al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por compra.
- b) Adquisición por donación.
- c) Adquisición por cesión.
- d) Adquisición por arrendamiento.

Artículo 32. Adquisición por compra.

A) Si el Justificante de Gasto se tramita por la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Cuando la Unidad Administrativa recepciona el bien y tramita el Justificante de Gasto, deberá cumplimentar la ficha de inventario en el Programa Universitas XXI Económico.

B) Si el Justificante de Gasto se tramita por un Servicio distinto a la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Existen varios casos en los que las Unidades Administrativas responsables del Gasto no tramitan los correspondientes Justificantes de Gasto, sino que los tramitan otros Servicios:

1. Infraestructura de Prácticas. Todos los gastos que deban ir cargados al Centro de Gasto correspondiente a Infraestructura de Prácticas, serán tramitados en Administración de los Servicios Centrales. Para ello, la Unidad Administrativa responsable del Gasto deberá cumplimentar el Impreso "Alta por compra" y enviarlo a dicha Administración de Servicios.

2. Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC). Cuando una Unidad Administrativa responsable del Gasto solicite bienes adquiridos a través del CSIRC, deberá cumplimentar el modelo "Modificación por traspaso" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, para reubicar correctamente el bien.

3. Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Los Justificantes de Gasto serán tramitados por este Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de material homologado.

Existen bienes que se encuentran homologados por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Andalucía.

La clasificación de estos bienes, se puede consultar en la página web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ya que puede sufrir variaciones anuales.

Si se va a adquirir alguno de ellos, las unidades administrativas que tramitan los pedidos de los Centros de Gasto, deberán ponerse en contacto con el Negociado de Suministros – Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial- donde le indicarán si la marca y el modelo que desean adquirir se encuentra homologado, y le facilitarán la referencia y el precio.

Si por el contrario no estuviese homologado, se buscaría uno de similares características que si figurara en el catálogo.

En el caso de que por necesidades específicas de uso, hubiera que adquirir uno en concreto no homologado, el justificante de gasto deberá realizarse en el Negociado de Suministros. Para ello, enviarán un escrito indicando los motivos con las necesidades específicas, el centro de gasto al que se cargará la compra, la factura debidamente conformada

^[2] Pueden ser gastos adicionales, entre otros, los de aduanas, transporte, seguros, explanación y derribos de terrenos, instalaciones, soportes y pedestales para obras de arte, etc.

por el responsable del Centro de Gasto y el Impreso "Alta por compra" cumplimentado para poder ubicar el bien.

- b) Por exigir su tramitación expediente de contratación.

En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido), se tramitará expediente de contratación por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, siendo éste quien realice el Justificante de Gasto.

En este caso, una vez realizada la recepción conforme de dicho bien, será obligatorio enviar a dicho Servicio tanto la factura conformada por el Responsable del Centro de Gasto, así como debidamente cumplimentado el Impreso "Alta por compra", para ubicar correctamente el bien adquirido.

Artículo 33. Adquisición por donación.

En las adquisiciones por donación a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir el bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 34. Adquisición por cesión.

En las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.

En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por arrendamiento" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Subsección II. Alta de bienes inmuebles.

Artículo 36. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por obra nueva.
- b) Adquisición por compra.
- c) Adquisición por donación.
- d) Adquisición por cesión.
- e) Adquisición por arrendamiento.
- f) Adquisición por permuta.

Artículo 37. Adquisición por obra nueva.

Las obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 38. Adquisición por compra.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 39. Adquisición por donación.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la donación por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 40. Adquisición por cesión.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la cesión por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.

Las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Artículo 42. Adquisición por permuta.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Artículo 43. Concepto.

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.

Artículo 44. Procedimientos de modificación en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Mejoras.
- b) Cambios de ubicación. Éstos pueden ser:
 - Por traspaso.
 - Por traslado.
 - Por distribución geográfica de los centros.

Artículo 45. Mejoras.

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA incluido).

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico, debiendo indicar el número de inventario del bien que se mejora.

Artículo 46. *Cambio de ubicación por traspaso.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá cumplimentar el Impreso “Modificación por traspaso” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial

Artículo 47. *Cambio de ubicación por traslado.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico.

Artículo 48. *Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación o finalidad de un local, adscripción de un local a otra unidad orgánica, etc.

Estas modificaciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial previa comunicación del centro o servicio afectado.

Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.

Artículo 49. *Procedimientos de modificación en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Reformas en edificios.
- b) Ampliación de edificios.

Artículo 50. *Reformas en edificios.*

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la reforma deberá cumplimentar el Impreso “Reformas en edificios” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 51. *Ampliación de edificios.*

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso “Ampliación de edificios” y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

SECCIÓN TERCERA: BAJA DE BIENES.

Artículo 52. *Concepto.*

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: Si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.

- Temporal: Si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

Subsección I. Bajas de bienes muebles.

Artículo 53. *Procedimientos de baja definitivos.*

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por resultar inservible.
- b) Por haber quedado obsoleto o por estar deteriorado (desuso).
- c) Por siniestro de fuerza mayor.
- d) Por robo o hurto.
- e) Por pérdida.
- f) Por donación.
- g) Por enajenación.

2. El Centro, Departamento o Servicio al que afecte la baja deberá cumplimentar el Impreso "Baja de bienes muebles" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 54. *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio que hace la cesión o adscripción temporal del bien.

Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.

Artículo 55. *Procedimientos de baja definitivos.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por enajenación.
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por donación.
- d) Por permuta.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

Artículo 56. *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, previa comunicación del Centro, Departamento o Servicio afectado.

CAPÍTULO III: VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.

Artículo 57. Valoración del Inventario.

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Manual de aplicación de criterios contables anexo a las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 58. Amortización de bienes.

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el período de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje: 10 años.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones: 7 años.
 - 2.1.5.0. Equipamiento de investigación: 7 años.
 - 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración: 8 años.
 - 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad: 10 años.
 - 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas: 15 años.
 - 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio: 10 años.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina: 10 años.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas: 10 años.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo: 8 años.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores: 8 años.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.1. Equipos de oficina: 5 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.0. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen: 8 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 8 años.
- 2.1.9. Otro Inmovilizado Material: 15 años.
 - 2.1.9.1. Otro inmovilizado: 10 años.
 - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos: 10 años.
 - 2.1.9.3. Mobiliario urbano: 10 años.

Para los activos no corrientes adquiridos con la finalidad de la ejecución de proyectos de investigación, su vida útil estará ligada al periodo de ejecución de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron en tanto que presentan diferentes ritmos de trabajo a los establecidos con carácter general y pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación. Para ello se crearán subcuentas específicas, dentro de cada tipo de activo no corriente, que hagan referencia a los activos adquiridos bajo estos proyectos de investigación y ayudas para diferenciarlos claramente de los activos de la misma naturaleza adquiridos con fines administrativos, de servicios público o generales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

**CRITERIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA
PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2023**

INDICE

1. Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias.....	480
1.1 Valoración inicial	480
1.2 Elementos recibidos o entregados en adscripción o cesión gratuita.....	482
1.3 Inversiones Inmobiliarias.....	483
1.4 Valoración posterior: Amortización, deterioro de valor y bajas del inmovilizado.....	483
2. Activos en estado de venta	485
2.1 Valoración inicial	485
2.2 Valoración posterior	485
2.3 Reclasificación posterior	485
3. Inmovilizado Intangible.....	486
3.1 Criterios generales de valoración inicial y posterior	486
3.2 Gastos de Investigación y Desarrollo	486
3.3 Inversiones realizadas sobre activos en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un periodo inferior a la vida económica del bien cedido.....	486
3.4 Propiedad industrial e intelectual	487
3.5 Aplicaciones informáticas.....	487
3.6 Otro inmovilizado intangible.....	487
4. Arrendamiento financiero y arrendamiento operativo	488
4.1 Arrendamiento financiero	489
4.2 Arrendamiento operativo.....	489
4.3 Venta con arrendamiento posterior.....	489
5. Instrumentos financieros	489
5.1 Activos financieros	489
5.2 Pasivos financieros	490
6. Provisiones.....	490
7. Ingresos.....	491
7.1 Ingresos con contraprestación.....	491
7.2 Ingresos sin contraprestación: Transferencias y subvenciones recibidas.....	492
7.3 Ingresos por investigación u otro tipo de prestación	493
8. Gastos	493
8.1 Aprovisionamientos.....	493
8.2 Gastos de personal.....	494
8.3 Gastos financieros	494
8.4 Subvenciones concedidas	494
8.5 Otros gastos.....	494
8.6 Correcciones de valor de existencias y de créditos y partidas a cobrar.....	494

1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1.1 VALORACIÓN INICIAL

El precio de adquisición, en el caso de adquisiciones onerosas, está compuesto por el importe facturado por el vendedor incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Entre los gastos adicionales que se producen hasta que el bien está preparado para el uso al que va destinado se encuentran los de preparación del emplazamiento físico, los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los relativos a la instalación, los honorarios profesionales así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios, y el valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la Universidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial, si pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándose un criterio estricto de seguimiento y control, y si son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiera el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la creación del pasivo financiero como consecuencia de la adquisición del inmovilizado.

Los gastos financieros podrán formar parte del precio de adquisición siempre y cuando:

- proviengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo;
- se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida y esté relacionada con los pagos derivados de la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo;
- solo se activarán hasta que el activo se encuentre en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, pudiéndose suspender dicha activación en los periodos de interrupción de las actividades necesarias para su puesta en condiciones de servicio y uso; y
- si el acondicionamiento o fabricación de un activo se realizara por partes, y cada una de estas partes pudiera estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

El coste de producción se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción. Por tanto, no formarán parte del coste de producción los que tengan que ver genéricamente con la ineficiencia en las labores de producción o prestación de servicios.

Los gastos financieros podrán entrar a formar parte del coste de producción, en las mismas condiciones que en el caso del precio de adquisición.

La Universidad habrá de identificar, claramente, el momento en que el elemento esté terminado, es decir, se encuentre en condiciones de servicio para el uso al que está destinado, puesto que a partir de ese instante no se podrá incrementar su valoración inicial, salvo los que correspondan a cambios en la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado o a posteriores ampliaciones, renovación, grandes reparaciones y modernización o mejoras introducidas en el mismo.

El importe que represente el precio de adquisición o el coste de producción del activo será objeto de capitalización, salvo cuando supere el valor de mercado del elemento, en cuyo caso éste último será el importe máximo capitalizable.

En el caso particular de las infraestructuras destinadas al uso general y de los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse y valorarse en contabilidad como un inmovilizado material cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

Para el caso particular de los activos aflorados en la Universidad como consecuencia de la realización de un inventario inicial se utilizará, como criterio de valoración inicial, el valor razonable del mismo, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. La aproximación a dicho valor razonable, si no existiera un mercado de referencia fiable, se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios, según cual sea más fácil de obtener o más relevante para la obtención del valor del bien:

- a) valor de reposición del elemento, sumando el importe de los factores de producción necesarios para obtenerlo, y teniendo en cuenta su antigüedad;
- b) Si fuera un inmueble, el valor catastral del mismo.
- c) valor de tasación, realizada por perito o experto independiente.

En el caso particular de los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo y los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial, se valorarán por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por su parte, los adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga se valorarán por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos no capitalizables.

Finalmente, para el caso particular de los activos adquiridos en permuta deberá aplicarse la siguiente valoración inicial de los activos recibidos:

- a) Si los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil:
 - Si se puede establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: Valor razonable del activo recibido.
 - Si no se puede establecer una estimación fiable del valor razonable del bien recibido: Valor razonable del bien entregado más, en su caso, el efectivo transferido en la operación.
- b) Si los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional o vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
 - Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado.
 - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente.
 - Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la Universidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta –contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa en una permuta –activo

recibido—. Para la valoración del activo recibido, se aplicará lo previsto en el primer punto de este apartado b).

En todos los casos de este apartado b) se impondrá como límite de la valoración, cuando esté disponible, el valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

1.2 ELEMENTOS RECIBIDOS O ENTREGADOS EN ADSCRIPCIÓN O CESIÓN GRATUITA

Los elementos de inmovilizado material recibidos por la Universidad, mediante adscripción o cesión gratuita por un periodo inferior a la vida económica del mismo se darán de alta, tras el acto administrativo que produzca la adscripción o cesión, como un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del elemento recibido, la Universidad registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.

Tanto en uno como en otro caso, los activos registrados se incluirán en el inventario como bienes adscritos o cedidos, indicando la entidad adscribiente o cedente y las condiciones de la adscripción o cesión. Además, los activos registrados estarán sometidos a las mismas condiciones, en cuanto a su amortización y correcciones valorativas por deterioro de valor, que el resto de los inmovilizados materiales o intangibles, en su caso.

En el caso de la adscripción gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta de Patrimonio. En el caso de la cesión gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta 840 del Plan General de Contabilidad Pública de gastos imputados al Patrimonio Neto.

En el caso de que la Universidad sea la entidad adscribiente o cedente, se deberá otorgar el tratamiento contable que sigue. En el caso de que la Universidad actúe como adscribiente en un acuerdo de adscripción de bienes a un entidad pública dependiente de la misma, la Universidad registrará, en el momento de la adscripción, un activo financiero (cuenta 240 del Plan General de Contabilidad Pública) por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un ingreso o gasto imputado a la cuenta de resultados económico-patrimonial por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable en la fecha de la adscripción. En el inventario, no se producirá la baja del bien, donde quedará reflejado, haciendo constar la circunstancia de su adscripción, así como la indicación del ente beneficiario y de las condiciones de la operación. Cuando por la operación de adscripción, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de baja el activo financiero previamente contabilizado por su valor en libros. Las diferencias de valoración que pudieran surgir en esta operación de reversión se imputarán a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

En el caso de que la Universidad actúe como cedente en un acuerdo de cesión gratuita de bienes, la Universidad, en el acto de la cesión, dará de baja el elemento cedido por su valor en libros y registrará, de manera simultánea y por la misma valoración, un gasto por subvenciones concedidas. En el inventario, se producirá la baja del bien, aunque se hará constar la circunstancia de su cesión, así como la indicación del ente cesionario y de las condiciones de la operación. Cuando una vez realizada la operación de cesión, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de alta el activo en el inventario e imputando un ingreso excepcional que irá a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

1.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles que se tienen con la finalidad principal de obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido como criterios generales de reconocimiento y valoración inicial, posterior y bajas del inmovilizado material.

En aquellos casos en los que la Universidad tenga propiedades para cumplir sus objetivos de prestación de servicios más que para conseguir ingresos por arrendamientos o plusvalías, los activos no serán definidos como inversiones inmobiliarias.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de la Universidad se tenga para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utilice en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la Universidad contabilizará por separado dichas partes si pueden ser vendidas de manera separada. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la Universidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En lo que se refiere a las reclasificaciones de los elementos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, en tanto que no se prevé cambios en el modelo contable seguido por la Universidad, que será el modelo del coste, las reclasificaciones de los activos no modificarán el valor contable de los elementos afectados.

1.4 VALORACIÓN POSTERIOR: AMORTIZACIÓN, DETERIORO DE VALOR Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deberán ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

1.4.1 AMORTIZACIÓN

Se amortizan todos los bienes componentes del inmovilizado material cuya capacidad de servicio se vaya consumiendo con el tiempo y tengan, por tanto, una vida útil limitada. La dotación de la amortización de cada periodo deberá ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

Con algunas excepciones (minas, canteras y vertederos), los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Por tanto, cuando la Universidad adquiera un inmueble, los terrenos y los edificios serán contabilizados como activos independientes, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. En el caso excepcional de que los terrenos tuvieran vida limitada se amortizarán durante el periodo de la misma. Así mismo, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará en el periodo en el que se obtengan los rendimientos o potencial de servicio por incurrir en esos gastos.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

En el caso de que el criterio para la determinación de la cuota sea el reparto en el tiempo, se aplicará preferentemente un porcentaje igual al de límites temporales máximos (coeficientes mínimos de amortización anual) fijados por el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Dado que en estas tablas de coeficientes no se

contempla una actividad parecida a la educativa o investigadora, los límites anteriores serán los establecidos en el Anexo de dicho Reglamento en el apartado denominado “Elementos comunes”, donde está contenida la práctica totalidad de los inmovilizados materiales con los que suele contar una institución universitaria. Si el organismo estimara que el número máximo de periodos no se adecua a la vida útil del elemento en cuestión, o que el inverso de tal vida útil no constituye la tasa de depreciación aplicable en su caso, puede utilizar otra pauta de amortización, explicando su elección en la Memoria.

Tanto la vida útil de un elemento del inmovilizado material como el método de amortización aplicado al mismo deberán revisarse periódicamente y si las expectativas actuales o los patrones esperados de rendimientos económicos o prestación de servicios varían significativamente de las estimaciones o patrones iniciales, deberán tratarse como un cambio en una estimación contable, ajustándose los cargos en los periodos que restan de vida útil, salvo que se trate de un error.

1.4.2 DETERIORO DE VALOR

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado determinándose, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa. Este importe recuperable se determinará por el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El valor en uso de aquellos activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad, es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos. Para los activos portadores de potencial de servicio para la Universidad, el valor en uso será el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio, determinándose por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la Universidad deberá tener en cuenta tanto fuentes externas de información, entre los que se encuentran cambios significativos en el entorno tecnológico o legal acaecidos durante el ejercicio o a corto plazo, o la disminución significativa del valor de mercado del activo, como fuentes internas de información, observando la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo, los cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo y la evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la Universidad deberá tener en cuenta, además de las circunstancias anteriores (salvo lo establecido para el valor de mercado del activo), la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

La existencia de deterioro de valor y, en su caso, su reversión posterior, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que dicho deterioro, o reversión de valor, se produzcan.

Después de haber reconocido un deterioro, o una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.4.3 BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL Y RETIRADOS DEL USO

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía (por ejemplo, reclasificación del inmovilizado material a

activos en estado de venta), o cuando no se espere obtener rendimientos económicos futuros o potencialidad de servicios adicionales por su disposición.

La diferencia entre el importe neto que se obtenga y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a los resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

En las operaciones de venta de un inmovilizado material con arrendamiento posterior, la Universidad no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Esta operación se registrará únicamente como un medio de obtención de financiación. Por su parte, en las operaciones de adscripción y cesión gratuita, la Universidad se atenderá a los criterios establecidos en el punto 1.2 anterior.

2. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

2.1 VALORACIÓN INICIAL

Los activos en estado de venta son activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para ello, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La Universidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2.2 VALORACIÓN POSTERIOR

La Universidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta, reconociendo un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre dichos valores debido a las reducciones del valor del activo. Este deterioro podrá revertir en ejercicios posteriores aunque, en todo caso, el valor contable del activo después de la reversión, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

2.3 RECLASIFICACIÓN POSTERIOR

Se realizarán reclasificaciones entre activos en estado de venta e inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible o material sólo cuando exista un cambio en su uso. Para ello, la Universidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por un importe equivalente al valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta. Las diferencias que pudieran surgir entre la valoración actual del activo en estado de venta y la valoración asignada en la reclasificación deberá imputarse a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación.

3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

3.1 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Para la valoración inicial del inmovilizado intangible se aplicarán los criterios establecidos en el punto 1.1 del presente documento. Los desembolsos posteriores sólo deberán incorporarse como más importe en el activo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Para determinar la valoración posterior del elemento de inmovilizado intangible, la Universidad deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la Universidad, o a su utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil utilizando cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, adoptando el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, y se amortizarán a partir de dicha fecha.

3.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y los gastos de desarrollo se valorarán por el precio de adquisición o por el coste de producción. En general, los gastos de investigación y los gastos de desarrollo serán considerados como gastos del ejercicio. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la Universidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La apreciación del cumplimiento de las anteriores condiciones deberá realizarse por proyectos individuales de investigación y desarrollo.

En cuanto a su amortización, en el caso particular de activación previa de los gastos de investigación y de los gastos de desarrollo, los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Por su parte, los gastos de desarrollo activados se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

3.3 INVERSIONES REALIZADAS SOBRE ACTIVOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO O CEDIDOS EN USO POR UN PERIODO INFERIOR A LA VIDA ECONÓMICA DEL BIEN CEDIDO

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

3.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los elementos de la propiedad industrial e intelectual adquiridos a terceros se valorarán por el precio de adquisición. Por su parte, los elementos de la propiedad industrial e intelectual generados por la Universidad serán valorados por su coste de producción, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y los relativos al registro y formalización de los correspondientes derechos o patentes.

Los elementos de propiedad industrial e intelectual serán objeto de amortización sistemática en función de la vida útil esperada de los mismos. A la fecha de cierre del ejercicio se realizará una valoración de las posibilidades de recuperación de su valor, debiendo hacer las correcciones valorativas correspondientes en el caso de que una parte del mismo no pudiera ser recuperado por su uso o venta.

3.5 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se registrará como valor de las aplicaciones informáticas el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Podrán activarse los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la Universidad cuando se cumplan los requisitos generales de reconocimiento de activos y, además, esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación informática, no se añadirán nuevos costes, excepto si éstos producen un incremento de la vida útil o de la capacidad productiva del elemento. En ningún caso se incluirán como coste del activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática ni otros gastos complementarios tales como los gastos de actualización de las aplicaciones informáticas, los derivados de la formación del personal para el manejo de la aplicación informática, o los derivados de consultas realizadas a otras empresas así como de revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.

En relación a su valoración posterior, a estos elementos les serán aplicables los criterios generales de amortización y deterioro del inmovilizado intangible.

3.6 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE

Podrán reconocerse como inmovilizado intangible otros derechos no mencionados previamente como, por ejemplo, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, o las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible.

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Ahora bien, sólo podrán ser objeto de arrendamiento financiero los activos que incorporan rendimientos económicos futuros pero no los activos portadores de potencial de servicio.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo cuando en el acuerdo de arrendamiento se establezca una opción de compra y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la misma, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el periodo del arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- b) Cuando al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos acordados suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando, por su naturaleza específica, la utilidad del activo arrendado se encuentra restringida al arrendatario.
- d) Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y asuma las pérdidas sufridas por el arrendador.
- e) Cuando los resultados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- f) Cuando el arrendatario pueda prorrogar el contrato durante un segundo período cuyos pagos sean sustancialmente inferiores a los habituales en el mercado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza. Si uno de los bienes objeto del arrendamiento fueran terrenos, el importe del arrendamiento correspondiente a los mismos será considerado como arrendamiento operativo, en tanto que tienen una vida útil indefinida y no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento.

Si la Universidad actuara como arrendatario en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un determinado activo de inmovilizado no financiero, en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y los costes directos iniciales inherentes a la operación de arrendamiento, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes no capitalizables de acuerdo a las normas del inmovilizado material e intangible.

Si la Universidad actuara como arrendador en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un bien de su propiedad, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador y, de manera simultánea, dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio. Los intereses devengados de la operación se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como operativo. Las cuotas derivadas de estos contratos de arrendamiento serán consideradas como gastos/ingresos del ejercicio en el que se devenguen, según la Universidad actúe como arrendatario o arrendador, respectivamente, en dichos acuerdos.

4.3 VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Si se realizarán contratos de venta con arrendamiento posterior, si la Universidad actúa como arrendatario, no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Únicamente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto la constitución de un pasivo financiero. Si la Universidad actuara como arrendador, únicamente registrará la disminución del efectivo entregado y, simultáneamente, un activo financiero por dicho importe. Los intereses de la operación, ya sean deudores o acreedores, se calcularán según el tipo de interés efectivo de la operación y se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera. Podrán surgir activos financieros de derechos no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en cinco categorías diferentes, pudiéndose resumir, con criterios generales, en tres tratamientos diferentes en lo que a la valoración se refiere:

- a) Categorías de créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado, salvo para el caso de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas que se valorarán por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Las partidas a cobrar que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.
- b) Categorías de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.
- c) Categoría de activos financieros disponibles para la venta:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa.
 - Su valoración posterior se realizará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.

Con independencia de la categoría de activo financiero en la que se clasifique un determinado activo, deberá de analizarse al final de cada ejercicio su posible corrección

valorativa por deterioro de valor como consecuencia de deterioro de créditos, reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, etc.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

5.2 PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Podrán surgir pasivos financieros no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para otorgar la transferencia o subvención a favor del tercero, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En el caso de deudas asumidas por parte de la Universidad de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en dos categorías diferentes aplicando, con carácter general, la siguiente valoración:

- a) Categoría de pasivos financieros al coste amortizado:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada ajustado con los costes de transacción que les sean directamente atribuibles a la emisión, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado. las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dichos importes.
- d) Categorías de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin ajustarse por los costes de transacción o enajenación.

6. PROVISIONES

Deberá reconocerse una provisión cuando la Universidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) de la que sea probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelarla y de la que, además, pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

En el caso de que la Universidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, una compañía aseguradora), tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión.

Las provisiones deberán ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros, aunque podrán incrementar o disminuir el coste de un activo si la actualización se realiza como consecuencia de cambios en la estimación y la provisión ha surgido por desmantelamiento, restauración o similar.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

La Universidad podrá ser objeto de activos y pasivos contingentes que consisten en activos u obligaciones posibles, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Serán además pasivos contingentes, aquellas obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque, o no son probables, o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad. Tanto para el caso de los activos como pasivos contingentes, la Universidad no deberá recogerlos en su balance de situación pero sí habrá de hacerse mención a los mismos en la memoria a las cuentas anuales.

7. INGRESOS

7.1 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios no formarán parte de los ingresos. Asimismo, cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

En general, los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas que implica la propiedad de los mismos, la Universidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retenga el control efectivo sobre los mismos y siempre que los gastos asociados a la transacción así como el importe correspondiente a la misma pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse por su grado de avance o de realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Cuando la tasa o el precio público corresponda a una venta de bienes o a la prestación de un servicio que se produce instantáneamente, o bien en un corto periodo de tiempo, el ingreso correspondiente se computará entre los ingresos del ejercicio íntegramente.

Por el contrario, cuando la tasa o el precio público corresponda a la prestación de un servicio que se prolongue en el tiempo, la pauta de reconocimiento del ingreso será grado de avance o de realización de la prestación del servicio, de forma que los gastos cargados a la cuenta de resultados se correspondan con los ingresos devengados en cada momento. Es especialmente importante estimar, en cada fecha de cierre, el grado de cumplimiento del compromiso que la Universidad ha adquirido al comprometer el ingreso, puesto que sólo el porcentaje correspondiente puede ser reconocido como ingreso en la cuenta de resultados, siendo el resto, en el caso de que se haya cobrado, un cobro anticipado y, por tanto, un pasivo.

Como formas de reconocimiento del ingreso alternativas a la anterior, que siempre se considerará preferible a las que se van a enumerar a continuación, pueden utilizarse otras que reflejen de forma aproximada el criterio del devengo. Entre las posibilidades a manejar se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos por precios públicos de forma paralela al reconocimiento de los gastos ya incurridos para la prestación del servicio y que se consideren recuperables.
- Reconocimiento lineal de los ingresos en el tiempo.

Esta regla es especialmente relevante en el caso de los precios públicos recibidos por la enseñanza. La imputación a la cuenta de resultados de estos ingresos se ha de hacer a medida

que se vayan prestando los servicios docentes correspondientes, con independencia, por lo general, de las pautas que sigan los cobros derivados de la prestación.

El reconocimiento de ingresos está, en todo caso, limitado por la probabilidad de que la Universidad reciba los rendimientos económicos o el potencial de servicios asociados a la transacción.

7.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la Universidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Como ejemplo de este tipo de ingresos, podría mencionarse a las transferencias y subvenciones.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Atendiendo a la clasificación efectuada en la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones aparecen cuando dicha entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, se destine a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la Universidad, que es la entidad cuya deuda ha sido asumida, deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por la Universidad suponga que ésta deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se

podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Por su parte, las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

En cuanto a su valoración, las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán, en general, por el valor razonable del elemento en el momento de su reconocimiento. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

7.3 INGRESOS POR INVESTIGACIÓN U OTRO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el reconocimiento de los ingresos por investigación deberá identificarse si éstos proceden de contratos o convenios realizados con entidades públicas o privadas por prestación de servicios, en cuyo caso, se aplicarían los criterios establecidos en el apartado 7.1 anterior, o proceden de actividades o programas financiados con fondos procedentes de convocatorias públicas, en cuyo caso se tratarían como subvenciones recibidas y se otorgaría el tratamiento contable establecido en el apartado 7.2 anterior.

En el caso de los ingresos por investigación es particularmente relevante separar, desde el principio o desde el momento en que se conozca el destino, la parte del importe que corresponde a gastos corrientes y la parte que financia inversiones en inmovilizado material e intangible. La parte del importe que cubra gastos y actividades corrientes se imputará a medida que éstos se vayan ejecutando, mientras que la parte que cubra inversiones se tratará como una subvención de capital y se imputarán a resultados de acuerdo con el punto 7.2 anterior.

8. GASTOS

Para el reconocimiento de los gastos se atenderá al principio del devengo contable, lo que implicará atender a la corriente real de producción de los mismos, sin considerar el momento o el hecho del pago.

8.1 APROVISIONAMIENTOS

Las compras de materias primas o materiales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, pudiéndose incorporar los gastos financieros en los términos previstos en el punto 1.1 anterior siempre que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas y con el límite de su valor realizable neto.

Deberán llevarse como gastos del ejercicio en la medida en que hayan sido objeto de consumo en la actividad de la Universidad. Para la correcta periodificación, y especialmente para efectos de justificación y control, se deberán practicar inventarios de existencias en cada fecha de cierre del ejercicio aplicando, con carácter general, el método del precio medio o coste medio ponderado, si los bienes son intercambiables, o identificando el precio o coste, si los bienes son de carácter no intercambiable.

Para los bienes intercambiables, el método FIFO también es aceptable y, cuando no se pueda asignar un valor por los métodos anteriores, se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de este documento.

8.2 GASTOS DE PERSONAL

Se registrarán como gastos de personal todos los devengados en el ejercicio, esto es, los que hayan dado lugar a obligaciones de pago al personal, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias o las vacaciones que se hayan acumulado a la fecha de cierre.

Si la reglamentación aplicable o las prácticas habituales de la Universidad determinan la existencia de remuneraciones obligatorias a largo plazo (años sabáticos, premios de jubilación, pagas por antigüedad, etc.), se estimarán las cantidades devengadas en el período, que estarán en relación a la proporción de los servicios prestados por las personas implicadas en el ejercicio de referencia. Los gastos correspondientes tendrán que ser registrados, de forma paralela, como provisiones en el pasivo del balance. En el caso de que el pago de alguna de estas remuneraciones sea objeto de externalización (por ejemplo a través de una póliza de seguro colectivo), los pagos o las primas correspondientes a cada año se registrarán como gastos de personal.

8.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se registrarán cuando se devenguen de acuerdo al tipo de interés efectivo de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Universidad. Los gastos financieros podrán ser objeto de activación, si cumplan todas las condiciones establecidas para ello en el Plan General de Contabilidad Pública, hasta el momento en que los elementos del inmovilizado material se encuentren en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, tal como se señala en el apartado 1.1 del presente documento.

8.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. Por tanto, al final del ejercicio la Universidad debe revisar detenidamente sus compromisos en lo que se refiere a subvenciones, de forma que, si un ente beneficiario ha cumplido sustancialmente las condiciones ligadas a la concesión, habrá de reconocer en la fecha de cierre tales compromisos, así como los gastos asociados.

En el caso de que la Universidad asuma deudas de otros entes, la Universidad deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación

8.5 OTROS GASTOS

Los gastos por suministros (agua, gases, teléfono, etc.) deben ser objeto de periodificación al cierre del ejercicio contable. En unos casos esto implicará que ciertos gastos contabilizados, por haber sido satisfechos, pertenecen a ejercicios posteriores y son pagos anticipados, mientras que en otros el reconocimiento de los gastos devengados desde la fecha de la última factura hasta el cierre constituyen deudas con los proveedores o suministradores correspondientes.

8.6 CORRECCIONES DE VALOR DE EXISTENCIAS Y DE CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

La valoración posterior de las existencias se realizará por el inferior valor de su valor realizable neto y su valor en libros determinándose, en su caso, la necesidad de contabilizar

correcciones valorativas por deterioro de valor. En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, salvo que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Tampoco se deteriorarán los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de los créditos y partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.